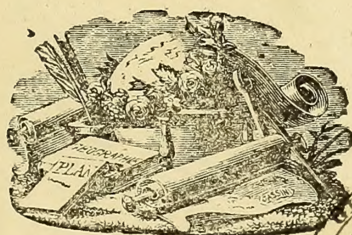



ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY
1830

ANALES
DE LA
UNIVERSIDAD
DE CHILE.

PUBLÍCASE MENSUALMENTE EL 30 DE CADA MES,





MARZO.

SANTIAGO DE CHILE.
IMPRENTA CHILENA, CALLE DE SAN CARLOS,
~~ABRIL 30 DE 1851.~~
1857

BOSQUEJO DEL CAMINO DE LA LAGUNA DE NAHUELHUAPI

tomado en la expedicion del 4 al 29 de Febrero de 1856

POR

FERNANDO HESS.



LAGUNA DE NAHUELHUAPI

Melendris

Pta S. Pedre

El Techado

C. de la Esperanza

L. de Guanacos

L. de los Cauquenes

R. Frio

El Puntiagudo

La Picada

R. Peulla

BOQUETE DE PEREZ ROSALES

V. de Osorno

L. DE TODOS LOS SANTOS

LAG. DE LLANQUIHUE

R. Petrohue

El Tronador

V. de Calbuco

N

25 Millas

Expedicion del año 1856.

Fernando Hess.

VISTA DEL CERRO TRONADOR Y DEL VALLE DEL RIO FRIO,

tomada desde el cerro el 12 de Febrero.

E2
f. 8.

Informe de los señores FRANCISCO FONK *i* FERNANDO HESS *sobre la espedicion a Nahuelhuapi.*

Puerto Montt, marzo 10 de 1856.

Señor Intendente:

Los abajo firmados encargados del mando de la espedicion a la laguna de Nahuelhuapi tienen el honor de dar a U. S. el siguiente informe:

La espedicion que acaba de hacerse es la tercera ya que se ha hecho con el mismo fin de hallar de nuevo el camino de Bariloche que en tiempo antiguo conducia a la laguna de Nahuelhuapi i que se habia tomado la última vez en las espediciones del año de 1795 i 1796 en que iban en busca de la fabulosa ciudad de los Césares.

La primera espedicion bajo las órdenes de don Benjamin Muñoz Gamero no alcanzó la laguna, resultado que se esplica fácilmente si se consideran cuantas debian ser las dificultades cuando, antes de establecerse aquí la colonia, la laguna de Llanquihue i el trecho que la separa del golfo de Reloncavi casi eran desconocidos i enteramente despoblados.

La segunda espedicion que se hizo el año pasado, no solamente se encontró por eso con circunstancias mucho mas favorables, sino anduvo tambien dirijida en su marcha por el anciano don José Antonio Olavarria, el cual siendo de edad de catorce años habia acompañado la espedicion de 1795. Efectivamente pasaron la division de las aguas entre el Pacífico i Atlántico i se encontraron con una laguna que juzgaron ser la de Nahuelhuapi. Sin embargo, no quedaba fuera de duda la identidad de ella.

Debia ser pues la tarea de esta espedicion, llevar eso a un resultado definitivo. Ademas se le encargó reconocer cuanto se pudiese de la laguna de Nahuelhuapi i sus alrededores por medio de una embarcacion que allá se habia de construir. Fuera de los dos infrascritos, anduvieron en la espedicion ocho hombres mas, de los cuales tres habian tomado parte en la del año pasado. El práctico de esta última, el an-

ciano Olavarria se habia presentado tambien para entregar el puerto en que se embarcaron el año de 1795; pero estando ya en la laguna de Llanquihue se enfermó i tuvimos que dejarle. Hasta la laguna de Todos los Santos nos acompañaron tres marineros mas, para facilitar el transporte de los víveres i efectos bastante pesados, se llevaron víveres calculados para treinta dias.

La espedicion salió de este puerto el treinta de enero por la tarde i llegó el dia siguiente a la laguna de Llanquihue. Se perdieron allá los tres dias siguientes en aguardar las embarcaciones del Estado que en su viaje al Norte de la laguna por el viento contrario se detuvieron ocho dias sobre su término ordinario.

Salimos pues del Puerto-Varas el 4 de febrero en dos chalupas i trece hombres en todo. Con viento favorable llegamos en la tarde al pié del volcan de Osorno, donde desembarcamos i nos alojamos por la noche. El dia siguiente marchamos a la Laguna de Todos los Santos, siguiendo el camino trazado por el finado don Benjamin Muñoz Gamero, que rodeando siempre el pié del citado volcan, conduce primero por un pantano, i dejando éste, poco despues se dirije al rio Petrohue, cuyo curso sigue hasta encontrarse con la laguna de que sale. Principiamos luego a componer la chalupa que allá habia construido el señor Muñoz Gamero i que habia refaccionado el año pasado. Como se hallaba en estado bastante malo, los marineros emplearon casi dos dias en la compostura, miéntras que los demas hicieron un viaje a la laguna de Llanquihue a traer el resto de los víveres que habíamos dejado allí por no poderlos llevar de una vez.

Hecho esto despedimos el 7 de febrero a los tres marineros que nos habian acompañado hasta aquí, para volverse a Llanquihue, i nos embarcamos con direccion a la boca del rio Peulla. A pesar de la mucha estopa que pusimos, la chalupa hacia tanta agua que era preciso achicar continuamente con las tres ollas que llevábamos. Teniendo al principio buen tiempo i viento favorable, por la tarde al entrar en la parte estrecha de la laguna que corre de N. O. a S. E. principió a llover con viento mui recio. Tuvimos que buscar puerto i hallamos en el lado derecho donde cae un arroyo chico en la laguna.

Siguiendo al otro dia (8 de febrero) la navegacion llegamos a medio dia a la embocadura del rio Peulla. Llevamos las cargas por un médano de mas de media legua de ancho en que varias veces nos hundímos hasta las rodillas, al cuartel de la espedicion anterior; despues volvimos a la orilla del agua para asegurar la chalupa. Por la tarde reconocimos una parte del rio Peulla i con mucha satisfaccion vimos que no tenia mas de mediana hondura i que por consiguiente no debia ser difícil el vadearla.

Salimos de aquí por la mañana del dia siguiente (9 de febrero) dejando en el ranchito que se ha construido el año pasado, cuantos víveres juzgamos necesarios para la vuelta. Seguimos en direccion a N. E. la playa ancha del rio Peulla, por la cual este anda serperteando del modo mas caprichoso, ya dividiéndose en varios brazos, ya corriendo unido, i tomando ya el lado derecho ya el izquierdo. Tuvimos pues que vadear el rio como diez veces o mas, lo que por lo pesado de las cargas que llevamos, no se hizo sin trabajo. Como a distancia de una legua i media se abren dos valles pequeños el uno enfrente del otro. Por la obra del que está al lado derecho divisamos un cerro enorme, cubierto de nieve i hielo, era el famoso Tronador.

Cuanto mas subimos en el rio tanto mas correntoso lo encontramos, sea porque en la parte superior tiene mas caida el agua, sea porque el rio alimentado por la nieve del Tronador tiene mas agua a mediodia. A causa de esto dejamos la playa para no deber vadear mas el rio i abrimos un camino al lado izquierdo por el monte

que allí se cria mui abundante en los aluviones del rio. En la tarde llegamos al punto donde el rio i su playa dejando la direccion N. E. i despues E. se tuerce hácia el Sur donde baja del Tronador, al paso que otro valle cubierto de monte i que asciende algo desde luego, sigue corriendo en direccion al E. A este valle que conocimos despues como la misma abra de la cordillera, se dirijia al sendero abierto por la espedicion del año pasado. Le seguimos por un corto trecho i nos alojamos al pié de una piedra redonda aislada i de enorme grandor a distancia como de cuatro leguas de la laguna de Todos los Santos.

El dia 10, siguiendo siempre el sendero entramos en la abra i tomamos la falda izquierda de ella. Aunque bajábamos muchas veces donde el terreno lo exijia, en jeneral subimos considerablemente i durante todo el dia, pasamos varios rios pequeños i zanjones, uno de los cuales, nos dió bastante que hacer, esto i lo tupido del monte de colihue hizo mui trabajoso este dia para la jente que llevaba carga. Por la tarde llegamos a un terreno mas llano en donde alojamos sin haber hecho mas de dos o tres leguas de camino este dia.

Habiendo dejado aquí tambien algunos víveres para aliviarnos un poco del peso importuno de ellos, caminamos el dia siguiente (11 de febrero), primero del mismo modo en direccion al E., i pasando por el lado izquierdo de la abra. Llegando poco despues de la salida a un zanjon que no se podia pasar en direccion derecha, mandamos al natural Juan Currieco con otro hombre para ver si subiendo al lado del zanjon no se podia llegar mejor a la laguna de los Canquenes a donde era la intencion llegar primeramente, miéntras que los demas siguieron el sendero abierto, el zanjon abajo. Llegamos así a un llano bastante ancho que entre dos cadenas de cerros se estiende hácia el E. Segun la analojía que habíamos tenido ocasion de observar en los Alpes de Europa, juzgamos que ya debíamos estar cerca de la division de las aguas i que habíamos alcanzado casi la cumbre del paso. Pasamos aquí por varias pampitas, es decir, manchas que no tienen monte, i por lo húmedo de su suelo talvez con mas razon merecen el nombre de pantanos. Lo demas estaba cubierto de reulíes. Despues de haber caminado en esta llanura como una legua, el sendero, de la espedicion anterior dejó la direccion observada hasta ahora, dejó la misma abra para hacernos repechar la cuesta bastante elevada i escarpada que conlinda con el llano al N. Por mas que conocimos que con seguir el sendero dejábamos el boquete verdadero, como habia quedado decidido desde el principio de pisar en las huellas de la espedicion del año pasado hasta donde habia penetrado ésta, tuvimos que dar la preferencia al camino por la cuesta a la cual por los muchos reulíes que tiene, dimos el nombre de cuesta de los Reulíes. Despues de haber llegado con harto trabajo a la cumbre de la cuesta bajamos despacio al otro lado por un cuarto de legua i llegamos a la lagunita de los Canquenes, el primer tributario del Atlántico i el último alojamiento de la espedicion anterior.

Por la mañana del dia siguiente (12 de febrero) llegaron los dos hombres que con el fin de buscar otro camino se habian apartado de nosotros el dia pasado. El camino que tomaron era mas corto, pero en dos lugares mui escarpados, por lo que no ofrecia ventajas. En la espedicion del año pasado habian visto desde el cerro de la Esperanza que es bastante alto i situado al N. O. del lugar en que ahora nos encontramos i a poca distancia, una ensenada de una laguna que les pareció ser la de Nahuelhuapi, sin que se les ofreciese prueba evidente. Creimos pues necesario en primer lugar averiguar lo que hubiese de cierto en eso, i con este fin mandamos una partida de cinco hombres para que bajasen a dicha laguna. De otra parte nos pareció tambien indispensable un reconocimiento exacto de la situacion jeográfica de

esta parte de la cordillera en jeneral i sobre todo de la abra que dejamos ayer. Creimos conseguirlo mejor subiendo un cerro de bastante elevacion situado al E. de la laguna de los Canquenes, por cuyo motivo no acompañamos la otra partida cuya mision talvez podia ser infructuosa. Al cabo de como hora i media llegamos a la cima oriental del cerro que segun observacion directa i cálculo aproximativo tiene cerca de 1468 metros de altura, i segun parece, no queda mucho debajo de la línea de la nieve eterna.

La vista que se nos ofreció arriba era la mas magnífica que jamas presenciamos, i al mismo tiempo no podia ser mas satisfactoria, porque dió los datos mas importantes para el mapa que se acompaña. Al E. la vista estaba cerrada por una cadena dé cerros; entre ésta i la cadena en que estábamos, se estiende un balle ancho i perfectamente llano que corre de S. a N. i es atravesado por el rio Frio el cual fué descubierto por una partida de la espedicion del año pasado. El rio sale de una masa inmensa de hielo (fr. gracier) que bajando del costado del cerro Tronador viene a cerrar el fondo del valle al S. En el medio del valle el rio forma una laguna, la laguna Fria, descubierta tambien en aquella ocasion. Saliendo de esta laguna, el rio bastante caudaloso, despues de haber recorrido la otra mitad del valle, echa sus aguas a otra laguna, la misma a que despachamos la otra partida. Esta laguna, aunque no se veia mas que una parte pequeña, parece que se estiende hácia el E. por que todas las cadenas visibles bajaban hácia ella. Cerca de esta laguna hai otra pequeña, de que sale tambien un rio, cuya agua recibe igualmente la laguna grande. Segun todo lo que acabamos de observar, no nos quedó duda alguna de que en verdad teníamos a la vista la laguna de Nahuelhuapi, i que era justa la presuncion de la espedicion anterior. La abra que seguíamos hasta donde la dejamos, para subir la cuesta de los Reulíes, se estendia del O. al E. entre nosotros i la base ancha del cerro Tronador. Su remate al E. se junta en ángulo recto por el valle del rio Frio. Hallamos, pues, confirmado lo que ya ántes habiamos conjeturado acerca del boquete lejítimo, i quedamos convencidos que en adelante el camino a la laguna de Nahuelhuapi se debia tomar por esta abra hasta dar con el rio Frio, i desde este punto por el valle del citado rio. Acordándonos que este dia en que obtuvimos tan buenos resultados era el 12 de febrero, el aniversario de la fundacion de Puerto-Montt, i de otros acontecimientos memorables en la historia de Chile, llamamos este cerro, el Cerro de Doce de Febrero. Por la tarde volvimos a la laguna de los Canquenes.

En la mañana del dia siguiente (13 de febrero) hicimos algunas escursiones en las inmediaciones del alojamiento. Por la tarde tres tiros i luego despues otros tres, nos anunciaron que estaba volviendo la partida que mandamos el dia anterior a aquella laguna i que traia buenas noticias. Habiendo llegado espusieron que al bajar encontraron una ensenada angosta, pero mui larga, de una laguna cuyo remate al N. E. no alcanzaba la vista, i que en el medio de ella se divisaba una isla; a mas nos presentaron un pedazo medio podrido de roble labrado que desde luego se reconoció como parte de una piragua como ántes se usaban en la provincia de Chiloé. Por insignificante que era esta pieza, para nosotros tenia un valor sin comparacion como resto de la espedicion del año 1795, i por consiguiente era una prueba mas evidente de que en verdad habíamos encontrado la laguna de 'Nahuelhuapi, de cuya existencia, ya se dudaba i que a lo ménos parecia imposible alcanzar desde este lado de la Cordillera. No eran, pues fábulas las espediciones antiguas : sesenta años no habian bastado para borrar sus vestijios i nos vimos favorecidos singularmente por tener confirmada la identidad de la laguna de un modo tan convincente. El dia ya

no alcanzaba para emprender otra cosa. Por la noche principió a llover i llovió continuamente todo el dia 14 de febrero, de modo que nos vimos precisados a hacer involuntariamente un dia de descanso.

El dia 15 de febrero se aclaró el tiempo i nos pusimos en marcha para la laguna de Nahuelhuapi. Fuimos primero a la lagunita del Huanaco que está cerca de la de los Canquenes, i de allí se apartaron tres hombres con destino al alojamiento del 10 para traer los víveres que allí habiamos dejado.

Los demas bajamos al lugar indicado en direccion al norte dejando a la izquierda el cerro de la Esperanza i siguiendo a poca distancia el riachuelo que sale de la lagunita del Huanaco. Siendo la distancia de la laguna no mas de dos o tres leguas, i siendo considerable la altura en que nos hallamos, la bajada era bastante escarpada. Dejando la rejion de los reulíes pasamos por dos pampitas iguales a las del otro lado i entramos en la zona de los coihues o colihues, los que en un lugar cercano ya a la laguna daban lugar a un alerzal. Por la tarde llegamos a la orilla de la laguna. Aquí se nos presentaron luego varios restos de las piraguas antiguas i se conoció todavia el lugar donde habian acampado en aquel tiempo. En el mismo lugar establecimos nuestro cuartel. Fuimos luego a donde por la apertura estrecha del puerto se entendia la vista por toda la ensenada. Vimos que esta no se perdia en el horizonte ni en la misma pampa sino que en su remate estaba cerrada por una cadena de cerros medianos que desde una distancia mui grande resplandecian con los rayos colorados del sol poniente. Divisamos tambien una isla en el medio de la ensenada, pero por su tamaño reducido no parecia corresponder a la isla grande que representan los mapas antiguos. A cada lado de la ensenada bajan a ella cuatro cerros de altura mui grande, pero el mas distante cada vez menos alto que el que estaba delante. Hácia fuera la ensenada, al principio algo angosta, vá ensanchándose de poco a poco.

Habiendo llegado en la laguna, el primer pensamiento que nos ocupó, era la embarcacion en qué reconocerla. Llevámos lo necesario para construir un bote regular : pero consultando el estado de los víveres vimos que fuera de los que necesitabamos para la vuelta, no habia mas que para ocho o nueve dias. Un bote bueno no se podia hacer en menos de cuatro o cinco dias, de modo que no quedaba tiempo para la navegacion en este caso. No hubo pues otro remedio que el hacer una comba de un palo, i aunque conociéndo mui bien lo arriesgado de una tal navegacion en caso de levantarse viento i marejada no por eso quisimos dejarla. Con que se dió luego principio al trabajo por la mañana del dia 16 despues de haber hallado en la playa un palo botado de alerce que parecia útil para el fin. Miéntras que la tripulacion estaba ocupada en este trabajo reconociamos los alrededores del puerto. Llamaba nuestra atencion sobre todo el rio Frio que echa sus aguas turbias, casi tan blancas como leche en el puerto de la laguna a poca distancia de nuestro alojamiento. Seguimos para arriba su curso como una legua tal vez la mitad de la distancia hasta la laguna Fria. El suelo de su valle forma una pampa pantanosa. Quedamos convencidos que el trecho del rio entre las dos lagunas debia ser navegable; idea que ya se nos ocurrió en el cerro del 12 de febrero. Para el caso que nos quedase tiempo, resolvimos de reconocerle embarcados en la canoa que estaba construyéndose. Por la tarde llegaron los tres hombres despachados, desde la laguna del Huanaco al alojamiento del 10 de febrero, trayendo el resto de los víveres.

El 17 de febrero ya se concluyó la canoa : no salió mui perfecta, siendo sobre todo mui angosta, pero no lo permitió mejor el palo. No cabiendo en ella mas de cuatro hombres era preciso dividirnos i elejimos para compañeros nuestros en la navegacion a don Pedro Uribe, piloto de la balandra en la laguna de Llanquihue i al natural Juan Currieco, miéntras que los demas debian quedar en el puerto al mando de José María

Figueroa. Estando todo listo nos embarcamos a la mañana del dia 18 de febrero. Por mala i frájil que era la embarcacioncita, no titubeamos en arbolar en ella la bandera chilena, i salimos con buen tiempo, i calma. Como en tal embarcacion no se podia ir en medio de la laguna por el riesgo de que se tumbase, anduvimos costeando, teniéndonos a pocas varas de distancia de la orilla derecha que en toda la estension de la ensenada, casi sin escepcion está formada de peñascos pendientes. Despues de haber pasado toda la ensenada que tiene como cinco leguas de largo, i atravesado otra de media legua de ancho, que corriendo de S. a N. se junta con ella, saltamos a tierra en una punta que llamamos la de San Pedro. Hácia el fin de la navegacion principió a hacer viento: pero llegamos felizmente al oscurecer antes de levantarse mucho la marejada. Nos habiamos dirijido a esta punta creyendo que de otro lado de ella tendriamos una vista libre sobre el cuerpo de la laguna porque ya no pensamos en ir mas adelante, lo que ni los víveres ni la embarcacion hubieran permitido.

Cuando pues por la mañana del 19 de febrero habia bastante marejada que no nos permitió salir embarcados para aquel punto; nos pusimos en marcha para buscarle por tierra. Entramos, pues, en lo interior de la punta que aunque llana en lo jeneral i elevándose mui poco sobre el nivel de la laguna, no disimula el carácter de la cordillera por las muchas peñas que en todas partes salen a la luz. Fuera de los coihues i colihues de que estaba cubierto el terreno, se encontraba casi no ménos frecuente una cierta especie de coniferas que en sus hojas parece mucho al ciprés de castilla, (Cupressus fastigiata) pero alcanza a tener veinte varas o mas de altura i dos a tres pies de grueso. Segun se nos aseguró, este árbol, desconocido a nosotros, se cria tambien en la cordillera de la costa de la provincia de Valdivia.

Habiendo caminado con direccion al N. E. como tres horas, nos hallamos otra vez en la orilla de la laguna; pero nos vimos engañados en cuanto a la vista que habiamos esperado de obtener porque otra punta la cerraba. Viendo como a distancia de media legua un cerro mediano que por su situacion aislada i adelantada hácia la laguna parecia dominarla toda, nos dirijimos a él. Llegando a su cumbre hallamos que tenia monte i se estendia en forma de cadena hácia el Este. Quedaba pues cerrada por el cerro mismo una gran parte del horizonte i de la laguna. Por fortuna un poco mas abajo de la cumbre habia un lugar donde al norte, oeste i parte del sur se desplegaba todo el pais a nuestros pies del modo mas perfecto i brillante. Teniamos al oeste la formidable masa central de la cordillera, en la cual entraba en línea recta la ensenada larga de que salimos. Entre la cordillera misma i la punta en que estábamos, se estendia hácia el sur la otra ensenada que acabamos, de atravesar, i cuyo fin al sur se escondia a la vista detras de los cerros. Al norte i en distancia mui grande se veia salir de la cordillera central hácia el Este una cadena de nieve eterna, i de esta misma otra mas baja hácia el sur, que bajando mas i mas se estendia en esta direccion por muchas leguas hasta donde estaba cerrada nuestra vista. Todo el espacio entre estas dos cadenas i la cordillera central lo llena otra ensenada mui larga i ancha, que justamente enfrente de la punta en que estábamos; se une con las otras dos. Esta ensenada tiene una isla como de cinco leguas de largo i de forma lineal, muchas otras pequeñas dispuestas en una linea paralela con la isla grande. Formando estas ensenadas por decirlo así, los brazos de la laguna, no vimos nada de su cuerpo, ni se nos ofreció idea ninguna sobre su estension i forma. Parece, sin embargo, que corre derecho al Este. El aspecto de los terrenos que divisamos, ofrecia bastante diferencia de los que veiamos hasta ahora, porqué la vejetacion ya está mesclada con lugares colorados i desnudos, i estos últimos prevalecen. Era un fenómeno raro de ver que en toda la cadena que está al otro lado

de la ensenada grande la vejetacion no pasa una cierta línea, cuya altura es poco considerable. No descubrimos rastro humano alguno ni de ganados.

Nos dejó encantados por algunas horas el espectáculo magnífico que presenciamos; pero al cabo, lo bajo que ya estaba el sol, nos hizo pensar en la vuelta, estando a poca distancia del cerro, ya entró la noche i nos alojamos.

Creyendo haber alcanzado lo que era posible para nuestras fuerzas reducidas, el dia siguiente (20 de febrero) ya principiamos a volver, lo que aconsejaba tambien la pequeña cantidad de víveres que quedaba. Nos dirijimos pues al otro lado de la punta, en donde estaba la canoa i siguiendo la orilla de la laguna a poca distancia llegamos en pocas horas. Reinaba calma perfecta, i ya nos felicitamos de ser mui afortunados, cuando miéntras almorzabamos se levantó un viento que haciéndose mas violento de hora en hora a la noche ya era temporal, de modo que era imposible salir en la canoa que con esta marejada luego se hubiera tumbado. Nos hallamos en una situacion bastante precaria porque estaban acabándose los víveres : distribuyendo la porcion que habia en raciones cuanto mas pequeñas se podia aguantar a lo sumo hasta el 25 o 26 del mes, ¿que hacer si en este tiempo no entraba la calma que necesitábamos para la vuelta? Abrirse un camino por tierra era imposible i el lugar no ofrecia nada que comer. Aguardamos pues la calma, con la mas grande ansiedad, el 20 i 21 en nuestro cuartel, sin hacer escursion alguna. En la tarde del dia 21 calmó en fin, un poco el viento, i nos embarcamos el 22 de febrero ántes de salir el sol, aunque habia todavia bastante marejada. Pero, apenas habiamos atravesado la ensenada que separa la punta de la cordillera, cuando otra vez se levantó el viento i con la misma fuerza que ántes. Escapamos felizmente a un puertecito que ofrecian las peñas. El temporal duró todo el dia ; por la noche al salir la luna se sosegó el viento ; pero todavia no cesó la ajitacion del agua. No nos quedó pues otra alternativa que osar la navegacion apesar de la gruesa marejada. Pasando por esta al lado de los peñascos de la costa, en las dos primeras horas nos hallamos en el peligro eminente de que se tumbase o quebrase la embarcacion a cada momento. Entrando mas en la ensenada ya pasó poco a poco el peligro, i despues de haber bogado siete horas seguidas a todas fuerzas llegamos felizmente en el puerto el 25 de febrero con el alba del dia, donde los compañeros que ya nos creian perdidos, nos recibieron con el mas grande entusiasmo.

Estos no habian perdido su tiempo. Despues de haber hecho un rancho i cortado algunos palos que obstruian el rio Frio, lo que les dejamos encargado, cuando nosotros no volvimos todavia el cuarto dia como esperaban, principiaron de su motu propio a construir un bote para ir en busca de nosotros, el que a nuestra llegada estaba medio concluido, como aqui tambien los víveres estaban acabándose, ya no era posible emprender mas : no se podia, pues, subir embarcado en el rio Frio, ni tomar en su orilla el camino por la abra ; i por consiguiente tuvimos que volver por la Cuesta de los Reulíes. Pusimos, pues, en abrigo la canoa i el bote dejándolos para otra espedicion, i pasamos el resto del dia en descansar i restablecer nuestras fuerzas abatidas.

El dia 24 de febrero nos pusimos en marcha i subimos hasta la laguna del Huanaco en el camino tomado en la ida. Desde este punto tomamos el camino otro mas corto, pasando la cuesta de los reulíes enfrente de la laguna del Huanaco, i dirijiéndose desde su cumbre luego mas al oeste. Llegamos así en la tarde al alojamiento del 10 de febrero, i bajamos el mismo dia hasta la playa del rio Peulla donde alojamos. Hicimos, pues, en un dia un poco mas de lo que en la ida habiamos caminado en tres.

El 25 de febrero bajamos a la laguna de Todos los Santos. El 26 nos embarcamos en la chalupa. Al entrar en la parte de la laguna que corre de N. O. a S. E., en la cual

habiamos tenido un temporal en la ida, esta vez tambien entró uno de los mas fuertes: por fortuna hallamos puerto a tiempo en el lado derecho de la costa.

El 27 llegamos al pié del volcan de Osorno, echamos la chalupa a tierra, i nos alojamos entre las dos lagunas en el punto donde el camino se aparta del rio Petrohue. El 28 llegamos al puerto Varas de la laguna de Llanquihue, i el 29 de febrero en este puerto, todos sanos i buenos.

Toda la tripulacion que estaba a nuestro mando, se ha comportado a toda nuestra satisfaccion: merecen una mencion particular los servicios mui útiles de don Pedro María Uribe, piloto de la Balandra, del natural Juan Currieco i del hachero José Maria Figueroa, i los recomendamos a la consideracion de U S.

Formando lo espuesto el diario de la espedicion, nos quedan que hacer unas pocas observaciones.

Parece que la espedicion alcanzó sus objetos principales: puso fuera de duda la identidad de la laguna de Nahuelhuapi i reconoció una gran parte de ella. Otro resultado no ménos importante es el haber hallado el boquete lejítimo, es decir el camino que se deberá tomar en adelante i que ni esta vez ni el año pasado se ha tomado, i segun parece, tampoco en las espediciones del siglo pasado. Hemos llamado este paso el "Boquete de Perez Rosales," acordándonos que era don Vicente Perez Rosales, quien primero tuvo la idea feliz de sacar del olvido aquellas tierras i dió el impulso a todo lo que se hizo despues. Este boquete es la abra que atravezando la cadena central de la cordillera en direccion recta al E. la deja casi interrumpida. Pasando dicho boquete al lado de la base ancha del Tronador une los dos valles que bajan de ese cerro grandioso, el del Peulla i del rio Frio, de los cuales el uno manda sus aguas al Pacífico, el otro al Atlántico. Desde la playa del rio Peulla el boquete asciende luego a una altura considerable, queda despues casi llano por espacio de tres leguas para bajar otra vez algo rápidamente hácia el rio Frio. La distancia del uno de los rios al otro es como de seis leguas, la anchura del boquete en partes alcanza hasta un cuarto de legua. La elevacion sobre el nivel del mar se puede calcular en 836 metros : no tuvimos modo de tomar la altura por observacion directa. Teniendo la laguna de Todos los Santos i el valle del rio Peulla ménos elevacion sabre el nivel del mar que la laguna de Nahuelhuapi i del rio Frio, el boquete al lado de este rio baja un poco ménos que al lado del rio Peulla. Pasamos como cuatro leguas en el trecho del boquete, i le dejamos entónces para subir la cuesta de los Reulies, a la cual nos conducia el sendero de la espedicion anterior: dejamos, pues, inesplorado el corto trecho hasta el rio Frio, pero le vimos abierto desde el cerro del 12 de febrero, i ademas presentes dos hombres de los tres que el año pasado, pasando casualmente en esta direccion, habian descubierto el rio Frio i su laguna, nos aseguraron que desde aquel punto no hai cuesta ni cerro alguno en la abra, sino que vá bajando mui despacio hasta cerca del rio, donde la bajada es algo rápida, sin que ofrezca por eso un obstáculo de consideracion. No queda, pues duda alguna sobre el tránsito fácil por el citado boquete i queda mui evidente la preferencia que deberá darse a este camino del de la Cuesta de los Reulies si se tiene presente que esta es de como 450 metros mas de altura i que hai que bajar de ella a la laguna de Nahuelhuapi como 750 metros en el espacio de dos i media leguas, miéntras que de la cumbre del boquete hasta la dicha laguna no se baja mas que 300 metros sobre una distancia de cinco leguas. Dejando el boquete Perez Rosales, el camino nuevo sigue por el valle del rio Frio, i hai como tres leguas hasta la laguna de Nahuelhuapi. Este valle tiene como media legua de ancho, su suelo es perfectamente llano i aun pantanoso i desnudo de monte en su mayor parte.

Casi enfrente de la otra laguna fria ocupa todo el ancho del valle, i por una legua de

largo. Segun el informe de los que bajaron, i segun lo que vimos desde la cima del cerro del Doce de febrero, se sabe que al pié de este mismo cerro, como tambien el que está enfrente, subverticalmente desde la misma agua de la laguna, i que por consiguiente no hai ningun paso por tierra al lado de ella. Será, pues, necesario pasar esta laguna en embarcacion, lo que no deja de ser un inconveniente. Esto i lo pantanoso del suelo en la otra parte del camino por el valle del rio frio, podria compensar talvez todas las ventajas de la línea nueva. Pero por fortuna hai otra circunstancia que no solamente quita estos inconvenientes, si no añade otra ventaja mas. No tenemos duda alguna de que el rio frio es navegable desde luego con botes i lanchas medianas. Ya cuando le vimos la primera vez desde el cerro del Doce de febrero, se nos ocurrió la idea que debia ser navegable, si su corriente lo permitiese i si tuviese agua suficiente, porque en todo su curso no se veia obstáculo ninguno ni parecia ofrecerlo por lo llano i ancho de su valle por cuyo medio pasa. Reconociéndole despues hallamos confirmada nuestra opinion. En la parte mas baja que encontramos, tiene cinco o seis pies de ondura : tiene pues agua suficiente i la corriente hallamos mas bien lenta que rápida. Su anchura es de veinte a treinta varas o mas ; tiene muchos palos caidos, muertos, i en un lugar un palo se estendia de un lado al otro : pero cortándole debia cesar el obstáculo, miéntras que en todas las demas partes siempre habia paso. Los mismos marineros que nos acompañaban, viendo el rio lo declararon navegable. Por desgracia no habia tiempo para ejecutar nuestro plan para subirle arriba desde el puerto de Nahuelhuapi en la canoa recien construida, a cuyo fin habiamos hecho cortar aquel palo. Siendo, pues, navegable el rio frio la laguna fria se puede considerar como otra ensenada de la laguna de Nahuelhuapi, i resaltará desde luego a la vista, cuanto mas valor esta circunstancia da al camino nuevo que proponemos. Se acorta el camino penoso por tierra i se aumentan los medios de trasporte, de modo que el tránsito se facilita singularmente. Abunda ademas en la misma orilla de la laguna fria el alerce que servirá para hacer las embarcaciones. De todos modos queda un fenómeno raro i talvez único en el mundo, que un rio es navegable en el mismo centro de una montaña tan alta como la cordillera, i a tres o cuatro leguas de distancia del glacier de que nace.

Parece ser del caso recapitular en breves palabras las distancias de las diferentes secciones del camino.

De Puerto-Montt al Puerto-Varas de Llanquihue hai cuatro i media leguas ; del Puerto-Varas hasta el pié del volcan de Osorno ocho leguas ; de la laguna de Llanquihue a la de Todos los Santos cinco leguas ; desde allí a la embocadura del rio Peulla siete leguas ; de la embocadura del rio Peulla al pié del boquete Perez Rosales tres i media leguas; desde el pié del boquete a su cumbre cuatro leguas : desde la cumbre del boquete a la laguna Fria dos leguas ; desde la laguna Fria hasta la laguna de Nahuelhuapi tres leguas. Son, pues, treinta i siete leguas en todo, de las cuales diez i nueve van por tierra i diez i ocho por agua. Tomando el camino por la costa de los Reulíes, hai desde la cumbre del boquete hasta la laguna de los Cauquenes una i cuarto legua ; i desde allí al puerto de Nahuelhuapi dos i media leguas, lo que da treinta i cinco tres cuartas leguas en todo, i veinte tres cuartas leguas de camino por tierra i quince leguas por agua.

Atendiendo a que el camino atraviesa la cordillera, ofrece pocas dificultades. El trecho entre las dos lagunas de Llanquihue i de todos los Santos se puede pasar desde luego a caballo i con mulas cargadas ; para hacerle traficable con carretas tambien tiene condiciones favorables. Al lado de la laguna de Todos los Santos parece que nunca podrá hacerse un camino por tierra : será preciso, pues, pasar embarcado esta laguna en la cuál segun parece, son mui frecuentes los temporales. En la embocadura del rio

Peulla la embarcacion no se puede poner al abrigo de la marejada i de las inundaciones del rio Peulla por lo ancho i bajo del médano, que forma la orilla. El trecho entre la embocadura del rio i el pié del boquete es de tránsito mui fácil a caballo i con mulas. Abriendo un sendero por el monte al uno u otro lado no se deberá pasar el rio mas de una vez. No será difícil tampoco hacer el camino traficable con carretas. En el boquete mismo naturalmente no faltan dificultades : pero estas no tienen comparacion ninguna con las que ofrecen los pasos de los Alpes de Europa, ni se necesitarán para un camino real las obras inmensas que allá se han construido en dos o tres pasos. Valiéndonos de un ejemplo, aunque no es mui parecido, diremos que el boquete Perez Rosales poco mas o menos ofrecerá tantas dificultades como la cuesta de Prado entre Santiago i Valparaiso. En cuanto al rio Frio i su laguna, dejamos espuesto lo necesario. El puerto de la laguna de Nahuelhuapi (los hemos llamado puerto Blest en honor del reñor Gobernador don Juan Blest quien por el celo particular con que fomentó la espedicion, se deben los buenos resultados de ella) es un puerto que no puede ser mejor, seguro con todo viento i ofrece a demas maderas i aun de alerce para embarcaciones de cualquier parte.

Los terrenos que pasamos, no sirven para la agricultura : los valles son mui angostos, i lo que deja el rio, o es playa o pantano. Queda, pues, mui poco de terreno útil. Ganados de vacuna darian mui bien en todos los valles. En cuanto a los terrenos de Nahuelhuapi, no podemos juzgar mas que de los de Punta de la San Pedro; parece que estos servirian mui bien para cultivarlos, aunque las peñas en varias partes salen a la luz.

Teniendo el boquete tan poca elevacion i quedando unos 800 metros debajo de la nieve eterna, claro es que nunca ha ofrecido un obstáculo para la propagacion de la vejetacion i del reino animal del uno al otro lado de la cordillera. Cuando se baja, pues, al Puerto-Blest, no se encuentra casi diferencia ninguna entre los dos lados : así hai por ejemplo los mismos pájaros en esta laguna que en las de Llanquihue i de Todos los Santos ; tambien la vejetacion es la misma. Solamente es de notar que no se encuentran rastros humanos sino mas allá de la division de las aguas. Saliendo hácia afuera en la ensenada, cambia de poco a poco el aspecto del pais, la vejetacion pierde cada vez mas de su abundancia. Cesan de poco a poco varios árboles de este lado, i se presentan otros, como la especie de coníferas de que hablamos en el diario.

Se llevaron en la espedicion un barómetro aneroide i dos termómetros : i se hicieron las observaciones metereolójicas e hisopmétricas con toda puntualidad ; pero por desgracia el barómetro se aprobó enteramente inútil cuando principiamos a elevarnos a alturas considerables. Quedamos, pues, reducidos al método complicado i poco seguro de tomar las alturas por medio del término de la ebullicion del agua. El termómetro que servia para este fin, tenia los grados tan angostos que la misma observacion no podia ser mui exacta. Obtuvimos de este modo las alturas siguientes :

Laguna de Todos los Santos........................	244 metros,
Laguna de los Canquenes............	1223 „
Cerro del 12 de Febrero...........................	1468 „
Laguna de Nahuelhuapi..............................	537 „

Segun estos datos creemos poder calcular la altura de la

Cuesta de los Reulíes..................................	1288 metros,
i la del boquete Perez-Rosales en..................	836 "

Esto es, señor Gobernador, el informe que tenemos el honor de elevar a U. S. en cumplimiento de la comision honrosa que U. S. se ha servido encomendarnos.

Acompañamos un plano del camino levantado por Fernando Hers, dos diseños dibujados por el mismo, dos pedazos de la piragua antigua de 1795 i una coleccion de plantas recojidas en la espedicion por Francisco Fonck.

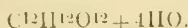
Dios guarde a U. S.

Francisco Fonck. Fernando Hers.

Memorias estractadas de los Annales de Chimie et de Physique, *del mes de marzo de 1853 por* ANJEL 2.° VAZQUEZ.

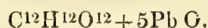
Sobre la existencia de la Inosita, *del* Acido úrico, *de la* Taurina *i de la* Leucina *en el tejido pulmonal, por* M. A. CLOETTA.

Se ha hecho dijerir durante doce a dieziocho horas en agua fria pulmones de buei frescos i reducidos a menudos pedazos. El líquido obtenido por la filtracion i la compresion del residuo ha sido tratado por algunas gotas de ácido acético, i coagulado despues por el calor. Esta solucion filtrada i reducida por la evaporacion en el baño-maria al décimo de su volúmen, ha sido precipitada por el acetato de plomo. En el líquido filtrado ha formado el subacetato de plomo, un abundante precipitado, que contenia ácido úrico e inosita; en la solucion quedaban cierta cantidad de materia amorfa, taurina i leucina. El precipitado formado por el subacetato de plomo, ha sido lavado i descompuesto por el hidrójeno sulfurado. La solucion filtrada ha dejado depositar, despues de veinticuatro horas, pequeños granos blancos i cristalinos, que han presentado a la vista del microscopio el aspecto del ácido úrico, i que poseian todos los caracteres químicos de este cuerpo. La misma solucion ha sido concentrada al baño-maria, mezclada despues con alcohol, i calentada hasta que el enturbiamiento formado al principio, hubo desaparecido enteramente. Al cabo de uno o dos dias dejó depositar una masa cristalina, que fué purificada por repetidas cristalizaciones en el agua hirviendo. De este modo se ha obtenido una materia definida, que presenta la forma de prismas romboidales, cuyo ángulo obtuso es de 138° 2, i cuyos carácteres son: soluble en 6p, 5 de agua a 24 grados; insoluble en el éter i en el alcohol frio; su sabor es dulce; se eflorece al aire, i a 100 grados pierde 16, 7 por 100 de agua de cristalizacion. El ácido sulfúrico concentrado la ennegrece en caliente; los ácidos i los álcalis debilitados no la alteran ni aun a la ebullicion. Su composicion está representada por la fórmula siguiente:



$$C^{12}H^{12}O^{12} + 4HO.$$

Esta sustancia se confunde, pues, por su composicion i propiedades con la *inosita* que Mr. Scheerer ha encontrado en el líquido muscular. La solucion de inosita no es enturbiada por el acetato neutro de plomo; pero el subacetato determina un precipitado jelatinoso, que desecado a 100 grados, contiene



$$C^{12}H^{12}O^{12}+5Pb\,O.$$

El líquido pulmonal precipitado por el subacetato de plomo, contiene aun taurina i leucina. Despues de haber separado el exceso de plomo por el hidrójeno sulfurado, se ha evaporado la solucion filtrada hasta la consistencia de jarabe. Este jarabe contenia muchos acetatos alcalinos. Se ha añadido alcohol frio i ácido sulfúrico debilitado para precipitar los alcalis al estado de sulfatos. El líquido filtrado, desembarazado del ácido sulfúrico por el agua de barita, ha sido evaporado hasta que el alcohol absoluto, añadido a una pequeña porcion del líquido en volúmen igual, determino un precipitado. Despues se ha tratado todo el líquido por el alcohol, i se ha calentado lijeramente la mezcla para volver a disolver el precipitado. Al cabo de algunos dias, la solucion aclarada ha dejado depositar sobre las paredes del vaso grupos de agujas, que han sido purificadas por cristalizaciones repetidas. Por la evaporacion lenta de la solucion acuosa este cuerpo cristaliza en prismas mui voluminosos; i se precipita en agujas largas de algunos milímetros cuando se agrega alcohol a la solucion acuosa saturada. Estos cristales son inalterables al aire; su solucion acuosa es neutra, i enrojecen lijeramente el papel azul de tornasol: son insolubles en el éter. Cuando se les trata con potasa cáustica, i se añade acetato de plomo, se obtiene un precipitado negro; prueba evidente que contienen azufre. En una palabra, por su forma cristalina i por sus propiedades, se confunden con la taurina de la bílis de buei, que enrojece tambien de un modo pasajero el papel de tornasol humedecido. El análisis ha establecido, por otra parte, la identidad de estos cristales con la taurina. Hé aquí la composicion de estos cristales:

	Esperiencia.	Teoria.	
Carbono	»	C4	19,2
Hidrójeno	»	H7	5,6
Azoe	11,2	Az	11,2
Azufre	26,4	S2	25,6
Oxíjeno	»	O6	38,4
			100,0

Se sabe que M. Verdeil, hace tres años, encontró en el pulmon una sustancia azoada i sulfurada, a la cual dió el nombre de *ácido pneumico*: esta sustancia no es otra cosa que la taurina.

El agua madre alcoholica que ha dejado depositar los cristales de taurina ha sido evaporada al baño-maria, i el residuo sometido a la ebullicion con agua e hidrato de de oxido de plomo. Filtrado el líquido, desembarazado del plomo por el hidrójeno sulfurado, i evaporado hasta la consistencia de jarabe, ha dejado formar al fin de algun tiempo, pequeños cristales, que tenian, a la vista del microscopio, el aspecto de mamelones formados por agujas concéntrica. Estos cristales poseian todos los caracteres de la leucina. Para aislar esta sustancia, se ha evaporado el jarabe cuanto ha sido posible i se ha tratado muchas veces por el alcohol absoluto hirviendo. La solucion alcoholica

concentrada ha dejado depositar cristales de leucina, que se han comprimido entre papel, i purificado por nuevas cristalizaciones.

En el jarabe que dejó depositar la leucina no ha sido posible descubrir *glycocola.*



Sobre la presencia del Acido oxifénico en el vinagre de madera ; por M. BUCHNER.

Del vinagre de madera puede estraerse un acido sólido i volátil que M. Pauli lo ha creido idéntico al ácido pirogálico. Segun M. Buchner, dicho ácido seria idéntico al ácido oxifénico (phenico o piromorínjico de M. Wagner, pirocatéchino de M. Zwenger). Su composicion es representada, en efecto, por la fórmula siguiente:

$$C^{12} H^{6} O^{4} .$$

Para estraerlo del vinagre de madera bruto, se ajita este líquido con éter, se destila, i se vuelve a ajitar el resíduo con una solucion de sal para separar las materias alquitranosas. El acido disuelto en la solucion salina es de nuevo tratado por el éter; evaporada la solucion etérea, deja un resíduo que se somete a la destilacion fraccionada. A cierta época de la operacion pasa un aceite que se concreta en cristales de ácido oxifénico, que se les purifica comprimiéndolos entre papel i sublimándolos. Estos cristales pertenecen al sistema rombico, se funden a 111 grados i se subliman sin descomponerse. Son solubles en el agua, el alcohol i el éter. En presencia de un exceso de potasa, el ácido oxifénico atrae rápidamente el oxíjeno del aire, como el ácido pirogálico. Su solucion acuosa reduce las sales de plata, de oro i de platino; las sales de sesquioxido de fierro la colorean en verde, este color pasa al violado intenso por la accion de los alcalis. El hipoclorito de cal produce un colorido verde i poco a poco un precipitado negro; el bicromato de potasa colorea en bruno la solucion de ácido oxifénico, que es rápidamente descompuesta por todos los reactivos oxidantes.

Sobre el ácido crisofánico, por M. ROCHLEDER.

El ácido crisofánico ($C^{20} H^{8} O^{6}$), que es idéntico con el amarillo del ruibarbo o la *rheina,* puede estraerse del liquen de las murallas (*Parmelia parietina*), o del ruibarbo, por medio del siguiente procedimiento:

Se trata estas materias con alcohol débil adicionado con una pequeña cantidad de potasa caústica; se cuela por un lienzo, se esprime el resíduo, se filtra, i se hace pasar por la solucion una corriente de ácido carbónico lavado. Fórmase un precipitado, que se recoje i que se le disuelve en alcohol de 50 cent. que lleva en solucion una pequeña cantidad de potasa. Filtrase la solucion i se la precipita por el ácido acético Vuélvese a disolver el precipitado en alcohol débil hirviendo. Filtrada la solucion alcoholica deja precipitar ácido crisofánico en copos de color amarillo puro. Se le purifica por cristalizacion en el alcohol.

Investigaciones sobre la accion del ácido sulfúrico sobre los nítrilos i sobre los amidos, por M. M. BUCKTON *i* HOFMANN.

Habiéndose probado claram nte la identidad de los nitrilos con los eteres cianhídricos por las esperiencias de Dumas, Malaguti i Leblanc relativamente a la accion del ácido fosfórico anhidro sobre las sales amoniacales, los químicos han buscado en vano una reaccion que permita establecer un pasaje entre los eteres cianhídricos, i los derivados ordinarios de los alcoholes. Hofmann i Buckton han hehco iguales tentativas; pero, como las de sus antecesores, sus esperiencias no han tenido un éxito feliz.

Sin embargo, sus investigaciones han producido resultados, que parecen dignos de fijar, desde luego, la atencion de los químicos. La siguiente reaccion es notable a la vez por su claridad i por su aplicacion jeneral de que parece ser susceptible.

El acetonítrilo puede considerarse como prototipo de esta clase de cuerpos, sea por la facilidad de su produccion, sea por la importancia de la familia a que pertenecen. Mezclado este compuesto con su volúmen de ácido sulfúrico fumante se calienta fuertemente, la mezcla queda casi incolora, si se tiene cuidado siempre de añadir el ácido por pequeñas porciones a la vez, i de enfriarla a medida que se añaden nuevas porciones de ácido. Por la adicion del agua i la saturacion con el carbonato de barita, se obtiene una sal que presenta todos los caracteres del sulfo-acetato de barita $C^4 (H^2 Ba^2) O^4 2 SO^3$, descubierto, hace como diez años por M. Melsens en la reaccion recíproca del ácido acético i del ácido sulfúrico anhidro. Por este método se puede obtener grandes cantidades de esta curiosa sal. Mezclando, por el contrario, bruscamente el acetonitrilo i el ácido sulfúrico fumante, o calentando la mezcla, el ácido acético esperimenta una alteracion mas profunda, se manifiesta un desarrollo abundante de ácido carbónico, i el residuo tratado por el agua, despues por el carbonato de barita, produçe una magnífica cristalizacion de una sal representada por la fórmula



$$C^2 (H^2 Ba^2) 4SO^3 .$$

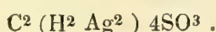
Esta sal es de una estabilidad admirable; puede ser hervida durante horas enteras con el ácido nítrico fumante sin esperimentar la menor descomposicion.

Hofmann i Buckton han analizado igualmente la sal de amonio i la sal de plata; estas son unas combinaciones de una hermosura perfecta. Su composicion es representada por las fórmulas:



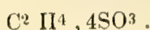
$$C^2 (H^2 (NH^4)^2) 4SO^3$$

i



$$C^2 (H^2 Ag^2) 4SO^3 .$$

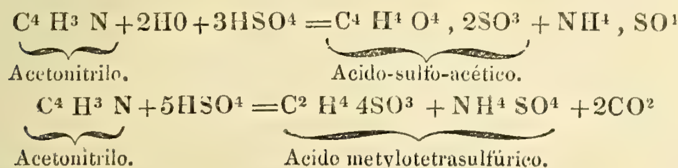
El ácido puede ser aislado fácilmente tratando sea la sal de plata, sea la sal de plomo por el hidrójeno sulfurado. Esta sustancia es agradablemente ácida, mui soluble en el agua, cristaliza en largas agujas, i su sabor se parece al del ácido tártrico. A falta de un nombre mas conveniente, los autores proponen dar a este ácido la denominacion de *ácido metylotetrasulfúrico*. Sin querer decidir sobre la constitucion del nuevo ácido, su composicion permite considerarlo como formado por la asociacion del gas de los pantanos con cuatro equivalentes de ácido sulfúrico anhidro,



$$C^2 H^4 , 4SO^3 .$$

Hai, pues, que distinguir dos fases en la reaccion del ácido sulfúrico sobre el acetonitrilo. En la primera el ácido acético naciente se combina simplemente con dos equivalentes de ácido sulfúrico. En la segunda, la molécula acética esperimenta una modificacion mas profunda bajo la influencia del ácido sulfúrico. Fiel a sus tradiciones, el ácido acético se desdobla en ácido carbónico, i en gas de los pantanos, que queda en combinacion con cuatro equivalentes de ácido sulfúrico.

Las dos reacciones se representan por las ecuaciones siguientes:



$$\underbrace{C^4 H^3 N}_{\text{Acetonitrilo.}} + 2HO + 3HSO^4 = \underbrace{C^4 H^4 O^4, 2SO^3}_{\text{Acido-sulfo-acético.}} + NH^4, SO^4$$

$$\underbrace{C^4 H^3 N}_{\text{Acetonitrilo.}} + 5HSO^4 = \underbrace{C^2 H^4 4SO^3}_{\text{Acido metylotetrasulfúrico.}} + NH^4 SO^4 + 2CO^2$$

La accion de las bases i de los ácidos sobre el ácido acético presenta pues, mucha analojia. El desdoblamiento es el mismo, solamente que en el primer caso es el ácido carbónico el que se fija, mientras que en el último, hai fijacion del gas de los pantanos.

La produccion del ácido metylotetrasulfúrico hace recordar el interesante cuerpo descubierto por M. Magnus, que resulta combinando el gas oleificante con el ácido sulfúrico anhidro; mas el nuevo ácido se distingue claramente del cuerpo

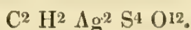


$$C^4 H^4, 4SO^3,$$

sea por su composicion, sea por su estabilidad, siendo el compuesto del gas oleificante de una estrema alterabilidad.

El acetámido no diferenciandose del acetonitrilo mas que por dos equivalentes de agua que contiene demas, esperimenta por la accion del ácido sulfúrico una transformacion análoga. Este sustancia se presta con mucha facilidad a la produccion del ácido metylotetrasulfúrico.

La existencia del ácido metylotetrasulfúrico parece haber sido entrevista por M. Melsens en su Memoria sobre el ácido sulfacético. Este químico notó que una vez, se habia separado de una agua madre de sulfacetato de plata, cristales cuya composicion estaba representada por la fórmula



$$C^2 H^2 Ag^2 S^4 O^{12}.$$

M. Melsens no cita mas que este hecho; pero es evidente que estos cristales contenian metylotetrasulfato de plata.

M. Hofmann i Buckton prometen publicar una memoria especial, que tenga por objeto hacer una descripcion detallada de los metylotetrasulfatos i el estudio de otros ácidos tetrasulfúricos.

Memoría presentada a la Facultad de Medicina en la Universidad de Chile, por el Doctor don RAMON ELGUERO *el dia de su recepcion en dicho cuerpo.*

Señores:

Ocupar un asiento en medio de esta Ilustre Corporacion es para mí un honor que jamas habria alcanzado, si para ello solo se hubiera de haber atendido a mis escasos méritos; pero la benevolencia de la Facultad de Medicina ha escedido mis esperanzas dignándose recibirme en su seno: tribútole pues el testimonio de mi mas profunda gratitud e imploro esa misma induljencia para que palie los defectos en que abunde la siguiente memoria que solo presento como prueba de mi sumision i de mis esfuerzos.

Medios que convendría emplear para contener los progresos de la sífilis.

No pretendo tratar completamente en esta simple memoria una cuestion de Hijiene Pública de tan alta importancia, i solo llevado del amor de la ciencia práctica, de la humanidad i de lo que debo a mi patria, me limitaré a bosquejarla humildemente. Para ello precederán algunos pormenores indispensables.

1. *Sinonimia.*

Los denominaciones que se han dado a este Proteo morbífico han sido distintas segun las preocupaciones, los pueblos i los siglos; querer detallarlas todas seria superfluo para el fin que aquí me propongo. Se le ha llamado *mal venéreo* (*de Venus*), por recuerdo mitolójico; *mal frances* (*gálico*), *mal napolitano, mal español, americano,* etc. etc. segun la suposicion de que los franceses por su contacto con los napolitanos, o los españoles con los naturales de América pudieran haber comunicado esta infeccion entre las demas naciones. Pero los nombres que hoi dia prevalecen en la ciencia, son : *mal venéreo, enfermedades venéreas i sífilis.* Esta última, es probable que deba su orijen al griego. (*σῦς*, cerdo, i *φίλις*, amor; amor inmundo) ha sido introducida en el siglo XVI, por Fracastor, autor de un poema latino en el cual el pastor Syphilus es el primero que se ve herido por la ira i venganza de los dioses, con esta enfermedad, fruto i castigo del antiguo tiempo de los escesos venéreos.

2. *Historia.*

El poeta Fracastor es quien en realidad se acerca mas a la verdad de todos aquellos que le han puesto tal o cual nombre sacado de una nacion determina-

da. En efecto, la historia del oríjen de la Sífilis está cubierta de una densa oscuridad. ¿Tendrá acaso, la misma fecha que los desórdenes i escesos de la humanidad? o totalmente moderna, sola i repentinamente habrá nacido a fines del siglo XV? Dejemos a otros la discusion mas estensa del hecho pero sin dejar de decir, que no obstante la inmensa erudicion de Astruc, i las fechas acumuladas por este ilustre médico para probar que la Sífilis es moderna i de oríjen americano, sostendré con muchos otros Autores eruditos que la Sífilis era conocida en el antiguo continente desde tiempos inmemoriales, i que existia entre los hebreos, griegos, romanos, árabes, etc. por consiguiente mucho ántes del descubrimiento de América. Si para corroborar esta tésis que tiene en su favor una evidencia racional, necesitara aducir pruebas, no faltarian citas de historiadores ni descripciones de poetas. Por tanto i con relacion al oríjen de la Sífilis ha debido existir a la vez en todos los tiempos i lugares, i que si en tal o cual momento se ha presentado con mayor frecuencia e intensidad, lo que ha podido dar lugar a creer en una invasion repentina de otra enfermedad enteramente desconocida ántes, esto ha provenido sin duda de muchísimas circunstancias difíciles de penetrar, i largas para enumerarlas; i mas que todo por haber fijado los espíritus investigadores su atencion con mayor empeño sobre esta terrible i devastadora enfermedad.

3. *Naturaleza i efectos de la Sífilis.*

Se llama Sífilis una afeccion multiforme i compleja que parece proceder de una causa única que ha recibido el nombre de *vírus* venéreo o sifilítico (Cullerier i Ratier).

Por demas estará el mencionar i describir aquí las numerosas i variadas enfermedades sifilíticas. Para lo que hace a mi proposito, bastará afirmar con los mas celebres Sifilógrafos, de entre los antiguos Paracelso, Alexander, Benedictus, Fernel, i de entre los modernos, Cullerier, Ratier, Ricord, Vidal, etc. etc., que las afecciones sifilíticas reconocen por causa un principio venenoso, un virus, *sui generis*, es decir el virus venéreo, sifilítico, negado sin duda mil veces, pero mas de otras tantas probado tambien i confirmado por la esperiencia i el raciocinio científico. Verdadero Proteo de quien seria mas difícil decir cuales son las partes del organismo humano que no puede invadir ni corromper, que el describir el sin número de enfermedades de que se encuentran llenos los tratados especiales de la materia. El efecto mas notable del virus silfilítico, el que domina a todos los otros i los reproduce al infinito, es ese poder tan notorio i conocido de trasmitir su contajio del individuo enfermo al que goza de mejor salud, sobre todo mediante el acto venéreo, o por cualquier otro contacto accidental con las membranas mucosas o con el cútis privado de su epidermis. Las enfermedades sifilíticas llamadas primitivas, i en algunas circunstancias los accidentes sifilíticos dichos secundarios, son transmisibles i contajiosos (Vidal, Grisolle, Velpeaux, Gibert, Gerdy, Vallei-e). Así es como se propagan los efectos perniciosos de este virus. Obra cual una semilla, i como un principio de jerminacion, se reproduce, se multiplica, se jeneraliza i llega al estremo de fijarse en las partes mas recónditas del organismo. Entónces es cuando la sífilis constitucional bien sea sola, o ya unida con otras enfermedades que ella enjendra; complica, agrava i destruye familias, jeneraciones i pueblos enteros, si la ciencia i las providencias de los gobiernos no hacen esfuerzos jenerosos para oponer obstáculos a este azote desvastador. Incumbe pues a la autoridad política i a mis comprofesores, conceder su atencion a este punto que tan justamente la merece. Razon es esta por

la cual insistiré sobre los efectos espantosos del virus sifilítico. No siempre es idéntico el modo como aparece la infeccion, ya principia por ser una simple irritacion local, ya una inflamacion que parece sencilla, o una ulceracion superficial en el punto mismo donde se fijó el principio específico, venenoso. Su accion varia sin duda en razon de los órganos o tejidos sobre que obra, pronta en las partes cubiertas de una epidérmis mui delgada, produce sus efectos en pocas horas, en otros casos es lenta i necesita cuatro o mas dias para desarrollarse completamente, pero tanto en unos como en otros, el efecto del veneno sifilítico siempre es corroer los tejidos i alterar la naturaleza íntima de sus secreciones, que adquieren a su vez el triste privilejio de trasmitir la infeccion contajiosa. Esta alteracion, limitada al principio, se hace mas profunda a medida que el ajente venenoso es llevado por la absorcion a lo íntimo del organismo, i entónces es cuando aparecen los efectos jenerales, variables en su intensidad i duracion, segun el grado de infeccion i segun las partes que han recibido la impresion venenosa, i aun el modo mismo con que hayan sido atacadas. En esta absorcion, bien sea por medio de las venas, o de los linfáticos, es cuando tiene lugar la introduccion del virus en nuestros tejidos, i de su presencia en ellos resulta necesariamente alguna modificacion en sus propiedades respectivas. Su primera influencia tiene lugar sobre la sangre i la linfa, i no obstante la oscuridad de la ciencia acerca de algunas funciones del sistema linfático, ¿quién podrá dudar que el veneno sifilítico no deje un jérmen disimulado, escondido, o por lo ménos una predisposicion latente para el desarrollo ulterior de alguna otra enfermedad? Es un cuerpo estraño introducido en la economía, un verdadero veneno, luego debe producir necesariamente en los jugos alimenticios i en los productos elaborados, un cambio, una alteracion, que, aun cuando el arte con sus procederes i con sus medios de investigacion no pueda hoi dia rigorosamente determinar, no por eso la analojía i el raciocinio lejítimo dejarán de admitirlos.

Dése la importancia que se quiera a las exajeraciones del humorismo i de la escuela química; sea lo que sea tambien del famoso aforismo de la escuela médica de Paris, sostenido desde la invasion del filosofismo en Francia hasta hoi, "que el médico debe detenerse donde empieza el metafísico." Exacto seria si el cuerpo del hombre no fuese mas que un vaso de barro, pero es un organismo viviente; i al médico no puede obligársele a que abniegue del raciocinio de este microscópio del alma, por mas que se le tache de visionario i de metafísico inoportuno.

El estudio atento de los hechos prueba, pues, que el virus sifilítico despues de haber obrado sobre los órganos, altera sus funciones, altera i modifica totalmente la constitucion i llega a ser la fuente de alguna disposicion morbífica. Este es el sentir de los Autores que ya he citado, i tambien participa de esta misma opinion el distinguido médico Leon Potton (1), i la sostiene igualmente el célebre John Hunter con el poder de su ciencia i el prestijio de su nombre (2).

El Dr. Baumes (3) dice: "cuando el virus sifilítico llega a ponerse en contacto con todas las partes del organismo, produce una impresion característica sobre el sistema nervioso, absorbido por el sistema circulatorio, pasa inmediatamente a la sangre i llega a ser modificado, sin que se sepa desde que punto ni de que manera ha podido efectuarse esta modificacion. Pero la prueba cierta de este cambio se manifiesta en

(1) De la Prostitucion en las grandes ciudades, etc., 1 vol. en 8.° Leon i Paris.
(2) Obras completas, traducidas del ingles, Paris, 1840.
(3) Tratado teórico i práctico sobre las Enfermedades venéreas.

que los síntomas de la sífilis constitucional, las úlceras por ejemplo, no dan un pus contajioso."

Baste ya esta esposicion de los efectos íntimos del virus sifilítico, i permítaseme dejar aparte los médicos que con Broussais i sus secuaces han pensado de distinto modo; pero diré solamente que la doctrina que sostengo es la de Lorry, Bordeu, Zimmerman, i la de tantos otros modernos de conocida celebridad.

Ahora bien, si en el organismo humano son tantos los desórdenes que produce el veneno sifilítico, qué serán los que causa en el organismo social!....

En efecto, sobre este punto todos los autores están conformes, todos lo confiesan igualmente.

"De todas las enfermedades que aflijen a la especie humana por la via del conta-
„ jio, dice el célebre doctor Parent-Duchatelet (4), la sífilis es la mas terrible i peli-
„ grosa; es cierto que no mata inmediatamente, pero esto no impide que el número
„ de sus víctimas sea inmenso: sus estragos no tienen interrupcion alguna, hiere con
„ preferencia a aquella parte de la poblacion que por su edad constituye a la vez
„ la fuerza i la riqueza de los Estados."

El doctor Fabre, en su escelente obra sobre las enfermedades venéreas, se espresa del mismo modo, diciendo: "Hai paises donde la sífilis es casi hereditaria, i si raras veces destruye la vida de un modo rápido i violento, la disminuye siempre por su accion sorda i continua."

Estas palabras tan terminantes de estos célebres autores parecen dirijidas esclusivamente a Chile. Sí, la sífilis, cada dia hace mayores estragos en nuestra poblacion, ella la diezma i ella produce enfermedades totalmente incurables. La jeneracion actual parace enteramente perdida. Por do quiera no se divisa mas que una predominancia del sistema linfatico. Cuántos escrufulosos! Cuántos tísicos! El virus sifilítico es el mas comun i el mas esparcido de todos los venenos. Se comunica de mil modos por el contacto, por la trasmision hereditaria i por la lactancia. En el seno mismo de las familias mas morales i relijiosas, cuantos tiernos infantes son irremediablemente envenenados por nodrizas sifilíticas! La enfermedad, pues, que produce este veneno en el principio, en la fuente de la vida debe considerarse como la mas espantosa i la mas desoladora de todas las que torturan nuestra pobre jeneracion. ¿Hai alguno entre nosotros que no sepa, que no vea como reina la sífilis desde muchas jeneraciones atras, i como se estenderá, sin que sea dado a los individuos espeler de su cuerpo este nocivo fermento, para impregnarse de un nuevo jérmen de vitalidad reparadora? A quién se le oculta que la sífilis altera de un modo irreparable el fondo i la forma de la vida humana? ¿I quién ignora que la prostitucion cundiendo en nuestras ciudades es la propagadora de este veneno? Pero, no son solo la degradacion física i las alteraciones orgánicas las que traen consigo la difusion del virus sifilítico, son tambien como ya lo he indicado ántes, los desórdenes morales i sociales, los mismos que ahora reclaman toda nuestra atencion.

Agotada en una poblacion la constitucion física se pervierten las costumbres públicas i privadas: desaparece al mismo tiempo la enerjía física i la enerjía moral; se paraliza el trabajo de aquella porcion del pueblo que deberia vivir con el producto de su actividad, i en los de mejor condicion se apaga la actividad intelectual i científica, i en todos, la jenerosidad tan necesaria para la práctica de las virtudes privadas, sociales, naturales i relijiosas.

Las observaciones de los médicos sobre los estragos de la enfermedad sifilítica están

(4) De la Prostitucion en la ciudad de Paris, 2 tom., 1836-1837.

completamente de acuerdo con las de los filosofos i moralistas, i los estudios de los economistas las han confirmado ampliamente. Mr. de Gerando en su admirable *Tratado de la Beneficencia Pública* (5) sostiene, que la sífilis es un veneno que circula por las venas, penetra los principios de la vida, debilita en su oríjun las fuerzas físicas, morales e intelectuales del hombre, i destruye a la vez el vigor del cuerpo i el poder de la razon.

Segun los doctores Foderé i Parent-Duchatelet, la sífilis es inevitablemente nociva al bien estar corporal, i mucho mas al bien estar moral del pueblo : impide el trabajo, orijina gastos escesivos, i degrada el carácter del individuo i el de la sociedad entera. En fin, los mejores economistas la proclaman como una de las causas mas poderosas del Pauperismo. A esto debe agregarse todavia el número de individuos a quienes retrae e imposibilita para el servicio militar i para la defensa de la patria, sin contar con el gravámen que orijinan al estado, bien sea para curarlos o para retirarlos del ejército.

Estas no son suposiciones ni exajeraciones ; para el mediano observador no dejarán la menor duda.

Para concluir i completar este aserto haré mencion de los testimonios siguientes :

Ribeiro Sanchez, discípulo de Boerhaave (6) afirma que las afecciones sifilíticas predisponen a la pusilanimidad i a los terrores supersticiosos. Forestus (7) en sus obras ya habia consignado esta observacion; Louis (8) la reprodujo, i Cabanis (9) dice que la poltroneria siempre le ha parecido resultar de una alteracion o degradacion de los órganos jenitales e igualmente de una modificacion especial de todo el sistema nervioso determinado por la sífilis.

4. *De la prostitucion i de la necesidad de reglamentarla.*

Creo inútil describir i definir la prostitucion, su nombre la da a conocer i los hechos la evidencian.

Tampoco trataré de la prostitucion clandestina, disimulada o disfrazada por cuanto no pertenece a la hijiene pública, objeto de esta memoria.

Pasaré mui a la lijera sobre sus varias causas, i entraré en materia estableciendo estas dos conclusiones: 1.ª Existe la prostitucion pública; 2.ª Difunde libremente entre nosotros el virus sifilítico. Ambos hechos son indudables.

En cuanto a lo primero, es menester estudiarla para ver cuan útil, necesario i posible es reglamentarla. En Chile sus estragos son mayores que en cualquiera otro pais, lo que es debido con especialidad a que la prostitucion pública se encuentra enteramente libre, abandonada a sí misma, sin sujecion a la policía administrativa, ni a la médica ni a ninguna otra. Ella es a un mismo tiempo resultado i causa del libertinaje, multiplica la sífilis en medio de nuestra poblacion i contribuye directamente a la debilitacion i aniquilamiento de la actual jeneracion. El carácter distintivo de las numerosas enfermedades que resultan del libertinaje es la cronicidad, i muchas veces una alteracion profunda de los líquidos i de los sólidos del organismo : tales como las flegmasías lentas de las vias dijestivas, la consuncion dorsal, descrita por Hypócrates, como enfer-

(5) Por el baron De Gerando, 4 tom. segunda edicion, Paris 1839.
(6) R. Sanchez, Observaciones sobre las enfermedades venéreas, 1785.
(7) Forestus, Observationum et curationum medicinalium, lib. 27.
(8) En su Patolojia.
(9) Cabanis, de las Relaciones de lo físico i moral del hombre.

medad por excelencia de los libertinos, i de los jóvenes casados demasiado temprano, las varias lesiones del corazon, hoi dia tan comunes; la numerosa série de afecciones cerebrales, las enfermedades del aparato jenito-urinario. En la mujer, la leucorrea, la ninfomanía, las hemorrajias, el cáncer del útero, las ulceraciones de su cuello. En el hombre, la satyriasis, la impotencia o la fecundacion imperfecta de seres débiles en estremo. En uno i otro sexo, la incontinencia de orina, la cistitis, la nefritis, la imbecilidad, la locura i toda la numerosa forma de la sífilis, etc., etc. ¿I no será bastante este cuadro incompleto de la obra destructora de la sífilis, sin tomar en cuenta la cuestion moral para inspirarnos el mas vivo deseo de contribuir con nuestros débiles esfuerzos a la represion de la prostitucion? Pero, ¡ai de la pobre humanidad! La prostitucion cuenta su existencia por la corrupcion del hombre, ella aparece desde los hebreos, griegos i romanos i se encuentra aun en los pueblos modernos mas civilizados. Recorriendo la historia de Europa, encontramos que en varias épocas se han dictado medidas para abolir, sofocar o destruir enteramente la prostitucion pública, pero ella a pesar de todo sobrevive. Inútil ha sido la presion enérjica i la severidad de la policía; inútiles tambien las afrentas, los azotes i los suplicios impuestos a las prostitutas i a los sifilíticos. Estas dos pestes se han propagado sin cesar por vias ocultas i clandestinas, i se han infiltrado en aquella porcion de las poblaciones que aun se conserva buena i sana: ha sucedido lo que con un liquido comprimido dentro de un vaso herméticamente cerrado, que no pudiendo evaporarse por una abertura libre que permitiera calcular su corriente, ha trasudado, puede decirse asi, por sus porosidades. Este ha sido el motivo porque los ensayos del mas terrible rigorismo jamas han podido durar largo tiempo, i las investigaciones histórico-morales del filantrópico Parent-Duchatelet prueban evidentemente la necesidad de ahorrar a las prostitutas las medidas infamantes i vejatorias; debiendo solo la autoridad civil limitarse a prever el escándalo i a protejer la salud pública, i si este poder represivo llega a ser impotente, toca a la relijion dirijir sus esfuerzos, los que jamas ha dejado de prestar para sacar a las prostituidas de su miserable condicion, ella les ha abierto asilos donde se les prodiguen los medios de trabajo i de instruccion, pero como las pruebas a que deben sujetarse son algo duras i prolongadas en razon de la cronocidad del mal, las tentaciones son fáciles i las recaidas frecuentes. Parent-Duchatelet finalmente ha visto que en la inmensa mayoría de casos no se puede contar con que se arrepientan otras prostitutas que aquellas a quienes la edad, las enfermedades i la pérdida de su belleza dejan incapaces para tomar otro partido. Este médico tan perspicaz i tan profundamente moral, ha visto que a pesar de los esfuerzos de una caridad especial, el número de las mujeres públicas queda siempre en las mismas proporciones relativamente a la poblacion i a las guarniciones, a ménos que un celo de puritanismo administrativo no disminuya momentáneamente el numero de las inscriptas en los rejistros de la policía. Pero entónces sucede que la prostitucion pública se esconde, se hace clandestina i vuelve a entrar en los intersticios de la sociedad para envenenarla mas a mansalvo, en vez de fermentar en su superficie. La conclusion que saca Parent-Duchatelet, quien por la pureza de su carácter ha recibido un homenaje universal, es que la prostitucion bajò todas sus formas i colores, es un hecho humillante para la dignidad humana, pero que tambien es un hecho necesario, indispensable e indestructible. Conformes con esta opinion, se encuentran los doctores Miguel Levy (10), Vidal (11), Giraudeau de St. Gervais (12); el célebre economista de Gerando, i otros tantos que seria superfluo enumerar.

(10) Tratado de Hijiene pública privada, por el doctor Miguel Levy.

(11) Tratado de las Enfermedades venéreas, por el doctor Vidal de Cassis.—Paris 1855.

(12) Tratado de las Enfermedades venéreas, etc.—Paris, 1841.

Si ni la relijion, ni el poder civil han podido moderar hasta aqui esas falsas necesidades, esas vergonzosas pasiones i esos delirios pasajeros, no desmaye por esto la relijion en sus heroicos esfuerzos para sacar del fango de los vicios a algunas almas que le sea dado conquistar a fuerza de tantas dificultades i disgustos. La sociedad, la humanidad entera le será siempre deudora. El poder civil inter tanto no debe ser espectador pasivo del envenenamiento de nuestras poblaciones por el virus sifilítico difundido por la prostitucion pública; es de su deber asociarse con los hombres de la ciencia para convertirse en una segunda Providencia i crear nuevos e intelijentes obstáculos a la propagacion del venéreo.

5. *Medios practicos que convendria emplear para contener los progresos de la Sífilis.*

Por largo que sea lo que llevo espuesto, i breve lo que debe seguir, constituye esto sin embargo la base o el principio fundamental del presente parágrafo, pues de las proposiciones anteriormente establecidas se deriva esencialmente esta otra: 1.° Es imposible abolir del todo la prostitucion pública, fuente principal i la mas activa de la propagacion del virus sifilítico. 2.° por la fuerza, por la universalidad e indestructibilidad de los hechos es indispensable sufrirla i tolerarla como sufrimos la Sífilis una de sus infinitas consecuencias desoladoras. Sentados estos antecedentes veamos ahora de que modo, una i otra podrán ser prevenidas o arregladas i contenidas en sus respectivos límites.

Como no es prudente tentar lo imposible, dejaremos sin duda, una válvula de seguridad a estos dos vapores destructores, porque de lo contrario llegarian a tal grado de tension que las esplosiones serian inevitables; o tomarian una direccion aun mas funesta para la moralidad i para la hijiene pública.

Por último, no me cansaré en repetir que existe para el gobierno un medio razonable, entre buscar el imposible i el no hacer a este respecto absolutamente nada.

1· *Medios profilácticos jenerales, morales i sociales.*

Debe notarse que lo que voi a esponer es aplicable tanto a la prostitucion privada como a la pública. Toca a los gobiernos favorecer a todos los órganos ilustrados de la relijion en su obra moralizadora i rejeneradora, pertenece tambien a ellos concurrir por su parte con actividad i en la esfera de su accion a precaver en cuanto sea dable la prostitucion bajo cualquiera forma.

Esta probado de una manera palmaria i evidente que lo que arrastra a las mujeres al precipicio de la prostitucion, no es principalmente la actividad del temperamento, ni la violencia insaciable de la voluptuosidad: son sí, conducidas a élla, por las necesidades, por la pereza i el abandono, por las consecuencias de una primera caida, por la falta de providencia, por el orgullo i el gusto desenfrenado de los adornos, i en una palabra por el escesivo lujo. Trabájese entónces con teson por mejorar la educacion doméstica de las mujeres de las clases media e inferior, prolónguese lo mas que se pueda en su juventud la proteccion de la autoridad materna, inspíreseles las virtudes de familia i prepáreseles por una instruccion conveniente a que sean a su vez, guia de sus hijos. No haya misericordia para aquellas madres desnaturalizadas que especulan criminal i públicamente con la prostitucion de tiernas niñas iniciadas i entregadas por ellas mismas a una série contínua de lucrativos desórdenes. Impóngase silencio i des-

trúyase enteramente entre nosotros ese lenguaje aristocrático, o mejor dicho, anti-cristiano, que llama esclusivamente *jente decente* a los que ricos o imitadores de estos se glorifican escandalosamente en no vivir del fruto de su trabajo, que ántes bien lo tienen a mengua, i desprecian a los trabajadores con detrimento de las costumbres mas sagradas. Que las madres de familia i sus hijas no se ruboricen de las ocupaciones útiles, que dentro i fuera de sus casas no sean impelidas a buscar por la prostitucion, los medios necesarios para procurarse domesticas que les facilite asemejarse a la jente llamada decente o de tono. Pero sobre todo, protéjase el trabajo manual, hágase cuanto sea posible para que la mujer pueda vivir con el producto de sus labores cuotidianas: otras muchas medidas sin duda podrán contribuir a debilitar la prostitucion i a restablecer en algo el equilibrio social.

El concubinaje, otra de las fuentes activas de la prostitucion, es en alguna manera el estado normal de una parte de nuestra poblacion, i aun cuando es difícil reducirlo, no es imposible.

En Europa se ha visto que la caritativa Sociedad de san Francisco de Rejis, ha procurado conseguir este fin sublime. Desde 1826, época de su fundacion en Paris, hasta 1.° de enero de 1843, ha hecho lejitimas 9,877 uniones reprobadas por la moral i así ha conseguido hacer entrar de nuevo en la via de las buenas costumbres a 19,754 individuos. El doctor Descuret hace llegar a 8,000 el número de hijos naturales que durante el mismo espacio han recibido el beneficio de la lejitimacion.

2. Medios profilácticos de policía médica que convendria emplear para contener los progresos de la sífilis.

No haré mencion aquí de los muchos medios profilácticos puramente medicinales, alabados o despreciados para evitar la inoculacion directa de la sífilis, porque estos medios son inciertos o dudosos i pertenecen especialmente a la hijiene privada; por lo tanto no me parece necesario discutir ahora si convendria o no que la administracion pública o la policía médica interviniese para imponerlos. Este deber toca solo a los médicos, indicando en su práctica privada el camino que les parezca mas conveniente segun su conviccion i su conciencia.

Solo un visionario pretenderia aniquilar enteramente i de un solo golpe la sífilis: pero esto que, asi es a toda luz irrealizable, no sirve tampoco para justificar el descuido de la autoridad en contener los progresos de aquella.

No, i lo repito con entera conviccion.

Apoyado en los autores que he citado tantas veces, i en otros muchos que me seria fácil agregar, i apoyado tambien en la práctica que se observa en Europa, que es la mas adelantada en todas las cuestiones de hijiene pública, no temo en afirmar que esta lepra de nuestros tiempos denominada sífilis, no está fuera del alcance del poder del Estado aplicado intelijente i científicamente.

El aislamiento i los lazaretos han triunfado de los estragos de la antigua lepra; la peste llamada de Oriente, es objeto de un vasto i costoso aparato de preservacion; i para contener el jérmen de las viruelas i oponer obstáculos a su propagacion, todos los gobiernos hacen esfuerzos i grandes sacrificios. ¿I será solo la sífilis, la que produce males mas numerosos i de mayor trascendencia que todas aquellas enfermedades juntas, la que por su contajio que es mas evidente que el de la peste misma, repito ¿será la única a quien segun el deseo del célebre Dr. Lallemand, no se le oponga en los paises civili-

zados las mismas barreras i los mismos medios de estincion?.... Tal es la especie humana. El trueno de las epidemias repentinas, que pasa momentáneamente cual un nublado eléctrico sobre su cabeza, la espanta i la aterroriza. Hace esfuerzos para precaverse de su reaparicion, i miéntras tanto se la vé familiarizarse con una peste lenta i contínua que lleva en su propio seno, i que deja de cada jeneracion sus estragos hereditarios.

I.

La primera medida que ántes de todo debe adoptarse es buscar con cuidado i vijilancia infatigable las personas que sufren la sífilis, en su fuente jenuina, esto es, en las meretrices públicas, para aislarlas i curarlas, no por ellas, pero si en favor de la sociedad i por compasion de la casta esposa i de sus inocentes hijos, para sustraerlos asi indirectamente de estos ajentes activos del contajio. Sé que no faltarán puritanos i algunos escribas i fariseos modernos que con mas o menos ilustracion i buena fé harán el papel de escandalizarse i gritarán como lo hicieron en Francia hasta el siglo XVIII, que realizar esto seria comprometer la autoridad ante la opinion pública i querer favorecer el vicio, dándole el peligroso atractivo de la seguridad : a estos les daré por toda respuesta ¿pensais en vuestras castas esposas i en vuestros tiernos niños? Mas les diré : ¿olvidais que el delirio de las pasiones vergonzosas no se detiene, no se espanta en presencia de la enfermedad sifilitica, en la cual en ese instante ni piensa ni es capaz de pensar? Recordad el testo del apóstol : "El hombre animal no percibe las cosas de Dios." I pregunto, quien desconoce hasta su divina fuente ¿podrá comprender las cosas de la razon i de la salud? i si este hombre animal llega a olvidarse pues de su tierna esposa i a preparar por si mismo el veneno para sus hijos, no lo olvideis vosotros, hombres de la ciencia, defensores de la verdadera razon i de la intelijente caridad.

II.

Poca dificultad ofrece el descubrir pronto i completamente las mujeres dadas a la vida pública. Ignoran acaso las que viven en una misma calle qué clase de mujeres son las que habitan en las piezas redondas de su vecindad? ¿Lo ignoran tambien los propietarios que alquilan a esta clase de personas, cuando por lo regular obtienen de ellas un arrendamiento mas subido i aun anticipado? ¿Podrian alegar alguna razon de una vergüenza honorable o de séria moralidad por no dar cumplimiento a una lei que les obligase a denunciar estos manantiales de la infeccion sifilítica, o para mejor decir, podrian con una conciencia pura olvidar sobre este punto los mas sagrados intereses de la sociedad entera?

Pero es probable que una lei semejante por considerarse en su aplicacion algo odiosa, crease al gobierno dificultades para hacerla cumplir, desechándola no por esto faltará otro recurso : siendo la prostitucion (de la que ahora me ocupo) ostensible i manifiesta, el solo hecho de su notoriedad pública es mas que suficiente para que los ajentes de policía no ignoren por largo tiempo los puntos donde residen estas mujeres. Luego, la policia por sí sola i sin necesidad de los dos medios anteriormente indicados, puede fácilmente, i debe en virtud de su oficio mismo que le impone el deber de denunciar a los presuntos envenenadores, señalar con exactitud, a la administracion central, cuáles son estas mujeres i el lugar donde se domicilian.

III.

Siendo evidente i de completa facilidad lo que dejo establecido, considero indispensable, que a ejemplo de lo que se observa a este respecto en Francia, Béljica, etc., se organize en el departamento de policia un servicio especial administrativo encargado de inscribir gratuitamente en un rejistro *ad hoc* el nombre i apellido, la edad, calle, casa i número de cada mujer reconocida como pública. A cada una se le entregará, gratuitamente tambien, una boleta con su número de órden. En esta boleta deberan anotarse, para que sirvan de comprobantes, las visitas periódicas o estraordinarias de que voi a ocuparme.

IV.

Se establecerá, donde se juzgue mas necesario una oficina de inspeccion médica, compuesta de varios facultativos esperimentados, cuyo número variará segun las necesidades de cada localidad; i bajo las penas de multa, o prision se obligará a las prostitutas públicas a presentarse en dias señalados ante esta inspeccion para comprobar por todos los medios científicos que tanto esterior como interiormente se encuentran ilesas de la infeccion sifilítica. La anotacion en los libros de la policía i la boleta firmada por el médico de la inspeccion con indicacion de la fecha de la visita, será el requisito indispensable para no imponer las penas que se designaren a las que dejen de concurrir a dicha visita.

Los gastos que demande la realizacion de estas medidas de hijiene pública como otros que sean necesarios para completarlas, serán de cuenta esclusiva de la municipalidad. Es del todo indispensable que asi sea para evitar la murmuracion de que la policía o los médicos especulen sobre la prostitucion, i tambien para que las personas comprendidas en estas medidas, no aleguen falsos pretestos ni tengan motivos aparentes para no cumplir con lo dispuesto. Estas poderosas razones sirvieron en Francia para abolir enteramente en 1828 la contribucion que pesaba sobre las mujeres públicas.

No obstante si algunas de estas mujeres por causas especiales no pudiesen concurrir a la visita de la inspeccion i desease ser visitada en su propia habitacion, podrá con permiso de la policía obtener este reconocimiento del médico de la inspeccion, pero será entónces de su obligacion satisfacer el honorario correspondiente al facultativo por este trabajo estraordinario; pero todo sin perjuicio de la regularidad de las visitas prescritas ni de las penas impuestas a cualquiera contravencion.

V.

La esperiencia i la ciencia profesional resolverán la cuestion, sobre la frecuencia de las visitas. En Paris se designan dos veces al mes. En muchas otras ciudades una vez por semana. Pero los médicos mas espertos i en particular el doctor Vidal confiesan unánimemente i con mucha razon, que se requieren visitas mucho mas frecuentes. En efecto, el término medio de la incubacion de la sífilis es de cuatro dias; por consiguiente si una prostituta ha recibido el jermen sifilítico uno o dos dias antes de la vi-

ta, parecerá buena i sana, i en vista de esto recibirá un certificado de salud perfecta, con el cual tendrá un espacio de siete dias para comunicar el virus a los que tengan relaciones criminales con ella.

Creo, pues, que dos visitas por semana, son necesarias e indispensables para cumplir con las verdaderas exijencias de esta parte de la hijiene pública, i, si a estas se agregan algunas visitas estraordinarias, para no dejar a la astucia de algunas de ellas la facilidad de emplear medios especiales de limpieza, con que se disimula al principio la enfermedad, tendrán estas visitas la doble aprobacion de la ciencia i de la esperiencia.

VI.

Cuando en la visita se encontrare una mujer contaminada por el virus sifilítico, o hubieren sospechas mui fundadas para creerla infecta, deberá ser conducida inmediatamente a un hospital especial; i deberá permanecer allí, hasta que sea radicalmente curada.

Ademas, siempre que hubiere sospecha, en el intervalo de las visitas, de que una prostituta se encuentre inficionada de la sífilis, o cualquier persona la denunciare, comprobando por un certificado médico, que ha sido inoculado, i que sufre recientemente la enfermedad; esta mujer, con tal que esté inscripta, será trasportada sin pérdida de tiempo al hospital especial, para ser examinada allí atentamente durante algunos dias. He hablado de un hospital especial para venéreos; mui importante seria que lo hubiese, pero ya que esto no es fàcil, por ahora, creo indispensable que en el actual hospital de mujeres, o en el que se está construyendo, se deje un departamento por separado, no tanto para someterlas a un tratamiento metódico, acertado i uniforme, cuanto por aislarlas de las otras mujeres, a quienes pueden corromper, i tambien por tener la seguridad completa de que salen perfectamente sanas. Establecido este pequeño hospital o departamento, no deberá consentirse a ninguna meretriz el que se medicine en su casa, i para llevar a cabo esto, con toda escrupulosidad, debe desestimarse toda consideracion de proteccion o fortuna, porque sabemos mui bien lo que valen sus solemnes promesas de no incurrir en tales faltas ántes de verse enteramente sanas.

No describiré aquí el modo atento i minucioso como deba practicarse la visita a las prostitutas, esto seria escederme de los límites de mi tésis.

Diré solamente que es punto de primera importancia, i que requiere toda una esperiencia especial. Por lo demas se encuentra mui bien demostrado en el tratado de las enfermedades venéreas del doctor Vidal de Cassis, páj. 572.

VII.

La profiláxis jeneral e hijiene pública de la sifilis, nunca podrán llegar a ser completas, miéntras no llegue el caso de poder conseguir, el impedir o contener a lo ménos, la propagacion del mal entre los hombres mismos. Pero, si por tantos siglos, han sido casi insuperables las dificultades para establecer las visitas sanitarias a las mujeres públicas, a pesar de tenerlas la autoridad, por decirlo así, en su mano, cuáles no serian si se tocase la cuestion con respecto a los hombres? Sin embargo, entre los militares pudiera suceder que consintieran bajo ciertas garantias en denunciar a la policía, las mu-

jeres que los hubiesen contaminado. Esta medida que parecerá talvez atentatoria, ha dado mui eficaz resultado en Europa, porque debe atenderse que entre la tropa, la disciplina, la subordinacion i otros móviles la disponen para conformarse mejor con disposiciones que para otros individuos, parecen demasiado severas. Como entre nosotros no hai penas para los individuos de tropa que contraen la sífilis, haciéndoseles ver que cuanto ántes reclamen el ausilio de sus médicos, siempre que se vean lijeramente afectados, no tendrán motivo para disimular o encubrir estas enfermedades i mucho ménos para agravarse que es lo que de ordinario sucede. En Francia, a pesar que hai reglamentos sobre este particular, se ha conseguido poco, por varias razones. El ministro de la guerra ha recomendado a los jefes del ejército i a los de la administracion, ponerse de acuerdo con las autoridades civiles para que de consuno combatan una calamidad tan funesta para la poblacion i el ejército. En Béljica, el inspector en jefe de la policía médica está en relaciones directas con los médicos de los hospitales especiales de venéreos, i se le trasmite un conocimiento de cada enfermo que entra, el nombre, i el domicilio de la persona que lo ha enfermado.

Ademas, una nota de 21 de diciembre de 1842 del Inspector Jeneral de Salud a Mr. Vleminckz encargado del Departamanto de la Guerra, señala a todos los jefes de hospitales militares el siguiente modo de proceder, adoptodo en la guarnicion de Lieja.

"Todo individuo que se reconozca enfermo, debe ser interrogado por los tenientes de su compañía. Un sarjento acompañará al enfermo a casa del comisario de policía de aquella parte de la ciudad en que reside la mujer infectada. Este ajente público, recibe la deposicion, arresta a la delincuente, la envia a la dispensaria para que sea reconocida profesionalmente, i da un duplicado de lo actuado al sarjento para que conduzca al enfermo al hospital. Ningun venéreo puede curarse en su cuartel. "Se castiga severamente a los soldados que no manifiesten sus enfermedades sifilíticas, tambien se castiga a los que por declaraciones falsas impidan encontrar la mujer sifilítica."

Son tantas las ventajas de estas disposiciones que dice Mr. Vleminckz, que en 1845 en un efectivo de 25 a 30,000, el ejército belga no contaba mas que 130 venéreos, lo que equivale a un enfermo por 130, i esta cifra, agrega no llegaria a 100, si en Gand, i Namur estuviese mejor organizada la policía sanitaria. Se llena uno de asombro i confusion cuando compara este estado con el número de enfermos venéreos que hai diariamente en nuestros cuarteles i cuando piensa en los enormes gastos que orijinan al estado para su curacion. Yo pregunto, ¿qué seria mui difícil establecer que los oficiales subalternos cuidasen hasta cierto punto de la vijilancia profiláctica de los soldados? Al soldado sifilítico no se le inflije ningun castigo, por consiguiente la deposicion del sarjento o cabo de su compañía no tendrá el odioso carácter del denuncio; i una vez desterradas ciertas preocupaciones, seria fácil hacer comprender a estos hombres que ya son superiores en algo a los demas, que la dignidad i la moralidad del ejército tiene tanto interes en descubrir a un sifilítico que se oculta, como al que está infectado de la sarna o de otra cualquiera enfermedad contajiosa.

Al concluir esta ingrata tarea no pretendo debilitar con palabras pomposas, la enerjica i concluyente elocuencia de las cifras que últimamente he referido. Por fortuna Chile no tiene como Francia, Inglaterra Béljica i tantos otros paises europeos, esos depósitos de prostitutas que hacen a una poblacion tanto mas degradada i corrompida, cuanto lo permite el hacinamiento en un solo punto, de tantos elementos de corrupcion recíproca, aumentada sin medida por hombres i mujeres mas viles aun que las mismas prostitutas que son esplotadas, tiranizadas i embrutecidas por semejantes directores.

Me parece, pues, que no contando con este obstáculo entre nosotros, i no habiendo aun medios organizados de una oposicion i resistencia sistemada; el Gobierno i la admi-

nistracion de policía no encontrarán dificultades insuperables para realizar los medios indicados en esta memoria.

Para concebir esta esperanza me alientan mis mas ardientes deseos i las palabras de dos maestros de la ciencia, con que concluyo definitivamente.

"Sin duda, dice Cullerier (13), se encuentran muchas mujeres corrompidas, i muchos hombres libertinos, heridos por la afeccion venérea: pero tambien cuántas señoras honradas, son víctimas de la mala conducta de sus maridos! Cuántas jóvenes sucumben por debilidad, seduccion, inesperiencia i miseria! ¡i no será justo buscar los medios de preservar el cuerpo cuando el corazon está inocente o momentáneamente seducido!"

Por fin, si vanos fuesen mis esfuerzos, me servirán de consuelo estas palabras del célebre Federé: "Aun cuando los moralistas no sean escuchados, no por esto deben dejar de hablar a la razon humana, ni los médicos deben dejar de vijilar por la pureza física de la especie."

Cúmpleme ahora hacer un recuerdo de mi malogrado antecesor.

Nació don Manuel Cortez en Santiago de Chile en 822: fueron sus padres don Gaspar Cortez i doña Jesus Arriagada. Dueños estos de una escasa fortuna, comprendieron que el mejor patrimonio que podrian legar a sus hijos, sería una educacion esmerada, que a medida que cultivase su intelijencia, les proporcionara tambien un medio cómodo i honorable para subvenir a las necesidades de la vida.

Consecuentes con este propósito, dedicaron a mi antecesor a la carrera de las letras; i fuese por su aplicacion, o por un talento precoz i aventajado, mui pronto se hizo el émulo de sus compañeros i se granjeó el aprecio de sus maestros.

Terminado su curso de Humanidades, i con el conocimiento de si mismo, don Manuel Cortez se encontró por un momento perplejo acerca de la eleccion de la carrera que debia abrazar, i si algo hubo que lo decidiera por la de la medicina, no fué por cierto el aliciente del lucro, sino el deseo de ser útil a su patria, cooperando por su parte al desarrollo i cultivo de esta ciencia, por la cual no habia entónces una gran predileccion.

Activa i mas que laboriosa fué la vida de Cortez en el estudio e investigaciones de los arcanos que encierra en si la vida del hombre, i apesar de que todo su tiempo lo consagraba a ello, no obstante, por entónces era el único apoyo de su modesta familia i le era preciso arbitrarse recursos para sostenerla. Como uno de ellos, alcanzó del Supremo Gobierno por el año de 43 ser nombrado profesor auxiliar de una clase de humanidades en el Instituto Nacional. Iniciado Cortez en la carrera del profesorado, pronto descubrió dotes mas que suficientes por su exacto desempeño, dotes que supo aprovechar el Gobierno promoviéndolo en el año siguiente a profesor propietario de la Escuela Militar. Consagrado allí a la enseñanza del idioma patrio, vió con pena el jóven profesor que los textos que se presentaban eran a mas de incompletos, inadecuados para el objeto; i este convencimiento lo decidió a trabajar un tratado de Gramática Castellana, que dedicó a sus alumnos.

Un servicio de esta naturaleza prestado a sus jóvenes compatriotas no debió quedar sin recompensa para Cortez, i como un testimonio de público reconocimiento, se le llevó a principios de 850 a rejentar el Liceo de la Serena.

Colocado Cortez en esta escala, se aprovechó con facilidad i buen éxito del vasto campo que se le presentaba para dar lustre a su carrera de profesor.

I no se diga que su ahinco por la enseñanza i su amor decidido a las letras, fuesen

(13) Dr. Cullerier. Art.—Sifilis.—Diccionario de Ciencias Médicas.

orijinados en mi predecesor por el deseo de ocupar una posicion espectable, no; causas mas nobles i jenerosas despertaron en él esos sentimientos. Su civismo i patriotismo acendrados siempre fueron el testimonio irrecusable del desprendimiento que lo caracterizó en todos los actos de su vida, i ellos fueron quizá los que prepararon su muerte prematura.

Como médico dominó en él un sentimiento constante de ser útil a sus semejantes, por lo cual jamas dejó de prestar una asidua contraccion a esta ciencia sublime de que depende en gran parte el bienestar i la vida del hombre, i aun apesar de sus sérias ocupaciones, siempre se le vió observador vijilante de los diferentes casos que le podia presentar su práctica en el hospital de la Serena. Sus observaciones en este sentido, tienen un mérito real, i es de lamentarse que esos interesantes opúsculos no hayan visto la luz pública; convendria que se hiciesen esfuerzos para recabarlos de sus deudos. Los trabajos a que me he referido no os son enteramente desconocidos, se ha podido juzgar de ellos, por la brillante oposicion que hizo Cortez a principios de 1853 a la cátedra de Patolojia interna, en que manifestó los dotes del verdadero profesor.

Para concluir esta lijera reseña me resta solo recordar a Cortez en su carácter de Intendente de la provincia de Valdivia. Llamado al mando político de esta parte de la República, él, desde los primeros dias de su nombramiento, comenzó por conocer prácticamente sus localidades, para hacer asi mas provechoso el estudio de sus necesidades i poder poner en práctica los medios que habian de impulsarla en la senda del progreso. Conoció de pronto que existian allí grandes elementos para colocar la provincia en un rango, sino superior, al mismo igual al de las demas del sud de la República; pero desgraciadamente cuando comenzaba a halagarle la esperanza de realizar sus planes, el destino cortó de un golpe todos sus ensueños, i arrebató a la nacion un mandatario laborioso i prudente, i a esta Facultad un miembro que por su ilustracion i talento estaba llamado a ocupar un dia un asiento prominente en esta corporacion.

¡La prematura muerte de don Manuel Cortez acaecida el 4 de junio de 1854 ha dejado un vacio inmenso, i plegue a Dios, que al reemplazarle, pueda hacerlo siguiendo sus honrosos antecedentes!

Discurso leido por DON DOMINGO SANTA-MARIA, *en el acto de su incorporacion en la Facultad de Leyes i Ciencias Politicas de la Universidad de Chile.*

Señores:

Al llamarme la Facultad de leyes i ciencias políticas a tomar un asiento en su seno, ha tenido la benevolencia de designarme un lugar que vengo a ocupar lleno de respeto i reconocimiento. El llamamiento que me habeis hecho para asociarme a vuestras tareas,

me prueba que buscais únicamente en mí, a falta de otros títulos, el celo, mi dedicacion a la jurisprudencia; pero a esta circunstancia, que empeña a la verdad mi gratitud, se agrega la de haberme señalado la plaza vacante por el sentido fallecimiento del señor don Santiago Echeverz, persona a quien la Facultad debe un justo elojio, que con complacencia voi a hacer en este momento para cumplir con lo ordenado en los estatutos del cuerpo.

Al hablar aquí del señor Echeverz, pago tambien un tributo a la amistad, a este sentimiento que cobra el imperio de una lei relijiosa sobre el corazon, cuando lo recibimos como una herencia de nuestros padres. Niño aun, señores, cuando las fatigas del aula eras el único pesar que podia acongojarme, oí la voz del señor Echeverz, animada de todo el interes que fuera capaz de despertar en mí mayores estímulos por el estudio; mas tarde, entrado ya en los negocios de la vida, recibí de él consejos que me sirvieron para tomar firmes resoluciones, i que contribuyeron no poco a enseñarme cuán severo debe ser el hombre en presencia de la justicia.

El elojio que hago del señor Echeverz, es el elojio de las mas relevantes virtudes. Muchos de vosotros le conocisteis, ya en la vida pública, ya en las relaciones privadas, o ya en el seno de la mas íntima amistad; i estoi cierto que encontrasteis siempre en él al empleado íntegro i pundonoroso; al ciudadano modesto hasta la humildad; al hombre entendido, prudente i benéfico; i al abogado estudioso, lleno de templanza, de erudicion, de amor a la ciencia i de un fino criterio para dominar una cuestion i resolverla. ¡Cosa rara, señores! Echeverz, estudiado en la suavidad de su carácter, en la blandura de su índole i en la sencillez i naturalidad de sus maneras, no parecia fuese capaz de concepciones atrevidas i mucho ménos de determinaciones enérjicas e invariables; i sin embargo, este hombre tan tierno en sus relaciones privadas, tan sensible a la desgracia, tan dócil para oir la voz del amigo, era inflexible como majistrado e imperturbable como juez. Habia en su alma una virtud rara, cual era la modestia. Para sorprenderle i formar idea de la estension de sus conocimientos era menester alcanzar toda su confianza i familiaridad. De otra manera no era fácil comprender todo el brillo de su capacidad, ni la regularidad de sus virtudes. Flor escondida i oculta bajo el ramaje de otros árboles, era preciso llegar a ella abriéndose paso para descubrirla. No cautivaba tampoco por la hermosura de sus colores; pálida i desleída, su fragancia no se percibia sino acercándose. Echeverz no tenia en su conversacion la hermosura i brillo del literato, ni la impetuosidad i el calor del orador: sus escritos eran un comprobante de aquel principio, *el estilo es el hombre*; claro, pero sin pompa; erudito, pero sin ostentacion; razonado, pero sin soberbia. Su mérito estaba en su alma. Amante fervoroso de la justicia, hacia todo lo posible por servirla, i de aquí provenia que como majistrado su conciencia fuese siempre recta i firme.

A Echeverz no le fué dado asistir a las primeras peripecias de nuestra revolucion. Nacido en 1792, vivia entregado al aprendizaje de la jurisprudencia, cuando varones esforzados luchaban por anonadar las fuerzas españolas que nos mantenian ligados a la Metrópoli. Miéntras otros, a quienes la suerte habia dado una mayor edad, alcanzaban triunfos en los campos de batalla o merecian bien de la patria en los consejos de Gobierno, Echeverz, jóven, lograba en las aulas triunfos modestos sobre sus demas condiscípulos, pero que presajiaban de cuanto provecho vendria a ser al pais esa intelijencia que se desarrollaba en esas lides en que el peripato era el arma poderosa con que se herian los combatientes.

Aquí debo hacer mencion de un hecho, cuyo recuerdo me permitireis, porque en su tiempo honró mucho a mi ilustre antecesor, i porque él tambien caracteriza la manera como entónces se hacian los estudios i la órbita en que jiraba la ciencia.

Echeverz era discípulo del famoso padre domínico Frai Tadeo Silva, el cual rejentaba las clases de filosofía i de teolojía en el convento de que era miembro. A la primera de estas ciencias, habia dado un grande empuje el padre Silva, porque, sacándola del carril estrecho por donde se la llevaba, habia adelantado proposiciones que traian en alarma a los espíritus mezquinos, que no veian mas allá de las reducidas i estériles pájinas de Altieri. El padre Silva, cuya intelijencia tomaba a veces vuelos atrevidos, fijó en un cuaderno todas las nuevas proposiciones que enseñaba en su curso i las repartió anticipadamente para que en un dia fijado fuesen materia de discusion i controversia pública. Efectivamente, la iglesia de Santo Domingo fué el lugar de cita para este torneo literario. Echeverz fué el primero a quien el maestro hizo salir a la arena i quien sostuvo con brillo i lójica severa, durante toda una tarde i contestando a diversos i porfiados contendores, la proposicion que llevaba en el programa el nombre de *cuestion titular*, i de la cual se trataba por primera vez públicamente en Chile; a saber: "Los brutos son meros autómatas."

El triunfo de Echeverz fué en ese dia completo. El peripato habia afilado sus armas i echado mano de todas sus sutilezas i recursos para derrotar al que tan osado defendía una proposicion que los maestros de las demas aulas tocaban mui en silencio. Miraban estos su orgullo abatido, i hasta creian que a la filosofia se le daba un jiro que podia ser pernicioso i condenado por la Iglesia. La ciencia estaba, pues, entónces envuelta en un ropaje que la ahogaba; i mucho era que uno se atreviese a rasgarlo para dejar al espíritu humano toda su espansion i desenvolvimiento. Echeverz se hizo notar tambien entónces, a mas de lo fino de su juicio i acertado de sus contestaciones, por la modestia de su tono i llaneza de sus maneras. Orlado con estos laureles i muchos otros, recojidos en luchas de igual jénero, concluyó su carrera i obtuvo el titulo de abogado en octubre de 1817.

Pero es menester confesar que mi digno predecesor, no obstante su intelijencia clara las prendas que tanto le realzaban, no estaba llamado a figurar en medio de las turbulencias del teatro político ni de los acalorados debates de la arena parlamentaria. Si los primeros movimientos revolucionarios le encontraron sin la robustez necesaria para seguir su carso i prestarles ayuda, la organizacion administrativa i constitucional del pais le demandó, si, el concurso de sus fuerzas. Así fué que a fines de 1819 entró Echeverz a servir la secretaria de la Intendencia, destino engorroso en esa época, por estar vinculado a él el despacho de multiplicados negocios i asuntos ya administrativos, ya gubernativos o judiciales.

Bien sabeis, señores, cual fué la marcha que, despues de la época que cito, se imprimió al pais. La espada habia obtenido la última victoria i proclamado la independencia; i natural era que el caudillo militar, elevado al rango de primer majistrado, estableciese para gobernar un réjimen arreglado a ordenanza. Aun habia enemigos, por otra parte, con quienes combatir, que si bien aparecian vencidos, no aceptaban todavia la lei del vencedor. Pero este gobierno tirante, hijo de las circunstancias, talvez de las exijencias de la época, tuvo su término, i el pais, obedeciendo a una lei, que no es dado a nadie burlar, se lanzó a una vía de libertad, de discusion, de progreso. La organizacion constitucional fué el tema obligado de ese tiempo, i en 1823 se reunió una convencion que debia dar, despues de los mas libres debates, la constitucion del estado. Echeverz fué miembro de esta convencion, como lo fué tambien de los varios congresos sucesivos. En ellos no figuró sino por la rectitud de su voto, la sanidad de sus miras, sin que jamas se abanderizase en ninguno de los partidos que desde entónces comenzaron a asomar, i que se robustecieron mas tarde hasta espirar uno de elios en los campos de Lircai i alzar el otro su enseña de victoria con la promulgacion de la constitucion de 1833.

El nombre de Echeverz no apareció en las discusiones de los congresos, porque ni era orador, ni podia tampoco vencer su resistencia natural para llamar con la palabra la atencion pública sobre su persona. Exijirle que en un congreso se hiciese oir, era demandarle un penoso sacrificio. Su modestia era el primer escollo con que tropezaba, i en seguida la frialdad de su carácter que no le permitia tomar ardor, ni recojer pasion para defender un principio que podia tener divididos en bandos a los diputados. La division sola era un motivo de afliccion para Echeverz. En la bondad de su alma no cabia que entre hombres animados de sanas intenciones dejase de haber una perfecta e inmutable armonía.

La política no era, pues, el terreno en que mi digno antecesor debia descollar. Los partidos tenian para el una lójica i una moral que no alcanzaba. Como hombre honrado reprobaba sus manejos, desconocia sus ardides, le causaban repugnancia sus recursos i condenaba con valentia el funesto principio, que desgraciadamente cuenta con no pocos secuaces, de que en política ha de obedecerse a una moral distinta de la que debe guiar al hombre en sus relaciones privadas. En un corazon como el de Echeverz, sano, ajeno de toda pretension que no fuera la aconsejada por la mas estricta justicia, ¿cómo habia de tener asiento una máxima estraviada, que cuesta no pocos desastres a las repúblicas americanas en que ha imperado, i que ha contribuido a sancionar no pocos absurdos, no pocas injusticias i que ha elevado a ciencia de gobierno la baja hipocresía, el dañado disimulo i el procedimiento tortícero? Si la justicia es una, señores, la moral, que no es mas que una derivacion de ella, no puede tambien ser sino una ; i yo me complazco mucho de recordar en este lugar i en este momento la repugnante aversion que mi antecesor tenia por ese principio odioso que sacrifica la conveniencia pública, el respeto por los derechos del hombre, a los intereses de un dia de los caudillos que gobiernan.

Cierto es tambien que los estudios de Echeverz no le habian predispuesto para abordar cuestiones administrativas o constitucionales. Educado cuando la teolojía i la jurisprudencia de la Instituta i de las Partidas eran toda i la única ciencia que se brindaba a la juventud en Chile, no habia podido preparar su intelijencia en los estudios políticos, ni adiestrarse en ellos hasta dominar su natural resistencia para conocerlos. Para el hombre que rechaza las turbulencias de los partidos, las querellas que los dividen i los intereses que los encienden, el derecho público tiene algo de repelente i odioso. Los hombres como Echeverz aman la liberdad, porque aman la justicia, pero no entienden que para servirla i honrarla sea menester trabar de ordinario eternas luchas, en que perdiendo muchas veces la razon su imperio, solo escuchamos el grito desapacible de las pasiones. En esas almas puras la libertad se hace adorar, señores, porque ella no es, como sucede para algunos estadistas, una moneda sobre cuya buena o mala lei debe cuestionarse. De aquí nacia que Echeverz, sin embargo de no ser materia de su predileccion la ciencia constitucional, resolviese con tino i aplomo las cuestiones que en los congresos se debatian. Siguiendo el eco de su corazon i ayudado de la claridad de su intelijencia, se ponia siempre de parte de los buenos principios i en favor de los intereses que la justicia aconsejaba. En el círculo de sus amigos, en las reuniones privadas en que su modestia no le oponia las mismas resistencias que cuando él ocupaba los bancos de un Congreso, discurria admirablemente sobre los proyectos de lei que podian ser causa de acaloradas contiendas. En valde era pedirle que de esas opiniones, emitidas en el seno de la confianza, hiciese una manifestacion pública, porque para esto le faltaba la pasion, la confianza i la fuerza de voluntad que acompañan al orador. No obstante, los respetos que merecia le daban siempre un lugar prominente en toda reunion pública. En testimonio de ello vosotros le habeis visto de presidente de la convencion de 1833 i muchas veces de presidente i vice de la cámara de senadores.

Pero, ¿a qué recordar los diversos puestos que en esta escala recorrió mi antecesor, ni a qué deciros que fué consejero de estado, miembro de diversas e importantes comisiones, cuando hai otro campo en que considerarle, no ménos fecundo i brillante? En la majistratura se necesita una alma delicada, un corazon recto, una intelijencia ilustrada, una razon templada i severa, subordinada siempre a la lójica de la lei, i una constitucion fria en que no impere el acento de la pasion o el dolor de la desgracia. El juez ha de poseer raras dotes, para que acuerde siempre sin temor i sin estravío la justicia de que es depositario. Echeverz reunia tan distinguidas prendas; a su ciencia jurídica, a su versacion en los códigos, que formaron el estudio predilecto de toda su vida, se aunaba la paz de su alma i la enerjia de su voluntad. El mandato de la lei, comprendido en su espiritu filosófico, fué siempre para él un muro sagrado e inviolable.

A principios de 1824 fué nombrado Echeverz juez de letras de Santiago; i su buen desempeño, la juiciosidad de sus sentencias i la confianza que merecia del público le llamaron a los dos años a la Corte de Apelaciones en calidad de ministro interino, hasta 1827 en que se le dió la propiedad de este destino. En este elevado puesto continuó prestando sus servicios, hasta que un suceso ruidoso vino a separarle de la majistratura, para volver a ella en 1843 con mas honor i honra, puesto que en este tiempo fué nombrado miembro de la Suprema Corte, de cuyo tribunal hubo de separarse jubilado, en 1852, solo cuando sus fuerzas físicas decayeron, gastadas por una penosa i larga carrera de buenos e importantes servicios prestados a la patria con ardoroso celo.

Pero la majistratura está erizada de espinas. El juez a mas del esfuerzo natural que ha de emplear para ahogar sus afecciones i sobreponer a ellas la conciencia de la lei, tiene que combatir con las asechanzas de los litigantes, siempre dispuestos a censurarle, cuando salen perdidos. Este inconveniente es, no obstante, el menor, si lo comparamos con el peligro en que se coloca cuando se atraviesa una causa política en que un gobierno i un partido se interesan. El juez ha menester entónces de toda el alma de un Caton. Si no quiere arrojar una sombra sobre su conciencia i su reputacion, debe resignarse a ser quizá víctima i a descender del encumbrado sillon del majistrado al banco humilde del acusado. ¡Noble papel es este, señores, que eleva al hombre sobre sí mismo i le realza a los ojos de la sociedad, siempre que le acompañen sus convicciones i la conciencia del deber! A Echeverz le cupo representarlo; pero el suceso que dió lugar a ello, le causó crueles amarguras i hondos pesares. Permitid que traiga a cuenta ese incidente, puesto que es de gran importancia en la vida de mi antecesor, i retrata mas que ningun otro su firmeza como majistrado.

En 1836 don Ramon Freire zarpó de las costas del Perú para venir a las de su patria a unirse con su antiguo partido que le prometia su concurso, i le demandaba solo sus esfuerzos para derribar la administracion que entónces habia. Freire anduvo desgraciado en esta empresa. Antes de aventurar ningun movimiento fué abandonado por algunos de los suyos, aprehendido, encarcelado i sometido a juicio. Freire no era por cierto un reo comun. Para apreciar su criminalidad los tribunales tenian que resolver arduas cuestiones, que estimar diversos hechos, sobre los que la historia dará tambien mas tarde su fallo. La causa de Freire traia en alarma a la sociedad i al gobierno. La altura i antecedentes del personaje aumentaban su importancia. Solo a los jueces les cabia estar impacibles, esperando se les presentase el proceso que debia arrancarles el fallo. La situacion de estos últimos era tambien tan elevada como la del reo, i tan grave como el hecho mismo que formaba la materia del delito. El juez se encumbra segun es el reo a que juzga i la importancia social de la accion que pesquiza.

Quién era Freire? Era un traidor a la patria? Freire no podia vender la patria porque

le habia costado el precio de su sangre, i Freire no habia entregado tampoco a un poder estranjero las fuerzas ni los intereses del Estado.

¿Era un militar que burlaba la obediencia que la ordenanza le habia impuesto? Freire habia sido despojado de sus grados por el gobierno a quien combatia, i no podia ser mirado sino como un simple ciudadano. El código militar no tenia fuerza para él.

¿Atacaba a un gobierno establecido por la via constitucional? Freire habia defendido la constitucion de 1828 i la administracion que mediante ella existia. Vencido habia aceptado la lei del vencedor; pero este vencedor habia derribado a un gobierno i una constitucion, i no tenia mas titulo para ser obedecido que decir: *venci vœ victis*!

¿Era Freire un caudillo oscuro, un militar que tentaba fortuna en la revuelta? Freire habia disparado el primero i último cañonazo contra los ejércitos de la España; Freire habia peleado bizarramente en las campañas del Sur, en el sitio de Rancagua i en las llanuras de Maipo! Freire habia sido héroe en todos estos combates; habia merecido el amor del soldado, el respeto de los ciudadanos, la popularidad de sus glorias i alcanzado i abandonado espontáneamente los primeros puestos i honores de la República. Todo un pasado glorioso, orgullo de la patria, estaba unido a su nombre. Su corazon era conocido. Ni la ambicion ni el remordimiento, segun la espresion feliz de uno de nuestros poetas, habian turbado jamas la paz de su sueño.

Tal era el reo, señores.

Pero al frente de esa administracion que Freire combatia, estaba un hombre que con una abnegacion patriótica le sacrificaba su fortuna, su reposo, i que mas tarde le sacrificó tambine la vida. Esa administracion se habia establecido invocando el respeto a las leyes, a la moral, a la propiedad; i por cierto, que el hombre que la dirijia, consagraba a todos estos objetos largas vijilias. Nada importaba que ántes de ella hubiese un réjimen constitucional, si la constitucion que lo establecia no era respetada, i si los intereses públicos i privados no eran atendidos. La revolucion en que Freire habia sido vencido, contaba con la santidad de su fin i la sancion de la victoria. El hombre que la habia dirijido, sostenido i afianzado invocaba en su favor todos los intereses públicos i todas las dulzuras i ventajas de la paz; este hombre que era un jenio, que era audaz, que tenia una rara fuerza de voluntad, i que agregaba a esas brillantes cualidades un desprendimiento ejemplar en el servicio público, era Portales.

Este era el acusador, señores.

La causa reunia, pues, una singular importancia. Un consejo de militares habia condenado a muerte a Freire; i el tribunal de que era miembro Echeverz, debia revisar este fallo, i, o mandar la cabeza del reo al patíbulo, o salvarle de esta pena. Los jueces, para fallar, no tenian sobre la mesa sino un código dictado trescientos años atras, i necesitaban por consiguiente de una ilustracion de ideas i principios no comun, i de una firmeza i severidad de carácter que los hiciese superiores al poder májico que el acusador ejercia. Portales lo dominaba todo; su voluntad imperaba en todas partes; i menester era albergar una rara virtud para resolverse a contradecirle en sus miras i própositos. Las revoluciones cuando triunfan, avasallan todas las resistencias con que han luchado, i dominan desde luego por el terror que inspiran su triunfo i la tirantez de sus medidas. En las transacciones creen debilitarse i encontrar su muerte; i Portales, mas que nadie, obedecia a estas máximas. A todos sus enemigos los habia espatriado o retirado de los empleos que servian; dueño del pais le habia impuesto silencio, para entregarse con sociego i sin bullicio a su organizacion i arreglo. La condenacion de Freire era, mas que una medida de justicia, una necesidad política para Portales. El fallo que el tribunal iba a dar, podria alentar a los descontentos i determinarlos a entrar en nuevas empresas; miéntras que la condenacion a muerte, a la par de poner la vida del

primer caudillo en sus manos, alejaba toda esperanza del ánimo de aquellos que no tenian tantos o ningunos títulos para ser considerados. Portales queria, pues, la sentencia de muerte, nó para ejecutarla, segun se asevera, sino para hacerla valer por el efecto moral que ella habia de producir. Esta voluntad de Portales importaba ante la sociedad escribir la sentencia.

El tribunal, sin embargo, tenia en su seno hombres como Echeverz, en cuya alma habia bastante valor para hacerse superiores a toda consideracion de estado, a todo cálculo político. A la voluntad de Portales, él resistia con la firmeza de su corazon, con la conciencia del deber. El peligro a que esta resistencia podia esponerle, era para Echeverz desatendible i frívolo. La sentencia se dió por el tribunal al fin; pero ella burló las espectativas de Portales. Freire fué condenado a diez años de destierro, i su cabeza no se puso a merced de una induljencia que podia tambien negarse.

No me toca a mí calificar la naturaleza de este fallo ; pero sí, puedo deciros con franqueza que uno contrario tendria ahora avergonzada a la República: Ya veis, señores, cuanto ha hecho la Francia por reparar la muerte del Mariscal Ney! La posteridad que ha alzado ahora una estátua a Freire, i la historia que juzga sin la pasion de los partidos, ¿cómo habria estimado una sentencia que mandase pasar a manos del verdugo la cabeza de un héroe?

La sentencia pronunciada en aquel tiempo irritó todo el orgullo de Portales. Los jueces que la suscribieron fueron sometidos a causa, i Echeverz se vió envuelto en un proceso en que se le acusaba de haber trasgredido las leyes. Tal arrebato hubo para comenzar esta causa, que Echeverz i sus demas compañeros fueron ante todo separados de sus destinos, arrestados en sus casas i considerados como reos. Todo esto importaba ya una pena, un juicio, un fallo ; i por cierto que al estudiar este hecho es bien notable que el Gobierno, que acusaba a un juez de haber violado una lei, comenzase él mismo, al buscar la reparacion i el ejemplo, por burlarlas i atropellarlas todas.

Echeverz se defendió sin irritarse i sin hacer increpaciones a los mismos que querian negarle la primera virtud que poseia. Este proceso tenia, entre otras, una faz importante, que llevaba a los hombres pensadores, a mi mismo antecesor, a la consideracion de una necesidad social. El ministerio público decia entónces que los jueces habian violado abiertamente la lei, i estos a su vez que aquel, no solo no la entendia, sino que le daba una interpretacion ajena de su espíritu i del hecho a que queria aplicarse. El tribunal citaba en apoyo de su doctrina un juzgamiento que la corroboraba. Don Pedro Barnechea habia armado una espedicion en 1831 en el Callao i venido con ella a Colcura a alarmar a los salvajes i abrir una campaña con el refuerzo que ellos debian darle. Prendido, habia sido condenado a destierro, sin que el ministerio público, a pesar de la identidad del caso i de la aplicacion que se habia hecho de la misma lei, hubiese considerado a esta violada, ni a los jueces criminales.

La verdad es que en el proceso seguido contra Echeverz, independientemente de los motivos políticos que lo impulsaron, campeaba una cuestion de interpretacion ; cuestion séria que dejaba ver los conflictos en que nuestra lejislacion traia de ordinario a los jueces. Echeverz salió absuelto, i su nombre recobró la pureza i el respeto que le han acompañado tan justamente hasta el sepulcro ; pero ni las sentencias dadas en las causas de Barnechea i de Freire, ni la pronunciada en el juicio seguido a los jueces de éste, dejaban esclarecida toda duda i asentado un principio legal que sirviese de marcha fija e invariable para lo sucesivo. El mal existia, miéntras la lei rijiese, i miéntras sus palabras presentasen mérito a deducciones contrarias i a consecuencias opuestas. En paises como los nuestros, en que los fallos de los tribunales no establecen doctrina como en

Inglaterra, una lei mala, hija de tiempos bárbaros i de ideas atrasadas, es siempre un escollo contra el que se estrella la administracion de justicia.

Nacia de aquí que mi antecesor fuese tan decidido partidario de una nueva codificacion. Segun él habia dos males que aquejaban a nuestra lejislacion: su multiplicidad i su atraso. Empeñados en dar solucion al problema constitucional, que tenia preocupados los ánimos desde la época de nuestra emancipacion, apénas habiamos podido volver la vista a nuestra lejislacion civil, plagada de vacios en parte, i hasta de disposiciones incongruentes, severas u odiosas que la ciencia jurídica en sus progresos condenaba, i la naturaleza de nuestros hábitos e instituciones rechazaba. En los apuros en que soliamos vernos, i cuando las circunstancias nos estrechaban, surciamos una lei para remediar el mal a medias, o para ahondarlo mas. Echeverz, en su contraccion a los estudios legales i en la delicadeza de su criterio, comprendia cuán urjente era poner mano a un trabajo que diese a nuestra lejislacion la unidad i la filosofía pue le faltaban. De ordinario se lamentaba de nuestra indolencia i de que nuestros hombres de estado, perdidos en querellas domésticas, desatendiesen un objeto de tamaña importancia o le prestasen una atencion secundaria.

I en verdad que a nosotros nos ha pasado una cosa rara. Combatiendo a la España, modificando la educacion que ella nos habia legado i procurando darnos una vida propia, casi ajena de nuestro pasado, hemos vivido i vivimos aun con la España; pero no con la España culta, sino con la España decrépita i atrasada. Junto con las Partidas, monumento que realza las glorias de un gran pueblo i de un gran rei, a quien el mundo ha llamado sabio, hemos tenido la Recopilacion, muestra viva de la decadencia de ese pueblo i de la ineptitud de sus soberanos. Las leyes de Indias, dictadas para aflijirnos, para entronizar una servidumbre odiosa i sistemar el embrutecimiento de la América, las hemos tenido i tenemos aun vijentes; i como si todo esto fuese poco, no faltó quien en un arranque de capricho i voluntariedad, fuese a desenterrar del polvo oscuro del olvido las bárbaras leyes del Estilo! Así hemos vivido bajo el imperio de una lejislacion que manda quemar al hombre, que abrogándose un poder absoluto sobre su vida, ordena por una accion cualquiera quitársela, i que prescribe la tortura para arrancar una confesion i poner en dolorosa situacion a la inocencia. Nuestros tribunales han andado desorientados, perdidos i sin brújula en este océano de leyes, contradictorias unas, apasionadas otras i crueles las mas. El juez ha estado i está todavia en una perpetua lucha. Abre un código i se encuentra con una lei que la filosofía, la razon i la moral cristiana combaten. Inútil i perdida fatiga es buscarle armonia con algun principio que salve la dificultad, omita la injusticia i tranquilize la conciencia. La lei está ahí, repugnante, pero clara. El juez apénas se atreve a consultarla de nuevo, porque su mano tiembla al tener que firmar la sentencia con arreglo a ella; pero al fin teniendo que salir de este combate, en que el corazon i la intelijencia se rinden, dice: "condeno, pero no estando en práctica la lei por su escesivo rigor, represéntese al Supremo Gobierno que seria equitativo conmutar la pena en tal otro." Protesta estéril e indecorosa. El juez desde ese momento deja de ser juez. Su fallo no es la espresion de su conciencia, ni el dictado de la lei. El juez no sentencia entónces, sino que mendiga la sentencia e implora una gracia del ejecutivo. Así el poder judicial se desnaturaliza, el tribunal pierde su prestijio i la lei no es para la sociedad un objeto de veneracion i culto.

Pero a este mal se agrega otro no ménos sério. La multitud de leyes, recojidas en diversos códigos, traen siempre al juez en constante sobresalto. ¿Quién le asegura que la lei que hoi consulta, no esté derogada por una disposicion patria o una real cédula de aquellas que solo los curiosos o los archivos de un ministerio conocen? I aun suponiéndole ese vasto conocimiento, cómo coordinar cuanto se encuentre reunido en ese fárrago

de mandatos contradictorios? Qué hace el majistrado en medio de esta situacion? Se fatiga en vano por reunir todas las leyes relativas a un hecho, no sabe como asegurarse de su sentido; se entusiasma luego que lo comprende, pero se aflije en el instante que se ve forzado a aplicarlo. La multiplicidad de las leyes es, de todos los defectos de una lejislacion, el mayor que debe alarmar la conciencia de un majistrado por las dificultades i peligros que le rodean en sus funciones. En un embrollo tal, ni aun las buenas leyes se distinguen de las malas. Ellas se entrelazan por cierta alianza, i para servirme de la espresion enérjica de un jurisconsulto, "ellas tambien perecen como las víctimas de Merencio, en ese estrecho vínculo de la vida i de la muerte."

Et sequitur tormenti illud genus Merentii, ut leges vivœ in complexu mortuarum perimantur.

Una nacion, señores, vive, en sus códigos. Ellos dan a conocer sus creencias, sus hábitos, su cultura, sus adelantamientos. Si hai algun estudio curioso, es el de la marcha de la humanidad, seguida en el progreso de la lejislacion desde el derecho romano hasta el presente. Un código ¿qué otra cosa es que una manifestacion de los derechos que se reconocen, en fuerza de los triunfos que la filosofía conquista?

Afortunadamente la necesidad de una nueva codificacion no ha sido para nosotros materia de largas disputas. Pocos espíritus la han combatido. La sociedad en jeneral la ha reconocido hasta convertirla en una verdad, que dentro de poco estará realizada en toda su estension. Manos espertas e intelijencias preclaras trabajan con ardor i empeño los códigos criminal i de comercio. Nuestro sabio rector nos ha dado el código civil, fruto de vijilias que han durado largos años de maduros estudios i de un trabajo asiduo i penoso. Merced a esta constancia, que tiene empeñada la gratitud de la patria, i que hará que su nombre sea objeto de disputa entre la literatura i la jurisprudencia, vivimos ya bajo el imperio de una nueva lejislacion civil que se recomienda, a mas de la unidad que la domina, por la filosofía de sus prescripciones, la exactitud rigurosa de sus principios i la precision de su lenguaje.

Pero un nuevo código trae consigo una especie de revolucion en las relaciones privadas por las espectativas que arrebata. El tránsito de una lejislacion a otra, que ya modifica ciertos derechos, ya reglamenta la manera de ejercerlos i estatuye no poco nuevo en cuanto a la capacidad de las personas, está erizado de dificultades i peligros. La lei nueva encuentra derechos establecidos, pero que, o no estan definitivamente adquiridos, o que no se han ejercido, o que no producen sus efectos sino despues de la promulgacion de ella. ¿Cómo estimar estos diversos derechos? ¿Cómo salvarlos del conflicto en que pueden encontrarse? Serán ellos regulados por la lei antigua o la nueva? Hé aquí cuestiones que vamos nosotros a ver surjir luego i que ocuparán por mucho tiempo la atencion de nuestros tribunales. Difícil, imposible es casi preveer los casos que pueden presentarse, porque ellos serán tantos i tan diversos como las estipulaciones que han podido celebrarse i las relaciones que median entre los hombres. ¿Cuántos litijios no verémos en materia de contratos, donaciones, dotes i tutelas? I cuántos en lo tocante a testamentos, manantial siempre fecundo de los mas ruidosos i ensangrentados pleitos.?

Vosotros habeis previsto tamañas dificultades i como un medio de allanarlas i preparar el camino a los tribunales, hasta aliviarles, si es posible, del peso de un fatigoso estudio, habeis hecho un llamamiento a todas las capacidades de nuestro foro, estimulándolas a pronunciarse sobre este tema: "fuerza imperativa del nuevo código sobre los actos i contratos ejecutados ántes del dia en que debe comenzar a rejir." Provocais, pues, una lid en la que espero aparecerán combatientes escojidos. Ellos llenarán vuestros deseos; pero, no obstante esto, he querido yo, al dirijiros la palabra en este momento, adelantar algunas reflexiones sobre una de las cuestiones que es la primera que

asoma a los labios de todos. No creais por esto que me prometo discurrir sobre ella estensamente : tal tarea daria a este acto un fin ajeno del que tiene.

Un testamento arreglado en un todo a las disposiciones de las leyes españolas, ¿qué fuerza tiene bajo el imperio del nuevo código, una vez muerto el testador sin hacer innovacion alguna?

Para resolver esta cuestion con acierto, es menester sentar ciertos principios que nos digan cual es la fuerza de una nueva lei respecto de actos anteriores, ejecutados ántes de su promulgacion. En una palabra, es forzoso estimar la retroactividad de la lei i la naturaleza del acto o del derecho que sometemos a investigacion.

La lei no habla sino para el porvenir ; el pasado no está bajo su dominio. Si la lei nueva pudiera tener tal fuerza i volviese atras a tomarnos cuenta de los actos de nuestra vida, la libertad i el reposo serian un triste engaño, porque nos veríamos turbados en todas nuestras relaciones e inquietados hasta por nuestros pensamientos, a pesar de que en la época de celebrar las primeras i alimentar los segundos, nada hubiese que los censurase o castigase. La lei tiene solo la mision de modificar, perfeccionar o destruir lo que existe, o dar vida a lo que no existe; pero de ninguna manera estender su imperio a lo que ya paso i está fuera del alcance de todas sus previsiones. "El hombre, dice M. Portalis, seria por cierto un ser bastante desgraciado, si no pudiera tranquilizarse ni aun respecto de su vida pasada. Lo pasado puede dejarnos sentimiento i pesar, pero pone término a toda incertidumbre. En el órden de la naturaleza solo es incierto el porvenir." Este principio consignado en el derecho romano ha merecido hasta nuestros tiempos un universal acatamiento. Solo la convencion nacional francesa, en medio de su febril delirio, se atrevió a violarlo por sus leyes de 5 de brumario i 17 de nivoso año 2, haciendo retroceder hasta el 14 de julio de 1789 la igualdad absoluta de las particiones entre todos los coherederos ; pero la turbacion i la inquietud que estas resoluciones produjeron, la hicieron bien pronto conocer su error, lo absurdo de sus leyes i lo difícil de dar a la justicia otra pauta distinta de la que la razon i la lei natural le trazan.

Pero el principio de la no retroactividad de la lei debe ser bien comprendido, a fin de que no surjan de su aplicacion embararozosas dificultades. ¿Desde cuando debe comenzar a cobrar imperio la lei nueva? ¿Será desde el momento de su promulgacion, de manera que todos los actos, contratos i derechos anteriores esten fuera de su alcance? "En este caso, dice con razon M. Chabot, no habria motivo de disputa, puesto que bastaria hacer una simple confrontacion de fechas."

Forzoso es, pues, tomar otro camino, si queremos arribar a resultados que no pongan en conflicto la justicia.

La lei confiere derechos personales o reales. Los primeros que son los relativos a establecer la capacidad civil del ciudadano, pueden ser abolidos i modificados por la nueva lei, pero solo desde la fecha de su promulgacion, i para los actos i efectos posteriores, sin que ella alcance a embarazar ninguno de los derechos que con anterioridad se ejerzan, ni anule ninguno de los actos celebrados bajo el imperio i en virtud de la lei antigua. La lei arregla el estado civil de las personas subordinándolo al interes jeneral. Los derechos que confiere no tienen otra autoridad, ni una existencia diversa de aquella que la misma lei les da, de manera que solo tienen fuerza i valor, miéntras las las leyes de que parten permanecen en vijencia. Si la lei nueva subroga a la antigua i la anula, los derechos que de esta nacen, se estinguen tambien i perecen. Así el que antes podia pedir habilitacion de edad a los 20 años no podrá ahora solicitarla sino a los 21 : i así tambien los derechos a una sucesion ab intestato, no podrán tampoco arreglarse sino a la lei vijente en la época de abrirse la sucesion. Antes de este tiempo no habia derecho adquirido. A este respecto la Corte de casacion en Francia por resolu-

ciones de 6 de junio de 1810 i 12 de junio de 1815, sentó como regla jeneral lo siguiente: "las leyes que reglamentan la capacidad civil de las personas comprenden al individuo, i producen su efecto desde el dia de su promulgacion, sin que por esto pueda atribuirseles ningun efecto retroactivo, puesto que estando subordinado al interes público el estado civil de las personas, está en manos del lejislador cambiarlo o modificarlo segun las necesidades de la sociedad."

Las dificultades no se presentan, pues; en este terreno, sino en el ejercicio de los derechos reales. Para su apreciacion es menester hacer una importante distincion: o ántes de la lei nueva hai derechos definitiva e irrevocablemente adquiridos, o simples espectativas, nada mas que esperanzas. En el primer caso la lei no puede modificar, cambiar o rejir esos derechos, pero en el segundo puede arrebatarlos i anularlos.

Derecho adquirido es el que está en nuestro patrimonio, que se nos ha conferido antes de la promulgacion de la nueva lei i que no puede tampoco quitárnoslo la persona de quien le tenemos. De consiguiente, el derecho que puede ser revocado *ad natum* no admite el calificativo de *adquirido*, ni es mas que una simple espectativa; i la lei que lo encuentre en tal estado, puede apoderarse de él, gobernarlo i revocarlo, puesto que es revocable por su naturaleza. El poder de la lei se estiende a todo aquello que no está irrevocablemente terminado ántes de su publicacion. La lei no tiene entónces efecto retroactivo.

Los derechos adquiridos son los que se deriban de un contrato, de un testamento, cuyo autor haya muerto ántes de la promulgacion de la nueva lei, i de una sucesion abierta ántes de este tiempo tambien.

Un contrato da derechos que la lei no puede destruir o alterar. Todo contrato es una convencion irrevocable, puesto que no está en manos de uno de los contratantes romper ni desatar ad libitum las obligaciones contraidas. "Toda obligacion, dice Pothier, *est juris vinculum quo necesitate astringimur*, i encierra esencialmente una necesidad de dar o hacer alguna cosa." "Es, continúa, de la esencia de las convenciones, que consisten en prometer alguna cosa, que ellas produzcan, en la persona que ha hecho la promesa, una obligacion que la ligue a cumplirla; de donde se sigue que no habria nada de mas contradictorio con esta obligacion, que la entera libertad que se reservase una de las partes de hacer o no hacer lo prometido. La convencion que dejase tamaña libertad seria enteramente nula por falta de vínculo."

Si todo contrato es una convencion irrevocable, sus efectos i los derechos que de él emanen, no pueden ser rejidos por otras leyes que por las existentes a la época de su celebracion, puesto que es indudable que las partes tuvieron la voluntad de tomarlas por regla invariable en todo aquello que no estuviese literalmente escrito en el contrato. Su voluntad seria evidentemente violada, si los efectos de la obligacion se gobernasen por otra lei que la vijente al tiempo de su otorgamiento, e importaria sustituir convenciones arbitrarias en lugar de aquellas que las partes habian hecho.

De manera que en cuestiones de retroactividad la primera inquisicion que debemos hacer, es ver si el hecho sobre que rueda la disputa, da plenamente un derecho adquirido, de cuyo cumplimiento no puede libertarse la persona de quien lo exijimos, o meramente una espectativa que la lei puede destruir, puesto que ántes de su promulgacion no habia un hecho consumado. Ahora bien, ¿un testamento, qué importa a los ojos de la nueva lei? ¿Es un acto irrevocable que otorga derechos que no puede ésta combatir? I si no es esto, i su importancia legal solo la cobra a la época de la muerte del testador, ¿de què formalidades deberá revestirse para ser atendido? Serán menester las de la lei nueva, bajo cuyo imperio fallece el testador, o bastarán las de la lei antigua, a cuyas prescripciones se arregló el acto?

Por mi parte, no trepido en deciros, señores, que considero nulo todo testamento que no esté subordinado a las formalidades del nuevo código, si el testador fallece despues de su promulgacion i vijencia.

Justiniano decidió por su novela 66, cap. 1.° que debian estimarse valederos los testamentos arreglados a las leyes antíguas aun que no estuviesen revestidos de las nuevas formalidades que él prescribia; i la ordenanza francesa de 1735 estatuyó a este respecto una diferencia. Dispusó que los testamentos i otros actos de última voluntad que tuviesen una fecha cierta i auténtica, anterior a la publicacion de la ordenanza, se ejecutasen como lo habrian sido a la época de su otorgamiento, aun que el testador muriese despues de la promulgacion de ella; pero que aquellos que no se acreditasen por una fecha auténtica, se arreglasen en cuanto a los litijios que sobre el particular se suscitasen a las disposiciones que ella dictaba. Sin embargo, como supuso que durante algun tiempo debian ignorarse las nuevas formalidades que ella exijia, suspendió durante un año su ejecucion rigurosa, previniendo que se ajustasen a las leyes antiguas los testamentos otorgados ántes o dentro de este año; pero que se observarian las disposiciones nuevas con respecto a aquellos que despues del año se estendiesen.

Pero ni la novela de Justiniano, ni la ordenanza francesa establecieron una doctrina fija e invariable a este respecto. Una i otra vulneraban principios claros, desde que suponian que un testamento era un acto acabado i perfecto al momento de su otorgamiento i desde que la lei se negaba así la facultad de modificar, o ensanchar el estado civil de las personas, en cuanto a la capacidad de los herederos, e introducia una verdadera anarquia en las relaciones domésticas i privadas. Si el testamento fuese valedero, atendida solo la lei bajo cuyo imperio se dictó, la capacidad del heredero habria de medirse tambien por la misma lei; i entónces bien podria suceder que ejerciese los derechos de tal, una persona o corporacion a quien la lei nueva hubiese imposibilitado para este ejercicio, precisamente en el tiempo en que iba a ponerlos por obra.

Un testamento, durante la vida del testador, no es mas que un proyecto, una cosa comenzada, *pendens negotium*, revocable, modificable i sujeto a todas las alteraciones de que es capaz el ánimo versátil del hombre. Los conflictos domésticos, las alteraciones en la fortuna i la naturaleza i condicion de los hijos, mantienen siempre en suspenso la voluntad del padre. El testamento cobra solo fuerza i se convierte en acto consumado a la muerte del testador; i solo entónces nacen derechos que la lei reconoce i proteje, porque ántes de esa época solo existian espectativas que podian evaporarse i que no prestaban título para demandar ninguna obligacion. Si el testamento es la última voluntad, i esa voluntad no se hace irrevocable sino con la muerte, es evidente que para estimar los derechos que esa voluntad confiera, debemos consultar el imperio de las leyes bajo cuyo dominio la ha espresado el testador i cuyo conocimiento no puede ignorar. ¿No sería un absurdo que un acto que ha podido ser modificado i destruido por la voluntad del individuo, que ha estado espuesto a la inconstancia i al capricho, lo sustrajesemos del alcance de la lei bajo cuyo dominio se convierte en hecho positivo e inmutable, i hace nacer derechos irrevocables que hasta entónces eran solo frájiles esperanzas? "El testamento, dice M. Tronchet, saca solo su fuerza de la voluntad de su autor i de la presuncion de que persiste hasta su muerte en esa voluntad que era revocable, pero voluntad que hasta lo último está subordinada a lo que la lei permite hacer. El testamento no tiene existencia a los ojos de la lei sino el dia del fallecimiento del testador, i no recibe ejecucion sino en cuanto está conforme a la lei existente en esa época; de donde se sigue que es absolutamente indiferente que haya sido hecho por el testador en la víspera de su muerte o mucho tiempo ántes de ella."

¿Se diria que una lei producia efectos retroactivos si dispusiese que los testamentos

antiguos, cuyos autores estuviesen vivos, debian arreglarse a las nuevas disposiciones dictadas para ellos? De ninguna manera, desde que esa lei no quitaba derechos, ni turbaba los que no podian haberse adquirido. La lei que tiene por objeto mandar para el porvenir, podria, pues, con justa razon decir que no reconocia como valederos sino los testamentos arreglados a los nuevos mandatos que ella imponia a los testadores.

Pero bien, si para juzgar de la validez de un acto, es menester atender a la lei entónces existente; si el testamento no cobra vida, ni da derechos sino a la muerte del testador; si su última voluntad ha de sujetarse a la lejislacion vijente al tiempo en que esa voluntad se espresa i se hace irrevocable; si la capacidad jurídica del heredero i legatario deben estimarse porque las leyes dispongan en el momento en que ese heredero i legatario entren a ejercer derechos; i, en una palabra, si las disposiciones de un testamento no pueden juzgarse válidas i legales sino en cuanto estén conformes a las disposiciones vijentes al tiempo en que ese testamento se convierte en un hecho, ¿a qué formalidades esternas habrá de arreglarse entónces para que pueda ser creído i atendido en juicio?

Sobre este punto no ha faltado quien haga una distincion i sostenga que el testamento antiguo debe ser respetado, una vez que se haya estendido con sujecion a las formalidades requeridas a la época de su otorgamiento. "La faccion, dicen, i la disposicion del testamento son dos cosas enteramente distintas. La disposicion está en suspenso hasta la muerte del testador, porque no se hace difinitiva sino en esta época, i porque la lei que sobreviene, ántes que la disposicion se haga verdadera, tiene derecho para correjirla i alterarla; pero la faccion es real, terminada i consumada desde el momento que se ejecuta. El acto, una vez hecho, no es posible que deje desde ese momento de existir, porque lo que es, no está en la naturaleza humana que deje de ser. El acto, una vez ejecutado ántes de la nueva lei, no puede recibir las formalidades que ella prescribe, puesto que esas formalidades eran absolutamente desconocidas."

Este argumento, señores, que hábiles jurisconsultos adelantan, peca, a mi juicio, (perdóneseme esta arrogancia) contra las reglas de una sana lójica.

La lei no ha introducido las formalidades esternas en los testamentos por puro capricho o por obedecer a una ritualidad antigua. No; ella quiere por esos medios asegurarse de la verdadera voluntad del testador i ponerla a salvo de los ardides que pudieran emplearse para alterarla. Ahora, si la voluntad del testador no es respetada ni se considera irrevocable, sino cuando este último muere, porque ántes de este tiempo no hai mas que un deseo sujeto a las mismas alteraciones que sufre el corazon del hombre, es forzoso que esa voluntad, para que merezca el amparo de la lei, esté revestida de las solemnidades que ella exije para este caso. Nada importa que las formalidades antiguas presten tanta seguridad como las nuevas, porque ésta no es la cuestion. Si un testamento solo es válido a la época en que el testador fallece, i si su voluntad aún espresada con anterioridad, se reputa como la última, es menester que se nos presente para que la respetemos, revestida de las credenciales que a esa misma época la lei demanda. No estimando consumado el acto sino bajo el imperio de la nueva lei, lo sometemos en un todo a los mandatos de ésta; i sin embargo, ese acto, que es indivisible, uno, i que lo apreciamos como de presente i no como de pasado, queremos que pueda ser legal, a pesar de no concurrir en él los requisitos que previene esa misma lei a que lo subordinamos. ¿No es esto en verdad una inconsecuencia palpitante?

Si la faccion del testamento es real, no lo es ménos su disposicion. El acto, en cuanto a la materialidad de su ejecucion, queda en todas sus partes consumado, pero esa materialidad es por cierto secundaria, desde que no sabemos si al tiempo en que

ese acto debe hacerse irrevocable, puede haber alguna lei que lo modifique o anule. Las formalidades esternas no tienen mas vida que las disposiciones internas, i desde que una nueva lei destruye éstas últimas, quedan de consiguiente concluidas i sin valor las primeras.—Si no es posible que el acto no sea lo que es, bien podriamos entónces sostener que no era tampoco posible que no fuese testamento el que era. Bastaria para esto la exhibicion del instrumento.

Ménos lójica encuentro todavía la razon de que siendo desconocidas las nuevas formalidades al tiempo del otorgamiento del testamento, mal han podido ser observadas; i digo ménos lójica, porque entónces no descubro por cierto el motivo para que se respeten las disposiciones internas. ¿Por qué quieren los que asi piensan que el testamento se subordine a las prescripciones de la nueva lei? Porque estiman la voluntad del testador emitida como en el último momento; porque la consideran como su última palabra; porque solo entónces se hace irrevocable, i porque en ese instante le dan por conocedor de la lejislacion que rije i gobierna. I entónces, si el acto en jeneral es incierto hasta la muerte, i en ese instante es obligatorio al testador conocer las leyes a que debe someter su voluntad, ¿por qué no ha de ser igualmente obligatorio conocer la ritualidad esterna que ha de observar para que esa voluntad sea creída? De otra manera dividimos la testamentifaccion, i llegamos hasta el absurdo de suponer que un hombre testa a la hora de su muerte, pero retrotrayéndose diez años ántes, por ejemplo, de la misma muerte. O el testamento, señores, es la última voluntad, i en este caso debe aceptar todas las condiciones que la lei impone para ser respetada; o no es esto, sino el capricho del hombre, ambulante e indeciso, al cual una casualidad da vida.

I en nuestro caso hai otra observacion que no deberé echar en olvido. Nuestro nuevo código dispone que los amanuenses del escribano no puedan ser testigos en los testamentos que este otorgue; i esta disposicion, como fácilmente se vé, atañe solo a la capacidad civil del individuo. La lei ha podido, pues, quitar a éstos una capacidad que ántes tenian.

En los antiguos testamentos, es decir, en los entendidos ántes del 1.° de enero de 1857, raro será aquel en que un amanuense no figure como testigo; pero si el acto no se consuma sino a la muerte del testador, i solo entónces se supone espresada su voluntad de un modo irrevocable, es forzo convenir en que el testigo llamado a solemnizarla, debe poseer la capacidad jurídica de serlo. Nada importa que su testimonio lo haya dado en época en que hábilmente podia prestarlo, porque desde el momento que el acto en que figuró, quedó en suspenso i sin consumarse definitivamente, es evidente que su testimonio quedó de igual condicion i que a la época en que ha de considerarse o legalmente recojerse, ya la lei no lo admite, ni lo estima atendible i cierto. En un testamento cerrado ¿cómo podria el juez examinar a un amanuense, cuando la capacidad que tenia ántes, la lei se la ha quitado ahora; i cuando el acto en que ántes intervino no se consumó, ni concluyó sino con la muerte del testador acaecida bajo el imperio de una nueva lejislacion? Si de los testamentos antiguos no admitimos sus disposiciones internas en cuanto pugnen con la nueva lei, es menester, por la misma razon, no admitirlos tampoco en cuanto esa misma lei repulse i condene su formalidad esterna.

Si el testador no rehace su testamento, si no le confirma en la forma establecida por la nueva lei, cuando esa lei le es conocida, i si le ha dado un largo plazo para conocerla, la presuncion natural es de que ha querido revocarlo, dejándolo en el estado de nulidad en que la misma lei lo ha colocado.

No ocultaré que la corte de casacion en Francia puede haber dado un fallo contrario a las ideas i principios que con relacion a este último punto emito; pero la Corte de Apelaciones de Nimes ha fallado testualmente : "que es un principio en materia de tes-

tamentos, el deber considerar dos épocas la de su formacion i la de la muerte del testador; que para que sea válido, es menester que esté revestido de las formas exijidas por las leyes existentes en una i otra época; pero que si en uno u otro tiempo faltan las solemnidades requeridas por la lei, el testamento es nulo i no podrá recibir ninguna ejecucion." La corte de Liege no se ha espresado con palabras iguales, pero ha dicho algo que es lo mismo i que sanciona la misma doctrina. Ha decidido : "que el testamento que es valedero por observar una forma autorizada por una lei entónces existente, no podria serlo bajo el imperio de un código que prohibiese o alterase esta misma forma."

La cuestion que no hago mas que indicar aquí, se debatirá probablemente, por alguno de los injenios esforzados de nuestro foro con todo el desenvolvimiento que a mi no me ha sido lícito darle. Miéntras tanto, ni esta cuestion ni otras que, con ocasion de nuestro nuevo código, ajiten los ánimos, deben alarmar la conciencia pública, ni ponerla en suspenso. El nuevo código es una enseña de nuestra cultura intelectual. Despues de derribado un viejo edificio, sobre el que se eleva un monumento, obra del arte i de la ciencia, quedan siempre escombros, maderos perdidos, ruinas oscuras que el tiempo en su marcha destruye i reduce a polvo. La cúspide del monumento se eleva mas entónces para atraerse la admiracion del hombre.

Memoria leida por el Bachiller DON MELCHOR CONCHA I TORO, *ante una comision de la Facultad de Leyes para obtener el grado de Licenciado en dicha Facultad cuyo título es Justicia i necesidad de la pena de muerte, el dia* 7 *de enero de* 1857.

Señores :

Para cumplir con la obligacion de dirijirme a vosotros, he deseado que el tema de la memoria tuviese un interes actual. I como no ha mucho que nuestros escritores aprovechándose del horror que las ejecuciones causan, se han esforzado de consuno en desprestijiar la pena de muerte para desterrarla despues de los códigos, como una reforma que reclama el interes social i los adelantados principios de la civilizacion que alcanzamos, me he decidido a disertar sobre esa pena que ha comenzado a existir con el crímen i admitida en todas las lejislaciones.

De desear seria que disposiciones de esta naturaleza no se viesen en los códigos de los pueblos; mas, para que este deseo humanitario sea justo i se convierta en hecho, es necesario que dejen ántes de existir las causas de que ellas nacen. Bajo esta idea no

temo avanzar desde luego que la última de las penas es la mas natural consecuencia del crímen que la lleva consigo, i a la vez una condicion necesaria de la seguridad social.

No es posible traer a duda, i por esto me ceñiré a sentarlo en el exordio de este trabajo, que la sociedad tiene al mismo tiempo el derecho i el deber de castigar a los delincuentes: derecho, por cuanto si no se ha conservado el órden social cumpliendo la parte preceptiva de las leyes, es necesario que se restablezca mediante la sancion de las mismas; deber, por cuanto si el hombre se ha desnudado del derecho de hacerse él propio la justicia en favor de la sociedad, esta ha contraido la obligacion de administrarsela. Entre los medios que puede emplear el poder público para garantir la vida privada i mantener el órden social, debe contarse la pena de muerte para el homicida. Voi pues a manifestar que es conveniente, justa, necesaria.

Ella, es cierto, no repara el daño ocasionado: quitando la vida al asesino, no se la vuelve a su víctima; pero esto, imposible a todo poder humano i que se observa tambien en la mayor parte de los delitos, no concluye que la ante dicha pena no deba ser preferida por el lejislador. En cuanto se asimila al delito, es mas ventajosa que toda otra, pues es la que hace mas perceptible la reparacion del órden para la sociedad ofendida, i para el culpable la gravedad i trascendencia de la falta.

Segun la nocion de la culpa, ella no es sino el merecimiento de una pena: entre una i otra debe por tanto existir la mas completa proporcion; un hombre es tanto mas culpable, cuanto es mayor la pena a que se ha hecho acreedor. Ahora bien, jamas es mas exacta esta proporcion que cuando ámbas se asimilan: de este modo la pena de muerte aplicada es la reparacion proporcional mas sensible del desórden causado por el homicida. I es necesario reconocer que este sentimiento de vindicta, como el mas natural i justo, es el que debe animar principalmente al lejislador, cuando se ocupa de sancionar sus disposiciones; i si no es posible conciliar con él la conservacion i enmienda del que quebranta éstas,su espíritu debe ser mas fuerte que el de los escritores obolicionistas, para no dejarse como ellos vencer por la natural compasion que inspira el delincuente próximo a ser ejecutado.

La amenaza de la pena que mas se asimila al delito, es el mejor preventivo de su perpetracion. Llamado por la lei el movido de un mal sentimiento a pensar en la desgracia que vendrá sobre él i su familia, verá que va a causar una igual a sus semejantes, i esta doble consideracion hará naturalmente que huya de aquello que debe sin remedio producirlas. La asimilacion de la pena al delito hace ver todo lo atroz que tiene; pues, la mejor balanza para pesar las consecuencias de un acto, es nuestro propio ser. Es natural que el hombre que medita un asesinato, piense que a su ejecucion se seguirá la propia muerte, que esta llevará la desgracia i el luto a su familia inocente, i volviendo los ojos sobre la de su víctima i viendo en ella un cuadro semejante, comprenderá toda la magnitud del acto. Si hai hombre a quien no basten a retraer estas consideraciones, ninguna esperanza debe quedar a la sociedad de que se enmiende; será entónces un individuo peligroso para quien no hai ya en el mundo nada bastante fuerte que pueda refrenarlo. El que sordo a esas voces de la naturaleza quiso recibir el anatema de la sociedad, no es de esperar que pretenda rehabilitarse: ese hombre, salvo raras escepciones, no ve mas camino que el del crímen; relajados todos los vínculos que ántes le retenian, queda entregado a sus malos instintos, no existen ya para él el honor ni otras consideraciones sociales.

Aquí debo detenerme un momento, señores, para deciros que no llevo a todos los delitos la asimilacion de la pena, sancionando el talion tan prodigado por desgracia en la antigüedad. No quiero que aquel cuyo cuchillo despojó a otro de un brazo,

sea tambien privado de el; que el que amputó la pierna a un semejante suyo, sea a su vez mutilado. El talion es altamente defectuoso: con el no se consigue en los mas casos sino inutilizar un miembro de la sociedad, tener un desgraciado mas en el mundo, un ser que careciendo de los medios de socorrer la vida, o habria de perecer o ser sostenido por la misma sociedad que vulneró. ¿En cuántos paises donde el pauperismo domina no se ven ejemplos de hombres que se mutilan para ser mantenidos por la providencia pública? Al hombre que ha de continuar en la sociedad, ¿no conviene mas conservarle los medios para obligarle a reparar en lo posible las desgracias que ha causado? Ademas con el talion no se ha pretendido la correccion del delincuente, sino satisfacer los bajos instintos del injuriado; olvidando que la lei no debe escuchar pasiones semejantes, i que en toda pena que no sea la última, debe conciliar con la vindicta pública la reforma del delincuente. Prodiga inútilmente la sangre, pues hai otros medios de satisfaccion i seguridad.

Volviendo al desarrollo de las ideas enunciadas, debo agregar que la pena de muerte no solo es preventiva en cuanto se asimila al delito, sino principalmente por su magnitud. Si no se quiere desconocer la naturaleza humana, es preciso convenir que nada hai en ella mas innato que el instinto de conservacion, nada mas profundo que el amor de la vida: nos resolvemos a perder todo ántes que la existencia, la muerte se nos ofrece como la última de las desgracias. I si es así, sabiendo el hombre que al crímen se sigue la propia muerte, ¿por qué no se ha de retraer? ¿A caso porque la vé mui léjos? A la misma distancia divisa tambien las otras penas, i seria preciso decir que ninguna de todas ellas es verdaderamente preventiva. Si muchas veces abandona el hombre un porvenir brillante por las dificultades o riesgos que su consecucion presenta, si por no esponer su vida olvida en multitud de casos deberes sagrados, ¿por qué una muerte segura no le ha de apartar del crímen? ¿Puede concebirse que una muerte dudosa, un mal incierto, sea bastante eficaz, i no asi el que es inevitable?

La sociedad para prevenir los delitos, debe valerse de medios tanto mas enérjicos cuanto mas alarmantes sean. De consiguiente, tratando de ponerse a cubierto del asesinato, ¿no deberá emplear la pena estrema, la única que puede producir los efectos que desea? Si la alarma que causa un homicidio es tanta, ¿qué seria si en lugar de cien puñales, hubiese dos mil, dos mil puñales levantados sobre el incauto ciudadano, sobre la desvalida mujer, sobre el indefenso pasajero?

Se observará talvez que la pena de muerte no ha evitado que se siguiesen cometiendo los crímenes que castiga. Mas lójico seria a mi juicio preguntar, cuántos delitos han dejado de perpetrarse por temor de perder la vida? Quítese la pena de muerte, i se verá la ancha puerta que se abre a los malvados. Si ella no es suficientemente preventiva, mucho ménos lo es cualquiera otra. Todo lo que puede decirse es que la sociedad para prevenir los delitos, debe considerar la dicha pena i asi mismo las otras como un medio secundario o subsidiario. Antes está la educacion relijiosa que debe darse a las masas; pues, la última desgracia de una sociedad cualquiera es la falta de fé, i consiguientemente, de moralidad. Imprégnese a todos de sus deberes en este mundo, enséñeseles el fin para que han sido creados, muéstreseles el porvenir hermoso que a una conducta pura está reservado i los delitos disminuirán entónces en una proporcion infinita. La pena, por tanto, servirá solo para aquellos seres desgraciados que no comprenden sino el rigor.

En pos de las consideraciones anteriores dirijidas a fundar la conveniencia de la pena de muerte para los grandes crímenes, debo tratar del derecho con que la sociedad la aplica. Para establecerlo sólidamente, bastaria recordar la facultad de la sociedad para imponer castigos, i la proporcion exacta que entre ellos i los delitos debe existir

por la mas lójica necesidad. Empero, espuesta en otra parte esta consideracion en términos que la dejan percibir con toda claridad, voi ahora a descender a otras de un órden diverso, sino mas inconcusas, no tan abstractas, mas sensibles, como fundadas en hechos frecuentes que, por decirlo así, les dan cuerpo.

El estado social es segun la voluntad del creador, el estado natural del hombre. I si para el órden que debe reinar en él, es una condicion la pena de muerte, es indudable que llegado el caso, puede la sociedad emplearla. Porque es verdad : para la sociedad como para el individuo, el derecho lo forma todo aquello que es una condicion o un medio necesario para realizar el fin que se les ha impuesto.

I los deberes que la sociedad tiene, son sacrosantos; cabal i perfecto, el cumplimiento que requieren. I preguntamos : ¿Se habria satisfecho a la seguridad personal, el derecho mas esencial que reclama el asociado, conservando al malvado que difunde el terror? Si por ahorrar la sangre, se le condena a encierro perpetuo o temporal, i se escapa, (porque en verdad, las cárceles mejor sistemadas no son imposibles de salvar), i viene a renovar sus crímenes, ¿no sería la sociedad débil responsable de todos ellos? Si desgraciadamente, la pena de muerte, tan fuerte i espantosa como es, no detiene al malvado, al ménos de seguro le arrebata muchas víctimas.

El hombre es sociable por naturaleza, solo en el centro de sus semejantes puede llenar los fines para que ha sido creado. La conservacion tranquila de la sociedad es, por tanto, necesaria, i si puede haber algo que la turbe o amenaze, es justo que se arme poderosa para destruir esos elementos desvastadores, para arrancar esas plantas mortíferas. Si, como cuando un miembro del cuerpo humano, está de tal modo corrompido que amenaza la vida, se sacrifica para salvarla, la sociedad a su vez, ¿no podrá usar de un remedio hijiénico que no es ménos necesario para su propia conservacion?

Fácilmente se comprende que el asesino hiere en su víctima a la sociedad toda, hallándose esta respecto de aquel, en el mismo caso que el individuo atacado injustamente. I si este puede emplear con el agresor todas las medidas estremas que sean necesarias hasta arrancarle la vida, ¿por qué se ha de negar este derecho a la sociedad? Tanto mas cuanto esta facultad de que usa el hombre, sea salvaje o civilizado, pierde lo riesgoso que tiene, en medio de una sociedad gobernada por leyes meditadas i representadas por jueces sin pasion.

¿Por qué no es injusta la guerra que lleva una nacion a otra que la invade, o la ha solamente injuriado? El pueblo ofendido o amenazado puede declarar la guerra, llevar a la muerte sus soldados, exterminar los de su enemigo. Ahora bien, el derecho de guerra no es sino el derecho de muerte en grande; i si se concede a una nacion para evitar o reparar los daños que otra le causara, no puede negársele la misma facultad respecto del individuo de mala índole que amenaza su tranquilidad i bien estar. Cuando se justifica la guerra, se establece necesariamente el derecho que la sociedad tiene para proveer por todos los medios posibles a la seguridad de su vida; i bien se ve que esta puede ser turbada o amenazada no solo por una nacion que intenta avasallarla, sino tambien por el hombre que clavando el puñal en el corazon de un asociado, manifiesta no respetar leyes divinas ni humanas.

Antes de pasar a examinar si es posible la conmutacion de le pena de muerte, debo ocuparme de una objecion que suele hacerse a su justicia. Se dice que no pudiendo dar nadie lo que no tiene, i no siendo el hombre dueño de su vida, no ha podido trasmitir a la sociedad el derecho de quitarla. Este argumento sonoro i tan decantado es puramente especioso.

En contestacion, bastaria solamente insinuar que no es propiamente la sociedad quien

quita la vida, sino el mismo delincuente que se suicida. El que a sabiendas ejecuta un acto que ha de traerle la muerte, busca el precipicio que debe poner término a sus dias, ¿a quién podrá culpar? ¿A la sociedad?.... No sería ménos lójico causar a Dios de la muerte que cauta o incautamente puede el hombre administrarse con especies venenosas, pues es quien les ha dado esa virtud que destruye la vitalidad.—Si la sociedad debiera mirar algun derecho de conservacion en el individuo que no respeta el de sus semejantes, se estableceria una falta de equilibrio tan injusta como trascendental. Si el hombre ha venido a la sociedad con derecho de conservacion, i la impuso el deber de garantirlo, contrajo la obligacion de respetarlo a su vez. Si quebranta esta, ¿no perderá aquel? Los derechos i las obligaciones son recíprocos; i no es natural que solo respecto de los mas grandes i esenciales exista el uno sin la otra; viniendo de este modo a quedar el débil entregado al mas fuerte, el incauto al aleve, el bueno al malvado; i agregandose a todo la gravosa custódia que los abolicionistas imponen en cambio a la sociedad. No: el hombre que asesina, pierde *ipso facto* todo derecho sobre la propia vida; i de hallarse fuera de lei, no puede culpar sino a su sola voluntad; es como he dicho, un verdadero suicida. En el órden moral como en el órden físico hai elementos destructores; el que necesariamente no los huye, el que libremente los abraza, es en todo rigor lójico el único que puede ser considerado autor responsable de las desgracias consiguientes.

Si se diera al argumento que voi refutando, toda la estension de que es susceptible, quedaria la sociedad desarmada para reprimir los delitos. Téngase presente que el hombre no solo puede atentar contra su vida, sino aun maltratar mayormente su cuerpo, condenarse al encierro, enajenarse al trabajo, robando la asistencia que debe a su familia. Ahora bien, si la sociedad no puede decretar la muerte, por cuanto el hombre no puede dársela por propia mano, tampoco le es lícito imponerle otra clase de castigo, desde que no es permitido al hombre dárselos por sí. Viene de este modo la sociedad a quedar despojada, como he dicho, de todo medio para cumplir el deber de protejer i asegurar la vida individual contra todo daño i agresion injusta; i el argumento que conduce a un resultado tan absurdo, no puede ménos de padecer algun vicio substancial.

Continuemos. Apartándome por un momento de si el hombre ha podido o no dar a la sociedad derecho sobre su vida, creo que puede haberla comunicado el que tenia de hacerse justicia en defecto de toda autoridad. Enhorabuena, no tenga ques el hombre derecho sobre su propia vida: basta recordar que lo tiene sobre la del individuo que le ataca injustamente; pues, para que la sociedad pueda imponer la muerte u otras cualesquiera penas, no es necesario que el hombre le haya trasmitido derecho alguno sobre su persona, sino el que en los casos indicados tiene sobre la de sus semejantes.

A pesar de los muchos i mui sólidos argumentos de toda esta contestacion, no puedo aun, señores, darle término; me hallo en el imperioso deber de contradecir el principio de que parte el razonamiento de los abolicionistas, por sus tan funestas i horridas consecuencias. Si, que el hombre no pueda disponer en cierto modo de su vida, es falso i terrible. ¡Cómo! ¿No me seria lícito sacrificarme por la independencia de mi patria, o por una vida mas preciosa que la mia, la de un padre, la de un hermano, la de un amigo, la de un hombre útil o necesario? Quien niega tal derecho, despoja al órden moral de toda belleza, de toda santidad. ¿Quién ha censurado hasta aquí la impasibilidad estoica de un centinela, el arrojo del intrépido soldado que desafia la muerte? Cuántas veces el bien de un pueblo ha exijido el sacrificio de alguna vida, i la historia mui léjos de condenar a los que se han ofrecido con la mas completa espontaneidad, se detiene para recrearse en la contemplacion de esas acciones verdade-

ramente heroicas, (*que forman los raros oasis de la historia de los hechos humanos*)? ¿Quién osaria maldecir a tantos seres privilejiados que se consagran a una abnegacion absoluta, que precipita siempre el término de sus dias, para alijerar en lo posible las miserias de la humanidad doliente. I si es lícito abnegarse por el bien, ¿por qué no podria hablar el hombre a la sociedad de este modo : Si alguna vez mi existencia turba el órden que debe reinar en vos, os pido que la quiteis de en medio. Si por satisfacer pasiones sangrientas, abdico de la razon, sacrificad mi vida a vuestra tranquilidad i bien estar. Cuando me oponga a la realizacion de los altos fines que teneis, desprendeos de mí.— ¿Qué tendria de estraño este lenguaje? Quien no lo cree justo i niega la facultad de sacrificarse por el bien, desconoce sin duda el fin de la vida que llevamos sobre la tierra. Considerar la conservacion propia el primero de los derechos i deberes, es elevar el egoismo por principio regulador en la moral, i la utilidad en la lejislacion. Aqui es preciso detenerse, señores. La doctrina abolicionista de la última pena se presenta con los aires de alta humanidad i justicia; i como acabamos de ver, en la profundidad de las cosas, descanza en un principio destructor de todo lo grande, desconoce en último análisis la lejitimidad de los actos bellos, sublimes, heroicos.

Los espíritus mas propensos al error son los apasionados de lo nuevo. La doctrina que se opone a la muerte legal, se presenta como la condenacion i el anatema de todos los siglos pasados; i una novedad tan grande no ha podido menos de cautivar a muchos. I no se piensa que lo que ha recibido la sancion de todos los pueblos i edades, descanza siempre en alguna verdad primordial del órden divino.

Pero aun se agrega que la pena de muerte no es justa, porque es un remedio estremo de que no se necesita. Para prevenir los delitos i ponerse a cubierto de los malvados, ahí están, se dice, las penitenciarias, con sus puertas que una vez cerradas, no vuelven a abrirse. Veamos pues ahora, si es posible la conmutacion de la pena de muerte.

¿Podrá decirse que el malvado se detendria por el temor de un encierro mas o ménos largo, cuando vemos que para librarse de la muerte que la lei le impone, cifra toda su esperanza en que se le conmute por la de cárcel? ¿No se vé a todos los condenados al último suplicio, implorar un indulto que debe sepultarlos vivos en un estrecho calabozo? Si a pesar de lo que horroriza la muerte, siempre se renuevan los crímenes que ella castiga, ¿cuán léjos no estaria de prevenirlos una pena ménos dura? Revístanse las cárceles de las cualidades que se quiera, i siendo mas llevaderas que la muerte, serán ménos preventivas.

Bastaria esta consideracion para deshechar la sustitucion que se pretende; pero en el mismo encierro o reclusion en que se cambia la pena de muerte, se encuentra una razon mas que la hace necesaria. En efecto, ¿son tan seguras las cárceles que no puedan abrirse al soborno, a la astucia del criminal, a una asonada popular? ¿No tiene el delincuente fuera de la prision parientes i amigos que cavilan los medios de salvarle, o de hacer ménos aflijente su situacion? La esperiencia enseña que en los tumultos, motines o convulsiones políticas, uno de los primeros pasos es abrir las puertas de las prisiones, lanzando al medio de la sociedad los puñales asesinos. Bastaria que un criminal hubiese escapado una vez i vuelto a andar por la misma senda, para que se mirase necesaria la pena de muerte. ¿Qué, por ventura, no vale mas la vida de esa nueva víctima que la de todos los criminales juntos?

Con la bala, con el acero, matando en fin, es como el hombre pone a salvo su vida del leon, del tigre, de las bestias brabas; i muchas veces que se ha contentado con encerrarlos, ha sido víctima de su ferocidad. Esta condicion que cabe a las fieras, afortunadamente, no es la misma de la especie humana; pero esto no obsta a que la lleven en gran número malvados que matan o por gusto, o por profesion, o por inte-

reses o pasiones bajas. ¡Exajeramos! Sin hojear historias, en nuestro suelo mismo, hemos visto no ha mucho hombres de esta naturaleza sistemando el asesinato del modo mas bárbaro i singular. A vista del asesino el cádaver tenia cierta vida, i lo hacia quemar; i como los relacionados de la víctima que ni entónces habia conocido, no estaban al alcance de sus balas, las recibió su efijie.

Mui léjos estoi de creer que se alcancen en las prisiones la enmienda que algunos buscan. El corazon humano se educa fácilmente cuando jóven; pasada esta edad, la curacion es difícil. El primer crímen presenta el segundo ménos atroz; el que no escuchó la primera vez la voz del deber, ménos la escuchará despues; el corazon se endurece, i la conciencia habla mas quedo. El encarcelado se ocupa solo en calcular, en combinar los medios de salvarse. Infamado, no conoce la rehabilitacion. Si se dan escepciones no son ellas, seguramente, las que deben formar la lei.

I sustituyendo la pena de muerte por otra cualquiera, a mas de no conseguirse en la jeneralidad de los casos la enmienda del delincuente, pierde la sociedad el escarmiento que ninguna produce como ella. En efecto, es lo que habla con mas enerjia a los sentidos i al corazon. Para ejemplarizar, para imponer, nada sirve mejor que ese aparato aterrador i relijioso que rodea una ejecucion : la lúgubre capilla, la mortaja, el sacerdote mostrando la eternidad al reo que lívido i trémulo cuenta sus pasos i sus minutos. El pueblo que ve al criminal maniatado por grillos i cadenas doblegar su cuello entre la lei i el poder de la sociedad, a ese que ántes inspiraba pavor, se cebara en la sangre de sus semejantes, se entregará festivo talvez a horrendos crímenes, dígase lo que se quiera, no puede menos de recibir impresiones fuertes i altamente saludables. El malo formará entónces propósito de enmienda; i tanto él, como el que se ha manchado con el crímen, palpará las garantías de la vida individual, contemplará el poder de la justicia i el triunfo del órden. I ese sentimiento mismo de compasion que se exalta al frente del cadalso, al paso que produce en el criminal una centella de humanidad que de otro modo no hubiera comprendido, sirve en todos estipulando la cooperacion a los medios preventivos del crímen.

No es solo de estos tiempos, que la pena de muerte ocupe la pluma de los escritores. Antes, los filósofos i los publicistas la han traido a sus trabajos; pero todavia mucho ántes que todos ellos, debatian su pro i contra en el senado Romano las elocuentes voces de Cesar i Caton. Oigámosles. César decia : "La muerte para los criminales es una gracia, no un castigo. Desde que hemos cesado de vivir, todo está concluido para nosotros. No debe recurrirse a un jénero de castigo que puede ser mirado como un verdadero favor. ¿Cuál es pues mi voto? Entregar a los criminales a los remordimientos de su conciencia, dispersarles en las principales ciudades, mantenerles en prision perpetua, confiscar sus bienes"—Caton respondia : César mira aparentemente como pura fábula todo lo que se nos dice de los infiernos, i de los suplicios que ahí se hacen sufrir a los malos. Propone el encierro perpetuo en las principales ciudades. ¿No teme que los cómplices les abran las puertas de las prisiones? Libertémonos mejor de crueles inquietudes, i hagamos temblar a los que nos causan tan vivas alarmas. La pena de muerte es un rayo para los cómplices; si estos no tienen que temer pena tan vigorosa, ¿a qué escesos no se dejará llevar su atrevimiento?"

Al recordaros, señores, esta grande como grave discusion entre tan altos oradores, no puedo ménos que hacer notar esto que no habrá pasado desapercibido de vosotros. Entónces se impugnó la pena de muerte como no bastante, débil, ineficaz. Se pretendió la conmutacion en otra como infinitamente mas fuerte : la de encierro perpetuo. Ahora, se combate esa pena como cruel, escesiva tiránica.

Por en medio de tanta cuestion, de las vijilias i consagracion de oradores i sábios,

a pena de muerte existe, ántes de Roma, en sus tiempos i en los que han venido hasta nosotros. ¡Qué es esto! Espliquenlo los abolicionistas, que yo no puedo esplicármelo, por el obscurantismo de los tiempos de atras, por la tirania i preponderancia de los grandes, por la opresion de los hombres del poder. Sencillamente, con toda conciencia, me lo esplico por esa necesidad que arma a la sociedad, por el sentimiento íntimo de su propia conservacion.

El gran Caton espresaba con franqueza i verdad la situacion del hombre, aun el mas depravado, al borde de una eternidad. Mui bien puede pasarse la vida sin sentimiento, desapercibida ella; pero a la vista de un sepulcro, con horas, con minutos contados, instintivamente, el ojo mira adelante, i encuentra una oscuridad que por lo ménos le promueve una duda; en ella se encuentra reo, se escitan vivamente los sentimientos relijiosos de cualquier naturaleza que sean, i la vida se le presenta un bien tan grande como temible la muerte. Ahora esta situacion que cabe al condenado, obra con eficacia sobre los demas delincuentes. Estos pueden tener sus ojos cerrados, su oido sordo, como los tuvo el otro, a las inspiraciones de la relijion, a la perspectiva de lo eterno; pero la idea asalta en el momento de la muerte a unos i otros. Para desvirtuar estas consideraciones, no hai arbitrio, es preciso venir al campo de la completa incredulidad; i es seguro que no viven en él la mayor parte de los criminales, que no son filósofos ni espíritus fuertes que hayan estudiado i profesen el ateismo i la irrelijion. I aquí repetiré que respecto de hombres de esta naturaleza, la sociedad no tiene otro medio de cubrirse que la muerte. ¡Por Dios! ¿Cuál freno, qué represion hai contra el hombre que no cree en la eternidad, en los premios i penas perdurables?

Nuestro voto es el de Caton: la pena de muerte es necesaria a la conservacion i seguridad del órden social i no se sustituye con prisiones, ni perpetuas. Pero la pena de muerte no prodigada, restrinjida a los grandes crímenes, aplicada con justicia i verdad, i bajo la éjide de un indulto que considere las circunstancias atenuantes que la le no ha podido preveer, ni el juez considerar.

¡Loor eterno a nuestras leyes que han amurallado la pena de muerte con disposiciones que son garantia de la inocencia i proveen a la justicia en su aplicacion. Cierto es que la prodigan demasiado i que esto exije reforma; pero las disposiciones que establecen para descubrir al delincuente, examinar su carácter i las causas que han podido lanzarlo, la luz clara como la del sol que exijen del proceso, no permiten que se aplique con error. I todavía para atender a circunstancias atenuantes i redimir los casos en que esa pena deja de ser indispensable, ha dispuesto el indulto en auxilio de la humanidad. Tras el juez que por la naturaleza de su cargo debe limitarse a la mas estricta aplicacion de la lei, viene un cuerpo destinado a juzgar como hombre si es necesario segregar de la sociedad al que la ha ofendido.

Como acabo de indicar lijeramente, si bien no estoi con la abolicion de la pena de muerte, no puedo aprobar la profusion con que se encuentra en los códigos vijentes. Ella debe estar reservada para mui determinados i calificados delitos, que pudieran decirse escepcionales, respecto de los cuales no tiene la sociedad otro medio de prevencion i reparacion.—Al tocar este punto, debo indicar como una lójica consecuencia de los principios invocados en pro de la muerte legal, que ella debe desaparecer en los delitos políticos. En el autor de estos no se encuentra regularmente depravacion de sentimientos sino exaltacion de ideas; en el juez que le condena, se halla rara vez el hombre sin mas pasion que la justicia, sin mas conviccion que la lei; en el pueblo que presencia la ejecucion, se escita mas bien el entusiasmo que el horror. En estos que se llaman delitos políticos, no hai crímen bastante caracterizado para que jeneralmente sea reconocido tal; bien al contrario, hai partidos, hai bandos, i cada uno cree llevar la

buena causa, i el triunfo mismo no llega a ser siempre el de la justicia. Puede decirse que se disputa, que se sostiene por diversos medios principios contrarios, a unos mismos, si se quiere, con intereses opuestos, i en todo ello no hai la alarma que causa el asesinato i demas crímenes privados; aquellos exijen preparativos i accion mui diferente de la que levanta la mano de un asesino. Aun hai otra diferencia esencial que haciendo innecesaria la muerte, la declara injusta: el destierro consulta la seguridad de la sociedad en este caso; no asi en el otro, porque enviar el asesino a un pais distinto de aquel que fué teatro de su crímen, es arrojar la braza a la casa del vecino para evitar un incendio en la nuestra. I si solo debe admitirse la pena de muerte cuando no hai otra garantia del órden, en lo político no debe ser aplicada.

Santiago, enero 7 de 1857.

Melchor Concha Toro.

Memoria presentada por el Bachiller DON RODULFO OPORTUS *en la sesion del* 9 *de enero de* 1857 *para obtener el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias políticas, cuyo título es sobre la* Tolerancia e intolerancia relijiosa.

Señores:

Mucho he vacilado en elejir un tema que sea digno de vuestra atencion. Es verdad que hai muchos i mui importantes de que pudiera ocuparme con buen éxito, si mis fuerzas estuviesen en harmonia con mis aspiraciones. Sin embargo, si al tratar la cuestion presente no alcanzo un feliz resultado, me quedará al ménos el consuelo de haber hecho por obtenerlo, cuanto he podido i ha estado de mi parte.

Me ha parecido mui importante para una Memoria la tésis sobre tolerancia e intolerancia relijiosa. Cuestion es esta que está por resolverse i cuya resolucion se ha invocado constantemente con estraordinario esfuerzo.

Al defender la tolerancia algunos escritores han confundido la creencia interna i esterna del católico, una desde su oríjen, con la concepcion interna del sectario vario en su creencia i multíplice en sus aberraciones. Han confundido la tolerancia civil o polí-

tica, fundada en la libertad absoluta del pensamiento, con la intolerancia teolójica o relijiosa, que se apoya en el principio de unidad. Asi han confundido i desfigurado, en fin, los principios, i los razonamientos, las argumentaciones i las réplicas de cuestiones diametralmente diversas.

Para desarrollar en uno i otro sentido mis opiniones i evitar una confusion en mi ideas, hablaré por separado de cada una de estas dos tolerancias.

La tolerancia política dice Perrone, es la libertad que el Gobierno, Príncipe o República concede a los ciudadanos de profesar la relijion que cada cual prefiere. Esta tolerancia, este modo de ser de la civilicacion moderna, se ha mirado como un derecho imprescriptible por los estadistas i políticos, fundándose en el gran principio *in corde est libertas.* En efecto, el hombre es libre en el recinto de su fuero interno, sus ideas opiniones i sentimientos no pueden tener traba; le es tolerado el pensar i el sentir, aunque piense i sienta como Descartes en su duda. Envano se le ha querido sojuzgar el entendimiento, reprimir el corazon, los esfuerzos todos han sido insuficientes, i la conciencia del hombre ha sido invulnerable. ¿Quién pondrá en duda un principio tan eterno como espontáneo? *La libertad del pensamiento.* Eterno como la causa que lo produjo, i espontáneo como la intelijencia Suprema que le dió su oríjen. Perfecto i libre en el instante de ser creado, i si su perfeccion naciente ha dejado de ser, es una prueba evidente de su misma libertad. Sin esta no se habrian abordado las mas grandes creaciones del jénio, i que la ignorancia ha llamado muchas veces utopias al ver la imposibilidad de realizarlas. A pesar de los obstáculos, a pesar de las dificultades i resistencias, el pensamiento ha sido tenaz i ha superado esos estorbos invencibles en apariencia, demostrando asi su gran poder. Inútil me parece aglomerar hechos para demostrar esta verdad, que la filosofía mas restrictiva no ha podido negar. Establecidos estos antecedentes, pasaré a demostrar que la relijion, sin contrariar esa libertad, es de suyo tolerante.

La relijion, ese faro suspendido en la montaña de la eternidad, adonde todos marchamos sin estar seguros i ciertos de llegar sin estraviarnos, ha sido i es, como no ha podido ménos de serlo, la cuestion innata del hombre que viene a suscitarse tan pronto como ha alcanzado la vida del razonamiento. En sus investigaciones toca a cada paso este principio, i muchas veces sin quererlo se detiene a analizar su oríjen i su fin. Conocido este i aquel, examina si los medios se harmonizan con la voluntad primitiva que les dió la existencia, i de este exámen exajerado en unos, presuntuoso en otros, nace el estravío de su intelijencia. Perdida su razon juzga a los demas que no piensan del mismo modo, prosélitos del error i del fanatismo, ensañándose hasta el estremo de detestar las personas. He aquí una contradiccion flagrante con los principios que he sentado anteriormente : he aquí la intolerancia política persiguiendo al hombre i no a sus errores, i violentando sin persuadir como decia un gran padre de la Iglesia. Es verdad que en todas las creencias ha habido esta funesta execracion, i que si el fanatismo católico levantó en otro tiempo sus hogueras, el fanatismo disidente ha tenido siempre suspendida su espada de esterminio. Hechos elocuentes de esta verdad nos presenta la historia eclesiástica de todos los tiempos. Asi vemos a muchos católicos condenados al ostrasismo por sus opiniones i por su fé en materia de relijion, a otros en el martirio, i en los dolores, i en la agonía a un gran número de mártires que no tenian mas delito que pensar i sentir en conformidad con los principios propagados por Jesucristo. Pero no ha sido sola la relijion la que ha estado sujeta a este esclusivismo exajerado. No solo la conciencia relijiosa ha sido dominada por la intolerancia, sino tambien la conciencia civil i politica en las diversas formas que se ha presentado, ¿de dónde pues han nacido esas luchas sangrientas que han bautizado el mundo sin

rejenerarlo, sino de la intolerancia exajerada de los políticos? Sin descender a los tiempos primitivos, encontramos que los republicanos i filósofos del siglo diez i ocho desmantelan los tronos de los emperadores i reyes, escarnian sus personas, burlan i ridiculizan toda dignidad sacerdotal, i para complemento, en fin, de su intolerancia la guillotina i la sangre viene a ser la arma de que se valen para el convencimiento. Todos estos males se habrian evitado, sin duda, si respetasemos la personalidad humana, si tolerasemos sus convicciones, procurando siempre el convencimiento del error i del vicio; sancionando así dos grandes principios.—*La libertad en el pensamiento i la caridad en el corazon.*

El hombre recojido dentro de si mismo, concibiendo los mayores absurdos, las mas grandes aberraciones, será responsable ante Dios si se quiere, pero, ¿hai poder humano que pueda reprimirlo? ¿dónde está la autoridad llamada a velar sobre el pensamiento de ese hombre para castigarle? Impotente seria todo esfuerzo, locura toda tentativa, demencia la posibilidad. Esas meditaciones secretas, esas ideas misteriosas que se elaboran en su intelijencia, serán siempre el orgullo de la dignidad humana, i si se oponen al órden existente, solo la fuerza moral del mismo individuo podrá salvar este funesto escollo. Es preciso confesar que el hombre es absoluto en su conciencia, poderoso en sus concepciones, inviolable en su pensamiento, i que tiene la gran facultad de pensar i de sentir en materia de relijion con entera libertad.

En este sentido el cristianismo es tolerante por exelencia. Es como decia un grande orador eclesiástico, "no es propio de una relijion de amor, violentar a nadie sino persuadir a todos." Sus armas son los consejos, la ciencia, la doctrina, la persuacion. "Si alguno *quiere venir* tras de mi.... decia tras de mí.... decia Jesucristo.... Yo no he venido a perder las almas sino a salvarlas." Puede presentarse un ejemplo mas vivo, una prueba mas evidente de la tolerancia de la Iglesia? Ella no persigue al hombre por sus opiniones, al contrario, revestida de esa mansedumbre dada por su divino fundador, la tiene con todos los estraviados, los busca, los llama, trata de atraerlos a su seno, i luego que creen los tiene estrechamente abrazados. I así se recuerdan por algunos las miserias i los crímenes de todos los tiempos para decir: el cristianismo es intolerante: a él se deben tantos ódios, tantas venganzas, tantos crímenes, tantos dolores, tantas lágrimas: por el las pájinas de la historia están empapadas en sangre. ¡Calumniadores! Que no veis que Jesucristo predicó una doctrina de dulzura, de paz, de fraternidad, i que si han existido esos horrores sangrientos, su causa ha sido el estravío i la ignorancia. Es incuestionable pues que la tolerancia civil, llamada tambien esterior, trae su oríjen del cristianismo, i no del espíritu de la filosofía moderna; que la Iglesia la prescribe como necesaria a su doctrina; que se funda en sus mas santos i humanitarios preceptos; i que enbalde los escritores que *abogan por la tolerancia*, sin ninguna distincion, quieren tener la gloria de ser los descubridores de este principio.

La tolerancia política puede ser pública o privada, segun sean las relaciones que se establezcan entre los individuos que compongan una sociedad Si el objeto de esas relaciones no es mas que arreglarse individualmente a los principios de amor i caridad al prójimo, sin considerar para nada la diversidad de creencia, será esta una tolerancia política privada que hará la felicidad de los asociados. Se me dirá, no puede ser feliz un estado en que cada uno de los ciudadanos profesa distintas ideas, e ideas relijiosas que han enjendrado siempre los ódios mas terribles i las venganzas mas atroces. Es verdad que esto ha sucedido, pero, debido a qué? a esa falta de reprocidad en el principio de caridad i amor, de ver en el estraviado un enemigo i no un hermano. Amarnos es lo que a toda costa debemos pretender, i asi conseguiremos resolver el problema de la tolerancia, sin estrépito, sin rencores, sin venganzas. Hagamos lo posible por

ser exesivamente caritativos que el exeso en la caridad no es un vicio, i conseguirémos ser hermanos, hijos todos de un mismo padre, aunque algunos seamos estraviados. ¿Quién ha dicho que para ser relijiosos intolerantes debemos aborrecer al ateo, al deista, al mahometano, al luterano, al calvinista etc. etc. Para ser relijiosos necesitamos ver en cada uno de estos individuos a un desgraciado hermano digno de compasion i de mejor suerte. Pero dejarémos de serlo si transamos con sus errores, con sus vicios, sin procurar combatir los primeros por medio del razonamiento, i correjir los segundos por medio del convencimiento moral. Procediendo serémos tolerantes sin faltar a nuestros deberes, i no miraremos con temor al ateo si se encuentra a nuestro lado.

Las relaciones del estado con las sociedades relijiosas de diversas creencias constituyen la tolerancia pública; estas relaciones pueden ser mas o ménos protectoras, mas o ménos restrictivas, segun sea el convencimiento que el estado tenga de la verdad o falsedad de sus principios. Cual sea el deber del estado respecto de las instituciones que se forman en su seno; yo creo que es el de suministrarles las condiciones de su existencia i desarrollo, i reglamentar sus relaciones con las demas instituciones sociales. Pero he dicho anteriormente que estas condiciones en vez de ser protectoras pueden ser restrictivas; i en esto no hace el estado mas que ejercer un derecho de que está en posesion. Los asociados le han dado poder para que promueva el desarrollo del bienestar comun, i mal podria corresponder a la confianza de su cargo, si no tuviese la facultad de impedir el desarrollo de todo aquello que, estando bajo su esfera de accion, le es contrario o subversivo. Ahora consideremos al Estado en posesion de la verdad de un principio que se desarrolla bajo tal o cual nombre; no es cierto que estaria en el imperioso deber de protejer i suministrar las condiciones de su existencia? para mi es indudable. Pongamosle tambien al alcance del error de otro principio que está en su mano evitar, i entónces, ¿cuál será su obligacion?

Creo, señores, haber cumplido hasta aquí aunque imperfectamente con la primera parte de mi propósito, pasaré ahora a ocuparme de la segunda sin ser difuso.

La Iglesia como todas las instituciones sociales tiene sus bases estables i sus principios jenerales que le sirven de fundamento. Uno de estos es la unidad de su fé, apoyo indestructible e inmutable, que sujeta a todos sus asociados a una misma autoridad. Esta es necesaria en toda órden, en toda corporacion que se proponga realizar un fin. Sus estatutos constitutivos, como los medios de que se valga, deben ser creados i prescritos por ella para que por medio de su observancia, asegurar su existencia. La inobediencia será una falta, i si en ella se pretende arrastrar un número de individuos, será una rebelion o como mas propiamente le llama la Iglesia, un cisma, que ella misma condena i con el cual no puede transar en virtud de la inviolabilidad de su fé. De estos principios de autoridad i de unidad, nace fundadamente su intolerancia relijiosa, que no es mas que la intolerancia de la doctrina que combate, como opuesta a sus principios, a sus dogmas, a su fé, i como contradictoria de su órden establecido.

No se crea que es falta de lójica sostener al mismo tiempo la tolerancia civil i la intolerancia teolójica, porque estoi seguro que donde existe la una puede existir la otra sin que se concluyan. Voi a probarlo.

No tengo para que recordar que el hombre es absoluto en el fuero de su conciencia; i que por consiguiente tiene la facultad de formarse una opinion propia en materia de relijion, i seguirla con esclusion de cualquiera otra. Pero ya que recuerdo esta doctrina, recordaré tambien que esta facultad se le ha dado bajo el aspecto de los hechos por ser indudable su existencia, i no haber ningun poder que tenga accion sobre el pensamiento. Ahora prescindo de los hechos i me limito solo a hablar en el terreno de

la lei i del derecho. Los miembros de una sociedad cualquiera, tienen el derecho propio de pensar i juzgar de la verdad o falsedad de la institucion a que pertenecen. Pero ese derecho exije acaso de esta, el deber de reconocer que es lícito i justo a sus miembros el tener una conviccion opuesta a sus mismos principios? de ninguna manera. Así como seria absurdo pedir al Estado que reconociese legal en los ciudadanos la facultad de adoptar una opinion subversiva del Gobierno; así tambien lo seria por parte de la Iglesia admitir un principio que destruyera la unidad de su fé. La Iglesia está en el imperioso deber de declarar siempre en razon de la fé que merecen sus principios, en razon de su verdad i por lo íntimo de su conviccion, que toda doctrina que se oponga a sus dogmas es un error: i que la falta de conviccion i de fé constituye la indiferencia. En el primer caso es fuera de duda que el hombre, oponiendose, se hace estraño, i que renuncia a ser considerado como miembro de la sociedad; porque mal podria pertenecer, si sus convicciones estaban en pugna con los derechos i acciones de la institucion. En el segundo estado no puede permanecer ningun individuo que esté dotado de razon; porque la indiferencia lo lleva a mirar con unos mismos ojos lo bueno que lo malo, la verdad, que la falsedad, el deismo que el ateismo, el espiritualismo que el materialismo, el panteismo que el cristianismo. El indiferentismo, es un sueño de muerte como dice un escritor. El hombre si ha caido en ese lamentable estado, debe con toda su fuerza moral, con todo su poder intelectual hacer por levantarse i volver a la vida de la razon. Este indiferentismo relijioso, es el espíritu de la filosofía moderna al hablar de la tolerancia. Qué de absurdos, qué de contradicciones, qué de variedades no se deducen de él? Qué distancia tan inmensa hai de esta tolerancia a la que enseña el cristianismo? Ella no permite la indiferencia, no tolera el que sostenga que Cristo es lo mismo que Mahoma, que Lutero, Calvino, Zwinglio son los sucesores de los apóstoles, en una palabra, que la mentira i la impostura sean lo mismo que la verdad. La Iglesia siempre tendrá que oponerse, siempre tendrá que luchar donde vea la falsedad i el error; pero esta lucha solo será de la razon i de la verdad, i si despues de haber sostenido lo uno i reprobado lo otro, no llega a conseguir el triunfo, tendrá que ser tolerante, porque así obra en conformidad con los principios de amor i caridad al prójimo. A propósito de esta verdad, citaré las palabras del grande Agustino. "Una cosa es lo que enseñamos, otra lo que toleramos; una cosa es lo que hemos recibido órden de prescribir, otra lo que nos está mandado correjir i que nos vemos obligados a tolerar, viendo que es imposible reformarlo."

Para mí señores, es fuera de duda que la intolerancia relijiosa o teolójica, segun el sentido que le he dado, es precisa i necesaria, porque por ella se conserva la unidad en la fé, en el dogma, en la creencia que no le es dado al hombre alterar. Por otra parte, aun mirada la Iglesia como una institucion de hombres, formada i creada por ellos, no es ménos justa i conveniente. Qué sociedad no repele de su seno a un miembro que le perturba i le inquieta en sus fundamentos, en su modo de constituirse? Qué Estado por mas inconstitucional que sea, no castiga la sedicion, la rebelion el tumulto? No quiero valerme de la revelacion, no quiero valerme de la verdad de la relijion católica para defender su intolerancia teolójica. Sin la una i sin la otra siempre son impotentes los argumentos contrarios. Porque, quién ha dicho que suponiendo a la Iglesia el parto de un error, no habia de tener el derecho de constituirse a su antojo i como le diere la gana, de estender o no estender sus males o sus beneficios a aquel que no le obedece? De todos modos, bajo todos aspectos, estos derechos serian mui justos i mui fundados en la razon. Pero los escritores se desentienden de estas verdades, i por qué? porque son acerrimos enemigos de la Iglesia, i su fin principal es combatirle, ridiculizarla, burlarla sin piedad. Son enemigos, pero enemigos pigmeos que nada va-

en ni pueden hacer ante la omnipotencia de su fundador.—"Las puertas del infierno no han de prevalecer contra ella." He ahí su existencia, he ahí su duracion, he ahí su firmeza. Por último, es preciso confesar que la Iglesia es tolerante e intolerante sin que se contradiga a si misma; que al mismo tiempo puede poner en práctica i ejercicio la tolerancia i la intolerancia aun respecto de un mismo individuo; i que este procedimiento si en algo se opone a las pretensiones exajeradas i muchas veces absurdas de la filosofia moderna, es porque su mision es combatir el error donde quiera que se encuentre i bajo las diferentes formas que aparezca.

Rodulfo Oportus.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Santiago, diciembre 7 *de* 1856.

Señor Decano :

Cumpliendo con la comision que U. se sirvió confiarme por su nota fecha 26 de noviembre último, tengo el honor de informar a U. que en los dias 3 i 4 del corriente he asistido a los exámenes de historia sagrada, vida de Jesucristo e historia eclesiástica rendidos en el Instituto Nacional por los alumnos del colejio de San Luis. Los que he presenciado durante tres horas en cada uno de esos dias, me han parecido buenos en la jeneralidad i distinguidos algunos en que los estudiantes manifestaron un aprovechamiento no comun; lo que revela su contraccion al estudio de estas materias i la buena direccion de sus profesores. Lo digo a U. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Consejo Universitario.

Dios guarde a U.

José Vitaliano Molina.

Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

Santiago, diciembre 11 *de* 1856.

He pasado al Instituto Nacional los dias 3 i 5 del corriente (no habiendo podido hacerlo el 4 por enfermedad) a presenciar los exámenes de historia sagrada, vida de Jesucristo, historia eclesiástica i fundamentos de la fé. El dia 3 se daban los de historia

sagrada del colejio de San Luis; i a juzgar por los exámenes que presencié, parece que la clase estaba bien dispuesta, i los jóvenes suficientemente aprovechados. El dia 5, cuando volví, se me dijo que todos los exámenes de estos ramos habian concluido el cuatro. Es cuanto puedo informar a U. en cumplimiento de la comision que se me encargó el 26 del próximo pasado.

Dios guarde a U.

Pedro Ovalle.

Al señor Decano de la Facultad de Teolojía.

Santiago, diciembre 29 *de* 1856.

Señor Decano :

Comisionado por U. para presenciar los exámenes de partida doble, cosmografía de la quinta de humanidades i aritmética elemental de colejios particulares, tengo el honor de informar a U. acerca de su resultado como sigue :

El dia 9 del coriente tuvieron lugar los de partida doble. Solo se presentaron a rendirlo cinco alumnos del Instituto i dos del colejio de san Luis, i todos, a escepcion de uno del Instituto que fué reprobado, manifestaron estar bastante penetrados de la teoría de la teneduría de libros aplicada a las casas de comercio i oficinas fiscales. Sin embargo, he notado con bastante sentimiento que la práctica de este ramo, que es quizá lo mas indispensable que se necesita conocer con perfeccion, está mui descuidada en todos los alumnos cuyos exámenes he presenciado, tanto en este año como en todos los anteriores. Esta falta, a mi modo de ver, dimana de que se admite en la clase a todo alumno que solicita incorporarse a ella. Sin saber bien aritmética, bien poco o nada es el fruto que puede sacarse del estudio de la partida doble. Los alumnos que se examinaban, sabiendo redactar una partida i distinguir perfectamente el deudor del acreedor, no sabian sin embargo ejecutar bien una multiplicacion, i ménos por consiguiente calcular un descuento. Creo necesaria una clase especial de aritmética para los alumnos que se dedican al comercio.

El dia 10 tuvieron lugar los de cosmografía, de los que solo he podido presenciar el exámen de un alumno cuando ya estaban por concluirse, por haber tenido en ese mismo dia lugar los exámenes de aritmetica i áljebra que rendian los alumnos. El exámen que presencié me pareció bastante regular.

Por fin, los de aritmética debian tener lugar en los dias 22, 23 i 24 de diciembre. Asistí a ellos el 22 por mas de cuato horas, i durante este tiempo presencié el exámen de nueve alumnos, cinco del colejio de los Sagrados Corazones i cuatro del señor Villarino. De los cinco primeros, uno me pareció bastante bueno, tres regulares i uno mui malo. No así sucedió con los cuatro que se examinaron del señor Villarino, pues uno

solo fué regular, otro se desempeñó mal, i otros dos mui mal. El dia 23 a las doce del dia, ya se habian concluido, porque el número de alumnos que se presentó no alcanzó a ser la mitad de los que se habian hecho poner en lista.

Es cuanto tengo que esponer en contestacion a su apreciable nota del dos del corriente.

Dios Guarde a U.

Gabriel Izquierdo.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas de la Universidad de Chile.

Santiago, enero 6 de 1857.

El 9 de diciembre último concurrimos a la Escuela Militar para presenciar los exámenes de catecismo e historia sagrada, anunciados para dicho dia i el 10; mas, segun nos espuso el señor Director, aunque para no verse estrechados por el tiempo habia señalado dos dias, los alumnos no eran mui numerosos, i ya se habian recibido los exámenes de una buena parte, habiéndonos parecido satisfactorios los restantes que presenciamos.

Dios Guarde a U. S.

José Manuel Orrego.—Zoilo Villalon.

Al señor Rector de la Universidad.

Santiago, enero 6 de 1857.

Tenemos el honor de informar a U. S. que nos ha parecido satisfactorio el resultado de los exámenes de catecismo, historia sagrada, vida de Jesucristo i fundamentos de la fe, rendidos por los estudiantes del Instituto Nacional, i a que concurrimos en comision.

Dos Guarde a U. S.

José Manuel Orrego.—Zoilo Villalon.

Al señor Rector de la Universidad.

Santiago, enero 6 de 1857.

Hemos concurrido en comision a los exámenes de doctrina cristiana, historia sagrada i fundamentos de la fe de la Escuela Normal de Preceptores; i nos es satisfactorio poder informar a U. S. que se expidieron mui bien los alumnos que han cursado dichos ramos, mostrando, a la par que un aprovechamiento poco comun, la solicitud de su profesor por el buen desempeño de su cargo.

Dios Guarde a U. S.

José Manuel Orrego.—Zoilo Villalon.

Al señor Rector de la Universidad.

AL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, enero 9 de 1857.

Señores:

Los exámenes a que hemos concurrido en la Escuela Normal de Preceptores, nos han hecho formar un concepto aventajado de las mejoras que ha recibido el establecimiento bajo su actual director don Guillermo Moreno.

En especial nos ha parecido mui bien la clase de gramática castellana, que se enseña allí tan estensamente como en el Instituto Nacional, i con no ménos señalado aprovechamiento. Los alumnos han manifestado grande espedicion en los ejercicios analíticos, i han resuelto perfectamente algunas de las mas difíciles cuestiones. Creemos justo mencionar particularmente dos de ellos (don Jacinto Donoso i don Toribio Brieva) por la prontitud i lucidez de sus respuestas i su completo acierto en la análisis gramatical i lójica. Fué bastante correcta la ortografía de que dieron muestra en la pizarra, aun en la materia de acentuacion i puntuacion, que no es en otros establecimientos lo que mas sobresale.

Los exámenes de jeografía i de historia chilena nos han parecido regulares. Algunos alumnos merecieron la calificacion de distinguidos, i entre ellos se hizo notar particularmente don Timoteo Arancibia. Vimos mui bellas muestras de dibujo lineal.

El ramo que ha dado resultados ménos satisfactorios es el de idioma frances. Reducido a un solo año este estudio, que se hace simultáneamente con otros, es imposible (a nuestro juicio) que produzca provecho alguno: la pronunciacion es imperfecta: tradu-

cir no se sabe, sino los párrafos traducidos de antemano en la clase : no tienen la práctica necesaria en la conjugacion; ni puede en justicia exijírseles mas. Si ha de continuar limitado a un año solo el estudio del frances, creemos que convendria mas suprimirlo del todo, porque los escasísimos conocimientos que de él se adquieren han de olvidarse indefectiblemente a poco de haber salido de la escuela, i aun cuando se conservasen no bastarian para enseñarlo. El Director procura mejorar este ramo de enseñanza, dando ciertas nociones preleminaras a los alumnos del primer año para que sea mas fácil i fructuoso lo que aprenden en el segundo.

Andres Bello.—Francisco Várgas Fontecilla.

Santiago, enero 9 *de* 1857.

Anunciados para los dias 30 i 31 de diciembre último los exámenes de relijion de la Escuela de Artes i Oficios, nos trasladamos a ella en comision el primero de dichos dias, a la una; mas el señor Director nos espuso que ya estaban todos rendidos. Quiso sin embargo que los volviesen a dar en presencia nuestra algunos de los mas distinguidos, invitándonos a interrogarlos, no sobre catecismo relijioso, sino sobre una parte de la historia santa; pero no fué nada lisonjero el resultado, debido, a juicio del mencionado señor Director, a la poquísima atencion que segun los estatutos de la Escuela se presta a tales ramos, pues no excede de una hora por semana el tiempo que a ellos se consagra; lo cual justamente lamentaba. Por nuestra parte no podemos prescindir de manifestar a U. S. el deseo de que, si así parece al Consejo Universitario, se representase al Supremo Gobierno esta grave necesidad, pidiéndole que proveyese del conveniente remedio.

Dios Guarde a U. S.

José Manuel Orrego.—Zoilo Villalon.

Al señor Rector de la Universidad.

AL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Santiago, enero 9 *de* 1857.

Señores :

En los exámenes del Instituto Nacional a que he podido asistir me ha parecido que la enseñanza produce en jeneral resultados satisfactorios.

Presté una atencion particular al exámen final de latin, i me satisfizo completamente la espedicion de algunos de los alumnos en la traducion de autores de mediana dificultad. Sobre todo he percibido grande adelantamiento en la prosodia i la métrica. Diéronse notables pruebas de ello en la medida de los varios metros empleados por Horacio en sus odas.

Presencié en la Academia Militar los exámenes de gramática castellana i me parecieron lucidos.

Andres Bello.

Santiago, enero 2 de 1857.

Señor Decano:

Concluido el 31 del próximo pasado diciembre los exámenes de frances, ingles e italiano en el Instituto Nacional, me dirijí a hora competente, a la Escuela de Artes i Oficios, a presenciar los de gramática castellana, jeografía e historia de Chile, cumpliendo la comision que U. se sirvió darme en 30 del mismo; pero al llegar a aquel establecimiento su director el señor Jariez me dijo que todos los exámenes habian terminado, no teniendo por lo mismo efecto mi comision.

Saludo a U. atentamente

Rafael Minvielle.

Señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Santiago, enero 2 de 1857.

Señor Decano:

En cumplimiento de la comision que U. se sirvió darme en su oficio de 24 de noviembre próximo pasado, he asistido a los exámenes en el Instituto Nacional de los idiomas de frances, ingles e italiano, i tengo la satisfaccion de informar a U. que con excepcion de algunos pocos alumnos, todos los demas han dado pruebas de aplicacion i aprovechamiento, pudiendo añadir que en este año se ha puesto en uso, con reconocida utilidad el método de unir a la teoria, que siempre ha sido bien esplicada, la práctica

que era completamente desatendida, i que en mis informes de los años anteriores recomendaba como necesaria para que la enseñanza de aquella fuese mas fácil i sobre todo mas provechosa.

Es cuanto puedo decir a U. señor Decano a quien saludo atentamente.

Rafael Minvielle.

Señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Santiago, enero 2 de 1857.

Señor Decano:

Cumpliendo con el encargo que U. me encomendaba en sus notas de 1.° i 27 de diciembre último, he asistido en los dias 4 i 6 del mes pasado a los exámenes de algunos ramos de matemáticas rendidos en el Instituto Nacional, i hoi a los de física rendidos en el Seminario Conciliar.

En el primero de los dias designados se presentaron para ser examinados de aritmética dos alumnos del colejio de los Sagrados Corazones. Estos jóvenes que habian estudiado por el testo escrito por Gorostiaga i de los cuales uno manifestó tener regulares conocimientos i el otro mui pocos, no pudieron responder a cuestiones de bastante importancia con respecto a los números primos i a los logaritmos, alegando que el testo no las resolvia. Presencié tambien aquel dia algunos exámenes de aritmética i áljebra, jeometría i trigonometría i combinaciones, permutaciones i probabilidades rendidos por alumnos de clase privada i que fueron jeneralmente buenos.

El dia 6 dos examinandos de áljebra elemental estudiantes en clase privada, fueron reprobados, i de diez alumnos del colejio de san Luis que rindieron exámenes de áljebra, jeometría i trigonometría elementales, hubo apénas uno bueno i dos regulares, siendo todos los demas bastante malos. Estos jóvenes carecian enteramente de práctica para resolver problemas aljebraicos i ni en áljebra ni en trigonometría tenian conocimiento alguno del manejo de los logaritmos en los cálculos.

En fin los exámenes de física que ha habido hoi en el Seminario Consiliar, i cuyo programa se estendia desde el principio de la teoría del calórico hasta el fin de la electricidad estática i algunas nociones sobre el galvanismo, han sido jeneralmente mui satisfactorios. Da gusto que esta clase de conocimientos vaya estendiéndose a todos los colejios, pero al mismo tiempo que no puede dejarse de aplaudir el ilustrado celo del Rector de ese establecimiento i del profesor que ha dirijido esta clase, por jeneralizar entre los individuos que han de componer el clero un estudio tan bello, tan necesario i que se hará pronto indispensable a toda persona de mediana educacion, no pue-

de ménos de lamentarse que sea tan escaso el número de alumnos que a él se dedique: apénas cuatro han terminado el curso comenzado dos años ha.

Dios guarde a U.

Paulino del Barrio.

Al Señor Decano de la facultad de ciencias físicas i matemáticas.

Santiago, enero 4 *de* 1857.

Señor Decano:

He tenido la satisfaccion de concurrir a los exámenes de historia moderna del Seminario Conciliar de esta capital, que tuvieron lugar el dia 26 del pasado diciembre. Presencié los que rindieron algunos alumnos; i si he de esponer a U. con toda franqueza mi opinion a cerca de ellos, debo decirle que me dejaron una impresion mui poco agradable.

En el Seminario Conciliar se ha cursado el ramo de historia moderna por un testo dictado por los profesores. Por lo que pude ver en las copias que pedí a algunos de los alumnos, i por las preguntas que diriji a casi todos ellos, el testo no presenta ninguna ventaja, i sí infinitos inconvenientes. Escrito con un celo ultracatólico, i concebido, quizás, para infundir horror entre los jóvenes estudiantes por todo lo que en algo atañe a la relijion reformada, el testo, mas que una historia, es una diatriba contra todos los reyes protestantes i un perpetuo elojio de los príncipes católicos. Felipe II de España, María Tudor de Inglaterra, i muchos otros altos personajes de los siglos 16 i 17, que prostituyeron la relijion para hacerla servir a miras ambiciosas i bastardas, son considerados como dechados de virtud, al paso que los protestantes todos desde Lutero hasta Gustavo Adolfo son tratados con el mas exajerado colorido. U. comprenderá cuan graves son los inconvenientes de semejante sistema, i cuantos males producen en la intelijencia de los jóvenes enseñándoles crasos errores históricos i empapando su corazon en odiosidades que rechaza la relijion de Jesucristo i el espíritu ilustrado del siglo 19.

Al defecto indicado debiera agregar otros si mi memoria me fuera bastante fiel para recordar los infinitos errores históricos que oí en los exámenes. Baste decir a U. que segun el curso manuscrito que sirve de testo para el Seminario Conciliar la época moderna comienza en diferentes tiempos para los diversos paises de la Europa; i que al preguntar al examinado sobre algunos períodos que creo de interes primordial se me contestó que el testo los habia pasado en limpio.

Escusado me parece decir a U. que con semejante sistema el resultado de los exá-

menes no podia ser lisonjero. Esta ha sido la razon que me ha movido a dirijir a U. las líneas anteriores, para que tomándolas en consideracion, se sirva elevarlas al Consejo de la Universidad.

Diego Barros Arana.

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad.

Santiago, enero 5 *de* 1857.

Señor Decano:

Encargado por U. de asistir a todos los exámenes de los diversos ramos de historia que tuvieron lugar en el Instituto Nacional en los dias 28 i 29 de noviembre, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 29, 30 i 31 de diciembre, concurrí a dicho establecimiento en los dias indicados i presencié los exámenes de un considerable número de alumnos. Tengo la satisfaccion de informar a U. acerca de ellos.

En jeneral los exámenes fueron regularmente buenos. Si bien hubo algunos alumnos que respondieron mui poco satisfactoriamente a las preguntas que les dirijí, hubo otros en cambio que dejaban mui poco que desear, aun al mas exijente de los examinadores. Debo sin embargo advertir que noté con bastante pesar que los estudios históricos se hacen en su mayor parte aprendiendo de memoria los testos de enseñanza. De esta circunstancia nacen gravísimos inconvenientes que no se ocultarán a la penetracion de U. Como es facil comprenderlo, los alumnos, siguiendo este sistema, no se sienten con fuerzas para resumir nada del estudio de los sucesos. Aprenden los hechos envueltos en una frase i una vez olvidada ésta, olvidan aquellos.

El curso de historia se hace en el Instituto por testos de diversos autores, que no guardan entre sí la union tan necesaria en el aprendizaje de esta ciencia. Habiendo presenciado los exámenes de todos los ramos, he podido comprender cuán graves son los inconvenientes que resultan de este sistema, i he creido de mi deber hacerlo presente a U. Se enseña la historia antigua i griega por el libro no mui perfecto de Boreau, i la romana por el incompleto e imperfecto de Lamé-Fleury, adaptable solo a la enseñanza de las escuelas primarias o para la lectura de los niños de la mas tierna edad. En la enseñanza de la historia de la edad-media noté vacíos de la mas alta importancia. La traduccion del curso de Boreau, mandada hacer por el supremo gobierno hace algunos años, estaba sin concluirse hasta fines de 1856; de modo que los alumnos rindieron sus exámenes sin haber estudiado las últimas épocas de este interesante período.

La imperfeccion de los testos impone a los profesores un trabajo mas ingrato i peno-

so de lo que puede parecer a primera vista; i creo firmemente que el buen resultado de los exámenes se debe en gran parte a sus esfuerzos i empeño.

Diego Barros Arana.

Al Señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad.

Santiago, enero 5 *de* 1857.

Señor Decano:

En cumplimiento del encargo que U. se sirvió conferirme, pasé el 24 del pasado diciembre al Seminario Conciliar de esta capital, en donde presencié los examenes de historia de Chile que tuvieron lugar en ese dia.

Me es grato anunciar a U. que el resultado jeneral de estos exámenes ha sido bastante lisonjero. El profesor del ramo se ha contraido empeñosamente a ensanchar las noticias que contiene el testo adoptado por la Universidad, i ha conseguido enseñar el ramo que está a su cargo, si no con toda la perfeccion posible, con grandes ventajas al ménos. Sensible es, sin embargo, que la falta de cartas jeográficas de nuestro territorio no permitan enseñar la historia nacional con mayor fruto para los estudiantes, los cuales podrian aprender junto con la historia civil la jeografía de Chile, tan jeneralmente desconocida por nuestra juventud.

Es cuanto tengo que decirl a U. al informar acerca del resultado de los exámenes de historia de Chile en el Seminario Conciliar de Santiago.

Diego Barros Arana.

Al Señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad.

Santiago, enero 9 *de* 1857.

Habiendo terminado ayer las comisiones que U. se sirvió darme, para que asistiera a presenciar exámenes: 1.° de *ramos de historia* en la Escuela militar, el 11 de diciembre último: 2.° de *literatura i filosofía* de colejios particulares en el Instituto Nacional, el 29 del mismo; i 3.° de *gramática castellana* en el Seminario Conciliar,

los dias 5, 6 i 8 del corriente; paso a emitir el juicio que he formado sobre dichos exámenes.

Los de historia antigua, griega, romana i chilena en la Escuela Militar me parecieron mui satisfactorios, i que hacian honor, no ménos al benemérito director i profesores del establecimiento, que al espíritu de contraccion que caracteriza a sus alumnos. Pero los que particularmente llamaron mi atencion fueron los de historia del pais, en que las respuestas de los examinados no dejaban nada que desear, por la prontitud, seguridad i lucidez con que las daban, entrando a demas en minuciosos detalles que el testo no contiene.

Siento no poder decir otro tanto respecto a los de literatura i filosofía de colejios particulares, rendidos en el Instituto el 29 de diciembre. Estos exámenes no pasaron de regulares, así como los del mismo establecimiento en el último de dichos ramos. Con tal motivo, haré en este lugar, señor Decano, una indicacion que deseaba i que considero de indispensable necesidad, para que, cuanto ántes, se trate de poner remedio a un mal grave. Reducido a un solo año el estudio de la filosofía, que se hace simultáneamente con otros cinco o seis, es de todo punto imposible (i esto lo sé bien por la esperiencia que la misma enseñanza me ha dado) que produzca provecho alguno : sea cual fuere el texto, lo que alcanzan a aprender es mui poco, i eso sin el competente desarrollo : esponer un sistema de doctrina o una opinion contrapuesta con otra, no saben sino mui en globo : apénas pueden definir, dividir i clasificar algunas ideas triviales, sin dar razon del procedimiento; i por cierto que en justicia nada mas pueden exijírseles. ¿Cómo pretender que el alumno dé razon de que una idea que sostiene es exácta, cuando no ha tenido tiempo ni medianamente bastante para meditar sobre ella, por la rapidez con que transcurrió por su mente, mezclada con otras mil ideas diversas? Si a solo un año ha de continuar limitado el estudio de la filosofía mental i moral en el Instituto, creo que convendria mas suprimirlo del todo en la seccion elemental i establecerlo en la superior, haciendo allí que se estudie como ántes se ha estudiado, esto es, durante dos años; tiempo que es indispensable para que pueda cursarse con algun provecho un ramo de tanta importancia i trasendencia en la serie de los demas estudios. De esta manera se conseguiria que el entendimiento de los jóvenes estuviera mas desarrollado cuando llegasen a cursar esta ciencia abstracta, mas acostumbrado al estudio i la meditacion, i que ellos mismos se hallaran tambien mas descargados de clases que lo que lo están en el sesto año de humanidades. Miéntras se estudió la filosofía en el espacio de dos años sin mayor recargo de otros ramos de estudios, los exámenes fueron siempre satisfactorios, i muchos de ellos bastante lucidos : el profesor presentaba por lo jeneral discípulos que habian profundizado algun tanto la materia, i estaba seguro de que habian de dar pronta i fácil solucion a cualquiera dificultad que se les propusiera. Al presente no sucede ni puede suceder así : los escasísimos conocimientos que adquieren han de olvidarlos necesariamente a poco de haber salido del colejio; i aun cuando por casualidad lleguen a conservarlos, de nada sirven por ser tan diminutos i superficiales. Si hai algun ramo de los conocimientos humanos que con alguna detencion deba estudiarse, es ciertamente la filosofía, porque es ciencia fundamental i abstracta que supone mucha reflexion, i sobre todo, por la influencia tan importante que ejerce en el curso i direccion de todas nuestras ideas.

Como profesor del Instituto en ambas secciones, me cupieron diez i siete dias de exámenes; por cuyo motivo no pude asistir, como deseaba, a todos los de gramática castellana del Seminario Conciliar. Pero por los que alcancé a presenciar i las noticias que me dieron de los demas, puedo asegurar a U. que todos ellos fueron bastante sa-

tisfactorios, i que este resultado se debe en gran parte al infatigable celo con que se dedicó a desempeñar esta clase el profesor del ramo presbítero don Mariano Casanova.

Dios guarde a U.

Ramon Briceño.

Señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Santiago, enero 9 de 1857.

Señor Decano :

En cumplimiento de la comision que se sirvió U. encargarme, el 26 de diciembre último pasé al Seminario Conciliar con el objeto de presenciar los exámenes de literatura que debian rendirse en dicho establecimiento.

Siete fueron los exáminandos, i me cabe la satisfaccion de espresar que ellos respondieron satisfactoriamente a las preguntas que se les hicieron por el programa adoptado para el curso de literatura que allí se enseña; aunque en mi sentir la enseñanza de este ramo se circunscribe en el Seminario a límites mui reducidos i el compendio de Blair, que sirve de texto, está mui distante de corresponder a la elevacion i ensanche que debiera darse a este interesante estudio.

Observé tambien que los alumnos, contrayéndose a la lectura esclusiva del testo mencionado, adoptaban sus opiniones i doctrinas sin discernimiento ni análisis; i apegándose a las nociones rudimentales que él contiene, las seguian a la letra con una prolijidad que si revelaba el loborioso esfuerzo de la memoria, manifestaba tambien que se prescindia completamente de la reflexion i crítica, sin las cuales el estudio de la literatura es del todo inútil cuando no perjudicial. Habria deseado, señor Decano, que en él se ejercitase mas el raciocinio que la memoria, como igualmente que los jóvenes alumnos, abrazando un círculo mas vasto, estuviesen familiarizados con las doctrinas, no solo de su testo, sino tambien con las de otros preceptistas harto mas completos i adelantados que el compendio de Blair.

Dios guarde a U.

Joaquin Blest Gana.

Santiago, enero 12 de 1857.

Por oficio de 24 de noviembre del año próximo pasado me comunicó U. que el señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades habia tenido a bien comisionarme para que presenciase los exámenes de literatura del tercer año científico, que debian dar en el Instituto Nacional, los dias 9 i 29 de diciembre último, los alumnos de este establecimiento i de los colejios particulares. En cumplimiento de mi comision me presenté en el Instituto el dia 9 indicado, a las dos de la tarde; pero a esta hora estaban ya terminados los exámenes, porque solo siete alumnos del curso superior de matemáticas habian sido los examinandos. Sin embargo, puedo decir a U., por las noticias que me transmitió el señor Rector, que el resultado de estos exámenes no fué nada feliz, pues de los siete alumnos examinados, dos obtuvieron un voto completo de reprobacion.

El dia 29 me presenté a las diez i media del dia; pero a esta hora habian tambien concluido los exámenes, porque solo concurrieron dos jóvenes de colejios particulares, sin que se apersonasen ningunos otros de los diversos establecimientos que hai en Santiago.

Esta esposicion debe manifestar a U. que los exámenes de literatura del tercer año científico no han podido ser de ninguna manera lisonjeros, i que si personalmente no los he presenciado, no ha sido por descuido ni por poco interes de mi parte.

Espero se digne U. poner esta nota en conocimiento del señor Decano i aceptar las consideraciones de S. S. S.

Domingo Santamaría.

Al señor Secretario de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Santiago, marzo 5 de 1857.

Señor Secretario de la Facultad de Humanidades.

En contestacion a la carta que acabo de recibir, debo decir a U.: que habiendo tenido necesidad de ausentarme de Santiago durante los dias en que tuvieron lugar los exámenes a que U. alude, me fué imposible llenar los deberes que me impuso la comision que el señor decano se sirvió conferirme.

Dios guarde a U.

Alejandro Reyes

Nota.—Los señores Talavera i Amunátegui han manifestado tambien su imposibilidad para desempeñar la comision que se les confió.

Otra.—Los informes de los señores Argüelles i Courcelle no han podido obtenerse, despues de requerirseles sobre el particular.

Briceño.

Santiago, marzo 7 de 1857.

Señor Decano:

He presenciado los exámenes de jeografía i cosmografía rendidos en el Instituto Nacional, por los alumnos de colejios particulares, en los dias 24 i 25 de diciembre próximo pasado. El resultado es el siguiente: Del colejio de los Sagrados Corazones, se examinaron ocho alumnos; de los cuales, cinco fueron unánimemente aprobados; uno aprobado con un voto en contra, i dos reprobados.

Del colejio "San Luis" se examinaron 15; de los cuales ocho fueron unánimemente aprobados; tres aprobados con votos en contra, i cuatro reprobados. Del colejio "Villarino", se examinaron 14; de los cuales, seis fueren unánimemente aprobados; cuatro aprobados con votos en contra, i cuatro reprobados.

Del colejio "La Esperanza", se examinaron dos; uno fué unánimemente aprobado, i el otro lo fué con un voto en contra.

Del de "San Luis" se examinaron en cosmografía, seis alumnos, de los cuales cuatro fueron aprobados por unanimidad; uno con un voto en contra, i otro fué reprobado.
Lo cual pongo en conocimiento de U. en desempeño de la comision que se me confió el 24 de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a U.

Santiago Prado.

Al señor Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

FACULTAD DE FILOSOFIA I HUMANIDADES.

Santiago, marzo 7 de 1857.

Adjuntos a esta nota, tengo el honor de pasar a manos de U. S. los informes que hasta ahora me han trasmitido los comisionados por la Facultad de Humanidades para presenciar los exámenes rendidos en los establecimientos públicos de educacion de esta capital a fines del año escolar que acaba de transcurrir.

Por lo que a mi respecta, comisionado para asistir a diversos exámenes del Instituto Nacional, Seminario i Academia Militar, paso a dar cuenta de mis observaciones en las referidas asistencias.

Los exámenes finales de literatura que presencié en el Instituto Nacional, fueron por lo jeneral satisfactorios, algunos regulares, i unos pocos sobresalientes; demostrando los que rindieron estos últimos un completo conocimiento de la materia i el empeño del distinguido profesor que dirije esta clase.

Lo que llamó particularmente mi atencion en esos exámenes, fueron las composiciones escritas que cada alumno presentaba, i en cuya mayor parte noté un estilo correcto i adecuado. Algunas de ellas se señalaban por una facilidad que, sin una larga práctica, no es mui comun adquirir. Digno de aplauso es el celo con que, segun este resultado manifiesta, se ha procurado ejercitar en la composicion a los alumnos.

Noté sin embargo un vacío en esta clase, i es que en ella han dejado de darse nociones de historia literaria. Probablemente esta supresion depende de que esa parte de la literatura debe enseñarse en la seccion universitaria; pero miéntras tal enseñanza no esté en ejercicio, no juzgo conveniente omitir los conocimientos, por elementales que sean, que, segun estoi instruido, se suministraban ántes sobre la materia.

Aunque debí tambien haber asistido a los exámenes finales de latin del mismo Instituto, no lo verifiqué, tanto por haberme insinuado U. S. su pensamiento de acudir a presenciarlos, cuanto porque en el mismo dia que se rendian, tenian lugar en el Seminario otros para los cuales estaba yo tambien comisionado.

En dicho Seminario yo debí haber presenciado los de historia romana, frances i finales de latin.

Desgraciadamente ninguna de esas comisiones me fué dado cumplir, pues aunque fuí puntual en concurrir los dias señalados al efecto, hallé siempre a mi llegada que ya se habian rendido, porque mis otras ocupaciones obligatorias no me permitieron acudir a una hora mas temprana.

Presencié en la Academia Militar algunos exámenes finales de frances i de jeografía. Estos últimos nada dejaron que desear, particularmente con respecto a la jeografía de Chile, en que parece haberse empleado un particular esmero. Fueron buenos tambien los de frances; pero no todos los alumnos ante mí examinados manifestaron poseer con perfeccion la práctica de ese idioma.

Es cuanto tengo que informar a U. S. sobre el objeto de esta nota.

Dios guarde a U. S.

Salvador Sanfuentes.

Al señor Rector de la Universidad de Chile.

Santiago, febrero 28 *de* 1857.

Mui señor mio :

El dia 23 de setiembre del año próximo pasado recibí una nota de U. encargándome que asistiese a los exámenes de historia moderna que debian tener lugar el 26 del mismo en el Seminario Conciliar. Pero, como en ese mismo dia tuviese que asistir a los exámenes de derecho natural i de jentes en el Instituto Nacional, confié aquel encargo a mi ámigo don Diego Barros Arana, el cual en su calidad de miembro en la Facultad de Filosofía i Humanidades, pasa a U. el adjunto informe.

Con este motivo me ofrezco de U. su afectísimo S. S.

F. Courcelle Seneuil.

Santiago, enero 9 *de* 1857.

Hemos presenciado los exámenes rendidos por los alumnos del Seminario del Arzobispado en el presente año escolar de Teolojía dogmática, teolojía moral, historia eclesiástica, catecismo de relijion, catecismo esplicado e historia sagrada ; i nos ha parecido satisfactorio el resultado en todos ellos, habiéndose distinguido especialmente los que rindieron los de teolojía moral i catecismo esplicado.

Dios guarde a U. S.

José Manuel Orrego.— Zoilo Villalon.

Al Señor Rector de la Universidad de Chile.

Santiago, diciembre 23 *de* 1856.

Tanto en cumplimiento de la comision que U. se sirvió darme, como en cumplimiento de mis deberes en calidad de profesor de la seccion universitaria, he asistido a casi todos los exámenes de derecho que se han rendido en el citado establecimiento; i en obse-

quio de la verdad debo decir que los exámenes de los alumnos de él han sido jeneralmente buenos. No observé lo mismo en los exámenes de los alumnos de clases privadas; pues estos exámenes se resienten siempre de la precipitacion con que se hace el estudio que precede a ellos, i lo que es peor, de la falta absoluta de profesor que dirija ese estudio. Sabido es que todos, o casi todos los estudiantes de que hablo, hacen por sí solos los estudios de las materias de que dan exámen; i solo por mera fórmula o por cumplir con el reglamento de la casa, buscan un bachiller o licenciado que los presente a exámen; bachiller o licenciado que, por supuesto, no ha tenido parte ninguna en la enseñanza del alumno, i lo presenta a exámen por puro favor.

Dios guarde a U.

Miguel M. Güemes.

Al señor Decano de la Facultad de Leyes.

Santiago, diciembre 26 *de* 1856.

En desempeño de la comision que U.S. se sirvió darme, asistí los dias 22 i 23 del presente a los exámenes de derecho canónico rendidos en la seccion universitaria, i me hallo en el deber de informar a U.S., que he quedado satisfecho de los principios i conocimientos manifestados por varios jóvenes en el espresado ramo.

Dios guarde a U.S.

Pedro J. Fernandez Recio.

Al señor don Juan Francisco Meneses, Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Santiago, diciembre 31 *de* 1856.

Señor Decano:

Cumpliendo con la órden que U. se sirvió comunicarme en nota 16 del que espira, asistí el dia 17 a los exámenes de derecho romano i español que se rindieron en la seccion universitaria del Instituto Nacional; i tengo la satisfaccion de informar a U. que

aquellos a que yo estuve presente atestiguaban igualmente el aprovechamiento de los alumnos i el celo de sus profesores.

Soi de U. respetuosamente A. O. S.

Manuel Carvallo.

Al señor Dr. D. Juan Francisco Meneses, Decano de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

FACULTAD DE MATEMATICAS.

Santiago, marzo 14 *de* 1857.

Dos de los señores comisionados para presenciar ciertos exámenes rendidos al fin del último año escolar, me han remitido ahora sus informes respectivos, los cuales tengo el honor de pasar a manos de U. S.

Por lo que a mi toca informaré tambien que asistí al Instituto Nacional los dias 26 i 29 de noviembre, i 1, 3 i 4 de diciembre, presenciando allí exámenes de trigonometría rectilínea de la 4.ª de humanidades, de combinaciones, permutaciones i probabilidades, de aritmética elemental i de dibujo lineal; i puedo asegurar a U.S. que con señalada escepcion, todos ellos me parecieron bastante buenos.

Haré sin embargo en cuanto a la enseñanza dos observaciones.

1.ª En la de trigonometria para los alumnos mencionados se omite el estudio i uso de las tablas de logaritmos, sin lo cual no puede hacerse ninguna aplicacion importante de las fórmulas alli aprendidas. Tal vez sea la causa de esta omision el poco tiempo que permiten destinar a este aprendizaje tantos otros que hai que hacer a la par, o en el mismo año; pero entónces seria mejor tratar de reducir convenientemente algunos de ellos, el de jeometria por ejemplo; en último caso, cuando nada se pudiera en este sentido, valdria mas suprimir del todo el estudio de la trigonometria, pues tal como se hace es infructuoso, i por otra parte no lo piden tampoco los estatutos para conferir el grado de bachiller en humanidades.

La 2.ª observacion se refiere a la época durante la cual se enseñan en el Instituto combinaciones, permutaciones i probabilidades, época que cae siempre en los tres últimos meses del 5.º año de estudios preparatorios; debiendo pasar en seguida los alumnos a la seccion universitaria. Ya en otra ocasion he hecho presentes a U. S. los inconvenientes que de este órden de cosas dimanaban, i cuánto mas provechoso seria que en esos tres últimos meses se enseñase trigonometria esférica, reservando para la instruccion superior el tratado de combinaciones, permutaciones i probabilidades. El consejo

entónces aceptó esta indicacion i la elevó al supremo Gobierno; más como nada se ha resuelto sobre ella, he creido que debia mencionarla aquí, por si U. S. i el Consejo tienen a bien representarla nuevamente al señor Ministro de Instruccion.

En la Escuela Normal de preceptores estuve los dias 10 i 11 de diciembre, durante los cuales se recibieron exámenes de cosmografía i de jeometria elemental. En mas de siete horas que allí permanecí fueron examinados muchos jóvenes, i debo de justicia informar a U. S. que no hubo ninguno que no se desempeñase siquiera regularmente, manifestando la mayor parte de ellos mui buenos conocimientos en el ramo de que se examinaban.

El 29 de diciembre, era el dia designado para los exámenes de jeometría descriptiva i de mecánica en la Escuela de Artes i Oficios: fuí allí a las doce del dia, i ya estaban terminados casi todos, con cuyo motivo me dijo el señor director que habian principiado a examinar desde las seis de la mañana. De los tres alumnos cuyos exámenes presencié, uno se desempeñó bien, i los otros dos regularmente.

Con respecto a los dibujos de máquinas i depurados de jeometría descriptiva se me dijo que algunos, i sin duda los mejores, habian sido enviados aquel dia al señor Ministro de Instruccion Pública; sin embargo, los que yo vi me parecieron trabajados con mucho gusto i delicadeza.

Por fin, el 3 de enero a las cuatro de la tarde me dirijí al Seminario Conciliar para presenciar los exámenes de cosmografía, anunciados para ese dia desde las dos i media hasta las siete i media de la tarde. Creia pues llegar oportunamente; pero no fué así, porque solo quedaba un alumno por examinar. Lo interrogué yo, i a instancias del señor director hice tambien algunas preguntas a otro de los ya examinados, i ambos contestaron bien.

Mi propósito, señor Rector, habia sido presenciar exámenes de todas las clases sobre ramos concernientes a la facultad que presido; pero mi mala salud en esos dias no me permitió realizarlo.

Lo espuesto es por consiguiente cuanto tengo que informar a U. S.

Dios Guarde a U. S.

Francisco de Borja Solar.

Al señor Rector de la Universidad.

Señor: Comisionado por U. para presenciar los exámenes de trigonometría rectilínea del curso de humanidades, asistí a ellos i tengo el gusto de informar a U. que la jeneralidad de los alumnos rindieron mui buen exámen, distinguiéndose particularmente don Ramon Dominguez i don Justiniano Adrover.

Es cuanto tengo que informar a U. sobre el resultado de la comision con que se ha servido honrarme.

Dios guarde a U.

José Basterrica.

Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Señor Decano :

En cumplimiento de la nota que U. se sirvió dirijirme, pasé al Instituto Nacional a presenciar los exámenes que de combinaciones, permutaciones i cálculo de las probabilidades rindieron los alumnos de aquel establecimiento en 29 del pasado noviembre.

El estudio de estos ramos es de alta importancia en la educacion matemática de los alumnos, ya sea que se considere como un medio de ejercitar el espíritu, de desarrollar las facultades intelectuales, i de prepararlos a la meditacion i a la discusion; ya porque él forma preceptos i resultados inmediatamente aplicables a los usos ordinarios de la vida i a las necesidades sociales. La doctrina de las combinaciones i permutaciones es una de las principales bases sobre que se apoya la teoría de las probabilidades, i pocas teorías hai en matemáticas donde los resortes del espíritu anlítico se ejerzan con mas brillo que en esta, que tiene por asunto una de esas grandes conquistas que el entendimiento humano ha hecho auxiliado del análisis i del rigor jeométrico. En efecto, si hai algo que parezca deberse escapar a las consideraciones matemáticas es el *Acaso*; sin embargo, este verdadero proteo tan difícil de fijar, ha sido encadenado i sometido al cálculo por los matemáticos. Ellos midiendo los diferentes grados de probabilidades de ciertos fenómenos, han dado oríjen a una de las mas útiles i curiosas teorías que ha creado el espíritu matemático; pues es importante en el curso de la vida, saber reconocer los lazos o atractivos espaciosos que la avaricia de algunos hombres tiende a otros, con el objeto de evitarlos para si, o de preservar a los que, menos instruidos, podrian ser engañados.

La época que atravesamos hace aun mas importante el estudio de los ramos indicados, pues que cuando vemos con placer que el espíritu de asociacion se estiende en todos sentidos; cuando empresas de diferentes jéneros marcan un movimiento estraordinario en las vias del progreso; cuando la jurisprudencia, la política i la economía civil toman el vuelo que les comunica el gran movimiento social, es de todo punto necesario que el estudio de las teorías de las probabilidades, que tanto auxilio presta a todos estos asuntos, tome el carácter i estension que debe para que podamos obtener los bienes que de ella debemos esperar.

Las consideraciones que preceden las he creido necesarias para la mejor apreciacion del juicio que voi a emitir.

Juzgando por lo que manifestaron los alumnos cuyos exámenes presencié, tengo el sentimiento de decir a U. que el éxito no ha correspondido a las esperanzas que de este estudio debemos tener. Observé que lo que mas ha fijado la atencion de los alumnos ha sido el mecanismo de las operaciones, descuidando para mucho el razonamiento, i U. sabe lo perjudicial que es esta clase de estudio, pues que cuando el cálculo o las figuras absorben la atencion del alumno, no puede este alcanzar el espíritu de los *métodos* que la ciencia emplea en las varias investigaciones; no comprende bien las teorías i mucho ménos el complejo de estas.

La estension que se da al estudio de dicho ramo es tambien defectuosa, porque solo se dan nociones de la probabilidad a priori, sin tocar de ningun modo la probabilidad a posteriori, tan indispensable para las aplicaciones que he mencionado.

Espero que U. tomando en consideracion lo que dejo espuesto, hará que este importante estudio desempeñe el rol a que está llamado.

Dios guarde a U.

José Ignacio Valdivia.

Al señor Decano de la Facultad de Matemáticas.

Santiago, marzo 10 *de* 1857.

Señor Decano :

Cumpliendo con la comision que U. se ha servido darme, he asistido a varios exámenes de ciencias físicas i matemáticas, que han tenido lugar a fines del año pasado, i sobre el resultado de ellos me cabe la honra de decir lo siguiente.

En primer lugar, he asistido a los exámenes de física en la seccion preparatoria del Instituto Nncional, i he tomado parte en ellos examinando unos ocho jóvenes de esta clase. En jeneral han sido satisfactorios para mí, i tengo el verdadero gusto de decir a U. que he notado inclinacion para este estudio en los alumnos, i mucho celo en el profesor. Es de sentir que esta clase carezca de útiles i aparatos mas sencillos para que la enseñanza del ramo se haga del modo mas práctico i ameno.

En segundo lugar, he concurrido al exámen de aritmética i áljebra en la Academia Militar; i a pesar de que mis ocupaciones no me permitieron asistir a todos los exámenes de este ramo, los de cuatro cadetes que he presenciado i en los cuales he tomado parte, me han convencido que la enseñanza de matemáticas en este establecimiento se halla siempre en progreso i está confiada a profesores celosos por la instruccion e intelijentes.

En tercer lugar, he asistido al exámen de física en el Seminario Conciliar i puedo asegurar a U. que los alumnos de esta clase, aunque pocos i recargados de otros estudios i ocupaciones, han dado pruebas de igual aplicacion i aprovechamiento que lo que yo habia notado en ellos el año anterior. Debo sobre todo citar a los señores Escribar i Zuasagoitia, que se distinguieron en el exámen final como si se hubiesen dedicado especialmente a este estudio.

Dios guarde a U.

Ignacio Domeyko.

Santiago, marzo 9 de 1857.

Señor Rector:

Encargados de presenciar los exámenes que en la Escuela Normal de preceptores se han rendido en el pasado año de teórica i práctica de pedagojia, vamos a dar a U.S. el informe que por ausencia de uno de nosotros se ha retardado hasta ahora.

La parte teórica de pedagojia se reduce a una coleccion de preceptos redactados por el director del establecimiento i sacados en parte de varias obras que tratan sobre esta importante materia. En ellas se enseñan a los jóvenes alumnos los diferentes métodos de enseñanza mútua individual i simultánea, i cuál debe preferirse segun el número localidad i demas circunstancias peculiares de cada escuela, las cualidadas morales que deben adornar a un buen preceptor, i por fin prescribiendo reglas a cerca de los castigos i premios para hacer mas provechosa la enseñanza. En esta parte los alumnos en jeneral respondieron satisfactoriamente a las preguntas que segun el programa se les hicieron, distinguiéndose uno a dos en la amplificacion que daban a sus contestaciones, como prueba de que comprendian con intelijencia la delicada mision a que son llamados.

La prueba práctica se redujo a entregar a los alumnos la escuela primaria o de aplicacion que hai en el mismo establecimiento, i dejarle la direccion, distribucion de clases i procederes, digamoslo así, mecánicos i esta prueba no ofreció en nuestro concepto nada reprochable.

Es cuanto podemos decir a U. S. en cumplimiento de nuestro deber.

Saludamos al señor Rector atentamente.

Rafael Minvielle.

M. A. Argüelles.

Al señor Rector de la Universidad.

FACULTAD DE MEDICINA.

Santiago, marzo 14 de 1857.

Señor Rector:

Tengo el honor de acompañar a U. S. el informe que la comision nombrada para asis-

tir a los exámenes de medicina del Instituto Nacional, me ha trasmitido sobre su resultado.

Dios guarde a U. S.

Lorenzo Sazié.

Al señor Rector de la Universidad.

Santiago, febrero 26 de 1857.

Señor Decano :

Comisionados por U. para asistir a los exámenes de las clases de medicina de la instruccion universitaria que tuvieron lugar en los dias 15, 29 i 30 de diciembre último, debemos decir a U. que todos obtuvieron aprobacion.

Es cuanto podemos informar a U. sobre el resultado de nuestro encargo.

Dios guarde a U.

Tomas Armstrong M. D.—Francisco J. Tocornal.

El señor Rodriguez no firma por estar ausente.

Al señor Decano de la Facultad de Medicina.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion extraordinaria del 8 de enero de 1857.

Presidio el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Enrique Cood, don Gregorio V. Amunátegui i don Melchor Concha i Toro, a quienes se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta :

1.° De un oficio del Director del colejio de San Luis, con el cual remite un estado del establecimiento que dirije, correspondiente al año que acaba de espirar. Se mandó acusar recibo i agregar este documento a los demas de su clase.

2.° De una solicitud de don Manuel Antonio Solis, en que pide se le dispense el exámen de física elemental para obtener el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendirlo mas tarde. Esta solicitud fué desechada por unanimidad, i para ello se fundó el Consejo 1.° en que no puede conceder esta clase de dispensas, por haber espirado las facultades que le han sido concedidas sobre esta materia por el Gobierno ; i 2.° en que no seria bien visto que el Consejo otorgase esta dispensa, que es de suponer haya sido denegada ya por el Gobierno, a quien se elevó el informe del señor Decano de Humanidades de que se habla en el acta de la sesion del 13 de diciembre último, relativo a otra solicitud del mismo don Manuel Antonio Solis.

No habiendo mas de que dar cuenta, el secretario leyó le nota pasada por el antiguo rector del Instituto Nacional don Antonio Varas al señor Ministro de Instruccion Pública, que don Manuel Antonio Solis invoca para que se tenga por suficientemente acreditado su exámen de aritmética elemental, segun se dijo en la sesion del 27 de diciembre último. Resultando de esta nota que Solis fué alumno distinguido de la clase

de aritmética elemental en el último trimestre de 1843, el Consejo no tuvo dificultad para reputar como suficientemente acreditado el exámen de este ramo.

El señor Rector recomendó en seguida a todos los señores Decanos que para la próxima sesion llevasen las listas de los libros que van a encargarse a Europa para la Biblioteca Nacional, procurando que se compusiesen de obras selectas i que no existan en el establecimiento. Se levantó la sesion.

Sesion del 10 de enero de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Rodulfo Oportus, i el de bachiller en Humanidades a don José Antonio Lira, don Cárlos Sanchez i don Samuel Donoso, a quienes se entregó su correspondiente diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del intendente de Aconcagua, en que comunica el nombramiento que, conforme al supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, debe hacer de una comision que presencie los exámenes que están para rendirse en el liceo de san Felipe. Habiendo sido aprobado dicho nombramiento, se mandó contestar la nota en este sentido.

2.° De los siguientes informes de miembros universitarios comisionados para presenciar exámenes en los colejios de la capital. Uno del presbítero don José Vitaliano Molina sobre los exámenes de historia sagrada, vida de Jesucristo e historia eclesiástica del Instituto Nacional; otro del presbítero don Pedro Ovalle sobre los de estos mismos ramos i los de fundamentos de la fe del mismo establecimiento; otro de don Gabriel Izquierdo sobre los de partida doble, cosmografía i aritmética elemental del mismo establecimiento; otro del señor Decano i Secretario de Teolojia sobre los de catecismo e historia sagrada de la Escuela Militar; otro de los mismos sobre los de catecismo, historia sagrada, vida de Jesucristo i fundamentos de la fe del Instituto Nacional; otro de los mismos sobre los de ramos de relijion de la Escuela Normal de preceptores; otro del señor Rector i el Secretario Jeneral sobre los de ramos de humanidades del mismo establecimiento; otro del señor Decano i secretario de Teolojía sobre los de relijion de la Escuela de Artes i Oficios; i finalmente, otro del señor Rector sobre los de latin del Instituto Nacional i los de idioma patrio de la Escuela Militar. Resultando del informe sobre los exámenes de relijion de la Escuela de Artes i Oficios que los alumnos solo reciben una leccion semanal de este ramo, i que por esta razon los exámenes han sido poco satisfactorios, se acordó elevar dicho informe al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva aplicar algun remedio a este mal.

Del informe sobre los exámenes de partida doble aparece que conviene crear para los alumnos de este ramo una clase especial de aritmética, porque muchos de ellos, aunque sabian distinguir bien el deudor i acreedor, no sabian sin embargo ejecutar una multi-

plicacion ni hacer un descuento. Tambien se acordó elevar este informe al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, ponga en planta la indicacion que en él se hace.

3.° De dos cuentas, la una del Secretario de Teolojía i la otra del de Humanidades. La primera, que es relativa a las entradas i gastos que ha tenido la secretaría en los dos últimos cuadrimestres del año que acaba de de espirar, da un sobrante de ciento veinte pesos treinta i un centavos a favor de la caja; i la segunda, que es relativa solo al último cuadrimestre del mismo año, da un sobrante de cincuenta i tres pesos veintiocho centavos. Ambas pasaron a comision para su exámen.

4.° De una nota del Director de la Escuela Normal de preceptores, con la cual remite un estado que manifiesta el resultado de los exámenes que se han rendido en el establecimiento durante el mes de diciembre último. Se mandó acusar recibo i archivar el documento.

5.° De un conocimiento de la remesa de periódicos franceses núm. 41, conducida por el buque "Costa Rica." Se mandó remitir a los señores Peña i Ca. para los efectos del caso.

No habiendo mas de que dar cuenta, se procedió a fijar la remuneracion extraordinaria que debia darse a don Ramon Briceño por el trabajo del "Indice jeneral de los Anales de la Universidad," que le fué encomendado por el Consejo i que ha sido ya impreso. Como dicho trabajo es bastante prolijo i bien ordenado, se creyó justo dar al autor, por via de renumeracion extraordinaria, la cantidad de ciento cincuenta pesos. Así se acordó, i se mandó jirar el correspondiente libramiento contra la caja universitaria.

Despues de esto se tomó nuevamente en consideracion la solicitud del profesor don Juan Miquel sobre aumento de sueldo, de que se habia tratado en sesiones anteriores. Volvióse a discutir latamente esta materia, emitiéndose sobre ella diversos pareceres; pero ninguno de ellos mereció la aprobacion definitiva del Consejo. El partido que pareció mas aceptable a la mayoría fué pedir al Gobierno que sancionase i pusiese por obra el plan de estudios médicos discutido i aprobado por el Consejo en el año de 1853, segun el cual debe haber cuatro profesores en el curso de medicina, esto es, uno mas de los que hai hoi en dia. De este modo el señor Miquel quedará algun tanto aliviado en sus tareas, i cesará la razon en que ahora se apoya para pedir aumento de sueldo. I si el Supremo Gobierno no cree conveniente la creacion de la nueva cátedra de medicina, el aumento de sueldo le pareció al Consejo mui fundado en justicia; pero al mismo tiempo opinaron algunos señores que si se concedia dicho aumento, fuese con la condicion de que el señor Miquel desempeñase una clase de clínica en el hospital de Santiago. Sin embargo, segun se ha dicho, no llegó a celebrarse ningun acuerdo definitivo sobre esta materia, i su resolucion se difirió para las sesiones venideras; despues de lo cual se levantó la presente.

Sesion del 7 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector, i con asistencia de los señores Solar, Orrego Sazie, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el secretario interino.

Habiendo manifestado este último que una desgracia doméstica habia impedido al

señor Várgas Fontecilla asistir a la presente sesion i redactar el acta de la anterior, se determinó que dicha acta se leeria i aprobaria en la que habia de celebrarse próximamente.

En seguida el señor rector confirió el grado de bachiller en leyes a don Samuel Donoso, a quien se entregó el correspondiente diplóma.

Se dió cuenta:

1.° De un decreto supremo por el cual se concede a don Gregorio Victor Amunátegui i a don Enrique Cood una prórroga de cuatro meses para incorparse en la Facultad de Humanidades, de la cual han sido elejidos miembros. Se mandó trascribir al señor decano de la espresada Facultad.

2.° De un decreto supremo por el cual se nombra miembros de la Facultad de medicina a don Guillermo Golchalk i a don Estanislao del Rio. Se mandó trascribir al señor decano de medicina.

3.° De un decreto supremo, por el cual se dispensan a don Francisco de P. Perez los exámenes de Historia de la edad media i moderna que le faltan para proceder a rendir el exámen jeneral que exije a los aspirantes a injenieros de minas el decreto de 7 de diciembre de 1853. Se mandó comunicar a quien corresponda i archivar.

4.° De un informe pedido por el señor ministro de instruccion pública sobre una solicitud de don Manuel Corvera en que éste pide el título de agrimensor jeneral. Se mandó pasar al decano respectivo.

5.° De un oficio del señor ministro de Instruccion pública en el cual se dice que el Gobierno cree conveniente que los capitales de la Universidad que hasta ahora se han colocado a interes en manos de particulares se inviertan con la brevedad posible en cédulas de la caja del crédito hipotecario, dejándose en la caja de la Corporacion solo los fondos que el Consejo conceptuare bastantes para satisfacer sus gastos eventuales. Se acordó para poner en ejecucion las instrucciones del Gobierno acerca de este asunto indagar cuándo se cumplian los plazos de los deudores de la Universidad.

6.° De un oficio en que el señor Ministro de Instruccion pública comunica al Consejo que ha dado las órdenes necesarias para evitar en lo sucesivo los defectos que notó en la clase de teneduría de libros del Instituto Nacional el comisionado universitario para presenciar los exámenes de dicha clase, i que el Gobierno tomará oportunamente en consideracion las observaciones relativas a la Escuela Normal i a la Escuela de artes i oficios de Santiago que el mismo Consejo ha hecho en virtud de los informes pasados por las comisiones examinadoras de los referidos establecimientos. Se mandó archivar.

7.° De una circular con la cual el señor Ministro ántes mencionado remite para el archivo un ejemplar del tomo 24 del Boletin de las leyes. Se mandó acusar recibo.

8.° De un oficio del mismo señor ministro en el cual pide que se le remita una noticia circunstanciada del resultado de los exámenes rendidos a fines del último año escolar en el Seminario Conciliar, tomada de los informes pasados al Consejo por las respectivas comisiones examinadoras. Se mandó acompañar en contestacion los informes de los señores Barros Arana i Blest Gana, i la parte del informe del señor Briceño relativa al mismo establecimiento.

9.° De una nota del mismo señor Ministro a la cual acompaña cuarenta ejemplares del cuaderno titulado "Datos estadísticos relativos a las causas civiles i criminales falladas por la Corte de Apelaciones de Concepcion i jueces letrados de su distrito durante el año de 1855," uno de los cuales debe archivarse i los demas distribuirse a los miembros del Consejo i de la Facultad de leyes. Se mandó acusar recibo.

10. De una nota del señor Intendente de Concepcion en la cual propone para completar la junta de educacion de la provincia al rejidor don Ramon Novoa, al eclesiástico don José Antonio Várgas i al ciudadano don Virjinio Sanhuesa. El Consejo nombró por unanimidad a estos señores para las funciones que se espresan.

11. De una nota del señor intendente del Maule, en la cual da parte de la mala comportacion del preceptor de Ninhue don José Patricio Arriagada, del preceptor de Chanco don José Ignacio Valdes, i del preceptor de Constitucion don Agustin Castro i pide que se recabe del Supremo Gobierno la destitucion del primero, i que se indiquen las medidas que convenga tomar respecto de los segundos, que son alumnos de la Escuela Normal, pero cuya permanencia en sus destinos seria altamente perjudicial a la enseñanza. El Consejo consideró mui graves los hechos que esta nota ponia en su conocimiento; pero como carece de los medios necesarios para esclarecerlos, acordó que la comunicacion mencionada se pasase al ministerio de instruccion pública para los fines a que hubiera lugar.

12. De una nota del señor intendente de Chiloé en la cual avisa haberse instalado en Ancud una Sociedad de instruccion primaria cuyos estatutos acompaña. Se mandó acusar recibo.

13. De una nota del mismo señor intendente en la cual comunica que con arreglo al art. 66 del reglamento del Consejo ha nombrado inspector interino de educacion en la subdelegacion de Dalcahue al cura párroco de Tenaum Fr. Juan B. Diaz. El consejo nombró en propiedad para el referido cargo al eclesiástico que se espresa.

14. De varios informes de las comisiones nombradas para presenciar los exámenes de ramos de humanidades en los colejios de esta capital al fin del último año escolar. Se mandaron publicar en los *Anales*.

15. De una cuenta del secretario de la Facultad de leyes en la cual se manifiesta lo gastado en dicha Facultad durante el último cuadrimestre de 1856. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

16. De dos conocimientos de impresos que traen para la Universidad los buques Costa Rica, i Enfant de France. Se mandaron remitir a la casa de Peña de Valparaiso para los fines consiguientes.

17. De una nota dirijida al secretario de la Universidad por Mr. A. Franck, ajente jeneral para el estranjero de la Academia Real de ciencias de Madrid, en la cual pregunta a quien podrá entregar en Paris un paquete de libros que ha recibido de la mencionada corporacion para la Universidad, i pide que se le designe en la misma ciudad una casa donde depositar las remesas que se le hagan en lo sucesivo para el mismo objeto, ofreciéndose a servir de intermediario para las comunicaciones de las dos corporaciones mencionadas. Se acordó decirle en contestacion que puede entregar el paquete a que se refiere i los que reciba en adelante al cónsul jeneral de Chile en Paris don José Marcó del Pont.

18. De una cuenta de don Narciso Desmadryl, que cobra 305 ps. por el grabado e impresion de 525 ejemplares de cada uno de los dibujos siguientes : Bosquejo del comercio de la laguna de Nahuelhuapi tomado en la espedicion del 4 al 29 de febrero de 1856. Vista del cerro Tronador en el valle del rio Frio; i Zona de los asteroides. Se acordó que el secretario presentase en la próxima sesion los datos necesarios para resolver.

19. De una presentacion dirijida al señor delegado universitario por el profesor de derecho civil de la Universidad, en la cual pide que se declare si el estudio del nuevo código chileno es obligatorio o no para los alumnos en el presente año. Este asunto dió orijen a una larga i detenida discusion en que tomaron parte casi todos los miembros

presentes del Consejo; pero considerándose la materia mui importante, i siendo la hora avanzada, se dejó la resolucion para la sesion que ha de seguir.

Con esto se levantó la sesion.

Sesion del 14 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector; i con asistencia de los señores Meneses, Solar, Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeiko i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor decano de Medicina presentó al Consejo al señor don Ramon Elguero, elejido miembro de la misma Facultad, i recientemente incorporado en ella para que prestase el juramento de estilo. En seguida se dió cuenta:

1.° De una nota del señor decano de matemáticas en que da cuenta de los exámenes de su Facultad a que asistió en varios establecimientos de la capital a fines del último año escolar, i a la cual acompaña tres informes de otros tantos miembros de dicha Facultad comisionados para el mismo objeto. Se acordó pasar al Ministerio de Instruccion pública una copia de la espresada nota, i otra del informe del señor Domeiko que a juicio del Consejo contienen observaciones dignas de ser consideradas por el Supremo Gobierno. Se ordenó a demas qne todos estos informes fueran publicados en los Anales.

2.° De una nota del señor decano de leyes con la cual remite los informes de los miembros de su Facultad que asistieron a los exámenes de ciencias legales de la Seccion universitaria. Se mandaron publicar en los Anales.

A continuacion el señor Orrego pidió que se pasaran al señor ministro de instruccion pública, a mas de los informes relativos a los examenes del Seminario que ya se le habian enviado, otros concernientes al mismo asunto que existian en secretaria. Se acordó así.

3.° De una nota del señor decano de leyes en la cual comunica que las personas elejidas para llenar las vacantes que habian dejado en su Facultad los fallecimientos de los señores don José Miguel Zañartu i don Antonio Garcia Reyes, no se habian incorporado en el término que fijan los estatutos, ni habian solicitado prórroga.

Con este motivo el señor Orrego puso en conocimiento del Consejo que en la Facultad de teolojía habia quedado una vacante a consecuencia de la muerte del presbítero don Pedro Ovalle.

Se mandaron convocar las mencionadas Facultades para que procediesen a las correspondientes elecciones.

4.° De la aprobacion por la comision respectiva de las cuentas de la secretaría de la Facultad de leyes, correspondientes al último cuadrimestre de 1856. Se mandó entregar al tesorero el sobrante de once pesos noventa i cuatro centavos.

5.° De las cuentas de la secretaría de la Facultad de matemáticas correspondientes

al tercer cuadrimestre de 1856, que presenta el señor Domeiko. Se mandaron pasar a la comision respectiva.

6.° El secretario hizo presente en cumplimiento de lo que se le habia encargado en la sesion anterior que la cuenta presentada por el grabador don Narciso Desmadryl estaba conforme. Se mandó pagar la cantidad de trescientos cinco pesos a que asciende.

7.° De una nota del Intendente de Atacama i de otra del secretario de la Junta de educacion de Talca con las cuales se remiten varios estados. Se mandó acusar recibo.

8.° De una solicitud de don Juan Enrique Junge, en que pide ser admitido a prestar la prueba oral i por escrito que se exije a los médicos estranjeros para ejercer su profesion en Chile, i a la cual acompaña en debida forma un diploma de la universidad de Kiel en Holstein, que en otra ocasion se le habia devuelto por no estar competentemente legalizada su autenticidad. No estando comprendida la indicada Universidad en la lista de las reconocidas, el Consejo acordó para resolver sobre la solicitud de Junge, que en consideracion al crédito de que goza la referida corporacion en el mundo científico, se recabase del Supremo Gobierno que tuviera a bien incluirla en el número de aquellas, cuyos diplomas de doctor en medicina deben reputarse como comprobantes suficientes de que la persona que los ha obtenido ha hecho todos los estudios requeridos en Chile para el grado de licenciado en la misma Facultad.

En seguida se continuó la discusion que habia quedado pendiente en la sesion anterior acerca del modo de arreglar el estudio del Código civil Chileno. El señor rector manifestó que se encontraba en la sala el profesor de derecho civil en el Instituto Nacional, cuya presencia habia solicitado a fin de que ilustrara la deliberacion del Consejo en un asunto que era de la especial competencia del mencionado profesor.

Invitado el señor decano de leyes a espresar su opinion sobre la importante materia de que se estaba tratando, espuso que a su juicio el derecho romano, el español i el Chileno debian estudiarse, no sucesivamente i por separado, sino simultaneamente i concordados; porque este era el método mas natural, mas lójico, i el que ménos dificultades ofreceria a los alumnos.

El señor Sanfuentes dijo que a su parecer el estudio del derecho romano habia perdido una gran parte de su importancia desde la promulgacion del nuevo Código; que habia considerado esencial el aprendizaje del referido derecho para que los jóvenes formasen su criterio legal cuando la lejislacion vijente era un conjunto heterojéneo i confuso de disposiciones muchas veces arbitrarias i aun absurdas, pero que las circunstancias habian completamente variado desde que habia principiado a rejirnos un cuerpo de leyes cuyas prescripciones eran, a su juicio, salvo raras escepciones, admirables por su lójica i su sabiduria; que el nuevo Código contenia todo lo bueno del derecho romano sin hallarse imperfeccionado por las sutilezas de este; que asi creia que el estudio de la lejislacion romana podia ser reemplazado con provecho por el de la chilena; i que, como consideraba que nadie podia negar las ventajas del estudio profundo de un solo ramo sobre el estudio hecho a la lijera de varios, proponia que se adoptase en el Instituto Nacional el nuevo Código Chileno como base del estudio del derecho, debiendo los profesores hacer concordancias con la lejislacion romana i española en los tratados donde esto fuese útil o necesario.

El señor rector contestó que sin entrar a apreciar la verdad i conveniencia de las indicaciones de los señores decanos de leyes i humanidades, hacia presente que, caso de adoptarse, introducirian una modificacion radical en el plan de estudio: que por lo tanto su discusion exijiria mucho tiempo; que urjia tomar una pronta resolucion, porque cualquier retardo importaba un atraso para los alumnos, i que por lo tanto creia

que era preciso salvar la dificultad, respetando lo que se hallaba establecido por un decreto supremo.

Habiéndose concretado el debate a los limites señalados por el señor Bello, el señor Domeiko manifestó que el asunto daba lagar a dos cuestiones, a saber: 1.ª determinar la época en que debia hacerse el estudio del nuevo Código; i 2.ª Distribuir entre los profesores actuales la enseñanza de los diversos ramos del curso, de modo que no hubiera necesidad de aumentar el número de los referidos empleados. Para resolver lo primero, propuso que se estudiase el derecho español en los primeros meses del tercer año del plan de estudios, una parte del derecho Chileno en los últimos meses del mismo año, i el resto en el cuarto; que a fin de dar a los alumnos el tiempo necesario, se hiciera a los del cuarto año solo cuatro clases de derecho comercial; que se dejara el estudio de la economia política en el cuarto año, pero que se permitiera incorporarse en la clase de este ramo a todos los que lo pretendiesen, aun cuando pertenecieran a cualquiera de los tres primeros años del curso; i que se conservara la distribucion de los demas ramos, como se halla fijada en el supremo decreto de 7 de diciembre de 1853. Para resolver lo segundo, propuso que el profesor de derecho romano enseñara, alternando las clases, a los alumnos del primero i segundo año: que el profesor de derecho civil hiciera lo mismo con los alumnos del tercero i cuarto; i que se redujeran a cuatro clases semanales las seis que el profesor de derecho de jentes hace a los del segundo año, a fin de que pudiera hacer a los del cuarto las dos clases de derecho comercial de que se habia hablado. En apoyo de la opinion del señor Domeiko se hizo observar que el plan de estudios dedicaba demasiado tiempo al derecho de jentes i al comercial. El Consejo aprobó por unanimidad la indicacion del señor Domeiko, i acordó que se pasara al Supremo Gobierno para que decretase lo que tuviera por mas conveniente.

Se levantó la sesion.

Sesion del 21 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector i con asistencia de los señores Meneses, Orrego, Sanfuentes, Sazie, Domeiko, Prado i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Decano de leyes presentó al Consejo en la forma acostumbrada a don Domingo Santamaría, recientemente incorporado en dicha Facultad, para que prestase el juramento de estilo.

En seguida, el señor rector confirió el grado de licenciado en la Facultad de leyes i ciencias políticas a don Diego Antonio Martinez, a quien se entregó el correspondiente diploma.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor ministro de instruccion pública, en el cual trascribe un decreto supremo que dispensa a don Francisco de P. Perez el exámen de cosmografía

que le falta para rendir las pruebas exijidas por el decreto de 7 de diciembre de 1853 a los que aspiran a la profesion de injenieros de minas. Se mandó acusar recibo i trascribir a quien corresponde.

2.° De dos oficios del mismo señor ministro, en el primero de los cuales trascribe un decreto supremo que manda estender diploma de miembro de la Facultad de matematicas a favor de don Augusto Charme, i en el segundo otro que ordena estender diploma de miembro corresponsal de dicha Facultad a favor de don Francisco Fonck. Se acordó acusar recibo i comunicar a quien corresponde.

3.° De un oficio del mismo señor ministro en que trascribe un decreto supremo que declara a la universidad de Keil en Holstein incluida en la lista de aquellas cuyos diplomas de doctor en medicina se consideran en Chile por sí solo comprobantes de que la persona que los ha obtenido ha hecho estudios suficientes para ser admitida desde luego a rendir las pruebas oral i por escrito que exije el reglamento de grados. Se mandó acusar recibo i comunicar al señor decano de medicina.

4.° De un oficio del mismo señor ministro en que trascribe un decreto supremo que suprime el estudio del derecho civil español del plan de estudios decretado en 7 de diciembre de 1853, debiendo ser reemplazado en adelante por el derecho civil chileno, i que ordena que para la colacion de grados universitarios solo se exija certificado de derecho civil español en los años de 1858. Se mandó acusar recibo i comunicar al señor decano de leyes.

5.° De un oficio del señor decano de medicina con el cual remite el informe de la comision nombrada para presenciar los exámenes de su Facultad en el último año escolar. Se mandó publicar en los *Anales.*

6.° De la aprobacion que la comision de cuentas ha dado a las presentadas por el secretario de la Facultad de matemáticas, correspondiente al último cuadrimestre de 1856. Se mandó poner en la Tesorería de la Universidad el sobrante de 58 pesos 29 centávos que presentan dichas cuentas.

7.° De la cuenta correspondiente al último cuadrimestre de 1856 presentada por el secretario de la Facultad de medicina. Se mandó pasar a la comision respectiva.

8.° De una solicitud de don Ambrosio Letellier en que pide que a pesar de no constar de los libros del liceo de Talca un exámen de Jeometría analítica i secciones cónicas que dió en dicho establecimiento obteniendo la correspondiente aprobacion, se declare suficientemente acreditado en vista de los certificados de los profesores examinadores que acompaña. Despues de alguna discusion, el Consejo acordó acceder a la peticion del solicitante.

En este estado, se levantó la sesion.

Sesion del 28 de marzo de 1857.

Se abrió presidida por el señor rector, i con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sanfuentes, Prado i el secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor rector confirió el grado de licenciado en medicina a don Juan Enrique Junge, a quien se le entregó el correspondiente diploma.

En seguida, se dió cuenta :

1.° De un oficio del señor decano de humanidades en el cual comunica que han trascurrido con exceso el término que los estatutos señalan para incorporarse a los miembros electos, i la prórroga de un mes que solicitó el individuo llamado a llenar la vacante que quedada por fallecimiento de don Cárlos Bello, i pide que se convoque a la Facultad que preside para proceder a nueva eleccion. Se mandó fijar los edictos de estilo.

2.° De una nota del señor Marcó del Pont remisoria de un conocimiento i factura de varias publicaciones periódicas que conduce para la Universidad el buque Felicidad. Se mandó remitir el reconocimiento a la casa de Peña de Valparaiso para los fines consiguientes.

3.° De la aprobacion de las cuentas de la Facultad de medicina, correspondientes al último cuadrimestre de 1856. Se mandó poner en tesorería el sobrante de 65 pesos 17 centavos que resulta.

4.° De una solicitud de don Nicanor Gana en que pide que a virtud de los certificados de exámenes espedidos por la Academia Militar de Santiago i la Escuela de puentes i calzadas de Paris que acompaña, i de lo concedido a otros en casos análogos, se mande estenderle el título de agrimensor jeneral. Esta solicitud ha sido pasada en informe al Consejo por el señor ministro de instruccion pública. Se acordó pedir informe al señor decano de Matemáticas.

Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Departamento de Justicia, Culto, e Instruccion Pùblica.

Santiago, diciembre 24 *de* 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

1.° Establécese en el barrio de Yungai una escuela nocturna para hombres, que funcionará en el lugar que proporcione la Municipalidad, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, aritmética, incluso el sistema decimal i esplicaciones orales de relijion.

2.° El mencionado establecimiento será dirijido por el profesor de la escuela de práctica anexa a la normal, don José Mercedes Mesias, a quien se abonará un sobresueldo de ciento cincuenta pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.° Concédese una asignacion de ciento cincuenta pesos anuales, para gastos de alumbrado i utensilios de enseñanza, la cual será entregada por la Tesorería jeneral anticipadamente cada mes al preceptor, quien rendirá la cuenta respectiva.

4.° Autorízase al Intendente de Santiago para que libre contra la Tesorería jeneral hasta la cantidad de treinta pesos, para proveer al establecimiento mencionado de las lámparas necesarias.

5.° Impútense las sumas decretadas a la partida 56 del presupuesto de Instruccion Pública correspondiente al año próximo entrante.

6.° Aceptando la cooperacion que ofrecen algunos vecinos del barrio de Yungai, el Intendente de Santiago elejirá, de entre ellos, al que juzgare mas a propósito para encargarse especialmente del cuidado i vijilancia de la escuela, i para que recolecte las sumas que se ofrecen destinadas a proveer el referido establecimiento de los útiles necesarios i premiar a los alumnos mas sobresalientes.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, diciembre 24 *de* 1856.

A fin de dar a la escuela nocturna i dominical para artesanos de la Recoleta i la de dibujo lineal fundada en el mismo punto una organizacion que consulte mejor la buena disciplina del establecimiento i el mayor aprovechamiento de los alumnos.

He venido en acordar i decreto:

1.° La escuela nocturna i dominical para artesanos de la Recoleta i la de dibujo lineal fundada en el mismo barrio formarán un solo establecimiento que funcionará bajo la denominacion de escuela para artesanos de la Recoleta en el local que actualmente ocupan las dos escuelas mencionadas.

En este establecimiento se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, incluso el sistema métrico decimal, esplicaciones orales de relijion, ejercicios prácticos de ortografía castellana, nociones elementales de jeografía i dibujo lineal.

2.° Los artesanos alumnos de la escuela referida recibirán lecciones todos los mártes, miércoles, juéves i viérnes por la noche durante tres horas, i todos los dias festivos por la mañana durante cuatro.

3.° La escuela para artesanos de la Recoleta tendrá un director con el sueldo de trescientos pesos anuales, un profesor de dibujo lineal con el de doscientos cuarenta, un primer ayudante con el de doscientos, un segundo con el de ciento veinte i un portero con el de sesenta.

4.° A cargo del director estarán la distribucion del tiempo, el órden interior del establecimiento, i la enseñanza de todos los ramos designados en el art. 1.° que desempeñará auxiliado por los ayudantes, méuos el de dibujo lineal que tendrá un profesor especial.

5.° Cóncedese una asignacion de veinte i cinco pesos mensuales para gastos de alumbrado i utensilios de enseñanza que serán proporcionados gratuitamente a los alumnos. La Tesorería jeneral entregará por bimestres anticipados, la referida asignacion al Director de la escuela, quien rendirá la cuenta respectiva.

6.° Impútense las cantidades decretadas a los item 3.°, 4.°, 5.°, 6.° i 7.° de la partida 45 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública correspondiente al año venidero i los ciento diez i nueve pesos que faltan a la partida 56 del mismo presupuesto.

7.° Nómbrase Director de la mencionada escuela a don Anselmo Albin; profesor de dibujo lineal a don Manuel Salvatierra, primer ayudante a don José Santiago Muñoz i segundo a don Benjamin Sosa. Autorízase al Director para que nombre al portero.

8.° Las prescripciones del presente decreto comenzarán a observarse desde el 1.° de enero de 1857.

9.° Quedan derogados todos los decretos que se han dictado anteriormente sobre la escuela nocturna i dominical para artesanos de la Recoleta, i la escuela de dibujo lineal establecida en el mismo punto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, diciembre 29 *de* 1856.

Con lo espuesto en la nota que precede, i documentos adjuntos, autorízase al Intendente de Coquimbo para que libre contra la oficina respectiva hasta la cantidad de trescientos veinte i cinco pesos veinte centavos, a fin de que se adquiera para el gabinete de física del Liceo de la Serena los instrumentos que contiene la adjunta lista, ofrecidos en venta por la testamentaria de don Luis Troncoso. Impútese al ítem 19 de la partida 36 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública para el año de 1857, ríndase la correspondiente cuenta.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, diciembre 31 *de* 1856.

He acordado i decreto:

Art. 1.° Los Liceos de provincia que hagan sus gastos con fondos propios i que reciban del Gobierno, pasarán en el mes de diciembre de cada año un presupuesto detallado de sus entradas i salidas para obtener la correspondiente aprobacion.

Art. 2.° En el presupuesto se hará figurar los gastos ordinarios, eventuales i estraordinarios qua exijiere el establecimiento, i las inversiones se harán con arreglo a las partidas aprobabas.

Art. 3.° Los Liceos que hasta la fecha no hubiesen formado presupuesto, lo formarán i remitirán con la brevedad posible.

Anótese i circúlese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 7 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en el Olivar, departamento de Caupolican, una escuela para mujeres que funcionará en el local comprado al efecto, debiendo proporcionar los utensilios necesarios.

2.° En el mencionado establecimiento se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

3.° Nómbrase preceptora de la referida escuela a doña Mariana Videla de Liebbe, a quien se abonará el sueldo de doscientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

4.° Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 8 *de* 1857.

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en el Instituto Nacional una biblioteca que se compondrá de los libros que en la actualidad posee el mencionado Colejio, de los que espresa la lista adjunta i de los que pueden adquirirse con la cantidad consultada para este objeto en el presupuesto corriente del Instituto Nacional.

El Rector empleará con preferencia dicha suma en la compra de testos de enseñanza i otras obras que puedan servir para ensanchar i perfeccionar el conocimiento de los diversos ramos que abrase el plan de estudios.

2.° Nómbrase bibliotecario de la espresada biblioteca a don Manuel José Olavarrieta quien se recibirá de ella bajo el competente inventario.

3.° Abónese al bibliotecario nombrado, desde que principie a prestar sus servicios, un sobresueldo de cincuenta pesos anuales que se sacará por ahora de fondos jenerales del Instituto Nacional, debiendo consultarse en el próximo presupuesto de dicho establecimiento la partida correspondiente.

4.° La referida biblioteca estará a disposicion de los empleados i alumnos internos i esternos del Instituto Nacional, quienes podrán sacar libros de ella conformándose a las reglas establecidas para las bibliotecas populares por el decreto de 16 de enero de 1856.

5.° El Rector fijará las horas durante las cuales deberá abrirse diariamente dicha biblioteca.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 10 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Chiloé en su nota núm. 76, fecha 15 de diciembre último,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Lomi, departamento de Castro, una escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los utensilios precisos que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Autorízase al Intendente de Chiloé, para que nombre, dando cuenta, una preceptora idónea que sirva la espresada escuela.

3.° Abónese a dicha preceptora, desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 10 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Chiloé en su nota núm. 76, fecha 15 de diciembre último,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Rauco, departamento de Castro, una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de todos los utensilios precisos que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética i gramática castellana.

2.° Autorízase al Intendente de Chiloé para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva la referida escuela.

3.° Abónese a dicho director desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 10 *de* 1857.

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en el barrio de San Pablo de esta ciudad, 2.ª Subdelegacion del departamento de Santiago, una escuela para mujeres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.° Nómbrase para que sirva dicha escuela a doña Andrea Navarrete, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.° Señálase a la espresada preceptora una asignacion de de sesenta pesos anuales para pago de alquiler de la casa donde debe funcionar dicha escuela.

4.° Entréguese por la Tesorería jeneral al visitador de escuelas de la provincia de Santiago, la cantidad de setenta pesos, para que rindiendo la correspondiente cuenta provea a la referida escuela de los utensilios necesarios.

5.° Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 10 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 160 fecha 10 de diciembre último,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en el puerto de Dichato, departamento de Coelemu una escuela para hombres, que funcionará en el local provisto de los útiles precisos que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Autorízase al Intendente de Concepcion, para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela.

3.° Abónese a dicho preceptor desde que principie a prestar sus servicios el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 10 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 160 fecha 10 de diciembre último,

He venido en acerdar i decreto :

1.° Establécese en Penco, departamento de Coelemu, una escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los utensilios precisos que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Autorízase al Intendente de Concepcion para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela.

3.° Abónese a dicha preceptora desde que principie a prestar sus servicios el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 10 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota núm. 160 fecha 10 de diciembre último,

He venido en acordar i decreto :

1.° Establécese en Hualqui, departamento de Puchacai, una escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los utensilios precisos que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Autorízase al Intendente de Concepcion para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe dicha escuela.

3.° Abónese a dicha preceptora, desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 10 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en su nota número 160 fecha 10 de diciembre último.

He venido en acordar i decreto:

Establécese en Puchacai a inmediaciones del Molino de este nombre, una escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los útiles precisos que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Nómbrase preceptora de dicha escuela a doña Concepcion Acebedo, a quien se abonará el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, desde que principie a prestar sus servicios.

3.° Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 9 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Chiloé en su nota núm. 76 fecha 5 de diciembre último,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Maullin, departamento de Carelmapu, una escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Autorízase al Intendente de Chiloé para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva la espresada escuela.

3.° Abónese a dicha preceptora, desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 13 *de* 1857.

Para que la clase de escultura i dibujo ornamental esté mejor atendida i sea suceptible de mas ensanche,

He acordado i decreto:

Art. 1.° La clase de escultura i dibujo ornamental funcionará en adelante en el departamento Universitario, bajo la inspeccion del Delegado Universitario.

Art. 2.° En virtud de esta inspeccion el espresado Delegado dictará las providencias que creyere oportunas para su mejor arreglo i organizacion, distribuyendo el tiempo i dividiendo la clase en dos o mas secciones si hubiere diversos alumnos que quisieren concurrir a ella.

Art. 3.° Al fin de cada año se espondrán los trabajos ejecutados i los alumnos harán manifestacion práctica del estado de adelanto en que se encontraren.

Art. 4.° Al fin de cada curso se dará al alumno mas distinguido una medalla de primera clase, i al que ocupare el segundo lugar una de segunda. Tanto a los dos mencionados como a los demas que hubieren terminado el curso de escultura i dibujo ornamental se les entregará un diploma que así lo acredite.

No habrá en esta clase mas premio que los espresados en el inciso anterior; pero al fin de cada año se publicará la lista de los que se hubieren distinguido en ella por su aprovechamiento i buena comportacion.

Art. 5.° Los fondos presupuestados para pagar al profesor de la clase de escultura se entregarán por los Ministros de la Tesorería Jeneral al Tesorero del Instituto Nacional para que, por la oficina de este establecimiento se haga al profesor nombrado el correspondiente pago.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 14 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Colchagua en su nota número 195 fecha 5 de diciembre último,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en la orilla de Tinguiririca, departamento de San Fernando, una escuela para mujeres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Acéptase la oferta de los vecinos de dicho punto para proporcionar por ahora i en lo sucesivo, a la mencionada escuela el local i los utensilios precisos, debiendo refaccionarlos o renovarlos cuando fuere necesario.

3.° Autorízase al Intendente de Colchagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva dicha escuela.

4.° Abónese a la preceptora mencionada el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El referido Intendente comunicará al Ministerio de Instruccion Pública el dia en que la indicada escuela principie a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 14 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Colchagua en su nota núm. 195, fecha 5 de diciembre último,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Vichuquen, departamento de Curicó, una escuela para mujeres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Acéptase la oferta de los vecinos de dicho punto para proporcionar por ahora i en lo sucesivo a la mencionada escuela el local i los utensilios precisos, debiendo refaccionarlos o renovarlos cuando fuere necesario.

3.° Autorízase al Intendente de Colchagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva dicha escuela.

4.° Abónese a la preceptora mencionada, el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El referido Intendente comunicará al Ministerio de Instruccion Pública, el dia en que la indicada escuela principie a funcionar i el número de alumnas con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva*

Santiago, enero 14 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Colchagua en su nota núm. 195 fecha 5 de diciembre ultimo,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establecese en Auquinco, departamento de Curicó, una escuela para hombres

en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Acéptase la oferta de los vecinos de dicho punto para proporcionar por ahora i en lo sucesivo a la mencionada escuela el local i los utensilios precisos, debiendo renovarlos o refaccionarlos cuando fuere necesario.

3.° Autorízase al Intendente de Colchagua para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva dicha escuela.

4.° Abónese al preceptor mencionado el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El referido Intendente comunicará al Ministerio de Instruccion Pública el dia en que la indicada escuela principie a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 16 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo en su nota número 1 fecha 3 del que rije.

He venido en acordar i decreto :

1.° Establécese en Chañaral Alto, departamento de Combarbalá una escuela para hombres en la cual se enseñaran gratuitamente los ramos siguientes : lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Acéptase la oferta de la Municipalidad de dicho departamento para proporcionar por ahora i en lo sucesivo a la mencionada escuela el local i los utensilios prceisos, debiendo refaccionarlos o renovarlos cuando fuere necesario.

3.° Autorízase al Intendente de Coquimbo para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe la espresada escuela.

4.° Abónese al preceptor referido desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de trescientos pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El referido Intendente comunicará a dicho Ministerio el dia en que la indicada escuela principie a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 16 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo en su nota núm. 1 fecha 3 del que rije,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Recoleta, departamento de Ovalle, una escuela para hombres, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Acéptase la oferta de la Municipalidad de dicho departamento, para proporcionar por ahora i en lo sucesivo a la mencionada escuela, el local i los utensilios precisos, debiendo refaccionarlos o renovarlos cuando fuere necesario.

3.° Autorízase al Intendente de Coquimbo, para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe la espresada escuela.

4.° Abónese al preceptor referido desde que principie a prestar sus servicios el sueldo de trescientos pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El referido Intendente comunicará a dicho Ministerio, el dia en que la indicada escuela principie a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 16 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Coquimbo en su nota núm. 1, fecha 3 del que rije,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Latorre, departamento de Ovalle, una escuela para hombres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Acéptase la oferta de la Municipalidad de dicho departamento para proporcionar por ahora i en lo sucesivo a la mencionada escuela el local i los utensilios precisos, debiendo refaccionarlos o renovarlos cuando fuere necesario.

3.° Autorízase al Intendente de Coquimbo para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que desempeñe la espresada escuela.

4.° Abónese al preceptor referido desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de trescientos pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El referido Intendente comunicará a dicho Ministerio el dia en que la indicada escuela principie a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 19 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos;

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Tilama, departamento de Petorca, una escuela para hombres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Acéptase la oferta del subdelegado de dicho punto, don José Manuel Suarez, para proporcionar a la referida escuela el local i los utensilios precisos, que en lo sucesivo serán refaccionados o renovados cuando fuere necesario, por la Municipalidad o vecindario respectivo, caso de no hacerlo el espresado subdelegado.

3.° Nómbrase preceptor de la escuela de Tilama, a don Agustin Liebbe, a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de trescientos pesos anuales.

4.° Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El Intendente de Aconcagua comunicará a dicho Ministerio el día en que la indicada escuela principie a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 20 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede del Gobernador de Combarbalá,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en la villa de Combarbalá una escuela nocturna para hombres,

que estará anexa a la escuela modelo de dicho punto, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, incluso el sistema métrico decimal i esplicaciones orales de relijion.

2.° Nómbrase al preceptor de la escuela modelo de la misma villa don José Leandro Maturana, para que dirija la referida escuela, con un sobresueldo de cien pesos anuales que se le abonará desde esta fecha.

3.° Concédese una asignacion de cincuenta pesos anuales para gastos de alumbrado i utensilios de enseñanza, la cual será entregada por la oficina pagadora respectiva anticipadamente cada mes al preceptor nombrado, quien rendirá la correspondiente cuenta.

4.° Autorízase al Intendente de Coquimbo para que libre contra la oficina respectiva, hasta la cantidad de cincuenta pesos para proveer a la indicada escuela de los muebles precisos, debiendo rendir la correspondiente cuenta.

Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 28 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota precedente,

Hé acordado i decreto:

1.° Establécese en la subdelegacion 19, denominada Doñigüe, departamento de Rancagua, una escuela para mujeres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellena, costura i bordado.

2.° Acéptase la oferta de los vecinos de dicho punto para proporcionar por ahora i en lo sucesivo a la mencionada escuela, el local i los útiles precisos, debiendo refaccionarlos o renovarlos cuando fuere necesario.

3.° Nómbrase a doña Mercedes Ponce, para que desempeñe esta escuela.

4.° Abónese a la referida preceptora el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

5.° El Intendente de Santiago comunicará al espresado Ministerio el dia en que esta escuela principie a funcionar, i el número de alumnas con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, enero 30 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Aconcagua en su nota 22 del actual núm. 8.

He acordado i decreto:

1.° Establécese en Chincolco, departamento de Petorca, una escuela para hombres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Esta escuela funcionará en el local ofrecido por la Municipalidad i vecindario respectivo, concediéndose por una sola vez treinta pesos para útiles de este establecimiento. En lo sucesivo será de cuenta de la espresada Municipalidad i vecindario, la refaccion del local i útiles referidos.

3.° Nómbrase a don José Marchan para que desempeñe esta escuela.

4.° Abónese a dicho preceptor el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, i entréguesele por la respectiva Tesorería de Ministros, los referidos treinta pesos, bajo la correspondiente cuenta de inversion, imputándose ámbas cantidades a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de instruccion pública.

5.° El referido Intendente comunicará al espresado Ministerio el dia en que esta escuela principie a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, febrero 5 de 1857.

De acuerdo con el Consejo de Estado, vengo en aprobar en todas sus partes los siguientes

ESTATUTOS

De la Sociedad de Instruccion primaria de Concepcion.

Art. 1.° Se establece en Concepcion una sociedad que tiene por objeto difundir i protejer por todos los medios que estén a sus alcances la instruccion primaria.

Art. 2.° La sociedad se compondrá de los individuos que han suscrito la acta de instalacion i de los que firmen los presentes estatutos, como tambien de aquellos que se incorporen con arreglo a ellos.

Art. 3.° Se establece como base de la sociedad la suscripcion mensual de cincuenta centavos, que será obligatoria para los socios, sin perjuicio de la mayor cuota con que cada uno de ellos quiera contribuir i de las erogaciones voluntarias de los demas vecinos, aun cuando no sean socios, i sin limitacion de cantidad, por pequeña que sea. La cuota será pagada por semetres anticipados.

Art. 4.° La asociacion será representada por un Directorio, compuesto de quince socios, elejidos por ella misma a pluralidad de votos entre los concurrentes. Las funciones de este durarán dos años, i sus miembros podrán ser reelejidos indefinidamente.

Art. 5.° El Intendente de la provincia será miembro i presidente nato del Directorio como tambien de las reuniones jenerales. Tambien hará parte del directorio la comision Municipal de inspeccion de escuelas, i los miembros de la junta provincial de educacion, nombrados por la Universidad.

Art. 6.° Son atribuciones del directorio:

1.° Elejir de su seno un Vice-Presidente i un Tesorero, i de entre los miembros de la sociedad, dos Secretarios, inspectores de escuelas, i las demas comisiones que se creyesen necesarias: todos estos cargos se desempeñarán gratuitamente.

2.° Nombrar los empleados subalternos que fueren necesarios i designar sus sueldos.

3.° Remover los empleados a que se refiere el inciso precedente.

4.° Establecer i dirijir las escuelas, designar los locales en que deben establecerse, darles nombre i dictar los reglamentos porque deban rejirse.

5.° Procurar la introduccion de nuevos socios, i admitir a los que soliciten serlo.

6.° Arbitrar la colectacion de fondos, administrarlos i procurar su incremento.

7.° Formar los reglamentos económicos i determinar las atribuciones i deberes de los empleados.

Art. 7.° El Directorio dará cuenta a la sociedad en sus reuniones ordinarias, de las entradas, gastos i trabajos que se hubieren practicado, i publicará por trimestres un estado parcial que contenga estos mismos datos.

Art. 8.° Las reuniones ordinarias del Directorio, tendrán lugar el primero i tercer domingo de cada mes, i las estraordinarias, cuando el Presidente lo tuviere conveniente, o lo soliciten tres miembros del directorio.

Art. 9.° Constituye sala la reunion de siete miembros del Directorio.

Art. 10. Para que sean válidos los acuerdos del Directorio, se requiere mayoria absoluta de votos entre los miembros presentes.

Art. 11. En los primeros quince dias del mes de setiembre, habrá anualmente una reunion jeneral ordinaria, o en los subsiguientes si hubiere imposibilidad; pudiendo el presidente citar a las estraordinarias que tuviere a bien.

Artículo transitorio.

Se pondrá en conocimiento del Consejo Universitario la instalacion de la sociedad, i se pedirá al Supremo Gobierno la aprobacion de los presentes Estatutos.

Anótese, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, febrero 5 de 1857.

De acuerdo con el Consejo de Estado, vengo en aprobar en todas sus partes los siguientes

ESTATUTOS

De la Sociedad de instruccion primaria de Ancud.

Art. 1.° Se establece en Ancud una sociedad que tiene por objeto difundir en el pueblo la instruccion primaria, procurando aumentar la concurrencia a las escuelas establecidas, creando otras a su costa i fomentando asociaciones análogas en las demas localidades de la provincia.

Art. 2.° Todo individuo perteneciente a la sociedad deberá contribuir con una cuota mensual de cincuenta centavos que satisfará por trimestres anticipados, sin perjuicio de las erogaciones voluntarias de las personas filantrópicas. La cuota designada podrá limitarse a veinte centavos pagadera en la misma forma, cuando lo solicitare el contribuyente al incorporarse a la sociedad.

Art. 3.° La asociacion será representada por un directorio compuesto del Obispo de la diócesis, el rejidor protector de escuelas, diez socios elejidos por la misma sociedad a pluralidad de votos i la junta de educacion de la provincia. Las funciones de los socios que se nombraren para componer el directorio durarán por dos años i podrán ser reelejidos indefinidamente.

Art. 4.° El Intendente de la provincia será miembro i Presidente nato de la asociacion i del directorio.

Art. 5.° Son atribuciones del directorio.

1.° Elejir de su seno un vice-presidente, secretario, pro-secretario, tesorero e inspector de escuelas, cuyos cargos se desempeñarán gratuitamente.

2.° Nombrar los demas empleados subalternos que sean necesarios i designar sus sueldos.

3.° Remover los empleados a que se refieren los dos incisos precedentes.

4.° Establecer i dirijir las escuelas, designar los locales en que deban situarse, darles nombre i dictar los reglamentos porque deban rejirse.

5.° Procurar la introduccion de nuevos socios i admitir los que soliciten serlo.

6.° Arbitrar la coleccion de fondos, administrarlos i procurar su incremento.

7.° Formar los reglamentos económicos i determinar las atribuciones i deberes de los empleados.

8.° Separar de la sociedad, si lo tiene a bien, a aquellos socios que no pagaren su cuota durante un trimestre, como tambien a los que por algun otro motivo se hagan indignos de pertenecer a la sociedad.

Art. 6.° Son deberes del directorio dar cuenta a la sociedad en sus reuniones ordinarias de las entradas, gastos i trabajos que hubieren tenido lugar, i publicar anualmente un estado parcial que contenga estos mismos datos.

Art. 7.° Las reuniones ordinarias del directorio tendrán lugar los dias 1.° i 15 de cada mes, sin perjuicio de las estraordinarias a que el Presidente tuviera a bien convocar.

Art. 8.° Para que sean válidas las resoluciones del directorio se requiere mayoría absoluta de sufrajios entre los miembros presentes, los que en ningun caso podrán ser ménos de siete.

Art. 9.° En el mes de setiembre de cada año i en el dia que determine el Presidente, habrá una junta jeneral ordinaria. El Presidente podrá tambien citar a las estraordinarias que tuviera a bien.

Ar. 10. Se pondrá en conocimiento del consejo universitario la instalacion de la sociedad, i se solicitará del Supremo Gobierno la aprobacion de los presentes estatutos.

Anótese, comuníquese i publíquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Valparaiso, febrero 18 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota adjunta a la que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Quillon, segunda subdelegacion del departamento de Puchacai, una escuela para mujeres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Acéptase la oferta de la Municipalidad i vecindario de dicho punto para proporcionar por ahora i en lo sucesivo a la mencionada escuela el local i los utensilios precisos, debiendo refaccionarlos o renovarlos cuando fuere necesario.

3.° Nómbrase preceptora del referido establecimiento a doña Eulojia Mora, a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

4.° El Intendente de Concepcion comunicará al Ministerio de Instruccion pública el dia en que la indicada escuela principie a funcionar i el número de alumnas con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, febrero 19 de 1857.

No habiéndose completado todavía el número de miembros que el Gobierno puede nombrar en la Facultad de medicina de la Universidad de Chile segun la lei de 19 de noviembre de 1842, nómbranse miembros de la espresada Facultad a don Guillermo Golchalt i a don Estanislao del Rio, a quienes se estenderán el correspondiente diplóma.

Comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, febrero 28 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede i documentos adjuntos,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese anexa a la escuela fiscal de Talcahuano una escuela nocturna para adultos en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, esplicaciones orales de relijion, aritmética, ortografía castellana i dibujo lineal.

2.° Acéptase la oferta de la Municipalidad de dicho punto para proporcionar a la referida escuela el alumbrado i los utensilios de enseñanza necesarios.

3.° Nómbrase para que sirva el espresado establecimiento al preceptor de la escuela de Talcahuano don Pastor Roman, a quien se abonará desde que principié a prestar sus servicios, el sobresueldo de cien pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio ds Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 7 de 1857.

Establécese en la sesion preparatoria del Instituto Nacional una clase de idioma aleman cuyo profesor gozará un sueldo de cuatrocientos pesos anuales

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 12 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto :

1.° Establécese en la ciudad de San Felipe una escuela nocturna para adultos, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, esplicaciones orales del catecismo, aritmética, ortografía castellana i dibujo lineal.

2.° Acéptase la oferta que hace el comendador de la Merded de dicha ciudad, para que proporcione el local provisto de los utensilios necesarios donde debe funcionar el nuevo establecimiento.

3.° Nómbrase para que dirija dicha escuela al preceptor don Juan José Velis, a quien se abonará, desde que principie a prestar sus servicios, un sobre-sueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

4.° El Intendente de Aconcagua comunicará al espresado Ministerio el dia en que la espresada escuela principie a funcionar, i el número de alumos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 13 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Aconcagua en nota 22 de enero último, núm. 8,

He venido en acordar i decreto :

1.° Establécese en la Placilla, departamento de la Ligua, una escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Concédese por una sola vez la cantidad de veinte i cinco pesos para ayudar a la adquisicion de los muebles que fueren precisos para dicho establecimiento, debiendo rendirse la correspondiente cuenta de la inversion de esta suma.

3.° Autorízase al Intendente de Aconcagua para que nombre, dando cuenta, una

preceptora idónea a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

4.° Impútense las sumas decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública.

5.° El referido Intendente comunicará al espresado Ministerio el dia en que la nueva escuela principie a funcionar, i el número de alumnas con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 18 *de* 1857.

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese una escuela para hombres en la subdelegacion del Papal del departamento de Chillan, que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que proporcione la Municipalidad o vecindario respectivo, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Nómbrase preceptor de dicha escuela a don Vicente Ascui, a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

3.° El Intendente del Ñuble comunicará al espresado Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 20 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, se declara que los diplómas de doctor en Medicina espedidos por la Universidad de Kiel en Holstein, serán por sí solos comprobantes de que el que los ha obtenido ha hecho los estudios suficientes para ser admitido desde luego a rendir las pruebas oral i por escrito que exije el reglamento de grados.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 20 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando que el Derecho Civil Español será de pura aplicacion para los alumnos que deben cursarlo en el presente año, en la época que hayan concluido su curso con arreglo al plan de estudios de la instruccion superior,

He acordado i decreto:

Art. 1.° Suprímase el estudio de Derecho Civíl Español del plan de estudios decretado en 7 de diciembre de 1853, el cual será reemplazado en adelante por el Derecho Civíl Chileno.

Art. 2.° Para la colacion de grados universitarios se exijirán certificados de exámenes de Derecho Civíl Español solo en los años de 1857 i 1858.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 23 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en el barrio de Yungai de esta ciudad una escuela para niños que funcionará en el local de la escuela nocturna de adultos creada en el mismo punto, i en la cual se enseñaran gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramatica castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.° Nómbrase preceptor de dicha escuela al antiguo alumno de la Escuela Normal o actual preceptor de la escuela de Casuto, don Indalecio Murúa, a quien se abanará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.° Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

4.° El Intendente de Santiago comunicará al referido Ministerio el dia en que principie a funcionar la nueva escuela, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Discurso pronunciado por don Antonio Varas a su incorporacion solemne en la Universidad de Chile, como miembro de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, el 1.° de Abril de 1857.

Señores:

Me habeis hecho el honor de llamarme a ocupar un lugar entre vosotros: os lo agradezco sinceramente. Para corresponder a la distincion con que me habeis favorecido, solo puedo ofreceros una voluntad bien dispuesta i animada del deseo de cooperar a vuestros útiles trabajos. Por lisonjero i alentador que sea el juicio que de mi habeis formado, i que vuestra eleccion revela, abrigo no obstante la desconsoladora conviccion de que mi cooperacion quedará mui lejos de satisfaceros; pero confio en vuestra benevolencia.

Obligado por vuestros estatutos a dirijiros la palabra en esta ocasion, ocuparé unos cortos momentos en hablaros del *Juez*, de sus augustas funciones. Mi honorable predecesor fué juez, i como tal dió lustre al pais i se adquirió la gratitud pública i un renombre envidiable. Presentandoos el bosquejo de lo que es el juez, espero hacer sentir mejor el mérito de tan distinguido majistrado, i tributar a su memoria un homenaje digno. No estrañeis que al trazar ese bosquejo busque auxilio en una ciencia que en otro tiempo cultivé con amor. Deseo ligar a mi situacion presente, el recuerdo grato de una época serena i tranquila de mi vida, en que el estudio de la ciencia daba alimento i solaz a mi espíritu.

El juez está llamado a tomar parte en la obra de Dios, haciendo reinar la justicia sobre la tierra. Organo de la lei, intérprete de sus prescripciones, es árbitro de la libertad, del honor, de la propiedad, de los intereses mas caros del ciudadano. Desde su alto puesto declara derechos, absuelve o condena, i de sus lábios pende el bien o el mal, el triunfo de la justicia o de la maldad. La inocencia ve en él su salvaguardia; el crímen, el escarmiento que de antemano le ha anunciado la conciencia; i cada ciudadano, la garantía mas sólida de todos sus derechos.

Si fiel a sus deberes, la justicia i la lei presiden a sus actos, derramará sobre un pueblo la confianza, la seguridad; el débil i el desvalido se sentirán tranquilos, i el malvado perderá alientos. Las contiendas privadas, que fomentadas por las pasiones mantendrian en la vida social un jérmen de desasociego i malestar,

cesarán con su intervencion; i a ellas sucederá una situacion de paz, afianzada en la conviccion de que la lei i no el hombre, la justicia i no el capricho o una voluntad pervertida, deciden sobre los derechos, califican la culpabilidad o la inocencia.

Si, por el contrario, olvidando sus sagrados deberes se convierte en instrumento de las malas pasiones, del sórdido interes, pesará sobre un pueblo como una calamidad. Bajo su funesta influencia, la alarma, la inseguridad con todos sus males consiguientes, se difundirán i secarán en su oríjen las fuentes del bienestar social. La inocencia se sentirá humillada, abatida; el crímen se ostentará altanero, i ejercerá su horrible despotismo, empleando en su provecho los mismos medios destinados a hacer reinar la justicia. En el corazon de todo hombre honrado hervirá entónces la santa indignacion que provoca la maldad i ajitará los ánimos, i una inquietud penosa, un malestar roedor, se estenderá por la sociedad entera i la minará en sus bases. ¿Qué valen los derechos mas sagrados, esclamará la conciencia pública, si su goce está sujeto al capricho de un hombre? ¿De que sirven las leyes, si en ellas no puede confiar el ciudadano?

Ese ministerio tan augusto cuántas dificultades no presenta para su digno desempeño! qué conjunto de cualidades sobresalientes no debe reunir el juez en su persona! Organo de la la lei, es necesario que sea impasible como ella. Al pronunciar sus fallos, solo debe dar oidos a la verdad i a la justicia: ante ellas debe sacrificar sus mas caras afecciones, sus intereses; debe olvidarse de sí mismo i arrostrar sereno las enemistades, los odios, la maledicencia, la persecucion, la muerte misma. En ocasiones, el grito de pasiones exaltadas pregonará su infámia, ahogará la voz del corto número que pudiera desmentirlo; i el juez se sentirá marcado en la frente por la opinion estraviada, i cuando todos le condenan, i solo le queda el testimonio silencioso de su conciencia, deberá hallar en sí mismo la fuerza de alma que ha menester para llenar dignamente su puesto. En otras, las invasiones de una autoridad despótica, que, sobre los derechos de la justicia, quiera hacer prevalecer su voluntad, sus caprichos, le someterán a duras pruebas, le impondrán sufrimientos penosos, que sin embargo habrá de arrostrar impávido i sereno.

En esas luchas, cuántas veces no se sentirá desfallecer! cuantas veces no necesitará decirse a sí mismo *nunc animis opus, nunc pectore firmo!* ¿I dónde habrá de buscar esa fuerza de ánimo que le ha de sostener contra los alagos de la pasion, contra el influjo de su compasion, de sus afecciones privadas, contra las sujestiones del interes, contra los avances de una autoridad despótica, contra el torrente de un pueblo estraviado? ¿Donde hallará la regla de conducta a que, en la variedad de casos, habrá de conformarse? En la lei positiva? en lo que se ha llamado el principio de utilidad? en los sentimientos del corazon? En vano con inquieto ahinco buscará en esas diversas fuentes la regla inmutable de conducta; en vano buscará en ellas el aliento, el impulso jeneroso que le hará posponerlo todo al cumplimiento de su deber.

La lei positiva le dará la norma del fallo que debe pronunciar; pero si a ella pregunta, por qué al pronunciar ese fallo ha de olvidarse de sí mismo, ha de sacrificar su tranquilidad, sus intereses, no le satisfará. La pena es el motivo, es el medio imajinado por la lei positiva para obligar al juez a sacrificarse por llenar su deber: pero cuando aquella es un mal menor que el del sacrificio, el motivo que lo hace obligatorio deja de existir. Ademas, si la pena es incierta, si su aplicacion está sujeta a formalidades que pueden dar medios de eludirla; por qué habrá

de arrostrar el juez, por temor a esa pena incierta, el mal inevitable del sacrificio de sus intereses, de su tranquilidad, o de su posicion social? Si una prevaricacion que solo él sabe, que puede paliarse con el diferente modo de entender la lei, le puede libertar de ese mal, por qué habrá de abstenerse de ella? La lei positiva no alcanza a dominar esos actos; i si ella fuera la única regla de conducta que el juez hubiera de consultar para conocer sus deberes, si en su consideracion hubiese de buscar el impulso para obrar, la obligacion de arrostrar el sacrificio seria inesplicable.

El interes, la utilidad serán igualmente impotentes para dar al juez la regla de conducta que buscamos, Cuando solo escuchamos al buen sentido, jamas confundimos el deber i el interes. Entre intereses opuestos, nos sentimos con plena libertad para elejir el que queramos, sin que nuestra conciencia se inquiete ni alarme, sin que se nos ocurra que hemos violado una regla obligatoria; pero no sucede lo mismo cuando el interes i el deber se hallan en colision. Si para el juez no hubiese mas que interes, si no existiese el deber, en los casos que se le presentasen solo tendria que comparar bienes i males, i en vista de ellos elejir i por el desacierto no podria reputarsele criminal: a lo mas, su falta seria análoga a la que cometeria prefiriendo un paseo a una representacion dramática, que le hubiera proporcionado mucho mayor placer. Entre desempeñar fielmente sus funciones i prevaricar, se decidirá por la prevaricacion, si le conviene; sin que en el supuesto sobre que discurrimos, su conducta merezca vituperio, aunque haya despojado a un ciudadano de sus lejítimos derechos, o privádole de la libertad o la vida. Si no hai mas que intereses que comparar, i su interes es la regla, por qué reprobarlo el que lo consulte i prefiera? Si yerra en la eleccion, si le han fallado sus cálculos, se hallará en el mismo caso del comerciante que en una especulacion de que esperaba ganancias solo obtiene pérdidas, por no haber calculado bien. Ambos han usado de la plena libertad que tenian para dar su preferencia a un interes sobre otro; i si no han acertado, deberá compadecérseles como a desgraciadas víctimas de sus errores, mas no calificárseles ni condenárseles como a criminales. Contra tales principios protesta la conciencia del jénero humano, los condena como inmorales i perniciosos.

No es el interes del juez, no es la utilidad individual la que da la regla que buscamos, se dirá, es la utilidad jeneral, el bien del mayor número. Pero cuál es esa utilidad jeneral? es la del jénero humano? es la de la sociedad en que el juez funciona? es la de ciento contrapuesta a la de diez? Si lo primero, qué conocimientos tan vastos i variados sobre el estado de los diversos pueblos de la tierra no ha menester el juez para conocerla, para estimar lo que a todos conviene jeneralmente, i la relacion que exista entre la conveniencia jeneral i los fallos que ha de pronunciar sobre contiendas privadas! cuán difícil, por no decir imposible, no será encontrar jueces que siquiera imperfectamente conozcan la regla que les ha de guiar! Si es la utilidad de la sociedad a que pertenece el juez, la objecion enunciada se reduce en proporcion, pero siempre subsiste. Si no es tan difícil apreciar la influencia de una medida de carácter jeneral, de un acto de gobierno en un pais, lo es en estremo apreciar la de fallos aislados relativos a cuestiones entre particulares. La utilidad de la sociedad solo podrá dar al juez una regla que variará de individuo a individuo, i aun en el mismo individuo, de tiempo a tiempo, segun comprenda mas o ménos bien los complicados intereses de un Estado; i bien se vé que tal regla estaria sujeta a todos los errores inevitables en la aprecia-

cion del bien de un Estado i de las relaciones que con él tengan intereses subalternos, como son de ordinario los asuntos de que conoce un juez.

Es la utilidad del mayor número contrapuesta a la del menor? es el bien de ciento contrapuesto al de diez? ¿Para hallar la justicia en cada caso, bastará contar el número de individuos interesados por uno i otro lado en la cuestion que va a decidirse? Basta formular esta opinion en términos precisos para desecharla.

Pero la utilidad jeneral, sea del jénero humano o de una sociedad determinada, tomándola en la forma vaga que le es mas favorable, es un principio fundado en la esperiencia, deducido de los resultados de los hechos, i exije un gran número de observaciones para llegar a él. I pueden hacer semejante estudio de hechos variados i complejos, i en número suficiente, todos o al ménos una parte considerable de los que serán llamados al cargo de jueces? Los que no hayan hecho ese trabajo, carecerán de las nociones de lo justo e injusto para fallar? Si las observaciones, si el estudio de los resultados de los hechos es la base del principio de utilidad, necesitará un juez, (para conocer que entre prevaricar e imponerse un sacrificio por llenar su puesto, debe preferir lo último a lo primero), qué prevaricaciones anteriores le hayan dado la esperiencia, el campo de observaciones de que ha de deducir el principio jeneral que ha de tomar por norma? o habremos de sentar, que ese principio se apoya menos en observaciones directas que en el conocimiento vago e indeterminado que nos dá la esperiencia jeneral, el conocimiento del mundo, i, a lo sumo, la analojía de los hechos? Bien poco digno de servir de regla inmutable seria un principio cuya base mas sólida fuese la analojía. El juez guiado por él obraria hoi de un modo i mañana de otro, segun su esperiencia le aleccionase para correjir o modificar la regla, i estaría ademas sujeto a todos los desaciertos de un principio vago e indeterminado, cuya deduccion lójica i rigurosa le impondria un trabajo superior a las fuerzas de un hombre.

La utilidad jeneral circunscrita a un pais parece dar una regla mas sencilla. El juez debe conformarse a la lei positiva en sus fallos, debe realizar las espectativas que ella ha creado. Cuando asi no obra, inspira alarma e inseguridad, causa un mal jeneral que ha podido preveer sin esfuerzo, sin investigaciones anteriores, que ha debido tomar por norma. Pero el juez conoce tambien, que para que exista esa alarma, para que se estienda, se requieren actos repetidos. Se inferirá de aqui que consultando la utilidad jeneral en el sentido indicado, le es lícito al juez burlar las espectativas creadas por la lei en uno que otro caso para libertarse de un sacrificio penoso? Que siempre que pueda evitar la alarma puede consultar en el ejercicio de sus funciones su propia conveniencia?

La utilidad del Estado a que el juez pertenece puede hallarse, por circunstancias especiales, en oposicion con el fiel desempeño de su cargo : ¿estará obligado por ese principio a preferir esa utilidad al cumplimiento de lo que concibe ser su deber? No es esta una hipótesis quimérica, i no seria difícil citar ejemplos ; pero prescindamos de esos casos. En la apreciacion siempre difícil de la utilidad de un pais, en medio de la complicacion de los elementos que la constituyen, no será raro que el juez encuentre esa útilidad en oposicion con su deber : ¿estará obligado a sacrificar el último a la primera?

Cualquiera que sea la forma que se dé al principio de utilidad, i el modo como se adquiera la nocion de él, no esplica por qué el juez está obligado a arrostrar el sacrificio, sea el que fuere, que el ejercicio de sus funciones le exija. La utilidad del juez es tan respetable como la de cualquier otro ciudadano; i bajo este punto

de vista no se ve razon para sacrificar la primera a la segunda. Ademas, cuando el juez fallando de un modo haya de sufrir un gran mal, i fallando del modo opuesto, ese mal haya de distribuirse entre muchos, haya de hacerse mas llevadero o casi inperceptible, ¿estará obligado a elejir el mal própio? Si el juez para llenar su puesto debe ponerse en peligro cierto de perder la vida, ¿estará obligado a hacer ese sacrificio por la utilidad jeneral? por una utilidad que ya no le puede interesar? Si por tal principio el juez debe sacrificar su vida, por el mismo principio, i con mayor razon, el dueño de injente fortuna estaria obligado a invertir una parte de ella en provecho de la sociedad a que pertenece. Al primero, por la utilidad jeneral se le impone el mayor sacrificio; i al segundo, ¿no podrá exijírsele un sacrificio secundario que disminuya un poco sus comodidades, sus goces? La conciencia reconoce justo i debido el sacrificio del juez i no el del propietario; pero el principio de utilidad o los hace a ambos igualmente obligatorios, o no lejitima ninguno.

Tampoco se encuenta en los sentimientos del corazon la regla que el juez necesita. Los sentimientos son la parte mas movible, mas variable de nuestra naturaleza, la menos adecuada para servir de base a una regla inmutable de conducta. La regla que en ellos se fundase variaria de individuo a individuo, segun su mayor o menor sensibilidad ; i aun en el mismo individuo, segun las circunstancias en que se hallase i hasta segun el estado de su físico.

I entre esos sentimientos, a cuál dar la preferencia? Todos son igualmente lejítimos i naturales, i no hai en ellos mismos motivo para tomar este i no aquel como regulador de los demas. Si la direccion que alguno de ellos da a la voluntad es la razon que decide, será preciso indagar por qué esa direccion es preferible a las demas; i entónces iremos a parar en una regla independiente del sentimiento, que califica de buena la direccion i a la cual, en último resultado, vendremos a sujetar la de los sentimientos.

Se señala con frecuencia el sentimiento de la justicia, o sentimiento moral, como el oríjen de la distincion entre lo justo i lo injusto. Con las palabras *sentimiento moral* se ha designado el poder o facultad del espíritu que precibe lo justo i lo injusto ; pero es claro que esa funcion corresponde a la intelijencia, i que se le da impropiamente el nombre de sentimiento. Si con esa palabra se representan las emociones placenteras que acompañan al cumplimiento del deber, i las emociones desagradables que acompañan a su trasgresion, fácil es conocer que solo se esperimentan tales emociones cuando, conociendo de antemano el deber, lo cumplimos o lo infrinjimos, i que por consiguiente léjos de dar la regla, la suponen.

Por otra parte, ningun sentimiento, por santo que sea el objeto a que nos impulsa, justifica todos los actos que ejecutamos bajo su influencia. Todos pueden estraviarnos, i es necesario que un principio distinto e independiente de ellos los mantenga en sus justos límites. El amor a la humanidad, ese noble i jeneroso sentimiento, ha dado oríjen a injusticias, a crímenes, cuando no se ha sujetado al imperio de la justicia. El mismo amor a Dios está tambien sujeto a dolorosos estravios. Su exajeracion, su exaltacion, ha arrastrado a unos al misticismo, a otros al quietismo, que destruyen la libertad i por consecuencia toda moral ; i a otros, a los exesos de que en diversos tiempos i lugares se han visto repetidos i lamentables ejemplos.

La regla que buscamos no será la voluntad de Dios? Sin duda que su voluntad no puede menos que ser del todo conforme a lo justo en sí, a la justicia absoluta,

que es la verdadera regla. Pero los principios de lo justo o injusto que existen para todos los hombres, ¿nos elevan a la idea de Dios, o sin poseerlos nos elevamos a Dios para adquirirlos? La voluntad de Dios cómo se manifiesta al hombre? de una manera inmediata? I cómo es entónces que los principios morales, mas o ménos bien comprendidos, han sido reconocidos i acatados en épocas i en pueblos que no han tenido la fortuna de conocer la relijion verdadera? ¿Cómo es que la razon humana sin el auxilio de la revelacion, ha podido elevarse a ellos i presentarlos a la posteridad en todo su esplendor? (1)

Hemos visto que ni la lei positiva, ni el interes individual, ni la utilidad jeneral, ni los sentimientos dan la regla de conducta inmutable que el juez necesita i que le obliga a posponerlo todo al fiel desempeño de sus funciones. En dónde la encontraremos? En sí mismo la halla el hombre: se revela en la conciencia, la proclama la razon. Allí se presenta con todo el carácter del deber, dominando los intereses, las pasiones, los sentimientos mas nobles i jenerosos. Su voz imperiosa nos aplaude cuando obramos el bien, nos condena cuando obramos el mal; i por mas que queramos ahogarla, persiste i se hace escuchar en medio de la lucha de intereses encontrados, en medio de las borrascas de las pasiones. A ella obedecemos, cuando espectadores de un acto de justicia lo aplaudimos, quien quiera que sea su autor; i cuando testigos de un crímen, lo condenamos i execramos, aunque pudiera sernos provechoso.

La razon guiada por ella, rije todos los actos de la vida, los califica de justos o injustos, sin tomar en cuenta para nada los resultados. Que produzcan bien o mal a su autor, que aprovechen o dañen a la sociedad, su carácter de justos o injustos no sufre alteracion.

La razon, elevándose por su propia virtud a esa lei, a esos principios revelados por la conciencia, los concibe independientes de las continjencias de la vida. La idea de Dios los vivifica i desarrolla; los reviste de un nuevo carácter; los presenta como preceptos impuestos por la voluntad suprema, como tipos inmutables de lo justo, grabados por ella en la mente del hombre para dirijir su conducta. Concebidos en esa forma, la razon los coloca en una esfera superior, i los acata i los proclama como la verdadera regla obligatoria.

Pero se dirá: afirmando que descubrimos en la conciencia el deber, nada se esplica. Se reconoce el hecho de que concebimos una regla obligatoria; pero cómo nos elevamos a ella? Seria molestaros demasiado entrar en la cuestion filosófica del deber. Me limitaré a observar, que la razon que decide sobre lo justo i lo injusto, es la misma que decide sobre lo verdadero i lo falso; i que si en este último caso aceptamos sus decisiones sin exijirle mas títulos que los que le corresponden como a razon, no se concibe por que no hayamos de acatarlas, cuando se pronuncia sobre la justicia e injusticia. Ella, que nos dá testimonio de la verdad, nos da tambien testimonio de la justicia: ella, que rechaza lo falso, es la misma que rechaza lo injusto.

La naturaleza de este trabajo me precisa a avanzar estas ideas, sin justificarlas como corresponde a su importancia, i a abstenerme de entrar a desvanecer los

(1) *De esos principios hablaba el Apóstol cuando decia: «Cum enim gentes, quæ legem non habent, naturaliter ea, quæ legis sunt, faciunt, ejusmondi legem non habentes, ipsi sibi sunt lex: qui ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis, testimonium redente illis conscientia ipsorum, et inter se invicem cogitationibus acusantibus aut etiam defendentibus.»* Epist. ad Romanos, cap. 2 ver.s 14 i 15.

reparos a que parece prestarse la asimilacion de esas dos funciones de la razon. Pero cualquiera que sea el juicio que de ellas se forme, las verdades morales nada perderán porque tienen mui sólida base en la conciencia. Lo que importa es que no nos dejemos sorprender ni alucinar por esas teorias engañosas que confundiendo el deber con el interes, con la utilidad jeneral, o con el predominio de alguno de los sentimientos del corazon, lo despojan de su verdadero carácter, lo desnaturalizan i degradan.

El deber, revelado en la conciencia i proclamado por la razon, se halla colocado en una esfera superior a los intereses i a las pasiones: lo domina todo, reune todos los caracteres de la regla que ha de servir al juez de guia. Pero en él no solo hallará el juez la regla, hallará tambien el aliento, la fuerza que necesita para conformarse a ella. Él le eleva a lo justo en sí, a la contemplacion de las verdades eternas e inmutables, de la belleza moral, i él le infunde el amor a la justicia, ese sentimiento poderoso que tan facilmente se apodera de un corazon bien puesto i lo subyuga, i que tanto valor i constancia comunica. Él alumbra al juez, le señala el camino que debe seguir : el amor a la justicia le apoya i fortalece.

El respeto al deber i el amor a la justicia constituyen al juez íntegro, le revisten de esa cualidad, la primera, la mas esencial en el que es llamado a fallar sobre los intereses mas caros del ciudadano. En las batallas que el interes i las malas pasiones, por una parte, i los sagrados derechos de la justicia, por otra, se darán en su interior, la integridad será su principal apoyo i su guia mas segura. Pero el peligro de injusticias manifiestas, cometidas cediendo a las malas pasiones o a un sórdido interes, no es el que principalmente ha de poner a prueba la integridad. La conciencia se revelará contra esos escándalos con demasiada enerjía, para que haya facilmente quien provoque su accion. El remordimiento, la conviccion de haber degradado i envilecido la majistratura, cediendo a tan criminales i mezquinos impulsos, turbarán, por otra parte, demasiado la vida del juez, le impondrán sufrimientos mui acervos, para que sin una perversidad excepcional o sin alicientes mui poderosos, i por lo mismo mui raros, se arrostren.

Su principal i mas constante servicio lo prestará la integridad, protejiendo al juez contra las prevaricaciones indirectas, obra ordinariamente de la pusilanimidad, de la cobarde induljencia, de la compasion mal entendida, de las contemporarizaciones ; contra esas prevaricaciones que no exijen que el juez obre, de que no se culpa porque cede a consideraciones desinteresadas, i de que se quiere persuadir que no las ha cometido, i que son tanto mas funestas i perniciosas cuanto menos hieren la conciencia, i cuanto cobijadas a veces a la sombra de sentimientos laudables, encubren su odiosidad, Mucho mas fácilmente que por actos directos es burlada la justicia por la inaccion, por la falta de celo, por el débil temor de parecer empeñoso en perseguir un crímen, siguiendo su investigacion con todos sus incidentes i circunstancias. El juez que comprende su deber está prevenido contra tales fallos. Él sabe que cuando se invoca su accion, cuando se le llama a pronunciar un fallo, no le es ménos necesario conocer la lei que conocer bien los hechos a que ha de aplicarla : sabe tambien que el celo, la actividad, la constancia, no tanto son necesarios para conocer la lei como para investigar los hechos, seguirlos en todos sus pormenores, i apreciarlos como corresponde.

Pero hai en el celo, en el mismo amor a la justicia, peligros contra los cuales el juez debe estar prevenido, i que la conciencia clara del deber está llamada a

conjurar. No por perseguir el crímen, ha de poner en tortura al acusado con investigaciones odiosas i temerarias; no por conocer los hechos sobre que debe fallar, ha de hollar todo sentimiento, atropellar todo miramiento, todo respeto debido a vínculos naturales que todos acatamos.

El deber, con su austera severidad que condena hasta el culto exajerado que se le tributa, está llamado a preservar al juez contra la influencia que pudieran ejercer en sus fallos la indignacion que despierta el crímen o las prevenciones que exitan las arterias de la malícia, i a conservar en su espíritu toda aquella impasibilidad que exije la debida apreciacion de los hechos. Difícil es ver con ánimo tranquilo las formas protectoras de la justicia empleadas en burlar la buena fé, en despojar de lejítimos derechos: difícil es mantenerse impacible mirando a la maldad sustraerse con impudente descaro a la accion de la lei, prepararse la impunidad abusando de las garantías concedidas a la inocencia. Sin embargo el juez debe hacerse superior a todas esas influencias i no escuchar las instigaciones de su corazon, por naturales que parezcan.

A esas cualidades severas que tan bien se avienen con el carácter de la justicia, el juez debe juntar el espíritu de mansedumbre i de benevolencia. Frecuente es que la pasion tome gran parte en las cuestiones sujetas a su decision, i que ponga a prueba la serena circunspeccion con que debe oir a las partes i pronunciar su fallo: la natural indignacion que provoca el crímen no es difícil que alcance al criminal: la groseria i la torpeza suelen tambien sacar de tino al hombre mas calmado. Pero el espíritu de benevolencia, de mansedumbre, no debe hacerle olvidar jamás que desempeña la funcion social mas augusta, que ocupa un puesto cuya dignidad debe mantener.

Si la falta de ese espíritu de que he hablado es un defecto, no lo es ménos la lenidad, la débil contemplacion que desvirtua la justicia i enerva la accion de la lei. Por desgracia este defecto tiene sus atractivos; porque ántes que revestir la severidad que retrae, nos inclinamos a la benignidad que cautiva los corazones. El mal es todavia mas grave cuando el juez aspira a la reputacion de bondadoso, cuando busca el aplauso, no en el severo cumplimiento de su deber, sino en complacer, segun los tiempos i circunstancias, a quien puede tributarlo en mayor escala. Entónces la justicia estricta del majistrado se quiere convertir en la paternal del padre de familia; i el carácter severo de ministro de la lei, en el de dispensador de sus gracias. El deseo de complacer, el de obtener aplausos, hacen buscar la regla de conducta fuera de la lei i la conciencia, únicas guias a que el juez puede entregarse con confianza. Los principios del deber se relajan, la integridad se debilita, i el juez verá disminuir su fuerza moral, en que consiste principalmente la eficacia del poder que ejerce.

Hai otras cualidades que, sin pertenecer al carácter moral del juez, no le son ménos necesarias para el acierto. Toda decision supone hechos que el juez debe conocer i apreciar para pronunciarse. Su conocimiento, las mas veces fácil, suele en ocasiones exijir el mas delicado i escrupuloso exámen. La constancia para ese trabajo molesto i la sagacidad para buscar la verdad en medio de la complicacion mas variada de circunstancias, apoyándose de ordinario en datos incompletos o mal recojidos, son dotes que debe reunir el juez. La mala fé abunda en arbitrios para oscurecer la verdad, para enmarañar las cuestiones mas sencillas: el crímen es injenioso para disfrazarse, para ocultarse. Para poner en claro los hechos i desenmarañar las cuestiones; para seguir al crímen en los tortuosos senderos por

donde pretenda escaparse i descubrir en todos esos casos la verdad, el juez necesita gran sagacidad i celo. Sin estas condiciones, sus esfuerzos serán frecuentemente infructuosos.

El juez ha menester tambien ciencia, porque no es llamado a fallar segun equidad, sino en conformidad a leyes escritas, que debe conocer i estudiar. I no le bastará un conocimiento cualquiera de ellas, sino estenso i detenido, en que prevalezca aquel espíritu jeneralizador, indispensable para comprender bien sus disposiciones i poderlas aplicar a casos que se diversifican hasta lo infinito. Cuánta dedicacion, cúánta consagracion al estudio, no ha menester para adquirir esa ciencia? I cuántas mas dificultades no tendrá en esa tarea cuando, como entre nosotros, la lejislacion se compone de diversos códigos i leyes dictados en época tan distantes, para pueblos que tanto difieren, i bajo el influjo de organizaciones sociales que solo tienen lejana analojía?

Habré de hablaros tambien de la importancia de un juicio recto i pronto de la espedicion, del conocimiento del mundo, i de algunas otras cualidades subalternas del juez? Todas ellas se adquieren i desarrollan en el ejercicio de las que ya he insinuado : i si el tiempo me lo permitiese, preferiría llamar vuestra atencion a la posicion del juez en una República. En medio de la fluctuacion, de la movilidad, a que en esa forma de gobierno estan sujetas las varias ramas del poder público ; en el carácter transitorio que invisten todos sus representantes, el juez se presenta inamovible, fuera del alcance de esas fluctuaciones, como si en la posicion que se le ha creado se hubiera querido simbolizar la inmutabilidad de la justicia de que es ministro. Pero seria abusar demasiado de vuestra induljencia desarrollar esas consideraciones.

El conjunto de cualidades que he señalado como necesarias al juez, concurren todas a revestirlo de una verdadera superioridad moral ; superioridad que reclaman el espíritu de justicia que ha de prevalecer en el desempeño de sus augustas funciones, los esfuerzos repetidos, las tareas que ha de imponerse. El premio mismo que el juez puede esperar lo exije ; porque se eleva sobre las aspiraciones vulgares. Él debe cifrarlo principalmente en la aprobacion de su conciencia, en aquella satisfaccion interior que dilata i vivifica el alma, que la eleva i ennoblece. Llamado a asegurar el exacto cumplimiento de la lei, a hacer reinar la paz i el órden en la sociedad, el fiel desempeño de sus deberes le alcanzará, sin que él la busque, la aceptacion pública, la aprobacion que tributamos a las acciones meritorias, aun contra nuestra voluntal o inclinacion, i aquellas consideracion respetuosa que se adquiere el hombre justo. Las pasiones o los intereses heridos con sus fallos, si pueden momentaneamente perturbar el juicio i crearle prevenciones transitorias, serán impotentes para defraudarle de ese premio, tanto mas honroso cuanto mas espontaneamente, i sin que nadie lo provoque, se otorga.

En el bosquejo que del juez acabo de trazaros, habreis removido los razgos principales del eminente majistrado a que tengo el honor de suceder en esta Facultad. El señor don Juan de Dios Vial del Rio consagró su vida al arduo i penoso ministerio de administrar justicia, i atravesando en su larga i honrosa carrera épocas de ajitaciones políticas, de perturbacion en las ideas, de desborde de las pasiones, supo conservar la dignidad de su puesto i merecer siempre la confianza pública.

En él resaltaba, entre todas las cualidades propias de un juez, la integridad.

esa cualidad noble i severa que dignifica la majistratura, i da a sus fallos una fuerza moral imponente. Ella se revelaba en todos sus actos, en su porte mismo; i habia revestido su persona de aquel aire, sério i grave, que inspiraba veneracion.

El amor a la justicia, no solo animaba su corazon, lo exaltaba hasta el entusiasmo. Su respeto al deber, su celo por lo justo, jamas se desmintieron, aunque le impusiesen molestias i sacrificios. Especialmente se mostraron en todo su esplendor, con ocasion de un fallo en que la Corte Suprema, de que el señor Vial era presidente, por una de aquellas inadvertencias o descuidos mui disculpables, no se sujetó a lo que la lei prescribia. Apercibido de la falta el señor Vial, llamó a ella la atencion de sus cólegas; i a su propuesta, los jueces que habian pronunciado el fallo ilegal, se condenaron a la reparacion del perjuicio causado. Ese homenaje a la justicia, ese sacrificio del amor propio, esa humillacion a que voluntariamente se someten los majistrados del mas alto tribunal de la República, i en que no se limitan a una reparacion privada para satisfacer su conciencia, sino que proceden a ella con las formalidades acostumbradas en los actos públicos del tibunal, como para dar testimonio de su justificacion, es altamente honroso a la administracion de justicia del pais, al majistrado que la promovió i a los què con él la acordaron. El señor Vial siguió en este caso el noble ejemplo de Chamaillard, de aquel majistrado frances que invirtió su fortuna en indemnizar a un litigante, a quien una omision de su parte hizo perder un pleito valioso; o quizá no hizo mas que obedecer a los mismos sentimientos; qué la justicia i el deber son de todos tiempos i de todos lugares! Pero fué mas severo consigo mismo i mas celoso del honor del tribunal a que pertenecia: sometió la falta a una reparacion solemne.

El majistrado que, sin detenerse en consideraciones que de ordinario ejercen gran influencia en nuestras resoluciones, obra de esa manera, revela un ardiente celo por el acierto. Asi era en efecto. La paciente atencion con que oia las relaciones de los pleitos, el interes con que tomaba parte en los acuerdos i la docilidad i llaneza con que se apartaba de las opiniones que habia emitido i apoyado, cuando la discusion le hacia notar su falta de fundamento, son conocidas de todos los que con él juzgaron. Ni la circunstancia de ser un juez nuevo, tal vez accidental, sin antecedentes, sin prestijio, sin práctica de juzgar, el que sostenia una opinion contraria a la suya, influia en que fuese menos benévolo i franco en la discusion, ni le retraia en lo menor de adoptar sus opiniones, cuando las hallaba fundadas.

La regularidad, la exáctitud, el constante trabajo, eran reglas invariables en el tribunal que presidia, dando él, el primero, el ejemplo. En sus muchos años de juez, tal vez no se cuenta una sola inasistencia.

Él contribuyó a dar mayor dignidad a la majistratura, a jeneralizar entre los que asisten a los tribunales una conducta mas respetuosa, i a avivar el celo de los diversos funcionarios judiciales, i a hacerles observar un porte mas digno en sus actos oficiales. La influencia de su carácter, de su rectitud i severidad, se hacia sentir aun mucho mas allá del tribunal que presidia.

Miró siempre el estudio de las leyes como una parte esencial de sus deberes de juez. Aun en su edad avanzada se le veia consagrado a él con la contraccion i empeño que solo se hubieran creido necesarios en un majistrado que principia su carrera. En los casos graves que se presentaban a la Corte Suprema, nunca dejó de concurrir con su continjente de luces, i de presentar al tribunal el resultado de sus investigaciones, apreciando las disposiciones legales que parecian conducentes al caso, i las diversas doctrinas de autores a que en el silencio u oscuridad de

la lei debia ocurrirse. Pero no era de aquellos que solo estudian, cuando la necesidad del momento los apremia. Su celo le habria reprochado como una falta grave el no estar preparado de antemano para conocer i fallar sobre la variedad de cuestiones que podian presentarse. Sabia por otra parte que la ciencia del derecho no solo dá al juez conocimientos para fallar; que elevándose a los principios filosóficos que en ella dominan, el espíritu se robustece, la conciencia del juez se ilustra i habilita para ejercer sus funciones con mas acierto.

Sabeis lo que le molestaba en sus últimos años? El temor de que la edad debilitase sus facultades, o le diese un apego exajerado a sus opiniones, con perjuicio de la imparcialidad i desprendimiento con que el juez debe conocer i pronunciar sus fallos. Solia decir a algunos de sus cólegas, cuando ustedes noten que mi cabeza flaquea, adviértanmelo; no sea que yo no lo conozca, i que mi voto vaya a perjudicar a la justicia i a disminuir el crédito i prestijio de los fallos del tribunal. En esa prevencion se revela el aspíritu de rectitud, el amor a lo justo, que lo animó siempre, i que tanto realzaba su carácter moral.

El señor Vial del Rio no solo fué un majistrado distinguido; fué tambien un patriota entusiasta que sirvió al pais en diversos puestos públicos, ya en los Consejos de Gobierno, ya en las Cámaras Lejislativas, ya en comisiones particulares, siempre con celo i consagracion. Jóven aun, cuando lució para Chile la aurora de la Independencia, abrazó con calor tan santa causa; i siguiendo las vicisitudes de la revolucion, sufrió como muchos otros en Casas-Matas una larga detencion, para espiar el haber amado a su patria, el haber trabajado por hacerla independiente i porque adquiriese un lugar en la gran familia de las naciones.

No me he propuesto hacer la biografía del señor Vial del Rio. He querido solo constituirme en intérprete de vuestros sentimientos, tributando a la memoria de un miembro que honraba esta Facultad, de un majistrado íntegro i justiciero, de un patriota eminente, el homenaje de respeto i gratitud a que se adquirió tantos títulos en su larga i honrosa carrera. Haciendo justicia a su mérito, llamando a él vuestra atencion, provoco sin duda una comparacion que me desfavorece: os hago quizá notar que aun continúa vacío el asiento que dignamente ocupaba entre vosotros; pero no me arrepiento. Quiero al ménos imitarlo, haciéndole justicia contra mi conveniencia, asi como él la hizo tantas veces, olvidándose de sí mismo, posponiendo su tranqnilidad, sus intereses, sus afecciones.

Discurso leido por el presbítero don JORJE MONTES, en el acto de su incorporacion en la Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas de la Universidad de Chile.

Señores:

El espíritu humano se desenvuelve bajo formas mui variadas en las diversas faces de la historia: cada época presenta su fisonomía propia, cuyos caractéres el apolojista de la relijion debe comprender para calcular sus resultados, para

mostrar sus ventajas e inconvenientes.—En la época que cruzamos no es posible desconocer la vida i progreso del racionalismo. La razon individual poco satisfecha con la solucion dada por la fé a los grandes problemas que se ligan con los eternos destinos de la humanidad, i creyéndose, por otra parte, bastante fuerte para resolverlos por si misma, se ha declarado soberana e independiente, i en consecuencia ha resuelto construir por si misma la ciencia relijiosa i moral.

Esta declaracion del orgullo filosófico es mas antigua que lo que se piensa vulgarmente. Seria un error histórico contar la aparicion del racionalismo desde la época del restablecimiento de las ciencias i las artes. Antes del siglo XV habia racionalistas: su orijen sube a los primeros tiempos de la historia, i si queremos fijar su asiento, señalaremos los santuarios del Ejipto i la doctrina esotérica de sus sacerdotes como otros tantos talleres en donde, con desprecio de la tradicion primitiva, se han fabricado muchos de los errores que posteriormente han invadido el mundo.

Segun refiere la historia mas antigua del jénero humano Dios ha hablado al hombre i le ha mostrado su mision en la tierra i su fin sobrenatural. La verdad primitiva conservada tradicionalmente primero en el pueblo i despues en los archivos de los templos ha sido profundamente alterada por los sacerdotes. Si se comparan las tradiciones bíblicas con las mas antiguas leyendas del Ejipto, de la India, de la China i otras naciones, aparece que la verdad divina se conservó largo tiempo en ellas. Los sacerdotes encargados de su conservacion son responsables de su alteracion. Depositarios de la verdadera ciencia agregaron a las tradiciones reveladas sus propias invenciones, i la manía de multiplicar los símbolos i las alegorías vino a oscurecer la verdad tradicional. Ya en tiempo de Ahbraan principiaban a vacilar las antiguas creencias, i cuando José fué a Ejipto el error habia prevalecido jeneralmente. Entónces para preservar del naufrajio universal las viejas tradiciones, Dios se sirvió del caudillo del pueblo de Israel, i Moises fué encargado de escribirlas i un pueblo entero de su conservacion.

Como 600 años ántes de la era cristiana el espíritu filosófico principia a desarrollarse en la Grecia, i los filósofos griegos poco contentos con sus tradiciones en lugar de buscar entre los hebreos la verdadera ciencia, atraidos por el crédito de los sacerdotes del Ejipto i de la India recorren estos paises, consultan sus oráculos, i no encontrando satisfactorias sus respuestas hacen una última apelacion a la razon i deciden elevar por sí mismos el edificio de la ciencia relijiosa i moral. Esta tentativa fué una exajerada pretension, un pensamiento de orgullo, escusable si se atienden las circunstancias en que se encontraban constituidos los antiguos filósofos.

Apesar del talento indisputable de los griegos su pais se pobló luego de filósofos ateos, dualistas, politeistas, panteistas, materialistas sofistas, epicúreos i Escépticos. Una verdadera anarquía intelectual fué el fruto de sus penosas investigaciones. I como, en jeneral, los filósofos de la antigüedad pidieron a la razon lo que la fé sola puede dar, la opinion vino aser en todas partes incierta i vasilante, hasta que el cristianismo reunió los espíritus, hasta que se hubo creido en su mision divina, en su autoridad lejítima: entónces, i solo entónces, cesó la anrquía intelectual. Muchos siglos corrieron despues de restablecida la armonía entre la rozon i la fé.

Pero parece, Señores, que en estos últimos tiempos el espíritu humano ha sido tentado de presuncion: lleno de vida i de fuerza por la ilustracion que ha recibi-

do en la escuela del cristianismo, se ha persuadido que todo lo debia a sí mismo, i dejando aun lado la creencia cuyo yugo fatigaba su orgullo, se ha lanzado de nuevo fuera del camino de la fé, ha marchado estraviado en el desierto sin haber siquiera entrevisto su fin.

Capaz de llegar a la certeza i de conocer por sí mismo la existencia de algunas verdades que la tradicion divina nos enseña, la razon humana ha vagado como un astro errante fuera de su órbita, ensayando en vano formular teorías completas en el órden relijioso i moral. Rechazando la revelacion que esplica satisfactoriamente nuestro oríjen i destino, la creacion del mundo i ese conjunto de relaciones que llamamos órden moral, la razon del hombre no ha hecho mas que alejarse de la verdad i colocarse en el camino de la indiferencia relijiosa i del escepticismo.

Para llenar el vacío que la negacion de la verdad revelada dejaba en los espíritus se han vertido doctrinas disolventes que amenazan conmover el órden relijioso i moral. Pero como ántes de la reaparicion del racionalismo el dogma cristiano habia hechado onda raiz en la sociedad, sus golpes no han alcanzado a herirle profundamente. Solo en las altas rejiones de la Filosofía ha fiado su imperio, i de allí aspira a la conquista del mundo intelectual. El pueblo en jeneral i los espíritus verdaderamente cristianos han permanecido adheridos a la fé de sus mayores, i no han visto en las teorías racionalistas mas que un torbellino de opiniones que se refutan mútuamente, mas que una guerra sacrílega emprendida por el hombre contra Dios.

La mejor refutacion del racionalismo, Señores, seria una historia completa de la Filosofía, en donde apareciesen los esfuerzos constantes de los filósofos, es decir, de la parte mas activa, mas intelijente de la sociedad, ensayando en vano sus fuerzas intelectuales para dar una solucion satisfactoria a las cuestiones que mas interesa al hombre conocer. Una historia completa de las evoluciones del espíritu humano haría comprender que han sido estériles las tentativas de los filósofos repelidas sin cesar, cuyo objeto ha sido elevarnos a una primera causa, mostrarnos nuestro oríjen, nuestra mision en la tierra i ese conjunto de relaciones que ligan a la criatura con su criador. Una obra de este jénero demostraría mejor que cualquier raciocinio los limitados alcances de la intelijencia humana; en ella defilarían delante de la verdad revelada los filósofos de todos los tiempos dando cuenta de sus doctrinas i verían convencidos de haber enseñado el absurdo i la contradicion. Si se busca en las obras de los filósofos la solucion de las cuestiones que se ligan con los eternos destinos del ser racional, el escepticismo se apodera del espíritu i la duda viene a ser el resultado lójico de nuestras investigaciones.

A esta consideracion histórica que por sí misma es ya una brillante refutacion del racionalismo podemos agregar una observacion psicolójica que viene en apoyo de lo que decimos. El estudio profundo del espíritu humano nos lleva a reconocer una lei que preside a su desarroyo. La intelijencia del hombre no se eleva al conocimiento de las verdades metafísicas sin una intervencion estraña, sin una excitacion de parte de Dios. Capaz por su naturaleza nuestro entendimiento de conocer la verdad, esta capacidad no es mas que un poder que pasa a ser actualidad si el ser soberanamente intelijente no interviene de algun modo. La carrera intelectual permaneceria cerrada para nuestro espíritu si Dios no le abriera la puerta mostrándole la verdad, descorriendo el velo que le ocultaba la existencia de los seres metafísicos, la cadena misteriosa que une a la criatura

con su criador. Esta excitacion de parte de Dios ha sido el lenguaje. Sin él demuestra la esperiencia que el hombre no se eleva sobre la percepcion sensible que la rejion puramente intelectual se oculta a su vista.

El lenguaje no ha podido ser obra del hombre; porque su invencion supone un gran desarrollo intelectual, precisamente en las circunstancias en que el entendimiento humano apénas se elevaria por su cultura sobre el instinto animal. Viniendo el lenguaje de Dios, la revelacion se presenta como un corolario, i el racionalismo se ve precisado a admitir verdades primitivas emanadas inmediatamente de la Divinidad. De esta manera, Señores, la ciencia psicolójica contribuye por su parte a demostrar el hecho de la existencia de la revelacion.

Por mas que se ponderen los alcances de la intelijencia humana siempre será cierto que la verdad completa en relijion i el moral no es el fruto del estudio del hombre: la historia prueba que ha gastado sus fuerzas en vano pidiéndose así misma lo que debia buscar en una fuente estraña; ha hecho un llamamiento a la *induccion*, a las *nociones a priori* para levantar el edificio de las ciencias, i éste se ha arruinado porque descanzaba sobre arena movediza.

No pasaré adelante, Señores, porque deseo acercarme a las presentes circunstancias, quiero apropiar mi discurso a la época que atravezamos, quiero abordar la cuestion del racionalismo moderno. Modesto i tímido en sus primeros pasos miraba con respeto las verdades tradicionales que habian ejercitado la fé de nuestros mayores durante muchos siglos; pero no tardó largo tiempo en abrogarse el derecho absoluto de revisarlas, i las viejas creencias vinieron a serle antipáticas; la autoridad de los siglos pasados irritó su orgullo, i el evanjelio fué declarado un libro que cada uno podia leer para notar sus bellezas como tambien sus faltas. Procediendo de esta manera el racionalismo ha venido a conculcar las creencias mas respetables para erijir en su lugar i bajo una nueva base el edificio de las ciencias. Todos los conocimientos humanos deben pesarse, a su juicio, en la balanza de la razon. En relijion, en moral, en política i hasta en historia se ha querido formar la ciencia sacándola del individuo, prescindiendo del órden real i objetivo, i encerrándose únicamente en las nociones subjetivas i *a priori*. Las diversas soluciones dadas por la razon en los antiguos tiempos al problema del orijen de nuestros conocimientos han sido reproducidas en nuestros dias por la Filosofía racionalista, reservándose cada filósofo el derecho de modificarlas a su modo. Ora se ha partido de la esperiencia de los sentidos i se ha arribado al materialismo. Ora del órden puramente ideal i la ciencia ha quedado reducida a un puro fenomenalismo. Muchas veces se ha fijado como único punto de partida la doctrina del *yo* i se ha caido en el Panteismo. Los privilejios de la razon del hombre se han exaltado hasta confundirla con la razon divina i proclamar su infalibidad i éste es el camino que ha lanzado a algunos espíritus por la senda del eclepticismo. Las diversas teorías sobre mejora social rechazan al cristianismo como una forma vieja, gastada por su largo uso, que no puede satisfacer las necesidades de los pueblos que saborean los frutos de la moderna civilizacion. Esta lijera esposision hace comprender que la tentativa del orgullo filósofico para organizar las ciencias bajo una base puramente racional ha venido a producir en consecuencia una verdadera perturbacion, perturbacion que trae consigo la anarquía intelectual i como último resultado el ecepticismo. Donde quiera, Señores, que se han perdido de vista las graves enseñanzas de la fé, i la razon del hombre ha querido sustituirlas por teorías sacadas de sí misma, la ciencia ha venido a ser incierta

i vana, porque uno derriba lo que otro levanta i el soplo del tiempo pulverisa la obra de todos.

En prueba de lo que avanzamos recorreremos en detalle las principales faces del racionalismo, esto hará comprender que en el fondo no ofrece algo satisfactorio al espíritu i en último resultado que sus trabajos han sido vanos i estériles para las ciencias relijiosas i morales.

En Alemania, Señores, las doctrinas cristianas de Leitnitz dominaban esclusivamente en la enseñanza hasta la época de la aparicion de Kant. Con Kant principia una serie de filósofos que partiendo del hecho de la existencia del *yo* han lanzado la Filosofía por un camino difícil. Apesar de lo nebuloso de sus teorías se alcanza a comprender que no reconoce alguna existencia fuera del *yo individual*: no atreviéndose a salir de sí mismo toda objetividad fuera del ser que piensa es una quimera. La existencia de Dios, la creacion, el órden moral, la revelacion i, en jeneral, todas las realidades distintas de nosotros nos permanecen enteramente desconocidas. De esta manera la Filosofía racionalista de Alemania ha venido a formular el panteismo. Se conocerá mejor la nueva senda que recorre la Alemania moderna presentando un resúmen de las doctrinas del autor de este nuevo movimiento filosófico. Kant pone en duda la existencia de la materia, porque si algo existe fuera del hombre, dice, esto es completamente desconocido para nosotros. Todas las propiedades de los cuerpos: son modos de ser entre nosotros la estencion es una idea, el espacio i el tiempo no existe fuera de nosotros. Pasando al órden de las verdades metafísicas piensa que los principios que son la base del raciocinio no tienen en sí ningun valor, ninguna realidad; que las ideas de unidad, pluralidad, afirmacion i negacion, sustancia i accidente, causa i efecto, necesidad i continjencia, pertenecen a la rejion puramente ideal i no tienen alguna existencia fuera del ser que las concibe. Despues de haber hecho esta larga concesion a los escépticos, Kant pronuncia con autoridad que si hai algo cuya realidad se manifiesta al hombre es la existencia de sí mismo. Es cierto que Kant fuera de la realidad individual admite la existencia de Dios, la inmortalidad del alma, los premios i castigos de la otra vida; pero esto ha sido por una inconsecuencia que sus discípulos han sabido evitar. Fichte, Schelling i Hejel léjos de desarrollar la Filosofía relijiosa han participado del nuevo movimiento filosófico impreso en las ciencias por Kant. Sus teorías frecuentemente inaccesibles a la razon comun, son las fórmulas de un riguroso panteismo que rechaza o altera las nociones jeneralmente recibidas sobre Dios, la creacion del mundo, la existencia del órden moral i de la vida futura. Fichte encastillado en el *yo* acaba por negar la realidad de cualquiera otra existencia, saca de sí mismo a Dios, a la naturaleza i al mundo. Schelling concluye que el *yo* i el no yo son idénticos; que no hai diferencia entre lo objetivo i lo subjetivo, entre el espíritu i la materia. Solo existe lo absoluto, que es todo i encierra las oposiciones mas diversas, es a la vez finito e infinito, i desarrollándose viene a ser Dios, la naturaleza i el hombre. Hejel, en fin, parte de la idea que es la única realidad existente i esta idea dotada en la imajinacion de Hejel de una fecundidad prodijiosa viene a producir todas las cosas. Esta es la última escuela panteista i el término de la Filosofía alemana. Jamas los filósofos griegos se evaporaron tanto en sus teorías. No se habria comprendido, ántes de la aparicion de la moderna escuela alemana, que fuera dado al espíritu humano ir tan léjos en materia de absurdos i estravagancias. Desde el tiempo de Kant la Alemania filosófica anda errante en el mundo de las abstracciones. Sin tener ningun punto fijo i arrastrada por

un deseo ardiente de novedades ha recorrido los caminos mas diversos: ora se hà elevado a las rejiones de una especulacion nebulosa; ora ha caido en un materialismo abyecto; ya ha proclamado un idealismo vano i futil; ya ha sido el éco de la demagojia i del socialismo mas salvaje. La esperiencia de mas de un siglo ha venido a demostrar a la Alemania, que miéntras no tome el hilo de las tradiciones cristianas no cesará la anarquía intelectual, esa confusion jeneral de principios, que hace imposible la organizacion de las ciencias i que en último resultado vendrá a agotar sus fuerzas intelectuales.

La Francia moderna, Señores, bajo el punto de vista que me ocupa ha sido el teatro de los mas funestos errores. El racionalismo ha popularisado allí todas las estravagancias del espíritu humano. I en medio del desórden jeneral que ha invadido allí a las ciencias relijiosas i morales, el socialismo i el eclepticismo figuran como las grandes enseñanzas de la escuela racionalista.

Las diversas teorías sobre mejora social están de acuerdo en considerar a la humanidad sujeta a la lei de un progreso siempre creciente, de un progreso indifinido i en consecuencia rechazan al cristianismo como una vieja forma social apropósito solo para hacer la felicidad de los pueblos atrasados. Los adelantos de la moderna civilizacion, dicen, reclaman una relijion mas perfecta, el cristianismo no ha comprendido bien al hombre, no le ha comprendido bajo el punto de vista del cuerpo, es necesario desarrollar todos sus instintos, todas sus pasiones, i de esta manera, el socialismo abre la puerta a la mas espantosa desmoralizacion. Para el socialista, en suma, la forma relijiosa es el panteismo, i la propiedad un robo i la Biblia un libro sembrado de errores.

Las doctrinas sociales refutándose mutuamente en sus detalles presentan una tendencia mui marcada a enjendrar la incertidumbre en las ciencias; pero aun consideradas en su punto de vista fundamental no ofrecen algo sólido al espíritu. La hipótesis del progreso indefinido inherente a la humanidad que forma la base comun de todas las escuelas socialistas no puede sostenerse en presencia de los hechos. Todo, al contrario, conduce a probar que la humanidad debe recorrer un camino de frecuentes alternativas, ya siguiendo la senda del progreso, ya tomando la línea de declinacion. La analojía que guarda con los seres individuales i colectivos lo demuestra. Por lo que toca al individuo, el hombre, el bruto, los vejetales de toda especie i en jeneral todo lo que vive sobre la tierra està sujeto a la lei del crecimiento i de la declinacion. Por lo que toca al individuo ninguna ecepcion. Respecto de los seres colectivos la regla es la misma, ellos tienden como los individuos a desarrollarse, a estenderse; pero hasta cierta altura solamente: la esperiencia prueba en efecto que la lei de progreso que siguen no tiene el carácter de indefinido: la fuerza de progresion despues de haber elevado al ser colectivo al termino que le es dado tocar se debilita, i cuando el principio de vida se ha agotado, el ser colectivo muere. Por esto es que las ilustres familias dejeneran i caen en el olvido, que las grandes ciudades se destruyen i desaparecen sin dejar vestijios de su pasada grandeza, que los estados mas poderosos pierden su nacionalidad i hasta su nombre. El pueblo romano tan fuertemente constituido no vive ahora mas que en la historia. Todo pasa, he aquí Señores, lo que se halla escrito en los montones de ruinas que los siglos han acumulado. ¡Y a la vista de esta lei jeneral de decadencia despues de un progreso, la escuela socialista ha comprendido organizar sistemas de mejora social basados todos en la hipótesis del adelanto indefinido de la humanidad!

Las decepciones frecuentes del racionalismo han venido a precipitar las ciencias por una senda desconocida en la antigüedad. Gastadas las fuerzas intelectuales en tantas inútiles controversias, los espíritus principian a sentir toda la vanidad del esclusivismo filosófico; pero léjos de volver la vista a la unidad cristiana, atraidas por las grandes esperanzas que ofrece el eclepticismo se arrojan en sus brazos: esta nueva doctrina se propone hoi como el único camino para llegar a la verdad completa. El Eclepticismo moderno no es el mismo de la escuela de Alejandría, está el último demasiado desacreditado para que pudiera llamar la atencion en nuestros dias. Sino es posible conciliar las diversas teorías de la Filosofía griega, si es absurda la tentativa de buscar la unidad en el fondo de las antiguas enseñanzas, mucho ménos posible i aun es mas absurdo pretender reorganizar las ciencias no considerando en las doctrinas contradictorias mas que diversos elementos de la verdad. La razon humana es infalible segun el eclepticismo moderno i por lo tanto es imposible el error, es posible solo en el sentido que no se conozca la verdad completa, pero no en este otro que sea dado a la razon afirmar lo falso por lo verdadero. La razon humana impersonal al hombre es la razon divina encarnada en la humanidad, en virtud de esta encarnacion, la razon del hombre ha sido redimida de la servidumbre del error. He aquí la infalibilidad de nuestra razon, he aquí la imposibilidad de errar que es la base en que se apoya el eclepticismo. De esto resulta que para la escuela ecléptica es un axioma, una verdad demostrada «que reuniendo todos los sistemas incompletos se tendría una Filosofía completa» Al trazar estas líneas me pregunto a mí mismo: ¿es posible que tantos absurdos se hayan vertido por el escritor que es llamado el oráculo de la Filosofía Francesa? ¿Es posible que el deismo i el ateismo, el idealismo i el materialismo, el dogmatismo i el Escepticismo sean igualmente verdaderos? ¿Es posible que el error no sea otra cosa que una verdad incompleta tomada por una verdad absoluta: que no haya sistemas falsos, sino muchos incompletos, verdaderos en sí mismos, pero viciosos por la pretension de contener cada uno la verdad absoluta que se encuentra en todos? El eclepticismo moderno trabajando en conciliar todos los sistemas filosóficos i todas las creencias relijiosas ha tocado en la última estravagancia del espíritu humano.

Tales son, Señores, las mas sobresalientes formas del racionalismo moderno. Al lado de estas grandes escuelas jiran otras ménos importantes, e igualmente hostiles a la verdad revelada. Todos los dogmas cristianos han sido atacados por ellas i aun se ha trabajado en sustituirlos haciendo revivir algunas ideas antiguas del Paganismo: la moral nueva del Evanjelio, por ejemplo, ha sido reemplazada por el epicureismo: el dogma de la inmortalidad del alma por la olvidada creencia de la Metemiscosis: i la creacion, en fin, ha sido presentada siguiendo algunas viejas tradiciones del Oriente como un hecho fatal o como un desarrollo necesario de la divinidad.

Lo lucha entre la razon i la fé ha sido funesta a las ciencias relijiosas i morales. La razon humana necesita un punto de apoyo para penetrar en su seno. Sin la luz de la revelacion nuestra existencia en la tierra es un problema que la Filosofía no ha podido resolver. La historia del espíritu humano evidencia los estériles resultados del Racionalismo siempre que ha invadido los dominios de la fé: i en efecto ¿qué puede mostrar la escuela racionalista como obra suya? Mil sistemas incoherentes, mil teorías estravagantes que se destruyen entre sí. En la confusion de principios, en la contradiccion de las opiniones se ofresen a nuestro espíritu

no mas que dos partidos: el ecepticismo o la libre vuelta a la unidad cristiana, como el ser racional no ha sido formado para la duda, el dogma cristiano solo puede satisfacer las exijencias morales del espíritu.

En vano se ponderan los adelantos del Racionalismo; porque esta escuela debe confesar que la parte mas elevada de su enseñanza es debida al cristianismo; él ha formado en efecto la conciencia pública, ha depurado el instinto moral i ha depositado en el seno de la sociedad un precioso tesoro de conocimientos, que se conservan en ella, como una atmosfera luminosa cuyos rayos penetran aun en los espíritus que niegan su luz: la fuerza intelectual que distingue al moderno racionalismo es una fuerza estraña adquirida en la escuela del cristianismo. Si se le despoja de los elementos que no le pertenecen solo presentará como fruto de sus trabajos mil teorías tan opuestas a la razon como funestas a los mas caros intereses del hombre.

En efecto, las verdades fundan entales del órden individual i social, tales como la existencia de Dios, de la vida futura i las relaciones morales se pierden i alteran en la escuela racionalista: en confirmacion de esto último llamo vuestra atencion a lo que dejamos espuesto al hablar del Panteismo, Socialismo i Eclecticismo modernos. El Panteismo es la negacion de Dios i de la moral, el Socialismo apénas se detiene en la nocion de la divinidad; pero predica lo que él llama la rehabilitacion de la carne: el Eclecticismo es la encarnacion de todos los errores i estravagancias del espíritu humano. De todo esto resulta que el racionalismo es la negacion sistemada del cristianismo, i como fuera del cristianismo no hai verdadero progreso, verdadera felicidad social, al hombre de fé cumple llenar esta mision en la tierra, trabajar por restablecer la autoridad de la revelacion divina, colocar las ciencias relijiosas i morales bajo la base de las tradiciones sagradas, i rechazar en fin el divorcio entre la razon i la fé como un verdadero retroceso científico.

No concluiré, Señores, sin trazar algunas líneas a la memoria de mi predecesor. El señor don Pedro Marin nació en la provincia de Coquimbo, donde residia habitualmente su familia: trasladada despues a esta capital, el jóven Marin atendió de un modo digno de elojio a su decoroso sosten. Apesar de de los escasos recursos de sus padres pudo proporcionarse una brillante i completa educacion, sin que las tareas del aprendizaje le ocasionasen un invencible obstáculo para subvenir a las necesidades de la numerosa familia. La abnegacion con que se sacrificó por ella desde la primera edad de su vida era el reflejo de una alma noble dotada de sentimientos delicados, era tambien el presajio de las virtudes que mas tarde desarrollara. Apesar de las dificultades que rodearon su carrera literaria, el Señor Marin recibió el grado de doctor en leyes en la antigua Universidad. Su constancia i aplicacion al estudio le alcanzaron la reputacion de hábil jurisconsulto i teólogo distinguido. Llamado al sacerdocio recibió en Concepcion en 1810 los sagrados ordenes del Ilmo. Sr. Villodres, obispo de aquella diócesis. En 1818 pasó de la Universidad al antiguo instituto a rejentar la cátedra de derecho canónico i civil, siendo maestro aventajado de muchos varones ilustres que han sido el hornamento del foro i de la majistratura. El doctor Marin conquistó el aprecio de sus colegas en la enseñanza por su carácter apacible i bondadoso, por el celo i contraccion que desplegó en el dificil cargo de formar la juventud.

Como sacerdofe el señor Marin correspondió dignamente a su vocacion: asociado a otros sacerdotes trabajó incesantemente en el templo de la Compañía en la santificacion de las almas: por muchos años mostró en esta Iglesia, ya en la

cátedra, ya en el confesonario un ardiente celo por el bien de sus semejantes. Su corazon abierto a la conmiseracion le proporcionó muchas veces enjugar las lágrimas del infortunio repartiendo abundantes limosnas. Dotado de un caráter amable arrastraba las simpatías de todos los que tenian ocasion de tratarle. Modesto, jamas se ocupaba de sí mismo i era preciso mucha sagacidad para conocer todo el mérito de sus virtudes i saber, i aun puede asegurarse, Señores, que el doctor Marin ha descendido a la tumba sin haber sido bien conocido. El señor Marin desempeñó con talento i celo varios destinos importantes en la Iglesia: por mucho tiempo ejerció los cargos de defensor de matrimonios, profesiones relijiosas i Promotor Fiscal, posteriormente fué nombrado secretario del cabildo eclesiástico, i miembro de la Universidad en las facultades de Teolojía i Leyes. Sus virtudes i largos servicios le elevaron en el último tercio de su vida al coro de la Iglesia metropolitana, donde siguiendo la línea de ascensos llegó a la dignidad de Chantre, en que falleció el 24 de junio de 1855 sin haber desmentido la alta reputacion que arrastra ba de sacerdote virtuoso e ilustrado.

He sido llamdo a sucederle i no cuento las virtudes, ni los talentos de mi predecesor. Pero ya que habeis querido asociarme a vuestras tareas os manifiesto en esta ocasion solemne mi profundo reconocimiento por el honor que sin mérito de mi parte acabais de hacerme, acercándome a vosotros. Mi gratitud es tanto mayor, cuanto era menor el derecho que tenia yo a esperar la distincion con que me habeis honrado.

Discurso pronunciado por FRAI CARLOS EMILIO LEON, en el acto solemne de recibir el diploma de miembro de la Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas, en la Universidad de Chile, el dia 28 de Mayo de 1857.

SEÑORES.

Profundamente conmovido me presento en medio de vosotros en este momento acaso el mas solemne de mi vida, el cual permanecerá grabado en mi corazon con caracteres de perpétua gratitud; porque hoi me designais por vuestra induljencia un asiento en el respetable cuerpo universitario, i me elevais a un lugar digno solamente de una intelijencia bien cultivada con el estudio de la santa doctrina, i no jóven, oscura i sin aventajados conocimientos como la mia. No sé que cosa ajite i turbe mi espíritu: si el profundo convencimiento de mi nulidad, o la gratitud que os debo por tan honrosa distincion literaria. De todos modos

yo espero que este sea un estímulo que me anime a trabajar con empeño en la adquisicion de las luces, única ofrenda que desde luego puedo presentar a la Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas, i abrigo la confianza de que sea bien recibida. Aprender para enseñar, i enseñar para difundir los conocimientos en nuestra querida patria, he aquí el objeto primario i principal que se proponen, tanto la Universidad como el Supremo Gobierno al promover con tanto empeño la educacion popular. Al ceñir mis sienes con un lauro tan glorioso como inmerecido, me es altamente satifactorio ofrecer mis cortos servicios para coadyuvar a tan santa obra, no omitiendo sacrificio alguno para llenar aunque imperfectamente los buenos deseos que se propone la Facultad de Teolojía al admitirme en su seno.

Pero ya que me cupo en suerte este lugar tan distinguido, séame lícito remover por un instante el polvo del sepulcro, esa barrera formidable que separa la materia del espíritu, el tiempo de la eternidad, para divisar bajo la losa fúnebre los despojos del malogrado jóven, del sacerdote eminentemente cristiano que con tan sobrado mérito ocupaba el lugar que yo vengo a llenar con tanta desproporcion; semejante al soldado novel que viene a ocupar el puesto que dejara vacío en su fila el valiente i esperto veterano segado por la muerte en el campo del honor. Comprendereis señores, que hablo del finado presbítero don Pedro Ovalle muerto casi en la primavera de la vida, pero cargado de sobresalientes méritos i de relevantes virtudes.

El sacerdocio católico es sin disputa el elemento para hacer la felicidad de los pueblos, para difundir los bienes de la caridad i procurar tambien al que lo inviste la gloria de los justos, siempre que el corazon como una tierra vírjen preparado por el temor de Dios jermine los ópimos i multiformes frutos de todas las virtudes. El señor don Pedro Ovalle poseia ademas de estas cualidades tan indispensables en un ministro del Señor, sublimes prendas naturales que realzara mas la completa educacion con que enriqueció su vasta pero modesta intelijencia. Obedeciendo a la vocacion del cielo, se incorporó en la milicia sagrada siendo demasiado jóven todavía, i dió principio a los estudios eclesiásticos en el convento de Nuestra Señora de la Merced. El Ilustrísimo i Reverendísimo señor Vicuña, plenamente convencido del mérito del señor Ovalle, cuya modestia tanto convenia con la de aquel venerable i digno Prelado, le hizo su familiar, pasando despues al Seminario Conciliar para dedicarse con tenaz empeño al estudio de las ciencias sagradas i a los demas ramos que forman la educacion competente del sacerdote. La Teolojía, la Literatura, el Derecho Canónico i Civil ocuparon la atencion de este virtuoso jóven, que lleno de modestia i natural pudor no tomaba sino con repugnancia los primeros bancos de la clase, distincion honrosa con que algunas veces le premiaban sus profesores, para estimular mas a sus condiscípulos, que veian ya en él la probidad de un anciano, el consejo de un sabio i la afabilidad, dulzura i franqueza de un buen amigo. Tan bellos an- [illegible] le merecieron el cargo de Inspector que se le confirió para que ino- [illegible] los buenos principios en la juventud, depositando en él los superiores [illegible] mas entera confianza. Mas tarde se le nombró Vice-Rector, profesor de Filo- [illegible], de Historia Eclesiástica, puestos en que brilló mejor su saber i su bien cultivada intelijencia, lo que dió mérito a varios honrosos informes de los Delegados Universitarios que presenciaron los exámenes de sus alumnos.

[illegible] el señor don Pedro Ovalle, jóven de tantas esperanzas, era acreedor a una

vida mas pública en que le fuera dado sacudir ese natural apocamiento de las almas virtuosas; su pluma, aunque recien preparada, tenia que esprimir verdades amargas para muchos que no comprenden bien el carácter de la relijion revelada. En la *Revista Católica* aparecieron sus brillantes i juiciosos artículos, i el Cuerpo Universatario le oyó en iguales circunstancias a las mias, un interesante i sábio discurso sobre la intolerancia de la Iglesia. El Ilustrísimo i Reverendísimo señor Arzobispo doctor don Rafael Valentin Valdivieso desea un hombre lavorioso i prudente para que lo acompañe en el penoso despacho de los negocios eclesiásticos de la Arquidiócesis; i en la persona del señor Ovalle encuentra un sacerdote dotado de todas las cualidades que requiere tan importante i delicado empleo; por tanto no vaciló en nombrarle su Secretario de Cámara. Miéntras desempeñaba este destino, tuve ocasion de tratarle varias veces mui de cerca, i verdaderamente, señores, encontré en él un sacerdote mui digno, franco, afable i modesto, cualidades todas, principalmente esta última, que se revelaban en su fisonomía i en la espresion de su semblante. Apenas habia salido el señor Ovalle a la vida pública, cuando sus virtudes, su talento, sus conocimientos i sus demas prendas le presajiaban un venturoso porvenir i un lugar distinguido en el respetable clero chileno, a la prematura edad de 33 años, su vida, en flor todavia se agostó con el hielo de la muerte. . . . Sus deudos i amigos tienen fresca en sus corazones la herida, que les abriera tan irreparable pérdida, la Iglesia chilena vió volar con él una esperanza, i la Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas perdió tambien uno de sus miembros de merecida reputacion i fama ¡Cuàn cierto es que aunque la modestia oculte el mérito durante la vida, la posteridad le hace despues justicia, consagrándole al menos un grato recuerdo! Por eso dijo mui bien el inmortal Balmes, «los hombres grandes son a veces mas grandes de lo que creen: i es que no conocen todo su grandor, por no saber que son instrumentos de estos designios de la Providencia.» Si el señor Ovalle habia recibido con este fin tan bellas prendas naturales, le dieron un realce superior sus distinguidos conocimientos adquiridos por medio de una esmerada educacion relijiosa. Creo haber insinuado con esto el asunto de mi discurso, que si es mui del caso para todos los tiempos, lo es principalmente para el siglo que atravesamos; en que aparecen tendencias tan alarmantes a las malas doctrinas, hostiles al catolicismo, esta institucion divina, única que entraña el bienestar, tanto de los individuos como de las naciones: lo diré de una vez señores: *La educacion relijiosa de la juventud solo puede asegurar un brillante porvernir para los Estados.*

Sombrío cuadro presentaba, señores, la humanidad a la época en que nació el cristianismo. Cubiertas de bellas apariencias, i herida en su corazon con una enfermedad de muerte, propagaba la corrupcion mas irremediable i espantosa. La moral sin base, las costumbres sin pudor, sin freno las pasiones, las leyes sin sancion, la relijion sin Dios, flotaban las ideas a merced de las preocupaciones del fanatismo relijioso i de las cavilaciones filosóficas. El hombre era un hondo misterio para sí mismo. El jénero humano yacia postrado con el peso de la gruesa cadena de hierro que habian atado a su cuello los tiranos; i miéntras jemia en la mas abyecta esclavitud, se alzaban los héroes, i hasta los mas detestables mónstruos sobre las aras de los dioses.

Con semejantes elementos debia sobrevenir tarde o temprano la disolucion social; porque no habia una idea fecunda, ni un pensamieoto consolador, ni una vislumbre de esperanza que pudiese salvar a la sociedad de la ruina que la ame-

zaba. La idolatría, resorte gastado con el tiempo i con el uso grosero que de él habian hecho las pasiones, habia perdido su fuerza moral, i solo merecia de los pueblos una mirada indiferente; i si por efecto de arraigados hábitos ejercia todavia algun influjo mecánico, por decirlo así, no era éste capaz de restablecer la armonía social, ni de producir aquel fogoso entusiasmo inspirador de las grandes i virtuosas acciones, principalmente en las clases mas humildes de la sociedad. A juzgar por la relajacion de costumbres, por la flojedad de los ánimos, por la afeminacion i el lujo, por la ardorosa aficion a los mas repugnantes espectáculos i a los placeres mas abominables, se vé claro que las ideas relijiosas nada conservaban de la vitalidad i enerjia que pudieron tener en los tiempos primitivos. No era posible que sucediese de otra manera: pueblos que se habian levantado al alto grado de cultura de que podian gloriarse los Griegos i los Romanos, que habian oido a filósofos como Platon i Marco Tulio, no podian marchar a su ruina sino porque no encontraban en las doctrinas aquella consistencia i solidez que se necesita para salvar el corazon en el naufrajio de las pasiones, i poderlo dirijir por la senda segura de la verdad. El mundo todo yacia luchando con la agonia de la muerte; desesperado i violento, ajitado como el moribundo por el delirio de una fiebre fulminante, no atinaba con el camino que lo condujera a la investigacion de la verdad, que purificando la atmósfera infecta con los miasmas de las pasiones, estableciera leyes firmes i permanentes en los estados, santificara la union conyugal, criara la moralidad en la familia llamada por el Hacedor Supremo al cumplimionto de grandes destinos sobre la tierra; hiciera conocer al hombre su grandeza i dignidad, i preparara la intelijencia, esa luz pura emanada de la divinidad, para entrar en los grandes i sublimes misterios que ligan a la criatura con el Criador, al hombre con Dios. Todo estaba perdido, porque todo estaba subyugado a los caprichos de una razon dañada con la ponsoña de la transgresion fatal: ¡desgraciado el ser finito que marcha por la oscura senda que le señalan sus cargos, sin acordarse jamás de su oríjen divino! Asi habia cavado el hombre con sus propias manos la fosa en la cual habia de enterrar para siempre su verdadera felicidad. Ved aquí, señores, un lijero i jeneral bosquejo de lo que era el hombre ántes que apareciera sobre la tierra el Mesias Salvador: ántes que esa doctrina pura traida del cielo ilustrara las intelijencias con un abundantísimo foco de fulgor divino: ántes que el Verbo encarnado comunicase la vida, luz del jénero humano segun San Juan. (1) *Vita erat lux hominum.*

Largo tiempo, hacia señores, que Dios habia dispuesto de las naciones. El mismo dia, aquel eterno dia, en que decia a su hijo: *Tu eres mi Hijo, yo te he enjendrado hoi* (2) añadia inmediatamente: *pídeme i te daré las naciones por herencia.* De este modo el Hijo de Dios ercibia a un mismo tiempo de su Padre la sustancia divina, i el dominio de las cosas criadas, segun estas palabras del Apóstol: *Dios nos ha hablado por su Hijo, aquien ha hecho heredero de todo.* (3) Una estrella de esperanza aparece iluminando el oscuro horizonte del mundo. Así como un propietario visita i cultiva su heredad, así el Hijo de Dios hecho hombre viene para hacer la felicidad de todos los hijos de Adan, i afianzar la ventura de todos los pueblos que reciben la influencia de la doctrina divina sellada con su sangre

(1) Cap. 1.º v. 4.º
(2) Smo. 2 v. 7.º i 8.º
(3) Epl. a los hib. cap. 1 v. 2.

preciosa. Jesucristo dijo a los suyos: *id i enseñad a todas las jentes*, (4) i el cristianismo principió a dilatarse, i sin proclamar ninguna alteracion en las formas políticas, sin atentar contra ningun gobierno, sin injerirse en nada que fuese mundanal i terreno, llevó a los hombres una doble salud, llamandolos al camino de la felicidad, al paso que iba derramando a manos llenas el único preservativo contra la disolucion social, el jérmen de una rejeneracion lenta i pacífica, pero grande, inmensa, duradera a la prueba de los transtornos de los siglos. Y ese preservativo contra la disolucion social, i ese jérmen de inestimables mejoras, era una enseñanza elevada i pura, derramada sobre todo los hombres sin excepcion de jerárquía, sexo ni condiciones, como una lluvia benéfica que se desata en suavísimos raudales sobre una campiña mustia i agostada. Mui bien, señores, ¿i esta doctrina pura como la divinidad de donde trae su orijen, ha dejado de producir la felicidad de las naciones siempre que se ha inoculado en todos los espíritus? Mas de diez i ocho siglos hace que marchando al traves del Politeismo i de todos los errores, la Iglesia ha recibido honrosas heridas en los hijos que nutriera con la sávia de la verdad, ha salpicado su cándido manto la sangre de los mártires; pero jamas ha dejado de alumbrar al hombre en el áspero i lóbrego camino de la vida dirijiéndolo a la cima de la perfectivilidad moral. Si tal es el carácter de la doctrina revelada, no hai duda que el mejor norte que puede conducir a los estados a un porvenir brillante, a efectuar con la equidad i justicia la felicidad de los asociados, es la educacion relijiosa de la juventud que se levanta, porque ella es la herencia de las naciones que componen el patrimonio del Verbo: *Dabo tibi gentes hæreditatem tuam.*

El hombre es naturalmente amante del bien, lo busca en todas las circunstancias de la vida, i concibe infinitas ideas para proporcionarse el bien mas grande, la posesion de la verdad. Todo sistema que lo estravíe, que lo precipite en el abismo del error, es contrario a su naturaleza, a su intelijencia tan ambiciosa de verdadera felicidad. Jeneralmente hablando, todas las concepciones humanas encierran una multitud de aberraciones monstruosas, siempre que hayan nacido de otra fuente que la divinidad, porque la verdad solo viene de Dios que es la perfeccion por excelencia. Ahora bien, si lo que perfecciona la naturaleza del hombre es la verdad i no conociéndose esta completamente sino por la educacion relijiosa, es indudable que ella debe ser el gran faro que ilustre las intelijencias. Ciertamente, con ella debe nutrirse i fortalecerse la intelijencia. La educacion relijiosa, las catedras de la mas sublime filosofía abiertas a todas horas, en todos los lugares, para todas las clases del pueblo, han formado siempre el corazon activo i fuerte en el desempeño de las obligaciones del hombre ya como súbdito, ya como soberano: él ha recibido por este medio las mas altas verdades sobre Dios i sobre sí mismo. Las reglas de la moral mas pura no han sido comunicadas a un número escojido de discípulos en lecciones misteriosas como en las famosas escuelas del mundo pagano, la sublime filosofía del cristianismo ha sido resuelta, se ha atrevido a decir a los hombres la verdad entera i desnuda i eso en público, en alta voz, con aquella jenerosa osadía compañera inseparable de la verdad. ¡I esto no es, señores, una buena i segura garantía de la felicidad i brillante porvenir que promete a los estados? ¿De qué sirven tantos hombres sin corazon, sin vida moral para defender las trincheras de la verdad cuando se en-

(4) Mat. cap. 28 v. 19.

cuentra combatida por erróneas i absurdas doctrinas? La juventud educada con la doctrina de Jesucristo, hablará el lenguaje de su maestro divino que dijo: «Yo « siempre he manifestado la verdad a presencia de todo el mundo: he enseñado « en la Sinagoga, i en el templo a donde asisten todos los Judíos: i a escondidas « no he hablado una palabra». (5)

Pero se dirá, muchos hombres que han recibido una fina i esmerada educacion relijiosa permanecen frios espectadores de las necesidades públicas, e indeferentes para propagar la sana doctrina i defenderla: no se recibe esa enerjía i valor de los buenos principios sino de la actividad de un corazon fuerte i arrojado. Convenidos en parte: no hai duda que las pasiones pueden adormecer esa actividad, pueden debilitarla, pero jamas aniquilarla i destruirla, porque la fé es divina, i esa conviccion que se ha recibido mediante una educacion esmerada i perfecta, impera poderosamente en el corazon; así es que debemos declarar con santo orgullo que son mui escasos los hombres que profundamente instruidos en los misterios de la relijion, hayan desertado de sus filas; habrá algunos ejemplos, pero esos probarán solamente que el corazon puede obstinarse, puede cerrar sus puertas para que no penetre en él la luz pura de la verdad. El hombre por débil i estraviado que se le considere, tiene siempre una cuerda secreta que Dios i la verdad pueden tocar, i entónces nada hai que lo contenga en la promocion i dilatacion de grandes e inmensos bienes, porque hablan en él su fé i su conciencia, Dios i su intelijencia, la voz enérjica i firme de su espíritu. I de no ¿cómo es que los mártires arrostrában todos los peligros i sufrian con risa celestial la muerte mas cruda i aserba? cómo el sexo frájil sostuvo victoriosamente la lucha durante siglos, sin que su fé se gastara con la persecucion? cómo tantas mujeres ilustres vieron sacrificarse bajo la cuchilla de los verdugos las prendas mas caras de su tierno amor sin renegar de sus altas creencias? ¡Ah! Es que los buenos principios, la conviccion íntima de la verdad apoya i sostiene al débil, i dá a todos los hombres sobrado coraje para defender la buena causa, para trabajar por el bien no solo individual sino social i comun, para propender al progreso i al bienestar de la patria.

Los buenos principios no darán siempre al corazon un poder atrevido i emprendedor, porque hai corazones naturalmente pusilánimes i cobardes, o susceptibles de pasiones fuertes. Pero esto ¿qué hace en contra de la educacion relijiosa? Nada, absolutamente nada: seria lo mismo que decir, que en la agricultura, por ejemplo, las buenas semillas eran inútiles, porque hai terrenos ingratos en donde nada puede cosecharse a pesar de los penosos sacrificios del labrador: ¡absurdo monstruoso que resalta a la luz de la razon! Convengamos pues en que la buena educacion, la educacion en las verdades de la relijion inspirará nobles acciones, sacrificios jenerosos, hará buenos amigos, majistrados íntegros, sacerdotes virtuosos, derramará la paz i criará la harmonía en todas las clases de la sociedad.¿ No son estos los mejores elementos para asegurar dias gloriosos a los estados? ¿No son estos los preciosos jérmenes que ha desarrollado la educacion relijiosa en todos los pueblos del mundo? Responda la historia: respondan tantos sábios escritores contemporáneos que confiesan esta verdad con toda la enerjia que pueden inspirarles sus sanas convicciones. Es imposible creer que una juventud educada en los principios relijiosos, olvide enteramente las sábias

(5) S. Jn. cap. 18 v. 20.

máximas que le enseña la doctrina de Jesucristo, doctrina que es la base de toda lejislacion i de todo derecho. Ningun hombre que desde la infancia haya sido alimentado con ella, pude decir; «yo creo porque creo» porque ademas de saber que esto es injurioso al mismo Dios que nos ha dado motivos razonables para la fé, degrada tambien la dignidad de su ser. La criatura racional instraida en las verdaderas máximas de la relijion puede decir con la mano puesta sobre su corazon: *creo* porque tengo fé en la palabra de Dios que me ha señalado el camino de la verdad; *creo* porque esta es la conviccion que me inspira mi razon, mi intelijencia ilustrada, aunque contenida en sus justos límites por aquel que puso tambien límites al mar que jamas podrá traspasar. Tan necesaria es en todos los hombres la educacion relijiosa, que sin ella imposible le sería desempeñar la alta mision que la divina Providencia le ha confiado al establecerlo en sociedad, la de estender las fronteras de la verdad, i combatir el error en la órbita que le ha sido señalada. Permitidme, señores, citar cuatro palabras análogas a mi asunto de un célebre protestante convertido al seno de la Iglesia despues de diez i seis años de un estudio profundo de la relijion en sus verdaderas fuentes. Mr. Carlos Luis de Haller en una sentida carta escrita en Paris, (6) despues de manifestar a su esposa i familia del modo mas tierno i patético los motivos de su conversion, se espresa así: «Por el bien de la humanidad es necesario tambien haya « hombres que se decidan a defender o restablecer la verdad, especialmente en « una época de gran crísis, i en este caso el hombre no es suyo, no es dueño de « sí mismo, hai una Providencia superior que señala a cada uno su lugar. El (habla de Dios) es el que me concedió esos dones de espíritu i de corazon que des- « de la niñez me hicieron amar con pasion la verdad, o combatir el error, o lo que « me parecia tal: El es el que me inspiró despues esas ideas sencillas i feli- « ces, cuyo desarrollo me hizo descubrir un nuevo mundo de verdades: El que « hace diez i seis años, me dá esta aplicacion esclusiva al mismo objeto, ese valor « moral de que yo mismo me admiro muchas veces, esta perseverancia imper- « turbable, a pesar de tantos disgustos i sinsabores de mi estremada sensibilidad « i de mi natural timidez». No hai pues que dudarlo, señores, solo la relijion puede inspirar tan profundas máximas i dar al hombre ese temple de las almas grandes que están llamadas a dirijir con abnegacion i filantropía la marcha de los estados por la via del progreso i de la verdadera civilizacion.

He dicho, señores, que el hombre es amante de la felicidad: i en verdad; esta es una condicion tan indispensable para la perfeccion de su naturaleza, que la una no puede existir sin la otra. Siendo pues la felicidad relativa a la naturaleza del ser humano, se sigue que no podrá ser feliz sino por la entera conformidad a las leyes que resultan de su naturaleza. En una palabra, que no hai dicha ni felicidad perfecta sino en el órden que es la fuente del bien, como el desórden es la del mal, tanto en el mundo moral como en el físico, lo mismo para los individuos, para los pueblos, como para los estados. Pues bien: este órden que forma lo que se llama la perfeccion moral, no se encuentra sino en el conocimiento de las leyes divinas que son la pauta por donde el hombre puede arreglar en la tierra todas sus acciones para que contribuyan a la felicidad de los pueblos. Conocer, amar, obrar, he aquí el hombre i lo que entre los demas animales le distingue. De la armonía de estas facultades i de su perfecto desarrollo, resulta

(6) 13 de abril de 1821.

la felicidad del individuo i aun la de los estados. Conoce su mision sobre la tierra, que ha nacido para obedecer i respetar las leyes como que emanan de Dios de quien procede todo poder; ama a los hombres como que son sus hermanos; su corazon no puede permanecer indiferente al espectáculo de la miseria i de la desgracia; i por fin, circunscrito a un círculo de acciones comunes a todos los asociados, las ejecuta, las cumple, so pena de hacerse reo de lesa humanidad. ¿I quién no vé que grabados tan santos principios en el corazon de la juventud. arraigados i cultivados en él, quién no vé, repito, que serán un venero precioso, un manantial inagotable de bienes inmensos para los estados? Quitad esa armonía i dependencia entre nuestras facultades, que solo puede producir la educacion relijiosa i al instante veremos nacer del mismo desórden la pena i el dolor. El hombre en el estado de la ignorancia vive i obra aciegas; ni sabe lo que debe amar, ni lo que le es lícito i se puede permitir; i si para su mayor desgracia la ignorancia es total como el idiotismo absoluto, se acaba todo amor, su accion carece de regla, i el individuo muere moralmente. El error, viciando el amor, desarregla las acciones, i pone al hombre en relaciones falsas, i por consiguiente funestas para con sus semejantes, con la patria que lo vió nacer, i con el estado que rije sus destinos en la sociedad: i ¡ai! señores, si semejante nulidad moral llegase a invadir las altas rejiones del mando i del poder! el desórden seria estremo, todo peligraria, la intelijencia, el amor, el corazon. (7) *Cuando estabamos sometidos a la lei de la carne*, dice enérjicamente el libro divino, *obrando en nuestros miembros las pasiones desarregladas, daban frutos de muerte.* Solo pues la educacion relijiosa i cristiana puede dar a los estados lo verdadera vida, la vida de la caridad, sin la cual no hai paz, no hai órden, no hai estabilidad en las instituciones, ni nada de lo que puede producir el bienestar i la ventura pública.

Cuando la educacion relijiosa no se prodiga ámpliamente a la juventud que se levanta, los estados no pueden esperar sino funestos resultados, épocas de luto i de dolor en vez de los dias bonancibles i serenos, que la paz jeneradora de toda felicidad derrama en el seno de la sociedad, siempre que la relijion es la base de la educacion pública. Sangrientas revueltas, la mas espantosa anarquía, el trastorno moral mas completo i la ruina de toda institucion benéfica; he aquí, señores, el fruto amargo que tienen que cosechar los pueblos; cuando se mira con una apatía culpable el estudio de la relijion, medicamento de todos los males. I entónces ¿quién podrá salvarlos de tan lamentable estado? Solo la vuelta a los sanos principios relijiosos, únicos que pueden proporcionar antídoto eficaz contra todas las enfermedades morales del individuo i de la sociedad. En prueba de esto escuchad al elocuente filósofo Balmes: «Hubo un tiempo, dice, (8) en que inundada la Europa por una nube de bárbaros, vió desplomarse de « un golpe todos los monumentos de la antigua civilizacion i cultura: los lejisla- « dores con sus leyes, el imperio, con su brillo i poderío, los sábios con las cien- « cias, las artes con sus monumentos, todo se hundió: i esas inmensas rejiones « donde florecian poco ántes toda la civilizacion, relijion i cultura, que habian « adquirido los pueblos por espacio de muchos siglos, viéronse sumidas de re- « pente en la ignorancia i barbarie. Pero la brillante centella de luz arrojada « sobre el mundo desde la Palestina, continuaba fulgurando aun en medio del

(7) Ep. a los Rom. cap. 7.º v. 5.
(8) El protestantismo, etc., tomo I, cap. 12.

« caos:—pasaron los siglos, fué estendiendo su órbita brillante, i los pueblos vié-
« ronla presentarse como sol resplandeciente esparciendo por todas partes la
« luz i la vida».

¡Oh señores! nosotros tambien somos una fraccion de esos pueblos, tambien fuimos miembros de esa gran nacion, de la heroica España, que por tantos años tuvo a su cuello la cadena del esclavo: de ella recibimos esa luz divina que la iluminó en la tenebrosa noche de su desgracia, i merced a su influencia benéfica, Chile, entre los Estados americanos despues de una lucha sangrienta, ha volado por la senda del progreso, i ha visto alborear la aurora de la felicidad. Tan inestimables beneficios no pueden asegurarse muchos años sin la educacion relijiosa de la juventud. En verdad, señores: si hai alguna cosa intimamente enlazada con la suerte de los estados, si hai alguna que deba excitar la solicitud tanto de los gobiernos como de los particulares, i capaz de precaver la ruina de las jeneraciones futuras, es sin duda la educacion relijiosa de la juventud. Cuando el torrente devastador, ha dicho mas o ménos un célebre Obispo frances, precipitó en el abismo el trono i el altar, arrastró en sus impetuosas corrientes aquellas instituciones científicas que formaban el orgullo de la Francia; todo quedó sepultado entre los escombros de la ruina mas espantosa. Los novadores se gloriaban de persuadir a los pueblos, que las creencias relijiosos habian retardado el desarrollo de la *razon*, inscribiendo con afectacion en los templos, que consagraban con este nombre, el lema de *educacion nacional*: ¡baldon monstruoso que quisieron poner sobre la frente de sus abuelos; pero una triste esperiencia les dió lecciones bien amargas! Cuan cierto es que el hombre sin la educacion relijiosa, sin ese freno que lo contenga en los límites de su razon, mina los cimientos de los imperios i de los gobiernos, gloriàndose en la ruina que fraguó su mano devastadora, como el tigre que se regocija cuando devora su presa.

Profundamente impregnado el hombre del pensamiento de la divinidad, e introducida la relijion en su corazon; el sentimiento del amor i la esperanza de la vida futura le hacen capaz de todos los efuerzos i de todos los sacrificios que puede exijir la virtud. ¿I por qué otro medio que la educacion relijiosa pueden surjir esos sentimientos en el alma de la juventud? Ella es una antorcha luminosa que acompaña al jóven en los lugares mas peligrosos, i un centinela que a todas horas está vijilante a las puertas del corazon para no dar entrada en él al monstruo funesto del vicio. La relijion con sus amenazas i sus dulces insinuaciones suaviza la acritud de los jenios, reprime los vicios en su nacimiento, anima al débil, hace reinar la decencia, el órden i la paz; i el jóven, ora en los bancos de un establecimiento literario, ora en el hogar doméstico, será mas humilde, mas respetuoso, i se preparará desde temprano para desempeñar mas tarde con ejemplar honradez, los elevados cargos que la sociedad ponga sobre sus hombros. Para conocer mejor la necesidad de la educacion relijiosa como el medio mas eficaz de promover la felicidad de los pueblos, veamos cual es su grande i principal objeto. Lo diré en dos palabras: trabajar para el porvenir, preparar i formar en el jóven al hombre ya hecho, i armarle contra todos los peligros que mas tarde deben amenazarle en el àspero camino de la vida; i a fé, señores, que este es un gran trabajo, pero precursor de inmensos e incalculables bienes.

Sigamos ahora a la juventud al salir de los establecimientos de educacion para no volver mas a ellos: entónces comienza para ella una época enteramente

nueva; desembarazada de una vijilancia importuna, entra en el reino de la seduccion, su corazon como un bajel sin vela navega a la ventura en el mar proceloso de las pasiones. ¿No será inevitable su naufrajio si la creencia severa de la relijion no lo ha fortificado contra los ataques del vicio, i si costumbres puras no han preparado el áncora saludable para la época de la tempestad? Sin duda alguna, pero cuando la educacion relijiosa ha producido sus frutos en el corazon de un jóven, es preciso que éste, ántes de abandonarse al vicio, combata largo tiempo sus impresiones secretas; i aun cuando parezca que está adormecida, vive todavía en el fondo de su alma; desde allí clama de cuando en cuando para dispertar al culpable, i no pocas veces logra volverle al camino de la justicia. No sucede así cuando se ha bebido la doctrina en las fuentes corrompidas de los malos principios: por eso dijo bien un empesinado enemigo del cristianismo: «Habia creido que era posible ser virtuoso sin relijion; pero estoi bien desengañado de este error. ¡Desgraciadas en efecto las jeneraciones nacientes, si no conocemos que cuanto mas jeneral i popular sea la instruccion, es tanto mas importante que sea relijiosa! Si así no fuese, si se descuidase la educacion relijiosa de la juventud, el corazon quedaria estéril, el pueblo se entregaría al materialismo mas completo, i solo por instinto conservaria ciertos principios naturales de virtud, como el bruto que distingue las yerbas que le son nocivas: aun mas, las inclinaciones groseras le halagarian la sensualidad, el orgullo, la envidia i el amor secreto de la independencia exitarian su corazon haciéndolo mas indócil, i preparando así a los gobiernos obstáculos, inquietudes i dificultades insuperables en su marcha, i a la sociedad en jeneral males terribles i funestos. No se diga por esto que fuera de la educacion relijiosa, sean inútiles los otros conocimientos industriales i mecànicos, i todas aquellas artes i ciencias que contribuyan a mejorar la condicion del hombre i el estado de la sociedad; no, por el contrario, la relijion ha protejido siempre toda institucion que tenga por objeto la adquisicion de conocimientos útiles al bienestar moral i material de los pueblos; lo que quiere es, que de tal modo se difundan éstos, que no por eso se olvide la instruccion relijiosa, que no se pospongan a los intereses del tiempo los intereses de la eternidad. Mírense sino en Francia esos humildes profesores conocidos con el modesto nombre de Hermanos de las escuelas cristianas, las Hermanas del Buen Pastor poco ha establecidas tambien en nuestra querida patria, i mil otras instituciones benéficas destinadas a hermanar la educacion social con la relijiosa, a ligar el cielo con la tierra, debidas todas al celo del mas acendrado catolicismo. Tan léjos ha estado la Iglesiaia de ser hostíl a la educacion social i literaria, que en el siglo XII, el concilio III de Letran, para no privar a los hijos de la clase indijente, del beneficio de la instruccion primaria, mandó que en cada catedral hubiese un maestro encargado de estos humildes establecimientos. En horabuena, instrúyase al pueblo, pero ante todo en la relijion. Trabajar en instruirle sin procurar hacerlo ¡mas relijioso, es caer en el mas funesto absurdo que puede cometerse para desgracia de la sociedad; porque entónces en lugar de aplicar eficaces remedios para contener el torrente asolador de los estados, se le dá mas ímpetu i vigor. Creer por esto que la civilizacion cristiana es enemiga de las ideas liberales, que ha combatido a sangre i fuego por apagar el noble sentimiento de libertad, impreso en el corazon por el mismo autor de la naturaleza, seria, señores, el error mas garrafal que imajinarse puede. Yo convengo en que la relijion ha sido enemiga de las malas doctrinas que han pretendido ele-

var al rango de ciencias, la blasfemia, las revoluciones sangrientas, el divorcio, el suicidio i demas plagas destructoras de la felicidad de los pueblos; i hasta se gloría de serlo: pero ama las doctrinas liberales que bien comprendidas son fecundas en sentimientos de amor i respeto hácia la divinidad, en piedad filial, en consagracion al bien de nuestros semejantes, en sumision al órden establecido, en principios conservadores de la tranquilidad i de la felicidad jeneral; las ama, las sostiene, i, por decirlo mejor, estas doctrinas son la relijion misma.

La filosofía, esa ciencia profunda i oscura que ha formado, señores, tantos hombres grandes i tantos pequeños, que ha elevado el entendimiento hasta la divinidad, haciéndolo conocer verdades sublimes, i que tambien lo ha abatido hasta los abismos sumerjiéndolo en un caos espantoso de aberraciones i de dudas, no será mas que un loco delirio, sino va acompañada de una esmerada educacion relijiosa. En efecto, bien conocidos son los males que ha causado a los estados toda filosofía que niegue el principio de autoridad que dimana de Dios, i las otras verdades contenidas en el sagrado código de las revelaciones divinas. La Francia nos ofrece un triste ejemplo en la revolucion del siglo pasado. Thiers, Lamartine i varios otros nos han pintado con fuertes pinceladas tan espantosa catástrofe. Pero la filosofía en los momentos que tiene de buena fé nos enseña i advierte, que, no hai felicidad en el mundo, tanto para el individuo como para el estado, fuera de la relijion, porque sin ella no hai certeza, recto criterio, ni esperanza de venturoso porvenir. «Cuando quiero instruirme, « decia un filósofo, (9) sobre la naturaleza de Dios, sobre la mia, sobre el oríjen «del mundo i sobre su fin, mi razon se confunde. Si en esta noche profunda « encuentro el único sistema que puede satisfacer el deseo que tengo de ser feliz « ¿no deberé creer que el que me conduce a la felicidad, es el que no puede ni « sabria engañarnos?»

Pero el hombre, señores, seducido por una falsa educacion, es tan estrañamente enemigo de sí mismo que aborrece la única doctrina que dá valor i estimacion a su existencia, i hasta mira como un triunfo establecer sobre las ruinas de esta doctrina celestial i divina, errores igualmente desoladores i greseros. He aquí la razon porque ha sido necesario que la educacion cristiana, sin cohartar la libertad, humillase, abatiese i aniquilase el orgullo humano, para hacer entrar al hombre en el camino de la felicidad que desde temprano, sin este elemento, queda obstruido por las pasiones. *Si alguno*, dice el Apóstol San Pablo, (10) *no abraza las sanas palabras de Nuestro* Señor *Jesucristo*; *i aquella doctrina que es conforme a la piedad, es un soberbio, nada sabe, flaquea i se consume sobre cuestiones i contiendas de palabras, de donde nacen i se orijinan envidias, rencillas, blasfemias, sospechas malas, pensamientos perversos, altercaciones continuas de opiniones entre hombres de entendimiento corrompido i que están privados de la verdad, intentando suscitar cuestiones sobre la piedad.* Así es como la doctrina revelada condena a eterno oprobio esa *educacion* puramente filosófica i racionalista que tanto se ha pretendido enaltecer, ¿i quién dudará que semejantes ideas alejan la juventud de su verdadera perfeccion, del respeto a las leyes i del cumplimiento de los divinos preceptos? En verdad, todo bien depende de Dios que es el bien sumo i la verdad por excelencia; i donde Dios no està, como dice Ter-

(9) Monpertius. Esai de Philosof. moral.
(10) Ept. 1. ad Timoth. cap. 6. v. 3 isiguientes.

tuliano, no hai verdad alguna. Dios no está en el entendimiento del ateo; i el ateo si es consiguiente repela de sí todas las verdades, aun las físicas, i cae en un pirronismo universal; de la misma manera Dios se encuentra solo de un modo imperfecto en el entendimiento del deista, e indeciso, no posee mas que verdades imperfectas i oscuras. Por el contrario, Dios, esa providencia divina que vela sobre nuestros destinos, está (lo digo con toda la conviccion que mi conciencia i mi fé me inspiran) en el corazon del hombre ilustrado por la doctrina revelada, i la voz secreta, pero enérjica, de su espíritu le recuerda que es un deber sagrado e imprescindible, el desempeñar con pureza i santidad el rol que a cada cual le ha cabido como miembro de la sociedad a que pertenece. Donde la conciencia relijiosa está muerta diré así, por la falta de sana doctrina, los estados no pueden esperar sino ruinas i miserias; pero donde está viva por la fé, donde cada hombre es un hermano, cada enemigo un objeto de amor, recomendado por Cristo en la cima del Calvario, donde en fin halaga al corazon la posesion de una otra vida feliz, allí los estados tienen en el alma de cada individuo un jérmen de su futura grandeza, mas o ménos fecundo segun haya sido la escala en que la educacion relijiosa se haya distribuido.

Los Estados, cualquiera que sea la fórma de Gobierno de que se encuentren investidos, están basados en las relaciones mútuas que ligan a los individuos que los constituyen; mantener la harmonía de esas relaciones, he aquí su mision. Miembro de la familia, esposo, padre, ciudadano, majistrado: tales son las modificaciones que afectan al individuo relativamente a los demas seres de su especie, modificaciones que multiplicadas diversamente forman lo que llamamos «naciones o Estados».

El derecho de filiacion le hace pertenecer a una familia, cuya felicidad i ventura podrá hacer sin duda alguna si recibe una esmerada educacion relijiosa, lo que no podrá menos de redundar en provecho de la sociedad a que pertenece. Permitidme, señores, trazar rápidamente el desarrollo progresivo del individuo cuando ha tenido la dicha de nacer en medio de la sociedad cristiana, i llega a lograr una educacion relijiosa. ¿A quién será confiado el niño al nacer? cuál será la mano bastante delicada, bastante injeniosa, bastante tierna para salvar esta criatura que acaba de venir al mundo con las lágrimas en sus ojos a tomar un asiento entre el bien i el mal? La madre, señores: ella ha comenzado en cierto modo su educacion en el seno mismo en que lo llevaba. Cada oracion, cada palabra, cada suspiro de la madre, era un rocio divino con que Dios, que coordinaba sus músculos con profundo misterio, lo preparaba como una tierna planta para comunicarle mas tarde la sávia de la ciencia que dá la vida. El sacerdote lo toma en sus manos, le pone el sello de la inmortalidad i lo entrega a los brazos maternales para que al mismo tiempo, que se desarrolla la naturaleza, tan pronto como sea capaz de aprender, le inocule palatinamente las sublímes verdades de la relijion; porque el «niño, segun el pensamiento de Monseñor Donnet, (11) es una planta tierna i delicada que exije mucha atencion i sabiduria para apartar de ella las yerbas parásitas i venenosas que se apresuran a disputarle los jugos de la tierra i el rocío del cielo». Con tal esmero recibe las lecciones de la moral mas pura, conoce a Dios por su autor, confia i espera en su providencia dándole el amor preferente que le corresponde, i el amor relativo que de-

(11) Discurso sobre la educacion relijiosa.

be a las criaturas. La probidad, la honradez i buena fé que se necesitan en todos los negocios, el respeto al santo nombre de Dios para sostener la palabra humana, la sumision a sus padres, la pureza del corazon, la inviolabilidad de la propiedad ajena, i otra multitud de sagrados preceptos señalan al niño, mejor que cualquiera otra ciencia humana, el camino único por donde puede llegar a la verdadera felicidad, i por consiguiente a ponerse en aptitud de elaborar la del estado en un porvenir no distante. Formemos el tierno corazon segun las máximas divinas, i tendrémos despues un hombre íntegro i perfecto, un ciudadano laborioso i entusiasta por la verdadera grandeza de su patria. La esperiencia nos enseña que los hombres que han recibido mejor educacion relijiosa, han sido los que han hecho mas grandes bienes a la hunanidad.

Bien pronto desaparece la infancia, i se anuncia la juventud con sus instintos de libertad. Si en esta edad de ilusiones i de dorados ensueños no se le hace oir la voz de Dios manifestada en la sana doctrina ¡ai del hombre i del porvenir del estado! Aquí se le presentan montañas inmensas que vencer para conservar los elementos de un hombre de bien. Halagado talvez por los bienes de fortuna, el jóven se asocia a un círculo corrompido que lo anima para toda clase de desórdenes; cierra sus oidos a la voz tierna i solícita de sus padres; frecuenta las orjías mas licenciosas; malbarata sus bienes estraidos las mas veces furtivamente de las arcas comunes de la familia; de ahí pasa frecuentemente a otra esfera mas elevada de crímines, i no encontrando donde satisfacer la sed de felicidad que lo consume animado por la ambicion, se forma prosélitos con sagaz artificio, clama contra la autoridad que sostiene sus desmanes, trama revoluciones, i trata de escalar el poder por todos los medios que puede encontrar a mano en su desesperacion, poniendo así en alarma i zozobra el suelo mismo en cuyo seno dió su primer paso en la vida. Estos son, jeneralmente hablando, los males que acarrea a los pueblos la falta de educacion relijiosa. ¿I podrán los estados mantenerse firmes con esta carcoma que corroé el corazon de la sociedad? Aprenda la fogosa juventud a reprimir los apetitos desordenados con una voluntad decidida i constante en la práctica del bien que le ha enseñado en sus primeros años una educacion esmeradamente cristiana; porque de otro modo la actividad de su alma queda encadenada a las mas vergonzosas pasiones. Distraido i disipado el espíritu por deseos que se reproducen sin cesar, i rodeado de fantasmas impuros pierde su vigor i actividad; la memoria se ofusca, el carácter se enerva i se endurece el corazon. De aquí nacen esas jeneraciones raquíticas i afeminadas que no son capaces de sostener los sagrados intereses del estado, que viven en el profundo sueño del mas miserable egoismo, i cuyos órganos gastados se sienten inutilizados por las enfermedades i dolores. «He visto, decia el Abate La Mennais (12) algunas de estas desgraciadas víctimas de una pasion devoradora, en la flor de la edad, ofrecer ya la asquerosa imájen de una completa decrepitud». Con tal veneno no solo se estingue en el jóven la vida moral, sino la vida material i física, destruyendo así prematuramente los principales elementos de la prosperidad de un estado. No por esto intento hacer la apolojía de toda la juventud ilustrada con la doctrina sagrada considerándola enteramente exenta de todos estos males; no, lo que yo sostengo es que la educacion cristiana asegura la felicidad de los pueblos en cuanto es tambien un medio eficaz para contener las pasiones, para hacer fuerte el

(12) Indiferencia en materia de relijion, tom. 1 cap. 9.

corazon; pero de ninguna manera, que el hombre que de todo abusa, no pueda precipitarse en un abismo, olvidando tan sabias i tan santas máximas.

La educacion relijiosa hará la felicidad de los ciudadanos, i por consecuencia precisa la del estado. Así como pertenecemos a Dios por la naturaleza, a la familia por la sangre, pertenecemos tambien a la patria por el nacimiento. El hombre salido del hogar de la familia, contrae otras obligaciones mas penosas, mas sagradas, i que por lo mismo exijen una educacion estremadamente relijiosa. Si se consagra a una profesion científica, al foro por ejemplo, necesita sin duda de la voz pura de una conciencia ilustrada por la verdad, para desempeñar estos importantes deberes, los cuales muchas veces pueden ser alicientes poderosos para fraguar la ruina de los particulares, i hasta para comprometer la tranquilidad del estado. ¿Cómo podrá mantener la dignidad de su puesto el hombre que, estando dominado por la avaricia i por la mala fé, tiene su conciencia estraviada del recto camino de la justicia, por no haber tenido las competentes nociones de la relijion divina (13) que manda dar a Dios lo que es de Dios i al César lo que es del Cesar? Por el con trario, en el semblante del hombre cristianamente educado, se divisa a primera vista o la bondad i justicia de la causa o que patrocina, o la falta de drecho con que sostiene la parte contraria. Esa educacion, es señores, un medio para mantener la paz en la sociedad i en el estado; pues no pocas veces vemos con dolor que se arraigan odios i mezquinas venganzas que solo la relijion con su influencia puede arrancar del corazon. Ella inspira la conformidad en los tabajos, i esta palabra puede mucho en el alma del hombre probo.

Para conecer mejor los estragos que hace la falta de la educacion relijiosa con gran detrimento de los estados, considérese sobre todo a la jente de la última clase de la sociedad. Acostumbrado el jóven proletario a relacionarse con hombres entregados a las pasiones mas vergonzosas, sin freno de ningun jénero que lo contenga, sigue como por una necesidad precisa en su clase esos mismos hábitos de desmoralizacion que ha observado en el círculo de sus amigos i domésticos. El robo, la embriaguez, el concubinato i hasta el homicidio, son por lo comun como sus costumbres dominantes; i miéntras que mata el tiempo en los burdeles, pierde las épocas mas preciosas para el trabajo de donde tan copiosos bienes puede recojer el estado. ¿I cuál es la causa de este desórden sino la falta de educacion relijiosa? Sí, por esta falta vemos con dolor que una numerosa porcion de nuestro bajo pueblo pasa largos años en penosas prisiones, miéntras que podia ocupar sus brazos en trabajos honrosos, elevándose a un círculo mas alto i mas digno de la grandeza del hombre. «Los niños que hemos dejado crecer sin educacion, decia el célebre cardenal Wiseman, (14) son los que forman la mayoría de los criminales. I cuando la mano de la justicia no puede alcanzarles, deja a esos proscriptos de la sociedad, errando de cualquier suerte en sus confines, buscar su subsistencia bien por la astucia i con mas frecuencia por el crímen». Los grandes deberes de todo ciudadano se encierran en estas dos palabras; respeto a las leyes, amor a sus semejantes. Pues bien, con la educacion relijiosa los veremos cumplidos en toda su estension. Yo no dudo un instante que tan buenos resultados se dejen sentir entre nosotros, desde que la prensa, órgano de la verdadera civilizacion, renunciando cuestiones de poco valor i talvez de per-

(13) San Marcos, cap. 12 v. 17.
(14) Discurso sobre la educacion relijiosa.

juicio para la sociedad i el estado, se consagre a la educacion relijiosa del pueblo, de ese pobre pueblo que mas de una pluma ha querido estraviar con palabras fascinadoras i con principios inadmisibles en un pais eminentemente católico como el nuestro. La sociedad de instruccion primaria, esa porcion selecta de ciudadanos amantes de la verdadera civilizacion, ha dado impulso a una obra santa, de donde el estado recojerá mas tarde ópimos i sabrosos frutos. Aprovecho esta ocasion solemne para ofrecer mis cortos esfuerzos en la educacion relijiosa de la juventud, única que puede hacer la felicidad de los pueblos en jeneral i la de cada ciudadano en particular.

La familia se compone de tres clases de personas: el padre, la madre i el hijo. Por haber hablado de éste, diré algo sobre los dos primeros, que unidos lejítimamente forman la sociedad santa del matrimonio, que por su parte interviene mui inmediatamente en la felicidad del estado. Segun la tradicion consignada en los libros santos, habiendo hecho Dios al hombre, le miró i vió que estaba solo. Envióle pues un sueño misterioso, i mientras se hallaba sumerjido en él, poniendo la mano en su corazon, arrancó una parte del escudo natural que lo cubre, formó con ella un ser nuevo i habiendo dispertado al hombre, le presentó la compañera de su vida. El hombre enajenado, pronunció la primera palabra de amor: «hé aquí, dijo, el hueso de mis huesos, i la carne de mi carne.» (15) Esta palabra, señores, o mas bien, este cántico sublime, encerraba la intimidad recíproca del hombre con la mujer, i la indisolubilidad de su union. Nuestro Señor Jesucristo santificó ésta, elevándola a la dignidad de sacramento. Los esposos divisan al fin el fruto de este vínculo sagrado ¿i qué deber les impone la relijion para con él? ¿Será únicamente el cuidado de alimentarlo i salvarlo del rigor de las estaciones? No señores, hai otro mas grande aun, pues que de su exacto cumplimiento pende nada ménos que su felicidad presente i futura, la del individuo i de la sociedad, el de educarlo relijiosamente.

Cuando una esmerada educacion relijiosa ha formado temprano el corazon de los esposos, el corazon de los hijos será tambien vaciado en el mismo molde. Dios, esa palabra santa, sonará a todas horas en sus balbucientes labios, i el prójimo su hermano, recomendado constantemente por sus padres, será el objeto de sus mas tiernas afecciones. ¡Con qué tino dos esposos instruidos en la doctrina divina, no señalarán al hijo comun el modo de salvarse de los escollos del vicio! ¡Cómo no le inspirarán el respeto al que manda, como un deber de conciencia, la honradez i buena fé de los contratos, la serenidad en la desgracia, el desprendimiento, la abnegacion i filantropía, cuando se trate de defender los grandes intereses del estado! ¡Ah! dichosos una i mil veces los pueblos en donde la moral cristiana, que comunica ese poder asombroso i divino para cambiar los hábitos malos de una naturaleza corrompida, constituye la base de la educacion popular! Demos por un momento que las pasiones hayan manchado el tálamo nupcial, i debilitado el verdadero espíritu de la educacion recibida en la juventud: la voz secreta de la conciencia reclama a todas horas la rehabilitacion de esa fé que el cónyuje culpable juró ante la presencia del ministro sagrado, vuelto en sí, dá una mirada de ternura al objeto de su puro amor, i lleno de confusion recurre al sacerdote, deposita a sus pies los inmundos trofeos de un corazon víctima un momento de una infame pasion; vuelve gustoso al seno de su lejíti-

(15) Gen. cap. 2 v. 27.

mo dueño, implora el perdon de la parte ofendida, se consagra con mayor empeño al cumplimiento de sus sagrados deberes, i el estado ha recuperado un hombre que talvez estaba al punto de perderse para siempre....No sucede así en los pueblos en donde no gobierna las conciencias la civilizacion cristiana, i es digno de notarse que no hai comparacion en atentados de esta naturaleza, entre los pueblos católicos i los disidentes. La sana erudicion de los hombres despreocupados ha garantido ya la verdad de esta observacion.

Por fin, donde se conoce mejor la influencia de la educacion relijiosa en el porvenir de las naciones es en la majistratura de los estados. Llamado un hombre a tan alto i delicado cargo, puesto por la misma sociedad como guardian de la justicia, tiene en sus manos la felicidad o desgracia de sus semejantes. Apoyado en la vara de la equidad i de la justicia, no tendrá otro norte que la rectitud de su conciencia, desde que haya sido educado en los principios cristianos; será sordo a los compromisos de la amistad, i mirará como un atentado infame cualquiera tentativa para entorpecer el verdadero sentido de la lei. ¡Oh señores! la relijion puede mucho en el corazon, i fortifica los buenos sentimientos que acompañan al hombre en todos los negocios públicos. I sea dicho de paso en honor de nuestra majistrtura: esa pureza de costumbres, esa integridad a toda prueba de que han dado ejemplo tantos hombres eminentes, que vosotros habeis conocido, se deben en gran parte a la esmerada educacion relijiosa que recibieron en su juventud.

Todos los gobiernos que ilustrados por el faro del Evanjelio, dirijan la marcha de los pueblos, los conducirán sin duda a la cima de la prosperidad moral i material; de lo contrario marcharán desorientados, encontrarán mil tropiezos, i nunca conseguirán los grandes bienes que estan llamados a promover en los pueblos cuya direccion les ha confiado la Providencia. «Una esperiencia harto dolorosa ha demostrado a los gobiernos, ha dicho un célebre compatriota nuestro, (16) que la relijion es base única sobre que puede descansar la felicidad de los pueblos: que todo apoyo cuyo fundamento no sea la conciencia, no es mas que un cimiento cavado en arena movediza i sin fuerza para resistir ese choque constante producido por los intereses opuestos que combate las instituciones de los pueblos. La conciencia ilustrada por la fé es la única que puede dar garantías, i por eso las sociedades que la abandonan no presentan esperanzas de seguridad ni de paz». «En pos de los sofismas vienen las revoluciones, i tras de los sofistas los verdugos, decia un diplomático esclarecido». (17) Si, señores, la educacion relijiosa solo podrà preservar a los estados de la ruina que los amenaza. Las naciones marchan en este siglo de luces, ha dicho mui bien uno de nuestros mas elocuentes oradores, ningun poder humano podrá contenerlas en su carrera: i Chile, nuestra querida patria, marcha tambien a la vanguardia de todas las repúblicas americanas; pero afiancémosla con nuestras fuerzas, para que impulsada por la accion ardiente de la educacion relijiosa, corra veloz como el pensamiento a tomar el lugar que le ha señalado la divina Providencia. Así habremos desarrollado el gran programa de independencia, de civilizacion i de progreso que nuestros padres iniciaron en 1810: porque donde está el espíritu del Señor, allí crece i se eleva hasta los cielos el árbol frondoso de la libertad. «*Ubi spiritus Domini ibi libertas*». (18)

(16) Eyzaguirre, Catolicismo etc. tom. 2 cap. 23.
(17) Donoso Cortés. Ensayo sobre el catol. c. 1.
(18) Epist. 2 ad Corinth. cap. 3 v. 17.

Memoria sobre el Sistema Penitenciario en jeneral, i su mejor aplicacion en Chile leida por don Benjamin Vicuña Mackena, en el acto de rendir su exámen de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas el 22 de Mayo de 1857.

En résumé. La severité inflexible d'un régime uniforme, l'egalité des peines, l'instruction religieuse et le travail, substitués au régime de la violence et de oisivité; la liberté des communications remplacée par l'isolement ou le silence; la réforme des criminels succédant à leur corruption; a la place des geôliers de prison, des hommes honorables pour diriger les penitenciers; dans les dêpenses l'economie, au lieu du desordre et les malversations. Tels sont les caràctères aux quels nous avons reconnu le nouveau système peninentiaire.—*De Beaumont et Tocqueville.*

Señores:

La presente Memoria ha sido dividida en tres partes para hacer mas comprensible i práctico su objeto.

La primera parte abraza una esposicion detallada de los *Principios jenerales del sistema penitenciario*, esto es, su orijen, sus progresos, sus ventajas, la base fundamental en que estriba, su réjimen interior, i por último, sus resultados jenerales respecto del individuo i de la sociedad.

La segunda parte trata de la aplicacion en Chie del sistema penitenciario, considerado en jeneral i con relacion a los obstáculos que le han opuesto las costumbres nacionales i las leyes vijentes del pais.

La tercera parte trata de su planteacion práctica e inmediata en el pais con referencia a nuestra actual Casa Penitenciaria.

INTRODUCCION.

«La sociedad, dicen MM. de Beaumont i Tócqueville en su magnífica obra sobre el sistema penitenciario en los Estados Unidos, está devorada de dos males, uno moral i otro material. Aquel consiste en la actividad de la intelijencia que no sabe en que emplearse i en la enerjía de los espíritus que se vuelve contra la sociedad, a falta de otra cosa en que ejercitarse; i éste en la miseria de las clases trabajadoras, cuya corrupcion comienza en la escasez i acaba en las prisiones».

Pero esta verdad profunda, desconocida ayer en el universo, i confirmada en

los tiempos presentes por el elocuente testimonio de la revolucion francesa de 1848 i la estadística criminal de casi todos los Estados europeos, solo tiene en Chile una aplicacion mui limitada. En efecto, la ilustracion aun en su cuna no ha podido servir todavía de móvil al mal; i por otra parte la riqueza agrícola del pais, i la fertilidad prodijiosa de su territorio, junto con la escasez de brazos productores, aseguran el pan de cada familia i ponen a sus individuos al abrigo de las fatales tentaciones del hambre i de la ociosidad.

Ciertamente, no es la miseria, i mucho ménos la ilustracion, la causa motriz de esa plaga que cunde de dia en dia de un estremo a otro de la República i que trae estrecho el recinto de nuestras cárceles i presidios a la afluencia creciente de criminales. Bien al contrario, es en el estremo opuesto donde existe el jérmen de este desconsolador estado. Es la IGNORANCIA, esta nodriza maldita que amamanta todavía los pueblos del Nuevo Mundo, el orijen único talvez de este desórden radical, que consume nuestras sociedades, encendiendo en su seno una guerra interminable, de las malas pasiones contra la virtud, de la olgazanería contra el trabajo, de la ignorancia, en fin, ciega, implacable i feroz, contra todo lo que tiene por base la civilizacion i la relijion misma.

No lo dudemos, nada puede esperar la sociedad del hombre a quien la voz maternal no preparó al bien, i cuyos instintos no fueron dirijidos, en su primer desarrollo, por los dictados de la intelijencia, que los ilumina para sostenerlos i que los impulsa, los eleva i perfecciona en las épocas posteriores de la vida. ¿I cómo conseguir despues esta direccion salvadora de los espíritus desde que la relijion misma es impotente para alcanzarla? Hai empero dos medios para ello. Todos los filántropos, todos los estadistas del mundo los han apuntado ya, a saber: La *Educacion primaria* i el *Sistema penitenciario*. Escuela la primera i salvacion de la inocencia; castigo la segunda del crímen i aprendizaje del arrepentimiento, esta segunda inocencia del desgraciado.

Yo me contraigo en esta memoria al segundo de los medios que dejo apuntados, i entro en materia. En cuanto a la *Instruccion primaria*, personas harto competentes se han encargado de esplicarla i difundirla.

PRIMERA PARTE.

I.

ORIJEN I PRINCIPIOS JENERALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

El sistema penitenciario (1), como casi todos los grandes beneficios que ha

(1) Nos parce oportuno advertir aqui que la palabra *penitenciario* no es como la entienden vulgarmente un nombre jenérico que abraza el sistema de *penas* en jeneral: es solo un calificartivo particular i esclusivo de cierto sistema particular i eselusivo tambien, pues no se aplica esclusivamente ni a la *justicia* ni al *castigo*, sino tambien a la *correccion* del individuo.

recibido la humanidad, nació de la relijion (2). Los hijos de Guillermo Penn, los kuàkeros de Pensilvania en los Estados Unidos, estos grandes i ridículos humanitarios que han provocado la admiracion i la burla del mundo, lo crearon en odio a la efusion de sangre en 1786. Sus primeros progresos fueron lentos i aun desgraciados. Al principio cada celda de las prisiones establecidas recibia dos condenados, i esta combinacion resultó ser la mas funesta de todas. En seguida se ensayó la prision solitaria durante el dia i la noche, pero sin trabajo forzado, i la estadística manifestó tambien del modo mas concluyente los vicios de este método (3); pero de prueba en prueba el sistema se perfeccionaba, i al fin vino a recibir una organizacion mas o ménos completa. En efecto, en 1823 ya estaba fundado el famoso establecimiento de Auburn, la prision jefe del Estado de Nueva York, i en 1829 se abria para servir de modelo a todas las penitenciarias del mundo la casa de *Cherry-Hill* en Filadelfia.

No bien comenzaron a notarse los brillantes resultados del nuevo sistema, cuando cada Estado de la Union se apresuró a levantar sus edificios, ya bajo la regla de Auburn, ya segun el método de Filadelfia, de tal modo, que en 1837 existian en Estados Unidos 23 casas penitenciaaias, 15 por el sistema de Auburn i 8 por el de Filadelfia (4).

Despues de esta rápida reseña sobre el orijen i primeros pasos del sistema penitenciario, entraremos en el exámen de sus principios mas fundamentales i espondremos el réjimen interior que se observa en sus establecimientos i sus resultados jenerales, guiándonos principalmente por los Estados Unidos, que han dado la regla al mundo en este particular, i teniendo siempre en mira i como nuestro asunto principal, su mejor aplicacion respecto de Chile (5).

(2) En cierto modo podriamos decir que a la Iglesia católica, pues Mr. Guizot ha demostrado en su *Curso de Historia moderna*, que desde la Edad media el principio *de castigar corrijiendo* (base del sistema actual) era practicado desde entonces por la Iglesia. La Inquisicion, en su esencia, no era otra cosa sino este mismo principio llevado a los mas horribles estremos por el fanatismo i las pasiones políticas.

(3) En efecto, de 80 desgraciados que fueron encerrados en la casa penitenciaria de Filadelfia, 5 murieron en un año; i en consecuencia de sus horribles padecimientos, uno se volvió loco i otro se precipitó por una ventana. Mas tarde el gobierno dió libertad a 22 de ellos i 14 volvieron a ser presos por reincidencia.

(4) Ambos sistemas están basados en este paincipio esencial—*Castigo del crimen i correccion moral del delincuente.* Ambos reconocen tambien como lei primordial el aislamiento nocturno i el trabajo diario; ¿pero este aislamiento continuará tambien durante el dia? la soledad será absoluta i perpétua? Aquí está la diferencia capital de ambos métodos; diferencia que los ha hecho rivales durante largo tiempo, pero que al fin parece dar la victoria al de Filadelfia sobre el de Auburn, pues el mismo Estado de Nueva York, creador de éste, ha preferido últimamente el primero. La desigualdad consiste en esto: en Auburn los condenados trabajan en comun, pero bajo la lei del mas rigoroso silencio, i en Filadelfia cada preso trabaja en su celda sin salir jamas de ella sino para ser puesto en libertad o entregado al sepulturero.

(5) Hemos consultado detenidamente las obras siguientes: *Lettres sur les prisons de Paris, par M. Raspail.—Du sytèmé penitentiare americain en 1856 par le Dr. Junius*, i a su comentador M. Victor Foucher. *Du sytème penitentiaire aux Etats Unis et de son aplication en France par MM. de Beaumont et To queville*, i lo concerniente a penas i prisiones de nuestra lejislacion patria, como tambien la curiosa memoria del señor don Francisco Solano Astaburuaga que estudió esta cuestion en los Estados Unidos, como secretario de la Legacion de Chile en aquel pais, i por órdenes de su gobierno.

II.

PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Hai en el sistema penitenciario una máxima abstracta que constituye a la vez su existencia, su forma, su utilidad i el renombre de que goza: CASTIGO DEL DELINCUENTE I ENMIENDA DEL CULPABLE. Esta última parte es el carácter distintivo del nuevo sistema; sin ella, sin el próposito principal de la oorreccion del condenado, que se consulta con preferencia al castigo, no hai «sistema penitenciario» propiamente, i toda reforma que no tienda a este objeto, no puede recibir otro nombre que el de un simple cambio de réjimen, puesto que, lo repetimos, el sistema penitenciario consiste, no tanto en el CASTIGO como en la CORRECCION, o en otros términos, su fin es la rehabilitacion del alma mas bien que el suplicio del cuerpo, i en esto consiste su excelencia, i los imponderables beneficios de que le es deudora la humanidad. En verdad, ¿quién no ha sentido helarse su sangre con la narracion de los horribles suplicios de la Edad Media, cuando Luis XI mandaba encerrar en una caja de fierro al cardenal de Balue, i cuando existian las horcas patibularias, en que se esponian los cadáveres a la putrefaccion para escarmiento público? (6) ¿Quién no se estremece todavia al nombre de la Inquisicion? Ahora bien, el sistema penitenciario ha operado una revolucion inmensa en las ideas i en los códigos penales, enseñando al mundo que las murallas de un calabozo, considerado como mero objeto de castigo, podian encerrar el sublime misterio de la redencion de una alma perdida, i volver a la sociedad, bueno i ejemplar, al hombre que ella arrojó de su seno por depravado e incorrejible. Desde entónces a acá la idea de la crueldad, el *derecho de vengarse*, que dicen tenian las sociedades, fué sustituido por un pensamiento de carilad i beneficencia, que iguala esta institucion a las creaciones mas admirables de la filantropía. Esto es en cuanto al principio fundamental de *castigo del crimen i enmienda del delincuente.*

Descendiendo ahora a la aplicacion del principio, cuanta sencillez encontramos en la realizacion de obra al parecer tan difícil! Cuanta simplicidad en los resortes de ese laboratorio milagroso que depura las almas por el solo influjo de la voz de un sacerdote, de un recuerdo, de una esperanza, de un grito de la conciencia! Espliquémosnos. La esperiencia i las observaciones de muchos años han convencido a todos los benefactores de la humanidad que se han consagrado al estudio de las prisiones, que solo hai un medio de hacer nacer el remordimiento en el alma del culpable, esto es: la SOCIEDAD, una prolongada i profunda soledad, tremendo i sin igual castigo del crímen por el crímen mismo; reparacion suprema del ultraje que el malvado hizo a su conciencia alcanzada tambien por la conciencia; venganza sin dolor, sin ira, sin sangre, ofrecida voluntariamente por el malhechor a la víctima de su delito, en cambio de su perdon; soledad, en efecto, que desespera, acobarda i mata el ánimo feroz del criminal domando el brio de sus pasiones por la impotencia de ejercitarlas, i que las sostituye por ese decaimiento

(6) M. Raspail *Lettres sur les prisons de Paris.* Estas horcas las encontró todavia en pie la revolucion de 89 en Francia.

de las facultades, que es la salvacion del espíritu cuando la relijion sabe aprovechar el momento oportuno; soledad mas terrible que la muerte como pena, i mil veces mas eficaz que el cadalzo, como ejemplo i leccion de escarmiento; soledad que liberta el alma esclava del vicio que ya no puede satisfacerse, del mal propósito que ya no puede realizarse; soledad que confinando el pensamiento entre las paredes i la bóveda de un calabozo, opera una consecuencia profunda en la mente del condenado rebelde hasta entónces a la razon; soledad que estrecha la vida de los sentidos i reduce las aspiraciones de la materia robusteciendo el vuelo del alma, que tiene por mansion el universo i los cielos (7); soledad que ha interpuesto entre el prisionero i el mundo las barreras de la eternidad, para que el ruido de los hombres no le distraiga de sus meditaciones, para que las tentaciones de su humanidad perezcan al soplo de la inmortal esperanza, para que el aguijon del pecado no haga vagar sobre la tierra esa mirada acostumbrada ya a interrogar serena al cielo sobre los destinos que la aguardan; . . . soledad que enajena el hombre a Dios arrancándolo a los otros hombres i que al fin puede santificarlo, pues por todo siente el contacto omnipotente de la divinidad i nunca el dañoso de las criaturas; soledad, en fin, que castiga i premia, que lava la mancha recibida i da esplendor a la virtud que renace; que mata al malvado i lo reemplaza por el justo; que es a la vez espiacion i beneficio, tormento i consuelo del delincuente, leccion i amenaza para los otros hombres i reparacion incruenta del agravio hecho a Dios i a las leyes humanas.

Tal es esta proposicion cual la concebimos en su triple aspecto de *pena, correccion* i *ejemplo.*

Pasando ahora a su aplicacion, encontramos partidos opuestos representado por los establecimientos orijinarios de Auburn i de Filadelfia, cuyas doctrinas vamos a esponer sin apasionarnos ni por los unos ni por los otros, pues al contrario creemos descubrir el acierto i la verdad en un justo término medio entre ámbos. En Auburn la soledad es solamente durante la noche i el trabajo en comun durante el dia, i en Filadelfia el trabajo es solitario i la soledad perpétua. Los partidarios numerosos de uno i otro sistema alegan en su defensa razones de gran valor, i comprobadas la mayor parte por la cifra de la estadística o el estudio de largos años.

Los sectarios del sistema de Auburn dicen—La combinacion de nuestras casas penitenciarias reune, sin faltarle una sola, las ventajas del plan de Filadelfia, puesto que el silencio durante el trabajo equivale a un aislamiento contínuo i absoluto. La reunion es puramente material; los cuerpos están juntos, pero el silencio conserva las almas en una perfecta separacion (8). Ahora bien, esa obligacion impuesta al condenado de callar eternamente ¿no es un castigo de una eficacia in-

(7) Sin embargo, cuando la soledad perpetua no alcanza estos efectos, hai un grave peligro para el condenado, pues sus pasiones largo tiempo contenidas estallan mas pronto i violentamente. Este es quizá el mayor inconveniente del sistema de Filadelfia.

(8) En comprobacion de esto dice M. de Tocqueville que durante muchas semanas de observacion i de acecho jamas sorprendió una sola sílaba en las prisiones que visitó. En Singsign, prision rural, en la que trabajan en comun 900 condenados, se observa este hecho singular. Treinta guardianes sin mas armas que el respeto moral que imponen, bastan para vijilar a 900 *presidarios!* ¿Dónde está la causa de este fenómeno? Sin el mas completo silencio, esos hombres que trabajan en campo abierto, sin prisiones de ninguna especie, i provistos de instrúmentos ofensivos no se habrian complotado i huido mil veces? Solo el mas inviolable silencio puede esplicar este predominio incomprensible de la debilidad sobre la fuerza i el número.

mensa para la correccion moral del reo? En la prision de Filadelfia, añaden, el condenado no habla, pero es porque está solo, porque jamas oye a su derredor la vos de ningun mortal; pero en Auburn ¿cuán intenso necesita ser el esfuerzo que sella los labios del prisionero cuando se encuentra en medio de sus camaradas, sentado el uno al lado del otro, o trabajando sobre el mismo yunque o en el mismo telar? I esta compresion constante de la voluntad hace del condenado un hombre obediente i sumiso, predispuesto ya al bien por la costumbre de seguir la regla que le dicta el superior.

—Sí, responden los defensores del sistema de Filadelfia, eso seria útil si pudiera ser cierto, pero negamos la posibilidad de ese silencio que vosotros considerais como la garantía indispensable de la exelencia de vuestro réjimen. Si los lábios del condenado parecen cerrados a vuestros ojos, tienen en cambio, mil arbitrios para entenderse, i podria asegurarse, que han formado un idioma particular de señas i contraseñas. Desde luego; el sistema solitario, único que reforma castigando, está visiado en su base. El tiempo que el condenado de la Penitenciaria de Filadelfia ocupa en la meditacion a la vez que en su trabajo, el detenido de Auburn lo emplea en distraerse i en inventar artificios para hacerse comprender, arrebatando tambien al trabajo los largos intérvalos que pueden dedicar a sus mútuas dilijencias. Así, a la par que la enmienda se hace mas difícil, se pierde el sentimienfo provechoso del castigo, o por lo menos, se deblita en daño del mismo paciente. Por otra parte, si estos incomvenientes son harto graves, ¿que responderiais si vierais volver a la prision donde ha pasado 20 años de su vida, uno de esos desgraciados que consiguió el arrepentimiento i el anhelo de mejor vida, a consecuencia de las amistades perniciosas que contrajo en su cautividad? I no es esto posible? No puede suceder, i no sucede siempre que el hombre mas corrompido acaba por subyugar al que lo es menos? (9) No sucede que el vicioso persigue al honrado para comprometerlo en su carrera, para hacerse de un aliado, de un cómplice? Entónces, ¿por qué poneis esa facilidad al acceso del crímen, haciendo que los condenados se marquen, por decirlo asi, los unos a los otros, para que despues los incorrejibles, que hayan alcanzado su libertad, se empeñen en seducir al que contrajo hábitos de moralidad i al que no vive como ellos en la disipacion i el vicio?

Pero concedemos que el silencio sea posible, ¿cuál es el bien que produce?—La costumbre de la obediencia, es decir, el respeto a la lei, la moralidad de los actos forzados que constituye la virtud de la vida pública, al buen ciudadano; pero la virtud intrínseca del hombre que se adquiere solo por el arrepentimiento espontáneo, por la moralidad de los actos voluntarios, solo puede ser el resultado de nuestro sistema (10).

Tal es lo esencial de los fundamentos alegados por los partidarios de la reclusion solitaria por la noche i el trabajo en comun durante el dia. Contrayéndose despues a las objeciones de sus abversarios, alegan los sostenedores del sistema de soledad perpétua, que esté no rompe, como se dice, las relaciones del condenado con

(9) «Toutes les fois que des condamncés sont mis ensemble, il existe necessairement une influence funeste des uns sur les autres, parce que dans l'asociation des méchants ce n'est pas le moins coupable qui agit sur le criminel, mais le plus depravé, qui a action sur celui qui l'est le moins.» De *Beaumont i Tocqueville*.

(10) MM. de Beaumont et Tocqueville denominan reforma *legal* la primera, i *moral* la segunda; aquella como que asemeja, por los habitos de los condenados, la prision a la vida de sociedad puede producir buenos ciudadanos, pero ésta hará hombres virtuosos.

la sociedad; al contrario, las limita para depurarlas del contajio fatal del crímen, i en vez de un enjambre de bandidos i ladrones, pone al derredor del condenado, un círculo de hombres caritativos i piadosos. Cuánto partido no alcanzarán sobre el mejoramiento moral del detenido el afectuoso respeto que le inspiran los inspectores i el director de la prision, la palabra irresistible del sacerdote i los probos consejos de los guardianes, únicos seres que le visitan, i que forman ciertamente una sociedad harto mas respetable que un confuso hacinamiento de malhechores!

I si el bien está asegurado por este sistema en el sentido de la moral, no lo está ménos en el de los resultados materiales, en el producto del trabajo (11) i en la contraccion del reo a sus tareas. En efecto, ¿qué refujio encontrará el desgraciado detenido contra la vivacidad de sus remordimientos en la eterna mudez de su prision? qué distraccion a las pavorosas ajitaciones de su mente? qué consuelo a la angustia de su alma, sino el trabajo, un continuo e incesante trabajo que fatigando el cuerpo hace reposar el alma, concede despues a las horas melancólicas de la noche el beneficio del sueño i del olvido, i que al fin, haciéndole aborrecible la ociosidad, causa las mas veces de su crímen, deteste con ella la fuente primera de sus delitos i ame el trabajo que es su único goce? Es verdad que en Filadelfia no pueden emprenderse obras que demanden la concurrencia de muchos brazos, pero si hai tino en la eleccion de las aptitudes, el provecho no es ménos considerable que en Auburn, militando ademas en favor el sistema de Filadelfiia, la imponderable ventaja de asegurar al reo una industria mas o ménos perfecta, lo que no es tan fácil conseguir donde el trabajo está dividido en diversas operaciones que requieren una capacidad especial (12).

Finalmente el costo de los edificios construidos por el modelo de Filadelfia, no supera al de Auburn tan notablemente, como parecerá a primera vista al que considere el multiplicado número de celdas que es necesario construir, pues estan a ahorro los talleres, refectorios, escuelas, hospitales, departamento para los condenados jóvenes, para los mas avanzados en edad, para los reincidentes, etc (13).

Tal es la esposision de los partidarios del sistema esclusivista de la reclusion solitaria perpétua.

Hemos espuesto las ventajas relativas de uno i otro sistema; pero entrando solamente en nuestro propósito el analizar los resultados absolutos del sistema en jeneral, hemos hecho esta esposicion de las razones alegadas por ámbos partidos, no para hacer notar sus diferencias i decidirnos en favor del uno o del otro, sino con el objeto de presentar un resúmen de las ventajas jenerales que ofrece el sistema para que se consulten indistintamente al tratarse de la aplicacion práctica de éste. Nos cumple ahora ocuparnos del mecanismo material que jeneralmente se ha adoptado para su mejor realizacion.

---

(11) El siguiente cuadro presentado por la penitenciaria de Glasgow establecida por la regla de Filadelfia lo demuestra, pues el producto neto es casi el cuatro tantos de los gastos.

(12) Creemos en efecto con M. de Tocqueville que es mas lucrativo al reo el oficio completo de sastre, zapatero, hilandero, etc., que el herrero o carpintero que solo ha aprendido una parte del mecanismo de su arte.

(13) La casa de Filadelfia ha costado 432,000 pesos lo que hace que cada celda importa 162 pesos; pero esta crecida suma se orijina de los magníficos detalles del edificio, pues solo la muralla esterior del recinto ha costado 200,000 pesos; i la Wethersfield que contiene 232 celdas i sigue el réjimen de Auburn, cuesta solo 35,000 pesos o 150 pesos cada celda. El respetable Mr. Welles, que ha sido largo tiempo inspector de Wethersfield, aseguraba a M. de Tocqueville que podria construirse una magnífica penitenciaria con 500 celdas por 40.000 pesos, esto es, 80 pesos por cada celda.

III.

REJIMEN INTERIOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Hai en las penitenciarias de Estados Unidos una institucion, obra admirable de caridad i de política, a la que el célebre Dr. Julius atribuye la mayor parte de las ventajas de este sistema, tal es el Consejo de Inspectores de prision. Cada una de éstas tiene por lo regular tres inspectores, designados de antemano al público

Años.	Número de los condenados.	Jornadas anuales de los condenados.	Mediana de la pena.	Producto del trabajo.	Gastos del establecimiento, hecha la desfalcacion del producto del trabajo.
				libs. esterls.	
1833	2075	328	58	2,256, 9	725 187
1834	1967	320	69	2,182, 6, 2	590 10
1835	2176	339	58	2,267, 19,10	400 1

por sus antecedentes i su posicion. Sus graves funciones son gratuitas, o cuando mas, reciben una nímia retribucion, (a lo sumo 100 pesos) i a pesar de esto, ántes de entrar en su cargo prestan por lo comun fianza de buena jestion, i el tesoro, que es siempre uno de ellos, contrae una responsabilidad activa en el desempeño de su empleo. Sin embargo de estas condiciones onerosas (14) se observa que las personas mas distinguidas de cada Estado de la Union ambicionan estos destinos. Es a la opinion pública a quien se debe hecho tan singular. Cada Penitenciaria publica anualmente una prolija i luminosa memoria de su estado actual, entregando así al análisis público i a la discusion de la prensa diaria, los resultados de sus esfuerzos i de las mejoras introducidas, de modo que no hai un solo ciudadano en Norte América que no pueda conocer la manera como son administradas las prisiones de su patria i que no sepa apreciar el mérito contraido por los hombres benéficos que las dirijen. Sigue al Consejo de Inspectores un Superintendente, nombrado por ellos, (15) i que dependiendo pasivamente de sus órdenes, es el alma de la administracion. La importancia de sus funciones i la sancion pública siempre vijilante, hacen que estos destinos sean desempeñados por ciudadanos de crédito que unen a su esperiencia i a sus luces, un conocimiento mas o ménos profundo del corazon humano, cuya reforma es su principal cuidado. Bajo su direccion están los demas empleados de la casa i principalmente los guardianes que son hombres honrados e intelijentes, instruidos en algunas de las artes que enseñan en los

(14) Los inspectores no tienen mas prerogativa que la de estar exentos del cargo de tutores i curadores, etc.

(15) En algunos Estados son elejidos por el Gobierno, en otros por la Corte Suprema de Justicia o la Lejislatura provincial, pero siempre por una autoridad superior que los nombra i revoca a su albedrío.

talleres, i cuyo primer deber es conservar el órden i la buena disciplina entre los detenidos (16)

No nos ocupamos de la disposicion del edificio, materia en verdad mui importante, pero ajena del objeto de esta memoria desde que nuestra casa Penitenciaria está ya terminada, i contrayéndonos a la esfera interior bajo la cual viven los condenados, la espondremos con sencillez i brevedad, tal cual se practica en la Penitenciaria del Estado de Nueva York que es la mas análoga a la nuestra.

Luego que el reo es presentado en la prision, un médico contasta su salud; en seguida toma un baño, se le corta el pelo, recibe un vestido igual al de los otros detenidos i es conducido a su celda. Ya ha entrado en la vida comun. Al amanecer de cada dia, una campana se hace sentir en toda la prision; es la señal de levantarse. Los guardianes abren las puertas i los condenados se ponen en fila para marchar al taller, deteniéndose el tiempo necesario para lavarse la cara i las manos en el lugar destinado a este objeto. Reunidos en el taller trabajan hasta la hora del desayuno. El alimento es sano i abundante, pero grosero, calculado para mantener solamente la salud i las fuerzas, sin que sea permitida otra bebida que el agua pura. La comida se hace, o bien en comun en grande refectorios, o separadamente en cada celda (17).

La mas perfecta igualdad es el precepto primordial de los estatutos en cuanto a la distribucion del réjimen interior. Igualdad en el vestido, en la habitacion, en el trabajo, en el alimento, en todo en fin, pero igualdad inflexible i práctica, escrita mas bien en los hábitos que contraen los condenados que en los reglamentos que la imponen. Ni el rico, ni el noble pueden llevar allí su orgullo, ni sus privilejios, ni la ostentacion de sus caprichos para provocar la envidia del miserable, ni alterar con sus escesos la severa disciplina de la casa, como dice M. de Beaumont, seria repugnante ver en los lugares del arrepentimiento i de la espiacion, escenas de gozo i orjía (18). En cuanto al trabajo, la misma lei preside a todas las operaciones; una vez comenzado, no puede interrumpirse hasta que suene la hora que llama al detenido al refectorio o a su celda; i para conservar en toda su estrictez el principio de la igualdad, está prohibido el trabajo a tarea. A la voz de su jefe, cada trabajador toma sus instrumentos, (19) i solo cuando la órden de dejarlos ha sido pronunciada, se suspende la faena. Pero llevando todavia mas adelante las consecuencias de este primer axioma, los reglamentos prohiben toda recompensa, sacrificando el injenio i la laboriosidad en nombre de la infalible ejecucion de las leyes prescritas. Sin embargo este en verdad es el único medio de contener en su natural desborde tantas pasiones diversas, indómitas por naturaleza, irritadas por la sujecion, robustecida por el mútuo contacto i contenidas solamente por la influencia del respeto i de la disciplina. Tal es el inmenso poder de la justicia en el corazon humano, que la depravacion misma cede sin dificultad

(16) El sueldo de los empleados es mui moderado. El de la superintendencia no pasa de 2000 pesos, bien que varia considerablemente de un Estado a otro, así es que en Wethersfield que es una de las mejores prisiones de Norte América, se gastan en empleados 3,713 pesos por cada 160 condenados i en Boston 13,000 por cada 260, es decir, mas de 9,000 pesos que en la primera.

(17) Este último método parece preferible por cuanto asegura el silencio que es mui difícil conseguir estando los destinados confusamente mezclados.

(18) No se permite descanso o recreo alguno ni ménos diversiones, ni juegos.

(19) No se usan en los talleres de las penitenciarias de los Estados Unidos como en Inglaterra, máquinas puramente mecánicas, pues debe enseñarse al detenido un oficio en que puedan desarrollarse sus aptitudes i hacer valer su capacidad i su contraccion.

cuando vé que aquella se ejecuta con una invariable e imparcial regularidad. Por otra parte, fundados en el principio de que el detenido debe a la sociedad, que lo mantiene su trabajo por indemnizacion, los reglamentos penitenciarios le quitan todo derecho a una parte de su jornal, de manera, que en 20 o mas años de fatigosa e interminable labor, el infeliz detenido sale de su prision desnudo, sin recursos i mas pobre tal vez que cuando entró a ella (20). Quizá la severidad de la lójica criminal llevó sus deducciones en este punto mas allá de lo que permite la equidad, pues si en realidad el paciente debe un salario a la sociedad que le dá su sustento, alcanzará a pagarlo sobradamente, (21) sin perjuicio de reservarse un pequeño peculio que la sociedad no necesita, miéntras que talvez es la única garantía de su virtud en la hora peligrosa en que entra de nuevo en la vida de hambre i miseria que preparó su primer crímen.

Esta esposicion nos parece suficiente para hacer comprensible el espíritu principal de la institucion de que me ocupo, i que consiste. *En una constante i no interrumpida ocupacion del espíritu, asegurada por la mas severa disciplina, con el objeto de no distraer el ánimo del delincuente de la meditacion que ha de operar su reforma; a la vez que hace útil a la sociedad la vida de ese ser, que antes la dañaba, ya sea por el cambio saludable de su espíritu, ya por el lucro material de su trabajo.*

A este propósito insertamos aquí las impresiones que recibimos en una visita hecha por nosotros a la penitenciaria de Filadelfia, en 1853, impresiones que ya han visto la luz pública en un trabajo de otro jénero.

« A la entrada de la penitenciaria, deciamos refiriendo esta visita, el llavero nos dió una ficha de fierro recomendándonos el no perderla porque aquel era nuestro salvo conducto mas allá de la pesada reja que abrió para introducirnos. Nos encontramos en un espacioso cuadrángulo rodeado de una espesa i elevada muralla de piedra de cuyo centro, partiendo de un eje comun, se desprenden como los radios de una rueda, 7 alas angostas i largas de edificios. Cada una de estas avenidas contiene mas de 100 celdas i hai en todo 560 calabozos i actualmente 280 presos, aunque este núemero ha subido hasta 440. La casa tiene solo 26 empleados, pero solo 10 guardianes que se relevan por horas. Uno solo de éstos, parado en el centro del vestíbulo circular de que se desprenden las alas, vijila todas las celdas. Desde aquí el capellan les predica tambien todos los domingos i se hace oir en todos los calabozos sin ningun esfuerzo. Esta misma feliz disposicion habria podido darse a nuestra Penitenciaria de Santiago proyectando todas las alas a la capilla central

(20) Solo les dan al salir una biblia, unas cuantas monedas, que en algunas prisiones no pueden esceder de 3, 4 ó 5 pesos, i un vestido cuyo importe no pasa del doble de esta última cantidad.

(21) La prueba de esto es que casi todss las penitenciarias proporcionan a la autoridad que las mantiene una ganancia considerable. En 3 años la penitenciaria de Wethersfield produjo una renta neta de 17,139 pesos, i la de Baltimore en igual tiempo 44,3[illegible]4. (Véase la nota núm. 11). Se calcula el gasto que hace cada preso en alimento, vestido, conservacion i vijilancia en ochenta centavos diarios. Pero en jeneral los gastos de cama i vestido son puramente nominales, porque el trabajo de los mismos reos los ahorra. Asi en Auburn de 620 detenidos, 160 están ocupados en el servicio de las prisiones, haciendo vestidos, calzado i encargados del aseo del interior del edificio mientras los otros 500 trabajan para el establecimiento. Es pues un hecho que el trabajo de los detenídos no es solamente una indemnizacion sino una ganancia efectiva. La penitenciaria de Baltimore ha hecho la justicia de reconocerlo, permitiendo que el detenido trabaje para sí las horas que le agrade despues de haber ocupado en el servicio del establecimiento las que le asignan sus reglamentos; i al salir recibe éste íntegro el producto de sus manufacturas particulares.

que ocupa la mediania del patio. Este establecimiento que va mejorando tan visiblemente todas sus disposiciones, necesita sin embargo un estricto arreglo de sus talleres en los que el trabajo está confusamente aglomerado, i los reos en actitud terrible para urdir i realizar un alzamiento. En la penitenciaria de Pensilvania, que ha servido de modelo a las de Europa desde los estudios de Beaumont i Tocqueville, se consulta el arrepentimiento moral i la mayor disminucion posible de los dolores físicos de los culpables. El sistema adoptado es el del trabajo forzoso i aislado, pero la mitad de los productos son adjudicados a sus elaboradores respectivos; las artes manuales a que un solo hombre basta, como la ebanistería, zapatería, sastrería, son las adoptadas. El trato de los prisioneros es escelente. Cada uno tiene una celda de 5 varas de largo i 4 de ancho con una tarima de madera para dormir, una mesa de trabajo, un departamento de comodidades interiores, i toda la muralla está rodeada de úna triple cañería de fierro por la que se hace circular agua fria o caliente segun la estacion para regular la temperatura, pues los detenidos no pueden hacer ejercicio. Si la celda está en la galería superior (pues hai algunas avenidas dobles) cada reo tiene un otro departamento a su disposicion; i si en el piso bajo, se le concede un jardinsito de 4 varas cuadradas donde cada tarde se les permite una hora de recreacion.

«Cada dos semanas el reo tiene derecho a un baño; la comida, que es de carne o pescado con legumbres i pan, es servida en carretillas de mano que circulan por todas las avenidas en un pequeño ferro-carril, i cada preso tiene su servicio de lata en el que recibe su racion per el postigo de su calabozo. Se les permite tambien el uso de libros i cada uno tiene su biblia. En el aposento que nos mostraron, que habia sido pintado todo al destemple por uno de los prisioneros, vimos algunos instrumentos de música. Todo pasatiempo inocente les es permitido, i hai un maestro que pasa cinco horas del dia enseñando a leer a los que lo deseen. Nuestro guia, que era mas bien que un carcelero un simple empleado, estaba mui bien informado i contento de su grei. Nos dijo que los únicos castigos empleados contra las faltas al trabajo o a la disciplina eran la obscuridad, la disminucion del alimento i en caso estremo, cadenas. Pero mas terrible que todas los castigos que yo haya visto jamas practicados, pensamiento inquisitorial, espionaje el mas cruel imajinable, era un imperceptible agujerito hecho en el centro de cada puerta i por el que, asomado el ojo, domina toda ta celda. Así el mísero cautivo, condenado a una soledad perpetua está siempre acechado por el ojo invisible de su guardian; asi su existenaia toda está espuesta noche i dia a la indagacion, a la acusacion, al castigo. Esto me pareció horrible i reprochamos al guardian un sistema de tan refinada tiranía, pero no era sin duda aquel rudo llavero el juez que podía comprendernos. El sijilo i la incomunicacion de los reos es mui bien guardada; yo solo divisé una pálida figura al pasar por una puerta entreabierta, pero los detenidos jamas se hablan ni se conecen. De este modo dos prisioneros que hubieran estado diez años divididos por una muralla, pueden encontrarse alguna vez libres sin que ni uno ni otro haya sabido el destino que les habia atado a la misma cadena».

En cuanto a los detalles mecánicos del trrabajo, sus diferentes clases i los métodos adoptados con preferencia en su ejercicio, siendo materia de otra especie de estudios, pasamos a examinar los resultados jenerales del sistema i los beneficios que produce a la humanidad para contraernos en seguida a su aplicacion en Chile, considerando el estado del pais, el carácter predominante de sus habitantes i las diversas circunstancias que es necesario tener presentes.

IV.

RESULTADOS JENERALES DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Algunos jenerosos filántropos, en quienes el amor de la humanidad tiene todos los caractéres de la pasion, han creido que la reforma total del delincuente podia ser una consecuencia del sistema penitenciario, tal cual lo concebian sus espíritus inflamados de una santa caridad, pero el poder real del hombre reconoce límites mas estrechos que los que el orgullo o una noble pasion pueden asignarle. «Mas fácil es, dicen los sabios distinguidos que me han servido de guia en el presente trabajo, que el hombre permanezca honrado que el que pueda volver a serlo despues que ha delinquido» (22). En efecto, la mancha del crímen es indeleble i el remordimiento eterno como la conciencia que lo abriga. En vano la filosofía o el cinismo disipan un momento las sombras del inmortal dolor que consume al delincuente. En vano la imajinacion, inventando alegres caprichos, hace aparecer la sonrisa del placer sobre los lábios del que fué asesino, del seductor, del impio. El anatema que lleva sobre su frente, el profundo abatimiento de su alma contradicen esas ficciones de un instante, paréntesis casi imperceptibles de una vida de condenacion i prolongados pesares. Vanas son las promesas seductoras de la amistad i del favor, la ternura de una madre o el amor de una esposa, i los recuerdos consoladores del hogar doméstico. Ni el aturdimiento de los placeres mundanos, ni los goces del fausto i la fortuna, pueden tampoco arrancar el dardo emponzoñado que despedaza el pecho del culpable; i si la esperanza o el olvido le alivian un instante, el grito terrible no tarda en hacerse oir para el espanto de su profana alegria. No, lo repetimos, no es en la tierra donde el delito puede encontrar el bálsamo redentor de sus dolores, no es en medio de los hombres, testigos unas veces, causas otras i objeto siempre del crímen que lo acusa, no es sobre el teatro mismo de su miseria i de su iniquidad, donde el malhechor puede encontrar esa absolucion suprema, fuente única del arrepentimiento sincero, i donde el pecador puede purificar su conciencia i alcanzar esa paz de la justicia única base de una perfecta rejeneracion.

Esta conviccion ha hecho que la mayor parte de las penitenciarias de la Union Americana (23) fijen como primer principio de la reforma moral, la *Instruccion intelectual, moral i relijiosa del delincuente*; i en realidad vano es buscar fuera de la relijion i de Dios esa nueva vida de virtud i de razon que vá a remplazar las pasiones horribles de una alma cínica.

(22) «Il eût été plus facile pour la coupable de rester honnête quil ne l'est de se relever aprés sa chute. En vain la societé lui perdonne, sa concience ne lui fait point de grâce. Quelque soient ses efforts, il ne trouvera jamais cette delicatesse de l' honneur qui donne seule une vie sans tache. Alors même qu il prend le parti de vivre honnêtement, il n'oublie pas qu'il a eté criminel et ce souvenir qui le prive de sa propre estime enleve à sa vertu sa recompense et sa garantie aux» «Mais si la societé est impuissante pour gracier les conciences, la religion en a le pouvoir. Quand la societé perdonne, elle met l'homme en liberté: voila tout: ce n'est qu'un fait materiel. Leurs que Dieu fai grâce il perdonne à l'âme. Avec ce perdon moral, le criminel regagne l'estime de lui même sans la quelle il n'y a point d honnêté»· *Tocqueville*.

(23) En alguuas solo se dá una pequeña importancia a esta máxima que produce tan inmensos beneficios. i en otras, como en la rigorosa de Sing-Sing se descuida completamente.

De aquí la alianza estrecha de estos dos principios reformadores, la *instruccion primaria* i la *enseñanza relijiosa.*

Con este propósito, se ha establecido en cada prision una escuela (24) en la que se reunen todos los domingos los detenidos que quieran ilustrarse. Esta asistencia es voluntaria, pero por un efecto admirable, particular de todas las instituciones benéficas, raro es el desgraciado que no oonsidera como una gracia participar de este jercicio verdaderamente penoso para hombres del carácter i de los antecedentes de un detenido. La asistencia a la escuela tiene lugar en las horas de la mañana que preceden al oficio divino, i para que el fruto de las nociones que se adquieran no se pierda en las ocupaciones materiales, cada preso tiene en su celda una biblia que le dá el establecimiento, en la que consulta, en sus momentos de descanso, tanto su instruccion relijiosa, como los progresos de su aprendizaje. Para asegurar la consecucion de estos fines, a los que tanto se presta la solemnidad relijiosa del silencio eterno del sistema de Filadelfia, se acostumbra en las penitenciarias donde se asiste en comun a la celebracion del oficio divino, que el sacerdote lo preceda con una plática relijiosa, pero apoyada, mas bien en la moral que en las verdades del dogma, pues aquella obra mas directamente sobre el corazon i sobre la intelijencia del culpable; i cada vez que los detenidos se sientan a la mesa, oyen una súplica al Ser Supremo, que bendice su alimento por grosero que sea, cuando hai en el ánimo resignacion para aceptarlo, como un don de su suprema misericordia.

El uso de estos medios es siempre de una inmensa utilidad, (25) i si no siempre aseguran una transformacion completa en el alma del criminal, aceleran por lo menos su mejoramiento i contribuyen a hacerlo durable. Ademas, i este es quizá el mas grande de los beneficios que ha producido el sistema penitenciario, puesto que es el mas seguro; si el condenado no alcanza un cambio radical de sus tendencias, no puede al menos viciar mas éstas i volver a la sociedad, como sucede en nuestras prisiones actuales, (26) mas depravado al infeliz que ella envió a una prision para su enmienda. Si es insensible a la voz de la virtud, no puede tampoco escuchar las tentaciones ya impotentes de su corrupcion. Si no tiene el amor del bien, tiene, como dicen los escritores que dejo citados, el odio del crímen, cuyas consecuencias acaba de esperimentar. Si no ha alcanzado una gran conviccion relijiosa, ha adquirido el gusto de los principios morales que la relijion enseña, i por último, tiene una industria de que vivir i la costumbre del tra-

(24) En las penitenciarias se siguen el sistema de Auburn, se obtienen mejores resultados i mas fácilmente que en las que han adoptado el de Filadelfia; pues en éstas la instruccion se hace individualmente al condenado que lo solicita, ya por el capellan, que los visita todos los domingos i la mayor parte de los dias de la semana, ya por los guardianes o el mismo director; miéntras que en la primera las lecciones se dan en comun i por un solo preceptor, que es regularmente el capellan, alguna congregacion relijiosa o los moradores caritativos de la vecindad.

(25) La necessité du travail qui dompte son penchant á l'oisivité; l'obligation du silence, qui le fait reflechir, l'isolement qui le met seul en présence de son crime et de sa peine; l' Instruction religieuse qui l' eclaire et lo console; l'obeissance de chaque instant a des regles inflexibles; la regularité d'une vie uniforme; en un mot, toutes les circonstances qui s'acompagnent de ce régime sevère sont de nature a produire sur son esprit une impression profonde.—*De Beaumont et Tocqueville.*

(26) Los casos de reincidencia eran en las antiguas prisiones de Estados Unidos en unas partes de 1 sobre 9; en otras, de 1 sobre 6; i en otras, de 1 sobre 4. Al presente en la penitenciaria de Filadelfia estos casos son de 1 sobre 20, i en Auburn de 160 individuos que habian salido en libertad, 112 tenian buena comducta, i el resto mala o equívoca.

bajo. En una palabra, los grandes resultados del sistema penitenciario, son los siguientes:

1.ª *Imposivilidad de corrupcion.*

2.ª *Gran probabilidad de que los condenados adopten hábitos de trabajo i de obediencia que los haga ciudadanos útiles.*

3.ª *Posibilidad de una reforma radical.*

Tales son en resúmen los fines a que aspira esta grande concepcion del espíritu moderno, union admirable de cristianismo i de filosofía en su esencia, de caridad i de justicia en su ejecucion, de pena i de recompensa en su fin, de ejemplo i escarmiento en sus resultados jenerales. Tal es ta institucion que se presta a todas las relijiones, a todas las circunstancias, a todos los caractéres humanos posibles sobre la tierra; i a los que han prestado su sancion la relijion i la filosofía, la política i lo sociedad. En efecto, como antecedente relijioso una secta le dió orijen i su primer ensayo se debió a una emocion jenerosa del corazon, por lo que sus resultados debian llevar el sello del sentimiento de infinita caridad que lo creó. Como antecedente filosófico el pensamiento de casi todos los sabios modernos há contribuido a su elaboracion i a su perfeccionamiento. Como antecedente político, todas las naciones, con mui pocas escepciones, la han aceptado. Como antecedente social la estadistica presenta de año en año los mas brillantes resultados de los bienes que se obtienen.

SEGUNDA PARTE.

APLICACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN CHILE.

Chile no ha sido de los últimos en reconocer las ventajas del sistema penitenciario, pero por desgracia existian en las leyes i en las costumbres nacionales antecedentes que le eran adversos, i que han hecho i harán estériles todos los esfuerzos de la autoridad si no se consulta el mal en su verdadero orijen, es decir, en las costumbres, i particularmente en las leyes del pais. Pasamos a ocuparnos de este segundo punto, objeto de la presente Memoria.

I.

OBSTACULOS OPUESTOS AL SISTEMA PENITENCIARIO POR LAS COSTUMBRES I EL CARACTER NACIONAL.

Examinemos primeramente la oposicion que el sistema penitenciario, tal cual debe entenderse en *su doble carácter de correccion i de castigo* encuentra en las costumbres de Chile i en el carácter de sus habitantes.

Nosotros, pueblos de Sud-América, hijos de España, que por una série de siglos fuimos la España tambien i que vivimos aun bajo la tutela de sus propias leyes; nosotros que nos quitábamos el sombrero con reverente reconocimiento al nombrar la *santa* Inquisicion, i que la teniamos tan cerca (27); nosotros que

(27) La Inquisicion de Lima, que existia aun en 1809 hasta el famoso decreto de las Cortes de ese año, que las abolió en todos los reinos de España, cerró mas de una vez, i para no abrirlas mas, sus puertas tras de innumerables chilenos.

fuimos en cierto modo el presidio de la España i del Perú (28); nosotros que hasta el año de 1810 teniamos clavado perpetuamente en la plaza pública un instrumento de suplicio (29); nosotros que pinchabamos con ascuas encendidas los cuerpos moribundos de los reos que se encaminaban al patíbulo (30); nosotros que no ha muchos años teniamos por prisiones unas jaulas ambulantes en las que los hombres morian secos de pesar i de miseria; nosotros que hemos resucitado el espectáculo bárbaro de sangre i de infamia que diariamente daba al pueblo la pena de azotes; nosotros que aun hoi mismo tenemos la vergüenza pública entre nuestros castigos; nosotros, los hijos de Sud-América tenemos una manera particular de juzgar las penas i los sistemas de lejislacion criminal. Vemos en ellos solo el tormento, el castigo, pero no la enmienda i la expiacion moral del culpable. Los nombres de cárcel, galeras, azotes, casas penitenciarias son sinónimos horribles entre nosotros. Las tradiciones espantosas que oimos en nuestra infancia, i que entre el vulgo tienen tan negros colores; esos recuerdos aterrantes de la primera edad que nos hacen recordar toda la vida la detonacion de una descarga, la faz agonizante del ajusticiado, los sacudimientos convulsivos de su cuerpo, el murmullo de dolor, los pálidos semblantes del inmenso jentío, la voz dolorida del sacerdote que entona el *de profundis*, todos los detalles en fin, de esos fusilamientos carniceros, tan frecuentes en nuestro pais i que nadie ha dejado de ver en su niñez; las preocupaciones relijiosas del vulgo, en cuyas patrañas aparecen siempre fantasmas, ánimas en pena, i espectros de ajusticiados que vienen a visitarnos la noche fatal en que se cumple el dia de la ejecucion. Hé aquí la cuna de nuestros sentimientos i de nuestras ideas sobre el sistema criminal.

I bien, estas observaciones al parecer pueriles, tienen sin embargo un significado profundo en el análisis de las costumbres de un pais. ¿Quien negará la influencia eterna de la primera educacion en todas las épocas de la vida? ¿I no es bajo estas alarmas contínuas, en esta lucha desesperante de la razon i del miedo, como se desarrolla jeneralmente la existencia del hombre del pueblo? ¿Su ignorancia no arraiga despues en su alma estas quimeras? No las trasmite a sus hijos como preceptos relijiosos de temor a Dios, como consejo para precaberse de las tentaciones del demonio?.... I bien, yo insisto pues en el influjo de estos antecedentes, no en cuanto debilitan el valor moral del hombre, sino en cuanto contribuye a inspirarle un temor innato por el castigo, por la soledad de la prision, por esas noches en que es preciso dormir con las sombras difuntas de los que le precedieron en el calabozo que le será designado, mescländose en fantásticos pavores con las apariciones de las víctimas inmoladas, i en fin, por tantas causas cuantas puede inventar la imajinacion de esos hombres, en quienes el espanto de lo sobrenatural se ha hecho una especie de enfermedad.

(28) Valdivia i Chiloé fueron hasta la guerra de la independencia para el virreinato del Perú, i aun para la España misma lo que en el dia son Tanger i Ceuta para esta última.

(29) El *rollo* donde se azotaba a los criminales i que el pueblo destrozo espontáneamente en 1810.

(30) Era costumbre que el verdugo parodiase este horrible tratamiento; dos de sus ayudantes llevaban a pocos pasos del reo un brasero bien preparado, en el que aquel calentaba unas enormes tenazas i se dirijia a quemar las carnes del condenado; entonces los sacerdotes que componian la comitiva, que eran los regulares de Santo Domingo, lo cubrian con sus que capas quedaban llenas de agujeros. Solo con esta condicion los reos eran respetados.

No lo dudemos, hai en las clases pobre de Chile una predisposicion innata a la tristeza; solo los hábitos de una vida de peligros, la reunion de muchos i los efectos de esos vicios brutales que aletárgan para siempre el espíritu, pueden distraer el pensamiento del proletario siempre fijo en consideraciones melancólicas. Preguntad en que pasa sus noches toda familia honrada, todo hombre que no está en la taberna? Agrupados al derredor del fogon o del tosco brasero, los niños del pueblo duermen o escuchan el monótono silbido de su padre que trabaja silencioso; la madre, ya severa i callada o ya afecta a la charla, les refiere insustanciales consejos cuya memoria pierden luego, o los espantables portentos de jigantes i demonios que van a llenar de trizteza esas almas débiles i crédulas. Pero ni una sonrisa, ni una reconvencion razonable, ni una muda caricia entre ese grupo de esposos, de padres i de hijos. Silencio, silencio de temor, de costumbre, de sueño, si se quiere, pero siempre silencio en la habitacion del pobre, siempre esa concentracion profunda que hace del pensamiento una especie de máquina en constante actividad, pero cuya elaboracion es siempre limitada a las consideraciones dolorosas de la pobreza, de la ignorancia, del infortunio en fin!

Ahora bien, yo deduzco de este carácter predominante de nuestras clases pobres este principio: que la idea del castigo tiene un doble valor al que el carácter i las costumbres de otros pueblos pueden darle. Yo deduzco lo que senté al principio de esta segunda parte, a saber: *que los Sud-Americanos tenemos una manera ecepcional* de considerar las penas, debida a una circunstancia esclusiva a los pueblos meridionales i particularmente a los españoles, los mas dóciles talvez entre todas las razas, a las preocupaciones. I debe notarse que yo no hago mérito de las causas jenerales de honor i conveniencia i aun la de ese amor a la libertad individual, comun a todos los hombres, pero impetuoso e indómito en el americano semi-salvaje todavia; solo me he fijado en un solo hecho, que por insignificante que parezca, yo me empeño en considerar de una grande importancia.

En resumen, pues, i para dar fin a esta esplicacion ya demasiado prolongada, este terror infinito del castigo, este odio profundo de la esclavitud, han hecho que la atencion fijándose solo en este sentimiento, no vea en la pena mas que una de sus faces—el *dolor* jamas la *correccion*; jamas la *moralidad*, siempre la *materia*; jamas la *caridad*, siempre el *rigor*.....

¿I que resulta de todo esto? Vamos a decirlo, i esta es nuestra última i principal deduccion. *Resulta que el sentimiento predominante del castigo ha hecho desaparecer la idea de la correcion,* i esta es la causa de la indiferencia, o mas bien, de la prevencion con que ha sido recibido en Chile el sistema penitenciario. «Nuevo instrumento de suplicio, se dijo el pueblo, que las autoridades han inventado para asegurarnos mejor; nuevos *carros* estacionarios i mas terribles que los anteriores, por que al fin viajábamos ántes, i porque las rejas de éstos podian ceder a nuestros esfuerzos ahora impotente contra estas bóvedas indestructibles. ¿Pero quién se ha detenido, pues, jamas en nuestra patria a meditar sobre el *beneficio moral* de estas prisiones? Nadie, podemos asegurarlo, nadie, todavia, i por esto, la casa llamada *Penitenciaria,* que existe a los alrededores de Santiago, ha sido hasta hoi solo una *cárcel de grandes dimensiones, confiada a una guardia militar.*

II.

OBSTACULOS OPUESTOS AL SISTEMA PENITENCIARIO POR LAS LEYES VIJENTES DEL PAIS.

Pasando ahora a examinar la resistencia que oponen las leyes vijentes del pais al sistema penitenciario, nos contraeremos brevemente a esponer tres puntos capitales: 1º. *Confusion* en la parte penal de nuestros códigos i falta de fijeza en la aplicacion del castigo, ya por la autoridad que lo impone, ya por la manera de ejecutarlo: 2º. *Diversidad* de penas, i 3º. *Naturaleza* de ciertos castigos.

Hai en nuestra lejistación criminal una oscuridad funesta para el establecimiento de toda reforma saludable. Ya son principios diformes i repugnantes al espíritu del siglo, (31) ya disposiciones vagas e incompletas, oríjen de mil dudas para los tribunales, i no pocas veces, ocasion de arbitrariedades e injusticias; ya en fin, contradicciones de una trascendencia inmensa, pues una misma lei absuelve i condena, o indiferentemente señala al reo la cárcel o el patíbulo. ¿Qué resulta de esto? Dos males de cuya inmensa gravedad tenemos cada dia multiplicados ejemplos. El uno es puramente legal i consiste en que los tribunales de justicia, obligados a fallar segun la letra de la lei, aplican la pena que ésta impone reservando al agraviado una especie de apelacion al Ejecutivo, el indulto del Consejo de Estado; i el otro enteramente moral i cuyo influjo recae principalmente en el pueblo. No nos toca impugnar esa chocante anomalía que confunde dos poderes, tan profundamente diversos en una república, en las manos de uno solo, haciendo que el Ejecutivo asuma, en realidad la parte mas delicada e inviolable del poder judicial, pues es el que ordinariamente usa del derecho de vida i muerte sobre los ciudadanos. Nos contraeremos pues al segundo efecto.

Para que el sitema penitenciario pueda establecerse de modo que produzca todos sus beneficios, se necesita que la lei penal sea clara, precisa e irrevocable, se necesita que el código penal sea una série de deducciones inflexibles, calcadas, por decirlo así, sobre el hecho a que cada una de ellas se refiere. Mientras haya vaguedad, duda, contradiccion en la lei penal, habrá injusticia i despotismo en la autoridad que la aplica, i una causa perpétua de desorden para la clase ignorante que compone casi la totalidad de los delincuentes. Digo mas todavia, mientras la lei no sea una e invariable, mientras la autoridad que impone el castigo no sea irrevocable en sus fallos, hai un incentivo poderoso del crímen, por no decir una justificacion parcial de los delitos. En efecto, ya hemos demostrado el profundo influjo de la idea del castigo en el corazon i en la intelijencia de las clases pobres: ahora bien, esa idea, esa amenaza formidable de la lei al crímen, es quizá el últi-

(31) Hai leyes que condenan al criminal a ser arrojado vivo al mar, en un saco junto con un mono, un gallo i una víbora. Otras disponen que el reo de un delito de conciencia puramente, sea quemado en llamas *de fuego*. Por lo jeneral las leyes del Estilo que datan desde el siglo XIII, sobre cuyo oríjen semibárbaro no se tiene una noticia positiva i ni se sabe siquiera si son lejítimas, pues no consta que hayan sido sancionadas jamas por la autoridad real, (bien que en Chile han sido mandadas observar por un decreto pátrio) contienen castigos cuya descripcion espantaría en la época presente. ¿Quien no conoce la famosa lei 74 del Estilo, que condena al *cuatrero*, esto es, al que ha hurtado un caballo, a la misma pena que al asesino consuetudinario?

mo apoyo que encuentra la razon vacilante del culpable en la lucha que sostiene contra las sujestiones de su ánimo pervertido o contra el ciego rencor que ha puesto en su mano el puñal homicida. Este es el punto capital de la cuestion; desde luego, todo el empeño debia contraerse a él, es decir, a fortificar ese último asilo que el egoismo depara a la conciencia, a robustecer ese sentimiento salvador único que predomina ya en las sombrías meditaciones que preceden al crímen o en la turbacion que acompaña a su perpetracion. Empero, el lejislador ha hecho precisamente lo contrario, i en esto está uno de los mas graves inconvenientes que encuentra la reforma penal en Chile; el lejislador ha debilitado, por la confusion de las penas i la esperanza del perdon ese sentimiento, i con ello ha hecho mas fácil la realizacion del pensamiento punible, puesto que ha destruido la última valla que le quedaba por salvar.

Nos hemos detenido prolijamente en este punto por creerlo de una verdadera importancia filosófica. Recorramos a la lijera los dos principios que nos restan para completar el cuadro de las resistencias opuestas por las leyes i costumbres del pais a la reforma de que nos ocupamos, a saber, la variedad de penas i la naturaleza de alguna de ellas.

En Estados Unidos no hai esa inmensa i hetereojénea nómina de penas que rejistran nuestros códigos, ni siquera los grados en que aquellas están clasificadas, es decir, prision simple o detencion, reclusion i trabajos forzados: no hai mas que una pena uniforme, cuya única diferencia consiste en la duracion, esto es, prision desde un mes hasta dos años, por faltas de policía o delitos leves i de dos años hasta veinte por delitos mas graves. Esta simplicidad es uno de los elementos mas poderosos del buen sistema penitenciario, i mientras no se haya adoptado entre nosotros ¿cuan prolijo e infinito será el trabajo del juez para medir con estricta justicia el tiempo de prision que no esté de antemano designado por la lei? Cuán grave la responsabilidad de sus sentencias que en cierto modo pueden considerarse solo como el fallo de sn conciencia, i cuan ancho camino abierto, en este nuevo sentido a la arbitrariedad judicial? Esto es en cuanto al segundo punto sobre la *diversidad* hetereojénea de las penas. Respecto del tercer punto sobre la *naturaleza* de algunas penas, solo diremos dos palabras. Hai penas esclusivamente infamantes, tal es la vergüenza pública, la palinodia, etc. «Pues bien, esclama M. de Tocqueville, ¿no es una inconsecuencia chocante que comenzemos por degradar al hombre a quien tratamos de correjir restituyendole su honor i su virtud?» La infamia legal es pues directamente opuesta al sistema penitenciario, i mientras no desaparezca de nuestra lejislacion seremos culpables de una contradiccion flagrante que hará, en cierto modo, ridícula la sabiduria de nuestros lejisladores.

TERCERA PARTE.

PLANTEACION PRACTICA EN CHILE DEL SISTEMA PENITENCIARIO.

Depues de haber dilucidado los principios jenerales del sistema penitenciario i las condiciones especiales de su aplicacion jeneral tambien a nuestro pais, nos toca ocuparnos del tercero i último punto de esta Memoria, que es la organiza-

cion inmediata i práctica de este sistema con relacion a nuestra actual Casa Penitenciaria. Seremos cuanto mas precisos i lacónicos podamos al ocuparnos de este punto de pura práctica, i que ya ha sido tratado con hábil mano por los señores Barriga i Cerda, comisionados para su inspeccion en 1855, de cuyo trabajo dieron cuenta estos señores en una excelente Memoria publicada en el *Araucano* número 1,667. Ademas de las acertadas indicaciones contenidas en este escrito, la mayor parte de las que hemos aprovechado en esta reseña, debo una manifestacion de agradecimiento a la bondad con que el señor Barriga, el digno visitador de la Casa Penitenciaria, se ha prestado a ilustrarme con sus excelentes observaciones sobre el particular, observaciones tanto mas importantes i simpáticas cuanto están basadas en un principio de humanidad i compasion hácia los desgraciados séres condenados a tan duro castigo. Debemos tambien mui recomendables ideas prácticas al Administrador de la Casa Mr. Alejandro Burns, que se ha labrado por sus sentimientos humanitarios la afeccion unánime de todos los condenados. El hábil mecánico M. Audiget, jefe de los talleres, se ha prestado tambien a comunicarnos algunos datos interesantes sobre su especialidad, que rejistramos mas adelante.

I.

ESTADO ACTUAL DE LA CASA PENITENCIARIA I REFORMAS QUE REQUIERE.

El sistema penitenciario fué adoptado en Chile por lei del 19 de julio de 1843 (32) Prefirióse en su organizacion un sistema acertado i regulador que apartándose de los estremos que caracterizan a los dos principios de reclusion solitaria—perpetua i de trabajo i vida en comun, conciliase las ventajas prácticas que ambos ofrecian. En la esposicion de estos principios antagonistas que hicimos en la primera parte de esta Memoria, habrá podido verse la enumeracion de las ventajas respectivas de uno i otro; pero como su adopcion esclusiva presenta sérios inconvenientes en cada uno separadamente, se asertó a combinar ambos i se planteó el *sistema misto* que hoi existe con excelentes perspectivas.

Desde luego votóse una cantidad de 30,000 pesos para iniciar los primeros trabajos; i en 1844 se emprendieron estos comenzando por la muralla de circumbalacion. Por decreto del 6 de marzo de 1843 se dió la obra por contrata a un

(32) Copiamos aquí íntegra esta benéfica lei que introdujo en Chile una de las mas grandes reformas a que aspiraba nuestra naciente civilizacion.

Santiago, julio 19 de 1843.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha acordado el siguiente proyecto de lei:

Art. 1.° Se construirá una cárcel penitenciaria a la inmediacion de Santiago, en algun terreno público o de propiedad fiscal; cuya cárcel deberá rejirse por los reglamentos que el Gobierno forme para su buen réjimen administrativo.

Art. 2.° El sistema que en esta prision deberá adoptarse ha de ser el de reclusion solitaria en las horas destinadas al sueño i al alimento, i reunion de los presos únicamente para la instruccion primaria i relijiosa i para el aprendizaje del oficio lucrativo a que cada uno manifieste mas inclinacion o aptitudes.

Art. 3.° El edificio ocupará un espacio suficiente para contener hasta cuatrocientas celdas, de la capacidad necesaria para la habitacion de un hombre solo.

Art. 4.° A fin de emprender la construccion de la obra se autoriza al Presidente de la República para que invierta en el año próximo la cantidad de treinta mil pesos.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido a bien a aprobarlo i sancionarlo, por tanto dispongo se promulgue i lleve a efecto como lei de la República.—MANUEL BÚLNES.—*Manuel Montt.—(Boletin de las leyes, libro XI, núm. 7.)*

empresario, i aunque desde esa época el trabajo ha ido marchando siempre i la casa estuvo habitable desde 1849, puede decirse que todavia está inconclusa i necesita urjentemente adelantos i reformas importantes, sobre todo respecto de la segunda base en que esrtiba propiamente el sistema penitenciario, pues hasta aquí se habia atendido solo al *castigo* i apenas últimamente comienzan a organizarse los elementos que deben constituir la *enmienda* del delincuente El plan del edificio fué bien concebido en su aplicacion a un sistema misto de reclusion solitaria por la noche i trabajo en comun durante el dia.

La Casa Penitenciaria tiene la forma de un polígono octógano de 1804 varas de superficie. Una muralla de 202 varas castellanas de 5 varas de alto i 1 1/2 de espesor la rodea en toda su estension presentando 8 costados sobre cada uno de los que se alza una garita para el servicio de seguridad del establecimiento.

En el espacioso ámbito cercado por esta muralla se ven 7 rádios aislados de edificio que parten de un centro comun. Cada una de estas álas contiene cuatro avenidas o calles de celdas que miden 60 varas de largo i tiene 2 varas de claro en toda su estension. Los 7 radios comprenden en todo 28 calles i 520 celdas, cuyo número puede duplicarse por permitirlo asi la bóveda elíptica de la actual construccion. Sus celdas tienen el suficiente espacio para habitacion de un hombre solo.

En el espacio que separa los radios entre sí existen 8 patios triangulares de los que cinco, se han destinado para los talleres, uno para la administracion, otro para el hospital i otro para la bodega, almacenes i cocina.

Se ve que por esta injeniosa combinacion, tomada de los mejores modelos de Europa i Estados Unidos, se concilia a la vez la seguridad jeneral del establecimiento con el plan de la reclusion solitaria i del trabajo en comun.

Sin embargo, nótase desde luego defectos inevitables, de esos cuya naturaleza el tiempo solo advierte i la esperiencia solo puede correjir. Para dar mayor claridad a nuestro propósito de hacer conocer las mejoras que deberia adoptarse, dividiremos los defectos de la Casa Penitenciaria de Santiago en dos clases, a seber, unos relativos al edificio i otros al réjimen. De ámbos hablaremos separadamente i con brevedad.

A tres pueden reducirse los principales defectos actuales del edificio, esto es, 1.° humedad del terreno i falta de agua potable, 2.° inseguridad de la prision por la union de los radios a la muralla de circumbalacion en ocho puntos diversos i 3.° imperfecta organizacion de los talleres i de sus locales.

Indicaremos ahora el medio de obviar en cuanto se pueda tan sérios inconvenientes.

1.° *Humedad del terreno i falta de agua potable.* Sabido es que el gran reproche que se ha hecho a este establecimiento desde su fundacion, ha sido la humedad de su terreno que lo hacia al principio casi inhabitable i siempre mal sano para los reos. La mala eleccion del local dió orijen a este inconveniente que pudo evitarse en tiempo con un sólido terraplen. Su descuido hasta aquí ha traído sérias consecuencias. En efecto: de 20 condenados que habian muerto hasta el 17 de noviembre del año último, 9 habian sucumbido a la disenteria i 4 a la tisis tubercular, males desarrollados en gran parte por los vapores nocivos de la humedad. En una visita que hicimos al establecimiento en diciembre de 1856, apesar de estar ya mui avanzado el verano, de 20 pacientes que existia en el hospital, encontramos 9 enfermos de reumatismo agudo i 4 de disenteria. Estos hechos escusan comen-

tarios e indican la urjencia de una reforma. Para realizar ésta de un modo que concilie las ventajas de surtir al establecimiento de buena agua potable, pues la actual es de malísima calidad, i contribuya al mismo tiempo a aumentar la seguridad de la casa, apuntamos los siguientes medios—1.º construir un pozo de agua potable en cada uno de los cinco patios de los talleres que surta a cada uno independientemente; 2.º cabar al derredor de la muralla interior un foso angosto i profundo que corte las corrientes subterráneas i reasuma las aguas de las lluvias que pueden descargar por un acueducto subterráneo en el *Zanjon de la Aguada* i 3.º hacer que los reos duerman, no en el suelo como hoi dia, sino en catres de cualquier forma, o en amacas de lienzo que pueden fijarse en las murallas por medio de dos garfios i dos argollas,

2.º *Inseguridad de la prision por la union de los radios a la muralla de circumbalacion.* En la excelente *Memoria* de los señores Cerda i Barriga se indica que el arquitecto del edificio, por atender a las proporciones i simetria de su arte, descuidó el punto capital de la seguridad, uniendo la estremidad de los rádios al edificio de la ad ministracion i a la muralla de circumbalacion. Para obviar este mal el remedio es fácil, desde que basta cortar las estremidades en que aquellos se reunen, dando mas seguridad a esta operacion con la escavacion del foso que hemos propuesto.

3.º *Imperfecta organizacion de los talleres i de sus locales.* Esta parte de nuestra cárcel penitenciaria, por mucho la mas importante pues es hasta aqui la base del principio esencial de la *correccion* del sistema, es de reciente creacion; pero dirijida por manos espertas se organiza con prontitud i éxito excelente. Los talleres ocupan el centro de los patios triangulares que han sido cubiertos con techos provisorios de madera. En el dia hai cinco de éstos habilitados, de los que, dos son de carpintería, uno de herrería i dos de zapatería. Uno de éstos últimos está destinado a los reos incapaces, perezosos o incorrejibles pues este trabajo se mira con disgusto en el establecimiento, por el molesto i limitado ejercicio que exije de la mente i del cuerpo, la prolijidad que se necesita en la distribucion de los materiales, la engorrosa contabilidad del taller i por último lo poco que produce al operario. El administrador i jefe de talleres miran por consiguiente con mal ojo este departamento i aunque produce un artículo que se vende con gran facilidad, (33) estan mui dispuestos a proponer su supresion.

En nuestro concepto podia sacarse por las autoridades i el público, un gran partido de la activa i enpeñosa laboriosidad de estos 400 obreros que pierden en gran parte sus fuerzas en operaciones aisladas i no perfeccionan ningun oficio convenientemente. Creemos en efecto que los trabajos de la penitenciaria debian ser de dos especies solamente, esto es, de carpintería i herrería pero llevados ámbos a su mayor perfeccion posible. Bajo esta base, dividiriamos el ramo de la carpintería en tres talleres distintos, uno a los aprendices, otro a los carpinteros que trabajasen artefactos comunes, como puertas, bancas, mesas, etc., i un tercero destinado especialmente a la carrocería para la construccion de toda clase de carruajes principalmente de los carros que en época no lejana están llamados a sostituir a las carretas del dia. El taller de herreria se dividirá tambien en dos departamentos, uno para los trabajos jenerales i otro para el mismo ramo de ca-

(33) El señor Barriga nos ha informado que posteriormente se han comprado cien docenas de zapatos para el mercado de Mendoza i se han llevado otras gruesas partidas para Copiapó i los departamentos del norte.

rrosería en la parte que esta industria tiene relacion con la herrería. Esta combinacion tiene ademas la ventaja de utilizar las disposiciones o conocimientos de los que se hayan dedicado al oficio de la zapatería, pues en el taller de carrocería se aprovecharian para todas las obras en que el cuero i tapicería son necesarios.

En cuanto a la organizacion interna de estos talleres, los actuales empleados especiales, encargados de dirijirlos, son bastante competentes para ponerlos en excelente pie. Una circunstancia importantísima sin embargo exije de parte del Gobierno una medida urjente para colocar los talleres en su verdadera escala de produccion i dar al establecimiento los medios de costearse a sí propio, sino de rendir utilidad, como sucede en muchas penitenciarías del estranjero. Esta circunstancia es la necesidad de un capital independiente i jiratorio que esté empleado constantemente en la adquisicion *por mayor* de las materias primeras, pues en el dia la mayor parte de las utilidades que el trabajo de los condenados hace rendir a éstas, son absorvidas por los especuladores de segunda mano que venden los materiales al establecimiento. Esta misma necesidad se hace sentir en la Escuela de Artes i Oficios i otros establecimientos públicos que necesitan hacer la adquisicion en grande de los primeros elementos de trabajo. Tambien convendria mucho mas a la Penitenciaría tener un depósito especial donde espender sus artefactos, en lugar de pagar las comisiones i recargos a que está sujeta hoi dia. Los gastos del establecimiento asciende por año a mas de 21,000 ps. lo que hasta aquí importa la enorme suma de 5 ps. 70 cts. por individuo mensualmente, miéntras que las utilidades de los talleres apénas han bastado hasta aquí para cubrir sus propios desembolsos dejando un mediano fondo propiedad de los condenados. En 1855 este fondo, depositado era de 3,957 ps. la mayor parte del que constituia una deuda del establecimiento para con los presos.

Pasamos ahora a ocuparnos de los defectos anexos al réjimen actual de la Penitenciaría i que podemos clasificar del modo siguiente:

1.º Confusion de las atribuciones del Director i del Administrador del establecimiento.

2.º Mala distribucion del producido líquido de los talleres.

3.º Falta absoluta de la instruccion intelectual de los reos.

4.º Deficiencia de la enseñanza relijiosa.

5.º Mala condicion material de los detenidos.

6.º Carencia de un reglamento de disciplina interna.

Procederemos ahora al análisis individual de cada uno de estos puntos.

1.º *Confusion de las atribuciones del Director i del Administrador del establecimiento.* Existen en el dia en la Penitenciaría dos empleados principales, el uno oficial del ejército encargado de la custodia i mantencion de los detenidos, i el otro de la direccion del trabajo i administracinn de los talleres. Hasta aquí, a falta de un reglamento estable que deslinde sus atribuciones i de una autoridad superior e inmediata que divida sus desavenencias, ha habido una perjudicial confusion en las atribuciones de aquellos empleados. Pero harto sencillo parece el establecer una conveniente separacion desde que son distintas las especialidades de ámbos. Fíjese pues como principio la independencia absoluta de uno i otro entre sí i su sujecion a una tercera autoridad superior, determinando que todo lo relativo al *trabajo*, esto es, compra de materiales, venta de artefactos, eleccion de maestros, distribucion de las ganancias etc. sea de la incumbencia del *Aministrador*, i lo relativo a la *seguridad* i *economía* de la casa, como la guardia militar, los guardia-

nes, llaveros, empleados de cocina, compra de víveres, etc. pertenezcan al *Director* del establecimiento. Ambos rendirán por separado cuentas a una autoridad inmediata que los dirija i vijile. Actualmente hai un *Visitador* que representa al Gobierno, i cuya intervencion ha salvado gran parte de los anteriores inconvenientes, pero nosotros, en su lugar, consultando la práctica de casi todos los paises, indicariamos la conveniencia de sustituir este empleo por el de una *Comision inspectora,* compuesta de un Juez de la Suprema Corte, que representaria a los Tribunales del pais, un Consejero de Estado, ajente del Gobierno jeneral, i un Municipal representante del departamenio.

2.° *Mala distribucion del poducido líquido de los talleres.* Hemos dicho que las utilidades producidas por los talleres son consumidas en sus propios gastos i que el mediano fondo reservado en beneficio de los condenados por su parte de ganancia constituia una deuda del establecimiento. Esto esplica de lleno la mala organizacion de los talleres respecto del capital que debe activar su movimiento i de la imperfecta distribucion de las utilidades. Hasta aquí se habia observado un sistema casi individual de contabilidad con cada preso, lo que era por lo demas engorroso i hasta cierto punto sujeto a errores e injusticias, pues la mayor parte de los trabajos que se hacen en los talleres, esceptuando los zapatos, exijen la concurrencia de muchas manos. De acuerdo con la opinion justificada de los señores Cerda i Barriga creemos mui preferible adoptar el siguiente plan en la distribucion de las ganancias—1.° Se procurará obtener como *minimun* un 15 por 100 de utilidad sobre los valores primitivos empleados en los artefactos, por la venta de éstos. 2.° Deducido el valor de los primeros materiales, el resto se hará un fondo comun. 3.° De este se deducirá un 10 por 100 para pago de los maestros de taller, un 10 por 100 para compra de herramientas i conservacion de los talleres, i el resto se distribuirá entre los obreros al arbitrio del Administrador de acuerdo con el jefe de talleres i los maestros de éstos. De esta manera todos los detenidos formarán una especie de *sociedad industrial* en que las ganancias sean comunes segun el mérito de cada uno (34). Los reos recibirán un adelanto de 50 centavos mensuales para sus necesidades mas urjentes, i cuando dejen el establecimiento se les ajustará sus cuentas prefiriendo darles el valor de éstas en las herramientas necesarias de su oficio mas bien que en dinero.

(34) Publicamos aqui el interesante detalle que ha tenido la bondad de comunicarnos el jefe de talleres de la Penitenciaria M. Audiget, sobre el trabajo individual de los condenados en cada uno de los oficios, i sus ganancias respectivas por personas i colectivamente.

Hai en los talleres de la cárcel penitenciaria 377 presos trabajando.

En la zapatería 113 presos, quienes ganan unos con otro $^1/_{10}$ centavos por dia: el máximum 10 centavos; con dos sota-mastros, pesos 15 cts, i aparte de estos hai un maestro de afuera quien tiene un sueldo de 40 pesos, i un guardian 20 pesos.

En la carpintería hai 108 presos quienes ganan uno con otro 4 $^1/_7$ centavos por dia, máximum 14 centavos con dos sota-maestros, presos, a 28 centavos por dia.

En la herrería 66 presos quienes ganan 3 $^2/_{10}$ cts. por dia, máximum 12 cts. Aparte de este precio hai un maestro, preso indultado, con un sueldo de 25 pesos por mes.

El demas de los presos, unos son nuevos i aprendices i no ganan todavia nada, otros son empleados en la cocina i no ganan nada tampoco, i otros son enfermos.

En la zapateria se hace toda clase de calzados finos i ordinarios.

En la carpinteria toda clases de muebles i obra blanca, como puertas, ventanas, carretillas, etc.

En la herreria catres de todas clases, rejas de ventanas i balcones, cerrajas, herramientas para minas, ruedas de carretillas, tornillos para prensas, etc.

3.º *Falta absoluta de la instrucion intelectual de los reos.* Este ramo importantísimo del sistema penitenciario no ha recibido hasta aquí organizacion alguna, i para poner en evidencia su necesidad basta citar aquí el hecho que de 311 condenados que existian en junio de 1855 solo 37 sabian leer. El benéfico *Visitador* de la Penitenciaria se propone atender a esta grave necesidad creando, en imitacion de la mayor parte de las penitenciarias modernas, una escuela dominical donde personas idóneas, asistidas por los capellanes i otros empleados del establecimiento, enseñen i perfeccionen los rudimentos de la instruccion elemental. La *Sociedad de Instruccion primaria de Santiago* ha ofrecido tambien sus servicios en este particular, i mui pronto parece que se llevará a cabo tan bello propósito, pues solo es preciso arreglar convenientemente un taller con este objeto. De este modo los míseros condenados que ven pasar los dias festivos en la reclusion abrumadora de sus celdas, tendrán una ocupacion noble i útil a la vez, que ellos aceptarian con reconocimiento i aprovecharian con todo su empeño.

4.º *Deficiencia de la enseñanza relijiosa.* La base del sistema penitenciario bien entendido es la *reforma* del culpable, i la base de esta *reforma* es la *relijion.* Ahora bien, este punto esencialísimo está casi del todo descuidado, pues apénas existe un capellan del que solo se exijen las facultades ordinarias que caracterizan a esta clase de empleados. En nuestro concepto debian destinarse a esta gran mision del sacerdocio personas de un ardiente celo, ilustracion i caridad cristiana, que tuvieran su residencia fija en el establecimiento i visitaran una vez, al ménos, de 15 en 15 dias a cada detenido en su celda; i no contentándose con las pláticas jenerales del domingo, les asistieran asiduamente aun en sus talleres para purificar aquellas almas obcecadas, con el contacto de la santa palabra. Tan mezquino ha sido hasta aquí el fruto de la CORRECCION i de la ENMIENDA en este establacimiento, que de 311 detenidos que existian a mediados de 1855, 169, esto es, mas de la mitad eran reincidentes (35). Creemos pues esencialísimo por el logro de los ver-

(35) El último dato administrativo que puede dar alguna luz sobre situacion moral de la casa Penitenciaria es el estado elevado al Ministerio de Justicia. Segun éste, la cárcel penitenciaria contenia al fin del año de 1856, 426 individuos condenados por diversos delitos, siendo de notar que mas de una cuarta parte lo habia sido por hurtos i robos, i 72 por homicidios i heridas.

Los siguientes son los individuos que hubo en la penitenciaria en todo el año 56, entre existentes i entrados, con esplicacion de sus delitos:

Homicidio	68	Fuerza	8
Intento de asesinato	3	Fuga	14
Parricidio	1	Incesto	6
Heridas	21	Bestialidad	4
Robo	62	Estupro	2
Abijeato	69	Falsos monederos	4
Hurto	105	Proteccion de fuga	6
Id. con fractura	7	Insubordinacion	6
Id. en sagrado	2	Perjurio	2
Rapto	2	Barateria	2
Polígamos	18	Incendiarios	4
Abandono de guardia	26	Resistencia a la justicia	3
Desercion i abandono de guardia	23	Injurias graves	1
Id. estando de centinela	5	Rufianeria	1
Desercion	35	Uso de arma prohibida	1
Sublevacion	25	Engaño	1
Atropellamiento de guardia	2	Detenidos	18
Total			552

Los que salieron en libertad fueron 126.

daderos fines de la Penitenciaria el establecimiento de dos capellanes idóneos i fijos. Tambien atribuimos una grande importancia con este objeto a la planteacion de una de esas sociedades de beneficiencia que tienen por objeto procurar trabajos a los detenidos que han cumplido sus condenas. La *Comision inspectora* que hemos indicado podria servir de núcleo a esta asociacion.

5.º *Mala condicion material de los detenidos.* Si el estado de la enseñanza intelectual i relijiosa no está a la altura de su importancia en la Penitenciaria de Santiago, el del bienestar material de los detenidos deja por cierto mucho que desear. En esta parte se han hecho sin embargo considerables progresos; las celdas se han puesto mas habitables i algunas están dotadas de camas; la comida es sana i abundante, pues se dá a cada condenado 12 onzas de pan i dos raciones de frejoles por dia i una de carne semanalmente; el hospital está convenientemente locado i asistido; pero apesar de esto, faltan muchos artículos esenciales de hijiene i de esas comodidades de aseo que contribuyen por mucho a fijar en los hábitos de los condenados las simientes de la reforma. No hablamos de esos cuidados prolijos que en otros paises se conceden a los desgraciados víctimas de sus pasiones, como ciertos alimentos escojidos, el uso del baño, las pipas de aire caliente que rodean sus celdas i templan el aire en el invierno, el uso de instrumentos de música ect., sino de cosas mas esenciales como la uniformidad del vestido i su adaptacion a las estaciones, la adquisicion de los útiles de comer, pues ahora no tienen otros que los de la naturaleza o la casualidad; i tambien concederles, cuando se hagan acreedores a ello, alguno de esos goces habituales en la vida i cuya privacion es tan dura para los hombres que sufren, como el uso del cigarro por ejemplo. A esto bastaria la gratificacion de 50 cts. mensuales que hemos propuesto deducidos de sus ganancias.

Por otra parte la índole apacible que manifiestan con sorpresa universal, nuestros criminales de la Penitenciaria, donde no se ven riñas ni se cometen desórdenes, apesar de la fácil tentacion que les ofrece su aglomeracion en los talleres (juiciosidad que ha llegado hasta solicitar como una gracia el que les permitan la asistencia a los talleres en los dias feriados del último Diez i ocho de Setiembre) la habilidad que despliegan en sus oficios, hace acreedores a estos desgraciados a una especial conmiseracion. Esta es tanto mas justa desde que por la confusion de nuestras leyes jenerales se ven asimiladas por el mismo castigo faltas de la mas diversa naturaleza. Mas de la mitad de los detenidos sufren condenas por delitos contra la propiedad (principalmente el mui comun i casi inevitable en la miseria i opresion de los campos, de *abijeato*) a la par con los asesinos i delincuentes depravados. No es raro tampoco ver a desgraciados que ostentan sus cicatrices recibidas en servicio de la República i que estan condenados a 6 i 10 años de Penitenciaria por desercion o abandono de guardia; i aun se ven en esta prision infamante, con la circunstancia agravante de la reclusion solitaria, a ciudadanos encausados por causas políticas, lo que constituye una odiosa e intolerable desigualdad de penas. Esta es una circunstancia de la mayor importancia en un pais que tiene una Constitucion que ha consagrado las garantías individuales como el primero de sus dogmas.

Pero contrayéndos especiamente a los detenidos comunes, indicamos que se les suministre una ropa uniforme i adecuada al clima i a las estaciones, que se les provea de cama i utencilios de comer i se los dé un lijero adelanto mensual a cuenta de su trabajo. Las penas quedarán tambien reducidas a la reclusion solitaria,

el mas terrible castigo para presidarios del carácter de nuestros criminales, a disminucion del alimento, sin llegar a producir el suplicio del hambre, i la supresion de la gratificacion mensual. La *delacion* i el *espeonaje* deben mirarse como ilícitos i funestos de disciplina intérna.

6.° *Carencia de un reglamento de disciplina interna.* Hasta aquí esta falta es una de las que mas se ha hecho sentir en la Penitenciaria. En esta clase de establecimintos, como un buque de gruerra, nada es mas esencial que la determinacion precisa i terminante de todas las obligaciones, i de todas las atribuciones de las personas que rolan en una organizacion tan basta i difícil. Hasta ahora todo marcha, se puede decir, por reglas nominales o de costumbre, lo que es causa de sérios entorpecimientos i por consiguiente se hace de suma urjencia el dictar pronto esta ordenanza.

Nosotros, despues de haber indicado los arreglos mas esenciales que creemos necesita la casa en sus detalles mas importantes, esto es, en la distribucion de sus localidades i de su réjimen interno, pasamos a bosquejar un proyecto de reglamento que sirva de conclusion a este trabajo, i como de resúmen práctico a las teorías que hemos enunciado en el cuerpo de este escrito. Los reglamentos análogos de las Penitenciarias de Estados Unidos que hemos consultado i las sujestiones prácticas de personas competentes o de nuestra propia observacion nos han guiado en este último apunte.

PROYECTO DE UN REGLAMENTO PARA LA CASA PENITENCIARIA.

I.

Comision Inspectora.

Art. 1.° Habrá una Comision Inspectora de la casa Penitenciaria nombrada por el Presidente de la República i compuesta de un Ministro de la Suprema Corte, un Consejero de Estado i un Miembro de la Municipalidad.

2.° Las funciones de la Comision durarán tres años i serán gratuitas.

3.° Son atribuciones de la Comision Inspectora entender en todo lo relativo a la direccion, administracion i disciplina de la casa con facultades ámplias para tomar las medidas que crean convenientes, i pudiendo suspender tambien los empleados i proponer otros, todo con anuencia del Supremo Gobierno.

4.° La Comision se reunirá al menos una vez al mes para recibir las cuentas e informes de los empleados subalternos, i sus miembros visitarán la casa, de modo que cada 15 dias asista al ménos uno de ellos para atender a las necesidades urjentes que ocurriesen. Uno de sus miembros pondrá siempre el visto bueno a las cuentas del Director i del Administrador.

5.° La Comision publicará anualmente una memoria de sus trabajos i del estado jeneral del establecimiento, la cual será basada sobre los memoriales que deberán pasarle anualmente tambien, el Director, el Administrador, los Capellanes i el Médico en que cada uno consigne sus observaciones particulares.

II.

El Director.

Art. 6.° Habrá un Director nombrado por el Supremo Gobierno cuyas atribu-

ciones son la administracion de la casa en estos dos únicos ramos—*seguridad* de los reos i *economía* del establecimiento. Por *seguridad* se entiende todo lo relativo a la disciplina interna, como la custodia militar, inspeccion sobre los guardianes i castigo de los detenidos ect. Por *economía* de la casa se entiende la mantencion de los condenados, compra de víveres i de ropa, i direccion de los empleados anexos a este ramo como guarda almcenes, cocineros i sus ayudantes, administracion del hospital i superintendencia sobre los capellanes, médicos i otros empleados del establecimiento que no pertenezcan a los talleres.

7.º El Director llevará para su uso los siguientes libros—1.º *Libro de condenas* en que a la llegada de cada reo se asiente su nombre, su filiacion, su patria, su edad, su estado, su profesion, su delito i la duracion de su condena. Cuando se cumpla ésta, o muera el individuo, o cese por indulto, se anotará al márjen ; i cada mes pasará al Ministerio de Justicia un estado nominal del movimiento que segun este libro resulte haber tenido lugar en la casa. 2.º *Libro de cuentas jenerales* de la que pasará mensualmente un estado justificado a la Contaduría Mayor i 3.º *Libro de correspondencia.*

III.

Administradores.

Art. 8.º Habrá un 1.º i 2.º Administrador, de los que el último tendrá el nombre de *jefe de talleres* i el otro *Administrador* solamente. Ambos obrarán de acuerdo, i el 2.º bajo la dependencia del 1.º

9.º Son atribuciones del primer Administrador correr como jefe con todo lo relativo al trabajo de los reos i a la administracion de los talleres, como compra de los materiales i venta de los artefactos, celebrar i cumplir contratas por órdenes recibidas para los productos de la casa, distribuir las utilidades entre los obreros en proporcion de su trabajo, ect. Llevará por su cuenta dos libros, uno de cuentas por todos los valores espendidos i recibidos i otro de correspondencia. Mensualmente pasará al Ministro de Justicia un estado del movimiento de los talleres i a la Contaduría jeneral sus cuentas especiales.

10. El 2.º Administrador o *jefe de talleres* correrá con la organizacion interna e inmediata de los talleres, distribucion del trabajo individual a cada detenido, aprendizaje, vijilancia de estos i nombramiento de los maestros de taller de acuerdo con el primer Administrador. El jefe de talleres llevará un libro de cuenta especial de cada taller e individual de cada detenido i determinará el pago de éstos de acuerdo con el primer Administrador.

IV.

Del Capellan.

Art. 11. Habrá dos capellanes que tengan su residencia fija en el establecimiento. Sus obligaciones son celebrar el oficio divino los dias festivos, prestar su asistencia relijiosa a los condenados cada vez que lo necesiten i visitarlos individualmente en sus celdas al menos una vez cada quince dias, a cada uno. Los domingos ocuparán tres horas, acompañados de personas idóneas que designen el gobierno, en la enseñanza intelectual de los detenidos.

V.

Del Médico i Boticario.

Art. 12. Habrá un médico que visite diariamente a los enfermos en el hospital i un boticario que tenga su residencia en la casa.

VI.

Empleados subalternos.

Art. 13. Ademas de los mencionados empleados habrá en el establecimiento los siguientes, todos nombrados por el Director: 1.º un oficial de pluma al servicio del Director. 2.º Un guarda-almacenes que corra con los víveres, ropa de la casa, etc. Éste será nombrado por el Administrador de acuerdo con la Comision inspectora. 3.º Un dependiente que espenda sus productos en la ciudad. 4.º Ocho llaveros, de los que cinco serán para los talleres i tres para las puertas de la casa, i 5.º Cuatro guardianes que vijilen de noche en las diversas calles en que están confinados los reos.

VII.

De los detenidos.

Art. 14. Los condenados desde su entrada al establecimiento estarán sujetos a las siguientes reglas:

1.ª Al entrar en el establecimiento cada condenado será matriculado en el respectivo libro, recibirá un traje con su número, que corresponderá al de celda, i no será conocido por otro nombre que por la designacion de su número. Antes de ser conducido a su celda será examinado por el médico, recibirá un baño i el ayudante del boticario aseará su persona.

2.ª Conducido a su celda será visitado primeramente por el Director que le hará saber las reglas de la casa, despues por el Capellan para que le hagan sus exhortaciones i por último por uno de los administradores para destinarlo al respectivo taller.

3.ª A las 5 de la mañana en el verano i a las 6 en el invierno (cuya hora dará una campana situada en el centro del establecimiento) los detenidos saldrán de sus calles a la voz del respectivo llavero i serán conducidos al taller, a cuyo efecto la distribucion de los reos en las calles estará arreglada de modo que los individuos de cada taller respectivo se encuentren reunidos. Una vez introducidos en el taller, se lavarán en un local a propósito, recibirán un pan de racion i procederán al trabajo. A las 10 de la mañana en el verano i a las 11 en el invierno i a las 3 de la tarde en el verano i a las 4 en el invierno, interrumpirán sus tareas para hacer sus comidas que serán servidas en cada taller por los detenidos empleados en la cocina. A las oraciones, despues de recibir otra racion de pan, en el mismo órden que han salido se retirarán a sus celdas. La guardia militar tomarán las armas al salir los condenados de sus celdas i al entrar en ellas.

4.ª Los castigos de los condenados se impondrán solo por el Director i consis-

tirán en reclusion solitaria por un tiempo limitado, disminucion del alimento, i privacion del adelanto mensual que se les asigne. El Director concederá a los que juzgue acreedores algun lenitivo a su situacion como permiso de hablar con su familia, etc. En caso que algun detenido delinca en algunos de los talleres, el Adminstrador le remitirá al Director con uno de los llaveros para su castigo.

3.ª La distribucion de las utilidades netas que deje el trabajo de los talleres se hará del modo siguiente. Primeramente se deducirá un 10 por ciento para pago de los maestros i otros diez por ciento para compra i reparacion de herramientas. El resto se distribuirá proporcionalmente segun su trabajo entre los detenidos al arbitrio de los administradores. Los reos recibirán 50 centavos mensualmente a cuenta de su haber i el resto formará un fondo comun que se administrará por su cuenta invirtiéndose del modo mas útil para su seguridad i su incremento.

Tal es el proyecto de reglamento en que procurando reasumir las mejores consideraciones que surjen del estudio del sistema penitenciario, considerado en su aplicacion especial a Chile, hemos creido conveniente para su planteacion inmediata en la Casa Penitenciaria que poseemos.

Santiago, mayo 22 de 1857.

BENJAMIN VICUÑA MACKENNA.

HIJIENE.

El señor Tocornal, Secretario de la Facultad de Medicina, leyó la siguiente Memoria sobre el orijen miasmático de las fiebres intermitentes analizando el tratado que sobre esta materia ha publicodo el Dr. Félix Jacquot en los Anales de Hijiene pública i Medicina legal.—Paris 1854.

En la última sesion de las Facultades reunidas, el sábio i laborioso Domeyko tuvo a bien distribuir entre varios de los miembros los cuadernos i publicaciones que la biblioteca de la Universidad recibe con frecuencia. De estos cuadernos los anales de hijiene pública i de medicina legal del año de 1854 fueron los que yo recibí. Recorriendo sus pájinas, el artículo que llamó mas mi atencion fué el del Doctor Gregnot, Médico Mayor del ejército frances de Africa i de Italia, sobre las causas de las fiebres intermitentes.

Como sería largo hacer la traduccion de esos artículos, me limitaré solamente a dar una idea compendiada de las opiniones de Jacquot i de lo acordado por la Academia de Medicina sobre este mismo asunto. El orijen miasmático es mirado por él como dogma en la produccion de estas fiebres i es lo que ha ocupado mas las investigaciones del autor.

Las causas que dan lugar a estas exhalaciones, son las aguas estagnantes, las aguas subterráneas, las elaboraciones que suceden en el interior del suelo, sobre todo cuando este es poroso, volcánico, húmedo, descomponible, abundante en materias orgánicas i ensulfatos. Las innundaciones, los riegos mal atendidos, las alternativas de lluvias i de dias calorosos, los depósitos de inmundicias que por descuido se dejan acumular en el interior de las ciudades, etc.: todo esto es lo que ocasiona el desarrollo de la enfermedad indicada.

Cuando recorre las poblaciones de Africa, hace ver que segun la situacion de algunas de esas nuevas ciudades, elevadas o bajas, i las vecindades que tienen, asi son las enfermedades que mas prevalecen. Cita a Oran, pablacion elevada, i que no teniendo inmediaciones pantanosas, la presenta como uno de los puntos sanos de ese litoral; así es que en lugar de las fiebres intermitentes, las afecciones intestinales i las enfermedades del hígado son las reinantes.

Luego pasa a Bône donde las influencias atmosféricas cambian completamente. Esta poblacion ha estado rodeada de pantanos. La fiebre intermitente es la enfermedad endémica en ese punto donde las tropas del ejército frances han perdido mas jente. En la revista que hace de algunas ciudades de Italia, manifiesta los males causados a las poblaciones i los perjuicios que la agricultura ha esperimentado por la inutilizacion de los terrenos. Habla tambien de algunos puntos de la misma Francia donde suelen reinar estas fiebres.

Recorriendo, dice, los viajes hechos en las dos Américas por de Humboldt i Bonpland, Alcides D'orbigny, etc., i las obras publicadas por médicos de los Estados Unidos de América, se confirma inmediatamente que las fiebres no están repartidas segun el calor, sino segun las condiciones palustres; lei que ya hemos reconocido en Italia pero que vamos a examinar en una escala mas vasta.

Dos localidades vecinas e hizo termas pueden ser la una salubre, i la otra funesta a sus habitantes. De Humboldt dice que Galappra, Tasco, i Thilpanziago *son tres ciudades célebres* por su estrema salubridad, i sin embargo están situadas en las tierras templadas de Méjico, zona media, cuya temperatura es de 20 a 21 grd.

Pernambuco, en la rejion equinoxial del Brasil tiene fiebres tan raras i tan benignas que un médico del pais las considera no como enfermedades sino como crisis saludables. Montevideo i las riveras del Rio de la Plata no tienen fiebres endemo epidémicas; pero en el Paraguai abundan demasiado. Al lado de estas ciudades privilejiadas, se encuentran otras que, situadas en medios metereolójicos semejantes, están envenenadas por focos miasmáticos activos i son diezmadas por las fiebres: por ejemplo, la mayor parte de la costa de Caracas, las orillas de los rios del Azgua i del Tocantins i ciertos valles de Bolivia, donde la fiebre arroja a los habitantes del techo de sus padres. La provincia de Mochitos, entre las de Mojos i Mato Groso, no conoce ninguna enfermedad epidémica, i no se muere allí sino de vejez o por accidentes, segun se dice; pero sus dos vecinas situadas en los mismos paralelos, astán sujetas a la endemo epidemia. Lind nos dice que las Bermudes i la Barbada son salubres, i que las islas D'Antigoa, de Santo Domingo, etc. están sujetas a las fiebres. M. Boudin, paseando sobre el globo su ojo investigador, para sus estudios tan nuevos de jeografía médica, se ha admirado tambien de la inmunidad de ciertas rejiones, miéntras que otras de clima semejante sufren endemoepidemias anuales. El cabo no conoce las fiebres, apesar de su temperatura de 19 grados; Malta tambien las ignora; no se les ve en Madera, aunque Funchal, su capital, tenga 18,º 7 décimos de temperatura anual media; son raras o faltan en Santa Elena, en las Canarias como tambien en Mauricio i en Borbon, aunque San Dionisio i Puerto Luis tengan 25 i 24 grados 9 décimos.

Es curioso seguir a Lind en su apreciacion del grado de salubridad de las colonias que poseen todos los pueblos de Europa en los dos mundos; muestra en ellas los contrastes mas notables bajo el mismo cielo: Mélinde salubre, al lado de Mozambique que los Portugueses se ven obligados a abandonar, i San Pablo de Loanda gozando de la inmunidad, enfrente de Bengala i del Benin que no tienen este beneficio; Madras sano i Bengala mortal; Manila, Goa, Pondichéry que acojen a los estranjeros, i Batavia, Singapour, que los matan sin piedad etc. Asi declara que en la vecindad de las tierras mas insalubres del Universo, i frecuentemente mui cerca de estos cantones, hai otros en estremo salubres, inaccesibles a las enfermedades i donde se puede conservar la salud. En efecto, muchas veces en el mismo archipiélago ciertas islas tienen fiebres, miéntras que sus vecinas son salubres. Este hecho que hemos visto en las Antillas, se repite en las islas de Cabo Verde. En San Jago han sucumbido una multitud de Portugueses: pero los colonos conservan buena salud en San Antonio i en San Nicolas, algunas de estas islas son aun mas sanas que Lisboa. No solamente la salubridad con relacion a las fiebres curadas por la cascarilla, varía de isla en isla en el mismo archipielago, sino que difiere en la misma isla sobre puntos mui vecinos i de la

misma altura. Así Dazille nos muestra *habitaciones*, palabra que se ha de tomar en el sentido que se les dá en las Antillas, es decir, en la acepcion de vastos dominios; Dazille nos muestra habitaciones, que escalonadas a lo largo del mar i bajo las mismas influencias climatolójicas, son perdonadas por la fiebre, segun que en ellas se encuentra o no algun foco palustre. Cita entre otras una habitacion de Santo Domingo que fué devastada por las fiebres graves i por accidentes gangrenosos provenientes de un pantano infecto cuyo fondo se habia puesto a descubierto, epidemia que cesó cuando se echaron en él diez barriles de cal, para estinguir ese laboratorio pantanoso. Aquí se ve que nada tiene que hacer la termo electro higrometría.

Ya la demostracion nos parece bastante amplia. No puede sostenerse por un instante que un pais esté necesariamente sujeto a fiebres por que sea calido, porque posea cierto clima, porque sufra tal reino, meteorolójico. No, el calor no produce la fiebre, ya hemos visto, i lo demostraremos mas adelante, que las vicisitudes termométricas son por sí mismas tan impotentes como la elevacion del calor, para enjendrar la fiebre palustre que se quiere atribuirles.

La Academia acordó, segun el informe de los comisionados, que se escribiese a M. Jacquot una carta mui esplícita de reconocimiento, invitándole a continuar en sus incesantes averiguaciones; que la futura comision de correspondencia nacional fuese reunida en tiempo oportuno para poner el nombre de este profesor en la lista de los candidatos, i en fin, que esta memoria sobre la eteolojía de las fiebres curadas por la cascarilla, se mandase al comité de publicacion para juntarla a la primera memoria que se remitiese al mismo Jacquot.

Siguiendo ahora con las ideas de Jacquot, i haciendo algunas aplicaciones a Chile, cúmpleme decir lo satisfactorio que debe sernos el que no tenga hasta el presente ninguna de nuestras poblaciones la enfermedad indicada; pero los muchos regadíos para el fomento de la agricultura, el poco cuidado en la conduccion de las aguas, la demasiada pendiente del terreno i los bajos que se presentan en algunos puntos, han ido formando pantanos i reveniduras que darán lugar si se desatienden a las exhalaciones mencionadas.

No hace muchos dias que viniendo de la costa, al bajar los cerros de la cuesta de Mallarauco, quedé sorprendido al ver una gran faja de terreno cubierto de una verdura hermosa, al lado de campos que por lo avanzado del verano se hallaban mas bien en estado de sequedad.

Llegando al lugar indicado, reconocí los arbustos i plantas acuaticas de las vegas de Santa Cruz. En efecto encontré los terrenos inutilizados, teniendo que pasar por entre una atmosfera de incectos i mosquitos.

En las inmediaciones de esta capital hai tambien, aunque en pequeña escala, aguas estagnantes. Cerca de Curicó existe una laguna estensa, que, segun la memoria presentada a la Facultad de Medicina por el jóven facultativo Zelaya, ha dado lugar en la ciudad al desarrollo de esta fiebre, hasta el punto de haber mas de dos enfermos en una misma casa.

Hace dos años que personalmente tuve ocasion de reconocer en Copiapó el lugar llamado la Vega, indiqué al Supremo Gobierno los remedios que se necesitaba i el señor Varas, Ministro en ese entonces del departamento del Interior, dió las órdenes necesarias para poner en planta las observaciones referidas. He llamado la atencion sobre este interesante asunto no con el ánimo de atemorizar a nadie, sino con el objeto de hacer ver la necesidad en que estamos de evitar las

consecuencias que mas tard e podrian sobrevenir. No sea que por descuido se introduzca otra enfermedad i se descomponga así la atmosfera que respiramos.

Tambien habia pensado agregar a esta traduccion un artículo sobre las causas que dieron lugar a la mortalidad tan crecida del mes de diciembre; pero la oficina de Estadística no ha concluido aun el resúmen del año, i por esta razon me reservo para lo próxima sesion de las Facultades.

Debo decir solamente aun cuando los resultados no están todavía en limpio que esa mortalidad fué en parte producida por la aparicion de la tos combulsiva o coqueluche i cuya influencia catarral ha durado hasta el presente. Fué tan grande la alarma producida en ese entónces, que la prensa cada vez mas exijente hizo cargos serios a la autoridad médica i hubo la equivocacion de tomar aisladamente la mortalidad de ese mes, cosa que no debe hacerse nunca, sin tomar en consideracion la de los meses anteriores, i esperar el resultado del año.

En enero i febrero el número de los fallecidos ha sido *mucho menor.*

ZOOLOJIA.

NOTICIAS ZOOLOJICAS RELATIVAS A LA FAUNA CHILENA,

POR EL DOCTOR PHILIPPI.

El objeto del Museo Nacional es sin duda principalmente el de presentar al exámen i a las miras del naturalista, del estudiante i del público en jeneral una coleccion completa de las producciones naturales de nuestra patria bien preparadas, i clásificadas Es mui sabido que el Museo cuando me hize cargo de él estaba mui lejos de corresponder a este fin, como lo he demostrado en los vários informes que presenté al señor Ministro de Instruccion Pública sobre la marcha de este instituto. Me contentaré con llamar a la memoria el hecho que no existia ni un solo pez chileno, que aun en las otras clases de animales habia solamente una porcion mui pequeña de aquellas especies que el señor don Claudio Gay habia recojido en los viajes que hizo en las várias provincias de la república, i que todas con mui pocas excepciones que se refieren a las especies conocidas mui jeneralmente habian quedado sin clasificacion i sin sus nombres científicos.

Las fuerzas de este infatigable i benemérito colector no alcanzaban a este trabajo, i mucho mas porque carecia entonces enteramente de los libros necesarios. Me hallo en una posicion mucho mas aventajada, pudiéndome valer de la obra compilada bajo la direccion del señor Gay por un número de vários naturalistas franceses que lleva el título Historia Física i Política de Chile. Me puedo valer ademas de muchísimos libros científicos que ya hallamos en la Biblioteca Nacional, i de otros que el Museo debe a la liberalidad del Supremo Gobierno, entre los cuales mencionaré solo el Viaje de d'Orbigny, la obra mas importante sin duda entre las relativas a la Historia Natural de Chile a excepcion de la obra del señor

Gay. Esta siempre, siendo la compilacion mas completa de lo que se ha publicado hasta el dia sobre la historia natural de nuestra patria, será la base de todo trabajo posterior relativo al mismo asunto. Sin embargo esta obra me deja en muchísimos casos en apuros. Las razones son várias. En primer lugar no todos los naturalistas, a quienes don Claudio Gay habia confiado la elaboracion de partes de la historia natural han hecho su trabajo con la conciencia i escrupulosidad debida, i en segundo lugar la traduccion de sus trabajos hechos en frances al castellano es a veces mui mala i poco fiel. Una tal descripcion por supuesto lo hace casi imposible reconocer el objeto a que se refiere. En algunos casos el autor cita una descripcion o una figura que se encuentran en un libro que falta todavia a la Biblioteca Nacional, de modo que la citacion no me sirve nada para sacarme de la dificultad.

He creido necesario dar esta advertencia, para que se me juzgue con mas induljencia si acaso describo en la memoria que presento ahora o en el venidero una que otra especie como nueva que ya está descrita previamente. Me es de algun consuelo que los naturalistas de Europa, aunque puedan contar con mucho mas recursos que yo, se hallan en el mismo caso. Me permito de inscribir aquí un pasaje de una carta, que el señor Leon Fairmaire, Director de la Sociedad Entomolójica de Francia, dirijió con fecha 13 de Febrero de este año al señor Germain, el hábil i celoso sub-director del Museo.

Dicho señor dice: «U. sabe ahora como yo, qúe es casi imposible determinar los insectos de Chile por medio de los trabajos de Solier i Blanchard (es decir de la obra que lleva el título del señor Gay). Habia creido que los ejemplares recojidos por Gay estarian en el Museo de Paris; i entonces con ellos habria reconocido las descripciones. Grande error! rejistrando los cajones del Museo encuentro apenas una que otra especie; aun los orijinales que han servido para las láminas han desaparecido frecuentemente. Muchas especies ademas no llevan nombre. Tenia otra esperanza: la coleccion de Solier, que fue mandada a Paris. En el dia está desmembrada i vendida por la mayor parte. He hallado en ella algunas informaciones, pero tambien inmensos vacíos i transposiciones. Fuera de eso Solier tenia la mala costumbre de describir a veces un insecto bajo un nombre distinto del que lleva en su coleccion. Estas contrariedades han tenido por resultado de hacer a menudo las determinaciones dudosas i siempre mui trabajosas.» Si eso lo dice un naturalista situado en Paris, donde puede consultar no solamente todos los libros que tratan del asunto sino varios museos i aun todo lo que recojió en Chile el señor Gay i otros viajeros, ¡qué deberá decir un naturalista en Santiago!

Despues de este prólogo pasaré a dar las descripciones de algunos pájaros i peces de Chile que juzgo nuevos para la ciencia.

El Museo posee ahora 133 especies de pájaros chilenos, i nos faltan todavia 63 especies, que sabemos positivamente hallarse en Chile a excepcion de los peculiares a las tierras Magallánicas. Pero poseemos tambien 16 especies que no se encuentran descritas en la obra del señor Gay. Por ahora me limito a describir las siguientes.

1. RALLUS SALINASI PH.

La cabeza es encima de color pardo tirante al gris; este color pasa en la nuca al color canelo, siendo el dorso i las álas morenas. Todas las cubiertas de las

álas tienen lunares blancos atravesados. Las remijias son de color moreno obscuro i bordadas de blanco; muestran igualmente algunos lunares blanquizos, pero estos son mui pequeños. Las rectrices de la cola tienen el mismo color como las cubiertas alares pero son algo mas negras. La garganta es de un blanco mui puro, los lados del pescuezo i el pecho son de color ceniciento que pasa poco a poco al blanco de la garganta. Los lados del cuerpo i el abdomen ofrecen fajas atravezadas blancas sobre un fondo moreno pálido; estas fajas son menos distintas en las piernas. Los pies son verdes, pero el matiz del pico es mas bien moreno que verde.—Las dimensiones del pájaro son las siguientes: El pico tiene 7 $^1/_3$ líneas; lonjitud total del cuerpo desde el principio del pico hasta la extremidad de la cola 4 pulgadas i media; lonj. del tarso 11 $^1/_2$ líneas, del pulgar 5 lín., del dedo interior 11 lín., del dedo mediano 12, del exterior 11 líneas.

Este pájaro debe ser mui raro. El señor don Eulojio Salinas, que desde muchos años se ocupa con el mayor celo de la ornitolojía en Chile, i a quien los señores Gay i Girard deben contribuciones mui importantes para sus obras, cazó en todo este tiempo un solo individuo, que obsequió al Museo Nacional, pero es probable que su modo de vivir en los totorales contribuye mucho para que escape a las investigaciones del naturalista.

2. UPUCERTHIA ATACAMENSIS PH.

La parte superior del cuerpo es en jeneral de color moreno que tira al vermejo, pero la cabeza es mas bien parda. Una faja blanca que principia de las cejas se estiende hacia atras, como en la *U. nigrofumosa.* Las plumas en la rejion parotidea son pardas; las debajo del ojo pardas con una línea blanca en el medio. La garganta es de un blanco puro, pasando poco a poco en un gris tirante al vermejo que ocupa el pecho. Las plumas de estas partes carecen enteramente de las fajas atravesadas que vemos en la *U. dumetoria i vulgaris* i de las rayitas lonjitudinales que ofrece la *U. nigrofumosa.* Los lados del cuerpo son de color pardo claro tirante algo al moreno, i las cubiertas inferiores de la cola ofrecen el mismo matiz pero tienen las puntas blancas. Las remíjias son mas obscuras, i la primera i segunda no muestran otro color, pero la tercera tiene un lunar alargado amarillento que alcanza de la base hasta la mitad, pero sin tocar el borde, siendo dividido por el cañon; la cuarta remíjia tiene el mismo lunar pero de color blanco; las siguientes tienen toda su base blanca. Las remijias secundarias tienen igualmente su parte inferior blanca pero esteriormente son bordadas de bermejo. Las grandes cubiertas alares son de un blanco mui puro en la parte inferior i negras en la punta. Las rectrices son negruzcas, pero las tres exteriores de cada lado tienen en la punta una mancha blanca bastante ancha, i las dos siguientes tienen su punta bordada de bermejo. El pico, que es casi derecho, i los pies son negros.

Ya dejé indicado arriba los caracteres mas visibles por los cuales esta especie se diferencia de las *U. dumetoria, vulgaris i nigrofumosa; la dumetoria* ademas es mui distinta por su pico mui encorvado. El mismo caracter distingue la U. (o *Ocheto rhynchus*) *ruficauda* de Meyen que este viajero encontró cerca del volcan de Maipú i que no he visto todavia. No comprendo como el señor Desmurs quiere confundirla con el *Eremobius phoenicurus* de Gould, que tiene el pico mui *derecho.* Hai dos otras especies que conozco solo por sus descripciones, pero ambas se distinguen fácilmente de esta nuestra *U. atacamensis;* la *U. antarctica* por tener

la parte superior del cuerpo color de hollin, i la *U. chilensis* por tener la garganta punteada de manchitas obscuras; la *U. Ericornis melanura* de Gray en fin carece de las manchas blancas de las remíjias sin indicar otras diferencias que salen menos a la vista. Las dimensiones son: lonjitud total: 8 pulgadas; lonj. de la mandíbula superior 9 ½ líneas, de la abertura del pico 12 ½ lín.; del tarso 15 lín.; del pulgar (con exclusion de la úña) 5 ½ lin.; del dedo interior como del esterior 6 lín. i del dedo mediano 10 líneas.

Hallé este pájaro cerca del pueblo San Pedro de Atacama, en las orillas del rio que riega los campos i huertas.

3. TOTANUS CHILENSIS PH.

La cabeza, el pescuezo i el pecho son de un color gris mui claro con rayitas lonjitudinales negruzcas; la garganta, el abdomen i las cubiertas inferiores de la cola son blancas, los lados blancos con ondas trasversales negruzcas. Las remijias son negruzcas; las cubiertas alares morenas con el borde articulado de negro i blanco. Las remijias son de un gris claro con unas fajas trasversales, apenas perceptibles en el medio, pero mui negras en el borde de estas plumas. El pico es negro, los pies amarillentos. El primero es algo recorvado en su mitad superior con la punta arqueada. Las dimensiones son: lonjitud total 14 pulg., lonj. de la mandíbula superior 2 pulg. 1 lín.; de la parte desnuda la tibia 1 pulg. 2 lín.; del tarso 2 pulg. 7 lín., del pulgar 3 lín., del dedo interior 1 pulg. 1 lín.; del mediano 1 pulg. 5 lín., del esterior 1 pulg. 2 lín.

Como se ve por esta descripcion el *T. chilensis* es mui parecido al *T. glottis* de Europa pero es algo mayor, i se distinguirá facilmente por el borde articulado de negro i de blanco de las cubiertas alares, i por la cola. Esta es blanca en la especie europea i atravesada por un número mucho mayor de fajas que son de un color mas uniforme i mucho mas pálido.

Me permito insertar aquí la descripcion de una nueva especie de *Scytalopus* con la cual me ha favorecido el señor *Luis Landbeck* de Valdivia; ornítologo mui atento i apasionado, conocido por varios trabajos en periódicos alemanes. Como obsequió al mismo tiempo el pájaro al Museo Nacional, he podido convencerme de la exactitud de la descripcion.

DESCRIPCION DE UNA NUEVA ESPECIE DE PÁJARO CHILENO

DEL JÉNERO SCYTALOPUS

por don Luis Landbeck en Valdivia.

Denomino la nueva especie de Scytalopus que voi a describir:

SCYTALOPUS ALBIFRONS

i le doi como diagnosis color negro a excepcion de la frente i del vertice que son de un blanco lustroso.

Lonjitud total desde el pico hasta la estremidad de la cola	3 pulg.	6 lín.	(medida de Paris.)
» del pico en la abertura de la boca	»	—	6
» id. desde la frente hasta la punta	»	—	5
» de la ala desde el codo hasta la estremidad	1	—	6
Estension de ambas álas	5	—	9
Lonjitud de la tibia	»	—	11
» del tarso	»	—	8
» del dedo posterior incluso la úña	»	—	7
» del id. interior	»	—	5
» del id. mediano	»	—	8
» del id. esterior	»	—	6

El *pico* es cónico, mui puntiagudo; las ventanas de la nariz son cubiertas por una membrana hinchada. El color negruzco con ángulo de la boca amarillo. El *ojo* es de tamaño regular i castaño. El *tarso* es blanquizo en su parte posterior i con una red negruzca en la anterior; las úñas son blancas.

Las plumas de la frente i del vertice tienen el fondo de color negro tirante un poco al castaño, i la estremidad blanca i lustrosa como razo de seda; las demas plumas de la parte superior del cuerpo son de color castaño oscuro con rayas atravesadas negras. Estos mismos colores alternan en el borde de las remijias i rectrices. Los lados de la cabeza, la garganta i pescuezo son color ceniza; los lados i la barriga son de color claro de orin, i se encuentran las mismas rayas atravesadas negras que se ven en la parte superior del cuerpo en los lados i bajo la cola. La cara inferior de las remijias i rectrice tienen el color entre gris i negro i es mui lustrosa. Macho i hembra no se diferencian por el tamaño, ni por el color del plumaje, i hai tan poca diferencia alguna entre el plumaje de invierno i el de verano. El plumaje del invierno es algo mas rico pero se gasta pronto por el modo como vive el pájaro, i como no se espone casi nunca al sol no desminuye la viveza del color.

Los pájaros nuevos se diferencian algo de los adultos por su plumaje, siendo de color de orin, i les falta el lunar blanco en la cabeza.

Este lindo pajarito que es mas chico que el chircan no es mui raro en los alrrededores de Valdivia, pues que se encuentra casi en todos los bosques húmedos i sombrios que tienen muchos troncos caidos, i mucha Quila seca, viviendo por pares. Pero vive tan oculto i clandestinamente, que es mui difícil verlo i mas difícil por supuesto cazarlo. Eso se consigue casi únicamente en Setiembre en el tiempo de sus amores, cuando sube en los arbustos i deja oir su voz clara, que suena casi como: «Got-lib», gritando asi a veces por una media hora continuamente. Fuera de esta voz, que se puede llamar su canto, deja oir otra mientras salta por los arbustos, que es algo parecida a la del chircan. Sus movimientos son mui vivos; por lo comun tiene la cabeza i el pescuezo levantados i dirijidos adelante, i la cola igualmente levantada. Corre a grandes pasos i con las álas algo apartadas del cuerpo por debajo de los palos caidos, i el que lo ve asi por la primera vez lo tomaria mas bien por un pequeño mamifero, v. g. un ratoncito, que por un pájaro. Se ajita principalmente cuando llueve, siendo probablemente entónces su mesa mejor servida. Se alimenta de pequeños insectos i gusanos, de arañas, moscas, etc.

Su nido se halla en declives parados cubiertos de musgo, en acequias antiguas, raras veces bajo las raices de árboles o en troncos caidos. Es grande en proporcion,

construido con cuidado, i formado al esterior de raicillos i de musgo; el interior es forrado de pelos i plumas. Se halla mui adentro i por eso es mui abrigado contra el frio. Nuestro pajarito pone tres o cuatro huevos enteramente blancos, bastantes grandes, algo globosos e igualmente obstusos en las dos estremidades. No he podido observar cuanto dura la empollacion.

THYSANOCHILUS PII.

Nuevo jénero de los peces condropterigianos ciclóstomos.

En la Zolejía chilena del señor don Claudio Gay no se encuentra ninguna especie del órden singular de los Ciclostomos al cual pertenece la *lamprea* de Europa tan estimada de los gastrónomos. Sin embargo ya el viajero Dombey (*) habia traido de Chile a Francia un cuero de un pescado de esta division obtenido en los mares de Chile. Lacepède describió este pez bajo el nombre de *Gastrobranchus Dombeyi*, i Duméril bajo el de *Heptatretus Dombeyi*. Véase entre otros el Dict. des sciences naturelles par plus. prof. du Jardin du roi etc. vol. XV, p. 133. Zoólogos modernos lo refieren al jénero *Bdellostoma*. El señor Girard describe el *Bd. polytrema*, nueva especie de la costa de Valparaiso en la U. S. naval astronomical Expedition vol. II p. 252: tab. XXXIII. Esta misma especie fue enviada de Magallanes a este Museo por el digno Gobernador de la colonia don Jorje Schythe, pero desgraciadamente se perdió, habiendo sido conservado en un alcohol demasiado débil. Ahora puedo agregar a la fauna chilena una tercera especie del órden de los Ciclóstomos que debe formar un nuevo jénero.

El abate Molina ya dijo en su Saggio sulla storia naturale di Chili p. 226 que hai *anguilas* en las tierra araucanas; i en el tiempo que permanecia en la provincia de Valdivia he oido hablar varias veces de las anguilas que alli se pescan, sin poder conseguir una. Hace poco que el señor Landbeck me mandó una conservada en el licor, i desde luego conocí, que no tenia nada que ver con las *anguilas*, siendo al contrario un pez mui parecido a las *Lampreas*, *Petromyzon* L. pero de un jénero distinto. Tiene la forma alargada i cilindrica de las anguilas, carece enteramente de escamas, i secreta en la superficie del cuerpo un moco abundante, carece de las aletas ventrales i tambien de las pectorales, i de la anal, pero tiene dos pequeñas aletas dorsales i una caudal como las lampreas. Ofrece igualmente siete aberturas branquiales como este jénero, i una abertura o cavidad ciega en forma de un tubito corto en el vertice entre los ojos llamada mal a propósito por algunos naturalistas *fistula* (évent en frances). Sin embargo se diferencia a primera vista por una especie de saco colgado de la garganta, i por la estructura de los lábios. La cabeza es troncada oblicuamente, la boca circular, los labios son cercados esteriormente por un surco i cubiertos de un gran número de lamelas semiorbiculares, almenadas o franjeadas, dispuestas trasversalmente, fuera de las cuales se observa tambien unos tentàculos cortos. Los dientes que cubren el embudo formado por los lábios i que conduce a la parte interior de la boca son dispuestos por siete

(*) *José Dómbey fue encargado por el ministro frances Turgot de acompañar a los célebres botánicos españoles Ruiz i Pavon en su viaje al Perú i Chile en 1779, para traer plantas útiles, que pudiesen ser cultivadas es Francia, En un segundo viaje que hizo en 1793 a América fue tomado por corsarios ingleses, i conducido en España, onde murió de prisionero en Monserrat. Las colecciones de su primer viaje se conservan en Paris.*

hileras a lo menos, aumentando de tamaño hacia el interior; hai cuatro dientes robustos en el paladar, siendo los intermedios mas estrechos que los dos laterales, i un diente singular transversal con nueve puntas en la lengua; dos dientes mui robustos en fin se ven en el farinje.

Este pez singular es enteramente de un color gris de pizarra, i alcanza a un pié de largo. Como poseemos un solo individuo no he querido hacer la diseccion anatómica, pero espero que el señor Landbeck conseguirá otros ejemplares mas, que me pondrán en el estado de completar la descripcion de un animal tan interesante.

Es superfluo insistir sobre los caracteres que diferencian la anguila de los valdivianos del jénero *Petromyzon*; el nombre *Thysanochilus* que yo le he dado hace alusion a las lamelas que cubren los labios; el nombre trivial será el de *valdivianus*. Como hasta ahora no se conoce mas que esta única especie es inútil dar una diagnosis. (*)

Genyptrus nigricans Ph.

Nuevo jénero de peces de la familia de los Gobioides.

Uno de los peces mas conocidos en Chile es sin duda el *Cóngrio*, que vemos frecuentemente en las plazas de las provincias centrales i que se pesca con mas abundancia en las provincias del norte a donde se secaba en gran cantidad i hacia el objeto de un comercio importante, hasta que las minas dieron una ocupacion mas lucrativa a los moradores de esas costas, conocidos por el nombre de Changos. Por eso es mui singular que este pez ha quedado desconocido de los naturalistas. El señor Gay supone que la causa es el tamaño, necesitándose para conservarlo en el alcohol un vaso bastante grande i una cantidad considerable de este licor que no suele ser barato principalmente en estas costas. La misma razon probablemente ha impedido que él llevara ejemplares a Francia i por eso se contenta de describir el pez segun un dibujo que hizo, llamándolo *Conger chilensis*. Véase su Historia de Chile Zoolojía vol. II. p. 339. Pero en eso se ha equivocado grandemente: el *cóngrio* de los chilenos no pertenece al jénero *Conger* de los Zoólogos, i ni siquiera al órden de los Malacopterigios ápodos, pues que posee las aletas ventrales, aunque esten colocadas en un lugar insólito, en la misma barba, lo que no ha observado dicho naturalista, i ademas el cóngrio chileno tiene una abertura branquial mui larga, mientras el cóngrio i la anguila verdadera son precisamente caracterizados por una abertura branquial mui pequeña.

La posicion de las aletas ventrales delante de las pectorales, i la circunstancia de carecer de radios espinosos en las aletas impares podrian inducirnos a buscar nuestro pez en la familia de los Malacopterigios jugulares, donde se colocan los bacallaos, las lotas, etc.

Sin embargo la circunstancia de tener las aletas ventrales solamente dos radios i la lonjitud de las aletas dorsales i anales llaman a la memoria los peces de la familia de los Blennioides, que, aunque formando parte de los peces acantopterigios comprenden algunos jéneros en los cuales las espinas de las aletas son blan-

(*) *¿Seria acaso la* Velasia chilensis *de Gay, publicada en los Anales and Magazine of natural history 1857, p. 58 sq?*

das como en los malacopterigios, i en efecto un exámen mas prolijo nos hace colocar el cóngrio de los chilenos con estos peces, i principalmente al lado del jénero *Zoarces*, que comprende el Blennius vivíparus de Linneo. De este jénero se distingue a primera vista, porque su aleta dorsal corre sin interrupcion, i porque tiene dientes en el vomer i en los huesos palatinos. El cuerpo es alargado, pero mucho menos que en los cóngrios verdaderos, i comprimido, cubierto de escamas mui pequeñas. La cabeza desnuda; la mandíbula inferior ofrece dientes cónicos algo recorvados que forman una sola hilera en los lados i varias hileras en la parte anterior; dientes de la misma forma i pluriseriales se observan en la mandíbula superior; dientes parecidos mezclados con otros mas pequeños existen en el vomer i los huesos palatinos. Los labios son gruesos i carnudos, la aleta dorsal i la anal son mui alargadas i se confunden sin interrupcion con la caudal, ofrecen radios blandos no mas, i son cubiertas de una piel gruesa. Los ojos son bastante grandes; el preopérculo se termina en una espina escondida en la piel. Las aletas pectorales son aovadas; las ventrales, colocadas en la barba bajo los ojos se componen de dos radios divididos casi hasta la base. La abertura de las agallas es mui grande, i la membrana branquiostega sostenida por seis radios. Llamo la espcie *G. nigricans*. El dorso es negro, los lados i la aleta anal son negros con manchas blancas, los labios, la garganta i la parte anterior del abdómen rojas, la parte posterior del abdómen es blanca. La lonjitud de mi ejemplar es 18 pulgadas; la altura mas grande un poco detras de las aletas pectorales es de 3 pulg. 2 lin.; el grueso del cuerpo de casi 2 pulg.; la cabeza mide 9 pulg., la aleta pectoral casi 2 pulg. Es el *congrio negro* de los pescadores.

RAJA SCOBINA PH.

El señor Gay menciona una sola especie de *Raja*, que llama *R. chilensis*, que segun él tiene entre otros caracteres tres hileras de espinas en el ángulo de las pectorales, i solo una hilera de estos aguijones en la cola.

No se dió el trabajo de consultar el viaje del célebre profesor Poeppig a Chile i al Perú, publicado ya varios años ántes, en el cual habria encontrado la descripcion de otra especie de Raja bajo el nombre de *Raya lima* Poeppig Véase viaje vol. I. p. 148. (*) Puedo agregar ahora una tercera especie que llamo *Raja scobina*, que no es mui rara en la costa de la provincia de Valparaiso. El cuerpo es rombeo-orbicular con el hocico obtuso, encima de color pardo con manchas blanquizas, entre las cuales se hace notar una de forma triangular en el hocico, i debajo es enteramente blanquizo. Los dientes son transversales, mui apretados, inermes. La parte superior del cuerpo ofrece tres clases de aguijones; los mayores forman dos hileras en el dorso cerca de la linea mediana, i tres en la cola; hai ademas uno o dos de estos aguijones detras de los ojos en su lado interior. Aguijones de tamaño mediano hai en abundancia en la periferia del cuerpo i en la cola; en fin aguijones reducidos con frecuencia a pequeños granos cubren toda la cara superior del cuerpo. La cola carece de aleta caudal, i por eso nuestra especie pertenece a la division *Uraptera* de los señores Muller i Henle. Se diferencia a primera vista de la *R. lima* Popp. i de la *R. chilensis* Gay. por las tres hileras de espinas grandes en la cola.

(*) *En la misma pàjina se encuentra la descripcion de una especie de Holothuria,* Pentacta peduncularis, *igualmente omitida por el señor Gay en la Fauna chilena.*

RHYNCHOBATIS PH.

Nuevo jénero de Rayas.

En el viaje que el señor Germain hizo a la isla de Juan Fernandez logró éste conseguir una raya mui singular que debe formar un nuevo jénero. Desgraciadamente la precipitacion, con la cual le fué preciso regresar por que faltaban los víveres necesarios para poder demorar el tiempo que yo habia pedido i que el señor Ministro habia concedido, no le permitió preparar este pez para el museo, i pudo solamente traerme la cabeza.

Esta se distingue de todas las rayas conocidas por estar prolongada en una especie de pico achatado, lineal i obtuso que mide seis pulgadas de largo sobre un ancho de diez líneas; es bordado de una especie de membrana i cubierto en la cara superior de un gran número de pequeños aguijones a base estrellada. Tales espinitas cubren igualmente toda la cabeza, tienen en su base un diámetro de casi una línea i muestran en su centro una punta perpendicular. Unas seis espinas mucho mas grandes, cuya base mide 4 líneas de largo sobre 3 de ancho, i cuya punta es encorvada dispuestas en una hilera arqueada, acompañan interiormente a la distancia de media pulgada los ojos. Se observa en la parte anterior de la cabeza de cada lado una prominencia redonda, que como se ve en la cara inferior del cráneo proviene de dos cuerpos aovado-elípticos, que ofrecen grandes celulas incompletamente separadas por un tejido fibroso dispuestas en tres hileras. Confieso que no sé qué esplicacion se pueda dar de este órgano. La cara inferior del pico muestra una prominencia huesosa de 4 lín. de largo, enteramente plana, que no alcanza a la punta; es lisa en su base i cubierta por lo demas de pequeños aguijones recorvados. Los dientes son bastante apretados, de base casi rombica, con una punta inclinada dirijida para adentro.

El ancho de toda la cabeza es de casi 6 pulgadas; el largo del espacio ocupado por los dientes de 3 pulg. 3 lín.; la distancia de la boca de la punta del pico casi 8 i $^1/_2$ pulg. Los órganos enigmáticos en el borde anterior de la cabeza son distantes entre sí 1 pulg. i $^1/_2$, su distancia de la boca es poco menor; su diámetro largo es casi de pulgada i media, i el menor de 8 líneas.

MEDICINA.

Observaciones terapéuticas de los baños termales de Apoquindo hechos durante cuatro años con benéficos resultados en 27 casos. Por don Vicente Padin.

Un hombre declarado tísico por la mayor parte de los facultativos i por mí mismo, que habitualmente sufria tos con espectoracion puriforme i sanguínea, fiebres remitentes continuas, que se nutria mal i estaba en una suma de macracion, solicitó de mí le permitiera bañarse en las aguas de Apoquindo con lo que otros (decia mas enfermos que él) habian sanado. El estado incurable en que se encontraba i el deseo de tentar por la via endérmica algo que si bien no fuese un específico, al menos un trastornador del dominante estado mórvido en que se encontraba, me decidió a probar con las aguas salinas i gaseosas que solicitaba, un medio que abriese campo a nuevos síntomas que cambiasen el estado patolójico dominante.

Quince o mas dias habrian pasado, cuando el enfermo busca mis auxilios para una erupcion semejante al *penfigo* que con los baños se fijó sobre el torax. Los síntomas pulmonales habian desaparecido, sus funciones vejetativas eran normales, el hombre era de viva fisonomia i de regulares carnes. El penfigo supuraba en exceso, pero en nada estas pérdidas destruian las fuerzas del paciente que de dia en dia eran mejores: el mismo, para probarse subió cerros i no sintió agravacion alguna en su respiracion, ni tos, ni la espectoracion sanguínea que venia despues de cualquier esfuerzo que hiciese.

Tan feliz resultado continuó despues de cuatro meses que duró la erupcion i sobre la cual le prohibí usar ningun repercusivo. Esta circunstancia me hizo fijar la consideracion sobre dichos baños i hacen cuatro años que estudio sus efectos en los casos siguientes:

1.° En las tisis pulmonales hasta en el 2.° período

2.° En la tabes mesentérica con síntomas poco agudos.

3.° En las neumonías crónicas que amenazan pasar a la supuracion, i en las agudas que pasan al estado crónico.

4.° En las afecciones parciales crónicas de los órganos del pecho tales como la *traqueitis, larringitis*, i *pleuritis* i en el estado semiagudo de estas mismas, si la causa es reumatimal.

5.° En las *pleurodinias* i *carditis* reumáticas (de este caso de carditis he tenid uno solo, doña Concepcion Barrios de Chacon.)

No enumeraré caso por caso de los sometidos a otra observacion porque seria sumamente molesto: personas hai en Santiago bastante conocidas a quienes puse bajo la influencia de estos baños, que despues de considerarlos perdidos facultativos respetables han obtenido la salud. Un hermano del señor don Carlos Macluri i el señor Picitcado, martillero, son ejemplos del presente año, al último de estos señores le sobrevino una erupcion sobre la escapula izquierda *erisepato-flegmonosa*: La accion terapeutica de estas aguas obra.

Como *rebulsivas*, En 13 casos de los que 10 eran afecciones de las vias respiratorias, produjeron la revulsion por erupciones *penfiformes, erisipelatosas*, o *fur-*

furaceas sobre el torax, dorso o brazos. En uno de estos casos se espresó sobre el teste i lado interno del muslo izquierdo, pero el paciente habia sufrido años atras una didimitis terminada por induracion i de carácter venéreo. Los tres restantes fueron una *pleorodinea* i dos *pleuresias* crónicas, la erupcion fue en ellas erisipelatosa i sobre el dorso.

Como *tónicos*. En todos los casos, las fuerzas abatidas de los pacientes recobran su enerjia normal, se anima su circulacion capilar, se hacen libres los movimientos musculares, hai apetito i se ejercen sin torpor las dijestiones, secreciones i exalaciones.

Como *purgantes* si se acompaña el uso interior del agua de los chorros de la misma vertiente. Esta accion es mas expresada en las afecciones dichas si las acompaña atonía intestinal o constipaciones ventrales por causas reumáticas. En las bronquitis reumática produce casi siempre este efecto.

Como *depurativos*.—Las revulciones que producen pérdidas por las esereciones que promueven, no desconstituyen al individuo; pueden llamarse estas escrementisias, merced a las cuales hai un retorno de las fuerzas, un ejercicio reglado en las funciones de los órganos que recuperan la salud sin deficiencias vitales en la convalescencia.

La fisiolojia patolójica de los efectos de los baños de Apoquindo en las afecciones a que me refiero, es digna del estudio de los hábiles facultativos de Santiago: mas repetidas observaciones fijarán mejor su uso é indicarán el porqué de sus buenos resultados; desde luego suplico se me permita emitir mi humilde opinion sobre su modo de obrar fisiologo-patalójico.

En Santiago mas que en otro lugar de la República la mayor marte de las enfermedades dichas tienen por causa ó el reumatísmo, o la sífilis; uno i otro de estos vicios causan a la larga la astenía i constituyen predisposiciones hereditárias que aceptan las áfecciones de los oríjenes antes dichos i en que saltan los efectos constitucionales de estas mortíferas causas. La sangre de un reumático es descompuesta i para conocerlo no necesitamos de la química ni el miscroscópio sino de la vista i la comparacion. Su suero albuminoso por demas se constituye lecheso, sus sales parecen sustraidas en gran parte por un movimiento de absorcion o secresion anormal para depositarse en otro lugar, de aquí el aumento de línfa, de cerosidad i de sinovia en los lugares que ocupan estos fluidos, la mala calidad de ellos, la facilidad de su descomposicion i separacion de principios, el depósito de estos hasta constituir topos calcareos en las articulaciones, entre los tejidos i en los mismos vasos en que se produce la pérdida de la afinidad vital de sus fluidos circulantes.

Los sifilíticos prueban este aserto de un modo mas marcado. La fibrina abandona en gran parte al fluido sanguineo; las sales calcáreas vagan en la economia desprendidas de los órganos cuya textura consolidaban i de la sangre que las conduce i en la que parece que aun en el mismo vaso en que circula se le vé perder su afinidad con el resto de los contenidos del líquido circulante. Ejemplo remarcable de este aserto es la pieza vascular que presento sacada por mis alumnos de un cadáver en que trabajámos el año 56 i cuyo individuo era sifilítico. Esta porcion del sistema vascular es la arteria tibial posterior, parte de la poplitea i la peronea que contenian entre sus túnicas i en su cavidad tophos concretos en forma de arenas calcáreas sin que su tejido tuviese la menor alteracion ni se asemejase a lo que llamamos transformacion huesosa.

Que los tejidos son modificados o estorbados por estas dos causas es indudable; veamos si pueden estos por las termas de Apoquindo modificarse de un modo natural o removerse sus estorbos funcionales.

Ya hemos indicado los efectos que producen sobre el individuo que se somete a ellos, cuando padece alguna de las afecciones que he nombrado. Esas acciones fisiólogo-patolojicas vuelven como tambien dije el ejercicio normal a los órganos i por ella se recupera la salud. Estos efectos no podrian verificarse sin que secundariamente se operasen por la accion de los baños de que me ocupo dos acciones, la una, sobre la actividad de los órganos que presiden las funciones vejetativas, es decir sobre el sistema triesplanico; la otra sobre las funciones del aparato circulatorio i primitivamente sobre el de los vasos blancos. Veamos si esta que parece una hipotesis quede llamarse verdad con el análisis sintético de los efectos producidos por las termas de Apoquindo.

Ninguna manifestacion normal he visto ni oido que pueda verificarse, en la dijestion, quilificacion ni nutricion, en los que sufren de afecciones tuberculosas, o de otras bajo cuyo influjo se ven estorbadas, las funciones dichas. En todos estos casos, hai un modo de ser del sistema triesplanico que dificulta las dijestiones, estorba las quilificaciones e impide la nutriccion; las descomposiciones gastricas, vómitos, diarreas, marasmo etc. son los síntomas culminantes que saltan en un tísico en un pituitoso crónico. Los baños de Apoquindo restablecen estas funciones ¿i por qué? porque son un estímulo especial del sistema nervioso vejetativo. El contacto de estas aguas sobre la superficie gastrica como sobre la cutanea no es el de un irritante, es el de un exitante especial que vitaliza el sistema nervioso de dichas superficies, de aquí las revulciones sobre los sistemas circulatorios, las tonicidades vueltas a dichos vasos en estado de atonia i consiguiente la mejor funcion orgánica.

Este primer grado del restablecimiento funcional envuelve el 2.º de la enerjía del sistema vascular rojo i blanco en virtud del cual se verifican mejor las absorciones, nutriciones i secrecciones; la ematosis es mas perfecta i con ella la sangificacion. Un movimiento semejante (sea por el toque en los órganos de dichas aguas, sea por la combinacion de sus sales i gaces de que no me quiero ocupar) no puede ménos de volver las sinerjías vitales a los tejidos i con ellas la vida conservadora que sostiene en ellos la salud.

Basta qne la vis medicatrix se establezca para que veamos promover una depuracion jeneral de los elementos adquiridos o enjendrados en la organizacion. Si echamos una mirada restrospectiva a todos los medicamentos que promueven las depuraciones como el *yodo*, el *mercurio*, los *sudoríficos*, las *diuréticos* etc. veremos que ellos ejercen dos acciones, la una despertando la actividad de los órganos i la otra depurándoles por las funciones que en ellos restablecen i a que especialmente se dirije su accion. Esta depuracion remueve las causas morvidas pero despues de recuperado el acto funcional: por eso es frecuente ver que durante la salivacion mercurial (por ejemplo,) se remueve una induracion, por una diurésis las arenas de una calculisacion vesical o nefrítica, un edema etc., pero todos estos fenómenos son debidos al restablecimiento del sistema nervioso i circulatorio ajentes de la vitalidad conservadora.

Contraido solo al modo de ser vital que los baños dichos producen, queda otro estudio talvez mas importante que hacer de ellos; conocidos sus principios componentes, réstanos el análisis de los fluidos orgánicos en los casos mórvidos que

he apuntado para poder explicar las reacciones químico-vitales que pueden operarse; de este modo la explicacion del porqué de sus efectos seria mas exacta i las indicaciones de los facultativos en este sentido tendrian las cualidades de concienzudas i científicas.

Largo i penoso es este estudio, pero la constancia i tino observador de mis comprofesores pueden vencer tamañas dificultades. Para proceder a este trabajo entiendo que se requiere mas método que paciencia i entre muchos no es pesada la práctica; por ejemplo, yo principiaría por analizar la materia tuberculosa en todas las formas de la tisis i segun sus causas: la sangre de estos individuos; sus secreciones todas, sus escreciones; compararia estos productos con los de otro individuo; veria los cambios que sucedian por el uso de las aguas de Apoquindo; cuales eran los principios que adquiririan i cuales los que abandonaban: un estudio parcial sobre una enfermedad allanaria el camino para estudiar otra; la humanidad mientras tanto haria como hasta aquí fructuosos los baños de estas termas con el mas prudente i ordenado uso que hiciesen de ellos los facultativos, apesar de necesitase completar su estudio.

Espero que los ilustrados profesores de Santiago prestarán su atencion a dichos baños i su estudio mejor que el mio dará favorables resultados; tengo esta ciega confianza i creo deber esperar esta cooperacion de hombres tan entusiastas por la ciencia i el bien de la humanidad.

V. Padin.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 4 de abri de 1857.

Por indisposicion del señor Rector presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Solar, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fué presentado al señor Vicerector i al Consejo por el señor Decano respectivo el señor don Jorje Montes, miembro electo de la Facultad de Teolojía, que ya habia leido su discurso de incorporacion. Habiendo prestado el señor Montes el juramento de estilo, el señor Vicerector le declaró incorporado en la Universidad,

El mismo señor Vicerector confirió a continuacion el grado de bachiller en Leyes i Ciencias Políticas a don Benjamin Navarrete, don Baltasar Sanchez, don Mariano Elias Sanchez, don Bernardo Lira i don Nicanor Vidal, i el mismo grado en Medicina a don Adolfo Valderrama, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta :

1.° De una solicitud de don Juan Whipple, doctor en Medicina de la Universidad de Harward en Estados Unidos, en que pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma facultad de la Universidad de Chile, i al efecto acompaña el diplóma que acredita su título. Acordóse pedir informe al señor Decano de Medicina.

2.° De una cuenta de la imprenta del Ferrocarril, por la cual se cobran a la Universidad sesenta pesos, valor de cien ejemplares de la memoria histórica trabajada por don Diego Barros Arana el año próximo pasado. El Secretario hizo presente que conforme a lo acordado por el Consejo en otra sesion, se habia solicitado del director de la imprenta que hiciese alguna rebaja en esta cuenta, pero que nada se habia obtenido por haber espuesto dicho director que se perjudicaria en sus intereses si se hiciera la rebaja. En esta virtud el Consejo acordó por unanimidad mandar pagar los sesenta pesos de que se trata.

3.° De una solicitud de don Antonio Carmona, en que pide se le declare exento de la obligacion de recibir el grado de bachiller en Humanidades para poder op-

tar el mismo en leyes. Funda su peticion en que ha rendido su exámen final de latin en 1845, i en que a los demas alumnos de su curso se les otorgó la misma exencion, como consta de las sesiones del 12 i 26 de octubre de 1850. I para acreditar que perteneció al curso que obtuvo la gracia, presenta un certificado suscrito por los señores don Miguel L. Amunátegui i don Joaquin Blest Gana, que contestan el hecho afirmado por el solicitante. Para despachar esta peticion se acordó pedir informe al Rector del Instituto Nacional, encargándole ademas que ponga certificado de todos los exámenes rendidos por don Antonio Carmona. Se levantó la sesion.

Sesion del 18 de abril de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el señor Decano de Leyes el señor don Antonio Varas, que ya habia leido su discurso de incorporacion. Habiendo el señor Varas prestado el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad.

En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes a don Manuel Amunátegui i a don Emilio Villegas, i el mismo grado en Humanidades a don Marco Antonio Gundian, don Eulojio Lopez, don Javier García Huidobro don Eulojio Altamirano, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. Despues de esto se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de Leyes, con la cual remite en copia autorisada el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 17 del que rije. De dicha acta aparece haber sido elejidos para llenar las plazas que quedaron vacantes por muerte de don Antonio García Reyes i don Miguel Zañartu los señores don Rafael Fernandez i don Alvaro Covarrubias. Tambien aparece haber sido premiada por unanimidad de sufrajios la memoria titulada «Comentario de la Constitucion política de 1833», que se presentó el año próximo pasado al concurso anual de la Facultad. Acordóse elevar esta acta al Supremo Gobierno para los efectos consiguientes.

2.º De una nota del señor Decano de Teolojía, con la cual remite en copia autorizada el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 16 del que rije, de la cual consta haber sido elejido Fr Emilio Leon para llenar la plaza vacante por fallecimiento del presbítero don Pedro Ovalle. Tambien se acordó elevar ésta acta al Supremo Gobierno.

3.º De una nota del Intendente del Ñuble, en que comunica haber nombrado a don Antonio Franco miembro de la Junta de educacion de la provincia en reemplazo de don Manuel Gazmuri, que hizo dimision de su cargo. Habiendo sido aprobado este nombramiento, se mandó dar noticia de ello al expresado Intendente.

4.º De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que participa que el domingo 12 del que rije va a tener lugar en el establecimiento la distribucion solemne de los premios correspondientes al año escolar que acaba de concluir. Se mandó archivar.

5.º De una nota del Intendente de Talca, en que acusa recibo de la que se le dirijió por el señor Rector pidiéndole datos sobre los méritos de los preceptores primarios de aquella provincia. Igualmente se mandó archivar.

6.º De dos cartas que el señor J. M. Gilliss dirije de Washington al señor Rector. En la primera, que és de fecha de 18 de octubre del año próximo pasado, anuncia haber embarcado en el buque «Evadne», que debe salir de Nueva York, un cajon de libros e impresos norte americanos, destinados para varias instituciones i personas particulares de Santiago, de las cuales acompaña una lista.

En la segunda carta, que es de fecha de 3 de noviembre, anuncia que remite el conocimiento de la remesa, i que la «Evadne» habia salido pocos dias ántes de Nueva York. En la misma carta acusa recibo de la que el señor Rector le dirijió con fecha de 15 de setiembre último, en la cual le habló del subido flete que la Universidad tuvo que pagar por la remesa que vino por la via de Panamá. El señor Gilliss promete no volver a enviar mas remesas por dicha via, i asegura que tiene motivos para creer que dentro de uno o dos años se establecerá una línea de vapores americanos en el Pacífico, que haciendo competencia a la inglesa, disminuya el oneroso impuesto a que hoi están sujetas las comunicaciones entre Chile i los Estodos Unidos.

En el resto de la carta se contrae a hablar de los progresos de Chile, manifestando su sincero interés por este pueblo. Concluye prometiendo enviar el suficiente número de ejemplares del volúmen agricultural de la Oficina de Patentes, tan pronto como esté concluido.

El señor Rector hizo presente haber contestado ya estas dos cartas, dando las debidas gracias al señor Gilliss, i al mismo tiempo espuso haberse recibido ya en la Univesidad la remesa anunciada. Leyóse finalmente una lista, presentada por el señor Rector, de las instituciones i personas para quienes venian destinados los libros que componian la remesa.

7.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Nicanor Gana de que se dió cuenta en una de las sesiones del mes de marzo último. Opina el señor Decano que no hai inconveniente para acceder a esta solicitud por estar basada en los mismos fundamentos que la que poco ántes habia hecho don Manuel Corvera con el mismo objeto. Despues de una corta explicacion hecha por el señor Decano, el Consejo aprobó el informe i acordó elevarlo al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

8.º De una cuenta del Bedel don Félix Leon Gallardo, sobre las cantidades que ha recibido i gastos que ha hecho de cuenta de la Universidad desde mediados de noviembre último hasta mediados del presente abril, la cual da un saldo de ciento veinte i cuatro pesos sesenta i dos i medio centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

9.º De una nota del señor Marcó del Pont, con la cual remite la cuenta de los gastos que ha hecho por la Universidad en todo el año de 1856, la cual da un saldo a favor de la misma Universidad de 744 francos 50 céntimos. Esta cuenta se mandó pasar al señor Domeyko para que informe si se han recibido todas las remesas de periódicos a que ella se refiere.

Anuncia tambien el señor Marcó que se han renovado todas las suscripciones que hasta aquí ha mantenido la Universidad.

10.º De una solicitud que don Nasario Soto dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le dispense, para optar el grado de bachiller en Humanidades, el exámen de física elemental, fundándose en que este ramo no se enseñaba en el Instituto Nacional cuando a él le correspondió estudiarlo. Sobre esta solicitud el Supremo Gobierno pide informe al Consejo.

Tomada en consideracion, se observó que Soto había rendido su exámen final de latin en diciembre de 1848, i que por consiguiente en esa fecha debió concluir su curso de Humanidades; i como el ramo de física para los alumnos de dicho curso no comenzó a enseñarse sino el año de 1850, el Consejo reconoció unánimemente la justicia de la peticion. En consecuencia acordó dar su informe en este sentido.

11.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Juan Whipple de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que no hai inconveniente para que se admita al solicitante a rendir las pruebas necesarias para el grado a que aspira, con tal de que el diplóma de la Universidad de Itawrad sea legalizado en debida forma. I como se leyes een seguida la legalizacion a que alude el señor Decano, el Consejo mandó dar al espediente la tramitacion ordinaria, a fin de que el solicitante pueda rendir sus pruebas.

12.º De un informe del Rector del Instituto Nacional sobre la solicitud de don Antonio Carmona de que se dió cuenta en la sesion anterior. De dicho informe resulta que el solicitante perteneció efectivamente al curso que fué eximido de la obligacion de recibir el grado de bachiller en Humanidades para poder optar el mismo en Leyes, i en consecuencia se otorgó igual exencion a don Antonio Carmona. Este pedia tambien en su solicitud se le dispensase temporalmente el exámen de cosmografía para optar el grado de bachiller en Leyes, obligándose a rendírlo durante la práctica forense. Púsose desde luego en duda si el Consejo tenia o no facultad para otorgar esta dispensa, aun con el carácter de temporal; pero habiendo observado el señor Decano de Matemáticas que el ramo de cosmografía, para los aspirantes al grado de bachiller en Leyes que se hallen en el caso de Carmona, no era obligatorio en virtud de decreto del Gobierno, sino de un acuerdo del Consejo, quedó resuelta la duda i se reconoció unánimemente la facultad de dispensar, en uso de la cual se accedió a la solicitud de Carmona, dispensándosele temporalmente el exámen de cosmografía.

13.º De una solicitud de don José Tocornal, en que pide se le dispensen temporalmente los exámenes de áljebra, jeometría i trigonometría para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendir dichos exámenes durante el tiempo de la práctica forense. Por fundamento de su peticion aduce el haber hecho sus primeros estudios en colejios particulares, donde, por no seguirse el mismo plan que en el Instituto, dejó de estudiar los ramos que quedan mencionados. Esta solicitud fué desechada por unànimidad, en atencion a haber ya espirado la autorizacion concedida por el Supremo Gobierno al Cousejo para otorgar dispensas.

14.º De una solicitud de don Vicente García Aguilera, en que pide se apruebe para testo de enseñanza, previo el exámen correspondiente, un opúsculo de que es autor, titulado «Lecciones de historia antigua». Se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para que informe sobre su mérito. Con lo cual se levantó la sesion.

Sesion del 25 de abril de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leída i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes a don Juan Francisco Campos, don Javier García Huidobro, don Eulojio Altamirano, don Antonio Carmona, don Marco Antonio Gundian i don Eulojio Lopez, i el mismo grado en Humanidades a don Baldomero Frias, don Diego Donoso i don Ricardo Paredes, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que ordena se le remita una copia de la memoria que el Secretario Jeneral debió leer en la funcion aniversaria de la Universidad correspondiente al año de 1856, por ser necesario ese documento para la redaccion de la memoria que el Ministerio debe presentar al Congreso Nacional del corriente año. Mandóse dar cumplimiento a lo prevenido en este oficio.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, en que trascribe un supremo decreto por el cual se dispensan a don José Tocornal, para que pueda optar el grado de bachiller en Humanidades, los exámenes de áljebra i jeometría, a condicion de que los rinda durante la práctica forense. Mandóse acusar recibo i tener presente esta gracia para cuando el solicitante pida su grado.

3.º De una nota del Intendente de Concepcion, en que participa haber expedido las órdenes convenientes para que se recojan datos sobre los méritos de los preceptores primarios existentes en la provincia de su mando, prometiendo remitir oportunamente dichos datos al Consejo, que se los tenia pedidos. Se mandó archivar.

4.º De una nota del Intendente de Atacama, con la cual remite cinco estados de los establecimientos de educacion que existen en su provincia. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

5.º De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, con la cual remite conocimiento de la remesa de periódicos núm. 44, conducida por el buque frances «Apolline», advirtiendo al mismo tiempo que ya está hecha la suscripcion a las revistas de Lejislacion i de Matemáticas, que se le encargó en virtud de un acuerdo anterior del Consejo. Se mandó acusar recibo de esta nota i remitir el conocimiento a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

6.º De una nota que el Director del «Instituto imperial jeolójico de Viena» dirije a la Universidad de Chile, con la cual le remite 6 volúmenes de los «Anales del Instituto jeolójico», manifestándole su deseo de abrir correspondencia con ella i de entablar un cambio recíproco de publicaciones literarias i científicas. El Consejo aceptó gustoso la propuesta hecha por el Instituto jeolójico de Viena, i despues de haberse hecho varias indicaciones acerca del conducto por el cual pudiera entablarse la correspondencia, se acordó diferir la resolucion para la sesion venidera, a fin de que el señor Domeyko, que no estaba presente, expusiese su parecer. Tambien se acordó tratar en la próxima sesion de la manera

de entablar comunicacion con la Universidad de Bolonia, que ha solicitado la amistad de la nuestra, segun se ve por el acta de la sesion del 10 de mayo de 1856.

7.º De un informe del señor Domeyko sobre la cuenta del señor Marcó del Pont que se presentó en la sesion anterior. Esponiendo el señor Domeiko que se han recibido en la biblioteca de la Universidad todas las remesas de periódicos a que alude el señor Marcó del Pont, quedó aprobada la cuenta.

8.º De una solicitud de don Leandro Ramirez, en que pide se apruebe para texto de enseñanza, previo el exámen correspondiente, un opúsculo titulado «Lecciones de jeografía». Pasó en informe al señor Decano de Humanidades.

Despues de esto el señor Rector dijo que seria conveniente el que la Universidad se pusiese en correspondencia directa con el Secretario del Instituto Smithsoniano de Washington, porque la comunicacion que ha tenido hasta aquí con dicho establecimiento ha sido jeneralmente por conducto del señor Gilliss. «Importa, añadió, que esta comunicacion tenga un carácter mas fijo i estable, i que se ponga a cubierto de las eventutidades a que está sujeto un idividuo particular, que de un dia otro puede fallecer o mudar de residencia». El Consejo aprobó esta indicacion, i el mismo señor Rector quedó encargado de abrir la comunicacion con el Secretario del Instituto Smihsoniano. Se levantó la sesion.

Sesion del 2 de mayo de 1857.

Paesidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Miguel Cruchaga, don David Campusano, don Domingo Arce i don Manuel Zañartu, a quienes se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que se trascriben otros tantos supremos decretos por los cuales se mandan extender los títulos de miembros de la Facultad de Leyes a favor de don Alvaro Covarrubias i don Rafael Fernandez i el de miembro de la Facultad de Teolojía a favor de frai Emilio Leon. Se mandaron comunicar estos decretos a los señores Decanos respectivos.

2.º De tres oficios mas del mismo señor Ministro, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se dispensa a don Nasario Soto el exámen de física para que pueda optar el grado de bachiller en Humanidades, por el segundo se proroga por dos años la autorizacion concedida al Consejo por el artículo 26 del reglamento de grados para otorgar dispensas de exámenes, i por el tercero se mandan entregar al Bedel don Félix Leon Gallardo doscientos pesos para que los ponga en poder del autor de la memoria titulada « Comentario de la Constitucion política de 1833, » que ha sido premiada por la Facultad de Leyes en su concurso del año próximo pasado. De los dos primeros oficios se mandó acusar recibo, i el tercero se mandó archivar junto con

el recibo dado por el autor de la memoria premiada, que se leyó a continuacion del decreto.

3.° De otro oficio del mismo señor Ministro, en que ordena se le remita una copia de la memoria que leyó el señor Rector en el acto de la distribucion de premios que tuvo lugar últimamente en el Instituto Nacional. Mandóse dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro.

4.° De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la presentada por el Bedel en la sesion del 18 de abril último. Habiendo sido aprobado el informe, lo fué consiguientemente la cuenta, i se mandó poner en tesorería el sobrante.

5.° De una solicitud de don José i don Francisco Bastarrica, en que piden se aprueben para tesxtos de enseñanza, previo el exámen correspondiente, unos tratados elementales de áljebra, jeometría i trigonometría, de que los solicitantes son autores. Se acordó pasar estos opúsculos al señor Decano de Matemáticas para que informe sobre su mérito.

6.° De una nota del Rector del Seminario Conciliar de Santiago, con la cual remite dos estados que contienen los datos relativos a la instruccion superior i elemental del establecimiento, correspondientes al año escolar de 1856. Dichos estados fueron leidos al Consejo, i no habiendo ocurrido observacion que hacer sobre ellos, se mandaron agregar a los demas de su clase.

7.° De una nota que el Bibliotecario de la Biblioteca Nacional dirije al señor Decano de Humanidades, en la cual da una noticia minuciosa del estado del establecimiento, del trabajo que desempeñan sus empleados, i de la concurrencia diaria de los lectores. Resultando de esta nota que en los dias lúnes i jueves, en que la sala de lectura permanece abierta para el público hasta las tres de la tarde, hai mayor concurrancia que los demas dias, el Consejo se persuadió de que era conveniente que la sala permaneciese abierta todos los dias hasta la hora indicada. Pero como esta medida no puede llevarse a efecto sin aumentar el trabajo del Biblotecario i demas empleados del establecimiento, reconoció el Consejo que era de justicia aumentar proporcionalmente el sueldo de todos ellos, i a este efecto acordó hacer al Supremo Gobierno la representacion conveniente. Muchos de los señores del Consejo hicieron buenas recomendaciones de dichos empleados i en especial del Biblotecario; por lo cual se acordó indicar al Supremo Gobierno que seria justo aumentar hasta 1,500 pesos el sueldo de 500 de que aquel goza actualmente.

No habiendo mas de que dar cuenta, el señor Domeyko hizo presente que el profesor de economía política de la seccion universitaria habia formado un programa para sistemar mejor la enseñanza de dicho ramo, i que convendria que este trabajo fuese examinado i aprobado por la Universidad. Procedióse luego a nombrar la comision examinadora, la cual se compuso del señor Rector i de los señores Vial, Carvallo i Várgas Fontecilla, a todos los cuales se acordó pasarles el programa para que formen su juicio.

En seguida, tratándose de adoptar una via de comunicacion con el Instituto Imperial Jeolójico de Viena, se acordó que el señor Domeyko hablase previamente con el señor Philippi sobre este particular, i en la sesion siguiente diese cuenta de los datos que recojiese, para tomar en vista de ellos la determinacion que convenga. Respecto de la Universidad de Bolonia, se acordó pedirle que designe ella la via de comunicacion que crea mas conveniente; i en

cuanto a la Academia de Ciencias de Madrid, que tambien ha solicitado la amistad de la Universidad de Chile, se acordó enviar las comunicaciones por el conducto del señor Marcó del Pont, i decir a la misma Academia que elija por su parte el conducto que le parezca mas conveniente.

Finalmente, se procedió a tomar de nuevo en consideracion la solicitud del profesor don Juan Miquel de que se trató en la sesion del 10 de enero último i en otras anteriores a ella. Hízose presente que todos los demas profesores de medicina se hallaban en el mismo caso que el señor Miquel, i que si a éste se le concedia aumento de sueldo en los términos que lo pide, era necesario hacer igual concesion a todos los demas. Indicóse tambien la conveniencia de aumentar el número de profesores hasta cuatro, en vez de aumentar el sueldo de los que ahora existen. Sin embargo, creyendo el Consejo que era necesario tratar de la solicitud del señor Miquel con presindencia de las anteriores indicaciones, acordó hacerlo así; pero siendo la hora avanzada, se levantó la sesion, quedando en tabla este asunto para la venidera.

Sesion del 9 de mayo de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Nasario Soto i a don José Tocornal, a quienes se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta.

1.º De una nota del Intendente de Valdivia, en que acusa recibo de la circular dirijida con fecha 27 de marzo último a todos los intendentes con el objeto de pedirles datos sobre los méritos i aptitudes de los preceptores primarios de sus respectivas provincias. Se mandó archivar.

2.º De dos cuentas, la una del Secretario de Medicina i la otra del de Humanidades, relativas a las entradas i gastos que han tenido sus secretarías en el primer cuadrimestre del presente año. La primera da un sobrante de un peso noventa i tres centavos a favor de la caja universitaria, i la segunda otro de sesenta i seis pesos veinte i cinco centavos. Ambas pasaron a comision para su exámen.

3.º De una nota del Secretario del Instituto Smithsoniano, en que acusa recibo de varios folletos i documentos oficiales que la Universidad remitió a dicho establecimiento el año próximo pasado. Se mandó archivar.

4.º De una lista de libros que don Diego Barros Arana ha donado recientemente a la biblioteca de la Universidad. Dicha lista se compone de las siguientes obras de Bastiat: «Mélange d' Economie politique,» Armonies économiques» i «Cobden et la ligue.» El señor Domeyko hizo presente haberse recibido ya en la biblioteca estas obras i haberse dado las gracias al donante.

5.º De una solicitud de don Melquíades Valderrama, en que pide se le dispensen temporalmente, para poder optar el grado de bachiller en Hmanidades, los exámenes de física i jeometría elementales, fundándose 1.º en que el conocimiento de estos ramos no es esencial para la carrera de abogado; 2.º en que el solicitante tiene resuelto, hace algun tiempo, incorporarse en el curso de química científica, por la cual será inútil el estudio de la elemental, i 3.º en que cuando al solicitante le correspondió estudiar estos ramos, no se enseñaban en el liceo de la Serena, del cual era alumno. El Consejo consideró que las dos primeras razones no merecian ser atendidas, i contrajo su atencion solamente a la tercera.

Dividiéronse los pareceres. Algunos señores fueron de opinion que no debia accederse a la dispensa solicitada, fundándose en las siguientes consideraciones; «Es necesario, decian, que el reglamento de grados se observe con toda severidad, sin que se otorguen dispensas de exámenes sino en virtud de mui calificados motivos. La simple circunstancia de no haberse enseñado el ramo de que se pide dispensa cuando al solicitante le correspondió estudiarlo, no es por sí sola una razon bastante para dispensar. Es necesario que a ella se agregue alguna otra que manifieste que ha habido verdadera imposibilidad de cumplir con lo prevenido por el reglamento de grados. I tan cierto es esto, que el artículo 26 de ese reglamento no dice que la persona que se encuentre en el caso del actual solicitante quede de hecho dispensado del exámen que le falte, sino que autoriza al Consejo para otorgar la dispensa; lo que prueba que el Consejo debe apreciar segun su prudencia los motivos que en cada caso particular haya para concederla o negarla. Es casi seguro que en mas de la mitad de las dispensas de esta clase que se han pedido al Consejo, ha habido abusos por parte de los interesados, esto es, han podido estudiar de un modo u otro el ramo dispensado, i no lo han hecho porque han confiado en la demasiada induljencia que ha habido a este respecto. Si se quiere pues poner coto a estos abusos, es necesario usar de severidad en materia de dispensas de exámenes. Por otra parte, si la circunstancia de no haberse enseñado un ramo en un liceo provincial fuera un justo motivo de dispensa, resultaria que los estudiantes de los colejios de las provincias eran de mejor condicion que los del Instituto Nacional; porque en este establecimiento se enseñan todos los ramos requeridos por los estatutos para el grado de bachiller en Humanidades, i en aquellos el plan de estudios es por lo comun incompleto. En conclusion, lo mas razonable en este particular es que cuando un jóven no ha podido estudiar en un liceo provincial todos los ramos que le son obligatorios para el grado que pretenda, venga a Santiago i complete aquí sus estudios; salvo que ocurra alguna circunstancia que segun la prudencia del Consejo sea bastante a justificar la dispensa.»

Los señores que opinaban en favor de la solicitu decian: «El artículo del reglamento de grados que autoriza al Consejo para conceder dispensas de exámenes, habla del caso en que el solicitante haya dejado de estudiar algunos ramos por no haberse enseñado en los establecimientos *nacionales o provinciales* de educacion; por donde se ve que unos i otros establecimientos están colocados en la misma categoría, i los alumnos de todos ellos deben por consiguiente ser de igual condicion. Si se deniegan las dispensas a los alumnos de los colejios provinciales, se irrogará un grave perjuicio a estos establecimientos, porque muchos jóvenes se retraerian de hacer en ellos sus estudios. Imponer a esos alumnos la obliga-

cion de venir a Santiago para completar sus cursos, es sujetarlos a un gravámen oneroso i en muchos casos imposible de soportar. A esto se agrega que en el Instituto Nacional no son admitidos a cursar en calidad de alumnos ramos aislados, pues se les exije que se incorporen en algun curso del cual formen parte los ramos que se propongan estudiar. Por todas estas consideraciones parece de justicia otorgar las dispensas de la naturaleza de la presente.»

Despues de discutido este asunto el Secretario expuso que el interesado le acababa de hacer presente que habia solicitado del Rector del Instituto Nacional permiso para cursar los ramos de física i jeometría elementales, i que no se le habia concedido, porque no estaba incorporado en ningun curso del establecimiento. En atencion a esta circunstancia el Consejo creyó conveniente suspender la resolucion del asunto hasta oir al Rector del Instituto Nacional a quien se acordó pedir informe sobre este hecho.

Pasose despues a tomar en consideracion la solicitud del profesor don Juan Miquel, que habia quedado en tabla para la presente sesion. Como este asunto habia sido varias veces discutido en otras sesiones, el Consejo no trepidó en acordar lo siguiente: Que aunque la razon aducida en la solicitud para el aumento de sueldo no es bastante, por cuanto no puede decirse que el profesor Miquel desempeñe muchas clases a la vez, parece sin embargo equitativo el que se le conceda dicho aumento en atencion a lo mal retribuido que está su trabajo i a las pesadas tareas anexas a sus clases, en las cuales hai que practicar operaciones i demostraciones sobre cadáveres, que son de suyo bastante penosas; pero este aumento de sueldo consideró el Consejo que solo debia tener lugar miéntras se conserve el actual plan de estudios médicos, porque si éste se altera agregándose alguno o algunos profesores mas al curso de medicina, es mui probable que el señor Miquel quede aliviado en su trabajo, i en tal caso cesará la razon que ahora justifica el mayor sueldo. Juzgó tambien el Consejo que esta gracia debia concederse con la condicion de que el profesor Miquel desempeñe en el hospital una clase de clínica reglamentada por una comision de la Facultad de Medicina, porque la que hasta aquí se ha enseñado no ha estado sujeta a un órden regular i constante. Con arreglo a estos puntos se mandó evacuar el informe que el Supremo Gobierno tenia pedido sobre el particular. Se levantó la sesion.

Sesion del 16 de mayo de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don José Nicolas Hurtado, el de bachiller en la misma Facultad a don José Tocornal i a don Nasario Soto, i el de bachiller en Humanidades a don Eduardo Squella i don Ramon Valdes, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se mandan remitir a la órden del Consúl Jeneral de Chile en Paris don José Marcó del Pont dos mil quinientos cuarenta i un pesos veintinueve centavos, para que compre con esta cantidad los libros que el Consejo Universitario le tiene encargados para la Biblioteca Nacional. Como esta suma se manda imputar a la que previamente débe depositar en arcas fiscales el bibliotecario del establecimiento, se acordó trascribirle el decreto para los fines consiguientes.

2.º De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las que se presentaron en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados dichos informes, lo fueron consiguientemente las cuentas, i se mandaron poner en Tesorería los sobrantes.

3.º De una cuenta del Secretario de Teolojía, relativa a las entradas i gastos de su secretaría en el primer cuadrimestre de este año, la cual da un sobrante de cincuenta i ocho pesos doce i medio centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

4.º De una nota del Director de la Escuela Normal de preceptores, con la cual remite un estado del establecimiento i otro de la escuela de primeras letras anexa a él. Se mandó acusar recibo i agregar los documentos a los demas de su clase.

5.º De una nota de doña Natividad Acosta de Castillo, con la cual remite un estado del establecimiento de educacion que dirije en esta ciudad. Igualmente se mandó acusar recibo i archivar el documento.

6.º De una solicitud de don Isidoro Errázuriz, en que pide se le dispensen los exàmenes de física elemental e historia eclesiástica para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, fundándose en que igual dispensa se ha otorgado a otros varios solicitantes. Para despachar esta solicitud el Consejo acordó que el interesado especificase los fundamentos de su peticion.

Despues de esto el Secretario hizo presente que se habian recibido por el correo los números correspondientes a los meses de diciembre i enero último, del periódico titulado «Revista de los progresos de las ciencias exactas, físicas i naturales,» remitidos a la Universidad de Chile por la Academia de Ciencias de Madrid. Se mandó acusar recibo por conducto del señor Marcó del Pont.

El mismo Secretario hizo presente que era mui embarazosa i de ninguna utilidad la insercion en los Anales de la Universidad de todos los decretos del Gobierno que contienen simples nombramientos de preceptores de escuelas, i consultó al Consejo si podria omitirse en lo sucesivo la publicacion de estos documentos. Resolvióse que debia omitirse, en atencion a las razones espuestas por el Secretario.

En seguida el señor Rector manifestó la necesidad que habia de reformar la lei orgánica de la Universidad, de cuyas disposiciones hai muchas que en la actualidad no tienen aplicacion. El Consejo se manifestó persuadido de la necesidad indicada por el señor Rector, i acordó tomar en consideracion este asunto en alguna de las sesiones venideras.

Finalmente, se acordó que para la próxima sesion se trajesen a la vista los acuerdos celebrados por el Consejo el año de 1853 sobre reforma de los estudios médicos, a fin de discutir i acordar las mejoras que el Consejo está para proponer al Supremo Gobierno en este particular. Se levantó la sesion.

Sesion del 23 de mayo de 1857.

No habiendo podido concurrir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Vicerector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Benjamin Vicuña, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se ordena que la Biblioteca Nacional permanezca en lo sucesivo abierta para el público desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, i se aumenta hasta mil pesos anuales el sueldo del bibliotecario i a quinientos el de cada uno ne los oficiales subalternos, debiendo comenzarse a abonar estos aumentos desde el 1.º de enero de 1858; por el segundo decreto se manda que a dicho bibliotecario se le abone desde el 1.º de enero del presente año el sueldo de ochocientos pesos anuales que se le asignó por decreto de 3 de mayo de 1856 i por el tercero se nombra miembros de la Facultad de Medicina de esta Universidad a los señores don Juan José Brunner, don Rafael Wormald i don Juan Russiñol. Los dos primeros decretos se mandaron comunicar al señor Decano de Medicina.

2.º De otro oficio del mismo señor Ministro, en que ordena se le remita una razon de las plazas de nombramiento del Gobierno que estuvieren actualmente vacantes en la Facultad de Leyes. Mandóse dar cumplimiento a lo ordenado por el señor Ministro.

3.º De tres informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las dos presentadas en la sesion del 10 de enero último i de la del Secretario de Teolojía que se presentó en la sesion anterior. Habiendo sido aprobados estos informes, se mandaron poner en Tesorería los sobrantes.

4.º De una solicitud de don Jacinto Nuñez, en que pide se apruebe para texto de lectura en las escuelas, previo el informe del caso, un opúsculo de que es autor, titulado «Pensamientos relijiosos». Se acordó pasar este trabajo al señor Decano de Humanidades para que lo haga examinar por una comision de su Facultad.

El señor Domeiko hizo presente que en cumplimiento del encargo que se le habia hecho en uno de las sesiones anteriores habia hablado con el señor Philippi sobre el conducto que convendria elejir para que la Universidad se comunique con el Instituto Imperial jeolójico de Viena, i que a juicio de dicho señor el conducto mas seguro era el del Cónsul chileno én Hamburgo. Esta indicacion fué unánimemente aprobada por el Consejo.

En seguida el señor Prado, informando verbalmente sobre la solicitud de don Melquiades Valderrama, de que se dió cuenta en la sesion del 9 del que rije, expuso que no recordaba si el solicitante le habia pedido permiso para cursar la clase de física; pero que no era estraño que hubiese denegado tal permiso, porque tiene establecido por regla no admitir en las clases del Instituto Nacional a ningun jóven que no pertenezca a un curso determinado; regla que se ha visto en la necesidad de adoptar por los muchos inconvenientes a que da márjen la

práctica contraria. En vista de este informe el consejo creyó necesario, para despachar la solicitud de que se trata, exijir al interesado que presente certificado de los exámenes que haya rendido hasta la fecha. Así quedó acordado.

El Secretario, en cumplimiento del encargo que se le habia hecho en la sesion anterior, expuso que ni en la Secretaría Jeneral ni en la de la Facultad de Medicina existia el plan de estudios que se presumia haberse compuesto por dicha Facultad el año de 1853, i que lo único que habia podido encontrar sobre este particular era el oficio que el señor Rector pasó en aquella época al Supremo Gobierno sobre reforma de los estudios profesionales, en el cual aparecen bien especificadas las mejoras que el Consejo juzgó conveniente introducir en el plan de estudios médicos. En seguida se leyó dicho oficio en la parte concerniente al asunto que se iba a discutir; pero el señor Meneses dijo que a su juicio no podia el Consejo tratar de esta materia sin que se le presentase un proyecto de plan de estudios formado por la Facultad de Medicina, sobre el cual recayese la discusion. El señor Sazie dijo que la Facultad, para formar ese proyecto, necesitaba se le diese una base, esto es, se le explicase el fin que el Consejo se proponia alcanzar con la reforma. A esos puntos se contrajo la discusion, sin que se tocase el fondo del asunto. Por fin, se levantó la sesion sin haberse celebrado acuerdo alguno sobre la materia.

Sesion del 30 de mayo de 1857.

No habiendo podido concurrir el señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leidas i aprobadas las actas de la sesion anterior i de la del 10 de enero último, el P. Fr. Emilo Leon, que ya habia leido su discurso de incorporacion ante la Facultad de Teolojía, fué presentado al Consejo por el señor Decano respectivo, i habiendo prestado el juramento de estilo, el señor Vicerector le declaró incorporado en la Universidad.

El mismo señor Vicerector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Juan Wipple, a quien se entregó su diplóma.

En seguida se tomó juramento de desempeñar lealmente su cargo al ensayador jeneral don Pedro Piñera, cuyo título fué previamente leido ante el Consejo.

Despues de esto se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro del Interior, con la cual remite un cuaderno de observaciones meteorolójicas hechas en la Colonia de Lleanquihue durante los años de 1855 i 56 por el Dr. don Federico Geisse. Se mandó acusar recibo i remitir el cuaderno al señor Decano de la facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para que haga de él el uso conveniente.

2.° De una nota circular del señor Ministro de Instruccion Pública, en que avisa que el lúnes primero del entrante junio se va a verificar la apertura solemne del Congreso Nacional, en la sala del Senado. Quedó acordado que todos los miembros del Consejo asistiesen a la apertura.

3.° De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, con la cual remite un conocimiento i la respectiva factura de la remesa núm. 43 de periódicos europeos, conducida por el buque «Felicidad». Se mandó acusar recibo i remitir el conocimiento a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

4.° De dos cuentas, la una del Secretario Jeneral sobre las entradas i gastos que ha tenido su secretaría desde el mes de mayo de 1856 hasta el de abril del presente año, i la otra del Secretario de Matemáticas sobre las entradas i gastos de su secretaría en el primer cuadrimestre del mismo año. La primera da un saldo de treinta i un pesos sesenta i dos centavos a favor de la caja, i la segunda un saldo de cincuenta pesos cuarenta i siete centavos en contra. Ambas pasaron a comision para su exámen.

5.° De un oficio del señor Decano de Humanidades, con el cual remite un informe dado por don Ramon Briseño sobre el opúsculo titulado «Pensamientos relijiosos», que se presentó en la sesion anterior. Siendo este trabajo, a juicio del informante, idóneo para servir de texto de lectura en las escuelas, fue aprobado como tal.

6.° De una solicitud que D. Washington Carvallo dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le permita recibirse de practicante para la profesion de agrimensor a pesar de haber trascurrido el término prefijado para ello por el decreto supremo del 31 de diciembre de 1855. Hace presente que todos los exámenes requeridos para la profesion mencionada los ha rendido ántes de la promulgacion de aquel decreto, i que no se recibió de practicante por haber estado empleado en una comision del Gobierno. Sobre esta solicitud se pide informe al Consejo, i se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matématicas para que dé su parecer.

7.° De una solicitud de don Antonio Carmona, en que pide se apruebe para texto de lectura en las escuelas un opúsculo titulado «Libro de la infancia», que el solicitante ha traducido del frances. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

8.° De una solicitud de don Melquiades Valderrama, con la cual presenta el certificado de todos los estudios que ha hecho en el Liceo de la Serena i en el Instituto Nacional, cumpliendo así con lo acordado por el Consejo en la sesion anterior sobre este mismo asunto. Resultando de dicho certificado que Valderrama ha sido alumno aprovechado, pues en casi todos sus exámenes ha obtenido votos de distincion, el Consejo acordo dispensarle temporalmente los de física i jeometría elementales, a condicion de que los rinda durante la práctica forense.

9.° De una solicitud de don Isidoro Errázuriz, en que pide se le dispensen temporalmente los examenes de vida de Jesucristo i segundo año de literatura, que le faltan para optar el grado de bachiller en Humanidades, fundando su poticion en que no puede rendir ahora estos exámenes por no permitirlo el reglamento del Instituto Nacional. Solicita a demas se tenga por acreditado su exámen de física que dice haber rendido en el colejio de Georgetown en Estados Unidos; en comprobante de lo cual presenta un diplóma de bachiller en Humanidades que obtuvo en este colejio, i un ejemplar de los estatutos del mismo establecimiento que exijen para dicho grado un exámen de *filosofía moral i natural*. Acordóse pedir informe sobre esta solicitud al señor Decano de Humanidades.

10.° De una solicitud de don Agustin Coignard, con la cual presenta legalizado en debida forma un diplóma de doctor en Medicina de la Universidad de París, pidiendo se la admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de li-

cenciado en la misma facultad de la Universidad de Chile. Se mandó pasar esta solicitud con sus antecedentes al señor Decano respectivo para los fines del reglamente de grados. Se levanto la sesion.

Sesion del 6 de junio de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un decreto supremo por el cual se concede una prórroga de dos meses para incorporarse en la Universidad a los señores don Gregorio V. Amunátegui i don Enrique Cood, que han sido elejidos miembros de la Facultad de Filosofía i Humanidades. Se mandó acusar recibió i trascribir el decreto al señor Decano respectivo.

2.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Washington Carvallo de que se dió cuenta en la sesion anterior. Hace presente el señor Decano que en el certificado de exámenes presentado por el solicilante no aparece el de trigonometría esférica, requerido para la profesion de agrimensor por un decreto especial; i por lo que respecta al impedimento que Carvallo dice haber tenido para recibirse de practicante en tiempo oportuno, observa el mismo señor Decano que no es un motivo bastante para que se le conceda la gracia que pide, porque para eso seria necesario suponer que Carvallo estuvo en aptitud de hacer las dilijencias convenientes para recibirse de practicante, i que no las hizo a causa de la comision que el Gobierno le tenia confiada; lo cual no está probado. Por estas razones juzga el señor informante que no debe accederse a la solicitud en cuestion. Este informe fué aprobado por el Consejo, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno.

3.° De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las dos que se presentaron en la sesion anterior. Aprobadas estas cuentas, se mandó poner en tesorería el sobrante de 31 pesos 62 centavos que dá la del Secretario jeneral, i pagarse por la misma tesorería el saldo de 50 pesos 47 centavos que resulta a favor del Secretario de Matemáticas,

4.° De una solicitud de don Enrrique M. de Sta. Olalla, con la cual remite de Valparaiso un ejemplar de la primera entrega de un periódico destinado para servir de texto de lectura autográfica en las escuelas, pidiendo que el Consejo dé su aprobacion a este trabajo. El Secretario hizo presente que no habia recibido el ejemplar a que alude el solicitante; pero habiendo expuesto el señor Prado que tenia uno en su poder, se nombró una comision examinadora compuesta de dicho señor i de los señores Sanfuentes i Domeyko, la cual quedó encargada de informar sobre el mérito del mencionado texto.

5.° De un informe del señor Decano de Humanidades sobre la solicitud de don Isidoro Errázuriz de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que debe tenerse por acreditado el exámen de física rendido por el solicitante en el colejio de Georgetown; i respecto de los exámenes de vida de Jesucristo i se

gundo año de literatura, es de opinion que no hai motivo alguno que justifique la dispensa. Iba a discutirse este informe, cuando el Secretario dió cuenta de otra solicitud del mismo Errázuriz, con la cual acompaña un diplóma de doctor en leyes, expedido por la Universidad de Gottinga i legalizado en debida forma. Pide en esta nueva solicitud se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma facultad de la Universidad de Chile, obligándose a rendir los exámenes de derecho que son peculiares nuestros, i que por consiguiente no se enseñan en la Universidad de Gottinga.

Puesta en discusion esta solicitud, el señor Rector dijo: que la Universidad de Gottinga era una de las mas célebres del mundo; que sobresalia principalmente por la perfeccion con que en ella se hacen los estudios de jurisprudencia; que por consiguiente no seria justo rechazar los diplómas de doctor en leyes expedidos por dicha Universidad, i obligar a la persona que se halle en el caso del actual solicitante a que rinda en Chile un nuevo exámen de todos los ramos de derecho; pero que como en una universidad alemana no es de suponer que se enseñen los ramos que son peculiares nuestros, tales como el derecho civil chileno, la constitucion política, el curso de práctica forense i los códigos especiales militar, de comercio i de minería, creia razonable que rindiéndose exámen de estos ramos fuese admitido el candidato a optar el grado de licenciado en la Facultad de Leyes. Esta indicacion fué latamente discutida, i al fin pareció contar con la aquiescencia unánime del Consejo. No hubo sin embargo un acuerdo formal a este respecto, i se creyó prudente oir el parecer del señor Decano de leyes, a quien se mandó trascribir la indicacion para que informe sobre ella por escrito.

En cuanto al asunto particular de la solicitud de Errázuriz, el Secretario expuso que el interesado le habia hecho presente de palabra que de todos los exámenes requeridos por los estatutos chilenos para el grado de licenciado en leyes, le faltaban los de economía política, constitucion i derecho patrio, i que todos los demas los habia rendido en la Universidad de Gottinga. A estos ramos creyó el Consejo que debian añadirse los de práctica forense i códigos especiales, que, como ántes se ha indicado, no es de suponer se estudien en una Universidad alemana. Reducida a votacion la solicitud, se resolvió que don Isidoro Errázuriz fuese admitido a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado a que aspira, con tal que primero rinda exámen de todos los ramos que quedan mencionados.

6.º De una solicitud de doña Mercedes Aguirre, en que pide que la cantidad de ciento noventa i dos pesos que adeuda a la Universidad por intereses de tres semestres del capital de seiscientos pesos, se capitalice i se le dé al interes del ocho por ciento anual por el término de un año, que es lo que falta para que venza el plazo estipulado para la suerte principal. El Consejo accedió a esta solicitud con la condicion de que la capitalizacion de los intereses se haga por escritura pública, i de que el pago de la nueva deuda se asegure con una hipoteca especial, sin que baste la que se constituyó para el pago de la deuda primitiva.

Con ocasion de este asunto el Secretario dió cuenta de hallarse ya vencidos los plazos estipulados para la devolucion de los capitales dados a interes a los señores don Valentin Valdivieso, don José María Larrain i don Santiago Prado; i el Consejo acordó, en cumplimiento de lo que el Gobierno tiene prevenido a este respecto, recojer dichos capitales i convertirlos en cédulas de la caja del crédito hipotecario; de lo cual se mandó dar aviso al señor Ministro respectivo.

Ultimamente el señor Rector expuso que se le habian entregado dos ejemplares de una gramática inglesa compuesta por don Carlos C. Black, i que su autor deseaba fuese aprobada para texto de enseñanza en los colejios. Para el exámen de este trabajo se comisionó al mismo señor Rector i al Secretario. Se levantó la sesion.

Sesion del 13 de junio de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Agustin Coignard, a quien se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite el informe dado por el señor don Rafael Minvielle sobre el opúsculo titulado «Libro de la Infancia», que se presentó en una de las sesiones anteriores. Resultando de este informe que dicho opúsculo es idóneo para servir de texto de lectura en las escuelas i para formar parte de las bibliotecas populares, fué aprobado como tal.

2.º De una carta que el señor Gilliss dirije al señor Rector, con la cual, remite un conocimiento del cajon de libros que ha enviado por el buque «Sud América». Mandóse acusar recibo i remitir el conocimiento a los señores Peña i Compañia para los efectos del caso.

3.º De una carta de los mismos señores Peña i Compañía en que anuncian haber puesto en marcha para Santiago las remesas números 43 i 44 de periódicos europeos. El Secretario dió cuenta de haberse ya recibido dichas remesas.

4.º De una nota del señor Marcó del Pont, con la cual envía un conocimiento de la remesa núm. 45 de los mismos periódicos. Mándóse remitir este conocimiento a los señores Peña i Compañía.

5.º De una cuenta del Secretario de la Facultad de Leyes, relativa a las entradas i gastos que ha tenido su secretaría en el primer cuadrimestre de este año. Dicha cuenta da un sobrante de cuarenta i dos pesos sesenta i ocho i medio centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

6.º De una solicitud de don Miguel de la Barra, en que pide se apruebe para texto de lectura en las escuelas una biografía de Pío IX que ha traducido del frances. Se acordó pedir informe sl señor Decano de Humanidades.

7.º De una escritura pública otorgada por doña Mercedes Aguirre, en la cual se reconoce deudora a la Universidad de la suma de ciento noventa i dos pesos al interés del ocho por ciento anual. Estando dicha escritura arreglada a lo que el Consejo acordó a este respecto en la sesion anterior, fué aprobada i se mandó archivar.

Ultimamente se tomaron en consideracion las listas de los libros que deben encargarse a Europa para la Biblioteca Nacional, i quedaron designados los que deben componer la remesa. El señor Rector quedó encargado de formar la lista de los libros de jurisprudencia, i el señor Decano de Humanidades la de los correspondientes a su Facultad. Se levantó la sesion.

Sesion del 20 de junio de 1857.

Por enfermedad del señor Rector presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Domeiko i el Secretario. El señor Sanfuentes avisó no poder concurrir por hallarse indispuesto. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del Intendente de Arauco, en que comunica que el párroco don Juan José Orrego i el vecino don Ruperto Alamos han cesado de ser miembros de la Junta de educacion de la provincia, el primero por haber mudado de residencia, i el segundo por haber fallecido. Para llenar estas plazas vacantes propone al presbítero don Juan Evanjelista Alvarez i al vecino don Juan N. Santander. El Consejo tuvo a bien aprobar esta propuesta, i mandó comunicar a dicho Intendente el nombramiento para que lo ponga en noticia de los nuevos miembros.

2.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Leyes que se presentó en la sesion anterior. Aprobado dicho informe, lo fué tambien la cuenta, i se mandó poner en tesorería el sobrante.

3.º De una solicitud de don José Agustin 2.º Espinosa, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en las escuelas un opúsculo titulado «Aritmética de las escuelas primarias». Acordóse pedir informe al señor Decano de Matemáticas.

4.º De una solicitud de don Santiago Prado, en que hace presente haber depositado en la tesorería de la Universidad la suma de quinientos sesenta pesos en pago del capital e intereses que el solicitante adeuda a la corporacion, segun escritura pública. Acompaña el certificado del Tesorero, i pide se mande chancelar la escritura. Así quedó acordado, i se comisionó al Secretario para que efectuase la chancelacion. Tambien se acordó pedir al Tesorero una razon de los fondos que hai actualmente en caja, para deliberar sobre la inversion que debe dárseles con arreglo a lo mandado por el Supremo Gobierno.

5.º De una lista de libros formada por el señor Decano de Humanidades en cumplimiento del encargo que se le dió en la sesion anterior. Advierte el señor Decano que en dicha lista ha creido conveniente incluir algunas obras sobre agricultura, que hacen falta en la Biblioteca Nacional. Esta lista fué aprobada, i se mandó agregar a las demas que deben marchar pronto para Europa.

Despues de esto, habiendo hecho presente el Secretario que estaba para vencer el bienio señalado para las funciones de los Decanos, se acordó convocar a todas las Facultades de la Universidad a fin de que cada cual proceda a elejir la respectiva terna. No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

Sesion del 27 de junio de 1857.

Por indisposicion del señor Rector i del señor Meneses presidió el señor Solar con asistencia de los señores Sazie, Sanfuentes, Orrego, Domeiko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Presidente acci-

dental del Consejo confirió el grado de licenciado en Teolojía a don Francisco Saturnino Belmar, quien prestó préviamente el juramento de estilo a presencia del señor Provisor don José Miguiel Arístegui, i el mismo grado en Leyes a don Macario Vial, a los cuales se entregó su respectivo dipóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del Intendente de Atacama, con la cual remite dos estados de escuelas pertenecientes a la provincia de su mando. Se mandó acusar recibo i agregar estos documentos a los demas de su clase.

2.º De una nota del Intendente del Ñuble, en que trascribe un decreto de aquella Intendencia por el cual se admite a don Antonio Franco la renuncia que ha hecho de miembro de la Junta Provincial de Educacion, i se nombra para que le reemplace a don Pelegrin Martin. Se aprobó este nombramiento i se mandó dar noticia de ello al espresado Intendente en contestacion a su nota.

3.º De un oficio del señor Decano de Humanidades, con el cual remite el informe dado por don Ramon Briseño sobre la «Biografía de Pio IX», traducida del frances por don Miguel de la Barra. Resultando de dicho informe que aquel opúsculo es idóneo para servir de texto de lectura en las escuelas i para formar parte de las bibliotecas populares, fué aprobado en calidad de tal.

En seguida el señor Domeiko dijo que la Sociedad establecida recientemente en Santiago con el objeto de hacer observaciones meteorolójicas deseaba encargar a Europa una coleccion de instrumentos adecuados a sus trabajos, i que convendria que esta coleccion se pidiese por la Universidad al señor Marcó del Pont, a fin de que venga por un conducto seguro, obligándose dicha Sociedad a abonar el valor de los instrumentos i el costo de su conduccion. Así quedó acordado.

Finalmente, la Comision encargada de exáminar el periódico titulado «Enciclopedia de la Infancia», informando sobre el mérito de este trabaio, dijo: que la idea que se ha propuesto en mira el autor era buena en sí; pero que en la ejecucion habia notado defectos de trascendencia, cuales son el no ser adecuados a la capacidad de los niños los trozos de que se compone la publicacion, el haber en ella muchas i mui graves faltas de lenguaje i de ortografía, i el haber mui poca variedad en la forma de la letra, de manera que el niño que pueda leer un trozo podrá sin dificultad leer todos todos los demas. Este informe fué aprobado, i en consecuencia se declaró que la obra no era idónea para texto de lectura. Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.



Departamento de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Santiago, marzo 28 *de* 1857

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en la poblacion de Santa Rosa departamento de los Andes, una segunda escuela de mujeres que funcionará en el local que proporcionen los vecinos i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.° Nómbrase preceptora de dicha escuela a doña Francisca Paula Silva, a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios el sueldo de trescientos pesos anuales.

3.° Concédese por una sola vez la cantidad de treinta pesos para que rindiéndose la correspondiente cuenta se provea a la escuela mencionada de los muebles necesarios.

4.° Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.° El Intendente de Aconcagua comunicará al referido Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar i el número de alumnas con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 28 de 1857.

Con lo espuesto en el informe de la Municipalidad de Capiapó adjunto a la nota del Intendente de Atacama núm. 106 fecha 19 de enero último,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la ciudad de Copiapó una escuela nocturna para adultos que funcionará en el local de la escuela modelo de dicha ciudad, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, esplicaciones orales de relijion, aritmética, ortografía castellana i dibujo lineal.

2.º Nómbrase al preceptor de la escuela modelo de Copiapó para que dirija el nuevo establecimiento, con un sobresueldo de doscientos pesos anuales, que se le abonará desde que principie a prestar sus servicios i que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública..

3.º Acéptase la oferta de la Municipalidad del referido departamento para costear el alumbrado i utensilios de enseñanza de la escuela nocturna de Copiapó.

4.º El Intendente de Atacama comunicará al referido Ministerio el dia en que la escuela de adultos de Copiapó comienze a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuniquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 31 de 1857.

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en el Liceo de San Felipe una clase de relijion que comprenderá los ramos siguientes: catecismo, historia sagrada, vida de Jesucristo i Fundamentos de la Fé.

2.º Asígnase al profesor que la sirva el sueldo de doscientos pesos anuales que se imputará al item 19 de la partida 36 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

3.º Nómbrase profesor de dicha clase a frai Antonio Macho, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, marzo 31 de 1857.

Nómbrase a don Raimundo Amando Philippi, para que desempeñe interinamente la clase de aleman en el Instituto Nacional. Abónese al nombredo el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuniquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 15 de 1857.

Con lo espuesto en la nota precedente,

He acordado i decreto:

1.° Establécense en la provincia del Maule tres escuelas para hombres; una en el departamento de Cauquenes, en el punto denominado Carrisal, otra en el departamento de Linares, en el nuevo pueblo de San Javier de Loncomilla, i la 3.ª en el departamento de Itata en el punto denominado Malloga. Estas tres escuelas funcionarán en el local provisto de los muebles i útiles necesarios que proporcionen los respectivos vecindarios, i en cada una de ellas se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética i gramática castellana.

2.° Autorízase al Intendente del Maule, para que nombre, dando cuenta, cada una de las personas idóneas que deben desempeñar estas escuelas.

3.° Abónese a cada uno de los espresados preceptores, el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, desde que principien a prestar sus servicios, imputándose a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública,

4.° El referido Intendente comunicará a dicho Ministerio el dia que estas escuelas principien a funcionar i el número de alumnos con que se abra cada una de ellas.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 16 de 1857.

Vista la solicitud adjunta a la nota precedente, admítese la renuncia que hace don José Luis Verdollin del destino de profesor de idioma frances, que desempeñaba en la Escuela Normal de preceptores, i se nombra a don Francisco Guillou, para que sirva dicho empleo, con el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, que se le abonará desde que principie a prestar sus servicios. Impútense doscientos cuarenta pesos al ítmen 5.° partida 39 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública, i el resto al item 17 de la misma partida, debiendo consultarse este sueldo para lo sucesivo, en un item por separado de dicho presupuesto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 24 de 1857.

Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en su nota núm. 145 fecha 22 del actual, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de

Leyes i Ciencias Políticas a don Alvaro Covarrubias, elejido por dicha Facultad en sesion de 18 del que rije para llenar la vacante que quedó por fallecimiento de don Miguel Zañartu.

Comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 24 de 1857

Con lo espuesto por el Rector de la Universidad en su nota núm. 145 fecha 22 del que rije, estiéndase el correspondiente diploma de miembro de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas a favor de don Rafael Fernandez, elejido por dicha Facultad en sesion de 18 del que rije, para llenar la vacante que quedó por fallecimiento de don Antonio García Reyes.

Comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 25 de 1857

Con lo espuesto en la nota precedente,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en cada una de las subdelegaciones de Boyen i Huechupin, departamento de Chillan, una escuela para hombres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Acéptase la oferta que hacen los vecinos de cada uno de dichos puntos para proporcionar un local aparente donde funcionen las referidas escuelas.

3.º Autorízase al Intendente del Ñuble para que invierta treinta pesos en proveer de útiles necesarios a cada una de las mencionadas escuelas, tomando esta cantidad del producto de la venta de libros elementales i rindiendo la correspondiente cuenta.

4.º Señálase a cada uno de los preceptores que desempeñen las dos nuevas escuelas una dotacion de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputarán a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.º El referido Intendente comunicará al citado Ministerio el dia en que las mencionadas escuelas comiencen a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 25 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndasé el correspondiente diploma de miembro de la facultad de Teolojía a favor de Frai Emilio Leon, elejido por

dicha Facultad en sesion del 17 del que rije, para llenar la vacante que quedó por fallecimiento del presbírero don Pedro Ovalle.

Comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 25 *de* 1857.

Subsistiendo las razones que se tuvieron presentes para prorogar por decreto de 3 de setiembre de 1852, al Consejo de la Universidad la facultad que le concede el artículo 26 del Reglamento de grados, prorógase dicha facultad al referido Consejo por dos años mas contados desde esta fecha.

Comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 27 *de* 1857

Con lo espuesto en la nota que precede, admítese la renuncia que hace don Juan Martel del cargo de preceptor de la escuela establecida en la reduccion de la costa, departamento de Osorno, i se nombra para que desempeñe dicho empleo a don Juan Miguel Alvarado, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 27 *de* 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Valdivia en su nota núm. 111 fecha 16 del que rije,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en el punto denominado Corcovado, departamento de Valdivia, una escuela para hombres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes, lectura. escritura, catecismo, aritmética i gramática castellana.

2.º Asígnase al preceptor de dicha escuela el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

3.º Autorízase al mencionado Intendente para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva la referida escuela.

4.º El indicado Intendente comunicará al citado Ministerio el dia en que el nuevo establecimiento comience a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 27 de 1857

Con lo espuesto por el Intendente de Valdivia en su nota número 111 fecha 16 del que rije;

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en Pidei, departamento de Valdivia, una escuela para hombres que funcionará en el local que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética i gramática castellana.

2.º Asígnase al preceptor de dicha escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Públiea.

3.º Autorízase al referido Intendente para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva la indicada escuela.

4.º El Intendente de la mencionada provincia comunicará al referido Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 27 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Valdivia en su nota núm. 93 fecha 14 del que rije,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la villa de la Union una escuela para mujeres que funcionará en el local provisto de los utencilios necesarios que proporcionen los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: catecismo, aritmética i gramática castellana.

2.º Nómbrase preceptora de dicha escuela a doña Teresa Schutz, a quien se abonará el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

3.º El Intendente de Valdivia comunicará al referido Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, abril 28 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la subdelegacion de Rio-Bueno, departamento de Valdivia, una escuela para mujeres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Nómbrase preceptora de dicha escuela a doña Isabel Corvalan, a quien se abonará el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

3.º Autorízase al Intendente de Valdivia para invertir hasta la cantidad de ochenta pesos en proveer de local i muebles a la referida escuela, rindiendo la correspondiente cuenta.

4.º Impútense las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.º El indicado Intendente comunicará al referido Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, mayo 19 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

Decreto:

1.º Establécese anexa al Liceo de Talca una escuela en que se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Nómbrase preceptor de dicha escuela al antiguo alumno de la escuela Normal i actual preceptor de Talca, don Buenaventara Gonzalez, a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de quinientos pesos anuales, con la obligacion de dirijr por la noche una clase gratuita de dibujo lineal para adultos.

3.º Impútese el espresado sueldo a los fondos sobrantes que tiene el mencionado Liceo segun el presupuesto aprobrado para el año corriente.

Tómese razon i comuníquese.—Mont.t—*Waldo Silva.*

Santiago, mayo 19 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, i

Considerando:

1.º Que la concurrencia a la Biblioteca Nacional se ha aumentado especialmente en los dias lúnes i juéves en que ese establecimiento permanece abierto i al servicio del público mayor número de horas que las señaladas para los restantes dias de la semana.

2.º Que con la ampliacion del tiempo de lectura en la mencionada Biblioteca se impone a sus empleados nuevas obligaciones.

He acordado i decreto:

1.º En lo sucesivo la Biblioteca Nacional estará abierta al público desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde, esceptuándose los dias festivos.

2.º Auméntase el sueldo del bibliotecario a mil pesos anuales; el del ayudante i el del oficial encargado de la Biblioteca de Egaña a quinientos pesos anuales para cada uno.

3.º Los aumentos decretados se principiarán a abonar desde el 1.º de enero de 1858, para lo cual se consultará en el lugar correspondiente del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública del año próximo entrante.

Tómse razon i comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, mayo 27 de 1857

Con lo espuesto por el Intendente de Atacama en sus notas núm. 28 fecha 19 de enero último, i núm. 864 fecha 19 del que rije,

He acordado i decreto:

1.º Establécese en la subdelegacion de San Fernando, departamento de Copiapó, una escuela para niñas en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Acéptase el ofrecimiento de la Mudicipalidad de Copiapó, para proporcionar a la mencionada escuela, un local provisto de los utencilios necesarios.

3.º Autorízase al Intendente de Atacama para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva dicha escuela con el sueldo de cuatrocientos pesos anuales, que se imputará por ahora a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública, i que en lo sucesivo se consultará en el lugar correspondiente del indicado presupuesto.

4.º El espresado Intendente dará cuenta al referido Ministerio, del dia en que la nueva escuela comience a funcionar i del número de alumnas con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Waldo Silva.*

Santiago, mayo 27 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en Puerto Montt, una escuela para niñas, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.º Nómbrase preceptora de dicha escuela a donña Josefina Desconvieres, a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de trescientos pesos anuales.

3.º Concédece una asignacion de ciento cuarenta i cuatro pesos anuales para pago del alquiler de la casa donde debe funcionar dicha escuela.

4.º Autorízase al Intendente de Llanquihue para que gaste hasta la cantidad de ciento ochenta pesos, en proveer de los muebles necesarios a la referida escuela, rindiéndose la correspondiente cuenta.

5.º Impútense las cantidades, decretadas que la Aduana i tesorería unidas de Ancud, abonarán per medio de la tenencia respectiva, a la partica 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública. Para el año entrante consúltese en el lugar correspondiente del mencionado presupuesto, el sueldo i la asignacion a que se refieren los artículos 2.º i 3.º

El indicado Intendendente comunicará al referido Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar i el número de alumos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, mayo 27 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en Puerto Montt una escuela para niños en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía i dibujo lineal.

2.º Nómbrase preceptor de dicha escuela a don Federico Geisse a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios, el sueldo de trescientos pesos anuales.

3.º Autorízase al Intendente de Llanquihue para gastar hasta la cantidad de ciento cincuenta i seis pesos en proveer de los muebles necesarios la referida escuela, rindiéndose la correspondiente cuenta.

4.º Impútense las cantidades decretadas, que la tesorería i Aduana unidas de

Ancud abonarán por medio de la tenencia respectiva, a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública. Consúltese para el año entrante en el lugar correspondiente de dicho presupuesto el sueldo del referido preceptor.

5.° El indicado Intendente comunicará al referido Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto:

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

Santiago, junio 5 *de* 1857

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en la ciudad de Quillota una escuela para niñas, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.° Acéptase la oferta de la Municipalidad del espresado departamento, para proporcionar un local donde funcione la nueva escuela.

3.° Asígnase a la preceptora del referido establecimiento un suelde de trescientos pesos anuales, que se imputarán por lo que queda del presente año, a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública i se consultará en lo sucesivo en el lugar correspondiente del citado presupuesto.

4.° El Intendente de Valparaiso comunicará al referido Ministerio el dia en que la indicada escuela comience a funcionar i el número de alumnas con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Waldo Silva.*

62
/ 8.

Discurso leído por don GREGORIO VICTOR AMUNÁTEGUI en su incorporacion solemne en la Universidad de Chile, como miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

SEÑORES:

Al venir a daros las gracias por el insigne honor que me habeis acordado elijiéndome para ser miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades, tengo la satisfaccion de que mi presencia en este lugar no ha de despertar ningun recuerdo triste. Mi recepcion entre vosotros no os ha costado la pérdida de un colége, de un amigo. Así mi discurso de incorporacion no está condenado a ser un elojio fúnebre que pudiera entristeceros. He tenido la rara felicidad de ser llamado a ocupar un asiento que hasta ahora habia estado vacío. Debo pues ofreceros testimonios de gratitud, pero no derramar lágrimas. Un antiguo no habria dejado de mirar tan afortunado acaso como el mejor de los augurios para la nueva carrera en que entro.

Esa falta de antecesores que me darian, no nobleza, sino ejemplos difíciles de imitar, tiene ademas para mí la inmensa ventaja de evitarme comparaciones que indudablemente me serian perjudiciales, i de haceros aceptar mis servicios, cualesquiera que ellos sean, con ménos dificultad que si debierais tener presentes los mas señalados i eficaces prestados por otros.

Sin embargo, debo declararos que si mi cooperacion efectiva a vuestros trabajos ha de ser modesta, en cambio la idea que tengo de la importancia de ellos es mui elevada, i por lo tanto ardentísimo mi deseo de contribuir en cuanto pueda a su realizacion.

En efecto, la Facultad de Humanidades, como lo está indicando su nombre mismo, tiene por mision cultivar i hacer progresar en Chile, no un ramo especial de la ciencia, sino todos aquellos cuyo conocimiento es indispensable para constituir al hombre intelijente i moral; su objeto es la formacion, no de jurisconsultos o de teólogos, o de injenieros, sino de ciudadanos. Las demas facultades de la Universidad se proponen el adelantamiento de la ciencia de una profesion determinada; pero la de humanidades se propone el adelantamiento de la ciencia de la vida. Su magnífico programa es difundir por el pais, i aclimatar en él las ideas jenerales sobre toda materia, que son el honor i la propiedad del jénero humano; i para conseguir tan grandioso fin, tratar de que los individuos del pueblo chileno

se pongan por un esmerado cultivo de la intelijencia en aptitud de entrar en comunicacion, por decirlo así, con los grandes jenios que han tenido el privilejio de hablar para todos los hombres, i en nombre de todos ellos. En una palabra, debe enseñar a pensar, i en seguida a espresar el pensamiento con esa forma que da a las ideas una vida durable.

Por eso he dicho ántes que la influencia de esta corporacion puede ser tan decisiva sobre la prosperidad i la grandeza futuras de Chile.

Pero si el objeto de sus trabajos es importantísimo, tambien es en estremo difícil llegar a alcanzarlo. Juzgando pues que el exámen de los medios adecuados para ello es un tema siempre interesante de discusion, me he decidido a someteros algunas observaciones sobre la enseñanza de uno de los principales ramos del curso de humanidades, el estudio de las lenguas i literaturas estranjeras.

Antes de esponer mis opiniones, permitid que establezca algunos hechos que deben servirme de punto de partida.

En Chile solo se cultiva un idioma muerto, el latin; i tres vivos, el frances, el ingles i el aleman.

El latin es estudiado al presente por 1203 alumnos.

El frances por 1491, de los cuales 937 son hombres, i 518 mujeres.

El ingles por 1034, de los cuales 817 son hombres i 217 mujeres.

El aleman por 229, de los cuales 177 son hombres i 52 mujeres.

El italiano no es estudiado en la actualidad por ningun alumno.

El frances es entre estos idiomas el que cuenta mayor número de estudiantes; pero debe advertirse que van incluidas en la suma total 518 mujeres. Si el estudio del latin fuera obligatorio para las mujeres como lo es para los hombres, el número de los alumnos de esta última lengua excedería considerablemente al de los de todas las otras.

Si examinamos los cursos de los catorce establecimientos de instruccion secundaria que sostiene el Gobierno, a saber; instituto nacional, diez liceos provinciales i tres seminarios, veremos que el latin se enseña en todos ellos, escepto el liceo de Valdivia; el frances solo en once; el ingles solo en seis; el aleman solo en uno, donde se ha abierto clase de este idioma únicamente en el año actual; i el italiano en ninguno.

El plan de estudios del instituto nacional, que es el modelo a que se conforman mas o ménos todos los liceos provinciales i los seminarios de los obispados, señala al curso de latinidad seis años, durante los cuales se hacen a los alumnos cinco clases de hora i media cada una por semana; miéntras que al curso de frances le fija solo dos años, en el primero de los cuales se hacen tres clases de una hora por semana, i en el segundo seis; al de ingles tambien dos años con tres clases por semana de a una hora; i al de gramática castellana tres años con tres clases por semana de a una hora durante los dos primeros, i con seis durante el tercero.

Cuatro de las cinco Facultades que componen la Universidad de Chile exijen el latin como requisito indispensable para conceder los grados de bachiller i licenciado, i únicamente el conocimiento de algun idioma vivo, cualquiera de ellos.

Para que la preferencia del idioma antiguo sobre los idiomas modernos sea mas marcada todavía, se pide a los aspirantes a dichos grados solo un certificado de haber obtenido la competente aprobacion en el exámen de alguno de los últimos, i se incluye el latin entre los ramos que deben sortearse para la prueba final.

La misma Facultad de ciencias físicas i matemáticas exije a los que solicitan graduarse en ella un certificado de haber rendido exámen de algun idioma *antiguo o moderno*, es decir qué se considera de igual importancia para un injeniero jeógrafo o un injeniero de minas el conocimiento del *latin* único idioma antiguo enseñado entre nosotros, que el del frances, ingles, aleman o italiano.

Aquí es la oportunidad de citar las siguientes palabras del actual emperador de los franceses Luis Napoleon Bonaparte, escritas por él cuando era un pobre proscrito. «¿No es inconcebible que se exija todavía hoi dia un exámen de latin para incorporarse en las escuelas politecnica i militares? ¡Latin en el siglo XIX para aprender a construir fortalezas o navíos de guerra! ¡Latin para aprender a lanzar balas, ó para aplicar a las artes las ciencias físicas i matemáticas!»

A la vista de los hechos que acabo de esponer; ¿podria decirse que en Chile la enseñanza de las lenguas se encuentra bien dirijida?

Si la mayoría de los individuos capaces de recibir una buena educacion tuviera fuerzas i tiempo para aprender con provecho seis o siete idiomas, yo diria sin vacilar: consérvese el estudio obligatorio del latin, órgano de una literatura bella i magnífica, que contiene entre sus producciones algunas obras modelos del injenio humano; hágase tambien obligatorio el estudio del frances, del ingles, del aleman, del italiano, que son, puede decirse, las lenguas de la civilizacion moderna; cultívese con esmero nuestro pomposo i espléndido idioma nacional para que podamos espresar dignamente las ideas de los pueblos mas adelantados. Es un axioma vulgar que uno vale por tantos hombres, cuantos son los idiomas diversos que posee. Hasta el conocimiento de la lengua de una tribu de bárbaros ofrece siempre algun interes, si no literiario, político o comercial, por lo ménos relijioso, histórico, científico. Sería mui conveniente que todos los hombres fuesen como el cardenal Mezzofanti que poseia cincuenta i ocho idiomas. De este modo se destruiria hasta cierto punto esa Babel que resulta de la confusion de las lenguas. Las naciones vivirian verdaderamente en familia, sin necesitar de intérpretes para comunicarse. Pero como el cardenal Mezzofanti es un fenómeno estraordinario que talvez no se repetirá en siglos, importa determinar cuáles son los idiomas cuyo aprendizaje conviene preferir. Si no podemos poseer muchos, es preciso elejir los mas indispensables para la vida. Sería por cierto mui lisonjero que la mayor parte de los individuos de una nacion supiera, no solo el latin, sino tambien el griego, i ademas el frances, el ingles, el aleman i el italiano. Pero ¿eso es posible?

La humanidad es un viajero que ha vivido mucho, que ha recorrido países mui dilatados i que ha recojido en sus peregrinaciones un tesoro de teorías, de esperiencias, de hechos de todas especies tan cuantioso, que ya no puede llevar consigo una carga de tanto peso; así se ve obligada a acomodar en su maleta de viaje solo aquello que puede serle de mayor utilidad. El resto, demasiado pesado para sus hombros, tiene por precision que irlo dejando en el camino. Esto se verifica respecto de los idiomas, como respecto de todo lo demas. Así el incansable viajero, precisado al fin de cada jornada a escojer lo que ha de llevar i lo que ha de dejar, debe manifestar su cordura por el acierto de la eleccion.

He mostrado ántes que en Chile la autoridad pública presta una atencion decidida al estudio del latin.

¿Hai algo que justifique la obligacion de aprender ese idioma impuesta por la fuerza a los jóvenes estudiantes de una república moderna?

¿El provecho que se saca de la posesion de esa lengua muerta compensa para la jeneralidad la pérdida de tantos años gastados en adquirirla?

¿Es una condicion de conservacion o de progreso absolutamente esencial para una sociedad como la nuestra, la de que sus intelijencias mas sobresalientes i cultivádas sepan leer en el orijinal los cincuenta volúmenes en que caben las obras de todos los historiadores, poetas i oradores de ese pueblo romano que hace tantos siglos vivió en una lejana i apartada península de Europa?

Esta es la cuestion.

Hubo una época en que el latin era el órgano oficial i esclusivo de la relijion, de la filosofía, del derecho, de las ciencias, de la diplomacia; una época en que el latin era hablado en las universidades i en los gabinetes de los príncipes, en los tribunales i en los concilios; una época en que el latin era el medio universal de comunicacion desde un estremo de la Europa al otro. Entónces, como lo dice el emperador cuya opinion he invocado mas arriba, «el latin era el camino por donde debia precisamente pasarse para ir de la ignorancia al saber, de la barbárie a la civilizacion.» Puede decirse que era, no como al presente, una lengua muerta, sino una lengua verdaderamente viva, practicada por lo mas selecto de las naciones europeas.

Se concibe que en tales tiempos el aprendizaje de ese idioma fuese la base de la instruccion. El que no sabia latin era una especie de sordomudo en las altas rejiones del pensamiento; ese estaba condenado a no comprender a los hombres instruidos, i a no ser comprendido por ellos. La lengua vulgar solo servia para los negocios mas bajos i ordinarios de la existencia. Era pues mui natural que el estado exijiese el conocimiento de ese idioma a todos aquellos de sus miembros que aspiraban a una posicion elevada, como la iglesia exije el conocimiento del catecismo a todos sus fieles. Sin la posesion del latin no habia en la tierra colocacion distinguida para ningun individuo, como sin la instruccion en el dogma no hai en el cielo salvacion para ningun creyente.

Todas las obras serias i notables eran escritas en el lenguaje de los romanos. Así ignorar el sentido de ese lenguaje era condenarse a ignorarlo todo. El latin era la llave del templo de la sabiduría; casi podia decirse que el conocimiento de idioma tan privilejiado era la ciencia misma. Cuando se medita sobre esto, se comprende que Luis Vives sostuviera que habia de enseñarse hasta a las mujeres.

Desde entónces acá, han trascurrido centenares de años, i las cosas han cambiado. El latin ha continuado en ser una lengua admirable, órgano de una gran literatura, que ha ejercido una influencia incontestable e inmensa sobre los progresos de la civilizacion; pero de lengua universal de los sabios de todas especies, se ha convertido en una lengua muerta de mérito puramente literario e histórico. En la actualidad, el latin conduce a la erudicion, pero no a la ciencia. Es indispensable para los anticuarios, pero no para los ciudadanos ilustrados e industriosos de una república moderna. El hombre que en el dia solo leyera libros escritos en latin se habria quedado mui atras del punto a que ha llegado la humanidad; sus nociones sobre la naturaleza, la sociedad i Dios, serian sumamente imperfectas.

Hasta la formacion de una biblioteca le costaria un precio incomparablemente mas crecido, que si hubiera de componerla de obras escritas en español, italiano i aleman, i sobre todo en ingles i frances.

Es pues un anacronismo la mayor proteccion que el estado dispensa á un

idioma que, aunque mui importante, lo es sin embargo ahora mucho ménos que varios otros. Solo la rutina puede sostener un órden de cosas que satisfacia las necesidades de tiempos pasados, pero no las del presente.

«Hai en la humanidad, decia el venerable Franklin, ese ilustre fundador de la mas ilustre de las repúblicas, una inesplicable preocupacion en favor de los antiguos hábitos i costumbres, la cual dispone a conservarlos aun despues de que las circunstancias que los habian hecho útiles han dejado de existir. Podria citaros mil ejemplos, pero uno solo me basta. Hubo un tiempo en que se pensó que los sombreros eran una parte útil del vestido; mantenian caliente la cabeza, i la protejian contra los rayos del sol, contra la lluvia, la nieve, el granizo, etc.

«Aunque para decirlo de paso, el uso de los sombreros no sea el uso mas antiguo; pues entre los innumerables restos de la antigüedad, bustos, estatuas, bajos relieves, medallas, no se ve nunca una figura humana representada con sombrero, ni con nada que se asemeje a ello, a ménos que se trate de la cabeza de un soldado, la cual tiene entónces un casco, que es llevado evidentemente, no como parte del traje ordinario, sino como proteccion contra los choques del combate.

«Sea de esto lo que se quiera, no sabemos en qué época los sombreros fueron introducidos por la primera vez, pero en el último siglo eran jeneralmente usados por toda la Europa. Sin embargo, poco a poco, a medida que prevaleció la moda de las pelucas i de los peinado elegantes, la jente de sociedad perdió la costumbre de ponerse su sombrero, por temor de desarreglar el edificio artificial, o el polvo de sus cabellos; los paraguas comenzaron a hacer el oficio del sombrero; no obstante, se ha continuado en considerarlo como una parte tan esencial del vestido, que un hombre no es juzgado en regla si no lleva uno, o algo semejante, bajo el brazo; tanto que hai muchas personas civilizadas en todas las cortes i capitales de Europa que no han llevado jamas, ni ellas ni sus padres, un sombrero de otro modo que *bajo el brazo*, aunque la utilidad de tal moda esté mui léjos de ser evidente, i aunque sea ademas mui incómoda. Ahora bien, yo estimo como *el sombrero bajo el brazo* de la literatura moderna, la costumbre que existe de tener escuelas donde en la actualidad se enseñan las lenguas griegas i latinas a todos nuestros niños.»

Franklin se hallaba tan convencido de la verdad de esta idea, que repitió despues, a muchos años de distancia, el mismo apólogo con lijeras variaciones.

«Cuando comenzó, dice esta segunda vez, la moda de llevar mangas anchas, o botamangas abotonadas, habia una razon para eso; las botamangas podian ser echadas sobre las manos, i preservarlas así del frio. Pero vinieron los guantes, i las anchas botamangas llegaron a ser inútiles, lo que no impidió que fuesen conservadas. Lo mismo exactamente sucedió con los sombreros de cuernos; el ancho borde, cuando era desatado, garantía de la lluvia i del sol. Se inventaron los paraguas, i sin embargo continuó el uso de esa forma de sombrero, aunque era mas incómoda que útil. Es precisamente lo que ha sucedido con el latin. Cuando casi todos los libros en Europa estaban escritos en esta lengua, su estudio era esencial en todo sistema de educacion, pero al presente, se necesita pocas veces, a no ser como lujo o pasatiempo, puesto que por todas partes ha cedido como vehículo del pensamiento el lugar a algunas de las lenguas modernas.»

La tradicion confusa de la importancia pasada del latin ha sido tan poderosa entre nosotros, que hasta hace pocos años, maestros de escuelas que enseñaban a leer i escribir malamente, en vez de empeñarse en que sus discípulos apren-

dieran bien la cartilla, se apresuraban a esplicarles el «Arte de Nebrija.» Casi habria parecido que el conocimiento de las declinaciones presentaba a sus ojos mayor utilidad que el del mismo alfabeto, i a decir verdad no faltarian todavía padres de familia que viesen con gusto que el estudio del latin era preferido en los establecimientos primarios a la aritmética o a la jeografía.

Hasta 1840 la clase de gramática castellana estaba desierta en el instituto nacional, porque el mayor número pensaba que saber latin valia tanto como saber español. Desde entónces acá esa preocupacion ha perdido mucho terreno. Sin embargo, los numerosos defensores del estudio obligatorio i jeneral del latin sostienen siempre que el mejor medio de adquirir la posesion de la lengua propia es estudiar la de los romanos que le dió orijen.

Miéntras tanto, la consecuencia de un método que desperdicia en el exámen de los antecedentes el tiempo que debia emplearse en el de la cosa misma, es que los alumnos gasten seis años de su vida en *no aprender* la lengua madre, i que por un mal sistema se queden sin saber siquiera regularmente la ortografía del idioma natal. Esta es la verdad de los resultados a que conduce nuestro actual plan de estudios. A causa de un arreglo tan poco conveniente, el respetable rector de la Universidad ha podido decir con sobrada razon que los chilenos escribimos en una jerigonza que no tiene circulacion fuera del estrecho recinto del país.

El estudio obligatorio del latin para todos los alumnos del curso de humanidades, léjos de coadyuvar, como se pretende, al cultivo de la hermosa lengua castellana, no hace mas que estorbarlo; pues usurpa una gran parte del tiempo que deberia dedicarsele, sin compensar por lo jeneral una pérdida de tan grave trascendencia.

En efecto, ¿cuál es el medio de conseguir que nuestro lenguaje incorrecto, salpicado de estranjerismos, neolojismos i barbarismos llegue a ser tan castizo como el de los mejores hablistas? No hai mas que uno solo; ponernos en comunicacion con los grandes escritores de la lengua castellana. De otro modo, seguiremos empleando, como si fueran de buena lei, los resabios que oímos a nuestras nodrizas.

Pero, en vez de acostumbrar a los jóvenes a mantener un trato frecuente con esos autores ilustres, ¿qué se hace?, ocuparlos durante seis años consecutivos en el estudio de un idioma difícil, cuyo aprendizaje les exije una dedicacion de muchas horas diarias, quitándoles el tiempo para cualquiera otra atencion. Se les esplican con esmero algunos capítulos de César, de Salustio i de Tito Livio, algunas oraciones de Ciceron, algunos cantos de Virjilio, algunas composiciones de Horacio. Nunca se les hace leer una sola pájina de alguno de los buenos escritores castellanos.

¿Qué resulta de este sistema?

La mayor parte de nuestros estudiantes conoce apénas el *Quijote*; mui pocos son los que han leído a Ercilla, el poeta historiador de la conquista de Chile; casi todos ellos saben solo que han existido Garcilaso, Leon, Herrera, Granada, Hurtado de Mendoza, Calderon, Lope de Vega, Quevedo, Jovellanos, Lista. Todos estos autores que deberian ser para ellos como amigos íntimos, como huéspedes habituales de la casa, le son tan familiares como los poetas de la India o de la Persia.

¿Qué estraño es entónces que hablemos jeringonza en vez de castellano?

No obstante, nadie piensa en correjir el mal de un modo serio. Parece que todos estuvieran convencidos de que si nuestros jóvenes llegan a aprender el latin, han de adquirir un conocimiento perfecto del idioma patrio.

Pero, pregunto yo, ¿cómo se arribará a un mejor résultado, estudiando esa lengua muerta, aunque haya sido la raíz de la nuestra, o estudiando con esmero las obras de los injenios españoles?

La respuesta no perece dudosa. Sin embargo, todo se sacrifica al ramo favorito. El estudio de la lengua latina es el privilejiado, el que ocupa mas tiempo que todos los otros, mas tiempo que la gramática castellana, que las lenguas vivas, que la historia, que la literatura, que la filosofía.

¿Cuales son entre tanto los frutos que produce el cultivo de un ramo tan predilecto?

La gran mayoría de los jóvenes se dedica a él con una repugnancia manifiesta, lo que es por sí solo un signo de que no corresponde a ninguna necesidad premiosa de la situacion presente. Como este apredizaje es para esa mayoría únicamente el cumplimiento de un deber impuesto por la fuerza, ella trabaja solo lo necesario para salir bien en el exámen, segun la espresion vulgar. Son rarísimas escepciones los alumnos que aprovechan. El mayor número apénas alcanza a traducir a tropezones a los autores latinos. Despues del exámen, no vuelve a abrirlos jamas; se venga con el olvido de las molestias a su juicio innecesarias que les debe.

En un discurso pronunciado recientemente por Mr. Guizot en la Academia francesa se refiere la anécdota que sigue: «Vivamente conmovido por grandes recuerdos a la vista de los lugares que los traian a la memoria, el jeneral Bonaparte, que despues fué Napoleon I, ensayaba cierto dia en el fondo del Ejipto leer, con el socorro de Fourier, en un pequeño Lucano sacado de su bolsillo, el paralelo entre Pompeyo i Gesar; i como la traduccion fuese algo lenta i embarazada.—¡Qué felices son Garat i Arnault, esclamó, por poder leer corrientemente en el orijinal estos bellos versos!—No creais, le dijo Fourier, que esos señores los lean mas corrientemente que vos.—¡Cómo! replicó Bonaparte, ¿no se sabe ya pues el latin en Francia? ¡Oh! yo pondré buen órden en esto».

Si se sometiera a los literatos chilenos a una prueba semejante, ¿creis que habria muchos que como Garat, Arnault i Fourier, supieran traducir los versos de Lucano siquiera lenta i embarazadamente? Los conoceis a todos, señores; estais en relacion con todos ellos. ¿Creis, decidlo con toda franqueza, que pasarían de seis los que pudieran salir airosos de esa prueba?, i sobre todo, ¿creis que haya mas de seis a quienes alguna vez se les haya ocurrido leer la *Farsalia* en el orijinal?

La misma esperiencia podria repetírse respecto de la mayor parte de las obras latinas con la seguridad de obtener idéntico resultado.

Debemos, pues, no como Bonaparte asombrarnos de que el latin se haya olvidado, sino confesar que nunca se ha sabido en Chile, a no ser por mui contados individuos, i prometer como él introducir un buen arreglo en nuestro plan de estudios.

Pero, ¿en qué ha de consistir ese buen arreglo?

No ha de ser por cierto en favorecer el latin por medio de medidas coercitivas. La esperiencia nos ha manifestado ya lo que podemos sacar del estudio obligatorio de esta lengua. Segun los estatutos universitarios vijentes, el latin es exijido para ser abogado, médico i aun casi para ser injeniero; es estudiado forzosamen-

te durante mas años, i en cada año durante mas horas, que los demas ramos de humanidades. Sin embargo, el provecho para la jeneralidad de los alumnos se reduce solo.........a saber conjugar i declinar, iba a decir. Semejante ventaja no compensa el empleo de tan largo tiempo; por lo tanto, es indispensable adoptar una reforma.

La que yo propongo consiste en quitar al latin su carácter de estudio obligatorio i jeneral. Este idioma como el griego deberia ser cursado en clases especiales solo por aquellos que voluntariamente quisieran hacerlo para perfeccionar sus conocimientos literarios. Esos serian precisamente los pocos que ahora aprovechan entre tantos que pierden su tiempo de una manera miserable. En reemplazo del latin se exijirán como obligatorios el frances, el ingles, el aleman i el italiano.

Este cambio pondria a nuestra disposicion, en lugar de la ciencia de un pueblo antiguo, la ciencia de cuatro pueblos modernos, que por el hecho de haber vivido mas, saben tambien naturalmente mas, i cuyas costumbres tienen con las nuestras mas analojía que las de uno que ha dejado de existir hace tantos siglos. Nos importa buscar las lecciones de la vida, no en las mansiones solitarias de Herculanum i de Pompeya, esas ciudades momias, habitadas solo por las sombras de una civilizacion estinguida, sino en los centros donde actualmente el jénero humano ostenta toda la grandeza de sus adelantamientos, en la Italia la patria de las artes, en la Alemania la patria de la filosofía, en la Francia la patria de las letras, en la Inglaterra la patria del comercio i de la industria, en los Estados-Unidos la patria de la libertad. Necesitamos hablar con los vivos ántes que con los muertos, por ilustres que hayan sido; pues aquellos, i no estos, son los que deben enseñarnos las comodidades de la existencia, i los preceptos de la moral.

Como esas cuatro lenguas modernas, particularmente el frances i el ingles, tienen aplicaciones diarias i constantes, los alumnos no desconocerian su utilidad, ni las olvidarian al salir del colejio. A cada momento, las necesidades del comercio, las discusiones relijiosas o políticas, el deseo de apropiarse los procedimientos industriales que esos pueblos practican con ventaja, la curiosidad de leer las obras de un interes actual que ellos dan a luz, obligarían a nuestros jóvenes a ejercitar los conocimientos que hubiesen adquirido en las cuatro lenguas vivas mencionadas. La instruccion pública corresponderia así a todas las exijencias del mundo real i de la vida moderna, i sería por eso mismo solicitada con mayor empeño i entusiasmo.

En vez de los dos o tres individuos aprovechados en latin que no siempre produce cada año el plan de estudios actual, esta reforma haria verdaderamente hombres por el desarrollo de la intelijencia a centenares de estudiantes, proporcionándoles los elementos precisos para la cultura de su espíritu

De esta manera, nuestros establecimientos de educacion tendrian por objeto instruir al pueblo, es decir, al mayor número, i no formar una media docena de literatos distinguidos. En efecto, ¿cuál es el resultado que produce al presente ese estudio obligatorio del latin que cuesta tantos pesos al estado, i tanto tiempo a los jóvenes? ¿A qué tiende? No ciertamente a la difusion por todas las clases sociales de nociones prácticas i puestas al alcance de todos de moral, de relijion, de política, de industria. Sirve solo cuando mas para formar el gusto literario de un número mui limitado de personas. Este me parece, señores, un

vicio mui grave en un plan de estudios; porque creo que el estado debe proponerse educar al pueblo, i no esmerarse en el cultivo de unos pocos, descuidando el de los demas. Esto último es obrar en la organizacion e la répública intelectual, como los atenienses en la construccion de su ciudad, que tenia estatuas, i no pavimentos en las calles, templos espléndidos i habitaciones incómodas, pórticos decorados con bellísimas pinturas i un riachuelo fangoso que corria por medio de la poblacion, i que habia que atravesar a pié. El plan de estudios que someto a vuestra consideracion tiende a producir el primero de los efectos señalados: el vijente, si fuera capaz de producir alguno, seria el segundo.

Hai mas todavia, señores; si se diese la preferencia a la enseñanza de las lenguas vivas, la del latin ganaria con ello. Como esa enseñanza popularizaria indudablemente las obras mas aventajadas de las literaturas modernas, el sentimiento de lo bello se fortificaria entre nosotros, i haria apreciar en lo que valen los méritos artísticos de la lengua de Virjilio i Horacio. Habria entónces, sin ser obligatorio i jeneral el aprendizaje del latin, mas buenos latinistas que al presente.

Pero la reforma que vengo a proponeros no se limita a hacer obligatorios el frances, el ingles, el aleman i el italiano, i a establecer clases especiales i libres para el griego i el latin; se estiende a modifiar el método adoptado para la enseñanza de las lenguas. Es tiempo ya de trabajar en que los alumnos de los colejios saquen en la cabeza al fin de su curso de humanidades, no solo reglas de gramática, sino tambien ejemplos, i sobre todo ideas jenerales, i de que se acostumbren a pensar por sí mismos consultando a mas de sus testos las obras de los grandes injenios.

¿Qué desarrollo intelectual quereis que alcancen jóvenes que en toda su vida de estudiantes no han abierto jamas otros libros que los elementales donde aprenden, frecuentemente de memoria, sus lecciones? Para correjir un sistema tan defectuoso, no hai otro arbitrio que poner en práctica el precepto de Horacio:

> . . . . .Vos exemplaria græca
> Nocturna versate manu, versate diurna.
> Vosotros, los escritos de los griégos,
> Pisones, estudiad tarde i mañana;

el cual traducido al lenguaje moderno quiere decir: estudiad las obras maestras de los españoles, de los franceses, de los ingleses, de los alemanes, de los italianos.

El estudio de las lenguas es un medio; no es el fin; por lo tanto el réjimen escolar debe tender, no solo a que se aprendan las gramáticas, sino tambien a que se tome conocimiento de las principales obras clásicas. Todo se consigue mezclando el estudio de las gramáticas con el de las respectivas literaturas. Este es el único plan que puede dar a los jóvenes las reglas de cada idioma, los modelos del buen lenguaje i una gran copia de ideas sobre diversas e interesantes materias. Este es el único método que puede enseñarles a pensar desde temprano, i a espresar sus pensamientos como corresponde.

¿Cuán ventajoso no seria, por ejemplo, completar el estudio de las reglas gramaticales del castellano con la lectura de los buenos autores, dirijida i comentada por profesores competentes? «El estado lastimoso de corrupcion en que va cayendo entre nosotros la lengua nativa, ha dicho el señor Bello, no podrá remediarse sino por la lectura de las buenas obras castellanas. Multiplíquense cuanto se quiera las clases de gramática castellana: ellas darán a lo sumo un len-

guaje gramatical correcto; i en conciencia debemos decir que no han producido ni aun ese resultado hasta el dia. Pero ¿darán la posesion del idioma? ¿Podrán suministrarnos el acopio necesario de palabras i frases espresivas, pintorescas de que tanto abunda? Para adquirir este conocimiento la lectura frecuente de los buenos autores es indispensable». Las palabras de una persona tan autorizada, que acabo de citar, valen por un largo razonamiento. Si la lectura de los buenos autores es el complemento del estudio de la gramática, ¿por qué no se trabaja en que los jóvenes se aficionen a ella desde temprano? ¿por qué un profesor versado en la materia no los habitúa a seguir ese camino? Se podria obligarlos a hacer estractos, análisis, críticas, imitaciones; se podriá hacerles notar los procedimientos de estilo i de lenguaje; se podria oportunamente i con motivo de esos diversos trabajos hacerles adquirir un conocimiento íntimo de la vida i de las obras de los injenios que constituyen la gloria de la literatura española. A fin de que sacaran de tales ejercicios todo el provecho posible, deberian suministrárseles en la época conveniente nociones de las reglas mas esenciales de cada jénero de composicion.

Las ventajas de esta enseñanza de los clásicos nacionales de cada país, han sido reconocidas en Francia, i mandada dar con especial cuidado. En la famosa circular de 18 de noviembre de 1854, dirijida a los rectores por Fortoul, ministro de instruccion pública del emperador de los franceses, se leen a este respecto las palabras siguientes: «La esplicacion de los autores franceses es un ejercicio nuevo que hace solo pocos años que ha sido introducida de un modo regular en la enseñanza universitaria; habia parecido suponerse hasta entónces que los autores franceses no tenian necesidad de ser esplicados, i que por estar escritos en la lengua materna, eran suficientemente comprendidos por todo el auditorio. Los exámenes del bachillerato en humanidades demuestran todos los dias que no es así, i esta es talvez la parte del programa sobre la cual son ménos satisfactorias las contestaciones de los candidatos. El profesor debe, pues, prestar una grandísima importancia a la esplicacion de los autores franceses; es preciso que determine el valor i propiedad de los términos, sus relaciones, sus acepciones diversas; que haga sensible la trabazon de las ideas; que distinga las ideas principales de las accesorias; que muestre en que órden están colocadas, qué forma les da el raciocinio o la imajinacion, qué sentimientos despiertan, qué fisonomía les presta el jenio particular del escritor. Se comprende fácilmente que semejante ejercicio no puede improvisarse, i que debe ser preparado con detencion por los alumnos i por el profesor».

A este ejercicio debe acompañarle otro de recitacion, «cuyo objeto es, segun la citada circular, enriquecer la memoria, grabando en ella los modelos mas propios para fecundar i dirijir el espíritu. Así, para recitacion de los autores franceses deberán escojerse trozos tomados de los autores clásicos, i que sean igualmente irreprochables por el fondo i por la forma. El profesor no dará a aprender cada dia mas que una sola leccion, a fin de que esta leccion pueda ofrecer un conjunto completo de hechos o de ideas; esta consistirá, ya en un trozo de prosa, ya en uno de poesía. Exijirá que la recitacion sea correcta, natural i convenientemente acentuada. Escusado parece advertir que los trozos aprendidos de memoria deben siempre haber sido previamente esplicados».

El método que se ha adoptado en Francia para la enseñanza del idioma nacional deberia ser igualmente el que se adoptase en Chile para la del español.

Mediante él, los alumnos aprenderian el lenguaje, no solo por las reglas abstractas de un testo elemental, sino tambien por un trato frecuente con los clásicos del idioma.

Harian ademas al mismo tiempo un curso práctico de literatura, que les aprovecharía por cierto algo mas que el compuesto de difiniciones vagas i de nociones teóricas que siguen al presente. ¿Cómo quereis que comprendan los preceptos del drama i los puntos de discordancia de las diversas escuelas sobre este jénero de composicion, jóvenes que jamas han leído uno solo, o que cuando mas han leido uno o dos? ¿Cómo hablarles de los distintos métodos de escribir la historia, cuando talvez no han tomado en sus manos otros libros de esta clase que los compendios que les sirven de testos? ¿Cómo discurrir sobre poesía con personas que jamas se han deleitado con una? La literatura se ha de enseñar como la historia natural con las muestras de los diversos jéneros a la vista.

El método indicado tendría todavía la ventaja, no solo de inculcar de un modo sólido a los discípulos los preceptos gramaticales i literarios, sino tambien de poner a su disposicion un tesoro de ideas. Cada uno de los autores que estudiarian ha sido un pensador de nota, en cuyas producciones se encuentran con frecuencia observaciones finas o profundas, i doctrinas sanas i aun sublimes sobre todas las cosas.

Por último, este método, que mezclaria los ejercicios de composicion escrita a los de recitacion, contribuiria poderosamente a formar escritores i oradores.

El sistema que he descrito para la enseñanza del idioma patrio, debería aplicarse exactamente a la de los cuatro idiomas mencionados. Así se conseguiría que el gusto de los jóvenes se perfeccionase con la comparacion de las obras maestras de cinco grandes literaturas.

La supresion del estudio obligatorio del latin que consume seis años, i en cada año tantas horas, dejaria el tiempo suficiente, aprovechando tambien el que ahora se emplea en las clases de gramática castellana, francesa e inglesa, para hacer ese curso de cinco idiomas i de cinco literaturas.

Gregorio Víctor Amunátegui.

Memoria leida por don RAFAEL FERNANDEZ CONCHA, en el acto de su incorporacion a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, de la Universiadad de Chile, en la sesion del 3 de agosto de 1857.

Señores:

Desde los primeros años de su vida de nacion, nuestro Chile ha consagrado al cultivo de la intelijencia sabios i constantes esfuerzos, logrando sistemar los estudios con una regularidad i estension que no alcanzan las naciones hermanas. Empero, esa nota misteriosa que señala al hombre, forma la elevacion de su aida, i

es la fuerza que ha alzado las glorias de su supremacia sobre la creacion, pide siempre que se la cultive con esmero mas sabio i en campo mas dilatado. Materia de gran trascendencia, la instruccion debe ser objeto de una solicitud constante que dándole la mayor amplitud i solidez que va exijiendo el desenvolvimiento de la humanidad, la haga rendir cada dia mas abundantes i mejores frutos. Ya pasó felizmente la época en que se temia el vuelo del pensamiento; a la luz de la historia es hoi dia un hecho incontestable que la ilustracion, en vez de propender a la instabilidad, sobreponiéndose a los variables impulsos de las pasiones, tiende a preparar en lo posible una ruta sin escollos a la marcha natural de las instituciones sociales.

La organizacion de la enseñanza forma, señores, una materia mui fecunda, que requiere en el que la trata fuerzas superiores, para comprender por un lado las leyes bajo que se comunica i manifiesta la luz de los espíritus, i para aplicarlas por otro conciliando los intereses de tantos órdenes diversos, como morales, económicos, políticos, que vienen a complicarse en esta vasta estension. Al fijar en ella mis miradas, no es, señores, mi ánimo abrazarla de lleno, debiendo ceñirse mis observaciones a la parte interna de este mecanismo, en la esfera de la Facultad a que tengo el honor de incorporarme.

Dentro de estos límites hai que poner la vista en tres puntos cardinales, jugando sobre ellos cuantas cuestiones puede presentar la mejor organizacion de los estudios. Estos puntos son la determinacion de las especialidades en que debe dividirse una ciencia, el órden metódico en que ha de disponerse su enseñanza i la manera de tratar ésta. Así arregladas, voi, señores, a tocar las cuestiones que ofrece el análisis del sistema actual de nuestros estudios jurídicos.

La primera condicion del conocimiento de una especialidad del saber, sea cualquiera, es la comprension de todas las nociones que dicen con el órden de ideas que la constituye. Principiando por aquí la crítica de los estudios de derecho como estan establecidos entre nosotros, pronto se nota un vacío funesto, desde que en los seis años que dura la carrera, no se suministra a los jóvenes que la cursan, ideas cabales sobre las bases de la ciencia a que consagran sus desvelos. El lugar que esta ocupa en el bello cuadro de las ciencias humanas, los principios reguladores de lo justo i de lo injusto, la jenealojía de las especialidades del derecho, toda esta parte abstracta de la ciencia, de tanta trascendencia i halago para el espíritu, que en los tiempos modernos en que la especulacion se ha estendido a todas las esferas de la actividad humana, conduciéndola a veces hasta la licencia, toma una estension que complace a la vez que admira, está reducida para nuestros estudiantes a ciertas nociones que se les dá en los títulos preliminares de cada especialidad, conocimientos necesariamente vagos, incompletos, variados, i haciendo una escepcion honrosa, atrasados, inexactos. De aquí la imperiosa necesidad de abrir los estudios de derecho por un curso destinado a la inquisicion de los principios fundamentales de la facultad, a trazar su jeografía, i a delinear a un tiempo mismo su progresion histórica; curso de introduccion conocido en los establecimientos del viejo mundo, i que bien hariamos de sustituir al que conservamos de derecho natural. Os diré por que no concedo a este último ramo un lugar especial en la enseñanza; mas, permitidme, señores, hacer aquí una estacion, a fin de poner a la vista la primordial importancia de los conocimientos que abrazan los prolegómenos de la jurisprudencia.

No estando la mision del lejislador en crear las relaciones jurídicas, sino en for-

mular las que derivan de la naturaleza del hombre, a medida que éste ha ensanchado el estudio de sí mismo. ahondado los sublimes arcanos de su ser, el derecho ha visto estenderse la esfera en que obra, aspirando a conformarse a esas concepciones mas completas de la vida humana. De la manera que no basta la luz que los postulados despiden, para resolver de pronto cualquier problema de las matemáticas, que los tienen por sus últimos fundamentos, así, aunque determinadas por la propia naturaleza i descubiertas en la conciencia, las relaciones de los hombres varian i se complican en tan dilatada escala, que no son capaces de definirlas las solas inspiraciones de la razon; siendo, pues, de toda necesidad el trabajo científico, ese gran cúmulo de inducciones i deducciones, en el cual la filosofía jeneral del derecho, suministrando las causas primeras, las vistas de conjunto i la trabazon de las verdades, ocupa el mas noble e importante puesto. Miéntras mas encumbrada es la colocacion en que el espíritu se establece, mas viva es la luz que le manifiesta las lójicas evoluciones de las ideas: despejada la intelijencia desde que encierra sus conocimientos en principios tanto mas vastos cuanto mas simples, capaz entónces de discernir en el instante lo jeneral de lo particular, lo esencial de lo accidental, es mas pronta i atinada su accion en los casos prácticos tan diferentes i llenos de dificultades. He aquí porque el jurisconsulto ha menester sobre todos cultivar su espíritu en las fuentes de la filosofía.

No hai duda, señores, de que al inquirir las razones últimas de las cosas se entra en una rejion preñada de nieblas, en que la historia fiel de los debaneos del espíritu humano descubre un sinnúmero de cuadros que llenan de pavoroso asombro. Aquí se manifiesta en su grande dilatacion el misterioso dualismo que radica en la razon del hombre i la acompaña en todos los grados de su desenvolvimiento indefinido; abundan, señores, los escollos en estas profundidades, i no se evita así no mas un naufrajio que arroja en abismos insondables. Para no precipitarse en tristes errores, en lamentables absurdos, es preciso al emprender estas elevadas especulaciones, tomando medida de las fuerzas de la intelijencia humana, reducirse a mirar de frente esos principios elementales de donde se esparce la luz i que forman su dotacion divina, pues, si no contentos de esta pura intuicion, nos obstinamos en someterlos a una prueba que esquivan, se visten de sombras i el esceptisismo es la consecuencia necesaria de esta avanzada pretension.

Importa, pues, en gran manera conocer estos límites trazados a nuestra actividad, para no convertir la filosofía en un océano sin fondo i sin riberas: dentro de ellos tenemos que ajitar problemas grandes i sobrados para los breves momentos de la vida. Esclarecer, precisar esas nociones absolutas que enlazan armónicamente las facultades del alma i sirven de cimientos al sublime i colosal edificio de las ciencias, he aquí cuestiones trascedentales que arrebatan i cautivan con poderosa atraccion. Si el hombre puede, es verdad, prescindir de ellas, i sin conocimiento de las reglas a que está sujeta su intelijencia, obedecerlas, a la manera que el mundo material se conforma a las que le gobierna, no obstante, si quiere como es debido, ponerse a la altura de su destino, seguir la vocacion que le revelan las tendencias pronunciadas a la unidad que se hallan en el fondo de su alma, fuerza es que se forme conciencia de esos actos de la intelijencia divina, constituyendo ellos sus leyes orgánicas, siendo las fuentes de todas las verdades que alcanza, de toda la belleza que siente, de toda la santidad que obra. Esa aspiracion de infinidad, condicion de su ser, sentida intensamente, hasta darle vida propia en una crea-

cion humana, forma, señores, al jenio asi en la filosofía i las ciencias, como en la literatura i las artes, como en la palabra i la accion.

Entre estas ideas primeras se encuentra la idea de lo justo; i si se quiere poseer realmente la ciencia a que dá lugar, es necesario tomar ésta en su orijen, en su última causa, elevàndose por el análisis silójico a la concepcion del órden universal. Así se concibe fácilmente el que trabájando a impulsos de su naturaleza por comprender la totalidad de sus conocimientos en una nocion jeneral cada vez mas simple, haya ido el espíritu humano ensanchado, fecundizando la ciencia de las relaciones jurídicas que en el dia ofrece un sublime exceso de riqueza. Contienen estas especulaciones sistemas mas o ménos completos, verdaderos o falsos, segun la estension que han abrazado i segun el punto de donde han partido, debiendo preceder forzosamente al estudio del derecho el análisis de estas graves controversias, pues de unas depende la realidad i perfeccion de la ciencia, i de otras la definicion de los principios que la constituyen. Procediendo de una manera equivocada, se han visto conducidos unos al panteismo que niega la creacion, otros al esceptisismo que lo niega todo, otros al fatalismo que niega el órden, sistemas que ya se separan, ya se conbinan, ya se confunden, mas que llegan a un punto mismo, cual es, señores, la negacion absoluta de una lei obligatoria. I como solo la lei verdadera tiene la virtud de imponer a la conciencia humana, implican tambien una negacion radical cuantos sistemas, tratanda de definir su condicion constituyente, la han desconocido o adulterado, sentándola ya en la utilidad como Benthan, ya en la simpatía como Smith, ya en el sentido íntimo como Hutcheson, o considerándola un hecho absoluto del espíritu humano como Kant, en fin, concibiéndola de cualquier modo errado o incompleto. I a la vez, señores, siempre que se han desconocido las relaciones de los fenómenos con las ideas, se ha retrazado el desarrollo humano, siendo, consiguientemente, una verdad verificada por la historia que la ciencia ha menester de ámbas cosas, de las ideas para jeneralizar, i de la observacion de los hechos para no reducirse a un valor puramente hipotético, circunscribiendo a un tiempo mismo en límites sobrado estrechos el ejercicio de las facultades humanas.

La impotencia de todos estos sistemas debe convencer de que la ciencia no es útil, ni aun posible, si no abraza i no parte del todo. El espíritu humano se encuentra en el vacío cuando no descubre en sus concepciones a Dios, al universo i al hombre, elementos que a un tiempo mismo implican todas i cuya demostracion no es necesaria ni la podemos obtener. Nuestra alma conoce estos principios fundamentales por una intuicion primitiva, su fé se adhiere a ellos por un instinto de vida, percibiendo luego el órden que reina en el todo i manifestándole sus mas íntimas aspiraciones la necesidad que tiene impuesta de amarlo i realizarlo en la esfera de su accion. I miéntras que los demas seres llegan al fin que su naturaleza señala tan solo por la fuerza motriz de que esta ha sido dotada, la vida de los hombres, dirijida libremente por la intelijencia que los distingue, tiene que estar en sus relaciones mútuas sujeta a condiciones morales, que, consultando el completo desarrollo de las distintas personalidades, mantengan a todas ellas en perfecta union. Mas no formando estas relaciones humanas sino una rama de las que existen entre todos los seres del universo, el derecho que las investiga i define, pierde necesariamente la savia que lo vivifica, cuando, no abrazándolo en esta nocion jeneral, se lo troncha del árbol majestuoso en que se eleva. Para él hombre, como para toda creacion, vivir es aspirar a su fin; i para determinar este i sus

condiciones de cualquier especie, es menester venir donde todas las cosas tienen su razon, su verbo cada ser i el conjunto la armonía. Así la ciencia que expresa las luchas en que se ajita la vida humana para llegar a su término, echa sus raices profundas en ol órden universal, deriva pues del infinito donde toman las cosas su fuerza, su palabra i el principio que harmoniza su movimiento, síntesis sublime que el panteismo mutila para ofrecernos en lugar de ella una parodia tan absurda como impotente. Buscando en estas alturas la condicion constituyente de las relaciones jurídicas, el espíritu dá, pues, con el principio jeneral de union, es decir, con el amor que encadena e impulsa las facultades del alma humana, esplica la vida divina i la de todos los seres creados.

La aplicacion al derecho de esta elevada metafísica es de suma importancia para no suministrarla a los jóvenes siquiera en reducidas lecciones. La lójica del espíritu humano obra, señores, en cierto modo instintivo, i tiene las mas veces una fuerza irresistible; cuando un principio la ha puesto en movimiento, no se detiene hasta sus últimas consecuencias, i no trepida siempre en aceptarlas por mas absurdas i funestas que sean. Para no aglomerar ejemplos de un hecho tan saliente en la historia del hombre, básteme decir que en los últimos tiempos un filósofo de gran fama, Kant, haciendo la crítica de la razon, vino por un procedimiento injenioso a negar todo enlace de las especulaciones con las realidades esternas; i desarrollando los filósofos que le siguieron el jérmen que esta doctrina encerraba, abandonaron luego las ideas de la libertad e inmortalidad del alma i existencia de Dios, que, violentando su sistema, habia admitido el maestro como postulados de la razon práctica, i se alzó bajo varias formas la ciencia del *yo*, que, confinando todos los conocimientos en los límites de la sicolójia, presenta el soberbio absurdo de un panteismo humano. En el gran desarrollo intelectual que se nota en la época que atravesamos i que se va estendiendo entre nosotros, es de toda necesidad que con la abundancia del bien se precava de jérmenes funestos a los que cultivan la ciencia, principalmente la del derecho, pues este es el campo en que la filosofía obra, la arena en que representando intereses opuestos, los sistemas i las opiniones se encuentran i traban combate. Obtiénese ademas la inapreciable ventaja de que dominado el espíritu por ideas superiores, adquiere aquella rectitud i firmeza que ha menester el que trata asuntos de tanto momento, ya dirijiendo las naciones en la senda de su vocacion divina, ya decidiendo sobre la vida, honor i bienestar de los individuos, ya patrocinando estos mismos intereses. Por fin, de ningun modo sería perdido un trabajo que enseñase al jurista en la puerta de sus estudios el enlace que tiene la ciencia a que se dedica con la ciencia jeneral, descubriéndole sus raices donde todos los seres encuentran la respectiva esfera de su perpétuo movimiento, la naturaleza sus formas bellas, la poesía sus acentos músicos i la intelijencia sus armonías.

Como en el mundo de la materia no encuentra la química sino combinaciones de cuerpos simples variadas en una escala indefinida, así la sicolójia reduce nuestro saber al enlace diferente de ciertas ideas primeras, de modo, señores, que la condicion del hombre es descifrar un alfabeto de pocas letras que de diversas maneras combinadas forman toda la estension ideal i fenomenal que le es dado abrazar. Si atrevidos pensadores de la sombría Alemania han intentado crear una ciencia trascendental absoluta, la radical impotencia de sus esfuerzos no ha podido mostrarse mas clara en sus absurdos i peregrinos sistemas, que solo han servido para dar a conocer mejor esos límites que, a la vez que nos impiden percibir en la natu-

raleza la sustancia que la forma determina diferentemente, nos ocultan en la ciencia la idea que encierra todas las otras. Para ejercitar su actividad en una progresion indefinida basta al espíritu seguir la jeneracion de esos principios elementales, que, segun los objetos a que se relacionan, forman órdenes diversos de conocimientos, produciéndose así las divisiones, las especialidades. Hé aquí, señores, lo que es necesario hacer, una vez definida la idea del derecho; echados los fundamentos de la ciencia, hai que construir el edificio, trazando sus dimensiones i sus formas. Estas clasificaciones que a la vez se encuentran en todas las ciencias, no son en el derecho un simple método para hacer el trabajo mas lijero al endeble espíritu del hombre, disponiéndole un descanso a proporcionadas distancias, sino que se fundan en la distinta aplicacion de los principios. Grandes serian las ventajas que reportase la juventud de este estudio enciclopédico, que entre nosotros ni tiene la estension que su importancia requiere, ni ocupa en la carrera un lugar determinado. La nocion preliminar de las varias ramas en que se divide el derecho i juntamente de los principios reguladores de cada una, al paso que revelaria al jurista el principio de unidad i cohesion que enlaza todas las partes de la ciencia, colocándole en puntos que dominan la totalidad de las cosas, le haria capaz de apreciar de un golpe la lójica de las reglas jurídicas que constituyen el arte o la obra del lejislador reducida a aplicar a un determinado objeto los principios de la ciencia. Ademas, iluminado por una clasificacion científica el camino que se propone recorrer, no se le presentará el plan de los estudios en modo alguno arbitrario sino definido por su naturaleza propia, instruyéndose por tanto en las cuestiones que ofrece la enseñanza, que sin duda no es la parte ménos útil i árdua de la ciencia.

Desenvuelta la nocion del derecho i de las diferentes ramas que se lanzan del tronco comun, siguen, señores, en los prolegómenos de la jurisprudencia las jeneralidades de su desenvolvimiento histórico, completamente desatendidas entre nosotros. Todo, señores, ha menester ser esplicado; i la historia que existe solamente para el hombre, ha de encontrar su razon de ser en la exelencia de los destinos humanos. Es, pues, que el hombre conquista la ciencia i el bien, contribuyendo a la obra todas las edades, bajo leyes que acumulan i organizan sus esfuerzos i les dan una direccion indefinidamente progresiva. En efecto, una línea recta, no un círculo, como Vico pensaba, es la ruta trazada a la humanidad en el grandioso plan de la creacion, no tardando mucho las veces en que se desvia, se detiene o retrocede, en levantar los obstáculos que la impiden proseguir ese camino perdurable; trabajo lento, subterráneo, que hacen en comun los individuos i las jeneraciones, hácia un fin que se aleja mas i mas hasta perderse a la vista del observador, i que en el dominio del derecho llamado a dar impulso a todas las ciencias i a recojer i distribuir sus frutos, no puede consistir sino en la constitucion racional de las condiciones sociales. En consecuencia, la mision del letrado es ponerse en disposicion de continuar esta obra de los siglos; i para ello ha menester tomar la ciencia en su jénesis, seguir el desarrollo que con todas las cosas ha sufrido, analizando los elementos que la componen i la manera en que se han combinado. Hé aquí porque se ha dicho que la historia de una ciencia es la ciencia misma. No en vano lleva la humanidad cuenta de sus dias; i el que pretende tomar parte en los grandes trabajos que va realizando, necesita aprender ante todo la fecha en que nace al mundo de las intelijencias. Por lo que respecta al derecho, interesado desde un principio por la infinita variedad de las si-

tuaciones de la vida, formando a la vez conciencia de las condiciones que presiden a los altos destinos de la humanidad, verá dilatarse el horizonte de sus conquistas intelectuales: contemplando las grandes fuerzas que han desenvuelto en sus estensos trabajos los prohombres de la ciencia, se sentirá estimulado a meditaciones sérias en el ramo del saber que se propone abrazar: i queriendo dar a sus estudios la profundidad que no es posible adquirir en las escuelas, no se estraviará su espíritu en lecturas hechas al acaso, sino que bajo una prudente direccion irá a las obras de los grandes maestros a buscar la luz que desea, la inspiracion, ese calor, ese contajio moral que ha menester para desarrollarse el espíritu del hombre.

Comenzando los estudios de derecho por un curso en que se abrazen estos conocimientos que los límites fijados a mi trabajo me han permitido apenas enunciar, conocimientos que forman en el dia la parte jeneral de la ciencia jurídica, soi de opinion, señores, que se elimine el de derecho natural, pues, disipada la idea que espresó en años de atras, ha dejado de componer una especialidad, convirtiéndose en la crítica de las instituciones sociales. Tal parece, señores, el resultado definitivo de las meditaciones asíduas que los juristas modernos han consagrado a las bases de la ciencia, dando lugar esta tan árdua cuestion a que se sucedieran unos sistemas a otros, hasta que sospechándose ir en seguimiento de una sombra se cambió el punto de partida, i tomando el estado social como el único conforme a la naturaleza del hombre, se encontró que la razon, independientemente de las instituciones, no podia conducir a preceptos distintos de los morales, viniendo así a ser positiva toda regla jurídica, a no constituir derechos propios sin una teoría de derechos aquellos principios racionales, cuyo cumplimiento no tolera la felicidad comun que se deje abandonado a la conciencia del individuo.

Establecida la ciencia en este punto encumbrado, el derecho de la naturaleza ha recibido la nocion verdadera i fecunda de un ideal en el órden jurídico. El alma humana está hecha, señores, de tal modo que ha de querer la perfeccion en todas las esferas en que su actividad se ejercita: esa belleza suprema a que aspira en las artes, en la literatura, la busca por una tendencia no ménos natual de su organismo, a la vez que en su vida íntima, en la vida social; he aquí como tras larga indagaciones sobre la filiacion de la idea expresada por el derecho de la naturaleza, se ha venido a encontrar en el fondo profundo de las cosas tan solo un principio estético, la vision de un tipo interno de perfecta justicia. Aquí no cabe la duda: la humanidad, señores, anda su camino eterno iluminada, dirijida por el ideal; porque esos tipos divinos que brillan en las alturas de la intelijencia, propenden a manifestarse en formas cada vez mas perfectas, siendo el deber del hombre, como, en su lenguaje poético al par que profundo, decia Platon, el mas distinguido jenio de la Grecia, rendirles culto con efusion del alma, realizarlos en todo el alcance de sus fuerzas. Apoyada, pues, la nueva teoria en esta lei del desenvolvimiento gradual de la humanidad en todas sus esferas de accion, presenta el derecho natural como un atalaya que constantemente avisa de marcha, como la luz que abre los caminos, anuncia i prepara las mejoras en las instituciones de los pueblos, debiéndose a su accion fecunda, irresistible, cuantos adelantos consigna la historia en la organizacion de las sociedades.

Es consecuencia de lo dicho que el derecho natural debe ser reemplazado para nosotros por la crítica de las instituciones existentes. Los que prescinden del estado social colocándose por hipótesis en el que se ha llamado de naturaleza, los que

lo consideran tan solo en su tipo abstracto desconociendo la realidad objetiva del derecho, se hallan en una impotencia radical para definir las relaciones jurídicas, pudiendo arribar solamente a un tratado ético, reducida su utilidad a suministrar un criterio para el ejercicio moral de los derechos, al paso que, desatendiendo los antecedentes, las costumbres i las instituciones de los diferentes pueblos, se esponen a contrariar la orijinalidad que se manifiesta espontáneamente en el desarrollo de cada uno, el carácter o la forma de su individualidad que revela la propia mision en la vida humanitaria. El fin de la ciencia es mejor comprendido al presente. La filosofía jurídica, segun Hegel i Stall, debe ser a la parte del mundo moral que llamamos derecho, lo que es a la naturaleza la filosofía natural; i si esta, sin la observacion, sin la esperiencia, sin poner el mundo frente a frente de su vista, no puede indagar las leyes que lo rijen, conocer toda la accion de sus fuerzas i hacerlas servir mejor a las necesidades crecientes del hombre, así en el derecho, la ciencia no existe sino aplicada a la vida real, con el fin de comprender la esencia, de mostrar la significacion de las instituciones de un pueblo, discerniendo por una parte lo universal de lo particular, lo necesario de lo aparente i transitorio, i elevándose por otra a las reformas que exijen nuevos hechos o una concepcion mas completa de la justicia. Estas son las razones i no se necesitan otras, para que el derecho natural no permanezca ocupando un lugar aparte en la enseñanza.

Una vez determinados los ramos que deben ser objeto de un estudio separado, síguese tratar de su disposicion metódica, materia, señores, defícil, pues circunstancias estrañas a la ciencia vienen a modificar el órden que deriva de la filiacion de las distintas especialidades. Arreglado no hace mucho el plan de nuestros estudios, no presenta a la crítica en esta parte observaciones de alta importancia. Los únicos ramos que obtendrian una mejor colocacion, dándosela en los primeros años de la carrera en vez de los últimos en que la tienen al presente, son el derecho público i la economía política.

Es, señores, tan inmediata i manifiesta la relacion existente entre la idea del estado i la del derecho, que, una vez desenvuelto el principio de justicia, se juzga jeneralmente necesario tomar conocimiento de los poderes que lo representan. Retardando el estudio de este ramo, fuerza es que en el de los otros se anticipen nociones, con vaguedad por cierto, sobre la accion del mecanismo social, lo que a un tiempo mismo que complica la enseñanza, no permite al alumno formarse ideas cabales sobre materias de algun momento.

La ciencia que investiga las leyes de la produccion i distribucion de la riqueza, cultivada en el siglo con grande entusiasmo, desde que ajita intereses que afectan al órden jurídico, preparando importantes reformas en la lejislacion de los pueblos, debe sin duda formar parte de los conocimientos del jurisconsulto. La idea de separar su estudio de la carrera del foro no ha debido prevalecer, pues acompañada de conocimientos jurídicos es mas libre i acertada su accion, i sin ella no seria fácil establecer las relaciones civiles bajo el principio de perfecta igualdad, ni desenvolver debidamente el fin social sujeto en gran parte a condiciones materiales. Empero, como esta relacion de la economía con el derecho es jeneral a todas las ramas en que éste se divide, convendria a mi juicio que se tomasen con mas anticipacion que al presente los conocimientos que suministra.

Llevándome el órden de mis ideas a tratar ahora de la manera en que debe hacerse la enseñanza de cada especialidad del derecho, apartaré desde luego la opi-

nion de aquellos que, dando a ciertos ramos mas importancia que a oteos en vista de su relacion directa con la carrera del foro, quisieran reducir los últimos a nociones puramente elementales. A mi juicio, una instruccion sólida, cual debe darse en el único establecimiento universitario que tenemos, exije que todos ellos sean enseñados con la latitud i profundidad que permita su distinta naturaleza, desde que, estando entre sí tan íntimamente relacionados, se invaden unos a otros sus dominios respectivos, sucediendo a la vez que mientras mas se dilata el horizonte de una ciencia, mas sencillos son los caminos, i el pensamiento mas uno cuanto mas vasto. Aquí cabe lo que ha dicho Santo Tomás, que en la escala de los seres intelijentes es mas perfecto aquel que reduce la ciencia a un menor número de ideas, que en cada idea abraza mayor número de verdades.

Síguese de esto que la buena enseñanza debe considerar las leyes bajo todos sus aspectos, es decir, práctica, filosófica é históricamente. Conocimientos puramente empíricos son a propósito para formar intelijencias estrechas, que, no elevándose a las causas de las reglas jurídicas, no abrazan su sentido íntimo, todo el alcance de su disposicion, i se sienten impotentes para decidir los casos no resueltos en el testo legal de un modo terminante i paladino. El derecho, como ha dicho Ortolan, es un arte; i, consiguientemente, para aplicarlo con acierto, es necesario poseer la ciencia que constituye su base, que llena sus vacíos indispensables i es a la vez la fuerza vital de su purificacion i crecimiento. Concebida en estos términos, la ensenanza se simplifica desde que ordena las reglas del derecho bajo principios jenerales, i se convierte por otra parte en la preparacion concienzuda de las reformas que la lei del progreso impone gradualmente a todas las instituciones humanas. Empero, para llenar su mision, la filosofía ha menester de la historia, tanto interna como esterna, pues el derecho, segun se deduce de la idea que representa hoi, se ha formado históricamente en todos los paises. La historia i la filosofía no pueden marchar en desunion, desde que la una da los hechos i la otra los principios, i la ciencia resulta combinándose estos dos elementos. La historia ofrece las relaciones de la vida en toda su variedad i complicacion; i la filosofía, sin perder de vista la espontaneidad en el desarrollo humano, se encarga de analizar i juzgar la manera en que la humanidad las ha concebido en todos tiempos. He aquí, señores, todo lo que se requiere para que el jurisconsulto se haga digno de la mision que los pueblos le reconocen.

Concediendo el actual plan de los estudios jurídicos todo el tiempo que cada uno de ellos requiere para ser tratado con la debida estension, la materia que me ocupa no da lugar a innovaciones mui importantes. Así como toca al profesor la eleccion del método empleando el independiente o la exéjesis, o conbinando los dos, segun la naturaleza del ramo i la mejor manera en que conciba su enseñanza, nada le impide considerar las leyes bajo sus varios aspectos. Haciéndolo así, llenará su deber, deber tanto mas imperioso en aquellos ramos que, como el derecho comercial i el penal, son al presente de vital importancia, i se hallan reducidos entre nosotros a disposiciones vetustas e incompletas, incumbiendo por tanto al respectivo profesor presentar el gran desarrollo científico que obtienen, como una teoría de derechos, entre tanto no lo hayamos escrito en cuerpos de leyes.

Sin embargo, no hace mucho que una grave cuestion se suscitó en el seno de esta Universidad, cuestion, señores, que amenazaba mutilar la enseñanza del derecho civil, tronchando partes de alta trascendencia. El nuevo código, llamado a producir cuestiones transitorias ante los tribunales que aplican sus disposiciones,

las trajo desde luego en la organizacion de los estudios, donde no le estaba preparado todo el tiempo que ha menester. Con este motivo se habló, señores, de suprimir la enseñanza separada, profunda, de los derechos romano i español, redúciéndola a escursiones que hiciera el profesor al comentar el código que rije en la actualidad. Aunque la dificultad fué zanjada conservando como estaba la enseñanza del derecho romano i suprimiendo la del español, permitidme no creer perdidas algunas breves reflexiones sobre tan importante materia, siendo de temer que se quiera dar efecto permanente a una medida aconsejada por circunstancias transitorias, i que con el apoyo de autoridades justamente consideradas se renueven los ataques a la lejislacion romana.

Grandes respetos, i mui sinceros, guardo a los ilustrados hombres que discurrieron en esta pasada cuestion; mas no puedo pensar con algunos de ellos que el estudio del derecho romano haya perdido su utilidad con la aparicion del nuevo código, donde a diferencia del conjunto confuso i etereojéneo de las leyes españolas, puede adquirirse un criterio jurídico. Naciones que marchan en primera fila, nos han precedido, naturalmente, en formar los cuerpos de leyes que ha ocasionado la nueva civilizacion; i no por esto ha cesado en su seno el esmerado estudio del derecho romano. Lejislacion madre, es tenida por la fuente donde es preciso buscar la razon, el sentido de las leyes actuales: colosal monumento en que la accion de los años no obra destruyendo, pues no ha podido dislocar sus piedras inmensas, ni afear sus formas graves, ni privarle del culto de todas las jeneraciones que con estudios profundos, descubrimientos insesantes, grandes trabajos científicos, lo presentan cada dia mas digno de la admiracion que arranca a los siglos. Las águilas de la Ciudad han dejado, señores, de subyugar el orbe; mas, el derecho que el pueblo rei legara a los pueblos que vinieran tras él, es inmortal.

No llevo ciertamente este clacisismo jurídico a negar el progreso humanitario, el vuelo prodijioso que la civilizacion ha tomado en su carrera, a creer que debemos contemplar estacionarios los grandiosos monumentos que nos han dejado las edades muertas; mui léjos estoi, señores, de tener el derecho del pueblo romano por modelo de acabada perfeccion, superior a nuestro nuevo código en lójica i sabiduría, obra levantada para perpetua gloria de Chile i de su autor por tantos títulos simpáticos a los agradecidos hijos de su adoptiva patria. Empero, si la lejislacion romana no corresponde a las vastas luces, a las multiplicadas necesidades de los tiempos modernos, magnífica epopeya de la vida política mas ajitada i creadora que ha presentado un pueblo en toda la duracion de los tiempos, contiene los oríjenes de todos los derechos, esos antecedentes históricos de que no carece ninguna de las grandes obras. Oh! qué cuadro tan hermoso el de la lejislacion del pueblo romano, donde en cada reforma, en cada progreso, se pintan los pasos graduales que en medio de esforzadas luchas, de continuo suscitadas por opuestos elementos, va dando en la conquista de un inmenso poder desde una humilde cuna que se pierde en los tiempos de la fábula! I en cuanto el derecho romano manifiesta el órden de la jeneracion i desenvolvimiento de los principios cardinales de la ciencia, otro estudio no puede reemplazar el suyo, espiritoso i fecundo. No asistiendo a la formacion de esta parte del mundo moral, presentando los códigos modernos como obras espontáneas del injenio i no como son realmente el fruto del trabajo i esperiencia de los siglos, no es posible, señores, apreciar su sabiduría, fijar con precision los principios de la ciencia, alcanzar el encadenamiento i lójica de sus disposiciones, formarse un criterio distinguido. Tanta es la variedad de los hechos que

han producido la lejislacion del pueblo romano, tanta la sabiduría que se contiene en las obras de sus eminentes jurisconsultos, tan sostenido el ejercicio lójico porque pasa el espíritu para venir a dominar el campo en toda su estension, que puede afirmarse, sin caer en una paradoja, que este estudio hecho en la forma en que lo disponen sabios de nuestro siglo, basta para formar un jurisconsulto de estensos conocimientos, de elevado criterio, capaz de apreciar de una ojeada los códigos nuevos, que no son sino la lejislacion romana depurada por las lúces de la esperiencia, ensanchada por las multiplicadas necesidades morales i materiales de la época que alcanzamos.

El derecho romano, aun, no solo es un vasto cuerpo de doctrina, sino un modelo que necesita contemplar todo el que aspira a los honores de jurisconsulto. Ni la literatura, ni las artes de los tiempos antiguos, son la espresion de nuestra vida; i sin embargo, en vez de ser despreciadas las obras maestras que nos legaron en estos departamentos, se estudian con noble i grande interés por artistas i literatos que van a buscar en ellas inspiraciones, a perfeccionar allí sus principios estéticos. ¿I solo el jurisconsulto, por no decir, señores, el jurisconsulto chileno, formará su ideal, su criterio jurídico, sin especular el magnífico sistema de la lejislacion romana? Si es cierto que en la grande estension que abraza, se encuentran sutilezas, ficciones o fraudes lejislativos, implican tan solo el progreso dolorosamente trabajado por la razon, pues es de este modo como la humanidad i el hombre se desenvuelven. Todas las cosas en el mundo aparecen en embrion; i léjos de repugnar a la intelijencia conocer este estado primitivo, se recrea descubriendo la accion de esa lei presidente a todo lo creado, desde los orbes cuya armonía i magnificencia nos arranca relijiosos himnos, hasta las concepciones del espíritu humano que no resultan perfectas en lo posible sino a consecuencia de una elaboracion mas o ménos larga.

Pasando ahora a considerar la supresion que se ha ordenado del derecho español en el estudio del derecho civil, permitídme, señores, manifestar francamente la opinion que abrigo de que esta medida dictada para zanjar dificultades de presente, no debe ser mantenida. Si en los libros de la madre patria buscariamos en vano un sistema de lejislacion que los hiciera acreedores a una consagracion especial, desde que están escritos en ellos los pasos que se han avanzado gradualmente hasta los dias que tocamos, no siendo posible borrar siglos en la historia de las instituciones, convendria disponer que al comentar las nuevas leyes se escurriera por las españolas que modifican o ensanchan las romanas, cosa tan hacedera como útil.

Señores: cuando se ha tratado de una ciencia, no pudiendo separarla del ser intelijente, nos interesamos en escudriñar su accion en la vida de los hombres que la abrazaron. No hechó raices superficiales, no rindió escasos frutos, la que me ha ocupado, en el noble varon a quien la Facultad, ofendiéndolo con un contraste no pequeño, ha dado un sucesor en mí, don Antonio García Reyes. En pintar el cuadro de su interesante vida habria empeñado las fuerzas de que puedo disponer, si a la vez que por un sentimiento jeneral ha sido objeto de continuos elojios, uno de vosotros, en otra facultad, no hubiese llenado el deber de la corporacion, apreciando con tino las raras dotes que tanto lustre dieron a su nombre. Fuerza es, pues, que me resigne a ser tan solo el eco de la sentida memoria que haceis sin duda en este momento de ese elegante escritor, que, ocupando entre vosotros un lugar dis-

tinguido por su talento, sus luces, sus virtudes, temprano se ocultó en las nubes que conducen a donde aspira irse toda alma, cuando dilatada por toques misteriosos, irradiada por destellos de una belleza infinita, con ansias de un amor perfecto, se siente en todas sus armonías tiranizada en este suelo, i la cubre un paño de profunda pena!

Discurso de incorporacion en la Facultad de Medicina leido por el licenciado en dicha Facultad don RAFAEL NORMALD, en la noche del 10 de Julio de 1857 ante las Facultades mistas de Medicina i de Matemáticas i Ciencias Físicas.

SEÑORES:

Honrado por el Supremo Gobierno para ocupar un lugar entre los sabios miembros de esta ilustre Corporacion, no puedo ménos que manifestar mi profunda gratitud por tan alta distincion, la que se concede siempre al saber i al mérito; pero ya que en mi no existen tales requisitos, me asiste sin embargo el deseo de corresponder de algun modo poniendo de mi parte mis pocos conocimientos adquiridos en mi corta práctica i los que aprenda con el contacto de vosotros.

Entre las diversas materias que podia elejir como tema de mi discurso de incorporacion a esta Universidad, bien sé, que hai muchos que pueden presentar bastante interes, principalmente las que se refieren a la hijiene pública, la que entre nosotros está tan descuidada i que cada dia se nota mas la falta de reglas que sirvan para preservar principalmente a la clase desvalida del sin número de enfermedades que las atacan, i aunque en la actualidad se ha principiado a enseñar este importante ramo de la medicina por varios de nuestros comprofesores en las escuelas, que la Sociedad de Instruccion Primaria ha fundado; no obstante preciso es que se estienda sus beneficios de un modo mas jeneral: he preferido proponernos la formacion de una *Asociacion médica científica*, que aunque a primera vista parezca de poca utilidad, pero si se atiende al fin práctico que encierra, como ser el de estudiar las diversas enfermedades que entre nosotros son mas jenerales i que se pueden casi el llamar endémicas, i que hacen tantos estragos i uniformar el tratamiento de dichas afecciones i hacer si es posible una terapeutica nacional. ¡Ojalá que en este incompleto bosquejo pueda alcanzar el objeto que me he propuesto!

VENTAJAS DE UNA ASOCIACION MÉDICO CIENTIFICA.

Los hombres al constituirse en sociedad no han tenido por único objeto la reunion de sus fuerzas materiales para defender sus derechos, sino tambien la de sus intelectuales principalmente para dar por la asociacion del pensamiento, estabilidad a sus estatutos, vida e ilustracion a ese cuerpo moral llamado sociedad. Si cada uno se bastase en el corto período de su existencia para llenar cumplida-

mente los deberes que tiene para con Dios i sus semejantes, no contariamos con los adelantos con que hoi cuenta el mundo i el menesteroso que es en todas partes el testimonio auténtico de la civilizacion de un pueblo no tendria el alivio que en el dia le dispensa la fraternidad Las virtudes no nacen con el hombre i si hai algunas hereditarias, se pierden en el aislamiento a que jeneralmente condena el tedio o la aversion; nunca la misantropia enjendra los buenos sentimientos que tan necesarios son en la vida social, ni jamas puede ser perfecta sin el ejercicio de la filantropia o de aquel amor que nos liga unos a otros por medio de la asociacion.

Si, señores, la asociacion es el taller de las virtudes siempre que un corazon ilustrado i benévolo la promueva, siendo noble su fin como naturalmente debe suponerse, nobles deben de ser sus medios de accion; porque estoi cierto que ninguno llevará a cabo su objeto sin la cooperacion de los asociados. Las erogaciones, el sacrificio de su tiempo i el trabajo de discernir como de discutir en beneficio de la comunidad son virtudes que se practican en el seno de la asociacion i se radican con el hábito de hacer bien. Desde la asociacion de las familias a la sombra del padre o de los maestros hasta las asociaciones científicas i comerciales vemos a la intelijencia adelantar por la senda de la civilizacion e ilustracion i la vemos correr entre estos dos estremos de la vida sin que dejé de hacer el bien que se ha propuesto.

El espíritu de asociacion lleva pues consigo el jérmen de progreso, porque sin el principio de utilidad que es su base, no puede desarrollarse el pensamiento con ventaja por carecer de la liberalidad i enerjía que solo la virtud no mas puede dar. De consiguiente para que una asociacion sea bienhechora, preciso es que comience por ser útil i que su ilustracion sea relativa a su mas i su ménos importancia social. Entre las asociaciones científicas, de una Universidad por ejemplo, ninguna deberia llamar con mas preferencia la atencion de todos que la que tiene por objeto curar las dolencias humanas, pues que es la profesion por exelencia humanitaria. Ademas la oscuridad de las ciencias médicas por una parte i la ineficacia de los planes curativos adoptados en otros paises que no están en la latitud de Chile i aun cuando lo estuvieran su topografia distinta, sus usos i costumbres diversos, por estas mismas causas, imperiosamente exijen que nuestra Facultad se consagre con mas empeño al estudio de las enfermedades endémicas del pais en que vivimos.

Ahora que estamos tan distantes de los tiempos en que la medicina estaba en manos de la superchería, ahora que la observacion de tantos hombres eminentes nos ha puesto bajo un solo punto de vista casi los secretos de la ciencia, seria de una conveniencia vital de que nuestros comprofesores se reuniesen para tratar de la Patajénia o de ese conjunto de circunstancias productivas de muchas de las enfermedades de Santiago.

Muchas a mi ver son las causas ocasionales de dichas dolencias, pero la que en la actualidad influye mas poderosamente es la situacion topográfica del pais, prescindiendo del abuso de comidas crasas i de bebidas espirituosas que tanto enervan las fuerzas, como tambien del gran uso del té tan jeneralizado entre nosotros i del que los apasionados hablan maravillas sin considerar que por sus propiedades químicas es una sustancia enervante, pervierte las funciones dijestivas, cuando para que no haga mal como vulgarmente se dice bebe agua fria. El té consta en su mayor parte de ácido galico, sustancia estimulante que lo hace

sudorífico i si por algun accidente se interrumpen sus efectos se reduce a irritar el sestima nervioso; pero solo me contraeré a hablar de la influencia que ejerce sobre la atmósfera de Santiago los diferentes estados de la cordillera.

Esta sierra colocada como en la frente de la poblacion, elevada en esta direccion sobre el nivel del mar unos 18 a 19,000 pies es en el verano un espejo ustorio que refleja los rayos caloríficos sobre la atmósfera abrasándola en toda su circunferencia i en el invierno es durante esta estacion i aun en la del otoño el receptaculo de nieves que se conjelan. De modo que al presente nos hallamos sufriendo los efectos estremos de la temperatura, lo que no puede ménos de producir conjestiones peligrosas sobre las principales visceras del órganismo, juntamente con las demas causas ya dichas que son el orijen de las enfermedades crónicas del hígado i no pocas veces de las del corazon. Los reumatismos musculares que tan a menudo atacan a la clase pobre del pueblo, es una muestra de estas transiciones bruscas que pugnan con la salud no de un modo pasajero, sino produciendo estorbos de mas o ménos magnitud en el centro de la circulacion, tales son las hiperemias e hipertrofias que tanto alarman i con sobrada razon a los numerosos pacientes que las sufren.

Tambien otra de las causas que modifican la atmósfera es la numerosa planteacion de álamos que como bosques circulan la ciudad. Los bosques como se sabe son atractivos poderosos de la humedad atmosférica i junto con la conjelacion de la que se ha hablado más arriba, producen la temperatura fria i húmida lo que da lugar a las costipaciones, reumatismos, etc.

Estos i otros puntos podrian tocarse en la asociacion médica si nuestras ocupaciones nos dieren lugar a reunirnos a nombre de la humanidad. Pero cuando está de por medio un objeto tan apreciable como es este, cuando nuestra mision en la tierra es prolongar la vida de nuestros semejantes i segundar, por decirlo así, las miras del Creador, no podemos ménos que estar en la obligacion de dedicar un rato de nuestro tiempo para consagrarlo al estudio práctico de nuestras enfermedades. Ya en otro lugar he dicho que son insuficientes las doctrinas de terapeutica empleada en otros paises i que los libros escritos en otras partes solo pueden darnos nociones jenerales sobre la Patolojia, pero de ningun modo guiarnos en la apreciacion práctica del estado de nuestros enfermos. ¿Qué hacer pues en la alternativa que estamos de curar con acierto o de ser simples teóricos? La ciencia nos enseña los principios i la práctica tan variada como son las idiosincrasis de los individuos, nos ponen en circunstancias escepcionales para ser a la cabecera de los enfermos fieles copistas de lo que nos dicen los libros. No tenemos leyes especiales para aplicarlas en tal o cual caso dado, porque no hai mas que una que es la de los principios científicos modificada por una misma enfermedad en las diferentes constituciones individuales.

Estoi mui distante de suponer que no sea bastante la esperiencia con que cada facultativo cuenta para llevar a cabo su mision, pero sí estoi en la persuasion que mas alcanzan muchas intelijencias reunidas que una sola entregada al trabajo de la meditacion. La medicina es una ciencia filantrópica por exelencia i preciso es que los que la ejercemos seamos filántropos. A hacer el bien posible al mas caro de los intereses del hombre somos llamados i no es posible que este sea el ménos costoso para que un solo pensamiento sea capaz de superitar las muchas dificultades que embarazan al médico en su carrera profesional. Saber i virtud es lo que necesitamos para emprender con provecho la espinosa tarea de curar, i no en

otro circuito sino en el de la asociacion es donde mejor pueden jirar estos dos fluidos vivificadores de la existencia humana.

Entremes pues, señores, en asociacion para que iluminados por la esperiencia recíproca sepamos los que no sabemos i se perfeccionen los que no han alcanzado a adquirir el título de médicos prácticos i todos avancemos en proporcion por la escabrosa senda de la medicina. Felizmente para Chile aun no hemos lidiado con las espantosas epidemias que como el *cólera* i el *tifus* han diezmado i diezman otros paises, pero tiempo vendrá en que algunas de estas catástrofes se desarrollen i si no tenemos una sala de armas de donde surtirnos para combatir cuerpo a cuerpo con el enemigo, seremos indudablemente vencidos en la lucha dejando en el campo de batalla numerosas víctimas.

Esta sala de armas, señores, es la asociacion en donde encontraremos (no armas de fuego ni cortantes,) sino principios discutidos, dudas resueltas i planes curativos acordados segun las necesidades del público i del paciente; i miéntras tanto esto llega a suceder, miéntras nuestro celo no divise la realizacion de estos temores, ocupémosnos en hacer una verdadera diagnosis de las enfermedades que tan a menudo nos afiijen. No contaremos en el número de estas las *influencias* que por mas o ménos tiempo suelen incomodar a los habitantes de la capital, pero si las consideramos como causas ocasionales de una enfermedad que mas tarde ha de venir. La diagnosis es la que desata las dificultades en el intrincado laberinto de síntomas i de signos, de temperamentos i de temperaturas, de hábitos i de constituciones, puesto que una vez que sea bien formada, el médico puede llenarse de esperanzas i de desconsuelo.

Hai entre nosotros como en todas partes una enfermedad cuya diagnosis no está bien marcada, porque basta que haya un desórden de funciones o de estructura i que sea en el órgano que por lo regular tiene su asiento, para clasificarla con el nombre jenérico de hipertrofia. Hablo de la hipertrofia del corazon en cuya estructura entra como se sabe una membrana fibro cerosa asiento frecuente de afecciones que nada tienen de comun con la hifertropia de esta entraña, otra serosa esterna, que aunque no hace parte de su estructura, produce otro órden de enfermedades cuando es atacada, i de un tejido canoso i erectil punto de residencia de otro aparato patolójico distinto de los anteriores. La endocarditis i pericarditis crónicas como la hipertrofia concéntrica, exéntica, ancurismas i ocificaciones de las bálbulas del corazon sin esceptuar sus afecciones nerviosas, suelen ser miradas como una sola enfermedad i confundidas en la práctica hasta producir errores funestísimos. En todas estas afecciones hai casi por lo regular síntomas comunes, hai palpitaciones anormases del corazon que coinciden con las de la cárotida del mismo lado, hai dalor i ansiedad precordial i no pocas veces hemoptisis, signos todos del padecimiento del órgano de la circulacion, pero no porque este órgano sufre es lójico decir que está afectado de hipertrofia.

El buen o mal éxito de una curacion pende inmediatamente del tratamitento empleado i este no puede ser mas o ménos cierto sin una buena diagnosis previa. Si todas las enfermedades del corazon tuviesen un mismo sistema curativo i si una de estas enfermedades fuese tratada del mismo modo en los diferentes individuos nada seria bautizarlas a todas con un mismo nombre. Pero desde que diferentes causas ocasionales producen distintos estados patolójicos; desde que el reumatismo por ejemplo, produce la endocardites, desde que el pericardio por lo regular se afecta a consecuencia de inflamaciones específicas inveteradas

como la sífilis que poco o nada tiene de parecido con el reumatismo i lo que se confirma con las pericarditis casi conjenitas de muchos linfáticos o escrofulosos, i desde que los desórdenes de la sustancia misma del corazon tienden a producir diferentes trastornos en la circulacion mas o ménos peligrosos, claro es, que para curar con tino una enfermedad de esta entraña, debemos comenzar por conocer las causas para entrar en seguida en la apreciacion de la enfermedad i de consiguiente curarla. No siendo así nos esponemos a errar, porque no es posible curar todas las enfermedades por tratamientos directos, sino aliviarlas por medios indirectos o relativos al estado de los individuos i segun las causas que las han producido.

Segun este modo de ver pregunto, ¿cuál es la causa ocasional de la hipertrofia? Cuál es la causa próxima? Es una inflamacion, o una subinflamacion una irritacion nutritiva? La carditis o inflamacion del corazon no es hiperlufia. La subinflamacion tampoco es hipertrofia, porque esta es el producto de la linfa mas que de la sangre i aquella no es un infarto ni es un tumor blanco. El aumento de espesor en un tejido cualquiera, lo que en lenguaje médico se llama hipertrofia, es el efecto progresivo de una irritacion lenta i constante de esa forma de la irritacion llamada nutritiva, por la que hablando fisiolójicamente todo crece i se marca el temperamento de los individuos. ¿En cuál pues de estos tres estados patolójicos debe colocarse la hipertrofia del corazon? Nadie me dirá que no pertenece al órden de enfermedades producidas por una irritacion nutritiva.

En efecto el espesor de las paredes del corazon constituye la hipertrofia propiamente dicha, constituye de consiguiente una enfermedad terrible porque mata ¿i como mata? Es mediata o inmediatamente mortal? Esta es otra cuestion importante que por lo que a mi toca emitiré mi opinion sentando desde luego de que la hipertrofia no es inmedidmente mortal. Si esta enfermedad fuese causa inmediata de la muerte, seria o por roturas de sus paredes o por obliteracion de sus orificios i aun en este caso seria la muerte producida por un derrame de sangre ocasionado por la conjestion i no por la obliteracion misma. En prueba de lo que acabo de decir me bastará recordaros la esperiencia de muchos casos de dilatacion que ha llegado hasta roer las vertebras i las costillas sin que haya verificado la muerte. Las apoplejias fulminantes jeneralmente coinciden con la hipertrofia del corazon i pocas veces se dejan sentir por síntomas precursores a pesar de la preexistencia de la hipertrofia a no ser ciertos dolores vagos que ocupan ya la espalda, ya la rejion precordial signos de una irritacion sobrevenida a la fuente de la circulacion por irritaciones nacidas en puntos mas o ménos distantes. Sabemos que la superficie intestinal es por lo regular el asiento de irritaciones capilares que continuada por el trayecto de estos vasos tienden a producir desórdenes mórbidos ya en el hígado o en el corazon ya en el cerebro, por el intermedio de estas dos entrañas, sabemos tambien que la mayor parte de las vesanias tiene su oríjen en la cavidad abdominal.

Supuesta esta teoria acreditada por la esperiencia podemos con fundamento decir que las irritaciones capilares sucedidas ya en la masa cerebral ya en sus membranas, ya en el tejido pulmunal i sus adyacentes a consecuencia de irritaciones capilares sobrevenidas al tejido enfermo del corazon, produciendo en ellos aploplejias con derrame o sin ellos, son la causa inmediata de la mnerte. En comprobacion de este se pueden citar algunos casos de enfermedades cerebrales i de las cavidades tóracicas como apoplejias i hemoptisis en que despues de haberse

aplicado todos los medicamentos antiflojísticos directos se obtienen tan buenos resultados con las depleciones sanguineas locales a puntos distantes como son el hígado o el ano.

Segun pues esta terapeutica claro es que el estado patolójico de las apoplejias cerebrales i pulmonales sobrevenidas a consecuencia de nuevas irritaciones capilares continuadas por el trayecto de estos mismos de la cavidad abdominal a las cavidades superiores en donde permanecen con mas o ménos peligro segun sea mas o menos activa la irritacion capilar o conjestion del hígado que es el órgano intermediario entre la irritacion orijinal i la consecutiva.

Lo dicho es bastante para dudar al ménos del buen éxito constante de las sangrias jenerales en los casos de aplopejias fulminantes i en cierto modo justifica la necesidad de usar con preferencia de las deplecione locales tomando por punto de eleccion las rejiones del corazon i del hígado. La ineficacia del plan antiplojístico que he empleado en mi tiempo de práctica comparado en el mejor resultado que he sacada de las sangrias locales me ha decidido a formar la opinion que habeis oido, pero no la tendré por la espresion de la verdad hasta despues que la hallais sometido a vuestra deliberacion en la asociacion médica que os propongo. Estas i otras muchas dificultades que tenemos en la práctica pueden formar el programá de nuestras discusiones i una vez que sea realizada la asocia. cion médico científica habremos genado mucho la socieead i los que aun ignoramos las bellezas del arte de curar.

Discurso pronunciado por don ENRIQUE COOD, a su incorporacion en la Universidad de Chile, como miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades.

Señores:

Imposible me sería cumplir con el deber que vuestro honroso llamamiento me impone, si no contara en esta ocasion con la misma induljencia que me habeis manifestado en vuestros sufrajios, convencido como estoi que la gratitud i la sinceridad de los deseos son los únicos títulos que puedan paliar el sentimiento de mi insuficiencia, i alentarme a tomar parte en los trabajos de una Corporacion que está llamada a ejercer una accion tan vasta e importante en los destinos i progreso de la sociedad.

En efecto, señores, la Facultad de Filosofía i Humanidades es de todas las secciones de la Universidad, la que está encargada de un modo mas directo i práctico, de llenar los altos fines de la educacion pública i de desenvolver el plan de enseñanza nacional que la Gran Carta del Estado califica como una de las primeras necesidades sociales. La lei orgánica de la Universidad ha encomendado a vuestras luces i celo direccion de las escuelas primarías, i el cultivo de los diversos ramos de Filosofía i Humanidades en los Colejios e

Institutos nacionales. Promoviendo tan importantes objetos la Facultad cumple con una mision eminentemente humana i civilizadora, i echa los primeros cimientos de la educacion popular i científica, que constituye en las Repúblicas la base del progreso i la salvaguardia de la libertad i del órden. A ella están confiados los primeros pasos del hombre en la senda de la instruccion moral e intelecctual, i de la disciplina pública: ella es la que prepara i cultiva el campo del entendimiento humano i sin su preciosa cooperacion seria ésteril i vana, la tarea de las demas Facultades. La obra de estas, es, si se quiere, mas halagüeña i fascinadora; pero la de aquella es mas práctica i jeneral en sus efectos, mas ardua i laboriosa en sus medios, i exije en su ejecucion asiduidad, paciencia i sacrificios de todo jénero.

Desde algun tiempo a esta parte personas competentes han llamado vuestra atencion a los defectos del plan de estudios vijente, proponiendo la adopcion de útiles reformas que conviene introducir en beneficio de la enseñanza; i aun que despues de las estimables disertaciones presentadas por varios miembros de esta i de otras Facultades, poco podré añadir que ofrezca siquiera el atractivo de la novedad, me permitireis, sin embargo, someter a vuestra consideracion algunos lijeros apuntes sobre tan interesante materia.

No es mi ánimo esforzar en este lugar la necesidad de un sistema bien organizado i completo de educacion en todo pueblo que se titula libre i civilizado, i que ha adoptado la forma representativa de gobierno. Hai formada sobre este punto de economía social, como sobre muchos otros, una conciencia pública que habla mas alto que los principios i los raciocinios.

Desde los albores de nuestra rejeneracion política, en medio del estruendo mismo de las armas, se miró la difusion de los conocimientos útiles como una de las atenciones preferentes del Estado, i se reconoció sin dificultad que la instruccion del pueblo, su adelantamiento moral e intelectual eran la única base en que era dable afianzar las nacientes instituciones i asegurar el porvenir de la República.

Si es justo tributar a las benéficas ideas que este movimiento orijinó el aplauso que merecen, no me será dado determinar hasta que punto se convirtieron en una preocupacion quizás exajerada. Operóse una reaccion tan rápida i violenta contra el antiguo órden de cosas, que se le atribuyeron todo el atraso, toda la pobreza, toda la miseria, i en una palabra todos los males que aquejaban a las colonias españolas.

El sentimiento jeneral se vé pintado con los colores mas vivos en el exordio de un reglamento dictado por el Gobierno patrio en 1813, disponiendo la fundacion de escuelas de primeras letras en los lugares que contuvieran mas de cincuenta vecinos.

«Un sistema metódico de opresion i en donde no se presentaba arbritrio de « ruina, aniquilamiento i destruccion que no se adoptase para tratar la América, « hizo que esta hermosa porcion de la tierra jimiese trescientos años en la esclavitud i la incultura—El Gabinete de Madrid espedia mui frecuentemente órdenes para que se suprimiesen escuelas, se quitasen cátedras i se desterrase en « América toda clase de estudio útil—Interesada la dura España en que los naturales de estos paises no despertasen por un momento del letargó que los hacia no sentir las cadenas que les oprimian, no solamente se les dejaba sin « industria, cultura, comercio, sino que llegando su crueldad hasta el estremo

« de querer se ignorasen los primeros rudimentos de la ciencia, se tomaban medidas indirectas a fin de evitar la vergüenza i execracion que tal procedimiento podia ocasionar, si aun todavia conservaba algun rastro de pudor en esta materia—Los mismos decretos i reglamentos que se espedian en Madrid para el arreglo i buena disposicion de las escuelas, ni tenian efecto ni siquiera se circulaban a América—Para confirmacion de estas tristes verdades baste saber que en Chile, en un pais estenso i proporcionalmente de los mas poblados de América, no se contaban cuatro escuelas de primeras letras dotadas suficientemente, i que apesar de las solicitudes del Ayuntamiento de Santiago no se quiso permitir una imprenta, i se pidieron informes a los Presidentes para que espusiesen si convenia que la hubiese en este pais.

«Recuperada nuestra libertad el primer cuidado del Gobierno ha sido la educacion pública»....

Sin desconocer que el progreso intelectual de los pueblos es una de las primeras condiciones de su vida, preciso es confesar que en esta materia como en muchas otras, las convicciones sinceras i los buenos deseos suelen llevarnos a un estremo que no justifican ni las verdaderas exijencias de la sociedad ni los resultados de la esperiencia. La educacion popular no es una panacea para todas las enfermedades sociales, ni es justo ni conveniente sacrificar a ella de un modo absoluto las demas necesidades públicas.

En la escasez de recursos, en el conflicto de varios deberes, es preciso dirijir las miradas con prudencia e imparcialidad a todos los objetos de interés público que merecen ser atendidos i atenderlos en la proporcion que a cada uno corresponda, a fin de conservar el equilibrio entre las fuerzas que ponen en movimiento la complicada máquina social.

La *instruccion primaria*, la instruccion de las clases inferiores de la sociedad está a la órden del dia. Prontos a atribuirle la importancia que merece como indispensable al mas ínfimo de los ciudadanos, como indispensable a todos para el conocimiento de sus derechos i cumplimiento de sus deberes, ¿podremos sin embargo negar que existen sobre este punto ideas exajeradas, ideas que pueden conducirnos como a otros paises a consecuencias deplorables? No aboguemos por que se pongan trabas el cultivo de ta intelijencia, a la difusion de las luces entre la jente proletaria: léjos de nosotros semejante pensamiento. ¿Pero será mucho pedir que se mediten con calma las útiles lecciones que nos suministra la esperiencia, el mejor de los maestros, i que como propagadores de la enseñanza primaria no cerremos los ojos a peligros que son no ménos serios que reales i positivos?

Todo movimiento artificial i violento que se imprima a los cuerpos morales o físicos produce una perturbacion que no cesa hasta que las fuerzas se pongan de nuevo en concierto i armonía. El desarrollo de la intelijencia exije un aumento proporcional de bienestar físico: si damos un empuje artificial a aquella debemos al mismo tiempo acelerar éste; porque si la naturaleza ha de ser ayudada forzoso es que lo sea en todo sentido.

El mal que indico no es imajinario ni puramente especulativo. Haciendo descender la instruccion sin discernimiento i con excesiva liberalidad hasta las clases inferiores, ella inspirará a los jóvenes que la reciben disgusto por su estado, desprecio por sus iguales i el envanecimiento de una superioridad engañosa, que les hará mirar con tedio el trabajo manual, el servicio doméstico, i aun el

ejercicio de aquellas artes honrosas, pero humildes, que nos proporcionan la satisfaccion de las primeras necesidades de la vida. Solo las almas pacientes i dotadas de un valor moral que pocos hombres poseen, son capaces de sustraerse al influjo de tales sentimientos.

No faltarian ejemplos que citar entre nosotros mismos para manifestar, aunque en pequeña escala, los tristes efectos de un sistema en que no guardase harmonía la marcha del entendimiento con la del progreso material de las masas.

Despues de esta lijera digresion, juzguemos con imparcialidad los esfuerzos que se han hecho en Chile a favor de la enseñanza pública. Al contemplar el estado actual de este ramo ¿hai motivo para quejarnos? seguramente que no.

La jenerosa aspiracion de los hombres de bien quisiera sin duda ver mas dilatado el horizonte, pero entre tanto mucho se ha hecho, i mucho se está haciendo para colocar a Chile en una situacion verdaderamente lisonjera.

Entre nosotros, la instruccion es *libre*, i lo que es mas, la instruccion que dispensa el Estado es *gratuita* en todos sus grados. Hai enseñanza pública, enseñanza organizada, i sobre ella vela directamente uno de los departamentos en que se divide la administracion pública. Hai Universidad, Institutos, Liceos i escuelas primarias que forman una cadena sistemada de establecimientos destinados a su fomento.

Mucho hai en este cuadro que debe inspirar confianza al ménos entusiasta, i alentar a todos en la prosecucion de tan grande obra.

Se ha hecho entre nosotros como punto de honor el interesarse por todo lo que se refiera a la instruccion primaria; los lejisladores mismos participan de este sentimiento i no pierden ocasion de manifestarlo. El Codigo Civil ha juzgado que la instruccion primaria es un alimento tan necesario para la vida intelectual como el vestido, la comida, la habitacion lo son para la subsistencia física. Mediante sus sabias i previsoras disposiciones no habrá ninguno por infeliz i desvalido que sea, cuya educacion pueda ser impunemente abandonada. Sabemos tambien que en el Proyecto de Código de comercio se prescribe que todas las multas que en él se establecen sean invertidas en el fomento de instruccion primaria.

Sobre todo, señores, hai un rasgo notable que revela mas que ningun otro la solicitud paternal con que la nacion ha mirado la educacion pública. No pueden citarse muchos paises, aun entre los mas adelantados de uno a otro hemisferio, en que la instruccion secundaria i la superior sean enteramente *gratuitas* en sus diversas escalas. No ignoro la existencia de clases o cursos públicos en que se admite sin distincion a todos los que desean asistir a ellos; mas estos cursos aislados distan mucho, segun creo, de formar un sistema completo de instruccion gratuita.

El hecho que acabo de señalar es, a mi juicio, por paradójico que parezca, uno de los defectos capitales de nuestro sistema; i al mismo tiempo el que clama por una reforma tan urjente como fácil i sencilla.

El Estado proporciona instruccion en el dia no solo a las clases pobres de la sociedad, no solo a los que no pueden procurársela por si mismas, sino tambien a las familias medianamente acomodadas i aun a la clase opulenta. Suministra gratuitamente no solo aquel grado de instruccion que todos los ciudadanos han menester para ser útiles así mismos, a su familia i a su pais, sino que educa tambien a su costa a los que se dedican a profesiones o artes liberales, al

comercio i a otras industrias, a los que que gozan de ciertas comodidades, aun a los que la Providencia ha dotado liberalmente de los bienes de fortuna.

¿Cual de los diversos órdenes de la instruccion es el que debe el Estado sostener a su costa? ¿A qué clase de la sociedad debe favorecer esclusivamente?

Aplicar los fondos del Erario público al mantenimiento de Institutos i Colejios destinados a la instruccion secundaria es menoscabar los recursos que conviene consagrar a la difusion de los conocimientos elementales: la primera instrucccion necesaria a todo hombre.

El Estado llena su deber procurando gratuitamente esta clase de instruccion a todos los ciudadanos: lo que pase de este límite será cuando mas útil, pero nunca obligatorio.

La clase media que desea dar a sus hijos la educacion correspondiente a la posicion que van a ocupar en la sociedad deben hacer el sacrificio que ahora se impone virtualmente al Estado. Cuando mas tendrá derecho a esperar que el Estado organize para ella la enseñanza secundaria, se la proporcione al ménos costo posible, i en suma, con las ventajas que la unidad de esfuerzos, réjimen i disciplina puede producir.

Cierto es que en nuestras actuales circunstancias hai consideraciones poderosas que mitigan la severidad de la regla. La cultura intelectual todavia se mira entre nosotros con desidia i apatia; i por esta razon conviene estimular i no impedir la corriente que arrastra a tantos alumnos a los Liceos i Colejios. Transijase entónces con lo pasado: establézcase un término medio entre la educacion gratuita i la retribuida, i el nuevo gravámen se hará ménos sensible i mas apreciable la proteccion que dispensa el Estado. La misma facilidad con que se admite a los educandos, la liberalidad con que se proporciona la instruccion es causa de que se mire con cierta indiferiencia i se desestimen sus beneficios.

Por lo que hace a la instruccion superior apenas habrá quien no reconozca la conveniencia de estender a ella de un modo absoluto la reforma indicada.

Pero sea cual fuere el temperamento conciliatorio que se adopte, siempre habrá lugar a una innovacion, bajo dos aspectos, ventajosa: en primer lugar, como medida financiera, i en segundo, como medida de política i de conveniencia pública. La instruccion primaria contará con mayores recursos i los estudios universitarios ocuparán en la estimacion jeneral el lugar a que son acreedores.

Entre los vicios de que adolece el actual plan de la enseñanza pública, hai otro que ha llamado particularmente la atencion de la Facultad i en cuya reforma se ocupa al presente.

La causa del mal fué señalada años ha por el Rector de la Universidad en su primera memoria quinquenal. La educacion que se dá en los Colejios i Liceos no llena sino imperfectamente su objeto: no se adapta a las circunstancias i formas de la sociedad; no hai por consiguiente una instruccion jeneral acomodada a todas las situaciones de la vida. El plan de estudios se dirije únicamente a preparar a los jóvenes para alguna carrera científica o literaria,

La educacion que tiene por objeto formar al hombre, sufre modificaciones que dependen del tiempo, lugar i método. Toma diversos caractéres segun el sexo i la edad del educando, sugun las diversas necesidades i los diversos estados. Asi, hai educacion para hombres i educacion para mujeres: educacion pùblioa i doméstica: enseñanza jeneral i especial o profesional: enseñanza para niños, jóvenes i adultos: instruccion primaria, secundaria i superior.

Si estos son los diferentes aspectos bajo los cuales puede considerarse la educacion, ¿cómo está dividida i organizada entre nosotros?

Contrayéndonos por ahora a las escuelas i colejios para hombres, se advierte que todo el plan de instruccion pública se refiere esclusivamente al grado de conocimientos que forman la materia de la enseñanza. Así tenemos *instruccion primaria* que comprende los preceptos de la relijion i de la moral, la lectura, escritura i otros rudimentos. Así tenemos *instruccion secundaria* o *preparatoria*, que proporciona a los que se dedican a las carreras literarias i científicas los conocimientos necesarios para incorporarse a las clases de la Universidad. Así, en fin, tenemos *instruccion superior*, que abraza los estudios especiales de médico, injeniero, abogado etc.

El sistema que acabo de bosquejar tiene en vista, no lo niego, uno de los grandes fines de la educacion nacional, lleva al hombre desde el primer escalon de las letras hasta el último término de sus estudios profesionales: pero allí se limitan sus efectos.

Si la educacion debe amoldarse a la sociedad; si debe acordarse a las diversas situaciones en que encuentra al hombre colocado, es evidente que un sistema que solo forma hombres especiales, teólogos, abogados, médicos, injenieros, agrimensores, deja un vacío que se hará sentir desde que se ponga en planta. Esto es precisamente lo que ha sucedido i sucede con el plan de estudios vijente.

Por fortuna los defectos de semejante organizacion no se hacen notar sino en aquella parte que denominamos *instruccion secundaria.* I esto no es dificil de esplicar.

La instruccion primaria, al paso que mirada bajo uno de sus aspectos, constituye el primer órden de los conocimientos humanos, contemplada bajo el otro, comprende, poco mas o ménos, los principios que conviene inculcar en las clases inferiores para que conozcan su mision, sus derechos i deberes, puedan desarrollar su intelijencia, estender su industria i aprovecharse de las luces i descubrimientos del siglo.

Otra cosa acontece con la instruccion secundaria. Ella no es entre nosotros sino el segundo grado de la enseñanza, una escala de ascenso para la instruccion profesional, para los diplómas de Bachiller en Humanidades o en Matemáticas, i bajo este aspecto está mui distante de poder conciliar las exijencias de la mayor parte de los que frecuentan las aulas del colejio.

La instruccion secundaria para que sea de una utilidad jeneral debe abrazar aquellas nociones de literatura, ciencia, historia, filosofía que constituyen lo que se llama *una buena educacion.* Las clases medias, las que se dedican al comercio, a empresas agrícolas, fabriles o mineras i una multitud de ciudadanos necesitan este jénero de instruccion, intermediaria entre la vulgar i la superior, entre la que recibe el labrador u operario i la que se exije para las carreras profesionales; educacion esencial a una categoría importante de hombres que por su número i posicion influyen principalmente en el progreso material, moral i político de la República.

Uno de los miembros de la Facultad acaba de trazaros el cuadro defectuoso que presenta la instruccion colejial, organizada cual se halla al presente, i ha hecho resaltar la injusta preponderancia que se dá al estudio de ciertos ramos con perjuicio de otros de una utilidad reconocida. De este modo la falta de una combinacion adecuada de cursos destinados a la clase media se ha convertido

en fuente de males positivos. Laméntase, por una parte, el desperdicio de tiempo que podría ser mejor empleado: se hacen, por otra, estudios informales cuando no enteramente inútiles; se miran con desagrado i con fastidio las tareas del Colejio i se estudia solo para olvidar lo estudiado.

No diviso dificultad para harmonizar ambas instrucciones, la secundaria jeneral la meramente preparatoria, suprimiendo el enlace i subordinacion que ahora existe entre las diversas clases que forman un *curso*. Estableciendo una completa i independencia entre las clases de un Colejio, el alumno que desea recibir la instruccion preparatoria se incorporará en las que el reglamento designe como obligatorias, i el que solo busca la educacion jeneral seguirá las que crea conveniente, i no tendrá necesidad de cursar el latin u otros ramos que se consideren de pura erudicion.

He pensado, señores, que las innovaciones en esta materia no deben circunscribirse a variar el órden o combinacion de los estudios.

Hai en el fondo de nuestro sistema otro defecto que influye trascendentalmente en los resultados prácticos de la enseñanza,—hablo de los exámenes i pruebas que se exijen ya para la colacion de grados, ya para pasar anualmente de un curso a otro.

¿Cuales son las condiciones que exije el reglamento Universitario para la obtencion de grados?

El que aspira, por ejemplo, al grado de Bachiller en Humanidades debe presentarse premunido de certificados que acrediten que ha rendido exámenes parciales sobre las distintas materias que el grado presupone, i en seguida debe sufrir un exámen oral ante la respectiva Facultad sobre uno de los puntos que señala el reglamento.

¿Cuales son los defectos de un método semejante?

En primer lugar, es claro que mediante él no puede juzgarse acerca de las aptitudes i conocimientos del candidato. El exámen ante la Facultad versa sobre un ramo, sacado a la suerte, de entre los que forman el programa de los estudios correspondientes al grado, i por lo tanto, está mui lejos de ser una prueba que satisfaga, ni los deseos del candidato ni las exijencias de los jueces. Lo repetiré con confianza: el que opta a un grado debe hallarse perfectamente preparado para rendir un exámen jeneral sobre todas las materias que el grado presupone. ¿Qué derecho tiene para ser graduado en Filosofía i Humanidades el que ha satisfecho algunas preguntas sobre historia griega, por ejemplo, o cualquiera otro tema designado al acaso, habiendo tenido ademas para prepararse debidamente el plazo de seis dias? ¿Quién no reconoce a primera vista cuán falaz e incompleta es una prueba semejante?

Se dirá sin embargo que los exámenes parciales que el graduando ha debido rendir durante el curso de sus estudios preparativos son una verdadera garantía de su aprovechamiento i de su capacidad. Quien conozca lo que valen tales antecedentes no se hará ilusiones a este respecto.

Los exámenes que se rinden en el Instituto Nacional i demas establecimientos que tienen este privilejio serán mui ventajosos i útiles como una serie de ejercicios en que los alumnos manifiestan publicamente los conocimientos que han adquirido durante el año escolar, i como una medida de economía interna para juzgar de su aplicacion i talento, i señalarles la clase a que deben incorporse en el próximo período. Los estudiantes se preparan para un exámen en los últimos

meses del año, llevan por lo regular la única mira i la única ambicion de salir airosos en él, i una vez dado, pueden impunemente relegar al olvido todo lo que aprendieron de una manera provisoria i fujitiva. De este modo se contraen, por desgracia, hábitos i tendencias que neutralizan todas las ventajas de nn buen plan de estudios, de buenos textos i de buenos profesores.

No temo equivocarme, ni mucho ménos emitir una opinion aislada, cuando asiento que los exámenes parciales no pueden servir de base para la adquisicion de títulos i diplómas que suponen en el agraciado una posesion actual i constante de los conocimientos jenerales i especiales de que ese título es para el público una garaatía.

La combinacion que ahora existe de la cédula sorteada con los exámenes parciales sería, a mi juicio, ventajosamente reemplazada por un exámen jeneral sobre todos los ramos correspondientes al grado: exámen jeneral que llenará su objeto i que no hará depender del acaso el favor concedido al candidato, ni permitirá que se valorizen a medias sus trabajos i desvelos.

Deteniéndonos un momento mas sobre el asunto que acaba de tocar, salta a la vista otro defecto radical, que a mi modo de ver reclama urjentemente una pronta reformn. Aludo a las comisiones que tienen en el dia el encargo de recibir los exámenes parciales.

¿Quiénes componen estas comisiones? Los profesores del Instituto nacional o de uno que otro establecimiento que goza de igual privilejio.

En resumen, se nota por un lado el absurdo de que los profesores de estos colejios examinen a sus propios alumnos i vengan a ser los jueces de cuyo fallo depende su admision a los grados universitarios; i por otro el contrasentido i hasta la injusticia de que esos mismos profesores sean árbitros tambien del porvenir de los alumnos de los demas establecimientos. Si este procedimiento pudo en tiempo ser tolerado i aun justificado, no es fácil en el dia disimular la irregularidad que envuelve. ¿Es conveniente, es saludable colocar a los colejios no privilejiados bajo un yugo tan ignominioso? Los colejios del Estado i los colejios particulares son émulos en la enseñanza, i si se quiere que unos i otros progresen es necesario que ese progreso se realize a la sombra de la libertad, es preciso abolir el monopolio que dá un ascendiente injusto, i talvez no me equivoco, perjudicial al Instituto nacional.

La anomalía que señalo cesará cuando se supriman los exámenes parciales que el reglamento actual exije para la colacion de grados.

En cuanto á la forma de las pruebas literarias creo que hai tambien una innovacion importante que hacer. Para que estos ejercicios se eleven a la altura que corresponde, para que sean una muestra satisfactoria de la capacidad i aprovechamiento intelectual de que se someta a ellos, no han de limitarse a un simple exámen oral. Obligado a elejir entre el exámen oral i el escrito me decidiria sin trepidar por este último: pero reconocidas las ventajas de uno i otro, ¿por qué no se transije con las tradiciones i se introduce en nuestro sisteme el exámen por escrito?

Habrá pocos paises, si alguno, en que no se exijan ambas pruebas para la colacion de grados i otros ejercicios literarios.

En el exámen de viva voz el alumno no puede, por lo jeneral, manifestar sus conocimientos con despejo i lucidez i casi nunca con precision. En el exámen por escrito hai reposo, claridad, método: son menos imperdonables las faltas, por-

que no pueden atribuirse a precipitacion u olvido. Por esta razon es mas exacto i certero el juicio que se forma de respuestas consignadas por escrito: i nada mas fácil que dar a este jenero de prueba todas las garatías apetecibles de imparcialidad, haciendo que los examinandos encubran sus producciones bajo el velo del seudónimo, arbitrio que está en práctica entre nosotros para la presentacion de las memorias que optan a los premios anuales de la Universidad.

El exámen por escrito ahorraría tambien la gran pérdida de tiempo que tanto se lamenta en el dia. Los profesores que forman parte de las comisiones examinadoras sacrifican por un mes o mas los deberes de la enseñanza i sus demas ocupaciones a la tarea ingrata i al fin penosa de presenciar la monótona repeticion de unas mismas preguntas i unas mismas respuestas. Introduciéndose las pruebas escritas podrian examinarse a la vez clases o secciones enteras de 50 o 100 alumnos. La simultaneidad del exàmen i la identidad de lás cuestiones propuestas suministran medios seguros para comparar i graduár con acierto la capacidad relativa de los examinandos.

Obsérvase a menudo que la enseñanza pública, aun la mejor organizada en apariencia léjos de llenar su mision, produce resultados funestos que los hombres pensadores deploran: males cuya fuente se ignora i que por lo mismo no pueden ser facilmente desarraigados. Los mejores sistemas no son parte a prevenirlos, porque se refieren en cierto modo a la naturaleza intima del hombre a que por cierto no alcanzan las leyes i reglamentos. Conviene sin embargo aplicarles la antorcha de la discusion i de la crítica; i habremos adelantado algo con señalarlos.

Antes se hablaba, señores, de la *educacion pública*, ahora se trata de la *instruccion pública*. El Código político del Estado quiso que se dictara un plan jeneral de *educacion*; al confiarse este ramo a uno de los departamentos del Gobierno Jeneral se le bautizó con el nombre de Ministerio de *Instruccion pública*. Este cambio en las voces será para muchos un hecho poco significativo: para otros simbolizará un cambio lentamente operado en las ídeas. Sin insistir en una casual coincidencia de palabras, pienso, con todo, que en Chile como en muchas partes se sacrifica la educacion a la instruccion.

Al espresarme así no olvido que la enseñanza entre nosotros abraza la instruccion i lá educacion. ¿Cual es, empero, el sentido que se dá a estas palabras?

La instruccion, se dice, se refiere a la intelijencia; la educacion al corazon. Aquella tiene por objeto la teoría i la ciencia, esta la práctica de las virtudes morales i relijiosas.

Estas ideas no son exactas. La instruccion se diferencia de la educacion como la parte difiere del todo. La instruccion intelectual, no ménos que la disciplina, la moral i la relijion, son ramos esenciales de la educacion. Quiero por ahora contraer mis observaciones a la educacion puramente intelectual, i preguntaré cual es su objeto? Formar al hombre i prepararlo para las diversas funciones sociales que está llamado a ejercer.

La educacion es, por consiguiente, una obra activa, una obra de desenvolvimiento; ella cultiva las facultades intelectuales, robusteciéndolas i puliéndolas. Si los afanes del maestro i los esfuerzos del alumno se limitan únicamente a llenar la intelijencia con un caudal de conocimientos, a depositarlos allí como mercaderías en un almacén, la educacion será incompleta, no habrá sino *instruccion*. El jóven será *instruido*, mas no *educado*.

La educacion desarrolla las facultades: la instruccion solo infunde conocimientos. La educacion forma hombres; la instruccion formará sábios; aquella es el fin, ésta el medio.

De qué se trata en los Colejios? De recargar la memoria, de agobiarla, de instruir en una palabra; poco importa, por lo demas, que las facultades se desarrollen, se vigorizen: esto queda abandonado a las disposiciones individuales del alumno. ¿Se habilita a la mente para pensar, para ejercitarse, para dirijirse por sí misma en el estudio? Un jóven al terminar su carrera de colejio estará bien educado, no cuando esté bien instruido, sino cuando sea capaz de instruirse.

Estas verdades que nadie puede negar en teoría han sido estrañamente desatendidas en la práctica. Mr. Rollin (*De la maniere d' en seigneret d' étudieren t. 4 páj.* 440) tratando de este punto nos advierte con la sencilla elegancia que le caracteriza, «que el objeto de los maestros no es solo enseñar a sus discípulos griego i « latin, enseñarles a hacer temas, versos i discursos: a cargar la memoria con datos « i fechas históricas: a redactar argumentos en forma de silojismos, a trazar sobre « el papel líneas i figuras. Estas nociones», agrega, «son útiles i estimables, mas « no como fin, sino como medio; cuando ellas nos llevan a otro punto mas lejano i no cuando se detienen allí; cuando nos sirven de preparacion e instrumento para mejores cosas, que ignoradas hacen inútiles las demas. Los jóvenes « serian verdaderamente dignos de compasion si fuesen condenados a pasar los « ocho o diez mejores años de su vida en aprender a costa de dinero i grandes sacrificios uno o dos idiomas de que rara vez podrán hacer uso. El objeto de los « maestros en la larga carrera de los estudios es acostumbrar a sus discípulos a « un trabajo sério, a inspirarles aprecio i amor por la ciencia, a excitar en ellos « hambre i sed de conocimientos: a disponerles a llenar dignamente los diversos puestos en que la Providencia los colocare. *Liberalia studia hactenus utilia « sunt, si præparant ingenium non detinent*.... Séneca. epist. 88.

¿Hasta qué punto se llenan en la práctica estas condiciones de una buena educacion? Hasta que punto se forman hombres?

La organizacion actual de la enseñanza, me atrevo a decirlo, traba el libre ejercicio de las facultades intelectuales, la rutina se sustituye al estudio reflexivo, la memoria hace las veces de la meditacion. El entendimiento, léjos de ensancharse se halla comprimido con un freno que termina por enervarlo i amortiguarlo: si hai enerjía mental, desaparece; si imajinacion, se agovia; i si hai talento queda reducido al nivel de la mediocridad.

¿I cómo puede esplicarse sino de este modo el fenómeno moral que ha debido fijar frecuentemente vuestra atencion? ¿No acontece a menudo que cursan en los colejios alumnos que jamas se distinguen, incapaces de contraccion, para quienes todo trabajo es ímprobo i molesto? I no es estraño ver que estos mismos al emanciparse de las aulas, al entrar en la vida práctica han sabido conquistarse un lugar sobresaliente entre sus compañeros. Es cierto que nuestro sistema de instruccion, sistema despótico, inflexible i abrumador, halla a veces jóvenes dóciles, sumisos, pundonorosos a quienes dirije con buen éxito aunque ciegamente, por el sendero de los estudios, convirtiéndolos en alumnos distinguidos, ¿pero quién sabe cuantas veces un método semejante habrá apagado el jénio i esterilizado la orijinalidad?

He dicho que si este es un mal positivo, es mas facil indicarlo que señalar sus

causas. Sin embargo, no temo atribuirlo en parte a mal calculado recargo de estudios.

Efectivamente: el deseo laudable en si de estender la enseñanza en cuanto sea posible a todos los ramos del saber humano, ha recargado el programa de estudios de tal modo que apenas hai tiempo para recorrerlos i ojearlos superficialmente, epilogandose en cortos estractos muchos tratados que para que fueran de algun provecho debian ser bien dijeridos i profundizados.

El estudio por estractos no es un vicio de este siglo. «Ya en tiempo de los ro- «manos», nos dice Muller (Historia universal tom. 4. páj. 175) «como en la época «presente, la mania de los conocimientos fáciles i superficiales habian remplaza- «do el amor de los estudios profundos. La literatura de aquellos tiempos tenia «aun otro punto de semejanza con la nuestra: grandes obras de los mas céle- «bres àutores eràn reducidas a pequeños estractos; i despues los estractos hi- «cieron descuidar los orijinales que al fin se perdieron. Justino hizo este de- «servicio a la excelente historia de Trogo Pompeyo».

Necesario es, pues, que los estudios lijeros i superficiales cedan su lugar a los estudios serios. ¿De que sirve un programa brillante i variado, si despues de todo no hemos de aprender sino una serie de nociones indijestas, una nomenclatura hueca i confusa, un poco de todo i nada bien?

Sabido es que en el curso de humanidades se dedica un corto tiempo al aprendizaje de áljebra, jeometria i trigonometria. Yo preguntaria, señores, a un licenciado en Leyes i Ciencias Políticas, qué ideas conserva de ecuaciones, senos i cosenos? Podrá resolver el mas sencillo de los problemas aljebráicos, podrá calcular el area de un triangulo? La respuesta viene por sí misma. ¿I de que sirven entonces tales estudios?

No me propongo demostrar que las matemáticas no deban formar parte del programa de la instruccion secundaria; al contrario, creo que es uno de los estudios mas útiles, ya sea como un ejercicio mental en que se adiestra el raciocinio, i se adquieren hábitos de lójica i precision, ya sea por la inmensa variedad de hechos i operaciones prácticas a que puede aplicarse en el transcurso de la vida. Desearia solo que, o se eliminárá completamente si el tiempo no basta para él, o se le diera todo el ensanche i desarrollo necesario para que sus nociones no vaguen sobre la superficie de la intelijencia i solo queden como triste recuerdo de una tarea ingrata i molesta.

En suma, forzoso es convencernos de que el colejio no se ha hecho para que el hombre adquiera en él todos los conocimientos que mas tarde necesitará en el desempeño de la carrera que ha elejido, porque semejante pretension seria una útopia si consideramos las numerosas ramificaciones que en el dia abraza el repertorio de las ciencias humanas. Es en vano esperar que salgan de los colejios majistrados, teologos i militares formados; bastante se habrá hecho con educar hombres que mas tarde podrán ser teologos, militares i majístrados.

En las breves reflexiones que acabo de someteros, no he aspirado a emitir ideas nuevas, sino a proponer con cierta timidez i en términos jenerales la adopcion de algunas reformas que conceptúo de gran transcendencia para la educacion. Me creeré satisfecho si hubiere logrado dirijir a ellas vuestra atencion.

HIJIENE.

INTRODUCCION.

CAUSAS DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO.

Antes de entrar en la esplicacion de las causas de las enfermedades de esta poblacion, es necesario hablar del temperamento i de la altura de la capital. Difícil me seria dar una mejor esplicacion de estas circunstancias, despues de lo que ha escrito sobre esto mismo el señor Domeiko en su artículo Metereolojia de Santiago; por consiguiente no puedo ménos que reproducir parte de esa descripcion. Despues de algunas esplicaciones dadas, el temperamento de Santiago lo coloca entre los variables tal como el de Paris o de Lóndres, con la diferencia de ser el nuestro de cinco grados mas caliente, i de 6 a 7 ménos frio, i de unos dos a tres grados ménos variable; pero lo que mas caracteriza este temperamento, dice el mismo Domeiko, es la frescura de las noches del verano i la gran amplitud de variaciones termométricas que por lo comun ocurren en cada 24 horas, durante la estacion del calor, i esta diferencia de la temperatura del dia i de la noche es en lo que mas lo distingue de los otros con los cuales se ha comparado.

Resulta de sus averiguaciones que el temperamento de Santiago corresponde a la zona mas templada del otro hemisferio, que la estacion de los mas grandes calores dura como dos meses i medio, desde de la mitad de diciembre hasta el fin de febrero. La de los mayores frios por dos meses, desde la mitad de junio hasta la mitad de agosto; i que si llegase en los meses de octubre i noviembre algun viajero, observador, haria el mas justo elojio de la benignidad de este clima, del cielo, del suelo, del aire i de toda la naturaleza de la ciudad, la cual situada al pié de majestuosos cerros, en un estenso llano, regado en todos sentidos por canales i arroyos, mira al propio tiempo los hielos perpetuos en las cumbres, el sol ardiente de los trópicos, engastado en el azul mas hermoso del cielo i las mas variadas formas de vejetacion pertenecientes a todos los tipos, todas las rejiones de la tierra, desde la zona tórrida hasta donde acaba la última seña de la vida. Aquí, no sin sorpresa, júntase la elegante palma chilena, tipo de la vejetacion equinoccial, con el grave i sombrio pino de los parajes del otro hemisferio; el siempre verde níspero del Japon con el piramidal álamo de Italia, i el melancólico sauce lloron de Babilonia con la magnobia norte-americana: No hai estacion, mes ni semana que no tenga flores, fruta i follaje que le son propios; hasta en el rostro, la tez, el pelo i los ojos de los habitantes se reflejan los mas variados matices de la familia del hombre: desde la mas pura blancura de la raza caucaciana hasta el color mas cobrizo del indíjena del nuevo mundo; desde el pelo mas suave, sutil, pajizo de los niños que juegan en la orilla del Báltico, hasta la mas oscura

cabellera del Mozambique: desde el azul mas claro i tranquilo del ojo de un finlandés, hasta la mirada mas sombria de un árabe.

Tal es la descripcion del artículo *meteorolojía.*

El célebre don Pedro de Valdívia en una de sus cartas al rei Cárlos V se espresa del modo siguiente: «que esta tierra es tal que para poder vivir en ella i perpetrarse no la hai mejor en el mundo; dígolo porque es mui llana, sanísima, de mucho contento, tiene cuatro meses de invierno no mas, que en ellos si no es cuando hace cuarto la luna que llueve un día o dos, todos los demas hacen tan lindos soles, que no hai para que llegarse al fuego. El verano es tan templado i corren tan lindos aires, que todo el dia se puede el hombre andar al sol, que no le es importuno. Es la mas abundante de pastos i sementeras, i para darse todo jénero de ganado i plantas que se puede pintar.»

Despues de las descripciones dadas, pocas observaciones pueden tener lugar, a no ser que se considere bajo el punto de vista médico. La altura de Santiago sobre el nivel del mar es mayor que la de muchas capitales. Esta circunstancia, junto con las variaciones atmosféricas, es decir la diferencia notable entre la temperatura del dia i de la noche, influyen de un modo manifiesto en la organizacion. El cutis esperimenta alternativas frecuentes de aumento de funcion o de suspension hasta el punto de ser la parte que mas sufre de nuestro cuerpo. La circulacion está en mas actividad i las funciones de los órganos se ejercen con prontitud.

En cuanto al viento sur, o reinante, aventaja en esto a muchas de las ciudades de uno i otro hemisferio. Estos vientos que vienen desde el cabo hasta el trópico, sin estar cargados de exhalaciones, es la principal garantía de salubridad que tenemos, i nunca debe abrigarse de su inhalacion temores de ningun jénero.

Aun creo mas: que cuando los sures se establecen difinitivamente, las enfermedades disminuyen; lo que nos sucede en principios de estacion o en épocas intermedias, o cuando reinan grandes nortes o vientos anómalos. Los estados endémicos que hemos sufrido en distintas épocas han sido producidos por esa causa.

Las apariciones de la Grippe o catarro epidémico, de los años de 1829, de 33 i 51, comprueban esto mismo. Los miasmas tropicales trasmitidos hasta aquí producian esa influencia que obligaba a guardar cama a casi todo el vecindario.

Las costas del Perú i de Paraná serán siempre terribles para nosotros, i a fin de quedar a cubierto de cualquiera ocurrencia, la autoridad gubernativa debería hacer una cenvencion en que se determinen las circunstancias bajo las cuales deben entrar los buques en sus puertos, cuando reinen épocas enfermizas, i defender de ese modo la salubridad de las poblaciones de la costa i del interior, como asi mismo los intereses del comercio.

Las producciones del suelo son variadas i propias de todos los climas, ventaja inapreciable que ofrece la República. Lo mismo se ve en los ejemplos que presenta de los diversos matices de la familia del hombre; pero no por eso se puede decir que el temparamento mas jeneral de los habitantes sea como el de las rejiones frias, ni tan relajado como el de los lugares calientes; la organizacion tiene cierta robustez fácil de desarrollarla segun la vida que se lleva; pero los temperamentos principales no son sino el bilioso, nervioso, i linfático. El temperamento sanguineo no es tan jeneral como en los lugares frios donde el clima manifiesta ese exceso de vida trasmitido a sus habitantes.

El chileno es de una estatura regular, al parecer flaco, o de carnes apretadas, de color cobrizo, de una intelijencia despejada, con un sistema nervioso fácil de conmoverse, propenso a enfermedades agudas e indicando en el rostro cierta reserva i tristeza. Puede decirse que la República no es sino un pais agricultor, las profesiones o industrias que se practican son en corta escala. Todo lo demas se hace al aire libre, i por eso es que las influencias atmosféricas son un motivo tan poderoso en el desarrollo de las enfermedades.

Las estaciones son bien marcadas, i mui pronunciada su influencia en la organizacion. En la época del calor, la economía se resiente al menor ejercicio, i es tal la exitacion como si estuviéramos cerca de la línea, i en la estacion fria podemos sentir impresiones como en la rejion del polo; pero esto no es jeneral ni aplicable a todo el pais. En Copiapó las enfermedades son de un carácter mas agudo que en la Serena. Este departamento tiene la ventaja de poseer una atmosféra igual i templada, la organizacion está poco estimulada, no hai disposicion ni a inflamaciones de la cavidad torácica ni del hígado. Esto mismo observamos con corta diferencia en otras de las poblaciones de nuestras costas; pero Santiago presenta un ejemplo distinto a este respecto; i aquí los aumentos de temperatura son mas pronunciados i las variaciones mas sensibles. Esta atmosféra es algo estacionaria, los motivos de descomposicion del aire en mayor escala i las renovaciones se hacen con la imperfeccion. Aun cuando hai escrófula i reumatismo como en los lugares mas húmedos, i neumonias i fiebres de una actividad tal, que el que habla ha tenido la ocasion de practicar la estraccion de sangre hasta la cantidad de 90 onzas en un mismo individuo, no por eso las enfermedades principales dejan de ser las propias de un lugar templado i variable. Tales como las de los órganos respiratorios, las del corazon i del hígado. La situacion elejida por su fundador tiene las ventajas de la estencion del terreno i de la abundancia de aguas, requisitos indispensables en la colocacion de una gran ciudad. No creo tampoco que por el trascurso de los años el aire haya sufrido alteraciones, pues es un principio recibido que las atmósferas se componen miéntras mas se cultivan los terrenos. Las lluvias ya no se presentan solamente en la estacion del invierno, sino que las tenemos algunas veces aun en medio de los mas grandes calores. Apesar de los adelantos del pais i de los progresos que se han hecho en todo sentido, los usos i costumbres de la clase pobre son los que dan lugar a la frecuencia de las enfermedades que lamentamos.

Como esta clase es la que forma la parte mas considerable de la poblacion, las enfermedades que en ellas se observan puede decirse que son en triple número en frecuencia i en variedades, que las que aparecen en la clase acomodada. El gañan entre nosotros es un hombre que por lo jeneral anda siempre casi desnudo en todo tiempo, que no tiene cama ni techo donde refujiarse, que se alimenta imperfectamente i que para suplir la falta de estimulacion que su cuerpo necesita, por las relajaciones producidas por el calor o por las impresiones del frio, tiene que recurrir al licor como al medio mas espedito i barato. Las bebidas de que hacen uso, sin haber concluido de fermentar, producen, en lugar de comfortar reponer las fuerzas, un verdadero desarreglo de las funciones.

Las diarreas, indijestiones i lepidias son frecuentes por este motivo. Su alimentacion no llena las necesidades de la organizacion i no hace mas que introducir en la economia principios carbonosos o inflamables que disponen a enfermedades agudas o a estados de relajacion.

En estos últimos años el valor subido de los víveres, ha dado lugar a penuria verdadera i contribuido hasta en cierto punto al aumento de mortalidad. Ahora, pues, si se echa la vista sobre algunos de los puntos de la ciudad donde habitan mas jentes, verémos que sus casas están al ras del suelo, poco defendidas de la interperie, escasas de luz, recibiendo exhalaciones húmedas i calculadas mas bien para la produccion de enfermedades que para conservar la salud. Este mismo inconveniente de las malas habitaciones lo observamos tanto en los campos como en la ciudad. El aire es el principal alimento del cuerpo, i está bien probado que por pocas horas que se pasen en un atmosféra fria, húmeda i privada de luz, el color varia, las fuerzas decaen, i no se hace mas que favorecer la frecuencia de fiebres i de reumatismos que observamos. Hemos dicho anteriormente que las enfermedades principales son las propias de un país templado i variable, que es demasiado notable la diferencia entre la temperatura del dia i de la noche, que el gañan es un hombre que por lo jeneral anda habitualmente desnudo, que la mayor parte de las ocupaciones se ejercen al aire libre, de tal modo que por estos motivos no puede mirarse sino como una consecuencia precisa la frecuencia de enfermedades catarrales i del pulmon. En estas jentes su cútis, por medio de esa lucha con las interperies, adquiere un estado de rijidez tal que hace las veces de una defensa; pero esto mismo influye hasta cierto punto en debilitar las membranas interiores. Las afecciones pulmonales i los flujos de vientre son las enfermedades mas frecuentes de estos últimos años, hasta el punto de constituir como la mitad de la mortalidad observada.

En ninguna parte el uso de la franela es tan conveniente como aquí, i debe ser estensivo a todas las clases de la sociedad. La aneurisma de los vasos principales i la hipertrofia del corazon, enfermedades cada dia mas frecuentes, están ocasionadas tambien por las causas indicadas. Las variaciones atmosféricas i la altura sobre el nivel del mar, ocasionan al menor ejercicio, demasiada actividad de los órganos que promueve el desarrollo de esta grave afecccion. En apoyo de esto puedo citar multiplicados ejemplos. En la academia militar, establecimiento fundado bajo el réjimen de educacion i de ejercicios corporales, es frecuente la hipertrofia del corazon, por poco que se excedan los alumnos en el manejo de las armas o en los otros ejercicios. En los cuerpos de la guardia nacional se observa esto mismo. Por fin, ya hai víctimas en los facultativos chilenos, arrebatados en el principio de su carrera por haber tenido demasiado ardor en el ejercicio de las ocupaciones profesionales.

He dicho al principio que las afecciones catarrales son las mas frecuentes i aun en la época del verano que acaba de trascurrir las pleuro-neumonias i flujos de vientre fueron las enfermedades reinantes observadas en los hospitales, entre las cuales debe contarse la viruela de que haré una mencion particular. Esta influencia sigue hasta ahora i aumentando cada vez mas.

Los niños, que constituyen la principal riqueza de la nacion, pues están llamados a reemplazar los vacios ocasionados por la mortalidad, i que deben ser otros tantos brazos para la agricultara, la industria i defensa del pais, sufren con mas intensidad las causas de enfermedades. Es cierto que en todas partes la mortalidad es mas crecida en los que ocupan los estremos en la escala de la vida tales como los viejos i los niños; pero aquí es mas considerable, como que llama hace tanto tiempo la atencion de las autoridades. Los ningunos cuidados observados hasta el dia en su educacion, la falta de método i de graduacion en el órden en

que deben tomar los alimentos, pues se dan al chico las mismas comidas que al adulto, favoreciéndose por esta causa a contraer la disposicion a inflamaciones de los intestinos, que es como terminan la mayor parte de los niños que mueren en Santiago.

En medio de esta desgracia no puedo indicar un mejor consuelo, que nombrando el lugar conocido con el nombre de la Providencia. El sitio elejido i los cuidados que allí observan en la educacion, constituyen hasta cierto punto un establecimiento modelo llamado a rejenerar esa parte tan importante de la sociedad. Desde el momento en que están concluidos los edificios proyectados para la crianza de los niños, los bienes serán mas decididos i el establecimiento tomará todo el ensanche e importancia que debe tener. A menudo visito la casa de la Providencia, i el buen estado de salud de que gozan los niños que allí se crian, ha llamado siempre mi atencion i el número de los que mueren es tan reducido que no merece mencionarse. En este año la viruela ha aumentado mas que en los años anteriores; ha habido necesidad de poner los enfermos en un edificio aparte, el número de los que existen es como de 200; pero felizmente no ha tenido carácter grave i hasta ahora son pocos los fallecidos. La mayor parte de estos enfermos no han sido vacunados, lo que prueba el descuido de la clase pobre i la poca actividad de los encargados de la inaculacion. Este aumento de la enfermedad por corto que parezca exije remedios eficaces, que no solo preserven la presente sino tambien las venideras jeneraciones. Las vacunaciones deben hacerse en todos los lugares donde haya reunion de individuos, tales como colejios, cárceles, cuerpos del ejército, etc. i no solo contentarse con una aplicacion sino revacunarse, si es posible cada diez años ; pues la esperiencia ha probado que una segunda inaculacion es tan útil como la primera. Otras varias medidas pueden tomarse a este respecto:

Tales son 1.º Aumentar el número de vacunadores i el sueldo de que disfrutan;

2.º Sujetarlos a la inmediata inspeccion de las autoridades locales, para que puedan destinarlos a los puntos donde sean mas convenientes;

3.º Que los médicos de ciudad reconozcan la calidad del fluido que se emplea en las vacunaciones i el resultado de estas, dando a las autoridades los informes que correspondan;

4.º Que no valgan a los vacunadores las inoculaciones que no se hagan de brazo a brazo, para lo que las autoridades rehusarán el *visto bueno* en los certificados, si así no lo hicieren;

5.º Encargar a los párracos que siempre hagan conocer a sus feligreses las ventajas de la vacuna.

6.º Que las autoridades procuren que las jentes se presten a la inoculacion compeliéndolas a concurrir en caso de resistencia a los lugares, dias, i horas designados.

Debo hacer presente, ántes de concluir, que no habiendo nombrado la sifilis o mal venereo entre las enfermedades de Santiago, es como si no hubiese indicado ninguna. Esta afeccion constituye la llaga de la República i cada dia sus efectos son mas pronunciados en la organizacion. Ya que nos ha sido permitido levantar el velo que por tanto tiempo tenia oculta esta plaga i que en la sesion anterior un comprefesor nuestro leyó sobre este mismo asunto una estensa memoria, no puedo ménos de insistir en la necesidad en que estamos de poner en planta te-

das las medidas aconsejadas por la esperiencia a fin de evitar sus estragos.

He recorrido mui a la lijera estas causas de enfermedades reservándome para otra ocasion el indicar las medidas hijiénicas o de profilaxis que deben adoptarse en esta poblacion.

Santiago, junio 9 de 1857.

Francisco J. Tocornal.

MEDICINA

SOBRE LA GLICERINA.

(Gaceta hebde de medicina i cirujia.)

POR DON ADOLFO VALDERRAMA.

Leyendo la Gaceta hebdomadaria de Medicina i Cirujía he encontrado un trabajo que me ha parecido digno de ser comunicado a la Facultad de Medicina. Este trabajo debido al Dr. Morpain versa sobre el uso de la glicerina en ciertos casos de cirujia i en jeneral en todas las soluciones de continuidad.

Antes de que Mr. Morpain publicase su trabajo, Mr. Cap habia hecho algunas investigaciones sobre la sustancia de que tratamos; pero esta sustancia fué considerada por él, mas bien como materia farmacolójica que como un elemento terapeutico; consideraba este cuerpo como un exipiente sin darle un valor real en el tratamiento de ningun estado patolójico. Las observaciones presentadas mas tarde por el Dr. Demarquay a la academia de ciencias dieron a esta substancia una importancia inmensa en el tratamiento de ciertas afecciones. Sus primeras observaciones llamaron la atencion de los cirujanos. Mr. Morpain fué de este número i ha recojido algunas observaciones mui interesantes que demuestran que la glicerina debe ocupar un lugar importante en la materia médica. En su tra bajo Mr. Morpain cree con el Dr. Demarquay que esta substancia puede emplearse en la curacion de las heridas supuradas en lugar del cerato al que lleva una inmensa ventaja. Cree el Dr. Demarquay que la glicerina no solo puede usarse ventajosamente en las úlseras simples sino tambien en la gangrena de hospital, los bubones supurados, heridas sifilíticas, ulceraciones del cuello del útero, abcesos mui estendidos i focos purulentos. Mr. Morpain que ha asistido a la visita del Dr. Demarquay en el hospital de San Luis ha recojido algunas observaciones que pueden leerse en su memoria i que seria largo trascribir aquí. Solo diré que todas ellas prueban hasta la evidencia las aserciones de Mr. Demarquay; pero hace notar igualmente que las ventajas del medicamento no han sido tan evidentes en las feccio-

nes del útero. El uso de esta sustancia es fácil; se aplica lo mismo que el cerato.

Despues de haber leido el trabajo de que nos ocupamos, tuve la desgracia de cortarme un dedo haciendo una diseccion, el dedo cortado me supuró i me vi obligado a consultar a algunos de mis profesores, el dedo continuó supurando a pasar de la lójica medicacion que le oponia; el cerato habia determinado un estado ericipelatoso al derredor de la herida que trataba de estenderse cada vez mas: entónces, recordando lo que habia leido de la glicerina, hize uso de ella para curarme el dedo, la supuracion fué disminuyendo, desapareció la ericipela i me puse bueno en poco tiempo.

Este medicamento que tan buenos efectos produce tiene a demas la ventaja de mantener limpias las heridas, circunstancia que tiene una grande importancia en su curacion, es fácil de obtener i costaria mucho ménos que el cerato, las heridas no necesitan tocarse porque no se reune en pequeños granos como el cerato cosa que en los hospitales obliga a los practicantes a pellisear las heridas. Esta es a lo ménos la opinion de Mr. Morpain. Segun este mismo profesor Mr. Demarquay ha probado que la glicerina tiene ademas la propiedad de conservar las piezas anatomicas, este hecho está probado por varias observaciones.

Aquí habria terminado el estracto de la memoria, pero añadiré algo mas sobre el uso médico de esta substancia. Un miembro de la Facultad de Ciencias Físicas i Matematicas, don Vicente Bustillos, recomienda esta substancia, en su tratado de Química Organica, en el tratamiento de la disenteria. Habiendo contraido yo esta enfermedad, recomendé esta substancia a un médico amigo mio, que me curaba, se negó a aplicarmela alegando que no queria aplicar una substancia cuya accion desconocia. Desesperado por el tenesmo que me impedia asistir a mis clases hize uso de la glicerina impura, es decir, conteniendo todavia algo de plomo i preparé una lavativa que contenia una dracma de glicerina por una onza de agua de almidon. El tenesmo cesó, los dolores desaparecieron i me puse bueno a los tres dias. Este hecho basta sino para probar la eficacia del remedio en la disenteria incipiente, a lo ménos para aplicarlo sin el menor temor e investigar sus propiedades médicas.

Adolfo Valderrama.

DEL CONTAJIO

DE LOS ACCIDENTES SECUNDARIOS DE LA SIFILIS.

Comunicacion de Mr. Velpeau a la academia de medicina de Paris.

«Señores: la Academia no ha olvidado sin duda que el médico aleman, que le fué presentado el año último ofrecia accidentes que suscitaron cuestiones diversas. Por una parte estos accidentes venian a protestar contra la sifilisacion; por otra

ellos habian tomado su orijen de una inoculacion de accidentes sifilíticos constitucionales.

No me parecia que la primera cuestion fuese digna o valiese la pena de ser discutida en este recinto. La academia lo ha decidido de otro modo, ella ha tenido sin duda sus razones; nada tengo que decir del partido que ha tomado, i no me ocuparé de este hecho. La otra cuestion, la que yo habia suscitado, la única que me pareció importante, la de la trasmision de los accidentes secundarios de la sífilis, no ha sido tocada por la comision i es de esta de lo que me constituyo relator en este momento i la que tengo intencion de examinar hoi.

Permitidme referir desde luego sucintamente el hecho.

Un médico atacado de un chancro indurado el 15 de abril se encuentra curado el 17 de mayo; poco tiempo despues es atacado de accidentes jenerales, de una roseola sifilítica, despues de úlceras de las amigdalas, de ingurjitacion de los ganglios cervicales posteriores etc. Mr. L...., su amigo, que desde diciembre hacia sobre él mismo esperiencias con otro fin, se inoculó pus de la amigdala ulcerada sobre el brazo, i obtuvo una ulceracion sifilítica bien caracterizada. Ahora, como la materia de la inoculacion venia de áccidentes sifilíticos secundarios, he encontrada aquí una prueba mas en favor de la opinion que quiere que la sífilis constitucional sea contajiosa.

. Pero como existe una escuela que contesta la realidad, la posibilidad aun de este contajio, conviene, ante de todo, volver a tomar la cuestion en su conjunto, tanto en sus bases como en sus detalles.

Esta no es una cuestion nueva; ademas, ella data ya de un siglo. Hunter fué, despues de Saxania, quien propuso la cuestion por primera vez i quien creyó resolverla por la negativa. Hunter, en efecto, niega formalmente que la sífilis constitucional pueda trasmitirse de otro modo que por herencia o por la preexistencia de un chancro o de una blenorrojía virulenta bien caracterizada. Esta opinion de Hunter, que conmovió un momento los espíritus, no se propagó sin embargo en lo sucesivo sino con una estrema lentitud. Despues, ella ha encontredo partidarios i hecho prosélitos bastante numerosos, en Francia sobre todo; es necesario aun agregar que, entre nosotros, esta manera de ver ha adquirido cierta boga.

Los sifilógrafos no son, ademas, los únicos que se hayan apoderado de los trabajos i de las doctrinas de Hunter i que traten de hacer resaltar la importancia, la estension del jénio de este autor. El ardor es tan grande bajo este punto de vista, el *hunterismo* ha tomado tal estension, que amenaza convertirse en una verdadera *hunteriomania*. Si hubieramos de creer a ciertos espíritus, Hunter lo habria dicho todo, i todo lo que él hubiera dicho o hecho seria exacto.

En cuanto a mí, que no niego a Hunter su mérito real, estoi lejos de participar de la preocupacion a que aludo, i, para volver a nuestro objeto, principio por protestar contra las doctrinas relativas al contajio de la sífilis constitucional. No, no es cierto que solo los que han tenido chancros, o una blenorrajia virulenta, o que han nacido de padres venereos, puedan ser afectados de sífilis secundaria; no dudo aun en sostener que todas o casi todas las manifestaciones de sífilis secundaria son contajiosas.

Apoyo mi opinion en diferentes clases de pruebas. Invoco desde luego el asentimiento universal. ¿Es posible en efecto que un hecho tan jeneralmente admitido desde hace siglos sea absolutamente falso en todos sus elementos? Ah! si este

hecho hubiera atravesado las edades sin obstáculos, sin contestaciones, si se tratase de uno de esos hechos raros que se trasmiten por tradicion, sin exámen i como por rutina, sin duda que cualquiera al anunciar la falsedad o el carácter ilusorio de esta opinion, despues de haber estudiado bien, podria tener completamente razon. ¿Pero de que se trata aquí? De una enfermedad que cuando por primera vez llamó la atencion en Europa apareció con los caracteres de una especie de epidemia, i que desde entónces ha quedado como una de las afecciones mas frecuentes i sin contradiccion mas materiales que pueden atacar al hombre. Que hayan sobre el particular muchas fábulas inverosímiles, que el contajio de la sífilis por el sudor, la saliva, el aliento, admitida por los prácticos del siglo XV i XVI por Van-Sweeten depues i mas recientemente por Dahuerre, deban ser despreciadas; que los piadosos frailes indicados por Victorius hayan contraido la sífilis de otro modo que por las rejas i murallas de su claustro, lo creo; pero ¿resulta de aquí que todos los ejemplos de sífilis trasmitida por el pus, por la sangre, por las úlceras, por los bubones, por todas las manifestaciones de la sífilis jeneral, i de que hablan los autores de aquel tiempo, sean felsas? Por mi parte, yo no lo creo. Lo creo tanto menos cuanto que desde entónces los mismes hechos se han reproducido sin cesar, en proporcion menor sin duda, con menos intensidad quizá, a medida que los observadores han puesto mas cuidado, mas atencion, mas precision en el exámen de los hechos sometidos a sus investigaciones, pero sin que me parezca razonablemente permitido rebocar en duda el fondo de semejante esperiencia.

Despues de las pruebas sacadas de un asentimiento tan jeneral i de la observacion diaria de todo el mundo, yo invoco la esperiencia de los médicos de todos los paises. ¿Quién duda hoi, exepto los hunterianos, que la sífilis constitucional sea contajiosa? ¿Quién no sabe en Inglaterra, en Alemania, en Italia como en Francia que la sífilis constitucional es trasmisible por diferentes vias, por contajio, como el chancro, como la blenorrojia, solo sí, en diversos grados i por medios diferentes? Suponiendo que en las observaciones de cada uno se hayan deslizado muchos errores, que muchos ejemplos dados como prueba de contajio puedan esplicarse de otra manera, me parece al ménos evidente que todo no puede ser falso en semejante masa de hechos que tienen fuentes tan diversas, tan variadas.

Sí, despues de todo, la ciencia exije todavia mas precision, si la especie de vaguedad que envuelve las pruebas que acabo de dar dejan lugar a la duda, yo invocaré la observacion i la esperiencia clinica que, desde largo tiempo me han parecido concluyentes, cuando las doctrinas de Hunter eran todavia poco conocidas en Francia. De 1815 a 1820 me llamaron la atencion estos hechos cuando primcipiaba mis estudios médicos, i de tal manera que emprendi una série de esperiencias bajo la direccion de mi viejo amigo i venerado maestro Mr. Bretouneau, cuyo espíritu investigador i rara sagacidad todo el mundo conoce. La cuestion relativa a la trasmisibilidad de la sífilis a los animales fué examinada por nosotros. Pus de chancros i de otros accidentes venereos se inoculó a cierto número de perros i debo decir que no fuimos mas felices que lo habia sido Hunter, Mr. Ricord despues i algunos otros. Se me permitirá aun agregar que despues de haber oido lo que se ha dicho recientemente sobre este jénero de inoculacion, que despues de haber visto el hecho mas concluyente que se haya citado, la úlcera de Mr. Roberto Weltt, quedó aun con la idea de que no se trataba allì

de chancros venereos i que la posibilidad de trasmitir a los animales la sífilis del hombre está léjos de hallarse en estado de demostracion (1).

Este primer hecho me condujo naturalmente al del contajio de los accidentes secundarios. He aquí algunos resultados que han servido para mi conviccion final.

Un jóven que presentaba algunas vejetaciones deseminadas en el pene, y que habia tenido chancros seis meses antes: presentaba un poco a la derecha y en la parte superior de la ranura del glande: una pequeña coliflor. Tuve el pensamiento de echar el prepucio sobre esta vejetacion i de mantenerlos en contacto sin ningun entermediario, desde luego por tres dias. Al fin de este tiempo limpié el resto del glande. Unas hilas habian sido puestas entre el prepucio i las otras vejetaciones; despues, restablecí mi pequeño vendaje por dos dias. A poco tiempo de esto vimos nacer sobre el lugar del prepucio puesto en contacto con la vejetacion una pequeña coliflor en todo semejante a la primera (2).

En una veintena de esperiencias semejantes solo tres veces de obtenido el mismo resultado i como se trataba entónces simpleménte de satisfacer mi curiosidad científica de alumno o de jóven cirujano, me tuve por satisfecho sobre este punto.

Ademas ¡cuantos enfermos han tenido vejetaciones semejantes sin haber tenido jamas chancros i por haber cohabitado con sifilíticos que no tenian otro síntoma que aquel! ¿Quién no ha vista placas mucosas nacidas en uno de los costados de la márjen del ano ser seguidas pronto sobre el otro costado de la misma rejion de placas enteramente semejantes a las primeras i hasta cierto punto amoldadas sobre ellas? ¡Qué de veces no he visto yo la piel del muslo naturalmente en contacto con la piel correspondiente del escroto atacado de placas mucosas, invadirse tambien de pustulas aplanadas! Queriendo desterrar de mi espíritu hasta el último vestijio de duda, me he aprovechado de la ocasion varias veces cuando hallaba enfermos que no tenian todavia placas mucosas sino en un lado de la ranura intercrural a fin de ver si el contajio directo se operaba facilmente. Con la ayuda de un vendaje apropiado, he mantenido sólidamente en contacto el lado enfermo con el lado sano, unas veces detras, otras delante del ano. Ahora, me ha sucedido varias veces el ver que la esperiencia producia su efecto, que se desarrollaban pústulas aplanadas en la piel anteriormente sana que yo había dejado en contacto con la piel enferma i se manifestaban en los puntos perfectamente correspondientes al molde real de las placas mucosas primitivas.

Pruebas semejantes unidas a las que saco de la esperiencia jeneral, del asentimiento universal, bastan ya para establecer en mi espíritu la posibilidad, el hecho del contajio de los accidentes secundarios de la sífilis».

Los límites ordinarios de esta sesion me han arrancado el placer de comunicar

(1) Creo que esta o in'on de Mr. Velpeau debe considerarse como uno de esos caprichos que suelen tener los grandes hombres, porque esta cuestion ha sido resuelta por las sábias i concienaudas esperiencias de Mr. Auzias—Turenne, Sperino i otros, precisamente en contra de las opiniones de Mr. Velpeau. Añadiré que no com-prendo porque el sábio cirujano abriga esas opiniones cuando él mismo confiesa que la inoculacion del pus venereo se ha hecho en monos, que esta innoculacion ha dado chancros i que de estos chancros es de donde se ha inoculado el pus a Mr. Roberto Wells que a su vez ha presentado la pústula caracteristica. Ademas Mr. Auzías—Turenne Mr. Sperino son hombres bastante conocidos en sifilografía i les creo bastante hábiles para poder conocer si la pústula que producian por la inoculacion era o no venerea. Mr. Velpeau duda del carácter venereo de la úlcera de Mr. Wells i niega así la posibilidad en el deiaguostico de las úlceras sifilíticas.

(*Nota del Traductor*).

(2) Para reforzar nuestra primera nota preguntaremos a Mr. Velplean cuál habria sido su contestacion si se le hubiese objetado que la coliflor producida no era venerea. Sin duda que habria dicho que la coliflor tenia los caracteres de tal i que contaba con que se le creria capaz de apreciar su carácter. Esto tambien es lo único que queremos que no se niegue a los SS. Auzias-Turenne i Sperino.

(*Nota del Traductor*).

a la facultad todo el discurso de Mr. Velpean. Solo añadiré dos palabras, Mr. Velpean cree que la herencia es un verdadero contajio i es otra de las pruebas que alude en favor del contajio de los accidentes secundarios. En verdad que no pensaba encontrar tales opiniones en el discurso del sábio cirujano. En efecto cómo es posible creer que Mr. Velpean se atreva a decir que la herencia es el contajio? Para comprender mejor este error supongamos que un niño ha nacido con sífilis, aquí pueden suceder dos cosas: o la ha heredado del padre o de la madre; si la madre estaba sana al concebirlo, la herencia solo puede venirle del padre i en este caso el profesor Velpean tendria que convenir en que las enfermedades que se heredan son contajiosas, lo que es imposible aceptar.

Si la herencia le viene de la madre no concibo las ideas de Mr. Velpean sobre sifilografía, i preciso es decirlo, sobre fisiolojía tampoco. En efecto, impregnada la madre del virus sifilítico, no contajia a su hijo como no puede decirse que contajia su hígado, sus centros nerviosos etc., pues como le objeta perfectamente Mr. Ricord el feto es un órgano de la madre i solo podria admitirse el contajio suponiendo que el virus sifilítico se hubiese derramado en las aguas del amnios, lo que es un absurdo.

Ademas, un hombre sifilítico habria comunicado su afeccion a su mujer en el largo tiempo que vive con ella, si admitimos las opiniones de Mr. Velpean sobre el contajio; i aquí recaemos en el segundo caso que ya hemos dicho que es insostenible. Yo creo aun que no seria fácil encontrár hechos auténticos del primer caso propuesto. El licor prolífico impregnado de un principio morboso disovente determinará la lentitud del proceso químico-vital de desarrollo que se hace en el utero i tendremos un niño débil i escrofuloso si se quiere pero no comunicará al organismo del feto el virus sifilítico en vida, es decir el virus en estado de jerminar, de desorrollar el proceso sifilítico interno que ha de manifestarse mas tarde en el niño como el latigazo de la jeneracion actual i como el reflejo de la vida patolójica de sus antecesores.

No creo pues que se deba de admitir la herencia del padre cuando se trata de un estado sifilítico.

Adolfo Valderrama
Traductor.

MINERALOJÍA I METALÚRJIA DE CHILE.

Descripcion de varias especies minerales i de algunos productos metalúrjicos de Chile, analizados en el laboratorio del Instituto de Santiago. (*) por don I. Domeyko.

A MINERALES METÁLICOS.

1 Blenda cobriza.

En la mina del Abogado, situada en el departamento de Rancagua, se halla una blenda negra cobriza, en la cual, segun toda probabilidad, el súlfuro de zinc se halla combinado con protosulfuro de hierro i subsulfuro de cobre en proporciones variables. Es una especie rara, poco conocida, no descrita en ningun trabajo de mineralojía i por estas razones varios alumnos del laboratorio se dedicaron al análisis de este mineral, uno de los mas interesante de Chile.

Es de color casi negro, lustre semimetálico, estructura hojosa perfecta, de hoja ancha, cruzeros algo irregulares que conducen al cubo u octaedro.

Entre las hojas i en la superficie se ven manchas verdosas de carbonato de cobre que se separan facilmente por medio del ácido acético. Al soplete chisparrotea i es casi infusible. Se disuelve con facilidad en el ácido clorhidrico, con desarrollo de hidrójino sulfurado i dejando un pequeño residuo de azufre i algo de pirita de hierro. Su criadero es arcilloso i en partes se ve acompañado de cobre metálico i oxídulo de cobre.

Analizaron este mineral don Anselmo Herreros i don Vicente Abasolo, valiéndose de los métodos conocidos, separando el cobre del zinc i del hierro, de sus disoluciones, por medio del hidrójeno sulfurado, i el zinc del hierro por medio del amoniáco. Hallaron para la composicion del mineral mas puro, separado de ante-

(*) *Advertencia.* El curso de química para los injenieros de minas en el Instituto de Santiago es de dos años: principia por la química jeneral que se enseña por el texto de Reynaultt i en seguida se pasa al estudio del tratado de ensayes, i de metalurjia que se prolonga en todo el seugndo año del curso. En este segundo año los alumnos principian a hacer ensayes i analisis de las muestras qe el profesor les da i continuan por lo comnn ejercitándose en estas operaciones durante el tercer año de sus estudios. De cada ensaye o análisis que hacen, quedan el resultado i la descripcion de los métodos que emplearon en el libro del laboratorio i el profesor escoje para estos ensayes o análisis minerales de Chile o productos de artes que salen de los establecimientos de fundicion i amalgamacion del pais. Este artículo es un extracto del mencionado libro del laboratorio del Instituto, i los autores de los análisis que se citan han sido alumnos que efectuaron sus operaciones bajo la direccion inmediata del profesor.

mano de las sustancias estrañas lo siguiente:

zinc	64.	82
hierro	0.	20
cobre	0.	30
azufre	33.	52
criadero	1.	50

Una otra muestra del mismo mineral, muestra mas pura i mas rica en cobre, ha sido análizada por don Joaqnin Villarino i don Olegario Olivares. Esta muestra tenia tambien lustre semimetálico, color negro algo azulado i en partes tornasoleado, contextura hojosa de hojas pequeñas que en parte tiran a producir estructura granuda. Despues de haber librado el mineral de las partes verdosas por medio del ácido acético, se le sometió a la accion del ácido muriatico puro, caliente; i por medio de este ácido se dividió en dos partes: la una se disolvió con facilidad, exhalando hidrójeno sulfurado i la otra quedó en el residuo con un pequeño depósito de azufre que provenia de la primera.

Hecho el análisis de cada una de estas dos partes por separado, se obtuvo para la composicion de ellas el resultado siguiente:

Parte atacable. . . .	cobre	7. 1
	hierro	1. 1
	zinc	43. 6
Parte inatacable . .	cobre	3. 0
	hierro	1. 3
	zinc	8. 4
Azufre de todo el mineral		35. 2
		99. 7

i para la composicion del mineral total

cobre	10.	10
hierro	2.	40
zinc	52.	90
azufre	35.	20
	99.	70

En fin, la misma especie mineral, pero mezclada con cobre metálico i oxídulo de cobre, con un criadero arcilloso blanco, ha sido analizada por don Francisco de P. Perez i en este caso la dificultad consistia en no poder separar la parte sulfurada del mineral de la parte metálica i oxijenada. Se trató de efectuar esta separacion mecánicamente, recojiendo hojillas de blenda puras con menos cobre posible i se ha hecho el análisis determinando la proporcion de todos los elementos que entran en la composicion del mineral. En seguida se ha calculado por la cantidad de azufre que contenia, i las cantidades de zinc i de hierro halladas en este análisis: cuanto súlfuro de zinc i cuanto súlfuro de hierro habia; debiendo precisamente el sobrante de azufre pertenecer al súlfuro de cobre, mezclado o combinado con los anteriores. De este modo, don Francisco Perez ha determinado primero la composicion de la blenda del modo siguiente:

zinc	33.	66
hierro	2.	03
cobre	31.	93
azufre	24.	16
criadero	5.	27
	97.	05

i dando al cobre el sobrante de azufre, considera este mineral como compuesto de

súlfuro de zinc	50. 45
protosul de hierro	2. 66
subsulfuro de cobre	19, 85
cobre metálico	18. 82
criadero	5. 27
	97. 05

se atribuye la pérdida en parte al oxíjeno con que se halla conbinado el *cobre, del oxiclulo* mezclado con la blenda.

Lo que puede hacer mui interesante para la mineralojia el conocimiento de esta especie mineral es que, examinadas aun por medio del microscópio las hojillas puras de ella, parecen homojéneas, i en ellas, segun toda probabilidad, los tres súlfuros se hallan en estado de combinacion mas bien que en estado de mezcla. Pegadas en la superficie de la misma blenda en la última muestra las partículas de cobre metálico, dan motivo para suponer que se han precipitado sobre el súlfuro de zinc por un procedimiento análogo a lo que pasa en la precipitacion del cobre sobre el zinc o hierro metálico. En fin, hemos de notar que en jeneral, en las vetas mas abundantes en cobre i en todas las minas de cobre mas ricas de Chile, situadas en el terreno granítico de la costa, no se vé la blenda, i esta especie casi nunca acompaña los minerales de cobre, sino en algunas vetas de cobre gris i galena que atraviesan el terreno estratificado de porfídos metamórficos en los Andes. Por esta razon la blenda cobriza que se acaba de describir merece una atencion particular de parte de los mineros: i forma una excepcion a la regla jeneral que se ha observado hasta ahora en la mineralojía de Chile.

2 *Cobre gris.*

Entre las diversas especies de cobre gris que producen las vetas de Chile, casi todas pertenecientes al terreno segundario estratificado de los Andes, dos han sido las que llamaron con preferencia la atencion de los alumnos: una proviene de las minas de San Pedro Nolasco i la otra de las del Carriso; aquella ha sido analizada por don Paulino del Barrio para obtener el título de injeniero de minas la segunda analizó con el mismo objeto don Anselmo Herrera.

Es justo que se citen en este lugar estos trabajos para dar a conocer no solo los caracteres de estas dos especies minerales de Chile, sino tambien los métodos de que se han valido los mencionados señores para analizarlas.

ANÁLISIS DE UN COBRE GRIS DE SAN PEDRO NOLASCO. *Por don Paulino del Barrio:*

«*Descripcion del mineral.*—Amorfo, estructura granada de grano grueso, fractura desigual, color gris de acero que tira al gris de hierro; algo resistente al cuchillo, raspadura de un color rojo mui oscuro. Al soplete se funde fácilmente con desarrollo de vapores blancos abundantes, con sal de fósforos da reaccion de cobre; en el tubo abierto da sublimado blanco mui volátil, i sobre carbon produce el olor peculiar a los vapores arsenicales i deja una mancha blanca al re-

dedor de la prueba. Se halla acompañado de espato perlado que le sirve de criadero.

Procedimiento analítico.—«Para deshacerme del criadero carbonatado i proceder sobre una parte mas pura del mineral, ataqué una porcion de éste, reducido préviamente a polvo en un mortero de ágata por el ácido acético, con el que lo hice hervir por algunos instantes. Filtré despues, lavé con agua destilada i sequé el polvo a un calor mui moderado.

1.º «Tomé dos granos de este polvo i ataqué por ácido nítrico; se formó desde luego un precipitado blanco de ácido antimonioso que caía al fondo del matras, mientras sobrenadaban en la superficie del líquido algunos pedacitos de azufre que envolvian una parte del polvo inatacado. Prolongada la ebullicion hasta que el color de este azufre manifestó su pureza i hasta que quedó el ácido mui reducido, retiré el matras del fuego, i así que se enfrió, vertí su contenido en un matras grande al que agregué mucha agua para precipitar cuanto ácido antimonioso fuera posible i el súlfato de plomo en caso de haberlo. En este estado dejé el líquido por veinte horas al fin de cuyo tiempo, todo el precipitado habia caido al fondo, i lo recojí despues en un filtro (a).

En la disolucion filtrada i a una temperatura próxima a la ebullicion, vertí nitrato de barita para precipitar al estado de sulfato de barita el ácido sulfúrico producido en la operacion anterior por el azufre del mineral: este sulfato lavado, seco, calcinado i pesado, dió 3 g. 389 que corresponde a 0g. 468 de azufre; agregado a este el azufre inatacado que obtuve en una operacion posterior (e) i cuyo peso era 0g. 017, encontré 0g.485 para el azufre del mineral.

2.º «Con una gota de ácido sulfúrico que agregué, precipité un exceso apenas sensible de barita, i la disolucion filtrada de nuevo fué sometida a una corriente de hidrójeno sulfurado bastante rápida; a la temperatura ordinaria se produjo un precipitado negro de súlfuro de cobre que al fin de cierto tiempo se asentó, dejando clara la parte superior de la disolucion. Siendo nítrica la disolucion, la filtré rápidamente i lavé el filtro con agua saturada de hidrójeno sulfurado; al fin tapé con un corcho la parte inferior del embudo, llené el filtro con agua saturada como lo que empleaba en el lavado i eché algunas gotas de amoniaco para formar sulfhidráto de amoniaco, reactivo que serviria para disolver los súlfuros de antimonio i de arsénico, los que, apesar de ser nítrica la disolucion, hubieran podido precipitarse en parte, juntos con el súlfuro que se trataba de separar. Despues de algun tiempo dejé pasar el líquido contenido en el filtro, lavé i recojí todo en un matras (c) Seguidamente sequé el filtro i habiendo separado el súlfuro de cobre que contenía quemé el filtro, i agregué la ceniza al súlfuro anterior; ataqué este súlfuro por el agua rejia i precipité la desolucion por la potasa, la que produjo un precipitado azul verdoso. Siendo este precipitado un hidrato de protóxido de cobre que presenta muchas dificultades para lavarlo bien, lo convertí por una corta ebullicion en protóxido de cobre anhidro i lo recojí en un filtro. Despues de haberlo lavado, hasta que las aguas del lavado no dejaban residuos en la evaporacion, lo sequé a un calor moderado. Separé en seguida toda la materia del filtro, la calciné en un crisol de platina i quemé i el filtro que contenía algunas partículas del oxido: de este modo hé obtenido 0g,8555 de oxido de cobre que corresponde a 0g.683 de cobre.

3.º «Atacado por el ácido clohídrico el ácido antimonioso recojido en el filtro (a), se disolvió mui pronto, dejando un pedacito de azufre que pertenecia al mineral;

agregué primero algunos pedazos de ácido tártrico i despues cierta cantidad de agua, la cual no enturbió el licor porque contenia ácido tártrico; filtrando este licor recojí el pedazito de azufre (e) i en la disolucion pasé hidrójeno sulfurado para obtener todo el antimonio al estado de súlfuro. Este súlfuro hé reunido con el que obtuve haciendo hervir las aguas de lavado amoniacales, que provenian de la operacion 2.ª En cuanto a la disolucion nítrica de que había separado el súlfuro de cobre, la evaporé, convertí en disolucion clorhidrica, agregué agua, i por ella hice pasar una corriente de hidrójeno sulfurado. Cuando se terminó la precipitacion, había en el fondo del matras un precipitado voluminoso de color amarillo anaranjado, mezclado con un otro de color amarillo mas claro i en algunas partes mostraba porcecillas negras de súlfuro de plomo. Para separar este vertí, amoniaco en el licor saturado de ácido sulfhídrico hasta que se disolvió todo, dejando apenas un indicio de súlfuro de plomo; filtré e hice hervir esta disolucion, i habiéndola saturado con ácido acético, obtuve un precipitado, el que, unido con los dos anteriores de sulfuro de antimonio, contenia cantidades considerables de súlfuro de arsénico. He logrado separar este último, lavando dichos súlfuros de antimonio con agua amoniacal i haciendo hervir estas aguas mientras estaban produciendo precipitado de color amarillo de limon, de súlfuro de arsénico. Repetí esta operacion añadiendo amoniaco con mucha precaucion, segun el método conocido. Recojí en un filtro (h) todo el súlfuro de arsénico i en un otro todo el súlfuro de antimonio. No quedaba entonces mas que determinar el peso del azufre contenido en cada uno de ellos, para determinar por diferencia el peso del antimonio i arsénico. Con este objeto hice tres operaciones iguales: ataqué el súlfuro de cada filtro por agua rejia que mui pronto lo disolvió todo, ménos algunos pedacitos de azufre que recojí por separado i sequé. Determiné el azufre disuelto por medió del cloruro de bario, como se hace de ordinario, i encontré los siguientes resultados, habiendo determinado de antemano el peso de los súlfuros contenidos en los dos filtros i pesado los pedazos de azufre dados por cada operacion.

Peso total del súlfuro de antimonio	0.991
Peso del azufre que contiene	0.408
Peso del antimonio	0.583
Peso del súlfuro de arsénico	0.260
Peso del azufre que contiene	0.101
Peso del arsénico	0.159

4.° «La disolucion de que separé primero el súlfuro de cobre i despues una parte de antimonio i arsénico, debía contener aun hierro i zinc, caso de tenerlo el mineral.

Esta disolucion la evaporé hasta reducirla a un pequeño volúmen i agregué amoniaco en pequeño exceso, lo que precipitó todo el sesquióxido de hierro, el cual recojido en un filtro, secado i calcinado, pesó 0.g047: lo que da 0.040 de hierro.

Con el objeto de reconocer si habia zinc: agregué algunas gotas de sulfhidrato de amoniaco en la disolucion alcalina de la operacion anterior i, como esta permaneciera perfectamente clara, deduje que no habia zinc en el mineral.

Finalmente, copelado 1 g de mineral con 10 g de plomo, dió por resultado un boton de plata de 0g.002 lo que para 2 g. corresponde a 0.004.

Reasumiendo los resultados, encontramos que las sustancias que entran en la composicion del mineral analizado i sus proporciones son.

	por 2 g.	por 1.000
Cobre	0.683	0.342
Antimonio	0.583	0.291
Arsénico	0.159	0.079
Hierro	0.040	0.020
Plata	0.004	0.002
Azufre	0.485	0.243
Plomo—indicio	——	——
	1.850	0.977.

ANALISIS DE UN COBRE GRIS PLOMIZO DE LAS MINAS DEL CARRIZO (*Huasco Alto*) POR DON ANSELMO HERREROS.

Este mineral que se halla en bastante cantidad en Carrizo es una mezcla de cobre gris plomizo, pirita i blenda: el primero es el que predomina i es amorfo, de color gris de acero, no mui lustroso; su fractura es desigual, contestura granuda, criadero arcilloso i de carbonato de cal; mui fusible; en un tubo abierto da sublimado blanco i color a ácido sulfuroso.

Procediendo en su análisis del modo semejante al anterior, halló don Anselmo Herreros este mineral compuesto del modo siguiente:

Cobre	0.307
Plomo	0.266
Zinc	0.028
Hierro	0.022
Antimonio	0.180
Azufre	0.198
Plata	0.006
	1.007

«Es uno de los minerales mas ricos de plata de las minas del Carriso.

3. *Burnonia de Machacamarca (Bolivia) por don Francisco Perez.*

La muestra de que me he servido para efectuar esta análisis es un fragmento de cristal. Color gris de plomo; en la fractura reciente lustre mui vivo vidrioso, que con el tiempo se empaña un poco i toma colores lijeramente irisados. Fractura concoidea pequeña, estructura compacta; mui frájil, puede reducirse a polvo con facilidad. Raspadura negra. ps. 5.35. Se funde a la simple llama de la vela. Al soplete en el matracito no da sublimado, pero se funde en una masa negra i sin lustre; en el tubo abierto da sublimado blanco. Mui atacable por el ácido nítrico con desarrollo de vapores nitrosos i un residuo blanco pulverulento.

Composicion.

Plomo.	0.4052
Antimonio . . .	0.2409
Cobre.	0.1355
Hierro.	0.0069
Zinc	0.0041
Plata	0.0015
Azufre.	0.1940
Pérdida	0.0119
	1,000

Su composicion es casi idéntica a la de una burnonía de Meizeberg analizada por Rammelsberg; cuya fórmula es:
$(Cu^2Pb)S+{}^1/_3St^2S^3$ o bien
$(3\ Cu^2S+St^2S^3)+2(3PbS+St^2S^3)$.

«Esta composicion ha sido determinada por dos análisis hechos por métodos diferentes cuya descripcion paso a dar sucintamente.

1.° *Análisis por el cloro.*

«Este método consiste en clorurar los diversos elementos del mineral i separar al mismo tiempo los cloruros de azufre i de antimonio de los de plomo, cobre, hierro i zinc, valiéndonos para ello de la propiedad de que gozan los dos primeros de volatilizarse a baja temperatura.

«Colocado un gramo i medio del mineral reducido a polvo en una ampolla de vidrio i sometida a la accion de una corriente lenta de cloro gaseoso i seco, mui luego principió el gas a obrar sobre la sustancia. Activé la enerjía del cloro, acercando a la ampolla la llama de una lamparita de alcool. Los cloruros de azufre i antimonio que se volatilizan a medida que se forman, eran arrastrados por la corriente del gas hácia un frasco que contenia una disolucion débil de ácidos tártrico i cloridrico. Allí el cloruro de azufre se descompuso en azufre elemental, ácido cloridrico i sulfúrico, por la accion del cloro disuelto i del que llenaba la capacidad superior del recipiente; mientras que el cloruro de antimonio se disolvia solamente a espensas de los ácidos en disolucion. Concluida la destilacion, quedaron en la ampolla los cloruros no volátiles; a saber, el de plomo, el de cobre i los de hierro i zinc.

«El *azufre* lo determiné en dos porciones. Primeramente, el que quedó al estado de libertad, cuando se descompuso su cloruro, lo separé por filtracion; cuidando antes de espeler el cloror que existia en la disolucion. En segundo lugar, el que existia al estado de ácido sulfúrico, lo aprecié al estado de sulfato de barita, precpitándolo por el cloridrato de esta base.

«El *antimonio* lo precipité primero al estado de súlfuro, por el gas sulfídrico; determiné en seguida por el nitrato de barita el azufre en él contenido, i finalmente obtuve por diferencia la cantidad del metal buscado.

«Los cloruros no volátiles los hice disolver en agua acidulada con ácido cloridríco; precipité por el hidrójeno sulfurado el plomo i cobre; ambos súlfuros los transformé en sulfatos por el ácido nítrico fumante; separé por filtracion el sulfato de plomo que despues de calcinado me permitió calcular la proporcion de metal; i por último, del licor filtrado precipité el cobre por la potasa cáustica al estado de protóxido.

«El *hierro i zinc* los precipité igualmente por el gas sulfohidrico i en seguida los

hice disolver en agua rejia. De esta disolucion separé el peróxido de hierro por un exceso de amoníaco i el zinc por una disolucion de carbonato de sosa.

«La *plata* la obtuve copelando directamente un grano de mineral en polvo con 4 gramos de plomo.

2.º *Método.*

«Disolví en ácido nítrico dos gramos del mineral, reconcentré la disolucion i agregué bastante agua etc:» (el método de que se valió él autor ha sido en todo semejante al método empleado i descrito anteriormente por don Paulino del Barrio)

4. *Cobalto arsenical ferruginoso con niquel.*

«Esta especie de mineral nos ha obsequiado el señor Pissis quien la descubrió en las minas de plata de *Cabeza de Vaca.* Es de color blanco de estaño mui lustrosa, de contextura hojosa perfecta, regular, con cruceros que parecen ser paralelos a las caras del octaedro. Su criadero es en parte carbonatado calizo, en parte cuarzoso. Acompaña los ricos minerales de plata, particularmente los de plata metálica blanca; pero casi no contiene indicio alguno de este metal. Es bastante interesante este mineral por la mui pequeña proporcion de azufre que contiene, i por la cantidad notable de niquel que ha dado su analísis.

De das modos ba sido analizado este mineral por don Fraucisco Perez: primero, disolviendolo en el ácido nitrico puro i separando los elementos disueltos por el hidrójeno sulfurado e hidrosulfato; en segundo lugar, fundiendo el mineral crudo en un crisol de plata, con 4 a 5 ps. de salitre i otro tanto de carbonato de sosa i lejiando el residuo de fundicion con mucha agua.

Los resultados de ambos procedimientos dieron a don Francisco Perez para la composicion de esta especie de cobalto blanco lo siguiente:

Cobalto	15.16
Niquel	2.62
Hierro	7.16
Arsénico	68.51
Azufre	0.70
Criadero	5.85
	100.00

Se efectuó la separacion del cobalto i niquel por medio de la potasa cáustica en una disolucion anmoniacal al abrigo del contacto del aire i se determinó la proporcion del arsénico por diferencia.

5. *Rosicler obscuro de Tres Puntas.*

D. Anselmo Herreros determinó la composicion del rosicler obscuro de *Tres Puntas*, que es mui notable por la inmensa cantidad en que se halló en los primeros años del descubrimiento de estas minas, especialmente en la *Buena Esperanza* i la *Al fin hallada.* Formaba esta especie masas amorfas, irregulares, algunas tan considerables que he visto trozos de mas de una arroba casi puras. Tiene color rojo mui obscuro, por afuera casi negra, lustre metálico; su polvo

es de bello rojo de cochinilla; estructura hojosa; apesar de la gran abundancia en que se ha hallado no he visto una sola muestra cristalizada.

El método de que se valió el autor en su anàlisis consta de los medios que se emplean por lo comun en la separacion de la plata, del antimonio, del azufre, por la via húmeda, por medio del ácido muriático, nitrato de barita, hidrójeno sulfurado e hidrosulfato.

Consta el rosicler antimonial de *Tres Puntas* de

		Equivalentes.
Plata	52.29	(77)
Antimonio	21.24	(63)
Azufre	16.92	(169)
Hièrro	0.62	(4)
Zinc	0.40	(2)
Criadero		

6. *Súlfuro doble de cobre i plata de San Lorenzo.*

Se sabe que el subsulfuro de cobre $Cu^{r}S$ i el sulfuro de plata Ag, cuerpos i somorfos, se hallan combinados en la naturaleza en proporciones mui variables, i que las especies de esta clase, exceptuando una conocida en el antiguo continente, son peculiares de Chile, pertenecen casi esclusivamente a las vetas que atraviesan los pórfidos estratificados de los Andes i segun creo, no se han encontrado hasta ahora en ninguna otra parte del mundo.

Hace tres años se descubrió una gran riqueza de plata en una de las minas del distrito mineral de San José i se reconoció que la especie la que constituye esta riqueza es tambien un súlfuro doble de cobre i plata de composicion variable. Lo particular que se notó en la composicíon de esta especie ha sido la presencia del arsénico en proporcion bastante considerable, la que varia de 4 a 8 por ciento: por lo demas, en el color, lustre i contextura, i en los demas caracteres mineralójicos, se parece este mineral a las especies análogas halladas en Catemo i en San Pedro Nolasco. El criadero tambien, que es arcilloso de color gris ceniciento, en partes porfirico, es comun a todas estas especies.

Dos analisis hechas del mismo mineral, una por don Joaquin Villarino i otra por don Manuel Dominguez han dado por resultado, en termino medio.

Plata	34.05
Cobre	25.85
Hierro	1.10
Azufre	13.20
Arsenico	8.20

lo demas consta de un criadero arcilloso hidratado.

7. *Pirita magnética de las minas de Aconcagua.*

Emplease en la fundicion de los minerales de cobre en la provincia de Aconcagua, como flujo, una pirita que presenta caracteres particulares, diferentes de la pirita comun i tiene composicion distinta.

Es concrecionada o lo que llaman en la mineralojía arriñonada, en parte tes-

facea como el arsénico nativo. Su color es amarillo pálido verdoso i su [illegible] ra, en partes granuda de grano mui fino, en partes [illegible]. Lo que tiene de particular es que se disuelve con la mayor facilidad en el ácido nítrico sin dejar residuo de azufre, i en parte es atacable por el ácido [illegible] con desarrollo de hidrójeno sulfurado, i formacion de un residuo de pirita [illegible] i lijero depósito de azufre.

Fundandose en esta última propiedad, se tomó este mineral por una de [illegible] especies de pirita magnética que constan de protosúlfuro i bisúlfuro de hierro, combinados en proporciones variables. Sin embargo, la citada pirita de [illegible]gua, reducida a polvo, es casi insensible a la accion de una barrita magnética de mediana virtud.

De dos modos analizó este mineral don Francisco Perez: primero atacando la pirita por agua rejia en ebulicion i determinando con la mayor prolijidad posible las proporciones de azufre i hierro por los métodos conocidos: en segundo lugar, [illegible] a la temperatura de ebullicion, separando por medio de una disolucion potásica el azufre [illegible] cantidad de este último directamente. En la primera analisis halló las proporciones [illegible] por medio del calculo, en la segunda, las determinó de un modo mas directo i ha dado para la composicion del mineral lo siguiente:

						2.ª Análisis	1.ª Análisis
Protosulfuro de hierro	[illegible]9.10	Hierro	[illegible].12	Total	Hierro	41.57	41.32
		Azufre	[illegible]				
Bisúlfuro de hierro	80.25	Hierro	35.85		Azufre	47.7[illegible]	[illegible].93
		Azufre	[illegible]				

[illegible]

8. *Pasta de plata mui agria.*

[illegible] traido a la casa de Moneda, hace tres años, varias barras de [illegible] quebradizas, que por su mala calidad llamaron la atencion de los jefes del establecimiento, don Paulino del Barrio analizó una muestra de esta pasta mui agria i halló, como ya lo habia sospechado, que esta mala calidad se debia a la presencia de antimonio. Se trató solamente de determinar con exac[illegible]cion de este último bastaba para quitarle la ductilidad i malea[illegible] del metal puro. En esta análisis observó don Paulino del Barrio que, [illegible] la plata en ácido nítrico puro, se disuelve tambien con ella una proporcion notable de antimonio, i que precipitando la plata de su disolucion [illegible] de antimonio. [illegible] buscar el antimonio tanto en el precipitado de [illegible] nítrico, i agregar las cantidades halladas al [illegible] pasta. Operó [illegible] ensayos de alcacion i obtuvo para la composicion de ella las proporcio[illegible]

[illegible]	9837
Antimonio	163
	10,000

[illegible] muestra que uno i medio por ciento de anti[illegible] es suficiente para [illegible] a la barra de plata la calidad de ser mui agria i quebradiza.

9 Análisis de un eje de cobre que provino de la fundicion del mineral con sal comun i carbonato de cal.

[illegible] en Chile el método de [illegible] la fundicion i refi[illegible] [illegible] en la fundic[illegible] [illegible] comun. Aunque se ignora [illegible] presenta el método, se [illegible] obtenido de esta [illegible] es de buena calidad. Habiéndose mandado al laboratorio una muestra de eje que [illegible] de esta clase de fundicion, se hizo el análisis de esta muestra por don José Zegers con el objeto de investigar particularmente si contenia i en que proporcion contenia metal alcalino.

Los resultados del análisis han dado para la composicion del eje las proporciones siguientes:

Cobre.	[illegible]
Hierro.	3333
Azufre.	2650
Sodio.	293

lo demas, residuo inatacable por los ácidos i perdida.

Es probable que el sodio se halla al estado de súlfuro.

B. MINERALES NO METÁLICOS.

10 Arcillas refractarias.

[illegible] industria [illegible] del pais [illegible] arcilla refractaria. Grandes cantidades de dinero se esportan de Chile i se gastan en la [illegible] de [illegible] que Chile posee para estos artículos material tan bueno como el antiguo continente. Es tambien mui importante el uso de estas arcillas en la fábrica de porcelana, de loza, como tambien en la construccion de los hornos etc.

De dos especies se hallan las arcillas refractarias en Chile: las unas, no son otra cosa mas que rocas feldespáticas pertenecientes a los terrenos graníticos o porfíricos, descompuestas en el mismo lugar donde se hallan: las otras, son depósitos sedimentarios que segun toda probabilidad provienen de la destruccion de las ant[illegible] [illegible] verdaderos [illegible] se hallan en masas irregulares [illegible] de granitos o pórfidos, i se ven por lo comun mezcladas con granos de cuarzo i hojillas de mica; las segundas forman capas bastante regulares en medio de capas i bancales de arenisca i pertenecen al terreno terciario bastante moderno.

A la primera categoría pertenece la arcilla que en las provincias del norte se

conoce bajo el nombre del *tofo de Chango Muerto*, i cuya composicion, como sus calidades, se conocen de muchos años a esta parte; (*) a la segunda corresponde una arcilla refractaria de mui buena calidad que se ha encontrado en medio de las capas terciarias del terreno lignitifero de Colcura, en la misma localidad de donde se estrae el carbon fosil de Lota.

Esta arcilla de Lota, empleada actualmente en la fabricacion de ladrillos refractarios, es de color gris amarillento, en partes algo verdoso; no produce el mas pequeño indicio de efervescencia con los ácidos; calcinada con el contacto del aire, casi no cambia de color, solamente se pone mas blanca, amarillanta; amasada con cantidad conveniente de agua, forma una masa bastante ligosa i tenaz; lavándola con agua, deja unos 15 a 20 por ciento de residuo arenoso, compuesto de grano cuarzoso mui pequeño, algo esquinado, como tambien de unas pocas hojillas de mica i partículas negras de combustible.

Repetidas analisis i ensayes se han hecho de esta arcilla, tomada de diversas muestras que el laboratorio debe a la bondad del propietario de las mencionadas minas. El método de que se han valido los alumnos para estas operaciones, consiste en fundir la arcilla con 3 a 4 veces su peso de potasa caustica en un crisol de plata i en la separacion de los diversos elementos, por la via húmeda, por los medios conocidos

He aquí los resultados de unas dos ánalisis hechas de la misma arcilla: la primera (1) por don Leonidas García i la segunda (2) por don Daniel Troncoso.

	(1)	(2)
Silice.	51,75	51.85
Alumina	29.15	29.25
Protoxido de hierro .	3.65	3.40
Cal.	0.75	0.75
Sosa.	0.85	0.85
Agua	14.50	13.50
	100.65	

En ambas ánalisis, despues de hober analizado esta arcilla por el método arriba indicado, se volvió a calcinarla con 6 a 7 veces su peso de carbonato de cal i la mitad de su peso de clohidrato de amoniaco, en un crisol de platina, a la temperatura mas elevada posible de nuestros hornillos de fundiciun, con el objeto de determinar la proporcion de alcali contenido en la arcilla. Se siguió en esto el método prescrito por el celebre quimico norte americano, Lorenzo Smith.

12 *Tripoli de Chile.*

Ya hace años que el señor Pissis ha descubierto i señalado la existencia de esta interesante especie mineral en Chile, en la parte litoral de la Provincia de Aconcagua. Un poco despues, el Doctor Philippi trajo de su viaje al Desierto de Atacama muestras de un tripoli mui blanco i parecido al anterior, perteneciente segun toda probabilidad al mismo terreno de sedimento que el tripoli descubierto por Pissis.

Esta sustancia, mui parecida a la que los mineros del pais llaman *tisas, tofos,*

(1) Tratado de ensayes p. 77.

o arcillas refractarias, se diferencia de estas últimas, por no producir pasta lijesa con el agua, ni tener olor peculiar de las arcillas: consta de silice hidratada i de una corta cantidad de alumina, cal i protoxido de hierro. Hállase, segun parece, en masas inmensas en Chile, formando capas bastante regulares.

Se sabe que lo que hai de mas particular en la naturaleza del tripoli es que segun las bellas observaciones de Ehrenberg i de otros naturalistas, esta roca es una aglomeracion de cuerpecillos de animales infusorios, tan pequeños, que solamente por medio de un microscopio puede distinguirse la forma i organizacion de ellos.

Dos veces se han analizado muestras de esta especie mineral, traidas de un lugar cerca de la costa, llamado Loma de la Tisa i obsequiadas a nuestro gabinete mineralójico por el propietario de la hacienda, de donde vienen, señor Undurraga.

Las analisis hechas por el mismo método que las de la especie anterior dieron por resultado para la composicion de dos muestras de tripoli lo siguiente:

	(1)	(2)	termino medio.
Silice. . . .	75.25	71.35	73.30
Alumina . .	3.40	9.30	6.45
Protexido de hierro.	2.00	4.25	3.13
Cal	1.85	0.92	1.39
Agua.	16.00	13.10	14.55
	98.50	98.93	98.72

La primera de las analisis ha sido hecha por don Joaquin Villarino i la segunda por don Leonidas García. En ninguna se ha investigado la presencia del alcalí.

13 *Alumina hidratada.*

(Gibbsite—hidrargilite).

Trajo esta especie mineral de su viaje a la Isla Juan Fernandez el señor Germain a quien debemos las muestras mas hermosas que se analizaron en el laboratorio del Instituto. Hállase por lo comun el mineral, segun el mencionado señor, en la superficie del suelo, desparramado en pequeñas concreciones; i como el terreno de esta isla es todo volcánico, compuesto de rocas traquíticas i lavas escoriaceas modernas con olivina, parecidas a las de Antuco i de Osorno, supongo que estas concrecionas sueltas, livianas, pequeñas, deben provenir de la descomposicion i modificacion de los productos volcánicos.

Sus caracteres son: color blanco amarillento, o rosaceo, contextura terrosa, olor de arcilla mucho mas fuerte que de arcillas ordinarias; se pega a la lengua; mui soluble en los ácidos sin producir efervescencia, ni dejar residuo; al soplete da reaccion de alumina.

Analizó esta sustancia don Fernando Llona i la halló compuesta de

Alumina	63.5
Agua	33.2
Silice	1.7
Cal con indicio de magnecia . . .	2.-
	100.4

14. *Sulfato de Magnesia nativo*

Debemos el conocimiento de esta interesante [illegible] mineralista don Abraham Siredey quien la trajo en 1833 de su viaje a Men[illegible] de esta ciudad, en Canota: es blanca, traslucient[illegible] estructura fibrosa, de fibras [illegible] de las sales mag[illegible]

[illegible] P[illegible]z, se trató principalmente [illegible] gnesia del alcali que se halla combinado [illegible] considerable. Se efectuó esta [illegible] trasformando los sulfato en acetatos por medio de acetato de barita, i calcinando los acetatos para trasformarles en carbonatos. Separado en seguida [illegible] todo el alcali al estado de cloruro i se averiguó si el cloruro era sódico o [illegible]

Se obtuvo por último resultado para la composicion de este mineral [illegible]

Magnecia	14.00
Sosa	4 60
[illegible] sulfúrico	33.45
Agua	47.95
	100.00

Es por consiguiente un sulfato doble de magnesia i sosa cuya composicion [illegible] equivalentes [illegible] Don [illegible] Perez las proporciones siguientes:

	Equivalentes
Sulfato de magnesia	5.4
De sosa	1.3
Agua	[illegible]

15. *Piedra de alumbre.*

Son mui variables los caracteres, la composición i en jeneral, la naturaleza de las rocas mui abundantes en Chile, que llevan el nombre de piedra de alumbre: i que la jente del pais llama *polcuras*. Se hallan por lo comun estas rocas en [illegible], enteramente irregulares, en las inmediaciones del contacto de [illegible], con las rocas graníticas, i provienen segun parece de la descomposicion de las piritas que mui amenudo hallamos en esta situacion, diseminadas en medio de la roca.

[illegible] trabajo detenido, cuyo [illegible] a conocer las aplicaciones que pudiera tener este producto mineral de nuestras cordilleras en las artes, i el papel que hace en la jeolojia de los Andes. [illegible] que la composicion de dichas rocas es mui variable i que la parte soluble de ellas contiene sulfato de alumina i de protoxido de hierro. Dos muestras traidas, una de las cordilleras de Petorca i otra del otro lado de los Andes de la provincia de San Juan, han sido analizadas en el labora-

[illegible] ...rquez, le dió para la composi-
[illegible]

[illegible]		4.33
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible] a 3 $Al^2O^3SO^3$	Alumina	4.95
Sulfato neutro de protoxido de hierro		1.13
Sales alcalinas (de sosa)		1.35
Sustancias arcillosas o felspáticas insolubles en los ácidos		69.25
Agua		14.63
		99.60

C. COMBUSTIBLES MINERALES.

A mas de las diversas especies de carbon fosil de la Provincia de Concepcion que repetidas veces se han sometido a los ensayes i analisis en el Laboratorio del [illegible] combustibles fósiles, examinadas en este laboratorio [illegible] dos especies de carbon en Chile que hasta ahora [illegible] ralojia de este pais. Una de ellas que proviene [illegible] la costa de Cartajena es un verdadero azabache, i la otra es una especie de [illegible]tracita, encontrada en el terreno segundario de los Andes de Copiapó.

Azabache de la Costa de Cartojeña.

[illegible] no se enciende sino con la mayor dificultad posible i se apaga tan luego como se [illegible] Vi-[illegible]nte Bustillos; fué examinada i ensayada por don Telesforo Mandiola i don Estevan Arze.

Un grano de este combustible fundido con 40 gramos de litargirio dió 31 gr. [illegible] del aire, con todas las precauciones necesarias produjeron 2 gramos 2[illegible]3 mili-[illegible] 982 [illegible] de materias volatiles.

Ulla seca o Antracita de Copiapó.

La muestra de esta antracita que se ha ensayado en el laboratorio, proviene, segun don Leonidas García a quien la debemos, de la tierra de Ternera, mina perteneciente a don Mateo Perezilea. Segun los datos que sobre el mismo com-[illegible] que su lecho o yacimiento pertenece al terreno de los *porfidos estratificados segundarios*, o pórfidos metamórficos i que se halla en cantidad considerable. Corres-

ponderia en tal caso a la formacion de unas lignitas que en un terreno análogo, pero en pequeña cantidad se han descubierto en varias localidades del cajon de Mapocho, en las cerranías de San José, en el Pabellon o Favrellon, cerro situado en la hacienda de Peuco i en varias otras partes de los Andes de esta provincia.

Este carbon ha sido examinado por Don Fr. Perez. Es de mala calidad, mezclado con mucha sustancia arcillosa hidratada; arde con mucha dificultad, dejando mucha ceniza, pero, por su color negro su lustre i contextura, se parece a ciertas variedades de ulla seca o antracita.

Los resultados del ensaye dados por Don Fr. Perez son los siguientes:

Carbon fijo, deducido de la proporcion de cok, restando de su peso el de la ceniza	42.40
Ceniza o residuo de la combustion	21.00
Agua que se obtiene en la destilacion i proviene casi en totalidad del criadero hidratado, arcilloso	16.55
Gases que se desprenden a la temperatura de la fusion de vidrio.	16.20
Gases que se desarrollan al fuego mas intenso	3.85
	100.00

Poder calorífico 3.757 calorías: equivalente a 48.08 por ciento de carbeno.

Este combustible fósil tiene lustre semimetálico, fractura desigual, contextura hojosa de hojas paralelas; blando, desmonadizo, tizna i su densidad 1.71.

En la destilacion: no produce materias aceitosas o alquitranadas, ni exhala olor notable; el agua que produce es perfectamente clara sin olor, con una lijera reaccion alcalina.

Su cok conserva el mismo color, lustre i forma que el carbon crudo.

Arde este carbon con mucha dificultad, sin llama, ni humo, i sin exalar olor alguno: su ceniza es amarillenta con un débil tinto rosado.

Los gases que desarrolla deben ser en parte combustibles, pues el poder calorífico sacado de este carbon es algo superior a lo que corresponde al cok.

ESTADISTICA

DE LA

Flora Chilena.

Muchos de mis lectores estrañarán, al leer este título, que exista tambien una estadística en la botánica, i no solamente en las ciencias políticas, i preguntarán ¿qué es lo que se designa con este título? Responderemos que con él se significa el exámen de las razones numéricas que se observan comparando entre sí las varias divisiones de las plantas. Así tendremos por ejemplo que examinar qué parte del número total de las plantas forman las plantas *Rosaceas* en jeneral, i en los diferentes paises en particular ¿qué cuociente de la vejetacion son las *plantas de flores compuestas*, las *Gramineas*, las *Leguminosas*, etc.? ¿Es esta razon la misma en todas las zonas? en el hemisferio boreal i en el austral? en Chile i en Europa?—La resolucion de tan curiosas e interesantes cuestiones solo ha sido posible, desde que los botánicos lograron distribuir las plantas en grupos naturales, es decir, desde la adopcion del sistema natural, ya tan deseado de Linneo, i cuyos fundamentos sólidos fueron echados por Antonio Lorenzo de Jussieu. Por supuesto habria sido ridículo hacer estas preguntas relativamente a un sistema artifial, aun el mas perfecto. Por otra parte, estas investigaciones no podian tampoco dar resultados satisfactorios sino teniendo ya enumeraciones algo completas de las plantas indíjenas de muchos paises. Por estas dos razones la estadística de las plantas es una ciencia mui nueva.

De algun tiempo a esta parte tenemos, gracias al jeneroso fomento del Gobierno i a laboriosidad del señor don Claudio Gay, una Flora bastante completa de nuestra patria, i me parece que podemos ya proceder a asentar los hechos principales de la estadística de la Flora Chilena. Pero ántes de pasar a este trabajo, diré unas pocas palabras sobre la Flora Chilena en jeneral.

Estamos tan acostumbrados a ver un aumento gradual en la riqueza de la vejetacion, sea tocante al número de especies, sea tocante al tamaño i al número d los individuos, aproximándonos del Polo al Ecuador, que nos asombra a primere vista el hallar las cosas mui distintas en Chile. Nuestra patria nos ofrece en lasa provincias del norte una vejetacion mui escasa, enteramente desprovista de bos-

ques, i aun aquella parte que toca al trópico es un desierto el mas completo, miéntras que la riqueza de la vejetacion aumenta a medida que pasamos al sur, alcanzando segun toda probabilidad a su máximum entre los grados 39 i 40, donde encontramos un monte vírjen compuesto de árboles jigantezcos entrelazados por una infinidad de *enredaderas* (*voqui* en el idioma araucano) i parásitas, hasta llegar a ser tan impenetrable como los montes del Brasil, i eso no solo en unos pocos lugares, sino ocupando trechos inmensos i continuos de terreno. Pero aun mas al sur de Valdivia hasta el estrecho de Magallanes i aun hasta el desacreditado cabo de Hornos hallamos bosques espesos, en los cuales disminuye sin embargo el númeao de las varias clases de árboles, su tamaño i el número de las *enredaderas*. Pero si, como acabo de decir, la masa de la vejetacion que se manifiesta por el número i el tamaño de los individuos nos muestra su máximum en el centro del inmenso trecho del litoral del océano Pacífico que se estiende desde el trópico hasta el cabo de Hornos, este máximum no coincide con el del mayor número de especies o de la mas grande variedad de la vejetacion. Me parece probable que debemos buscar este máximum un poco mas al norte, en las provincias afortunadas de Talca o de Colchagua; pero no habiéndolas visitado i faltándonos una enumeracion cualquiera de su Flora, no nos atrevemos a asegurar positivamente este hecho. Pocas palabras bastarán para esplicar este fenómeno singular.

Son principalmente dos circunstancias las que producen una vejatacion exuberante; el calor i la humedad. Ahora, miéntras en Chile el calor disminuye regularmente a medida que pasamos del trópico al polo, aumenta la humedad i principalmente la frecuencia i la cantidad de las lluvias en razon inversa, es decir del trópico al polo. Es mui sensible el carecer todavia de datos exactos para comprobar este fenómeno; pero sabemos que en Copiapó se cuenta, a lo mas, con tres aguaceros al año (1), que en Santiago (2) hai unos 37 dias de lluvia en el año, miéntras que el número de los dias lluviosos es de 130 a 160 en Valdivia, siendo este número de 138 en la colonia de Magallanes (3). No debemos olvidar, que esta colonia está colocada en la falda oriental de la cordillera, donde principia ya un clima mui diferente, el de las pampas de la Patagonia, i que las lluvias son mucho mas frecuentes en la parte occidental del estrecho. Carecemos de observaciones metereolójicas relativas a Chiloé; pero Darwin, observador mui exacto i sagaz, que venia del estrecho no vacila en decir: «El temperamento es detestable en invierno i poco mejor en verano. Creo que hai pocos lugares en el mundo, colocados en la zona templada, donde caiga tanta agua: una semana de buen tiempo es un milagro.» Tenemos aun ménos datos sobre la cantidad de agua que cae del cielo; en Santiago es de 547 milímetros (4) segun las observaciones de Domeyko, en Valdivia de 2,777 milím. (véase las observaciones del señor don Cárlos Anwandter (5) i en Magallanes de 607 milím. Si el calor estuviese en razon directa con la cantidad i frecuencia de las lluvias,

(1) Cuando yo estuve en San Pedro de Atacama no habia llovido en 18 meses.
(2) Véase las observaciones meteorolójicas del señor don Ignacio Domeyko relativas al año 1855, publicada en los Anales de la Universidad.
(3) Observaciones de un año del señor don Jorje Schytte, ibid.
(4) No se indica cuanta agua ha caido en los dos aguaceros del mes de enero: habrá sido mui insignificante.
(5) Anales de la Universidad: 1854. páj. 230.

veríamos la riqueza de la vejetacion guardar la misma proporcion; pero sucediendo al contrario que esos dos ajentes principales de la vejetacion están en razon inversa, la riqueza de la vejetacion debe mostrarnos su máximum donde hallamos una temperatura todavia bastante elevada unida a una gran cantidad de lluvias, lo que se verifica entre los grados 39 i 41: mas al norte la riqueza de la vejetacion debe disminuir por falta de aguas, i mas al sur porque la temperatura es demasiado baja.

No será fuera de lugar recordar aquí las causas que producen esa singular reparticion de las lluvias que mencionamos en sus hechos principales. Es sabido que la causa mas jeneral de los vientos es la diferencia de temperatura entre la zona tórrida i la polar. El aire calentado i rarefacto en la primera se eleva, i el lugar que deja pasa a ser ocupado por el aire mas frio i mas pesado que viene de las rejiones polares, i que por consiguiente en nuestro hemisferio se presentaria bajo la forma de un viento del sur, si esta direccion no hubiese de cambiarse en la del sud-este, porque la velocidad de la rotacion del globo es mucho mayor en la zona tórrida, que en la polar. Pero pasando el aire frio de la zona polar para correr en la superficie del globo, a la zona tórrida, deja un vacio, que es llenado luego por aquel aire que se ha elevado a las rejiones calientes i que se manifestará por la misma razon de la diferencia en la velocidad de rotacion en los varios lugares que corre, como un viento del noroeste. Veamos ahora cómo estas dos grandes corrientes que forman un círculo perpetuo son modificadas en nuestra patria. Las provincias del norte, por su situacion jeográfica, deberian esperimentar el viento del sureste, el cual habiendo pasado sobre el océano Atlántico austral es húmedo i por consiguiente lluvioso. Pero a eso se opone la cordillera que, como una gran muralla, impide su paso, o lo permite solamente despues que ha descargado ante este obstáculo las aguas que llevaba. Por consiguiente aquellas provincias carecerán de lluvias, las que serán bastante abundantes en las provincias del Brasil i de la República Arjentina situadas bajo la misma latitud jeográfica. Precisamente lo contrario debe suceder en nuestras provincias del sur. La corriente del noroeste, que despues de haber pasado por la inmensa estension del océano Pacífico llega a ella saturada de humedad, se ve detenida en su curso por la misma cordillera i derrama esas copiosas lluvias que caen sobre las provincias de Valdivia i Chiloé i mas al sur; cuya cantidad vuelve solamente a encontrarse en la zona tórrida o en pocas localidades de la zona templada que ofrecen una situacion análoga a la de Chile, como por ejemplo la Noruega. Pero en la falda oriental de la cordillera, en la Patagonia, hai en el mismo tiempo la mas grande sequedad. No necesito decir que habrá una transicion gradual en las provincias centrales de Chile, desde la sequedad de Atacama hasta el temperamento sumamente lluvioso de Chiloé. Vemos por consiguiente la teoría en harmonía perfecta con los hechos.

El contraste producido por la cordillera entre el temperamento de los lados oriental i occidental de Sur-América es la causa de un segundo fenómeno mui singular que nos ofrece la vejetacion de Chile, es decir, su entera diferencia de la vejetacion de las provincias arjentinas limítrofes. Carecemos en verdad de una Flora de estas, para espresar esta diferencia de un modo exacto i con números; pero todos los viajeros que han pasado de una república a otra, i mucho mas los pocos botánicos que se han hallado en este caso, han quedado sorprendidos de este hecho. Solo las plantas propiamente andinas, es decir, aque-

llas que viven en las mas altas cumbres i cerca de la nieve perpetua, i aun solamente una parte de ellas, se hallan en ambos declives.

Notaré un tercer fenómeno de la Flora Chilena, que sorprende mucho a la mayor parte de los europeos, pero que se observa en todo el hemisferio austral, i es, que los árboles i arbustos indíjenas con mui pocas excepciones, i todo el monte en las provincias del sur, conservan en el invierno sus hojas, i no ofrecen nunca el triste espectáculo de un árbol despojado de su frondosa copa i parecido a una escoba. Es verdad que en compensacion falta en Chile el atractivo de aquel rápido cambiamento de la vejetacion en primavera, que hace esta estacion tan diliciosa en Europa, donde en pocas semanas una alfombra verde i cubierta de mil flores reemplaza las capas uniformes de nieve que habian cubierto el suelo por muchos meses. Los paises al rededor del Mediterráneo muestran sin embargo el fenómeno de que habíamos, casi del mismo modo; lo que se esplica de un modo mui sencillo, i es que en todos estos paises los inviernos son mui suaves, bajando el termómetro raras veces debajo de cero. Por eso vemos tambien, que en el estrecho de Magallanes el monte se compone únicamente de árboles i arbustos siempre verdes, apesar de no encontrarse allí una sola especie de Coníferas, familia que en la Europa central i del norte posee casi exclusivamente el privilejio de conservar sus hojas estrechas i delgadas de tal modo, que en idioma aleman se llaman mas bien «alfileres» que hojas. Vemos en Europa que las especies del jénero *Encina* (Quercus) que se crian en el norte i en el centro botan sus hojas al principio del invierno, como por ejemplo el *roble verdadero* (Q. robur), miéntras que las especies del sur, como el Q. suber, *alcornoque*, que produce el corcho, el Q. ilex i otros, tienen las hojas persistentes. El mismo fenómeno presenta en Chile el jénero *Haya* (Fagus), que representa por sí solo en nuestra patria la familia de las *Cupulíferas*, tan importante en Europa; pero aquí sucede el reves; las especies que mas se alejan del polo son precisamente las que botan sus hojas, como el *roble de Chile* (Fagus obliqua) (1), i las especies que alcanzan mas al sur las guardan, como el F. betuloides.

Pasando ahora a examinar las proporciones estadísticas de la Flora Chilena, será preciso nos detengamos en primer lugar a examinar cuales son las plantas indíjenas. Todos sabemos, que cualquiera zona del globo, cualquier pais, i aun cualquiera provincia, tiene algunas plantas que le son peculiares, i que no se hallan en ningun otro lugar, miéntras que tienen otras plantas en comun con los paises limítrofes i aun con parajes bastaste distantes. Este hecho se esplica por la teoria, suponiéndose que en la creacion hubo varios centros, en cada cual nacieron plantas particulares i distintas de aquellas de los otros centros de creacion, pero que poco a poco aquellas especies cuya naturaleza era mas flexible, de modo que podian vivir aun bajo circunstancias algo diferentes de las de su patria primitiva, han emigrado i estendido su dominio mas o ménos al rededor. Varias circunstencias facilitan esta difusion. Los vientos llevan las semillas livianas o provistas de pelos i alas; los animales arrojan en su estiercol las semillas de los frutos que han comido sin poder dijerir las semillas; los frutos de otras plantas tienen ganchos i garabatos con que se agarran a cualquier cuerpo que los toca, i pegándose a los animales son igualmente traspor-

(1) Creo que lo mismo se observa en el *Reuli* (Fagus procera.)

tados por estos de un lugar a otro, etc. De este modo se ha cambiado poco a poco la vejetacion primitiva que suponemos, i el resultado de estos cambiamentos es, que cada lugar posee actualmente un número mayor de especies que al principio de la creacion. Las islas de los océanos son la prueba mas concluyente de esta teoría. Vemos en efecto en estas, sin excepcion alguna, que la vejetacion consta de un número mui corto de especies, porque en consecuencia de su situacion aislada mui pocas plantas de otros lugares han podido desparramar sus semillas hasta allí; i en segundo lugar observamos que su vejetacion consta casi únicamente de especies que son peculiares de este solo punto del siglo, porque a consecuencia de esta misma situacion no han podido salir del lugar donde nacieron al tiempo de la creacion. Esta difusion natural de las plantas desde sus respectivos centros de creacion ha sido mui lenta, ha durado muchos siglos, i parece que actualmente se puede considerar como concluida. Es obvio que el trabajo de buscar estos centros de creacion en continentes grandes, donde ningun obstáculo físico impide el viaje de las semillas, será infructuoso en la mayor parte de los casos, i debemos considerar como *indíjenas* todas aquellas plantas que espontáneamente i sin la intervencion del hombre nacen en un terreno dado (1).

Mas ningun ajente ha esparcido un número mayor de plantas de un lugar a otro que el hombre, cambiando asi a veces esencialmente la vejetacion primitiva. El ha introducido no solamente aquellas plantas que suele cultivar para sus propios usos en todas las partes del mundo donde podian prosperar, sino tambien con ellas un grandísimo número de malezas, todas ellas plantas capaces por su naturaleza de vivir bajo condiciones mui diferentes o de hallarse bien en casi en todo el globo terrestre.

Estas plantas introducidas por el hombre las llamaremos *inmigradas*, oponiéndolas a las *indíjenas*, aunque falte mucho para que estas sean todas *abrijenes*. Se repite en la vejetacion lo que vemos en la historia de las naciones. Asi por ejemplo se mezclaron a la poblacion primitiva de la España los Fenicios i Cartajinenses, mas tarde los Romanos; despues vinieron los Godos i Alanos, i en fin los Arabes i Moros, i a esta mezcla de naciones distintas tenemos que agregar todavía los judíos i jitanos. ¿Quién se atreverá a separar en la poblacion actual de España esos elementos distintos? Del mismo modo es imposible separar en la flora de un pais las plantas primitivas de las advenedizas procedentes de las de otros centros de creacion, a excepcion de las de la última inmigracion. Emprenderémos ahora esta tarea para la Flora Chilena.

Antes de proceder a esta materia, diré que he tomado por base de mi trabajo la Flora Chilena compilada por el señor don Claudio Gay, apesar de que esta obra contiene por una parte un número bastante grande de plantas que de ningun modo se pueden declarar chilenas, miéntras que por otra, falta un número infinitamente mayor de aquellas que son verdaderamente indíjenas. En primer lugar este naturalista admitió en su obra todas aquellas plantas que por autores europeos han sido declaradas tales, aunque estemos casi seguros de que ha sido una equivocacion. Los viajeros que han llevado de América a Europa plantas di-

(1) Una cuestion mui interesante es la de saber si una que otra especie de plantas fué creada en dos distintos centros de creacion? La creacion primitiva de los animales por supuesto se ha de considerar bajo los mismos puntos de vista.

secadas o semillas para los jardines, frecuentemente se han descuidado en indicar la localidad precisa de donde las sacaron, i ha sucedido mas de una vez que los europeos han considerado un objeto de historia natural como chileno, porque les ha llegado por el puerto de Valparaiso. Tales plantas se han de conservar en el catálogo de las plantas chilenas, pero como dudosas, hasta que logremos conocer su procedencia, o hasta que un exámen minucioso de toda la República nos permita decir con seguridad, tal planta no se halla en ningun rincon de nuestra patria. Por otra parte el señor Gay ha admitido no solamente todas las plantas europeas cultivadas jeneralmente, aunque no se hallen espontáneas en ninguna parte, árboles frutales, hortalizas, cereales, sino tambien un número bastante grande de flores que ha encontrado en los jardines. Estas en mi concepto no se debieron admitir en su obra, i se han de borrar; no son indíjenas, ni inmigradas; son estranjeras, huéspedes nada mas. Doi como ejemplos el alelí, la campanilla, la dahlia, la escarapela, el miramelindo, el cinámomo, etc. Por lo que hace a las plantas chilenas que faltan en su obra, es mui natural que muchísimas en un territorio tan vasto se hayan escapado a las investigaciones de los botánicos que recorrieron a Chile, i principalmente a las del señor Gay, por laborioso que haya sido; pero tambien ha omitido un número de plantas chilenas publicadas en varias obras de botánica. Asi recorriendo a la lijera los Anales de Botánica del señor Walpers, he encontrado unas 100 especies, olvidadas por el señor Gay. Sin embargo el catálago del señor Gay es bastante completo para servir de base a un trabajo sobre la estadística de la vejetacion de Chile, i estoi seguro de que los resultados jenerales no sufrirán mucha variacion cuando una Flora mas completa presente datos mas exactos. He sacado actualmente el resultado, que las plantas Sinantéreas forman 21 por ciento de la vejetacion total. Supongamos que se descubran mil plantas chilenas mas i que se repita el mismo trabajo: ¿se obtendrá acaso un resultado mui diferente? Creo que no, porque segun toda probabilidad las Sinantéreas nuevamente descubiertas guardarán la misma proporcion entre estas mil plantas nuevas; serán igualmente la quinta parte.

Vuelvo despues de esta digresion a las plantas *inmigradas*. Recorriendo el catálogo de las plantas chilenas, admiramos el gran número de aquellas que nos son familiares como plantas de Europa. He contado unas 150 especies europeas que se crian espontáneamente en Chile. Entre ellas debemos hacer varias categorías.

1.ª Muchas sin ninguna duda han sido introducidas con las semillas de los cereales i hortalizas, i son en parte las malezas mas comunes de Europa. Tales son: Sisymbriun officinale, S. Sophia, Brassica napus (*yugo*), B. nigra (*mostaza negra*), Raphanus sativus (el *rábano*), Capsella bursa pastoris (*maltuerzo*), Fumaria media, Stellaria media, Cerastium vulgatum, Erodium cicutarium i E. moschatum (*alfilerillo* (1), Oxalis corniculata, Silene gallica, varias especies de Medicago (*hualputa*), Melilotus parviflora (*trebol*), Alchemilla aphanes, Ammi visnaga (*visnaga*), Torillis nodosa, Conium maculatum (*cicuta*), Galium Aparine, Dipsacus fullonum (*carda*), Sonchus (*nilgue*), Anthemis Cotula (*manzanilla bastarda*), Xanthium spinosum (*clonqui*), Centaurea melitensis i appula (*zizaña*),

(1) No me cabe la menor duda, que el Scandix chilensis de Molina se ha de referir a una de estas dos plantas,

Silybum marianum (*cardo*), Cynara cardunculus (*cardo santo*) Anagallis arvensis, Convolvulus arvensis, Marrubium vulgare, Verbena officinalis (omitida en la obra del señor Gay), Solanum nigrum i rubrum, Chenopodium, murale, viride), Polygonum ariculare, etc., Rumex crispus, sanguineus, Oplismenus crusgalli, Avena hirsuta, Poa annua, Lolium temulentum (*vallico*), Hordeum murinum.—Muchas de estas plantas han hallado en Chile un temperamento que les conviene de tal modo, que se han esparcido por todas partes i son tan comunes como en Europa, i aun algunas de ellas han ocupado casi esclusivamente grandes trechos de terreno, espulsando por supuesto aquellos que los ocupaban primitivamente. Asi v. gr. la Cynara cardunculus cubre en las provincias centrales leguas cuadradas, como en las pampas de Buenos Aires. El Silyhum marianum sigue en la provincia de Valdivia al hombre por todas partes, i lo vemos en inmensa cantidad donde quiera que haya habido un corral o un rancho, aunque abandonado muchos años ántes (1). La zizaña i la manzanilla bastarda son casi por todas partes una peste de las sementeras, i la Avena hirsuta cubre todas las colinas secas en las provincias del norte hasta el grado 25, en la costa del Paposo. En este último lugar donde actualmente por la inercia de los moradores no existe el menor vestijio de huerta, he hallado la mostaza negra en tanta abundancia, que una faja de la cordillera de la costa parece enteramente amarilla cuando se mira desde el mar. En este rincon tan distante de lugares cultivados, i aun mas en el interior del desierto, he observado igualmente el *alfilerillo*, (Erodium cicutarium). Podemos suponer que los animales i principalmente las mulas han desparramado las semillas de esta planta, lo que nos ofrece un ejemplo mui interesante de la migracion botánica.

Una segunda categoría comprende aquellas plantas que han huido de las huertas, i multiplicádose despues espontáneamente. El señor Puppig refiere que la *ruda* (Ruta bracteosa) en su tiempo cubria todos los cerros de Valparaiso. No es ya así, esta planta ha desaparecido casi enteramente, i vemos actualmente en su lugar el *cartucho* (Antirrhinum majus). En las calles de la ciudad de Valdivia las *violetas* (Viola odorata) i los *botones de oro* (Ranunculus repens fl. pleno) son mui comunes; en varias partes se encuentran *rosas silvestres*; el señor Gay indica la Satureja hortensis como habitante de los campos, i el señor Germain ha encontrado el *culantro* (Coriandrum sativum) en la cordillera de Chillan. Pero el fenómeno mas admirable en esta clase de plantas inmigradas es el manzano, que ahora crece silvestre en número increible en la provincia de Valdivia, de modo que los arroyos i rios acarrean en los meses de otoño millones de manzanas a la mar. Me han asegurado que estas llegan a veces con los vientos del norte a Chiloé, donde se recojen en la playa para hacer chicha. En las provincias centrales i del norte encontramos de vez en cuando un durazno, una higuera, etc., que han nacido espontáneamente, pero este hecho no se puede comparar de ningun modo con la frecuencia del manzano en Valdivia.

Si es fácil conocer que las plantas de estas dos primeras categorías no son indíjenas de Chile, i comprender como han llegado a formar parte de la Flora Chilena, encontramos mucha dificultad en darnos razon del oríjen de las plantas que siguen.

(1) Este cardo ofrece el mismo fenómeno en las pampas de Buenós Aires. El señor D'Orbigny quiere esplicarlo por el hecho de buscarse allí por el hombre como combustible, pero esta esplicacion no se puede aplicar a Valdivia, donde en tanta abundancia de monte nunca sirve para este uso

3.º Muchas plantas comunes a Chile i Europa son acuáticas i palustres, i se hallan en muchísimas partes del globo. Tales son principalmente:

Ranunculus aquaticus.
Nasturtium officinale.
Elatine triandra.
Montia fontana.
Pisum maritimum (en Magallanes.)
Hippuris vulgaris (ibid.)
Myriophyllum verticillatum, tan comun en Chile como en Europa.
Callitriche verna i autumnalis, lo mismo.
Lythrum thymifolium.
—hyssopifolia.
--Graefferi
Convolvulus Soldanella.
Samolus Valerandi.
Primula farinosa (en Magallanes)

Atriplex Halimus.
Salsola Kili.
Polygonum maritimum.
Lemna minor } raras en Chile.
--gibba. } raras en Chile.
Potamogeton natans i pusillos.
Zannichellia palustris.
Juncos acutus.
Typha angustifolia (falta en las provincias del sur.)
Heleocharis palustris.
Scirpus crespitosa.
Glyceria fluitans.
Phragmites vulgaris.

4.º Otra clase de estas plantas se crian en prados húmedos, i es difícil concebir como han podido ser introducidas en la República.

Cardamine pratensis (en Valdivia.)
—hirsuta (hallada por Cumming en la provincia de Santiago.)
Arenaria rubra, (en varias partes de Chile.)
—media, comun en muchas provincias.
Cerastium arvense, bastante comun en muchas localidades.
Geranium robertianum, frecuente en Chile.
--pyrenaicum, (Rancagua, Colchagua.)
Epilobium tetragonum.
Tillaea muscosa.
Lotus corniculatus (yo no lo he visto todavía.)
Potentilla anserina (mui comun en Valdivia, etc.)
Myrrhis odorata (hallada por Gillies entre Santiago i Mendoza.)
Taraxacum laevigatum, (Magallanes, cordillera de Santiago.)
Gnaphalium luteo-album, (en Valdivia, en las cordilleras.)
Rumex acetosella en (Masafuera, Corral, etc.)
Plantago major.

Juncus bufonius, (comun.)
Carex ovalis, (en Colchagua.)
Carex curta (Magallanes.)
Imperata arundinacea (cordillera alta de Coquimbo, Villarrica.)
Alopecurus alpinus, (Concepcion, Valdivia, Magallanes.)
Phleum alpinum (en la cordillera.)
Polypogon monspeliensis, [Quillota, Concepcion.]
Aira caryophyllea [mui comun en Chile
Deschampsia flexuosa, [Magallanes.]
Poa annua, frecuente.
--pratensis [Magallanes.]
--nemoralis [Magallanes.]
--triviales [1].
Anthoxanthum odoratum [Masafuera.]
Briza media, [hallada por el señor Germain cerca de Valparaiso.]
Hordeum murorum, [en varios lugares.]
--secalinum, [Santiago, Valdivia etc.]
Polystichum aculeatum [Chile austral.]
Cystopteris fragilis [provincias centrales.]
Hymenophyllum tunbridgense [Concepcion, Valdivia etc.

Puede ser que algunas de estas especies se puedan considerar como distintas de las europeas aunque sean mui parecidas, como por ejemplo, la Cardamine pratensis, el Phragmites vulgaris, etc., pero la gran mayoría son perfectamente idénticas con las europeas. Muchas de estas se hallan bajo circunstancias tales, que debemos suponer que han existido en Chile ántes del descubrimiento de América i probablemente desde la creacion actual, haciendo excepcion a la regla jeneral, que cada centro de creacion obtuvo sus plantas (i animales) particulares i enteramente distintas de las de los otros centros de creacion.

Examinemos ahora la parte por la cual cada familia natural entra en el número de las plantas que forman la Flora Chilena. He reducido este número a centésimos del número total, i he agregado la razon que cada familia guarda en el reino de Nápoles (2), el cual por su situacion jeográfica corresponde a Chile,

[1] La descubrí en Valdivia últimamente, en lugares nunca pisados ántes por europeos.

[2] Véase un trabajo mio sobre la estadística de la Flora europea en jeneral i de la Sicilia en particular. en los «Archivos de Historia Natural» publicados por el profesor Wiegmann, del año 1836.

	En Chile.	En Nápoles.
Las Synantereas o Compuestas forman el 21 p. % de la vejetacion		12
Leguminosas	$7\frac{1}{2}$	$9\frac{3}{4}$
Labiatifloras	7	faltan enteramente
Gramineas	7	$8\frac{1}{4}$
Helechos	$3\frac{1}{2}$	1
Umbelíferas	$3\frac{1}{2}$	$5\frac{1}{4}$
Escrofularineas	3	$2\frac{1}{2}$
Cyperáceas	$2\frac{3}{4}$	$2\frac{1}{2}$
Cruciferas	$2\frac{3}{4}$	5
Portuláceas	$2\frac{3}{2}$	representadas solo por 2 especies.
Solanáceas	$2\frac{3}{8}$	$1\frac{1}{2}$
Amaryllideas	2	$\frac{3}{4}$
Orquideas	$1\frac{3}{4}$	2
Malváceas	$1\frac{5}{8}$	$\frac{3}{8}$
Caryofileas	$1\frac{1}{2}$	4
Loáseas	$1\frac{1}{2}$	falt. ent. en Europa.
Rubiáceas	$1\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$
Oxalideas	$1\frac{1}{2}$	repres. por 2 o 3 esp.
Cácteas	$1\frac{1}{2}$	faltan enteramente.
Valeriáneas	$1\frac{1}{2}$	$\frac{3}{4}$
Liguliflores o Chicocoriáceas	$1\frac{3}{4}$	$4\frac{1}{4}$
Verbenáceas	$1\frac{3}{4}$	repres. per 4 esp.
Rosáceas	$1\frac{1}{4}$	3
Saxifrágeas	$1\frac{1}{4}$	$\frac{3}{8}$
Myrtáceas	$1\frac{1}{4}$	rep. p. solo 2 esp.
Ranunculáceas	$1\frac{1}{8}$	$2\frac{1}{2}$
Polygóneas	$1\frac{1}{8}$	1
Borrajineas	1	$1\frac{3}{4}$
Onagrárias	1	$\frac{1}{2}$
Labiadas	1	5
Quenopódeas	$\frac{7}{8}$	$1\frac{3}{4}$
Berberideas	$\frac{7}{8}$	rep. por solo 2 esp.
Violaríeas	$\frac{7}{8}$	$\frac{1}{2}$
Nolanáceas	$\frac{7}{8}$	
Rhámneas	$\frac{3}{4}$	$\frac{1}{2}$
Lobeliáceas	$\frac{3}{4}$	rep. por solo 1 esp.
Loranthaceas	$\frac{3}{4}$	repres. por 3 esp.
Convolvuláceas	$\frac{3}{4}$	$\frac{1}{2}$
Trídeas	$\frac{3}{4}$	$\frac{3}{4}$
Junceas	$\frac{3}{4}$	$\frac{5}{4}$
Dioscóreas	$\frac{5}{8}$	
Tropeóleas	$\frac{1}{2}$	
Plantajineas	$\frac{1}{2}$	$\frac{3}{4}$
Geraniáceas	$\frac{1}{2}$	$\frac{3}{4}$

	En Chile.	En Nápoles.
Las Vivianiáceas o Compuestas forman el 1/4 p. % de la vejetacion		0
Euforbiáces	1/2	1 1/2
Asclepiádeas	1/2	3/4
Paronyquieas	3/8	1/2
Bignoniáceas	3/8	0
Coniferas	3/8	1/2
Polygáleas	3/8	1/4
Ericáceas	3/8	1/4
Halorrájeas	3/8	1/2
Santaláceas	3/8	1/4
Urticeas	3/8	1/2
Bromeliáceas	3/8	0
Bixáceas	1/4	0
Maleaherbiáceas	1/4	0
Grosulariaeas	1/4	1/2
Polemoniáceas	1/4	0
Nyctajíneas	1/4	0
Esmiláceas	1/4	1/2
Zigofíleas	1/4	repres. por 1 esp.
Litrarieas	1/4	6
Crasuláceas	1/4	1
Calycéreas	1/4	0
Primuláceas	1/4	3/4
Genciáneas	1/4	3/4
Amarantáceas	1/4	1/4
Fitolacceas	1/4	0
Proteáceas	1/4	0
Cupulíferas	1/4	3/4
Laurineas	1/4	rep. por 1 sola esp.
Frankeniáceas	1/8	rep. por 4 esp.
Plumbajíneas	1/8	1/2
Gilliesiáceas	1/8	0
Francoáceas	1/8	0
Campanuláceas	1/8	1
Lentibularieas	1/8	repres. por 4 esp.
Piperáceas	1/8	0
Lardizabaleas	3 esp.	0
Papaveráceas	3	1/2
Tiliáceas	3	repres por 2 esp.
Malpighiáceas	3	0
Sapindáceas	3	0
Zanthoxileas	3	0
Celastrineas	3	repres. por 2 esp.
Anacardiáceas	3	1/6
Gesneriaceas	3	0
Hydrophileas	3	0

	En Chile.		En Népoles.
Las Thymeláceas o Compuestas forman el	3 p. % de la vejetacion		1/3
Juncajineas	3	repres. por 2 esp.	
Najádeas	3		1/2
Magnoliáceas	2		0
Cistineas	2		1
Elatineas	2		0
Eucrifiáceas	2		0
Ampelideas	2		0
Lineas	3		1/5
Araliáceas	2	repres. por 2 esp.	
Corneas	2	repres. por 2 esp.	
Apocines	2	repres. por 3 esp.	
Monimiáceas	2		
Lemnaceas	2	repres. por 5 esp.	
Palmas	2	repres. por 1 esp.	
Fulmariáceas (1)			1/4
Caparideas	1	repres. por 3 esp.	
Droseráceas	1	repres por 1 esp.	
Hypericineas	1		1/8
Coriarieas	1	repres. por 1 esp.	
Rutáceas (2)	1	repres. por 3 esp.	
Ilicineas	1	repres. por 1 esp.	
Cucurbitáceas	1	repres. por 3 esp.	
Papayáceas	1		0
Pasifloreas	1		0
Mesembriantemeas	1	repres. por 3 esp.	
Dipsáceas (3)	1		
Estylideas	1		0
Goodeniáceas	1		0
Epacrideas	1		0
Sopotáceas	1		0
Acantáceas	1	repres. por 2 esp.	
Orobanqueas	1		1/4
Aristoloquieas	1		1/3
Raflesiáceas	1		0
Empetreas	1		0
Salicineas	1		7/8
Podostemeas	1		0
Hydrocharideas	1	repres. por 1 esp.	
Alismáceas	1	repres. por 3 esp.	
Astelieas	1		0

(1) Las *Fumariáceas* no se pueden considerar como indíjenas, siendo la única especie de esta familia inmigrada.

(2) Lo mismo decimos de las *Rutaceas*.

(3) Las *Dipsaceas* están en el mismo caso.

	En Chile.	En Nápoles.
Las Restiáceas o Compuestas forman el	1 p. $\frac{c}{c}$ de la vejetacion	0
Centrolepideas	1	0
Typháceas	1	repres. por 3 esp.

Vemos que la Flora Chilena comprende 123 familias de plantas, i que estas entran por partes mui diferentes en su composicion : la de las Synanthereas forma por sí sola mas de la quinta parte de las fanerógamas, miéntras que 37 familias ofrecen solamente una o a lo mas dos especies. En jeneral parece que hai mas variedad de formas en Chile que en Europa, pues que Chile nos ofrece un número algo mayor de familias que Europa. Nos faltan 22 familias europeas, pero en recompensa tenemos 57 que no crecen en aquel continente. Las primeras son : las Nimfeaceas, Fumariáceas (1), Resedáceas, Acerínas, Balsamíneas, Rutàceas (2), Estafileàceas, Pomàceas (3), Drupàceas, Tamariscíneas, Caprifoliáceas (4), Vaccinieas, Ebenáceas, Jasmíneas, Oleineas. Eleágneas, Betuláceas, Ulmàceas, Celtídeas, Miricáceas, Canabíneas, Arcídeas, Citíneas i Colchicáceas. A esas se ha de agregar quizà la familia de las Salicíneas, si el *sauce (Salix Humboldtiana)* se ha de considerar como planta introducida.

Las familias chilenas que no se encuentran en Europa son las siguientes : las Magnoliàceas, Lardizabaleas, Bixáceas. Eurifiáceas, Malpighiáceas, Sapindáceas, Vivianáceas, Tropeoleas, Zantoxyceas, Papayáceas, Pasiflóreas, Malesherbiàceas, Loáseas, Cácteas (5). Francoáceas, Calycéreas, Labiatifióras, Estylídeas, Goodeniáceas, Gesneriàceas, Epacrídeas, Sapotáceas, Bignoniáceas, Hydrofileas, Nolanáceas, Nictagíneas, Fitolacceas (6), Proteáceas, Raffesiàceas, Monimiáceas, Piperáceas, Podostémeas, Bromeliáceas, Dioscorineas, Gilliesiáceas, Astelias, Restiáceas, Centrolepineas.

Un número pequeño de estas familias, compuestas de una sola especie se hallan únicamente en las tierras magallánicas, i quizá alguien diria, que estas se deberian quitar de una flora propiamente chilena, pero, como lo dejé advertido arriba, no hai límite natural en toda la estension de este litoral del Pacífico. Son las *Droseráceas* (7), *Estilideas*, *Epacrideas*, i *Centrolepideas*.

Debemos ahora considerar las varias familias comparándolas con las de Europa. . . . .

1 Las *Sinantereas*.—Las plantas de flores compuestas son en todos paises la familia mas numerosa, pero parece que en ninguna parte del mundo forman un

(1) La *Fumaria media*;
(2) La *Ruta bracteosa*,
(3) El Manzano, el Durazno etc. ;
(4) El *Sahuco* (Sambucus australis) :
} Están ahora naturalizados en Chile.

(5) Varias especies de *Tuna* (Tuna, etc.)

(6) La Phytolacea decandra; han sido naturalizadas en Europa. Como los europeos se han estendido sobre América, i no vice versa, es mui natural que hallemos en América muchas plantas europeas naturalizadas, miéntras que Europo ofreco pocas plantas americanas.

(7) La Drosera uniflora del Estrecho ha sido descubierta en este verano cerca del Corral, provincia de Valdivia.

cuociente tan grande como en Chile, siendo este 21 p. 100, mientras que en Europa, en toda la estension que corre desde el grado 7, en la Laponia nunca exceden el cuociente de 18 p. 100. Seria casi lo mismo en Chile, si no tuvieramos la tribu de las *Labiatifloras*, casi esclusivas a Sur América, i que no ofrece ni siquiera un solo representante en Europa. Esta tribu no contiene ninguna planta útil para la industria o las artes, i conozco una sola planta a la cual se atribuyen virtudes medicinales, el *tayu* o *palo santo* de Valdivia (Flotowia diacanthoides), árbol de unos veinte piés de alto, cuya cáscara tiene fama contra las contusiones, etc. Pero presenta muchas flores hermosas dignas de ser cultivadas en los jardines. Las *Mutisias* con grandes flores, de color escarlata o rosado, son frecuentemente enredaderas, de las cuales se enumeran 23 especies que se hallan desde la orilla del mar hasta las nieves perpetuas i desde las provincias centrales hasta la laguna de Todos los Santos; las *Chuquiragas*, arbustos espinosos i de flores abundantes color de oro; las *Chaeantheras*, plantas humildes pero igualmente cargadas de flores del amarillo mas brillante, que ofrecen unas 16 especies, abundantes en las colinas secas; las *Gochnatias*, arbustos de hojas fragantes, conocidas en el pais con el nombre de *mira;* las *Proustias*, algunas de ellas arbustos mui espinosos, llamados *huañil*, i otras enredaderas como la *Pr. pirifolia* que trepa los árboles mas altos i los hermosea mucho en los últimos meses del verano con sus flores blanquecínas i su vílano vermejo; las *Nassauvias*, todas ellas amigas de las nieves perpétuas de la cordillera, i singulares por su porte; los elegantes *Triptilium*, de los cuales el *Tr. spinosum*, la *Siempreviva*, deja atras en mi concepto al celebrado *vergismeinnicht*, Myosotis palustris, de Europa; las numerosas especies de *Leuceria* i *Chabraea*, de flores blancas, rosadas i moradas: las *Aldunateas*, *Egañeas*, *Belloas*, *Portalesias*, *Panargiros*, *Clarioneas*, *Homoeanthos*, todas ellas plantas peculiares de las rejiones andinas.

La tribu de las *Liguliforas* o *Chicoreaceas* hace en Chile un papel mucho ménos importante que en Europa, donde alcanza en ciertos paises a formar 5 i 4 ½ p. 100 de la vejetacion, mientras su cuociente en Chile es solo de 1 ⅜ i seria menor todavia si considerásemos los *Sonchus* (el nilgüe) i otros como inmigrados i no como indíjenas. A esta tribu pertenece el jénero *Achirophorus*, vulgarmente denominado *escorzonera* por los chilenos, con 17 especies indíjenas, representado apenas por una o dos especies en Europa; pero el jénero *Hieracium*, que cuenta allí tan numerosas especies, ofrece solo dos chilenas, i la mayor parte de los jéneros europeos nos faltan enteramente. He hablado en otro lugar del singular jénero arbóreo de *Rea*, peculiar de Juan Fernandez. Los *Eupatorieas* son mui escasos en Chile, i constan principalmente de cuatro especies fructicosas del jénero que dió el nombre a la tribu.

Las *Astéreas* al contrario son mui numerosas. El jénero *Erigeron*, familiar a los europeos, tiene 14 especies, muchas de ellas andinas i análogas a las especies alpinas del mismo jénero en Europa; el jénero *Haploppapus* es desconocido en Europa i ofrece en Chile, segun la enumeracion dada por el señor Remy en la obra del señor Gay no menos que treinta especies, a las cuales ya puedo agregar muchas mas: el jénero *Baccharis*, igualmente estraño en Europa i conocido en el pais con los nombres de *chilco*, *chilquilla*, *vantru*, etc., cuenta con 40 especies, i se halla en toda la República hasta el Estrecho de Magallanes. En jeneral hai pocos jéneros comunes a ambos paises, como Aster, Tripolium, Erigeron, Solidago, i Cony; los demas son distintos.

Las *Snecionideas* son sumamente frecuentes en Chile, i el jénero *Cenecio* mismo tiene ya en la obra del señor Gay 113 especies, a las cuales puedo agregar unas treinta mas. (En la flora de Nápoles se enumeran solo 17 especies). Este jénero, Gnaphalium, Antennaria, Artemisia, Bidens, Cotula, (1), son los únicos que poseemos en comun con Europa, porque no podemos considerar los Anthemis, Pirethrum i Xanthium como indíjenas primitivas. El jénero Gnaphalium es el que despues de Senecio cuenta mayor número de especies, 21. Los jéneros Balbisia i Robinsonia son arbustos de la isla de Juan Fernandez i destilan una resina que se emplea a veces como remedio o en vez del encienso. Lo mismo decimos de la *maravilla del campo,* Flourencia thurifera (Helianthus Thurifer Mo). Hai otras plantas en esta seccion que se emplean como madicinales entre la jente del campo, como la Cephalophora glauca i aromática, el *poquil o manzanilla del campo,* la Flaveria contrayerba, denominada *contrayerba, dauda, matagusanos,* el *mitriu,* Euxenia, Mitiqui Dc. etc. En fin pertenece a esta seccion el *madi,* Madia mellosa i sativa Mol., planta tan comun en la República, que se cultiva de vez en cuando en Europa con motivo de sus semillas oleajinosas, que suministran un aceite bueno para la comida.

La tribu de las *Cináreas,* que son bastante numerosas en Europa, no tiene en la Flora primitiva de Chile, otros representantes que unas 6 especies de Centaurea, entre las cuales la *yerba del minero, o escabioca,* C. chilensis merece ser cultivada en los jardines por la hermosura de sus grandes flores i su follaje elegante; las demas especies son inmigradas.

2. Las *Leguminosas* son ménos frecuentes en Chile que en el sur de Europa, donde forman casi 10 p. 100 de la vejetacion, mientras este cuociente es solo 7 ½ en la Flora Chilena. Tenemos muchos jéneros europeos, 5 especies de Genista, 14 de Trifolium, 19 de Phaca, 19 de Astragalus, 16 de Vicia, 13 de Lathyrus: ademas especies de Lotus, Psoralea, Lupinus, Glycyrrhiza; pero el jénero que predomina en las provincias boreales i centrales, faltando casi enteramente en las del sur, es el de *Adesmia,* que cuenta en la obra del señor Gay 65 especies, a las cuales agregaré unas 30 mas. La division de las Rectembrioneas es en proporcion algo mas numerosa en Chile que en Europa, comprendiendo 3 especies de Edwardsia, 1 de Caesalpinia, 1 de Balsamocarpus, 3 de Zuccagnia, 2 de Hoffmannseggia, 1 de Gourliea, 15 de Cassia, 5 de Prosopis, 1 de Calliandra i 2 de Acacia. El jénero tropical de Caesalpinia tiene un representante en Chile, la C. anguliacaulis, arbusto humilde de la provincia de Coquimbo. Esta familia ofrece, como se sabe, muchos arbustos, pero la Edwardsia Macnabiana, que el señor Gay describió infundadamente como microphylla, el *pelú* de la provincias del sur; la Gourliea chilensis, el *chañar* del norte con frutos comestibles, algo parecidos a los dátiles; la Prosopis siliquosa, el *algorrobo,* llamado así por tener en sus frutos alguna semejanza con el algarrobo verdadero, árbol del levante i del sur de Europa, i la acacia Cavenia, el *espino* de las provincias centrales i boreales, llegan a ser árboles bastante grandes. El Balsamocarpum brevifolium, arbusto de la provincia de Coquimbo, a donde se llama *algarrobito,* es singular por su fruto riquísimo en principios astrinjentes, que hacen de él un objeto de comercio; el *culen,* Psoralea glutinosa, análogo a la Psoralea bituminosa del sur de Europa, es un remedio casero justamente apreciado, miéntras que varias especies de Phaca, principalmente la *Ph. ochroleuca,* conocidas bajo el nombre de

(1) Olvidada por el señor Gay.

yerba loca, son dañinas al ganado cabalgar. El *trébol*, Melilotus perviflora, i quizá todas las especies del jénero Medicago, son introducidas de Europa, aunque parezca por el nombre indíjena de *hualputa* que llevan algunas, que hayan sido conocidas de los chilenos antes de venir los españoles a ocupar el pais.

5. Las *Gramíneas* son algo ménos numerosas en Chile que en la Europa meridional, donde forman 8 $^{1}/_{4}$ p. 100 de la vejetacion, siendo este cuociente de solo 6 p. 100 en nuestra patria. Tenemos muchos jéneros europeos, pero abunda entre nosotros la tribu de las Estipaceas pues que contamos 5 especies de Nassella, 4 de Piptochaetium, i 13 de Stipa, i tenemos cuatro especies de Bambuseas, conocidas por los nombres de *quila, coligüe coleu*, i referidas por los botánicos al jénero Chusquea. Es singular que estas cañas, que suelen ser tropicales, no se hallen en las provincias del norte, sino on las del sur, principalmente en la Araucania, Valdivia, Chiloé; pero esta anomalia se esplica facilmente por la distribucion de las lluvias. El *colihue* ocupa esclusivamente grandes manchas impenetrables, i sus tallos derechos desprovistos de ramas sirven para las temidas lanzas de los araucanos i de los patagones; la *quila* al contrario es una caña sumamente ramosa i enredadera, que sube a los árboles i hace el monte impenetrable. No basta cortar a la raiz las cañas, es indispensable cortar tambien las ramas innumerables que descansan en los árboles, para abrirse un camino en los quilantales. Sus hojas verdes todo el año, son un gran recurso para el ganado vacuno en tiempo de invierno.

4. Los *Helechos* forman en Chile 3 $^{1}/_{2}$ p. 100 de la vejetacion, i solo 1 en la Europa del sur; pero esta diferencia, a primera vista mui notable, desapareceria completamente, si quisiéramos escluir de la Flora Chilena la isla de Juan Fernandez, la cual en efecto por su situacion i otras circunstancias naturales hace mas bien parte de las islas de la Ocenía que de América.

Esta isla, como lo he notado en otro lugar, ofrece 18 especies de Helechos que no crecen en Chile, i que por la mayor parte le son peculiares. Abundan mucho mas en Helechos las provincias del sur que las del norte, consecuencia de la abundancia de lluvias que las caracteriza, pues que en jeneral los Helechos necesitan para su próspero desarrollo calor i humedad. Entre los jéneros desconocidos en Europa me limito a mencionar los de Dicsonia, Helecho arborescente que ofrece una especie en Juan Fernandez i otra en las cordilleras de la provincia de Colchagua, Alsophila; Pellaea, Mertensia, Cincinnalis i Thyrsopteris, los dos últimos de Juan Fernandez. Notamos tambien el gran número de Hymenophylium, 17 especies, que todas ellas se crian en Juan Fernandez, Valdivia i Chiloé.

5. Las *Umbelíferas* ocupan en Chile como en Europa el cuarto lugar si colocamos las familias segun su importancia numérica i hacemos abstraccion del gran número de Helechos de Juan Fernandez; pero su conocimiento es mucho menor en Chile, siendo solo de 3 $^{1}/_{2}$ p. 100, mientras que es de 5 $^{1}/_{4}$ en la Europa austral, donde esta familia alcanza a su máximum. Las tribus sin embargo son mui diferentes i el botánico, acostumbrado a las formas europeas de esta familia, estraña mucho de hallarlas en Chile tan distintas, como lo son los céspedes humildes i espesos de las Azorellas, Llareta, Bolax, mui parecidos a musgos, los arbustos espinosos de Mulinum. Tenemos en Chile 11 especies de Hydrocotyle, 9 de Bowlesia, 13 de Azorella, 6 de Mulinum, 12 de Eryngium, los jéneros Gymnophytum, Asteriscium, Pozoa, Grantzia, Micropleura, Bolax, Elsneria, Dposis, Llaretia, Bustillosia, etc.; mientras que Nápoles ofrece 17 especies de Daucus, 12 de Bupluerum, 7 de Cachrys, 7 de Ferula, etc.

6. Las *Escrofularíneas* forman en Chile i en la Italia austral casi un mismo cuociente, es decir 3 p. 100 (2 $^3/_4$ en Nápoles); pero en Nápoles ocupan solo el nono lugar, porque allí las familias de las Cruciferas, Labiadas, Caryophyllaceas i Rosaceas son mas numerosas, al paso que tienen en Chile una importancia numérica mucho menor. Los jéneros son mui diferentes. De los europeos Chile ofrece solo los jéneros Limosella, Verónica, Gratiola, Bartsia, Linaria (1), cada uno con una sola especie, i Euphrasia con 5 especies, mientras que los jéneros mas numerosos de Chile : Calceolaria con 39 especies, Schizanthus con 7, Ourisia, plantas de flores hermosas la mayor parte andinas, con 9, i Mimulus con 3, no tienen representante ninguno en Europa. Esta ofrece apenas uno que otro pequeño sub-arbusto de esta familia, que al contrario produce muchas especies leñosas en Chile, principalmente entre las Calceolarias, siendo sin embargo el arbusto mas grande el *pañil* (Buddleja globosa).

7. Las *Ciperáceas* forman la misma parte de la vejetacion que en la Europa austral, 2 $^3/_4$ p. 100; (en la Europa media i boreal son mucho mas numerosos en proporcion, alcanzando a formar en Laponia 11 p. 100). Se componen por la mayor parte de los mismos jéneros: Scirpus con 6. Isolepis con 5, Heleocharis con 6, Carex con 30, Ciperus con 10 especies; pero poseemos ademas algunos jéneros desconocidos en Europa : Uncinia con 10, Dichromena, Carphe, Cheatospora, Oreobolus, etc., mientras que nos faltan enteramente los jéneros europeos de Eriophorum, Schoenus, Rhynchospora, etc. En esta familia hai muchas especies cosmopólitas.

8. Las *Cruciferas* son mucho mas numerosas en Europa, siendo su cuociente en Nápoles 5 p. 100 i en Chile solo 2 $^3/_4$ p 100. Algunos jéneros son los mismos que en Europa, e igualmente numerosos en especies: Cardamine tiene en Chile 14 especies, en Nápoles 12; Nasturtium 5 en Chile, 4 en Nápoles; Sisymbrium 13 en Chile, 9 en Nápoles; Draba 6 en Chile, 5 en Nápoles; Lepidium 7 en Chile, 7 en Nápoles; Thlaspi 3 en Chile, 1 en Nápoles; Erysimum Diplotaxsis, Crambe, Vesicaria, Senebiera con una especie. Son peculiares de Chile, los Schizopetalum, Perrymondia, Mathewsia, Cremolobus, Hexaptera, Menonvillea, i nos faltan los jéneros europeos de Alissum, Iberis, Biscutella, Hesperis, Cheiranthus, Matthiola, etc. Tenemos muchas Cruciferas europeas inmigradas, como la Capsella Bursa Pastori, Sisymbrium officinale i Sophia, Raphanus sativus, Brassica nigra i Napus, etc.

9. Las *Portuláceas* forman por el gran número de especies que ofrecen en nuestra república uno de los razgos mas notables en la fisionomía de su Flora, formando 2 $^3/_4$ p. 100 del número total, mientras en Europa tienen solo un representante en la Montia fontana, siendo ya algo mas numerosas en Mauritania, Ejipto i Arabia. Fuera del jénero Tetragonia, que ofrece en el norte algunas especies leñosas, i de los pequeños jeneros de Colobanthus, Grahamia, Montia, Monocosmia es el jénero de Calindrinia que ya en la enumeracion de la obra del señor Gay cuenta 50 especies, el que forma esta familia; un gran número de Calandrinias son plantas esclusivamente andinas. Notarémos que el número de las Portuláceas es mui escaso en el sur de Chile.

10. Las *Solanáceas*, que forman en Chile 2 $^3/_8$ p. 100 de la vejetacion total, son mucho menos numerosas en la Italia del sur, donde su cuociente es solo de $^1/_2$ p. 100. El jénero mas numeroso en Chile es el de Solanum (i Witheringia), que ofrece 30 especies, entre las cuales algunas son arbustos de regular tamaño

(1) Este jénero ofrece 18 especies en Nápoles.

como el *natri* de Valdivia, S. gayanum; Nicotiana, estraño a Europa con 10 especies; Fabiana con 5, Nierembergía con 6, Lycium con 4; Cestrum (el *palqui*), Vestia, Desfontainea, jéneros todos ellos desconocidos en Europa a excepcion del Lycium. Lo mismo se debe decir de los Trechonaetes, Dorystigma, Jaborosa, plantas andinas algo análogas a las mandrágoras de Europa. Las *Desfontaineas* de Valdivia i Chiloé harian un grande ornamento de los jardines porque son arbustos hermosos, parecidos por sus hojas lustrosas i espinosas en el borde al *acebo espinoso* (Ilex aquifolium) pero cargados de flores lacres en forma de tubo con la boca color de oro. Las *Fabianas* ya se cultivan en los jardines de Europa; son pequeños arbustos recargados de hojas sumamente pequeñas, i por eso parecidos al jénero Tamarix, i de flores tubulosas blanquecinas. En muchos lugares de la república se da espontáneamente la *papa* comun, alimento que es actualmente de tanta importancia para una gran parte de Europa, donde se cultiva en una estension infinitamente mayor que en Chile. Las plantas silvestres, que el Herbario del Museo Nacional posee de varias localidades son algo diferentes entre si i desgraciadamente carezco de datos sobre el tamaño, el sabor, color, etc., de sus tubérculos.

11. Las *Amarilídeas* forman 2 por ciento de la vejetacion de Chile, miéntras en Europa apenas alcanzan a $^{1}/_{8}$ p. 100, abundando al contrario las Liliáceas verdaderas que escasean en Chile. Todos los jéneros europeos: Galanthus, Leucojum, Narcissus, Pancratium, faltan en Chile, tenemos los de Zephyranthes, Phycella, Habranthus, Pentlandia, Placea, etc., i principalmente el de Alstroemeria, abnorme por su tallo poblado de hojas, estraños a Europa. Muchas especies se cultivan ya en los jardines europeos, aunque despreciadas en Chile por ser cosa patria. El *chuño* chileno, alimento mui útil en la debilidad de estómago, se saca de una planta de esta familia, de la Alstroemeria ligtu, que abunda en la provincia de Concepcion.

12. Las *Orquídeas* ocupan el mismo rango en la serie de las familias en Chile que en Italia, pero no ofrecen una variedad tan grande de jéneros, pues que estos se reducen a los de Chloræa, del cual se diferencia mui poco la Asarca; Bipinnula, tan notable por las largas pestañas de dos de sus sépalos; Spiranthes, jénero comun con Europa, i Codonorchis, orquídea mui singular, uniflora. Agregaremos una especie de Habenaria, olvidada por el señor Gay, aunque descrita hace muchos años. Es mui singular que todas las Orquídeas chilenas tengan las flores blancas o amarillas, mas o menos mezcladas con verde, i que les falte enteramente el color rojo, mas comun en las Orquídeas de Europa. Notaremos igualmente que no poseemos ninguna especie parásita en los árboles, cuando son tan frecuentes en los bosques tropicales, i aun ninguna especie parásita en raices, como las hai en Europa.

13. Las *Malváceas* son mucho mas numerosas en Chile que en Europa, siendo su cuociente 1 $^{5}/_{8}$, miéntras que en Europa alcanza apenas a 1 p. 100, pero ya en Ejipto es de 2 $^{1}/_{4}$ i en Arabia de 3. Su número va descendiendo del norte al sur, i por eso admiramos mas, que la especie mas grande, la *huella*, Abutilon vitifolium, arbusto hermoso de 12-18 pies de alto, se cria precisamente en las provincias australes, Valdivia i Chiloé. Chile abunda en especies que se refieren al jénero antiguo de Sida L., que falta enteramente en Europa, pero carece de los jéneros Lavatera i Althæa. El que en nuestra patria comprende mas especies, es el de Cristaria, que abunda en las provincias del norte.

14. Las *Cariofíleas* (que no dividimos en Sileneas i Alsíneas) son infinitamente mas escasas en Chile que en Italia. En Italia forma 4 p. 100, en Chile solo 1 $^1/_2$ p. 100 de la Flora. La diferencia es arto mayor si consideramos que muchas especies idénticas, Silene gallica, Stellaria media, Arenaria media, (rubra?) Cerastiumarvense, vulgatum, Saginaprocumbens, son probablemente introducidas de Europa i deben borrarse del catálogo de las plantas primitivas. Los jéneros no ofrecen nada de particular; son los mismos europeos, a excepcion de Drymaria; pero nos faltan muchos jéneros europeos, p. ej. Dianthus, Gypsophila, Saponaria, Mœhringia, Spergula, etc.

15. Las *Loáseas*, familia que pertenece esclusivamente a América i no tiene siquiera un solo representante en Europa, son mui numerosas en Chile, formando 1 $^1/_2$ p. 100 de su Flora. Se componen de los jéneros Bartonia, Acrolasia, Mentzelia, Blumenbachia, Cajophora, Huidobria, Loasa (con 31 especies) i Scyphanthus. La mayor parte tienen flores grandes, hermosas, i hojas que pican como las de las ortigas verdaderas, por lo que se llaman en el pais *ortigas machos*, o *ortigas caballunas*. Su número disminuye con el aumento de la latitud.

16. Las *Rubeáceas* forman en los dos paises que comparamos el mismo cuociente, 1 $^1/_2$ p. c., pero ofrecen en Chile formas algo mas variadas que en Europa, donde se limita casi únicamente a la tribu de las Estrelladas. Faltan en Chile los jéneros Asperula, Crucianella, Sherardia, Rubia de Europa; pero tenemos los jéneros Leptostigma, Cruikshanksia, Psychotria, (este solo en Juan Fernandez), Nertera, Hedyotis, i se mencionan ademas Cunina, Sipanea, Polypremum (no he visto todavia estos tres), que faltan en Europa. El jénero mas numeroso en especies es sin embargo, como en Europa, el Galium, que cuenta 23 especies.

17. Las *Oxalídeas* son mui numerosas en Chile, formando 1 $^1/_2$ p. 100 de nuestra Flora, mientras en Europa se ven solo dos o tres especies de esta familia. Se refieren todas al jénero Oxalis, i todas tienen las hojas trifoliadas, a excepcion de dos especies que tienen hojas digitadas u hojuelas mas numerosas. Es notable entre ellas un arbusto de dos varas de alto, que se cria desde Coquimbo para el norte, el *churco*, O. gigantea. Por mi parte estoi persuadido que es la misma planta que Molina quiso describir bajo el nombre de *O. virgosa.*

18. Las *Cácteas.* Esta familia que pertenece esclusivamente a América, forma en Chile 1 $^1/_2$ p. 100 de la vejetacion, i nos ofrece los jéneros Echinocatus, Cereus i Opuntia. Este último se halla hasta las nieves perpétuas en la cordillera i alcanza igualmente mas al sur, donde el grado 37 parece el límite de la familia. Me he admirado de que los Quiscos falten enteramente en la zona mediana del desierto de Atacama, cuyo litoral alimenta varias especies de Cereus i Echinocactus, mientas las rejiones elevadas del centro ofrecen una Opuntia. El Cereus quisco es el único combustible en la triste península de Mejillones, i otra especie del mismo jénero, que se cria en el norte del pueblo de Atacama i alcanza a ser bastante gruesa, da una madera de que los moradores de aquellos parajes se sirven para puertas i otros objetos a pesar de los muchos agujeros que la atraviesan.

19. Las *Valeriáneas* son mucho mas frecuentes en Chile que en Europa, formando aquí 1 $^1/_2$ p. 100 de la Flora, mientras en Europa alcanzan a lo mas a $^1/_2$ o $^3/_4$ p. 100. El jénero Valeriana mismo ofrece mas de 34 especies, la mayor parte quizá andinas: los otros dos jéneros son Astrephia i Betckea, ámbos desconocidos en Europa. El último es análogo a las Valerianellas de esa parte del mundo. No-

taremos que varias especies que se hallan en las cordilleras de las provincias centrales son pequeños arbustos, i que otras se podrian mui bien sustituir a la *V. officinalis* de Europa, la cual es, como se sabe, un excelente remedio en las enfermedades nerviosas.

20. Las *Verbenáceas* son igualmente mucho mas frecuentes en nuestra patria, donde hacen 1 3/8 de la vejetacion, que en Europa, puesto que son representadas allí, aun en Italia i Grecia, solo por tres o cuatro especies, mientras que las Labiadas ofrecen en Nápoles el cuociente de 5, en Aragon el de 6, i en Grecia donde alcanzan a su máximum, el de 7. Por el contrario las Labiadas, como veremos, son poco numerosas en Chile. Tenemos 25 especies de Verbena, entre las cuales hai varios arbustos, i una especie con flores amarillas, color raro en este jénero. Algunas especies de las cordilleras tienen un porte mui particular, pareciendo a primera vista como céspedes de musgos, ofreciendo hojas pequeñas picantes. Vienen despues 7 a 8 especies de Lippia, 2 o 3 de Dipyrena, arbustos parecidos por su porte al Spartium junceum, i por eso llamados con el mismo nombre de *retamo*, una de Bouchea i de Priva. El *Citharexylon cyanocarpum* de las provincias del sur, donde lo llaman *espino blanco*, es un arbusto recomendable por sus flores moradas, sus bayas azules i su follaje parecido al de los arrayanes, pero odioso por sus espinas. El C. venustum de Juan Fernandez es mucho mas hermoso.

21. Las *Rosáceas* tienen en Europa su máximum en los paises polares, formando 5 p. 100 de la vejetacion en Laponia i Suecia, 3 en Nápoles, 2 en Sicilia, 1 1/4 en Arjelia, 1 1/4 en Ejipto, i ofrecen en Chile el mismo cuociente de 1 1/4, principalmente porque faltan del todo a la América del Sur las Drupaceas i Pomaceas, tribus que contienen los árboles frutales mas importantes de la zona templada. El jénero chileno mas numeroso es el de *Caena*, enteramente desconocido en Europa, que comprende por lo ménos 21 especies, odiosas por los aguijones en garabato que cubren las partes frutales, i conocidos vulgarmente bajo los nombres de *cadillo*, o *amor seco*. Los jéneros europeos de Geum, Potentilla, Fragaria, Rubus, ricos en especies en aquella parte del globo, se componen en Chile de una o a lo mas de dos especies. La Fragaria chilensis, la *frutilla* de los chilenos, que es el objeto de un cultivo estenso aun en Europa, se cria espontánea en las provincias del sur; el Rubus geoides desde Valdivia hasta el estrecho de Magallanes. Nos faltan los jéneros europeos de Spiræa, Poterium, Sanguisorba, Rosa; en vez de estos tenemos los siguientes, desconocidos en el antiguo mundo: Tetraglochin, pequeño arbusto espinoso, que se puede comparar con el Poterium spinosum de Sicilia, Margyricarpus, Kageneckia i Quillaja Mol. o Smegmadermos R. et P., singular por su corteza que puede sustituirse al jabon. Notaremos que una especie de Kageneckia, el *bollen*, K. oblonga, pasa por venenosa, cosa mui rara en la familia de las Rosaceas, i que otra la K. angustifolia, el *olivillo* (1) de la provincia de Santiago, es el árbol que en ésta se aproxima mas a las nieves perpetuas.

22. Las *Saxifragáceas* verdaderas ofrecen en Chile mui pocas especies, dos de Saxifraga, de la cual una en Magallanes, una de Chrysosplenium, i una de Donatia, Lepuropetalum, Valdivia, tres jéneros que faltan a la Europa; pero tenemos dos Cunoniniácas en el sur, el *tineo*, Weinmannia trichosperma, i la *tiaca*,

(1) Es una equivocacion si el señor Pissis, en su descripcion jeolójica de la provincia de Santiago lo denomina *Aextoxicon punctatum*. Este árbol es el Olivillo de la provincia de Concepcion.

Caldcluvia paniculata; dos Hydrangeaceas del jénero Cornidia, i en fin 23 Escallonías, arbustos i árboles conocidos en el pais bajo los nombres de *ñipa*, *lun*, i *siete camisas*, de modo que las Saxifragáceas alcanzan a formar 1 $^1/_4$ p. 100 de la vejetacion, mientras que forman en Europa, donde, debemos confesarlo, se conoce solo la tribu de las Saxifrágeas, a lo mas $^3/_4$ p. 100, si exceptuamos los Alpes i la Laponia. Esta familia da poco provecho. El *tineo* es un árbol mui hermoso, sea que consideremos su follaje elegante, o sus numerosos racimos de pequeñas flores blancas, i seria un bello ornamento para los parques; la *tiaca*, de ramas flexibles, suministra arcos de barriles; las Cornidias son enredaderas que trepan hasta diez varas de altura en los árboles. Todas estas se hallan solo en las provincias del sur. Las Escallonias al contrario se hallan esparcidas desde el estrecho de Magallanes hasta la provincia de Coquimbo i desde la orilla del mar hasta las nieves perpetuas de la cordillera.

23. Las *Mirtáceas*, que en Europa comienzan a aparecer al sur de los Alpes i que hasta la Arabia ofrecen solo dos especies, son comparativamente mui numerosas en Chile, puesto que su cuestion es de 1 $^5/_8$ p. 100, i están comprendidos bajo los jéneros Tepualia, Myrtus i Eugenia. Algunos pocos son arbustos bajos, rastreros, como el Myrtus nummularia; otros son árboles grandes de unas 13 varas de alto, cuyo tronco mide 7 pies de circunferencia, como el *temu*, i principalmente la *pitra* del sur. Eugenia multiflora, que creo ser el Myrtus máxima de Molina. Es una cosa singular que haya tanta diferencia entre las maderas, puesto que las del *tepú*, Tepualia stipularis, de la *luma*, Mirtus Luma, del *temu*, Eugenia temu, son mui duras, mientras que las del *arrayan* (del sur) Eugenia apiculata, i de la *pitra* (del sur) Eu. multiflora, son blandas e inutiles. Los frutos de la *luma*, de la *murta* o *murtilla*, Myrtus Uñi Mol., i de una nueva especie que descubrí al pié del volcan de Osorno, *M. leucomyrtillus* Griseb., son comestibles, i no vacilo en decir que la *murta* es el mejor fruto silvestre que Chile produce.

24. Las *Ranunculáceas* forman solo 1 $^1/_8$ p. 100 de la vejetacion chilena. En Europa son mucho mas numerosas, disminuyendo desde el polo hácia la zona tórrida: son 4 p. 100 en Kaponia, 2 p. 100 en Suecia i todavia 2 $^1/_2$ en Nápoles, de modo que allí ocupan el undécimo lugar en el órden, si colocamos las familias segun su importancia numérica. Los jéneros europeos de Ranunculos i Anemone son los mas numerosos en especies, teniendo el primero 18, el segundo 6 especies indíjenas; tenemos una especie de Myosurus; pero los demas jéneros son estranjeros en Europa, como los Hamadryas de Magallanes, las Barneoudias de las cordilleras centrales, las Psychropilas, análogas de las Calthas europeas, que se crian en el estrecho i cerca de las nieves perpétuas en las provincias centrales. Los jéneros europeos Adonis, Actæa, Trolius, Paeonia, Helleborus, Delphinium, Aconitum, Clematis, Fhalictrum, etc., faltan enteramente en Chile.

25. Las *Polygóneas*, cuyo cuociente es 1 $^1/_2$ p. 100, forman casi la misma parte de la vejetacion que en Europa, i los mismos jéneros: Rumex i Polygonum son los mas ricos en especies, ofreciendo en Chile el primero 10, el segundo 8 especies. Falta en Europa el jénero Muhlenbeckia, del cual tenemos una especie mui comun desde Coquimbo hasta Chiloé, arbusto mui ramoso en el norte, donde lo llaman *mollaca* i *quilo-quilo*, i enredadero en el sur. Tenemos en Chile un número bastante grande de una tribu que falta en Europa, digo las *Eriogóneas*, i son 9 especies de Charizanthe, 1 de Lastarriaca, i 1 de Briseñoa. Observaré que entre las Polygoneas chilenas hai varias mui cosmopolitas, de las cuales probable-

mente una que otra no es indíjena, sino mas bien introducida de Europa. Son el Polygonum Persicaria, lapathifolium, aviculare, el Rumex crispus i sanguineus; pero ¿cómo podemos creer que lo mismo haya sucedido con el Polygonum maritimum i el Rumex acetosella?

26. Las *Borragíneas* ocupan en Chile un lugar mui inferior al que esta familia ocupa en Europa, siendo en la República solo 1 p. 100 de la vejetacion, mientras que su cuociente oscila en Europa entre 1 $^1/_2$ i 2 p. 100. La mayor parte de los jéneros europeos nos faltan, v. g. Lithospermum, Anchusa, Pulmonaria, Symphytum, Cerinthe, Echium: tenemos de ellos una Myosotis, que habita las tierras magallánicas, dos Cynoglossum, en las provincias de Concepcion, Valdivia, etc., i cinco especies de Heliotropium, que se dan en las provincias centrales i del norte, a las cuales agregaré unas 5 mas, que hallé en el desierto de Atacama. El jénero mas numeroso en especies, pues que Gay ya conoció 14, es el de Eritrichum, i se halla en toda la República desde Valdivia hasta el norte i aun en el desierto de Atacama. A este jénero pertenece el *té del burro* o *té del campo*, mui estimado en la provincia de Copiapó. Los jéneros siguientes faltan en Europa: Amsinckia, Pectocarya, Gruvelia, Cordia con la única especie C. decandra, el *carbon* de Coquimbo. He hallado una especie de *Coldenia* en Caldera i otra cerca de Atacama, que se han de agregar a la Flora.

27. Las *Onagrárias* tienen en Chile el cuociente de 1, i son por consiguiente algo mas frecuentes que en el sur de Europa, donde forman solo $^1/_2$ p. 100 de la vejetacion. (En el norte de Europa son igualmente 1 p. 100 por el gran número de Epilobium). Chile ofrece varios jéneros sacados del Œnothera de Linneo, estranjeros en Europa i con flores blancas, amarillas i coloradas, a veces mui lindas; de modo que varias especies chilenas se cultivan en los jardines de Europa; tiene ademas algunas especies de Epilobium, entre las cuales se menciona el E. tetragonum, que se cria igualmente en Europa, i ademas cuatro especies de Fuchsia. La F. macrostemma, el *chilco* de los chilenos, es la mas hermosa de estas, i por eso se cultiva desde muchos años en Europa; se ve a la márjen de los arroyos en las provincias centrales, pero llega a su verdadera perfeccion en las del sur: he visto árboles pequeños cuyo tronco tenia 9 pulgadas de diámetro en el interior de Valdivia. Faltan los jéneros Isnardia, Circæa, i del jénero tropical de Jussieua tenemos una sola especie, la J. repens.

28. Las *Labiadas* son mucho ménos numerosas en Chile que en Europa, como hemos ya dicho hablando de las Verbenáceas, pues forman en Chile solo la centésima parte de la vejetacion. Nos faltan los jéneros Lavandula, Origanum, Thymus, Satureja, Prunella, Nepeta, Lamium, Galeopsis, Sideritis, Phlomis, Ajuga, etc., familiares a los europeos; pero tenemos de los jéneros europeos Scutellaria, Stachys con 7 especies, Teucrium con 2, Salvia con 1 (1), i Mentha, si no queremos considerar las especies de este último jénero como introducidas. Los jéneros Solenomelus, Gardoquia, Theresa, Sphacele i Cuminia (este último limitado a Juan Fernandez) no existen en Europa.

29. Las *Quenopodiáceas* tienen el cuociente de $^7/_3$, siendo en Europa entre 1 $^1/_2$ 1 $^3/_4$, en Mauritania 2, en Ejipto 4 $^3/_4$, en Arabia 3 $^1/_4$, i se componen únicamente de jéneros que se hallan igualmente en Europa: Chenopodium, Atriplex, Ambrina, Suaeda, Salicornia, Blitum. Aun muchas especies son idénticas, v. g. Chenopodium ficifolium, murale, album, glaucum, probablemente introducidas.

(1) He hallado otras dos especies en el desierto de Atacama.

i Salsola kali. En el norte encontramos especies fruticosas, i en el decierto de Atacama predominan en la vejetacion las Quenopodeas por el número de sus individuos como en los de Rusia, etc.

30. Las *Berberídeas* parecen alcanzar su máximun en Chile, pues que nos ofrecen 23 especies (1) ($^1/_8$ p. 100 de la vejetacion), todas del jénero Berberis, mientras en Europa constan solamente de dos especies, la Berberis vulgaris i el Epimedium alpinum. Se encuentran desde el grado 24 hasta el estrecho de Magallanes, i desde la orilla del mar hasta el límite de las nieves perpetuas, siendo mas frecuente en la cordillera. Todas las especies cuyo fruto he visto, lo tienen azul i algo astrinjente i nunca rojo i ácido como el de B. vulgaris.

31 Las *Violariáceas* forman $^7/_8$ p. 100 de la Flora Chilena, i son mucho mas numerosas que en Europa. Dos especies pertenecen al jénero Ionidium, todas las demas al de Viola, pero este ofrece una division desconocida en Europa i de un porte tan distinto, que a primera vista no se tendrian por violetas; son las de hojas dispuestas en roseta, casi todas de la alta cordillera. En las provincias del sur hai algunas especies leñosas, v. g. V. rubella, capillaris, etc.

32. Las *Nolanáceas* son una pequeña familia particular a la América del Sur, i tan numerosas en las provincias del norte hasta el desierto de Atacama, que forman $^7/_8$ p. 100 de la vejetacion total. Casi todas son litorales; hai entre ellas arbustos de casi dos varas de alto, i plantas humildes tendidas por el suelo; muchas tienen flores grandes azules, que les han merecido su introduccion en los jardines de Europa.

33. Las *Rhámneas* son mas numerosas en Chile, donde su cuociente es de $^3/_4$ p. 100 que en Europa, que solo muestra unas pocas especies del jénero Rhamnus, a las cuales se juntan en el sur Paliurus i Zizyphus. Chile posee solo dos especies de Rhamnus, los demas jéneros faltan en Europa i son Condalia, Trevoa (el *trevu* i *trahuen*), Retanilla con 4 especies, Colletia con 11 i Ochetophila. Son arbustos i aun pequeños árboles casi todos mui espinosos; la Colletia (ulicina?) es lindísima por sus numerosísimas flores coloradas, i seria de mucho adorno para los jardines.

34. Las *Lobeliáceas* tienen el mismo cuociente que las antecedentes, i son apenas representadas por una que otra especie en Europa. Las especies chilenas pertenecen principalmente al jénero Tupa, *veneno*, i alcanzan a formar arbustos de 6 pies de altura, mui hermosos por sus grandes flores coloradas de diferentes matices de rojo i dispuestas en largas espigas.

35. Las *Loranthàceas* forman igualmente $^3/_4$ p. 100 de la Flora Chilena, mientras que la mayor parte de Europa tiene solo un representante de esta familia, el famoso Visco, (*liga*) de los antiguos habitantes de la Francia, Viscum album; al cual se agregan en el sur el Loranthus europeus, i el Arceuthobium Juniperi. Chile ofrece una gran variedad de formas; 11 especies de Loranthus, la mayor parte con flores hermosas de color encarnado i denominadas por eso *quintral*, es decir *fuego*; entre ellas el L. aphyllus, afilo como el quisco en que vejeta, i el L. tetrandrus, tan comun desde el norte hasta el sur. Tenemos seis especies de Myzodendron (2), que se hallan únicamente en las Hayas, notables por los largos pelos que rodean sus frutos i que les han valido el nombre de *cabellos de ánjel*; i

(1) A las cuales puedo agregar dos mas.

(2) Creo que se debe escribir así, i no Misodendron; Myzodendron quiere decir que chupa los árboles, Misodendron que tiene odio a los árboles.

ademas una especie de cada uno de los jéneros Lepidoceras, Myrtobium, Viscum.

36. Las *Convolvuláceas* son algo mas frecuentes en Chile, donde forman $^{3}/_{4}$ p. 100 de la vejetacion, que en Europa, aumentando igualmente de número hácia la zona tórrida. La mayor parte pertenecen al jénero antiguo Convolvulus de Linneo, tenemos por lo menos cinco especies de Cuscuta, diferentes de las de Europa: son parásitas ajilas, i se llaman tambien *cabellos de ánjel*; la Dichondra repens es mui comun en toda la república, la Cressia truxillensis se deja ver en el norte de la república i la Ipomœa Cruikshanhsi en la provincia de Coquimbo. Encontré una segunda especie de este jénero cerca del Paposo. La Calystegia Soldanella, planta mui cosmopólita, no falla en nuestro litoral, i la C. sepium se encuentra en Valdivia en circunstancias que no favorecen a la idea de que haya sido introducida. El Convolvulus arvensis, la *corregüela*, es una maleza tan comun i tan enojosa como en Europa. No tenemos especies leñosas, como las hai en Europa del sur.

37. Las *Irideas* ofrecen en los dos paises que comparamos el mismo cuociente $^{3}/_{4}$, pero forman jéneros mui diferentes. En Europa vemos los jéneros Iris, Crocus, Ixia, Gladiolus; Chile no posee ninguno de éstos; en recompensa encontramos el Sisyrinchium, *ñuño*, con 13 especies, de las cuales algunas pasan por dañinas al ganado vacuno, Libertia con 4, la Tecophylæa violæflora, la Boterbe bulbosa con bulbo comestible, olvidada por el señor Gay, ambas de flores azules. El estrecho de Magallanes tiene la Tapeinia magellanica.

38. Las *Juncáceas* forman como las Irídeas la misma parte de la vejetacion en Chile que en Europa, es decir $^{3}/_{4}$ p. 100, i se componen de los mismos jéneros Luzula i Juncos. Pero Chile posee ademas algunas especies de Rosthovia, jénero separado del Juncus por los botánicos modernos. El J. bufonius es tan comun en Chile como en Europa.

39. Las *Dioscóreas*, que faltan enteramente en Europa, son bastante numerosas en Chile, formando $^{3}/_{4}$ p. 100 de su Flora. Todas las especies son trepadoras i pertenecen al jénero Dioscórea, i las mas grandes se hallan en los bosques del sur. Los tubérculos son pequenños i no se comen.

40. Las *Tropeóleas* son una familia peculiar de la América del Sur, i bastante numerosa en Chile, siendo su cuociente $^{1}/_{2}$ p. 100. Parece que faltan en las provincias áridas del norte, como en el sur, desde Chiloé hasta el estrecho de Magallanes. Todas las especies chilenas tienen tuberculos i muchas de ellas son solicitadas de los jardineros por la hermosura de sus flores, ocupando el primer rango el Tr. speciosum de las provincias de Concepcion i Valdivia.

41. Las *Plantajineas* hacen casi el mismo papel en Chile que en Europa. Son $^{1}/_{2}$p.100 en Chile, $^{3}/_{4}$p.100 en Nápoles, disminuyendo esta proporcion segun se va hácia los polos. El jénero Plantago comprende todas las especies chilenas, faltándonos el jénero europeo Litorella. Entre las especies andinas hai varias mui curiosas.

42. Las *Geraniáceas* son mas frecuentes en Europa que en Chile, donde su cuociente es apénas $^{1}/_{2}$ p. 100, sobre todo si consideramos, que todas las especies de Erodium i algunas de Geranium han sido probablemente introducidas. Borrando estas de nuestra Flora, queda un número mui insignificante de Geraniáceas. Nos faltan enteramente los jéneros del cabo de Buena Esperanza, Pelargonium i Monsonia.

43. Las *Vivianiáceas* son una pequeña familia aliada a las Geraniáceas i particular a la América del Sur. En Chile son bastante frecuentes, pues que su cuocien-

te es de ½ p. 100, pero faltan en las provincias del sur. Los Ledocarpos de las provincias del norte son arbustos de los mas lindos, con grandes flores amarillas, pero tambien las Vivianiáceas de las provincias centrales se recomiendan por la muchedumbre de sus flores rosadas.

44. Las *Euphorbiáceas* forman en Chile solo ½ p. 100 de la vejetacion, mientras que llegan a 1 ½ en Nápoles; lo que es bastante singular. Creo a la verdad que muchas especies de esta familia se han escapado al señor Gay, pero aun así las Euforbiáceas no son de la misma importancia en Chile que en Europa. El jénero Euforvia mismo, que cuenta en Nápoles 33 especies, entre las cuales hai arbustos regulares, presenta en la Flora del señor Gay únicamente tres especies húmiles, a las cuales agregaré sin embargo 4 o 5 mas, i entre ellas un arbusto de seis pies de alto, que se cria en el litoral del desierto de Atacama, adonde lo llaman *lechera*. Nos faltan los jéneros europeos Buxos, Mercurialis, Crozophora, Andrachne, pero tenemos la Colliguaya con 5 especies, Chiropetalum, Adenopeltis, Molina, Ægtoxicon punctatum (1), árbol grande del litoral de las provincias del sur, que debe probablemente salir de esta familia. Se llama *tique* i *palomuerto* en Valdivia i *olivillo* en Concepcion. En el litoral del Paposo descubrí una especie del jénero Croton.

45. Las *Asclepiádeas* son algo mas numerosas en Chile, donde forman ½ p. 100, que en Europa; los jéneros que componen esta familia, todos estranjeros para Europa, son: Astephanus, Cynoctonum, Oxypetalum, Sonninia.

46. Las *Paronyquieas* forman en Chile ³/₄ p. 100 i se componen de 4 especies de Corrigiola, 3 de Paronychia, jéneros que hai tambien en Europa, i de los jéneros Pentacaena, Balardia, Muiarum, que son estraños a esa parte del mundo, cada uno con una especie; el polycarpum tetraphyllum ha sido probablemente introducido de Europa. No tenemos los jéneros Illecebrum, Aerniaria, Mollia, Telephium, familiares a los europeos.

47. Las *Bignoniáceas* forman igualmente ³/₈ de la vejetacion, i faltan enteramente en Europa. En Valdivia un Tecoma, omitido por el señor Gay, trepadora de las selvas húmedas i sombrías, alegra la vista con sus hermosas flores, i en las provincias del norte encontramos numerosas especies de Argylia, plantas humildes de raices mui gruesas i flores lindas grandes; el Eccremocarpus, scaber, trepadora de numerosas flores rojas, es comun en las cercas de las provincias centrales; la Monttea, nombrada así en honor del presidente actual de la República, es un arbusto del norte, i en los mismos lugares se encuentra la Reyesia, plantita humilde mui ramosa con flores pequeñas.

48. Las *Coníferas*, familia tan importante en todos los paises por la excelencia de sus maderas, forman en Chile casi el mismo cuociente de la vejetacion que en Europa, pero se componen de jéneros mui diferentes. En vez de los Pinus, Tàxus, Juniperus de Europa, tenemos una Araucaria, el *pehuen*, varis (?) Podocarpues (*pino o mañiu*), una Saxegothea (igualmente denominada *mañiu*), una Fitzroya (probablemente el *cipres* de los valdivianos) i dos Libocedrus, el *cipres* de las provincias centrales, L. andina, i el *alerce* (L. tetragona, que no tiene ninguna semejanza con el alerce de Europa. A estos se ha de agregar un nuevo jénero, Prumnopitys Ph. de las cordilleras de Linares donde lo llaman *lleuque*. El solo jénero Ephedra, el *pingo-pingo*, es comun a ambas partes del mundo,

(1) Aextoxicon peca contra la gramática.

aunque la especie chilena es diferente de las europeas. Es mui singular que casi todas las Caníferas de Chile tengan una patria mui limitada. La Araucaria chilensis se halla únicamente entre los rios Biobio i Queule; el alerce entre el rio de Valdivia i el grado 42 de lat. En este mismo terreno se hallan la Sexegothea i la Fitzroya, pero parece que esta última se estiende mas al sur. El Podocarpus se halla desde Chiloé hasta el grado 35, pero los autores pretenden que hai distintas especies; yo no he visto mas que una. La Ephedra se encuentra en las provincias centrales i del norte.

49. Las *Poligaleas*, forman en Chile i en Europa un mismo cuociente de la vejetacion, es decir $^{3}/_{4}$ p. 100, i se componen de algunas especies de Polygala, pero ademas, del jénero Monninia, i en el norte del Krameria, ambos estranjeros para Europa. Es sabido que la Krameria triandra del Perú suministra el estracto de Rataña, i las especies chilenas quizá podrán dar un producto igualmente eficaz.

50. Las *Ericáceas* forman en Chile $^{3}/_{8}$ p. 100, en Nápoles $^{1}/_{4}$ p. 100 i observamos en Chile como en Europa, que su número disminuye considerablemente al acercarse a la zona tórrida. Su límite boreal es la provincia de Santiago, donde hallamos la Pernettia leucocarpa en la cordillera. Todos los jéneros europeos nos faltan, Calluma, Erica, Daboecia, Arbutus, Pyrola, Monotropa, Rhododendron, etc.; tenemos solo la Pernettia con numerosas flores blancas de forma globular, cuyos frutos son a veces comestibles i la Gaulteria.

51. Las *Halorágeas* ocupan casi la misma proporcion $^{3}/_{8}$ p. 100 (en Nápoles son $^{1}/_{2}$ p 100). Tenemos el Myriophyllum verticillatum de Europa, i tres especies mas que faltan allí, el Hippuris vulgaris en las tierras magallánicas, el jénero Halorrhagis, que dió el nombre a la familia, i muestra una especie en la isla de Masafuera, la H. Cercodia; pero el jénero mas interesante es la Gunnera, el *pangue*, de que se enumeran tres especies por el señor Gay, a las cuales he agregado tres mas, peculiares de la isla de Juan Fernandez.

52. Las *Santaláceas* son apenas mas frecuentes en Chile que en la Europa austral. Los jéneros europeos Thesium i Osiris nos faltan, tenemos a nuestra vez el Quinchamalium, Arjona, Myoschilos, (el *codocoipu*) i la Nanodea muscosa, limitada a las tierras magallánicas. Sobre la existencia del Santalum en la isla de Juan Fernandez, he hablado en otro lugar.

53. Las *Urticeas* forman casi el mismo cuociente de la vejetacion, $^{3}/_{8}$ p. 100 en Chile, i $^{1}/_{2}$ en Nápoles. Tenemos 4 especies de Urtica, entre las cuales figuran sin embargo la U. urens i dioica, probablemente introducidas de Europa, 2 de Pilea, 1 de Freirea, que representa perfectamente entre nosotros la Parietaria lusitánica del sur de Europa, i en Juan Fernandez, cuya vejetacion es tan particular, dos árboles, la Splittgerbera denudata i Bœhmeria fernaudeziana. No tenemos ninguna especie de Moreas, Artocarpeas o Cannabineas.

54. Las *Bromeliáceas*, familia esclusivamente americana, ofrece un continjente bastante grande a la Flora Chilena, casi $^{3}/_{8}$ p. 100. Tenemos dos Bromelias verdaderas en las provincias del sur, la Br. sphacelata, el *chupon*, i Br. bicolor, la *chupalla*; las provincias del centro i las del norte ofrecen varias especies de Pourretia o Puya, que tienen una fisionomía mui particulr llamadas *puya*, *cardon*, *chagual*; i en el norte hai algunas especie de Tillandsia. Conozco dos especies mas de flores hermosas rosadas, que forman nuevos jéneros, la una que llamé Ochagacia elegans, de Juan Fernandez, la otra, mi Rhodostachys andina,

de la cordillera de la provincia de Colchagua. La Tillandsia usneoides se halla hasta Quillota, que parece su límite austral.

55. Las *Bixáceas* son una pequeña familia que falta enteramente a Europa. Ofrece en Chile unas 8 especies (1), todas ellas del jénero Azara, arbustos o árboles pequeños, gratos a la vista por sus flores amarillas i olorosas, i conocidos bajo los nombres de *lilen, aroma, chinchin.*

56. Las *Malesherbiáceas* pequeña familia que pertenece esclusivamente a Chile Perú, ofrece en nuestra patria 8 especies (¹/₄ p. 100) a las cuales se han de agregar algunas mas, que descubrí en el desierto de Atacama.

57. Las *Grossulariáceas* son mucho mas comunes en Chile que en Europa. El señor Gay menciona 8 especies, i puedo casi doblar este número. La mayor parte son arbustos andinos; pero ninguna de las especies chilenas puede competir por el tamaño i el sabor de su fruto con las de Europa, que por eso se cultivan con tanto esmero en los paises cuyo temperamento les conviene.

58. Las *Polemoniáceas* apenas conocidas en la flora europea por el Polemonium cæruleum, forman ¹/₄ p. 100 de la vejetacion en Chile, i se componen de los jéneros Gilia, Collomia i Navarretia.

59. Las *Nyclagineas*, familias propiamente tropical, ofrece en Chile 8 especies (¹/₄ p. 100), que se reparten entre los jéneros Oxybapuhns, Allionia i Boerhaavia, i habitan las provincias boreales i centrales de la república. Faltan enteramente en Europa.

60. Las *Fspiláceas* son mas raras en Chile que en Europa, contando solo 8 especies, i ofrecen jéneros particulares, la Lapageria el *copique;* que es el orgullo de las provincias del sur, Philesia, Luzuriaga, Herreria, Callixene. Todas ellas viven en las provincias del sur. algunas hasta el estrecho de Magallanes. Los jéneros europeos de esta familia son; Paris, Streptopus, Convallaria, Ruscus, Smilax, etc. No debemos olvidar que Meyen pretende haber descubierto una especie de Asparagus en la provincia de Copiapó.

61. Las *Zygophylleas* ofrecen en Chile 7 especies (¹/₄ p. 100), 2 Larrea, la Bulnesia, la Pintoa, arbustos peculiares a las provincias boreales de Chile, la Porliera hygrométrica, que lleva en el pais el nombre de *guayacan*, i que por eso algunas personas equívocan con el guayacum officinale, i en fin dos especies de Fagonia, jénero que existe igualmente en Europa. Las Zygophylleas faltan enteramente en las provincias del sur.

62. Las *Litrarieas* que ofrecen en Europa solamente dos o tres especies de Lythrum i la Peplis portula, son algo mas numerosas en Chile, donde tenemos tres especies de Lythrum, que nos son comunes con Europa, i 4 del jénero Pleurophora, algunas de ellas bastante lindas por sus numerosas flores coloradas.

63. Las *Crasuláceas* son muchas mas raras en Chile que en Europa. Nos faltan los Sedum, Sempervivum, Crassula, Umbilicus de esa parte del mundo, i tenemos solo 7 especies de Tillæa i Bulliarda, pequeñas plantas que se ocultan fácilmente a la vista.

64. Las *Calycéreas* son una pequeña familia que pertenece casi esclusivamente a la rejion templada de la América del Sur, i principalmente a Chile. Se mencionan por el señor Gay 7 especies de los jéneros Gamocarpha, Boopis, Calycera, a las cuales agregaré 5 o 6 mas.

(1) Se han de agregar tres mas descritas por el señor Hooker i olvidadas por el señor Gay.

65. Las *Primuláceas* que en la vejetacion de la Europa boreal forman 1/4 p. 100, i que tienen todavía el cuociente de 3/4 en el reino de Nápoles, son en Chile solo 1/4 p. c. El jénero Primula se encuentra solo en las tierras magallánicas, donde crece en abundancia la P. farinosa, planta comun en el norte de Europa i en los Alpes. Tenemos 3 especies de Samolus, entre ellos el S. Valerandi de Europa. La Pelleteria verna de Chile es análoga al Asterolinum del sur de Europa; el Micropetalum, que se escapó a las investigaciones del señor Gay, reemplaza entre nosotros el Centunculus minimus. Tenemos ademas la anagallis arvensis, probablemente introducida de Europa, la A. alternifolia i la Micropyxis ovata, encontrada en Masafuera. Notarémos que ninguna Primulacea chilena es planta andina, i que nos faltan enteramente los hermosos jéneros europeos Androsace, Cortusa, Soldanella, Cyclamen, Lysimachia, etc.

66. Las *Genciáneas* ocupan igualmente en Chile, donde hacen 1/4 p. 100 un rango inferior al de Europa. Se enumeran 3 especies chilenas de Gentiana, algunas andinas, otras de las tierras magallánicas; a estas se agrega la pequeña Microcala quadrangularis, que observé desde el grado 25 de latitud hasta el 41, i la famosa *cachanlahuen*. Erythræa chilensis, que sin embargo no parece ser mas eficaz que la E. centaurium de Europa. Nos faltan los jéneros, Chlora, Exacum, Swertia, Menyanthes, etc.

67. Las *Amarantáceas*, de las cuales 8 se hallan en Chile, formando 1/4 p. c. de su vejetacion, se componen de unas pocas especies, de Amarantus (i Euxolus), algunas de las cuales por lo menos parecen introducidas, i de 4 especies de Telanthera, jénero que representa los Achyranthes de Sicilia, i está confinado a las provincias mas calientes. Esta familia, que es propiamente tropical, hace por consiguiente un mismo papel en la vejetacion chilena i la europea.

68. Las *Phytoláceas*, que faltan enteramente a la flora indíjena de Europa, i que por la mayor parte son tropicales, nos ofrecen en Chile 7 especies, una Rivina, 3 Anisomerias, entre las cuales el *pircum*, famoso por su raiz drástica, Pircunia, (1), la Phytolacea bogotensis, el *carmin*, quizás introducido, i la Ercilla volubilis, arbusto trepador que lleva el nombre del autor de la Araucana, i se halla desde la provincia de Valdivia hasta el desierto de Atacama.

69. Las *Protáceas*. Esta familia, que pertenece esclusivamente a la zona templada austral, i es tan numerosa en Africa, i en Nueva Holanda, ofrece solo 7 o mas bien 6 especies chilenas, i estas únicamente en las provincias del sur desde Linares hasta la Tierra del Fuego. En la provincia de Valdivia hacen sin embargo un papel mui señalado por el número de sus individuos. La quevina avellana, que lleva sin razon el nombre de *avellano*, deja caer sus ramos flexibles sobre los caminos obligando con frecuencia al jinete a doblarse sobre la silla para poder pasar, i es igualmente hermosa sea que la cubran sus numerosas flores blancas, o sus racimos de frutos rojos antes de la madurez. El embothrium ferrugineum *romerillo* de los valdivianos es mui elegante por sus hojas en forma de helecho i por sus flores de color mezclado de escarlata i de oro; el Embothrium coccineum *ciruelillo o notru*; del cuál no sé distinguir el E. lanceolatum, aparece en octubre cubierto de millares de flores color escarlato; el *nogal o ratral* Lomatia obliqua, que ofrece una madera preciosa, se recomienda por sus hojas lustrosas;

(1) Debemos sentir mucho que esta planta haya recibido este nombre que dá lugar a equivocarla con el Pircun de los chilenos, i no la Anisomería, que es en verdad,

en fin la Lomatia chilensis es un arbusto humilde de las cordilleras, algo parecido al box de Europa.

70. Las *Cupulíferas*; tan abundantes en Europa de modo que forman allí 1 1/4 p. 100 de la vejetacion i constituyen por la mayor parte de los bosques, son únicamente representadas en Chile por 7 especies del jénero *haya*, Fagus que pertenecen a una seccion particular, porque su volucro encierra siempre tres frutos, el mediano comprimido i los exteriores triangulares. Se hallan principalmente en las provincias del sur, alcanzando al norte hasta la campana en Quillota, i nos suministran maderas de sumo valor, especialmente el F. obliqua, llamado *roble* i el F. procera, el *reulí*. A veces alcanzan a dimensiones jigantezcas; conozco un reulí en la provincia de Valdivia, cuyo tronco a la altura de 4 pies sobre el suelo mide pies 22 de circunferencia, i del *coigue* F. Dombeyi, se hacen canoas que admiten 6 personas.

71. Las *Laurineas* apenas representadas en Europa por el laurel de los poetas, forman en Chile 1/4 p. 100 de la vejetacion. Se refieren segun las divisiones establecidas por los botánicos modernos a cuatro jéneros; Persea, Bellota, Cryptocarya i Adenostemum. La especie mas importante es el *lingue*; (así se llama la Persea lingue en las provincias del sur i la P. Meyeniana en las provincias centrales), cuya cáscara reemplaza la de la encina para el curtimiento de cueros. El *peumo* de las provincias centrales lleva actualmente el nombre de Criptocarya peumus.

72. Las *Frankeniáceas*, que se componen solo del jénero Frankenia, ofrecen 6 especies chilenas, principalmente en las provincias del norte, i por consiguiente son algo mas frecuentes que en Europa. Son plantas litorales de ningun interes.

73. Las *Plumbagíneas* apenas merecen mas atencion. Las chilenas, cuyo número es 5, pertenecen a los jéneros Armeria i Plumbago, faltando el Statice que ofrece especies numerosas en los paises circunvecinos al Mediterráneo. Las especies de Pllumbago tienen las flores bastante hermosas para merecer un lugar en los jardines. En el litoral del Paposo he hallado una planta de esta familia mui parecida a la Statice ferulacea de Sicilia.

74. Las *Gilliesiáceas* se componen de los jéneros Gilliesia i Miersia, esclusivos a Chile. Son parecidos a las Liliáceas, tienen pequeñas flores verdes i carecen de todo interes. Se conocen 5 especies.

75. Las *Francoáceas*, aliadas a las Saxifrageas i Crasuláceas, i consideradas como seccion de estas últimas por el célebre Endlicher, se encuentran únicamente en Chile. La Tetilla hydrocotyæfolia es particular por sus peciolos hinchados, carnosos i acidulos, que se pueden comer; como las Francoas, *llaupanque* por sus famosas espigas de flores que les han valido un lugar en los jardines de Europa.

76. Las *Campanuláceas* bastante numerosas en Europa, donde forman un 2 por ciento de la vejetacion, no presentan en Chile mas que la Specularia perfoliata i 3 especies de Wahlenbergia, de las cuales dos son peculiares de Juan Fernandez.

77. Las *Lentibularieas* ofrecen en Chile como en Europa unas pocas especies de los jéneros Pinguicula i Utricularia; las primeras en las provincias del sur hasta Magallanes.

78. Las *Piperáceas*, enteramente estrañas a Europa i casi todas tropicales, ofrecen 4 especies del jénero Peperomia, todas humildes i poco vistosas, que vi-

ven en la isla de Juan Fernandez i la provincia de Valdivia. He descubierto una quinta especie en el litoral del desierto de Atacama.

79. Las *Lardizabàleas*, familia igualmente estraña a la Europa, muestra en Chile 3 especies, la Boquila trifoliata, *voqui blanco*, enredadera sumamente comun en la provincia de Valdivia pero de ningun uso, i el *cojhil* o *colli v qui*, Lardizababala biternata (i triternata?, interesante por su fruto comestible i mucho mas por la flexibilidad, tenacidad i duracion de sus tallos trepadores, que sirven para sogas i maromas en las provincias del sur. Por el nombre vulgar debo creer, que Molina quiso indicar esta planta con el nombre de Pelicles funarius.

80. Las *Papaveráceas* son representadas en Chile únicamente por el jénero Argemone, del cual se enumeran 3 especies en nuestra Flora, vulgarmente conocidas con el nombre de *cardo blanco*. En Europa son mucho mas frecuentes i muestran los jéneros Papaver, Glaucium, Chelidonium, Hypecoum. Admira que el Papaver Rhoeas, maleza tan comun en Europa i que vemos cubrir los patios de la capital, no se ha naturalizado en los campos.

81. Las *Tiliáceas*. Las únicas tres especies que se han de colocar en esta familia son bastante notables, la Aristotelia Maqui, el *maqui*, por sus frutos comestibles; la Tricuspidaria dependens, *patagua* de las provincias centrales (el Patagua del sur es una Mirtacea), i el *Polison*, Crinodendron) Hookerianum, que se cria en las provincias de Valdivia i Chiloé por sus flores, principalmente el último. En Europa las Tiliaceas, cuyo lugar verdadero es la zona tórrida, se reducen al *tilo*, Tilia europea.

82. Las *Malpighiáceas*, familia tropical estraña a la Europa, tiene unos pocos representantes en las provicias del norte, pequeñas yerbas o arbustos mui ramosos cubiertos de flores numerosísimas de color naranjado.

83. Las *Sapindáceas*. Los tres arbustos que se refieren a esta familia se crian en las provincias centrales i boreales. Son la *Rumpiata*, Bridgesia incisæfolia; el *Atulemo* o *Arbol de cuentas*, Llagunoa glandulosa, i el *Guindillo*, Valenzuela trinervis, planta que en mi concepto viene descrita por la segunda vez en la Flora Chilena bajo el nombre de Guindilia trinervis. Esta familia falta en Europa.

84. Las *Zanthoxileas* (1) chilenas se componen del Zanthoxylon mayu, árbol mui grande de Juan Fernandez, i de la Pitavia punctata, arbusto hermoso de la Provincia de Concepcion. Esta pequeña familia falta en Europa.

85. Las *Celastrineas* chilenas son el *Maiten*, Maytenus boaria, árbol hermoso de madera dura, cuyas hojas son mui gratas al ganado, una segunda especie del mismo jénero, que habita el estrecho de Magallanes, i la Myginda disticha, arbusto del mismo lugar. En Europa son representadas por el jénero *Evonymus*.

86. Las *Anacardiáceas*. A esta familia pertenecen el *Litre*, Lithrea cáustica, cuyos efectos venenosos han sido sumamente exajerados, i cuyo límite austral en la bahía de Arauco; el *Molle*, Lithrea molle, mui diferente del molle del Perú, con el cual lo confundió Molina, arbusto de las provincias centrales, i el *huingan* Duvaua dependens, que se estiende desde las provincias centrales hasta Osorno. Las Anacardiaceas son mas frecuentes en la Europa austral, donde tenemos dos especies de Pistacia i varias de Rhus.

87. Las *Gesneriáceas*, tan frecuentes en la zona tórrida de América i en Chile

(1) Se deberia escribir Zantoxyleas.

habitan casi únicamente los bosques húmedos de Valdivia i Chiloé, que hermosean con sus flores color escarlata. Son la Mitraria coccinea, Sarmienta repens, i Columnea ovata. En Europa no existen Gesneriáceas.

88. Las *Hydrophileas* chilenas son una Eutoca i dos Phacelias; la familia es igualmente de aquellas que faltan en Europa.

89. Las *Tymeláceas* son mas raras que en Europa, i se componen de la Daphne andina i D. pillo-pillo, arbustos de las provincias del sur, i del Drapetes muscosa de Magallanes. Europa alimenta varias especies de Daphne, la Passerina i la Struthiola.

90. Las *Funcagineas* nos ofrecen en Chile el Triglochin montevidense, la Lileaea subulata, i el Tetroncium magellanitum, todas ellas plantas de ningun interes. La misma familia es apenas mas numerosa en Europa.

91 Las *Najádeas* no muestran mas que dos especies de Potamogeton i la Zannichellia palustris, planta que se cria tambien en Europa. Son mucho mas numerosas en esa parte del mundo, donde abundan los Potamogetones i hai ademas los jéneros de Najas, Zostera, Ruppia, etc.

92. Las *Magnoliáceas*, estrañas a Europa, pero bastante frecuentes en el norte de América, tienen solo dos representantes en Chile: el *canelo* o *boighe*, Drymis chilensis, que se cria desde las provincias centrales hasta la de Chiloé, i la Dr. Winteri que habita las tierras magallánicas. El canelo de Juan Fernandez me parece una tercera especie.

93. Las *Cistineas*. Se indican dos especies de Helianthemum como encontradas en Chile, hecho quizá algo dudoso. Esta familia es bastante numerosa en el sur de Europa formando 1 p. 100 en Nápoles i 2 p. 100 en Portugal, Aragon i Arjelia.

94. Las *Elatineas*, representadas por dos especies en Chile, son igualmente insignificantes en Europa.

95. Las *Eucriphiáceas*. Dos árboles pertenecen a esta pequeña familia, interesante por sus caracteres i limitada a la tierra de Van-Diemen i al Chile meridional, la Eu. pinnatífida, pequeño árbol de la provincia de Concepcion i Talca, i la Eu. cordifolia, el *urmo* o *muermo*, árbol mui grande de Valdivia i Chiloé, que da excelente leña, mui hermoso i de grandes flores blancas.

96. Las *Ampelídeas*. Dos especies de Cissus se encuentran en las provincias centrales i australes; el C. striata de las últimas es una enredadera mui últil, que sirve allí de cordeles i sogas, aunque inferior al Colli-voqui. En Europa no existen Ampelídeas indíjenas, a no adoptar la idea de aquellos que pretenden que la vid se halla espontánea en esa parte del mundo.

97. Las *Ariádaceas* son representadas por dos especies de Aralia que se hallan en las provincias del sur; la A. lacteoriens, árbol denominado *sahuco falso*, o *sahuco del diablo*, i la A. valdiviana, el *curaco*, enredadera, cuyas pequeñas flores verdes exhalan un grato aroma. La Europa opone a estas especies la *yedra* i la humilde Adoxa moschatelina.

98. Las *Córneas*. Dos especies del jénero Decostea son mencionadas por el señor Gay, ámbos arbustos trepadores de las provincias del sur, pero conozco dos especies mas de Valdivia. En Europa este jénero es reemplazado por el Cornus, igualmente poco numeroso.

99. Las *Apocineas* cuentan en Chile solo dos especies; el scytanthus acutus Meyen, arbusto pequeño del litoral de Copiapó, interesante por sus hermosas flo-

res color de oro i sus frutos leñosos, retorcidos a manera de cuernos de cabra, de donde el nombre vulgar *cuernecillo*, que lleva la planta; i el Echites chilensis, trepadora herbacea de las provincias del sur. En Europa son mas numerosas, i se refieren a los jéneros Vinca, Apocyum, Nerium.

100. Las *Monimiáceas*, que faltan enteramente a Europa, son de alguna importancia para Chile, aunque comprendan dos especies no mas. La primera es el *boldo*, Boldoa aromática, que se cria desde las provincias centrales hasta Valdivia, la segunda el *laurel*, Laurelia aromática, (que no se debe confundir con el laurel verdadero, Laurus nobilis), árbol a veces inmenso, cuya madera, aunque innoble i mui sujeta a rajarse i encojerse segun la humedad o sequedad de la atmósfera, es de un uso tan jeneral en la República. Se halla en la misma estension. Distingo una segunda especie de laurel, que llamo L. serrata.

101. Las *Lemnáceas* ofrecen en las aguas de Chile dos especies idénticas a las de Europa, pero mucho mas escasas.

102. Las *Palmas* son una familia tropical, que tiene solamente uno que otro representante en la parte caliente de las zonas templadas. Tenemos en Chile dos especies, la primera que da el coquito i la miel de palmas, i que se halla solamente en las provincias centrales; la Jubæa spectabilis Humb. Bonpl, Kth. (Micrococos chilensis, Bertero, etc.) i la *chonta* de Juan Fernandez, apenas mencionada de un modo mui vago en la obra del señor Gay. Me pareció una especie nueva del jénero Morenia, i la describí con el nombre de *M. Chonta*; pero veo que el señor Martius la considera como una especie de Ceroxylon, i que la llama *C. ferrandezianum*. Ambas son mucho mas nobles que la Chamærops humilis, que representa esta familia en el sur de Europa.

Las familias siguientes ofrecen en Chile una sola especie.

103. Las *Fumariáceas* presentan la Fumaria media, probablemente introducida de Europa, donde esta familia, compuesta de los jéneros Fumaria i Corydalis, es mas numerosa.

104. Las *Caparideas* ofrecen la Cleome chilensis. El señor Gay duda que esta bonita planta sea chilena, pero puede asegurar que es comun en el litoral del desierto de Atacama.

105. Las *Droseráceas* que muestran en Europa seis o siete especies de Drosera Drosophila, Parnasia, Aldrovanda, ofrecen una especie en las tierras magallánicas, faltando en lo demas de la República (1).

106. Las *Hypericineas*, bastante comunes en Europa, donde forman 1/4 o por lo ménos 1/4 p. 100 de la vejetacion, no han ofrecido hasta ahora mas que una pequeña especie, el H chilense, comun en Valdivia. He hallado una segunda especie cerca del Paposo.

107. Las *Coriarieas* tienen en Chile un representante, análogo a la C. myrtifolia, el *Ceu*, C. ruscifolia, arbusto comun al márjen de los rios de las provincias del sur.

108. Las *Ilicineas* son representadas por la Villarezia mucronata, árbol del litoral desde Valparaiso hasta Concepcion. En Europa tambien tiene un solo representante, el Ilex aquifolium o *acebo*.

109. Las *Cucurbitáceas*, familia tropicial, pero que ofrece en Europa dos especies de Bryonia i la Momordica elaterium, no tiene otro representante en Chile

(1) Jerman Krause la ha descubierto en este verano en la cordillera de Corral, provincia de Valdivia.

que la *badaroa*, Sicyos badaroa, comun en las provincias centrales i del norte.

110. Las *Papayáceas*, pequeña familia peculiar a la América tropical, muestra una especie chilena, la P. pyriformis, que se cria cerca de Valparaiso i hasta Coquimbo.

111. Las *Pasiflóreas*, tan comunes entre los trópicos i especialmente en América, ofrecen en Chile una sola especie, la Tacsonia pinnatistipula, hallada cerca de Valparaiso.

112. Las *Mesembryántemeas*, que en el cabo de Buena Esperanza tienen mas de 400 especies, i unas tres o cuatro en Europa, se ven reducidas en Chile a una sola especie, que habita las playas como las especies de Europa, pero que se aventaja a ellas por el tamaño i el color de la flor.

113. Las *Dipsáceas* pertenecen esclusivamente al antiguo mundo, donde alcanza a su máximum, i hacen ³/₄ p. 100 en las rejiones del Mediterráneo. No cabe duda, que el Dipsacus fullonum ha sido introducido de Europa en Chile, porqué sus cabecillas de flores sirven para cardar el paño, pero ahora es una maleza comun aun en lugares bastante distantes de las habitaciones.

114. Las *Estylídeas*, pequeña familia casi limitada a la Nueva Holanda, tiene un representante en los tierras magallánicas, la Forstera muscifolia.

115. Las *Goodenoviáceas* pertenecen casi esclusivamente a la Nueva Holanda, a excepcion del jénero Cyphia, que es del cabo de Buena Esperanza, i del Selliera, que ofrece una especie en Nueva Zelanda, i otra, que no he visto todavia, la S. radicans, en el litoral de Chile.

116. Las *Epacrídeas*, familia, como las dos anteriores, peculiar a la Nueva Holanda, i mui numerosa allí, ofrece una muestra en el Lebetanthus americanus, que habita las tierras magallánicas.

117. Las *Sapotáceas* son una familia tropical, que contiene muchas especies con frutos comestibles i semillas oleajinosas. De estas se cultiva en las provincias del norte la *lúcuma*, Lucuma obovata, orijinaria del Perú; pero hai tambien una especie silvestre en Chile, la L. valparadísea, que hasta ahora solo se ha encontrado cerca de Valparaiso. Las otras especies de Lucuma, que menciona Molina, no pertenecen a este jénero i ni siquiera a esta familia.

118. Las *Acantáceas*, familia tropical de ambos mundos, i representada en la Europa austral por dos especies del jénero Acanthus, solo muestran en Chile el humilde Stenandrium dulce, al cual se debe agregar una Dicliptera, que hallé cerca del Paposo.

119. Las *Orobanqueas*, familia interesante de parasitas, que viven en raices, carecen de hojas i de partes verdes, no habia sido observada hasta ahora en Chile. He hallado una especie, que formará un nuevo jénero, Myzorrhiza Ph., en la cordillera de Santiago. En Europa esta familia es bastante numerosa, i muestra los jéneros Orobanche i Lathraea.

120. Las *Aristolóquieas* son mas frecuentes en Europa, mostrando ademas del Asarum europæum unas 6 especies de Aristolochia, mientras que Chile posee únicamente la A. chilensis, planta del litoral de las provincias centrales i de Coquimbo.

121. Las *Raflesiáceas*, pequeña familia mui singular, cuyo tipo es la flor mas grande que se conoce, tiene en Chile un representante mui pequeño, el Pilostiles Berterii, parasita del *palhuen* (Adesmia dendroides).

122. Las *Empétreas*, familia mui pequeña, ofrece en Chile el Empetrum ru-

brum que se cria en las tierras magallánicas, i una nueva especie, que crece en las cordilleras de las provincias australes i que llamo E. andinum.

123. Las *Podostémeas*, pequeña familia de plantas acuáticas de ningun interes, tiene un representante chileno en la Dicrea Willdunowii.

124. Las *Hydrocharídeas* ofrecen él Anacharis chilensis, teniendo Europa la Vallisneria, Stratiotes, Hydrocharis.

125. Las *Alismáceas* son representadas en Chile por Sagittaria chilensis Cham.

126. Las *Astélieas*, parecidas a las Juncáceas, muestran en la obra del señor Gay solamente la Astelia pumila, planta magallánica importante en esas partes, porque contribuye poderosamente a la formacion de la turba, que es tan abundante allí. Una segunda i quizás una tercera especie existen en la alta cordillera.

127. Las *Restiáceas*, sumamente numerosas en el cabo de Buena Esperanza, i no mui raras en la Nueva Holanda, tienen un solo representante en Chile, el Schoenodum chilense que se cria en los rios de Valdivia i es mui útil para techar, durante 20 años i mas.

128. Las *Centrolepideas* son una familia mui pequeña peculiar de la Nueva Holanda; la Gaimardia pusilla se halla sin embargo en las tierras magallánicas.

129. Las *Typháceas*, esparcidas por todo el mundo, i compuestas de plantas mui cosmopolitas, ofrecen en Chile la Typha angustifolia, que se halla desde Copiapó hasta las provincias centrales, faltando enteramente en Valdivia i mas al sur.

Deberia comparar con la misma prolijidad las familias naturales de la Flora Chilena con la flora del cabo de Buena Esperanza, i con la de Nueva Holanda, como con la de la América boreal. Pero faltándome los libros necesarios para este trabajo, me debo limitar a algunas consideraciones jenerales.

El Cabo muestra un número mui grande de Restiáceas, que en Chile son representadas por una sola especie; varias Eriocauloneas, que faltan enteramente en Chile; i entre las Liliáceas un número considerable de Aloe, i formas i jéneros mui distintos. Lo mismo se debe decir de las Irídeas, que son tambien mucho mas numerosas. Carecemos de las Haemodóreas, Hypoxídeas, Saurúreas, Myricáceas, faltando en vez de ellas al Cabo las Cupulíferas i Monimiáceas. Las Proteáceas, mui numerosas en el Cabo i en Nueva Holanda, son representadas solo por seis especies en Chile. Las Asclepiádeas son mucho mas frecuentes en el Cabo, i formados por otros jéneros, entre los cuales se nota el singular de Stapelia. Las Ericáceas son numerosísimas, elevándose el número de las especies de Erica a muchos centenares; hai allí muchas Crasuláceas; las Oleínas, Stibíneas, Selajineas, Pedalíneas, Myrsineas, Ebenáceas, Hamamelídeas, Brunoniáceas, faltan en Chile; careciendo a su vez el Cabo de las Ribesiáceas, Lardizabáleas, Magnoliáceas, Berberídeas. En el Cabo hai numerosísimas Droseráceas, Mesembryanthemeas, Buttneriáceas, Polygáleas, Celastrineas, Diósmeas, Geraniáneas, etc. Por consiguiente parece fuera de duda, que la Flora de Chile se diferencia mucho mas de la del Cabo de Buena Esperanza situado en el mismo hemisferio, que de la Flora europea.

Pero lo mismo vale con respecto a la flora de Nueva Holanda, que es no ménos singular que su fauna. El monte abierto compuesto de Acacias afilas pero con peciolo foliaceo, de Eucalyptus, dos jéneros que predominan en todo ese continente, de Metrosideros, de Leptospermum, de numerosas Proteáceas; la preponderancia de las Epacrídeas i Restiáceas; la existencia de Cycádeas, Panda-

nus, Casuarinas; la frecuencia de las Diósmeas, Myopórinas, Euphorbiáceas, Artocarpeas etc., constituyen a primera vista una diferencia enorme respecto a la vejetacion de Chile. Al contrario escasean allí las Sinanthéreas, que forman solamente 7 p. 100 de la vejetacion, las Irídeas, Loranthácеas, Ranunculáceas, Crucífereas, Oxalídeas, Violárieas, Valerianeas, Grossulariáceas, etc.

Para poder comparar la Flora Chilena con la de la zona correspandiente de Norte-América situada en la misma orilla del Pacífico, faltan datos, pero no carecerá de interes una comparacion con la flora de la zona templada de Norte-América bañada por el Atlántico. Consultando a Lewis C. Beck *Botany of the northern, and middle States, etc. North of Virjinia*, hallamos que en esta parte de los Estados Unidos faltan las 35 familias siguientes, que poseemos en Chile: Las Loseas (que forman en Chile; $1\ ^1/_2$ p. 100 de vejetacion), las Myrtáceas ($1\ ^1/_4$ p. 100), las Nolanáceas ($^7/_8$ p. 100), las Loranthácеas ($^3/_4$ p. 100), las Tropaeleas ($^1/_2$ p. 100), las Vivianiáceas ($^1/_2$ p. 100), las Bixáceas ($^1/_4$ p. 100), las Malesherbiáceas ($^1/_4$ p. 100), las Nyctagíneas ($^1/_4$ p. 100), las Zygophylleas, Calycéreas, Fytoláсceas, que hacen cada una $^1/_4$ p. 100 de la Flora Chilena, i las Frankeniáceas, Gilliesiáceas, Francoáceas, Piperáceas, Lardizabáleas, Malpighiáceas, Sapindáceas, Gesneriáceas, Eucryphiáceas, Monimiéas, Palmas, Coriarieas, Papayáceas, Pasifloreas, Stilídeas, Goodenoviáceas, Epocrideas, Sopotáceas, Raflesiáceas, Podostémeas, Astelíeas, Restiáceas, i Centrolepídeas, cuya importancia numérica es menor, çomponiéndose cada una de 4, 3, 2 o solamente de una especie.

En vez de estas familias chilenas, que les faltan, tienen 52 familias, de las cuales carece nuestra Flora, i son, colocadas segun su importancia numérica: las Caprifoliáceas (con un cuociente de $1\ ^1/_4$, p. 100) las Betuláceas ($3^1/_2$ p. 100), las Colchicáceas ($^1/_2$ p. 100), las Fumariáceas ($^3/_8$ p. 100), las Acerinas ($^3/_8$ p. 100), Jasmíneas ($^3/_8$ p. 100), las Juglándeas ($^3/_8$ p. 100), las Aroideas ($^3/_8$ p. 100), las Eriocáuleas $^1/_4$ p. 100), i las Nympheáceas, Podophylleas, Ulmeas, Pontedéreas, Commelíneas, Melastómeas, Myríceas, Celtídeas, Balsanmíneas, Hydroleáceas, Platáneas, Haemodóreas, Anonaceas, Menispérmeas, Sarracénicas, Hippodastáneas, Calycantheas, Hamamelídeas, Ebenáceas, Pedalíneas, Elæagneas, Saurúreas, Hypoxídeas, que abrazan solamente una que otra especie. La variedad de la flora de ambos paises, que se espresa por el número de las familias naturales, que concurren para formarla, es por consiguiente igual.

La importancia numérica de las familias comunes a ambos paises es sin embargo mui diferente. Me contento con citar aquellas familias que son mas numerosas en especies en los Estados Unidos, indidando su cuociente en estos, en Chile, i en Nápoles.

	Estados Unidos.	Nápoles.	Chile.
Synanthéreas.	$12^3/_8$ p. 100.	12	21.
Gramineas	$8^3/_4$ p. 100.	$8^1/_4$.	7.
Cypeaáceas	$7^3/_4$ p. 100.	$2^1/_2$.	$2^3/_4$
Rosáceas	$4^3/_4$ p.	3	$1^1/_4$
Helechos	4.	1	3.
Leguminosas.	$3^3/_4$	$9^3/_4$.	$7^1/_4$
Ranunculáceas	$2^1/_2$	$2^1/_2$.	$1^1/_8$
Labiádas	$2^1/_2$	5	1.
Orquídeas.	$2^3/_8$	2	$1^3/_4$

	Estados Unidos.	Nápoles.	Chile.
Escrofularineas	$2^1/_4$	$2^1/_2$	3
Crucíferas	2	5	$2\ ^3/_4$
Ericáceas (i Vaccinicas)	2	$^1/_4$	$^1/_3$
Caryophylleas	$1^1/_3$	4	$1^1/_2$
Esmiláceas	$1^7/_8$	$^1/_2$	$^1/_4$
Onagrárias	$1^3/_4$	$^1/_2$	1
Umbellíferas	$1^5/_4$	$5^1/_4$	$3^1/_2$
Caprifoliaceas	$1^1/_4$	. .	. . . .
Salicíneas	$1^5/_8$	. .	1 especie.
Cupulíferas	$1^1/_2$	$^3/_4$	$^1/_4$ por 100.
Gentiáneas	$1^3/_8$	$^3/_4$	$^1/_4$
Polygóneas	$1^3/_8$	1	$1^1/_8$
Quenopódeas	$1^1/_4$	$1^3/_4$	$^7/_8$
Coníferas	$1^1/_8$	$^1/_2$	$^3/_8$
Violáceas	1.	$^1/_2$	$^7/_8$
Rubiásceas	1.	$1^1/_2$	$1^1/_2$
Júnceas	1.	$^3/_4$	$^3/_4$

Las Sinanthéreas, como en todo el mundo, son la familia mas numerosa, sin embargo falta mucho para que tengan en los Estados Unidos la preponderancia que ofrecen en Chile; i eso proviene, como ya lo dejé notado, de la circunstancia de faltar en los Estados Unidos, como en Europa, la tribu de las Labiatifloras, en vez de la cual existen allí en alguna abundancia las Vernoniaceas i Eupatorineas que escasean o faltan enteramedte en Chile. Los jéneros mas numerosos de esta familia son allí Aster con 52, Solidago con 40, Eupatorium con 22, Helianthus con 12 especies, mientras que Senecio ofrece solo 8 especies en vez de 115, que cuenta en Chile. El jénero Salix, *sauce*, tiene allí 25 especies, una sola en Chile; el jénero Cuercus, *encina* o *roble*, que nos faltan enteramente, 23. Los Estados Unidos tienen 15 especies de *pino*, Chile ninguna, pero ningun jénero es allí mas rico en especies que el Carex, del que el señor Beck enumera 94 especies, mientras que Gay pudo solamente juntar 31 especies chilenas.

Creo inútil entrar en mas pormenores para hacer ver la grandísima diferencia que existe entre la Flora Chilena i la de los lugares examinados por el señor Bech.

Dr. R. A. PHILIPPI.

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 4 de julio de 1857.

Por indisposicion del señor Rector i del señor Meneses presidió el señor Solar con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una carta que el señor Gilliss dirije al señor Rector, en que le anuncia haber incluido algunos ejemplares del tercer tomo de su obra en la remesa que conduce el buque Sud-América, i que el Instituto Smithsoniano envía tambien algunas obras en dicha remesa. El Secretario hizo presente que el señor Rector habia quedado encargado de contestar esta comunicacion.

2.º De una solicitud de D. N. Hubner, con la cual presenta un diplóma de doctor en medecina de la Universidad de Marburgo i algunos certificados de estudios, i pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma facultad. Se acordó pedir informe al señor Decano de Medicina.

3.º De una solicitud que D. Washington Carvallo dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le permita recibirse de practicante para la profesion de agrimensor, a pesar de haber sido desechada otra solicitud que habia hecho ántes con este mismo objeto. En la presente da largas esplicaciones acerca de los motivos que ha tenido para no rendir el exámen de trigonometría esférica; i respecto del decreto que abolió la profesion de agrimensor, asegura que ignoró su existencia hasta fines de 1855, aduciendo varias excusas para justificar esta ignorancia. Como el Supremo Gobierno pide informe sobre este asunto, se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que lo evacue.

4.º De una solicitud de D. José María Larrain, en que pide se le admitan cédulas del banco hipotecario en pago de tres mil pesos con sus intereses del 8 por ciento anual que adeuda a la Universidad. Habiendo hecho presente el Secretario

que habia como seis mil pesos disponibles contando con la suma indicada, se acordó avisar al público que la Universidad trata de invertir dichos seis mil pesos en cédulas del banco hipotecario, debiendo ser preferido el que ofrezca un cambio mas ventajoso. Tambien se acordó comisionar a un corredor público para que busque algunos tenedores de estas cédulas que quieran enajenarlas. El Secretario quedó encargado de publicar el aviso, de comisionar al corredor i de efectuar el cambio, debiendo dar cuenta al Consejo. Respecto de la solicitud de D. José María Larrain, se acordó preferirle en caso que no se presente otra persona que ofrezca mayores ventajas. Se levantó la sesion.

Sesion del 11 de julio de 1857.

Por enfermedad del señor Rector, presidió el señor Meneses con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario.
Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, los señores D. Rafael Wormald i D. Estanislao del Rio, que habian leido sus discursos de incorporacion ante la Facultad de Medicina, fueron presentados por el señor Decano respectivo al señor Vice-Rector i al Consejo; i prestado que hubieron el juramento de estilo, el señor Vice-Rector los declaró incorporados en la Universidad.

El mismo sñor Vice-Rector confirió en seguida el grado de bachiller en Humanidades a D. José Tiburcio Bisquet, a quien se entregó su diplóma. Despues de lo cual se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Decano de Matemáticas, con el cual remite el informe dado por D. Ignacio Valdivia sobre el texto de «Aritmética para las escuelas primarias» trabajado por D. José Agustin 2.º Espinosa. Hace presente el señor Valdivia que no encuentra en este opúsculo nada que lo haga idóneo para el objeto a que su autor lo ha destinado, porque carece de aquellas particularidades que son propias de un libro de esta clase, i no es otra cosa que el esqueleto de una obra científica, que ha sido truncada i reducida a pequeño volúmen. Este informe fué aprobado por el Consejo, i en consecuencia se declaró que el texto mencionado no era apto para la enseñanza de las escuelas.

2.º De una lista de los libros llegados de los E. U. en la última remesa, i que se han distribuido entre las personas i establecimientos a quienes venian dirijidos. Se mandó archivar.

3.º De una solicitud de D. Oréstes Tornero, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los colejios una historia de América, que ha traducido del frances. Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

Despues de esto el señor Decano de Medicina, informando sobre la solicitud de don N. Hubner de que se dió cuenta en la sesion anterior, dijo: que la Universidad de Marburgo, de la cual es doctor en Medicina el solicitante, es una de las mas célebres de Alemania, i que en ella se hacen todos los estudios médicos requeridos en Chile para el grado de licenciado, segun resulta de los certificados

que el mismo Hubner ha exhibido; i concluyó diciendo que a su juicio no habia embarazo para que se le admitiese a rendir las pruebas correspondientes al grado que pide. Despues de un corto debate se aprobó el parecer del señor Decano de Medicina, a quien se mandaron pasar los antecedentes para los fines del reglamento de grados.

Finalmente, el Secretario espuso que despues de haber publicado el aviso relativo a la compra de cédulas del banco hipotecario con arreglo a lo acordado en la sesion anterior, se habia presentado una sola persona que ofrecia en venta dichas cédulas, la cual habia pedido 83 por ciento; pero que habia retirado su propuesta, porque tenia necesidad de hacer el cambio inmediatamente, i el Secretario le hizo saber que no se podia hacer eso hasta que se presentasen otros interesados. En vista de esta exposicion se acordó aguardar algunos dias mas para efectuar el cambio. Se levantó la sesion.

Sesion del 18 de julio de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Solar, Sazie i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Medicina a D. Wenceslao Diaz, a quien se entregó su diploma. En seguida el mismo señor Rector expuso que la comision nombrada para examinar el programa de economía política trabajado por el señor Courcelle Seneuil, se habia ya reunido i dado su voto sobre la materia, habiendo resultado aprobado dicho programa, con la sola modificacion de que se agregasen a él algunos artículos relativos a la historia de la ciencia. Añadió el señor Rector que la comision casi no habia hecho otra cosa que dar un voto de confianza al trabajo del señor Courcelle, voto mui merecido en razon de los acreditados conocimientos de este caballero en materia de economía política. Este informe verbal fué aprobado por el Consejo, i en consecuencia lo fué tambien el programa que se mandó publicar.

Pasóse a dar cuenta:

1.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Washinghton Carvallo de que se trató en una de las sesiones anteriores. Opina el señor Decano que no debe accederse a esta solicitud, i para fundar su dictámen entra a considerar i refutar todas las razones que Carvallo aduce en su favor. El informe fué aprobado por el Consejo, i se mandó elevarlo al Supremo Gobierno junto con los antecedentes.

2.º De una nota del Intendente de Talca, en que avisa haber fallecido el miembro de la Junta provincial de educacion presbítero don José María Arias Molina, i propone para que le reemplaze a Fr. HipólitoFrias, capellan i profesor de relijion del liceo de aquella provincia. Esta propuesta fué aceptada por el Consejo, i mandóse hacer saber el nombramiento al Intendente de Talca para que lo ponga en noticia del nombrado.

3.º De una cuenta de los señores Peña i compañía, por la cual cobran a la Universidad cuarenta i ocho pesos cincuenta centavos, gastos que han hecho en el desembarque i conduccion a Santiago de varías remesas literarias venidas de Europa i Estados Unidos. Aprobóse esta cuenta i se mandó pagar por tesorería la indicada cantidad. Se levantó la sesion.

Sesion del 25 de julio de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una solicitud de don Miguel J. Hurtado, en que pide se apruebe para texto de enseñanza en los colejios, previo el exámen correspondiente, un tratado de teneduría de libros de que es autor. Acordóse someter este trabajo al exámen de una comision mixta de la Facultad de Matemáticas i de la de Humanidades, i para componerla fueron nombrados los señores don Gabriel Izquierdo i don Rafael Minvielle, quedando encargado el Secretario de haçerles saber su nombramiento.

2.º De un conocimiento dado por el capitan del buque Sud-América, que conduce la remesa enviada últimamente por el señor Gillis a la Universidad. Este conocimiento se mandó archivar por haberse enviado ántes otro ejemplar del mismo a los señores Peña i compañía, encargados de recojer la remesa a su llegada a Valparaiso.

3.º De una lista de las obras i publicaciones que la Universidad está para remitir al señor Gilliss i a otras personas i establecimientos científicos de los Estados Unidos. La remesa se compone de lo siguente: «Anales de la Universidad de Chile, 1856,» 25 ejemplares, «El Araucano, 1856,» 12 ejemplares, «Indice jeneral de los Anales de la Universidad,» 25 ejemplares, «Las Campañas de Chiloé,» Memoria de don Diego Barros Arana, 4 ejemplares, «Comentario de la Constitucion política de 1833,» por don José Victorino Lastarria, 4 ejemplares, «Ricardo i Lucía o la destruccion de la Imperial,» Por don Salvador Sanfuentes, 4 ejemplares, «Historia jeneral de la Independencia de Chile,» por don Diego Barros Arana, tomo 3.º, 4 ejemplares, «Revista de Cicencias i letras,» núm 1.º 25 ejemplares.

Despues de esto el Secretario hizo presente haber recibido dos propuestas de venta de cédulas del banco hipotecario, una de las cuales es hecha por el señor Larrain don José María, que ofrece dar dichas cédulas al 90 por ciento. La otra propuesta fué de 86 por ciento; pero esta, segun espuso el mismo Secretario, la retiró el interesado inmediatamente despues de haberla hecho. Contrayéndose el Consejo a deliberar sobre este asunto, se hicieron varios cálculos sobre la conveniencia o pérdida que puede resultar a la Universidad de la compra de estas cédulas, i se indicaron tambien algunos de los partidos que podian

tomarse respecto de la colocacion de los fondos existentes en caja. Pero no habiéndose creido conveniente por ahora tomar una resolucion definitiva sobre el particular, se difirió el asunto para otra sesion.

Finalmente, el señor Orrego dijo que en cumplimiento del encargo que habia recibido del Consejo, habia trabajado un tratado de fundamentos de la fé para que sirviese de texto de enseñanza de este ramo, i pidió se nombrase una comision que lo examinara. Dijo tambien que presentaba su trabajo al concurso de la Facultad de Teolojía, por versar sobre el mismo tema señalado por ella para el presente año. El señor Rector nombró una comision examinadora compuesta de los señores don Vitaliano Molina i don Miguel M. Güemes, a quienes quedó el Secretario encargado de comunicarles su nombramiento. Se levantó la sesion.

Sesion del 1.º de agosto de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, i el Secretario. Leida i aprobáda el acta de la sesion anterior, el señor don Gregorio V. Amunátegui, que habia leido su discurso de incorporacion ante la Facultad de Filosofía i Humanidades, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el señor Decano respectivo; i habiendo el nuevo miembro prestado el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que ordena se le dé una razon de las plazas de nombramiento del Supremo Gobierno que hubiese vacantes en la Facultad de Humanidades. Habiéndose averiguado que dichas plazas son dos, mandó se dar noticia de ello al señor Ministro en cumplimiento de lo ordenado.

2.º De una nota del señor Decano de Humanidades, con la cual remite en cópia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 27 de julio último con el objeto de elejir terna para el decanato i de fijar tema para el concurso literario del año venidero. La terna se compuso de los señores don Salvador Sanfuentes, don Domingo Santamaría i don Miguel L. Amunátegui por el órden en que aquí se les nombra, i el tema designado fué «Una memoria sobre la historia nacional, que comprenda los sucesos ocurridos desde el fin del gobierno de don Ramon Freire en 1826 hasta la promulgacion de la constitucion de 1828». Mandóse elevar esta acta al Supremo Gobierno en la parte relativa a la terna, para que se sirva elejir la persona que en el próximo bienio haya de ejercer el cargo de Decano.

3.º De una nota del señor Decano de Matemáticas con la cual remite el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 29 del mismo julio, con un objeto análogo al ya indicado. La terna formada por esta Facultad se compuso de los señores don Francisco de B. Solar, don Ignacio Domeyko i don Ignacio Valdivia; i el tema acordado para el concurso del año venidero fué «Una memoria sobre el estado actual de la enseñanza de las ciencias físicas i matemáticas en Chile, sobre los

métodos que se usan en ella, i las modificaciones que seria útil introducir» Acordóse trasmitir al Supremo Gobierno la terna indicada para que proceda a la eleccion de Decano.

El Secretario en seguida dió cuenta de las nuevas propuestas que se le habian hecho respecto de la compra de cédulas del banco hipotecario, i ninguna de ellas pareció aceptable al Consejo. Acordóse inmediatamente autorizar al mismo Secretario para que procediese a la compra de dichas cédulas, tan pronto como se le hiciese alguna propuesta que conceptuase ventajosa para la Universidad.

Despues de esto el señor Rector llamó nuevamente la atencion del Consejo sobre la reforma de la lei orgánica, materia que habia sido ya tocada a la lijera en una de las sesiones anteriores; i habiendo determinado el Consejo tratar de este asunto en la presente sesion, se comenzó a leer la lei por si ocurrian algunas observaciones que hacer contra ella. Leyóse hasta el artículo 8.º inclusive; i no ocurrió ninguna observacion de importancia. Suspendióse por fin la discusion, quedando este asunto para tratarse en las sesiones venideras; con lo cual se levantó la presente.

Sesion del 8 de agosto de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en teolojía al presbítero don Ramon Astorga, a quien se entregó su diploma, habiendo hecho previamente a presencia del señor Provisor don José Miguel Arístegui, que hace las funciones del maestre escuela la protestacion de la fé requerida por los estatutos. En seguida fué presentado al señor Rector i al Consejo por el señor Decano de Leyes don Rafael Fernandez Concha, que ya habia leido su discurso de incorporacion en dicha Facultad; i prestado que hubo el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad.

Pasóse a dar cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos por los cuales se nombra decanos de las Facultades de Matemáticas i Humanidades para el próximo bienio a los señores don Francisco de B. Solar i don Salvador Sanfuentes. Se mandaron comunicar estos decretos a los señores nombrados.

2.º De una nota del señor Decano de Leyes, con la cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el tres del que rije con el objeto de elejir terna para el decanato i de señalar tema para el concurso del año venidero. De dicha acta aparece haber sido compuesta la terna de los señores don Juan Francisco Meneses, don José Gabriel Palma i don Grabiel Ocampo, i haberse designado por tema para el concurso el mismo que se habia señalado el año anterior, a saber, «Imperio del nuevo código sobre los actos i contratos ejecutados ántes del dia en que debe comenzar a rejir.»

3.º De una nota del señor Decano de Teolojía, con la cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 5 del que rije con un objeto análogo al de la Facultad de Leyes. De dicha acta resulta haber sido elejidos para componer la terna los señores don José Manuel Orrego, don Vitaliano Molina i don Joaquin Larrain Gandarillas, i haberse señalado por tema para el concurso del año venidero el siguiente: «Un compendio de la historia universal de la Iglesia para que sirva de texto de enseñanza.» Tanto esta terna como la de la Facultad de Leyes se acordó elevarlas al Supremo Gobierno para que elija las personas que hayan de desempeñar los respectivos decanatos en el próximo bienio.

4.º De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Paris, en la cual, contestando a la que se le dirijió por el señor Rector con fecha 15 de abril último, hace presente que pueden obtenerse por precios mui bajos varias obras que la Universidad le tenia encargadas para la Biblioteca Nacional. Acordóse comprar dichas obras a los precios indicados por el señor Marcó del Pont en su nota, i se mandó ponerlo en su conocimiento para que proceda a evacuar el encargo.

Acordóse tambien hacer presente a dicho señor que ya se han dado todos los pasos necesarios para que se le entreguen en Paris los fondos que deben invertirse en la compra de los libros de que se ha hablado i de otros muchos que deben comprarse para la misma Biblioteca Nacional, segun acuerdos anteriores.

5.º De un conocimiento dado por el capitan del buque frances «Alliance», que conduce la remesa núm. 46 de periódicos europeos para la Universidad. Se mandó remitir este documento a los señores Peña i C.ª de Valparaiso para que recojan la remesa a la llegada del buque.

6.º De una carta de los mismos señores Peña i C.ª, en que avisan haber puesto en camino para Santiago la remesa enviada por el señor Gilliss a la Universidad en el buque Sud-América. Se mandó archivar.

7.º De una solicitud de don Vicente García Aguilera, en que pide se le devuelva el «Compendio de historia antigua» que tiene presentado a la Universidad para que sea aprobado como texto de enseñanza. Accedióse llanamente a esta peticion.

El Secretario en seguida dió cuenta de haberse recibido un impreso titulado «Catálogo de libros antiguos i modernos,» publicado en Leipzig i dirijido a la Universidad. Se mandó pasar a la Biblioteca de la corporacion.

El mismo Secretario dió cuenta de haber comprado, en cumplimiento del encargo que se le habia hecho en sesiones anteriores, cuatro letras de la caja del Credito Hipotecario al precio de ochenta i tres por ciento, ascendiendo su valor total a tres mil trescientos veinte pesos. El Consejo aprobó unánimemente esta compra

Despues de esto se siguió discutiendo la lei orgánica de la Universidad, que habia quedado suspensa en la sesion anterior; i habiéndose leido de nuevo el artículo 5.º, creyó unánimemente el Consejo que la clasificacion de *claustro pleno* i *claustro ordinario*, a que dicho artículo alude, era ociosa; i que debia haber una sola reunion que se denominase *cuerpo universitario*, compuesta del rector, tres decanos a lo ménos i la tercera parte a lo ménos de todos los miembros de la Universidad sin distincion de Facultades. En consecuencia se acordó modificar en este sentido el artículo 21 de la lei, que es el que establece la distincion de claustros.

Sobre los artículos 6.º i 7.º no ocurrió observacion alguna.

Puesto en discusion el 8.º, se notó que la Facultad de Humanidades no ha

ejercído jamas ni tiene los medios de ejercer la direccion de las escuelas primarias que dicho artículo le confiere; por lo cual seria conveniente suprimir esta atribucion, reemplazándola por la de *inspeccionar* dichas escuelas. Observóse tambien que el encargo de *llevar un rejistro estadístico de las escuelas*, conferido a la misma Facultad, no podia desempeñarlo por carecer de los datos necesarios. En consecuencia se decidió que el artículo debia quedar redactado en esta forma. «Será de cargo de esta Facultad la inspeccion de las escuelas primarias, proponiendo al Gobierno las reglas que juzgare mas convenientes para su organizacion, encargándose de la redaccion, traduccion o revision de los libros que hayan de servir en ellas, i haciendo por medio de sus miembros o corresponsales intelijentes la visita e inspeccion de las escuelas primarias de la capital i de las provincias.» Siendo ya la hora avanzada, se levantó la sesion.

Sesion del 27 de agosto de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida el acta de la sesion anterior, el señor Rector notó, respecto de la modificacion que en dicha sesion se acordó hacer al art. 8.º de la lei orgánica, que la Facultad de Humanidades no tenia todos los medios necesarios para desempeñar la inspeccion de las escuelas, i que no seria por consiguiente justo imponerle una obligacion que no habia de poder llenar de un modo satisfactorio. Despues de un lijero debate se acordó, para salvar la dificultad propuesta por el señor Rector, que el mencionado artículo quedase redactado en estos términos: «Será de cargo de la Facultad de Humanidades inspeccionar por los medios que estén a su alcance las escuelas primarias de la capital i de las provincias, proponer al Gobierno las reglas que juzgare mas convenientes para su organizacion, i encargarse de la redaccion, traduccion o revision de los libros que hayan de servir para la enseñanza en ellas.» Con esta modificacion quedó aprobada el acta.

En seguida el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes a don Nabor Castillo, i el de bachiller en Humanidades a don Melquíades Balderrama, don Ramon Antonio Vergara i don José Miguel Gonzalez, a quienes se entregó su respectivo diploma.

Pasóse a dar cuenta:

1.º De cuatro notas del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se nombra Decano de la Facultad de Teolojía al señor don José Manuel Orrego, por el segundo Decano de Leyes al señor don Juan Francisco Meneses, por el tercero se concede a don Pio Varas una próroga para incorporarse en la Facultad de Humanidades, de la cual es miembro electo, i por el cuarto se concede a don Manuel Antonio Solis de Obando permiso para rendir los exámenes de física i literatura en el

liceo de Talca o en el de San Fernando. Se mandó acusar recibo de estas notas i trascribir los decretos a los señores Decanos a quienes corresponde.

2.º De una nota del señor Decano de Medicina, con la cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 31 de julio último con el objeto de elejir terna para el decanato i de señalar tema para el concurso del año venidero. Del acta aparece que la terna se compone de los señores don Lorenzo Sazie, don Ildefonso Raventos i don Tomas Armstrong, i que el tema acordado fué «Un tratado de la influencia de la gastropatitis sobre el desarrollo de las afecciones orgánicas del corazon.» Mandóse elevar la terna al conocimiento del Supremo Gobierno para que se sirva elejir la persona que haya de desempeñar el Decanato de la facultad en el próximo bienio.

3.º De una nota del señor Decano de Matemáticas en que acusa recibo de la que se le dirijió comunicándole el nombramiento de Decano hecho últimamente en su persona por el Supremo Gobierno. Se mandó archivar.

4.º De una nota del Tesorero, con la cual remite un estado del movimiento que han tenido los fondos de la Universidad desde el 2 de enero hasta el 11 de agosto del presente año. Dicho estado da un saldo de 281 pesos 13 centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

5.º De un recibo del mismo Tesorero, del cual consta que don Félix Leon Gallardo ha entregado en tesorería la cantidad de ochenta pesos, que don Ramon Briceño ha pagado por intereses de un año del capital de mil pesos que adeuda a la Universidad. Se mandó archivar.

6.º De una nota del Intendente de Coquimbo, con la cual remite al Supremo Gobierno un espediente seguido en aquella provincia por don Joaquin Pineda con el objeto de obtener el título de ensayador jeneral, i sobre el cual el Supremo Gobierno pide informe al Consejo. Acordóse pasar los antecedentes al Decano de Matemáticas para que los examine i dé su parecer.

7. De dos informes de la comision de la Facultad Matemáticas encargada de calificar las pruebas que debia rendir don Francisco de P. Perez para optar el título de injeniero de minas. Constando de dichos informes que el aspirante ha sido aprobado en todos sus exámenes, se acordó elevar los antecedentes al Supremo Gobierdo con arreglo a lo prevenido por el artículo 15 del decreto de 7 de diciembre de 1853, a fin de que se espida al interesado el correspondiente título.

8.º De una solicitud de don José Agustin 2.º Espinosa, con la cual acompaña un cuadro de los pesos i medidas del sistema métrico decimal, escrito en frances i adornado de figuras que facilitan a la juventud la intelijencia de este sistema. El solicitante promete traducir dicho cuadro, haciéndole las modificaciones que exijen las leyes chilenas sobre esta materia, i para ello pide que el Consejo dé su voto sobre la utilidad del trabajo que se propone emprender. Decidióse unánimemente que seria importante la traduccion indicada; pero que una vez ejecutado el trabajo, debia sujetarse al exámen de la Universidad, para que se resuelva si se aprueba o no como texto de enseñanza.

9.º De una solicitud de don Francisco Herrera, con la cual presenta un tratado de partida doble de que es autor, i advierte que tiene vehementes presunciones para creer que el texto de este mismo ramo presentado anteriormente por don Miguel Hurtado i que en la actualidad se está examinando por una comision universitaria, es igual, si no en el todo, en su mayor parte a lo ménos al que ahora presenta el solicitante, i concluye pidiendo que ambos trabajos sean exami-

nados por una misma comision, la cual informe sobre la mayor o menor semejanza que exista entre uno i otro i sobre su mérito respectivo. Accedióse llanamente a esta peticion.

10. De una solicitud que don Julian Abalos dirije al Supremo Gobierno, en que pide se le permita optar el grado de bachiller en Leyes e incorporarse en la clase de práctica forense, obligándose a rendir durante el curso de dicho ramo el exámen de economía política, que actualmente le falta. En apoyo de su peticion hace presente que cuando le correspondió estudiar el ramo de que pide dispensa, no pudo hacerlo por haberse enfermado i haberse tenido que trasladar a un punto distante de la capital; que si se le obligase ahora a rendir este exámen, sufriria un atraso de año i medio en su carrera, porque el nuevo metodo introducido por el profesor de economía política en la enseñanza del ramo no permite que el exámen se anticipe; i finalmente que este atraso le irrogaria un gravísimo perjuicio por ser el solicitante pobre i carecer de padres. El Consejo creyó fundada la peticion, i acordó informar al Supremo Gobierno que a su juicio no habia embarazo para que se otorgase la dispensa en los térmidos indicados.

Despues de esto el señor Rector dijo pue se habia recibido ya en la Universidad la remesa literaria enviada de Estados Unidos por el señor Gilliss i conducida por el buque Sud-América, i que los libros se habian distribuido entre los establecimientos i personas indicadas por el donante. El Secretario leyó tres oficios que se habian encontrado dentro del cajon en que venian los libros: uno del Director del Instituto imperial jeolójico de Viena, con el cual remite un ejemplar de los números 2 i 3 del «Anuario» de diedo establecimiento; otro del Director de la «Sociedad de los aficionados a la historia natural» de Emden, con el cual remite un ejemplar de la «Memoria sobre la actividad de la Sociedad en el año de 1855»; i otra del bibliotecario principal del Museo Británico, en que acusa recibo de varias publicaciones chilenas que se le habian remitido a nombre de la Universidad por conducto del Instituto Smithsoniano. El mismo Secretario dió cuenta de haberse recibido los números 2, 3 i 4 del tomo 7 de la «Revista de los progresos de las ciencias exactas, físicas i naturales», i de haberse presentado una memoria sobre el tema propuesto por la Facultad de Leyes para el concurso del año que rije. Los números de la Revista se mandaron pasar a la biblioteca universitaria, i la memoria se acordó remitirla al señor Decano de Leyes para que la haga examinar por una comision de su Facultad. Se levantó la sesion.

Sesion del 29 de agosto de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes i Ciencias Políticas a don Melquíades Balderrama, don Miguel Gonzalez i don Ramon Vergara, i el mismo grado en Humanidades a don Mamerto Figueroa, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma,

En seguida se leyó una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que

trascribe un supremo decreto por el cual se manda estender a favor de don Francisco de Paula Perez el título de Injeniero de minas; i estando presente el interesado, prestó el juramento de desempeñar lealmente los deberes anejos a su profesion, conforme a lo requerido por los estatutos.

Antes de que se comenzase a dar cuenta, la comision encargada de examinar la gramática inglesa del señor Black, compuesta del señor Rector i el Secretario, hizo presente que habia leido este trabajo i que lo juzgaba apto para texto de enseñanza, en razon de ser sus reglas exactas i de estar espuestas con claridad i concision; pero que habia notado en los trozos escritos en español varias faltas de lenguaje, que podrian fácilmente correjirse en una segunda edicion. Agregó que habia comparado esta gramática con la de Palenzuela i Carreño, que es hecha segun el método de Ollendorff, i que a su juicio era preferible la primera por ser mas concisa i poderse aprender en mucho ménos tiempo. Este informe fué aprobado por el Consejo, i en consecuencia lo fué tambien la obra a que él se refiere.

El Secretario hizo presente haber comprado otras cuatro cédulas del banco hipotecario al mismo precio que las anteriores, esto es, al 83 por ciento. Pasóse a dar cuenta:

1.° De dos notas de los señores Decanos de Leyes i Humanidades, en que acusan recibo de las que les habia dirijido el señor Rector comunicándoles su nombramiento de Decanos para el próximo bienio. Los señores Meneses i Sanfuentes manifiestan su agradecimiento por la distincion con que las mencionadas Facultades i el Supremo Gobierno les han honrado. Se mandaron archivar estas notas.

2.° De otra nota del señor Decano de Leyes, en que comunica haber nombrado una comision compuesta de los señores don Manuel Carvallo i don Francisco Vargas Fontecilla para que examine la memoria presentada últimamente al concurso de dicha Facultad. Igualmente se mandó archivar.

3.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el espediente seguido por don Joaquin Pineda para obtener el título de ensayador jeneral, del cual se hace mencion en el acta de la sesion anterior. Observa el señor Decano que el solicitante ha rendido los exámenes que se exijen para la profesion a que aspira, ménos los de jeografía i los de las dos últimas partes del curso completo de relijion, i que por tanto no puede ser admitido a rendir las pruebas finales sin que acredite primero haber dado los exámenes que le faltan. Fué aprobado este informe, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno junto con sus antecedentes.

4.° De una solicitud de don José Agustin 2.° Espinosa, con la cual acompaña la traduccion del cuadro del sistema decimal de pesos i medidas que habia presentado en la sesion anterior. Acordóse pedir informe sobre este trabajo al señor Decano de Matemáticas, i mas tarde al señor Decano de Humanidades, quien deberá examinar el lenguaje i el mérito de la traduccion.

5.° De una cuenta del Bedel don Félix Leon Gallardo, en que da razon de las cantidades que ha percibido i gastos que ha hecho por cuenta de la Universidad desde abril hasta agosto del presente año. Dicha cuenta da un saldo de 89 pesos 50 centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

6.° De una solicitud de don José Miguel Hurtado, en que aduce varias consideraciones para manifestar que el tratado de partida doble que tiene presentado a la Universidad no es un plajio del trabajado por don Francisco Herreja, como parece darlo a entender éste en la solicitud que presentó en la sesion anterior. Hur-

lado pide que las consideraciones que él aduce se tengan presentes para cuando la comision encargada del exámen de ámbos trabajos evacue su informe, i el Consejo haya de resolver lo conveniente sobre el particular.

7.° De una solicitud de don José María Barceló, en que pide se le dispensen temporalmente los exámenes de física, cosmografía i jeometría para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendir dichos exámenes durante la práctica forense. Funda su solicitud en que ha hecho sus estudios de Humanidades en el Seminario Conciliar de Ancud, donde fué profesor de algunos de esos ramos; pero que no siendo valederos para grados universitarios los exámenes que se rinden en aquel establecimiento, ha tenido que dar los suyos nuevamente en el Instituto Nacional; lo cual le ha ocasionado un grave perjuicio i un atraso considerable en su carrera. Despues de un corto debate se accedió a esta solicitud i se otorgó la dispensa en los términos en que la pide el interesado.

8.° De una solicitud de don Jerónimo Diaz Varas, en que pide se le dispense el exámen de jeometría elemental para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendir dicho exámen durante la práctica forense. Su peticion se funda en que ha hecho sus estudios en el liceo de la Serena, donde no se enseñó el ramo de jeometría cuando al solicitante le correspondió estudiarlo. Tambien se accedió a esta dispensa.

9.° De una solicitud de don Pedro Pablo Olea, en que pide 1.° que se le dispensen los exámenes de historia de América i de Chile, obligándose a rendirlos durante la práctica forense: i 2.° que el exámen de catecismo, que no ha rendido, se le compense con el de teolojía dogmática, i el de física elemental con el de química inorgánica. Una i otra gracia las solicita con el objeto de poder optar el grado de bachiller en Humanidades.

El Consejo no tuvo inconveniente para acceder a la compensacion indicada; i por lo que respecta a los exámenes de historia de América i de Chile, acordó dispensarlos en los términos en que lo pide el solicitante, en atencion a haber hecho este sus estudios en el Seminario Conciliar, donde no se enseñaron aquellos ramos cuando le correspondió estudiarlos.

10.° De una solicitud de don José Antonio Rojas, en que pide se le dispense el exámen de 2.° año de frances para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendir dicho exámen durante la práctica forense. Para mejor resolver esta peticion, se acordó exijir al solicitante que presente certificado de todos los exámenes que haya rendido.

11.° De una solicitud de don Miguel Callejas, en que pide se le dispense el exámen de jeografía para optar el título de ensayador jeneral. Funda su peticion 1.° en que ha rendido este exámen, i si no aparece en el certificado espedido por el Rector del Liceo de la Serena, debe esto atribuirse a un descuido; 2.° en que este ramo no es necesario para la profesion a que aspira; i 3.° en que tiene rendido el exámen de cosmografía, lo cual supone que ha dado tambien el de jeografía. Como se observase que el solicitante podia presentar la partida que dice omitida por descuido, se acordo exijirle que diese este paso.

No habiendo mas de que dar cuenta, se levantó la sesion, habiéndose acordado dejar en tabla para la venidera la formacion de la terna de preceptores primarios que debe pasarse al Supremo Gobierno para la adjudicacion del premio de educacion popular, i habiéndose tambien acordado llamar a los señores

Lindsay i Amunátegui don Miguel Luis, para que suministren al Consejo algunos datos relativos al mérito de los preceptores.

Sesion del 5 de setiembre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Solar, Sanfuentes, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesión anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Jerónimo Diaz Varas, a quien se entregó su diplóma. En seguida los señores don Miguel L. Amunátegui i don Santiago Lindsay, que se hallaban presentes a virtud de la invitacion acordada en la sesion anterior, recomendaron al Consejo los méritos de varios preceptores primarios, que juzgaban dignos de ocupar un lugar en la terna que va a pasarse al Supremo Gobierno para la adjudicacion del premio de educacion popular. Entre los preceptores recomendados figuraban principalmente los señores don Juan Manuel i don Anselmo Harbin i algunos otros. A indicacion del señor Rector los señores Amunátegui i Lindsay prometieron esponer por escrito los datos que acababan de suministrar; i el Consejo acordó reunirse extraordinariamente el miércoles 9 del que rije para tomar en consideracion dichos datos i los demas que pudiesen adquirirse. Pasóse a dar cuenta:

1.º De tres oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos; por el primero de los cuales se nombra Decano de la Facultad de Medicina para el próximo bienio al señor don Lorenzo Sazie, por el segundo se manda estender el título de miembro corresponsal de la Facultad de Humanidades a favor de don José Briceño, i por el tercero se dispensa a don Julian Abalos, para que pueda optar el grado de bachiller en Leyes, el exámen de economía política, quedando obligado a rendirlo durante la práctica forense. Todos estos decretos se mandaron trascribir a los señores Decanos a quienes corresponde.

2.º De una nota del señor Decano de Teolojía, en que acusa recibo de la que le dirijió el señor Rector comunicándole su nombramiento de Decano para el próximo bienio. El señor Orrego manifiesta su agradecimiento por la distincion con que la Facultad de Teolojía i el Supremo Gobierno le han honrado.

3.º De dos cuentas de los secretarios de leyes i Humanidades, relativas a las entradas i gastos de sus secretarías en el segundo cuadrimestre del presente año. La primera da un sobrante de noventa i seis pesos veintidos centavos, i la segunda de sesenta i tres pesos ochenta i un centavos a favor de la caja. Ambas pasaron a comision para su exámen.

4.º De una carta de los señores Peña i compañía, con la cual remiten tres ejemplares del conocimiento dado por el capitan del buque «Magallanes,» que conduce la remesa literaria últimamente enviada por la Universidad al señor Gillis. Acordóse remitir estos conocimientos por distintos correos al mismo señor

Gilliss; i tambien se acordó, por indicacion de los mencionados señores Peña i compañía, obtener un certificado de la legacion americana para hacer constar que la remesa se compone de libros i periódicos, a fin de que se la exima del pago de derechos de importacion en las aduanas de los Estados Unidos.

5.° De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Bedel que se presentó en la sesion anterior. Fué aprobado a su vez i se mandó poner el sobrante en tesorería.

6.° De dos informes de la comision encargada de examinar los tratados de partida doble presentados por don Miguel Hurtado i don Francisco Herrera. Resultando de estos documentos que ambos trabajos son idóneos para textos de enseñanza, aunque se notan entre ellos algunas diferencias, fueron aprobados como tales.

7.° De una solicitud de don Miguel de la Barra, en que pide se apruebe para texto de enseñanza, previo el exámen del caso, un «Compendio de la historia del Descubrimiento i Conquista de América,» de que es autor. Acordóse que este trabajo fuera examinado por el señor Decano de Humanidades i el señor Barros Arana, que son los que están examinando otro trabajo análogo presentado por don Oréstes Tornero.

8.° De una solicitud de don Cárlos Boyer, en que pide se apruebe para texto de enseñanza, previo el exámen correspondiente, un tratado de partida doble que ha trabajado. Se comisionó para el exámen a los señores don Rafael Minvielle i don Gabriel Izquierdo.

9.° De una solicitud de don Manuel García de la Huerta, en que pide se le dispense, para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, el exámen de física elemental, obligándose a rendirlo durante la práctica forense. Aduce por fundamento de su peticion el haberse enfermado cuando estuvo para dar este exámen el año de 1853, i el no haber podido despues asistir a la clase del ramo por haber sido incompatible la asistencia con los demas estudios que ha tenido que hacer. Esta solicitud suscitó una prolongada discusion, habiendo opinado algunos señores en favor de ella, i otros en contra. Los primeros alegaban, poco mas o menos, las mismas consideraciones aducidas por el solicitante; i los segundos decian que no debia accederse a la dispensa de un exámen sino en virtud de motivos mui calificados, i que en el presente caso no existian tales motivos, porque García se habia hallado en aptitud de estudiar física, i no lo habia hecho confiando quiza demasiado en la induljencia del Consejo. Al fin se acordó exijir al solicitante un certificado de todos los exámenes que haya rendido, para en vista de él resolver definitivamente la peticion.

Considerando el Consejo que las solicitudes de dispensa de exámenes se repiten a menudo, i que muchas veces se piden dispensas infundadas asegurando los interesados que solo les falta tal o cual exámen para obtener un grado, cuando en realidad les faltan otros mas; i teniendo presente por otra parte que la votacion favorable o adversa que un alumno ha obtenido en todos sus exámenes es un dato importante para conceder o denegar una dispensa, acordó que en lo sucesivo toda solicitud de esta clase viniese acompañada de un certificado jeneral de los exámenes del solicitante, sin lo cual no podrá ser despachada.

10. De un certificado de exámenes presentado por don José Antonio Rojas conforme a lo acordado en la sesion anterior, en que se dió cuenta de su soli-

citud. Despues de una corta discusion, creyó el Consejo que la dispensa pedida por don José Antonio Rojas era absolutamente infundada, i la desechó por ocho votos contra uno.

11. De una solicitud de don José del Cármen Acevedo, en que pide se le dispensen los exámenes de física i jeometría elementales para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, obligándose a rendirlos durante la práctica forense. Funda principalmente su peticion en que estos ramos no se han enseñado en el Seminario Conciliar de Santiago, donde el solicitante ha hecho sus estudios. Aplicando el Consejo a este caso la regla que acababa de establecer, acordó exijir al interesado un certificado jeneral de sus exámenes.

12. De una nueva solicitud de don Miguel Callejas, en que pide se tenga por suficientemente acreditado su exámen de jeografía, aduciendo para ello las mismas razones que adujo en la solicitud presentada en la sesion anterior El Consejo insistió en su resolucion de exijir al solicitante certificado del exámen que dice haber rendido.

13. De una solicitud de don Pedro Pablo Olea, en que pide se le compense el exámen de vida de Jesucristo, que le falta para optar el grado de bachillér en Humanidades, con el de Teolojía dogmática, que ha rendido en el Seminario Conciliar. Desechóse esta peticion por unanimidad de sufrajios.

Despues de esto el Secretario hizo presente que por el mes de agosto del año próximo pasado, el Consejo habia acordado al primer bedel don Félix Leon Gallardo una subvencion de cien pesos anuales, i de cincuenta pesos a cada uno de los otros dos bedeles; que esta subvencion debia durar un año, el cual estaba ya para espirar; i que convendria que el Consejo resolviese si se suspendia o se continuaba por algun tiempo mas. Acordóse por unanimidad prorogarla por otro año, en atencion a que todavia militan las consideraciones en que se fundó el acuerdo primitivo.

El señor Domeyko hizo presente que el señor Courcelle Seneuil habia donado para la biblioteca de la Universidad un ejemplar de su obra titulada «Manual de los Negocios.» El Consejo acordó dar las gracias al donante por conducto del mismo señor Domeyko. Se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del 9 de setiembre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Domeyko, Prado i el Secretario. Los señores Meneses i Sanfuentes avisaron no poder concurrir por hallarse indispuestos. El Secretario espuso que no habia alcanzado a redactar el acta de la sesion anterior, por haber sido ésta demasiado larga, i porque solo habian mediado tres dias entre dicha sesion, i la presente.

El señor Rector confirió el grado de bachiller en Leyes i Ciencias Políticas a don Julian Abalos, a quien se entregó su diplóma.

El mismo señor Rector hizo presente en seguida que el objeto con que el Consejo habia sido convocado extraordinariamente era formar la terna de preceptores que con arreglo a lo prevenido por el decreto de 2 de agosto de 1849 debe pasarse al Supremo Gobierno para la adjudicacion del premio de educacion popular. I entrando desde luego a tratar de esta materia, se leyó la nota que los señores Amunátegui i Lindsay acababan de pasar al Consejo conforme a lo que habian prometido en la sesion anterior. Tomadas en consideracion esta nota i las recomendaciones hechas por el Consejo al Supremo Gobierno el año próximo pasado, las cuales se hallan consignadas en las actas del 6 i 10 de setiembre de aquel año, se dió principio a la votacion, i resultó elejido para el primer lugar de la terna don Bernardino Ahumada por 5 votos contra dos que obtuvo don Francisco Benigno Rodriguez; para el segundo lugar el mismo señor Rodriguez por unanimidad de sufrajios; i para el tercero don Santiago Salas Guzman por seis votos contra uno que obtuvo don Eleiario Palomera.

Los méritos del primero de los preceptores nombrados aparecen del informe de los señores Amunátegui i Lindsay, quienes se espresan en estos términos: «Don Bernardino Ahumada Moreno, preceptor de una de las escuelas municipales de Santiago, es uno de los individuos que nos parecen mas dignos de ser considerados en la presente ocasion por el Consejo de la Universidad. Este caballero, que ha recibido su educacion en el Instituto Nacional i rejentado una clase en el colejio de San Luis, obtuvo por concurso, hace seis años, la escuela de la Esperanza; que ha dirijido con tanto acierto i contraccion, que ha merecido ser premiado dos veces por la Municipalidad. En el último ejercicio de maestros, el señor Ahumada fué el único recomendado, habiendo servido ademas de profesor en él. Este mismo sujeto fundó a su costa, con mui buenos resultados, una escuela de adultos. Últimamente fué nombrado por la sociedad de Instruccion Primaria de Santiago preceptor de la escuela nocturna de Camilo Enriquez, cuya direccion le ha valido repetidos elojios de la comision inspectora.»

Los mismos señores advierten que el señor Ahumada es actualmente visitador de escuelas, i que no se sabe si permanecerá en este destino o si volverá al ejercicio del preceptorado; i el Consejo acordó hacer presente al Supremo Gobierno esta circunstancia.

Los méritos del señor Rodriguez que ocupa el 2.° lugar de la terna, aparecen del acta citada de 6 de setiembre de 1856.

Los de don Santiago Salas Guzman, propuesto en tercer lugar, constan del siguiente párrafo del informe de los señores Amunátegui i Lindsay: «El preceptor de una de las Escuelas fiscales de San Fernando don Santiago Salas Guzman, cuenta nueve años de servicios, i mantiene en buen arreglo su establecimiento. Ha contribuido tambien mucho a poner en un pié sobresaliente la escuela de mujeres que dirije su esposa doña Emilia Zoppetti.»

El Consejo acordó ademas recomendar al Supremo Gobierno como mui meritorios i dignos de una mencion especial a los preceptores don Pedro Ocaranza i don Gregorio Prado, de quienes se ha hablado en años anteriores; don Manuel Jesus Letelier i don José Antonio Eijos, de cuyos méritos se hace mencion en las actas del mes de setiembre de 1855; i don José Domingo Grez, de quien se habla en las actas del mismo mes de 1856. Igual recomendacion acordó hacer de las preceptoras doña Emilia Zoppetti, doña Carmen Carrasco i doña Francisca Fernandez, cuyos méritos aparecen de las actas últimamente citadas.

Entre los preceptores de que se ha tenido noticia en este año, se acordó recomendar a los siguientes:

D. Elciario Palomera, acerca del cuál dicen los señores Amunátegui i Lindsay: «El preceptor don Elciario Palomera, alumno de la Escuela Normal, tiene a su cargo en la villa de Vicuña una escuela diurna de niños que cuenta cien alumnos, i una nocturna de adultos que cuenta 85. Tiene 5 años de servicios, i ha sido recomendado por los visitadores.»

Doña Antonia Chacon, preceptora municipal de Santiago, que, segun dicen los mencionados señores, cuenta 22 años de servicios, ha sido premiada por la Municipalidad, i enseña en su establecimiento, a mas de los ramos de costumbre, frances i piano i la costura i el bordado de un modo mui perfecto.»

I últimamente doña Juana Nepomuceno Fredes, preceptora de la escuela denominada «Paula Jara,» que ha sido fundada por la Sociedad de Instruccion Primaria de Santiago.

Acordóse tambien hacer presentes al Supremo Gobierno los nuevos méritos contraidos en la enseñanza por los preceptores municipales de Santiago don Anselmo i don Juan Manuel Harbin, los cuales han obtenido en años anteriores el premio de educacion popular, i que han continuado desempeñando su profesion con el mayor celo e intelijencia.

Por fin, creyendo el Consejo que era mui conveniente crear un premio especial para los preceptores, acordó recomendar nuevamente al Supremo Gobierno esta idea, que le habia sido propuesta en la nota que el año próximo pasado se le dirijió relativamente al premio de que aquí se ha tratado. Se levantó la sesion.

Sesion del 12 de setiembre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Solar, Sanfuentes i el Secretario. Leidas i aprobadas las actas de las dos sesiones anteriores, don Enrique Cood, que habia leido su discurso de incorporacion ante la Facultad de Humanidades, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el señor Decano respectivo. Prestado que hubo el nuevo miembro el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad.

El mismo señor Rector confirió en seguida el grado de licenciado en Leyes a don Quempio Benjamin, Leon, i el de bachiller en la misma Facultad a don Jerónimo Diaz Varas, a quienes se entregó su respectivo diplóma.

Pasóse a dar cuenta:

1.° De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe, un Supremo decreto por el cual se concede a don Guillermo Golschalk una prórroga de seis meses para que se incorpore en la Facultad de Medicina, de la cual es miembro electo. Se mandó comunicar al señor Decano de la mencionada Facultad.

2.° De una nota del señor Decano de Humanidades, en que avisa haber sido elejido miembro de esta Facultad don Baldomero Pizarro en reemplazo del finado don Cárlos Bello. Se mandó trascribir al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien se sirva expedir al electo el correspondiente diploma.

3.° De dos notas del Cónsul Jeneral de Chile en Paris. Por la primera avisa que acepta mui gustoso el encargo que le ha hecho la Universidad de que sirva de medio de comunicacion en las relaciones que este cuerpo tiene entabladas con la Academia de Ciencias de Madrid, i por la segunda anuncia que ha recibido la suma de 12,812 francos, 40 céntimos para la compra de los libros de la Biblioteca Nacional, i que está trabajando por obtener alguna rebaja en el precio de algunos de ellos. Tambiem hace presente que envia conocimiento de la remesa núm. 47 de revistas europeas, conducida por el buque "Minerva." Este documento se mandó remitir a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

4.° De una cuenta del Secretario de Medicina sobre las entradas i gastos que ha tenido su Secretaría en el segundo cuadrimestre del presente año, la cual da un sobrante de veintinueve pesos cincuenta i cinco centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

5.° De dos informes de la comision de cuentas, aprobatorios de las de los Secretarios de Leyes i Humanidades que se presentaron en la sesion anterior. Fueron aprobados dichos informes, i se mandaron poner en tesorería los sobrantes.

6.° De un certificado de los exámenes rendidos por don Manuel García de la Huerta, el cual fué presentado en cumplimiento de lo que acordó el Consejo en sesion del 5 del que rije con ocasion de una solicitud hecha por el espresado García. En vista de este certificado se declaró no haber lugar a lo pedido en aquella solicitud.

7.° De un certificado de exámenes presentado por don José del Cármen Acevedo conforme a lo acordado por el Consejo en la mencionada sesion del 5 del que rije. En vista de este certificado fué tambien desechada la solicitud de Acevedo de que en dicha sesion se dió cuenta.

8.° De una solicitud de don José María Barceló en que pide se le dispense el exámen de 2.° año de literatura para poder optar el grado de bachiller en Humanidades. Habiendo juzgado el Consejo que eran infundados los motivos aducidos por el solicitante en apoyo de la dispensa, desechó la peticion.

9.° De una solicitud de don Pedro Pablo Olea, en que pide se le compense el exámen de vida de Jesucristo, que le falta para poder optar el grado de bachiller en Humanidades, con el de teolojía dogmática, que ha rendido en el Seminario Conciliar. Considerando el Consejo que el estudio de la vida de Jesucristo es sumamente fácil, i que el solicitante no ha podido tener inconveniente para hacerlo, desechó la peticion.

10. De una solicitud de don Miguel Callejas, con la cual acompaña un certificado del ex-profesor del liceo de la Serena don Pablo Cavada, en que se asegura que el solicitante ha rendido el exámen de jeografía. Este certificado lo presenta Callejas en cumplimiento de lo acordado por el Consejo en sesion del 5 del que rije. El Secretario expuso que el certificado de que se trata no estaba legalizado por ninguna autoridad de la Serena, i que era peligroso admitir documentos de esta clase sin asegurarse previamente de su autenticidad. En com-

probacion de su aserto dijo que pocos dias ántes se le habia presentado por un aspirante al grado de bachiller en Humanidades un certificado de exámenes que creyó falso; que habiéndolo cotejado con un certificado auténtico, habia resultado que en el primero figuraban como cinco o seis partidas de exámenes que no se encontraban en el segundo, i como tres o cuatro en que aparecia adulterada la votacion en favor del interesado; i que esta circunstancia i la de notarse alguna desemejanza en la firma del Rector del Instituto Nacional, era lo que le inducia a tener por cierta la falsificacion.

El Consejo en virtud de lo expuesto por el Secretario, contrajo su atencion sobre la medida que convendria tomar para castigar al presunto falsario i reprimir los abusos análogos que pudieran cometerse en lo sucesivo; i despues de una larga discusion se acordó pasar el certificado al Rector del Instituto Nacional para que diga si ha sido dado por él i si es suya la firma que aparece al pié. Este paso se acordó darlo a fin de remover toda duda sobre la falsificacion, i poder tomar despues la medida conveniente.

Con este motivo el señor Sazie indicó que convendria tomar precauciones para que no pudiesen falsificarse los certificados de exámenes que los alumnos de los liceos provinciales presentan al Rector del Instituto Nacional al incorporarse en este establecimiento. Esta indicacion fué acojida por el Consejo i quedó para discutirse en alguna de las sesiones venideras.

Respecto del certificado presentado por don Miguel Callejas, se acordó que el solicitante hiciese legalizar la firma del ex-profesor Cavada por medio de un certificado del Rector del liceo de la Serena.

Despues de esto el Secretario consultó al Consejo si debian depositarse en la tesorería de la Universidad las ocho letras del banco del crédito hipotecario que se han comprado recientemente; i se acordó que dichas letras quedasen en poder del Secretario, a fin de evitar el pago de derechos que necesariamente habria que hacer al tesorero si se depositasen en la caja. Se levantó la sesion.

Sesion del 26 de setiembre de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Sazie, Solar, Domeyko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta.

1.° De dos oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos, por el primero de los cuales se manda estender el título de miembro de la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad a favor de don Baldomero Pizarro, i por el segundo se adjudica el premio de educacion popular establecido por el decreto de 2 de agosto de 1849 a don Francisco Benigno Rodriguez, preceptor de la escuela modelo del Parral. El primero de estos decretos se mandó trascribir al señor Decano de Humanidades, i el segundo se mandó archivar.

2.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el cuadro del sistema métrico decimal, traducido del frances por don José Agustin 2.° Espinosa. El señor Decano encomia el trabajo orijinal, diciendo que en él se encuentra todo lo que es esencial a dicho sistema, i que se halla espuesto de una manera tan metodica, sencilla i clara, que a cualquiera será fácil comprenderlo, sirviendo para este efecto prodijiosamente la elegante forma tipográfica del cuadro i el dibujo de los pesos i medidas en sus verdaderas dimensiones. «No vacilo en asegurar, continúa, que con este cuadro a la vista aprenderá un niño el sistema métrico con el mismo descanso i facilidad con que aprende jeografía; i considerado así, bien se calcula la importancia que doi a su adopcion.»

Con respecto a la traduccion, advierte el señor Decano que «faltan en ella todas las figuras del orijinal, axcepto las que representan nuestras monedas; pero que es de presumir que en caso de adoptarse el cuadro, será llenado este claro, porque sin eso perderia aquel casi todo su valor.» «La copia, prosigue, está conforme con el orijinal en todo lo que es aplicable a nosotros; i donde nó, las modificaciones hechas han sido arregladas a nuestras leyes sobre la materia.»

Este informe fué aprobado en todas sus partes; pero no pudo aprobarse la traduccion como texto de enseñanza, en razon de la falta notada por el señor Decano.

3.° De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Medicina que se presentó en la sesion anterior. Aprobado el informe, lo fué consiguientemente la cuenta, i se mandó poner el sobrante en tesorería.

4.° De una cuenta del Secretario de Matemáticas sobre las entradas i gastos de su Secretaría en el segundo cuadrimestre del presente año, la cual da un saldo de cuarenta i ocho pesos a favor de la caja. Pasó a comision para su exàmen.

5.° De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que expone no haber sido dado por él el certificado de exámenes de que se trató en la sesion anterior, ni ser suya la firma que se encuentra al pié de aquel documento. Cerciorado con esto el Consejo de que el certificado era falso, se contrajo a deliberar sobre la medida que convendria tomar para que no quedase impune el abuso i para evitar su repeticion en lo sucesivo. Hubo con este motivo un largo debate. Algunos señores fueron de opinion que debia imponerse por el Consejo algun castigo al falsario, i al efecto hicieron varias indicaciones sobre la clase de castigo que convenia a las circunstancias del caso; pero otros creyeron que no estaba en las atribuciones del Consejo el castigar este delito, cuyo conocimiento, a su jnicio, correspondia a la justicia ordinaria por ser un hecho comun de falsedad, que nada tenia que ver con la instruccion pública. En este terreno se continuó la discusion, hasta que al fin se acordó que se diese noticia de todo lo ocurrido al señor Ministro de Instruccion Pública, a quien se acordó pasarle los antecedentes para que, si lo tiene a bien, dicte la medida que su prudencia le sujiera como mas justa i oportuna. Acordóse tambien hacerle presente que ya en otro tiempo habia ocurrido otro caso de falsificacion, aunque no de tanta gravedad como el actual, i que convendria que el Supremo Gobierno indicase al Consejo la conducta que le corresponda guardar i las facultades de que pueda hacer uso en casos de esta naturaleza. No habiendo mas de que tratar, se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Departamento de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Santiago, Junio 19 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando:

1.º Que el Liceo de Talca carece en la actualidad de fondos para sostener la escuela gratuita mandada crear anexa a dicho establecimiento con fecha 19 de mayo último.

2.º Que puesta dicha escuela en ejercicio, se hace innecesaria la clase de escritura del mencionado colejio, por ser este uno de los ramos cuya enseñanza corresponde al preceptor de la misma;

He venido en acordar i decreto:

1.º Se declara que la escuela de primeras letras anexa el Liceo de Talca, será en lo sucesivo de pensionistas que pagarán por trimestres anticipados una pension que no podrá pasar de ciento cincuenta centavos mensuales, debiendo el Liceo proporcionarles los utensilios de escritura.

2.º Se nombra ayudante de la espresada escuela a don José Mercedes Gonzalez a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios un sueldo de doscientos pesos anuales.

3.º Agréguese la clase de escritura del Liceo de Talca a la escuela anexa.

4.º Impútese el sueldo del referido ayudante al ítem 14 del presupuesto del mencionado Liceo

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, junio 15 de 1857

Con lo espuesto en la nota que precede i considerando:

1.° Que para el mejor servicio de la escuela de Artes i Oficios de Santiago i a fin de obtener mayor aprovechamiento en los alumnos, conviene prolongar por un año mas la permanencia en la Escuela de aquellos que hubieren concluido sus cursos; i

2.° Que con esta prolongacion puede introducirse mayor economía en los gastos del establecimionto, evitando la necesidad de emplear en los trabajos a obreros de afuera, decreto:

1.° El Director de la Escuela de Artes i Oficios de Santiago, pasará anualmente al Ministerio de Instruccion Pública una nómina de los alumnos que hubiere terminado los cuatro años que segun el art. 2.° del Reglamento respectivo, debe durar el curso de estudios, para que el Gobierno los destine a los establecimientos en que crea conveninte emplearlos por el tiempo que tienen obligacion de servir a la nacion.

2.° Los alumnos comprendidos en la espresada nómina que quedaren sin nombramiento especial, permanecerán por un año mas en la escuela i serán distribuidos por el Director en los diversos talleres para que ayuden a los trabajos del establecimiento.

3.° Este nuevo término se les descontará de los seis años de servicios a que están obligados conforme a lo dispuesto en el inciso 5.° del art. 9.° del citado Reglamento.

4.° Para compensar los sevicios que prestaren al establecimiento los espresados alumnos durante este nuevo periodo de permanencia en él, se les abonarán de los fondos de la escuela cincuenta centavos por cada dia de trabajo útil que desvengare cada uno de ellos.

5.° Concluido el 5.° año dejará de hacer el abono referido en el artículo anterior i el Director dará aviso de los alumnos que por este motivo se encontraren en estado de salir de la Escuela.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 3 de 1857.

He acordado i decreto:

1.° Establécese una escuela para mujeres en la villa de Molina, departamento de Lontué, en la que se enseñarán gratuitamente los ramos siguintes: lectura, escritura, aritmética, catecismo de doctrina cristiana, gramàtica castellana, costura i bordado,

2.º Autorízase al Intendente de Talca, para que nombre dando cuenta, una persona idónea que desempeñe esta escuela, con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

3,º Impútese este sueldo a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 4 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Concepcion en la nota precedente,

decreto:

Los alumnos interno del Liceo de Concepcion pagaràn desde el año próximo venidero una pension de ciento diez pesos anuales cada uno, en lugar de ciento con que contribuian segun el artículo 2,º del decreto de 30 de marzo de 1853.

Tómese razon i comuníquese,

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 5 *de* 1857.

Vista la terna formada por la Facultad de Matemáticas de la Universidad, i que me ha presentado el Rector de dicha corporacion, en uso de la facultad que me confiere el artículo 4.º de la lei de 19 de noviembre de 1842, vengo en nombrar Decano de la espresada Facultad de Matemáticas, a don Francisco de Borja Solar que me ha sido propuesto en primer lugar.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT

Waldo Silva.

Santiago, agosto 5 *de* 1857.

Vista la terna formada por la Facultad de Humanidades de la Universidad, i que me ha presentado el Rector de dicha corporacion, en uso de la facultad que me confiere el articulo 4.º de la lei de 19 de noviembre de 1842, vengo en nombrar Decano de la espresada Facultad de Humanidades, a don Salvador Sanfuentes que me ha sido propuesto en primer lugar.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 6 de 1857.

Admítese la renuncia que hace de su destino el profesor de Derecho Canónico en la sesion Universitaria del Instituto Nacional, don Miguel M. Güemes i se nombra a don Rafael Fernandez para que en calidad de profesor interino desempeñe la espresada clase. Abónese al nombrado el sueldo correspondiente.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 10 de 1857.

Con lo espuesto en la nota precedente,

decreto:

1.º Establécese en el pueblo de Lota, una escuela primaria para mujeres que funcionará, en el local costruido al efecto por don José María Acuña, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, catecismo de doctrina cristiana, gramática castellana, costura i bordado.

2.º Autorízase al Intendente de Concepcion para que nombre dando cuenta, una persona idónea que rejente el establecimiento, con la dotacion de doscientos cuerenta pesos anuales.

3.º Impútese el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva:

Santiago, agosto 14 de 1857.

Vista la terna formada por la Facultad de Leyes de la Univerisdad, i que me ha sido presentada por el Rector de dicha corporacion, en uso de la atribucion que me confiere el artículo 4.º de la lei de 19 noviembrede 1842, vengo en nombrar Decano de la espresada Facultad de Leyes a don Juan Francisco Meneses, que me ha sido propuesto en primer lugar.

Tómese razon i comuníques.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 14 de 1857.

Vista la terna formada por la Facultad de Teolojía de la Universidad, i que me ha presentado el Rector de dicha corporacion, en uso de la atribucion que me confiere el artículo 4.º de la lei de 19 de noviembre de 1842, vengo en nombrar Decano de la Facultad de Teolojía al presbítero don José Manuel Orrego, que me ha sido propuesto en primer lugar.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 24 de 1857.

En vista de la nota precedente i documentos adjuntos decreto:

1.º Créase una escuela nocturna para artesanos en el puerto del Tomé que funcionará en el local provisto de los útiles necesarios que proporcione la Municipalidad respectiva, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, catecismo de doctrina cristiana, gramática castellana i dibujo lineal,

2.º Nómbrase para dirijir esta escuela al preceptor de la fiscal de hombres establecida en dicho puerto, don Nolverto Solis Obando con un sobre sueldo de cien pesos anuales.

3.º Impútese el espresado sobre-sueldo a la partida 56 del presupuesto del Mi-rio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 25 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordas i decreto:

1.º Establécese anexo al Liceo de Talca una escuela nocturna para adultos, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética dibujo lineal i esplicaciones orales de relijion.

2.º Nómbrase director de dicha escuela al preceptor de la escuela diurna anexa al mismo Liceo don Buenaventura Gonzalez, quien desempeñará la clase de dibujo lineal a que está obligado por decreto de 19 de mayo último.

3.º Nómbrase preceptor de los ramos de lectura, escritura i aritmética en el

citado establecimiento al preceptor Municipal don José Tomas Letelier a quien se abonará desde que principie a prestar sus servicios el sueldo de cien pesos anuales, que se imputará al item 22 de la partida 47 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

4.° La escuela de adultos referida funcionará durante dos horas por la noche los dias lúnes, mártes, Miércoles i Viérnes.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 26 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota precedente i considerando que el viático asignado a los Visitadores de Escuelas, no es suficiente para que sus empleados puedan satisfacer sus gastos de trasporte que tienen que hacer en los frecuentes viajes que deben ejecutar en cumplimiento de las obligacion que les imponen sus destinos.

Decreto:

1.° Los visitadores de escuela de la República gozarán en lo sucesivo a mas del sueldo que les esta asignado, un peso de gratificacion por cada dia que pasaren fuera de la Capital de la provincia de sus destinos.

2.° La gratificacion señalada al visitador de escuelas de la provincia de Atacama por decreto de 5 de Noviembre de 1856, i 10 de junio último, se arreglará en adelante a lo dispuesto en el artículo precedente.

3.° Impútese esta gratificacion a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública i consultese oportunamente en el lugar correspondiente del referido aresupuesto.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 27 *de* 1858.

Con lo espuesto en la nota que precede, estiéndase el correspondiente diploma de miembro corresponsal de la facultad de Filosofía i Humanidades en la ciudad de Valparaiso, a favor de don José Briseño que ha sido propuesto al efecto por la espresada facultad con aprobacion del Consejo Universitario.

Comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, agosto 28 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede admitese la renuncia que hacen don Mariano Fuentes i don José Maria Rojas del cargo de inspectores en la Escuela Normal, i se nombra para que desempeñen dichos empleos a don Pedro José Diaz i don Ramon Martinez, a quienes se abonará el sueldo correspondiente desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Santiago, setiembre 21 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente del Mauble en sus notas fecha 21 de Julio último, núm, 111 i fecha 12 del actual, núm. 144.

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Ninhue, departamento de Itata, una escuela de mujeres, en la cual se enseñarán los ramos siguientes. lectura, escritura, catecismo, aritmética, costura i bordado.

2.° Acéptase la oferta que hace el vecindario de dicho punto de un local provisto de los muebles precisos para que funcione la referida escuela.

3.° Nómbrase preceptora del mencionado establecimiento a doña Petronila Salvo, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que prin- a prestar sus servicios.

4.° Impútese por ahora el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública i consúltese oportunamente en el lugar correspondiente del referido presupuesto.

5.° El Intendente del Mauble comunicará al Ministerio de Intruccion Pública el dia en que el nuevo establecimiento comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT

Waldo Silva.

Santiago, setiembre 22 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede.

Decreto:

1.° Establécese en la escuela modelo de Chillan una escuela nocturna para adultos, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, aritmética, ortografía castellana i esplicaciones orales de relijion,

2.° Nómbrase preceptor de esta escuela nocturna al preceptor de la referida escuela modelo, aquien se le abonará un sobre-sueldo de cien pesos anuales, siempre que acredite mensualmente a la respectiva oficina pagadora, una asistencia media de cuarenta alumnos

3.° Impútese por ahora el sueldo decretado a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion pública i consúltese opartunamente en el lugar correspondiente de dicho presupuesto.

Tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Waldo Silva.

Memoria leida por don ESPERIDION CIFUENTES, para obtener el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

DE LA MUERTE CIVIL I SUS EFECTOS SEGUN EL NUEVO CÓDIGO.

SEÑORES:

El mas seguro testimonio de las costumbres i de las ideas de un pueblo es el derecho civil. Este, que no parece interesar sino al jurisconsulto, pertenece tambien a la historia, a la política, a la filosofía es a la vez la revelacion de lo pasado i la garantia de lo presente; es tambien el órgano de los principios que conservan i armonizan las sociedades.

Comprendiendo en su objeto todas las leyes que arreglan i establecen la administracion de los intereses jenerales del Estado i cuanto concierne a la estension i ejercicio de las derechos de cada uno de sus individuos, no es una obra, cuya elaboracion pueda concluirse en poco tiempo: se forma lentamente con el auxilio de la lójica i del tiempo; es, como dice Guyot, una especie de terreno de aluvion que se aumenta con los granos de arena que el rio de las jeneraciones deposita sobre sus riveras i que llega a ser con el tiempo un suelo fértil, cubierto de ricas i abundantes mieses.

Nuestra República, siguiendo en su marcha rápida de progreso que le trazáran el perfeccionamiento de su civilizacion i la mejora de su jurisprudencia, ha llenado ya una de las necesidades mas apremiantes de su lejislacion; la codificacion es materia civil, obra de sabiduría i de razon, monumento imperecedero de nuestra gloria nacional.

El libró primero que trata de las personas i en el que las bases de la familia estan segura i firmemente colocadas bastaria para justificar lo dicho. La patria potestad i la autoridad marital constituidas tan sólidamente como nuestras costumbres lo permiten i es conforme a la razon, una solicitud llena de prevision por la debilidad del sexo, de la edad o del espíritu, los principales actos de la vida civil rodeados de las formas mas protectoras, he ahi lo que atestigua la sabiduría del lejislador. Pero no es mi objeto discurrir sobre todos los principios del nuevo código, ni aun sobre todos aquellos en qué es enteramente orijinal, lo que justificaria mas mi elojio: me propongo solo examinar el párrafo cuarto del título se-

gundo del libro primero i demas artículos que a este se refieren, elijiendo por tema de mi discurso: la muerte civil i sus efectos segun el nuevo código.

Me permitiré sin embargo dar ántes una rápida ojeada sobre lo que ha dispuesto i actualmente sanciona el derecho civil de algunos de los estados de Europa referente al punto que me he propuesto examinar, deseando llenar así la obligacion que me imponen los estatutos universitarios

Observando la lejislacion de las naciones antiguas i modernas se ve que, con pocas excepciones, se reconoce en todas ellas que el hombre puede hallarse privado de la participacion o goce de los derechos civiles. Entre los romanos se distinguia dos clases de muerte civil: la una que traia la privacion de todas las ventajas establecidas ya por el derecho civil en favor de los ciudadanos, ya por el derecho de jentes en favor de todos los hombres libres; la otra que no privaba sino de los primeros. Incurrian por consiguiente en la muerte civil todos aquellos que, aun cuando hubieran nacido libres, se hacian esclavos ya por el derecho de jentes, ya por el derecho civil: por el primero por medio de la esclavitud, pues todos los tomados por el enemigo se hacian esclavos; i por el segundo los que, teniendo mas de veinte años, consentian en ser vendidos *ad pretium participandum*: todos estos pasaban a ser cosas, quedando destituidos de los derechos comunes de libertad, ciudad, testimentifaccion, etc. i aun mas, segun el derecho antiguo, no eran considerados de mejor condicion que un irracional; pues podian ser vendidos, enajenados i aun muertos.

La *capitis diminutio* romana máxima i media no era otra cosa que lo que las naciones modernas llaman con mas propiedad muerte civil. Los efectos de esta consignados en algunas lejislaciones actuales son poco mas o ménos los mismos que producía aquella. Por la máxima *capitis diminutio* se perdia la libertad i con ella los derechos de ciudad i familia: por la segunda se extinguían los derechos de ciudadanos i por consiguiente los de familia. De modo que aquellos que sufrian la *capitis diminutio* dicha eran reputados por muertos civilmente; i en verdad un estranjero, un ciervo no podia disfructar de beneficio alguno del derecho civil; no contraian el matrimonio del derecho romano, no podian testar ni ser instituidos en testamento, carecian de la patria potestad sobre sus hijos, del derecho de usucapir i en suma eran mirados del mismo modo que aquellos a quienes materialmente se les cortaba la cabeza.

La profesion relijiosa privó tambien entre ellos a los que la abrazaban de algunos derechos de la vida civil. Segun el derecho romano nuevo anterior a Justiniano los relijiosos eran hábiles no solo para suceder sino para testar. Una ordenanza de los emperadores Valentiniano i Marcio del año 445 que forma la lei 13. C. *de sacrosanctis ecclesis*, les permitió disponer de sus bienes por testamento o codicilo, sustitucion, legado o fideicomiso.

Justiniano por la lei 56 párrafo 1.º C. *de episcopis et eclericis* les mantuvo espresamente en el derecho de suceder; pero por el capítulo 5.º de la novela 5.ª les quitó el de disponer por testamento, teniendo en vista que por sus votos no consagraban ménos sus personas i sus bienes a Dios que al monasterio donde hacian la profesion. Así, aunque quedaron los relijiosos privados de uno de los mas importantes derechos de la vida civil no por eso fueron del todo colocados en la clase de hombres muertos civilmente; pues conservaron su habilidad para suceder.

En el siglo 13 un célebre jurisconsulto italiano, el florentino Francisco Acursio,

sostenia que el monaquismo era tambien una *capitis diminutio*; mas el primer jurisconsulto del siglo 16, Cujacio es de la opinion contraria, fundándose en que por la profesion monacal no se perdia ni la ciudad, ni la libertad ni la familia; i continúa: Toda mutacion de estado no es *capitis diminutio*; la manumision no es *capitis diminutio*; no lo es la promocion al senado ni tampoco el monoquismo; pues los monjes conservan el derecho de heredar lejitimamente, como se ve en la Nov. VI *de episcopis et clerisis*, ántes de la cual tuvieron bienes propios i la testimentifaccion, como los demas ciudadanos, *l, generali C. de sacrosanctis ecclesis*; ademas por el estado monacal no se hacia írrito un testamento, miéntras que es probado que lo era aun por la mínima *capitis diminutio*, segun consta de la Nov. V. i LXXVI. Por la N. CXXIII el monje podia tambien hacer testamento entre sus hijos, dejando al monasterio la porcion correspondiente i *ex Nov. Leonis* 5 podia testar de lo que adquiriese despues de haber profesado o del todo, si hubiere llevado al monasterio alguna cosa suya cuando entró en él, o si nada aportó de las dos terceras partes, dejando el tercio restante al convento. De todo esto se deduce que el monaquismo entre los romanos no era una *capitis diminutio* ni tampoco producia la muerte civil.

Pasando ahora al derecho escrito de las naciones modernas mas adelantadas i respetables por sus instituciones vemos que no es uniforme en lo que establece sobre la muerte civil, bien sea que se comparen las leyes de diferentes naciones o que se examine la lejislacion de cada una de ellas en sus diversas épocas.

En Francia ántes de la revolucion del siglo pasado, aunque no habia, a diferencia de la lejislacion romana, sino una muerte civil que producia los mismos efectos respecto de todos los que incurrian en ella, se distinguia sin embargo, si se considera la causa que la producia, dos clases de muertos civilmente: los unos, aquellos que incurrian en ella por la abdicacion voluntaria de los derechos de la vida civil por su profesion en una órden relijiosa: los otros los que incurrian en ella por la condena a una pena que traia por consecuencia necesaria aquella. Mas despues de la revolucion, habiéndose abolido los votos monásticos, la muerte civil no se produce ya por la profesion relijiosa sino solo, por la condenacion a penas cuyo efecto es privar al que es condenado de toda participacion a los derechos civiles. (a) Se incurre por consiguiente en ella por la condena a muerte natural (b); a trabajos forzados para siempre i a destierro perpetuo fuera del reino (c) bien que concurriendo para estas dos últimas penas algunas circunstancias.—Estos mismos principios se encuentran consignados en la lejislacion civil de las dos Sicilias, de Austria i Cerdeña.

En algunos de los estados de la Union Americana, como en Nueva York, Filadelfia i otros, cuyos estatutos hablan de muerte civil se ha seguido la lejislacion francesa: de consiguiente aquella no es otra cosa que el efecto de una pena i no una pena por sí misma: cuando un hombre, por ejemplo, es condenado a una prision perpétua i se escapa no sufre ya su pena; pero la muerte civil le hiere siempre: es un estado negativo ciertamente que le sigue aun en pais estranjero donde la pena no podria alcanzarle.

En los paises bajos se ha abolido la muerte civil. El art. 13 de la constitucion

(a) Artículo 22 del código civil frances.
(b) Art. 23 de id. id.
(c) Art. 18 del id. penal frances.

de Béljica dice: Queda abolida la muerte civil i no puede ser restablecida.» El art. 4.° del código civil de Holanda se espresa en estos términos: «Ninguna pena puede tener por efecto la muerte civil o la pérdida de todos los derechos civiles.»

En España, donde bien puede asegurarse que ántes de las Partidas no hubo lejislacion fija, determinada i jeneral, sino que unas provincias se rejian por unos fueros, otras por otros de tal modo que tantos eran los códigos cuantas las provincias o partes en que estaba dividido el imperio español; en España, digo, segun el código de las partidas, los relijiosos, por el hecho de profesar en algun monasterio o convento, separándose así del siglo, se veian privado de los derechos de la sociedad civil. Segun la lei 2 tít. 18 Part. 4.ª incurrían tambien en la muerte civil todos aquellos que eran condenados a trabajar perpetuamente en las obras del rei i los que eran desterrados para siempre.

Segun esto la lejislacion española i la francesa hasta la revolucion eran semejantes respecto al modo de considerar la muerte civil, tanto en las causas que la producian como en sus efectos; mas en el dia puede decirse que son diametralmente opuestas. En efecto, la lei ya citada de las Partidas fué espresamente derogada por la lei 7 tit. 40 lib. 12 de la Nov. Rec. por lo cual en España la muerte civil no es orijinada ya, como en Francia, por la condenacion a ciertas penas, habiéndose avolido la perpetuidad de estas por la pragmática de Cárlos III de 12 de marzo de 1771 que es la lei antedicha de la Nov. Rec.

Entrando ya al asunto principal de mi discurso principiaré por manifestar la disposicion literal del art. 95 de nuestro código civil que dice: «Termina tambien la personalidad relativamente a los derechos de propiedad por la muerte civil que es la profesion solemne, ejecutada conforme a las leyes en un instituto monástico reconocido por la Iglesia Católica.» Segun este artículo, del mismo modo que con la muerte natural, que es el término fatal de todas las facultades humanas, se rompen los vínculos que ligan al hombre con la sociedad; así tambien con la profesion relijiosa, que produce la muerte civil, el hombre voluntariamente rompe los lazos que le unian a la sociedad i se priva de todos los derechos que da la vida civil. Pero para que esto tenga lugar es necesario que la profesion en una órden aprobada por la Iglesia (d) sea consumada por la emision de los votos solemnes: en la práctica de ellos consiste esencialmente el estado relijioso (e), estado que separando del siglo a los que lo abrazan encierra por consiguiente la abdicacion voluntaria de todos los derechos de la vida civil.

El Concilio de Trento en la sesion 25 cap. 2.° *de regularibus* dice: que la abdicacion de la propiedad es esencialmente anexa al estado relijioso, no siendo lícito a ninguno que entre en él ni con licencia de su superior tener cosa alguna en nombre propio i bajo su privado dominio. El decreto a que me refiero se espresa del modo siguiente: «No pueda persona alguna regular, hombre ni mujer, poseer o tener como propios ni aun a nombre del convento bienes muebles ni raices de cualquiera calidad, ni de cualquier modo que los hayan adquirido, sino que se deben entregar inmediatamente al superior e incorporarse al convento. Ni sea permitido en adelante a los superiores conceder a relijioso alguno bienes raices ni aun en usufructo, uso, administracion o encomienda. Pertenezca tambien la administracion de los bienes de los monasterios o de los conventos a solo oficiales

(d) O por el sumo pontífice, segnn disposicion del concilio 4.° de Letran i del 2.° de Leon.

(e) Santo Tomas 2, 2, question 184, Suares *de statu religioso* lib. 2. cap. 2,

de estos, los que han de ser amovibles a voluntad del superior. I el uso de los bienes muebles ha de permitirse por los superiores en tales términos que corresponda el ajuar de sus relijiosos al estado de pobreza que han profesado; nada haya superfluo en su menaje, mas nada tampoco se les niegue de lo necesario.» La lei 50 tit. 14 lib. 1.º de Indias ordena a los virreyes i audiencias: tengan mucho cuidado de que por medio de los provinciales i superiores se atienda a prohibir la propiedad, en particular, de los regulares.

Las obligaciones, vida i costumbres de los relijiosos prescritas por la mayor parte de los concilios les imponen ademas el deber de abstenerse de todo asunto profano i secular. En muchos lugares del Nuevo Testamento se encuentra tambien establecida esta máxima: *Ne clerici vel monachi sæcularibus negotiis sese inmisceant.* Las leyes del tit. 7.º part. 1.ª i las del tit. 27 del lib. 1.º de la Nov. Rec., esplicando en lo que consiste la vida regular i prescribiendo las reglas a que deben sujetarse los que la abrazan se fundan tambien en la máxima ya dicha; principio conforme ademas con el espíritu, naturaleza i objeto de la vida relijiosa. De consiguiente nuestro código al establecer que la profesion relijiosa produce la muerte civil, al decir que por esta se termina la personalidad relativamente a los derechos de propiedad, no ha hecho sino consignar en sus artículos lo que ya se observaba entre nosotros dispuesto por los códigos que nos rejian i marchar acorde con el espíritu de la vida monástica i los principios establecidos por los concilios de la Iglesia católica.

Una vez emitida la profesion el relijioso se obliga a permenecer constante i perpetuamente en el jénero de vida que abrazó i así no le es lícito abandonar motu propio la relijion (f) Sinembargo el que obtiene del Pontifice la relajacion de sus votos, como el que, si profesó invalidamente, sea cual fuere la causa de nulidad, reclamare contra la profesion observando lo que el Tridentino dispone en la sess. 25 cap. 19 *de regularibus* vuelven a la vida civil segun los artículos 96 i 97 de nuestro código: disposicion conforme con lo observado por algunos pontífices (g), con la opinion de célebres canonistas (h) i teólogos (i).

Veamos ahora los efectos de la muerte civil i me ocuparé en seguida de los que produce la esclaustracion.

En primer lugar la profesion relijiosa libra al profeso de la patria potestad. Segun el art. 240 esta no se ejerce, sino sobre los hijos no emancipados i como por disposicion de la lei (j) la emancipacion se efectua por la mnerte natural o civil del padre i por la muerte civil del hijo, esta en todo caso pone fin a la patria potestad quedando el muerto civilmente desde el momento de la profesion plenamente sometido a la autoridad del superior regular.

(f) Santo Tomas 2. 2. question 183 art. 3.º Pirhing en el tit. de regularibus, citando a varios dice: Que no puede darse relijion propiamente tal en la que sea libre el relijioso pro libitu iterum discedere.

(g) Benedictus IX hac utendo potestate, permisit Casimiro diacono et Cluniacensi monacho ad regnum Poloniæ vocato, ut, non obstante voto solemni castitatis urorem duceret; et Pius VII temporibus nostris plures hujus generis dispensationes monialibus ac monachis solenmiter professis concessit ad revalidanda matrimonia sacrilege inita.

(h) Lequex dice repetidas veces: «Prœterea id probatur ex secularisatione tot regularium utriusque sexus quibus ob calamitatem temporum permissum est, aut divisim, aut simul. posse ad sœculum redire, matrimonium contrahere, bona pessidere et ab obnibus obligationibus regularium se habere solutos:»

(i) Buvier dice: «Ita comunissime num sentiunt theologi et opinio Billuart (la negativa) videtur singularis ac momentis nulius roboris innixa.»

(j) Art. 266 N.º 1.º de nuestro código civil.

— —

En segundo lugar por el art. 95 de nuestro código el muerto civilmente pierde la propiedad de todos los bienes que poseia; i, como se considera muerto a los ojos de la lei desde el momento en que emite la profesion solemne, se sigue que desde entónces tambien su sucesion debe abrirse en provecho de los herederos, a quienes habrian pasado sus bienes, si hubiera muerto naturalmente. Desde entónces tambien las donaciones que hubiera hecho ántes se confirman i se hacen irrevocables i sus herederos desde luego pueden ejercer todos los derechos i acciones a los cuales la muerte natural les daria lugar. Esta doctrina es conforme con las disposiciones de los artículos 953 inciso 4.º i 955 inciso 1.º que hablan de las reglas jenerales sobre asignaciones por causa de muerte: el primero dice: «Se entiende por muerte no solo la natural, sino la civil» i el segundo: «La sucesion en los bienes de una parsona se abre al momento de su muerte.»

Ahora bien, si por muerte se entiende no solo la natural sino la civil puede preguntarse, ¿cuál es el efecto de la muerte civil relativamente a los derechos que se abririan por la muerte natural en favor de terceros, por ejomplo en los casos siguientes: La muerte natural de un individuo estinguiria 1.º en beneficio de un tercero el derecho de usufructo que aquel tuviera sobre un bien perteneciente a este. (k): 2.º Concluiria tambien una renta vitalicia que se le debiera por un tercero (l) i 3.º abriria en favor de sus hijos, de sus hermanos o sobrinos, aun cuando ellos repudiasen su herencia, la sustitucion fideicomisaria con que estuviera gravado para con ellos (m). Se pregunta, pues, la muerte civil produciria estos mismos efectos?

Respecto de lo primero el artículo 806 inciso 2.º de nuestro código civil lo resuelve afirmativamente disponiendo: «Que el usufructo se estingue por la muerte natural o civil del usufructuario, aunque ocurra antes del dia o condicion prefijada para su terminacion.» Este precepto es conforme a lo dispuesto por el art. 617 del código civil frances (n), a lo prescrito tambien por el derecho romano § 3.º Inst. *de usufructu*; lei 16, § 2. D. eod. tit. i a lo establecido por la lejislacion española. Las razones eo que se fundan las disposiciones anteriores son sin duda entre otras, porque el usufructo es un derecho personal, porque no ha sido acordado al usufructuario, sino en consideracion a su persona; porque él por su naturaleza es intrasmisible al heredero de aquel a quien pertenece i porque debe cesar desde el momento en que el heredero del usufructuario viene a ocupar su lugar.

En cuanto a lo segundo el art. 2274 inciso 2.º establece: «Por muerte civil del acreedor se trasmite su derecho a los que sucedan por causa de muerte sin perjuicio del derecho de acrecer, o de lo que a este respecto se haya estipulado en el contrato; pero si la renta equivaliere a una pension alimenticia, seguirá gozando de ella el relijioso, aun despues de la profesion.» Segun esto la renta vitalicia no se estingue por la muerte civil del propietario i su pago debe continuarse durante la vida natural de este. Para fijar, pues, la duracion de esta renta, es ciertamente preciso buscar cual haya sido la intencion de las partes i es indudable que al constituir una renta vitalicia han creido hablar de la muerte natural i ni

(k) Art. 806 de id. id.
(l) Art. 2276 de id. id.
(m) Art. 740 de id. id.
(n) Este código como he dicho ántes es diametralmente opuesto al nuestro en cuanto a la causa que produce la muerte civil.

aun pensado en la muerte civil, lo que, si hubieran tenido en vista, no cabe duda que lo habrian espresado en el contrato. Si esta renta hubiera sido constituida conforme a la última parte del mismo inciso, seguiria gozando de ella el mismo propietario, como una consecuencia necesaria de la capacidad que por el art. 325 tiene para recibir alimentos el incapaz de ejercer el derecho de propiedad. En esto nuestro código es tambien conforme a lo dispuesto por el código civil frances en su art. 1982 i a lo que establecen las leyes españolas.

Respecto de lo tercero, como la sustitucion fideicomisaria, segun lo dispuesto por el art. 1164 inciso 2.º se regla por lo establecido en el tít. *de la propiedad fiduciaria*, vemos que en el art. 740 se dispone: «Si es la muerte del fiduciario lo que determina el dia de la restitucion, se entenderá su muerte natural, sin perjuicio de lo que el constituyente haya ordenado a este respecto.» De aquí se sigue que la muerte civil no fija el dia de la restitucion de un fideicomiso sino es que espresamente se determine. Si Pedro, por ejemplo, dijera en su testamento: instituyo a Diego i quiero qne a su muerte restituya la hacienda a Juan» la época en que este, heredero fideicomisario, deba recojer la herencia no llegaria sino a la muerte natural de Diego. Pero se dirá: si Diego muere civilmente i por tanto se hace incapaz de administrar i disfrutar el fideicomiso a quien deberá pasar este desde luego hasta que por la muerte natural del fiduciario venga el fideicomisario a tener derecho de gozarlo? El art. 748 claramente resuelve el caso, disponiendo que cuando en la constitucion del fideicomiso no se designe espresamente el fiduciario o cuando falte por cualquiera causa el fiduciario designado; estando todavía pendiente la condicion, gozará fiduciariamente de la propiedad el mismo constituyente, si viviere, o sus herederos. De consiguiente, como en el caso propuesto, estando pendiente la condicion, falta el fiduciario designado por hacerse incapaz de actos civiles desde que profesó en relijion, deberan, pues, desde entónces gozar fiduciariamente de la propiedad del fideicomiso los herederos de Pedro.

Segun el art. 751 inciso 1.º la propiedad fiduciaria puede enajenarse entre vivos i trasmitirse por causa de muerte; pero en ambos casos con el cargo de mantenerla indivisa i sujeta al gravámen de restitucion bajo las mismas condiciones que ántes. En el ejemplo anterior podia Diego, aun profesando en relijion, privar a Pedro o a sus herederos de que por su muerte civil, en virtud del citado artículo 748 entrarán al goce del fideicomiso. Sin embargo, como en el caso propuesto el dia prefijado para la restitucion es el de la muerte de Diego, este por la disposicion del inciso 2.º del mismo art. 751 podria solamente disponer de la propiedad fiduciaria por actos entre vivos mas no trasmitirla por testamento o abintestato, siendo siempre su muerte natural lo que determine el dia de la restitucion.

Por lo espuesto se ve que, aun cuando el art. 953, hablando de asignaciones por causa de muerte diga que por muerte se entiende no solo la natural sino la civil, hai sin embargo algunas escepciones, como se manifiesta en dos de los tres casos propuestos anteriormente: i se podria establecer como regla que no puede identificarse la muerte civil con la natural respecto a los derechos de un tercero siempre que se trate de derechos eventuales que por su naturaleza o que segun la intencion presunta de las partes no coloque a aquellos en una posicion semejante a la que resultaria de la muerte natural.

Con todo, refiriéndome a los mismos casos anteriores i no conociendo entera-

mente las razones que determinaron al lejislador a disponer lo que ya se ha dicho, creo que en el tercer caso, esto es respecto de una sostitucion fideicomisaria, atendida la intencion del constituyente, debia equipararse la muerte civil con la natural en cuanto al efecto de abrir el derecho de los llamados; pues parece manifiesto què la intencion del fundador de un fideicomiso tal, es que los llamados lo recojan tan pronto como el fiduciario, a quien en atencion a su persona quiso favorecer, deje de gozarlo; i como esto se verifica desde el momento que la muerte civil le despoja de todo lo que posee, desde entónces tambien los otros llamados debieran entrar a ocupar su lugar. Parece, pues, que este caso debiera ser análogo al del usufructo; mas como la disposicion del código es contraria, culpa es del fundador del fideicomiso que no se cumpla su voluntad, desde que el art. 740 le deja facultad para ordenar a este respecto lo que quisiere.

Segun lo espuesto no es difícil resolver otras cuestiones sobre las cuales el código guarda silencio, i en las que, tratándose de asignaciones por causa de muerte, pudiera ofrecer dificultades la disposicion del inciso 4.º del art. 953. Me permitiré presentar como ejemplos las siguientes.

Pedro vende el fundo D. a Juan i se reserva su usufructo hasta la muerte de Antonio. La muerte civil de este extinguiría el derecho de usufructo que Pedro se habia reservado? Es evidente que nó; pues que el usufructo no ha sido constituido en beneficio de Antonio sino de Pedro, quién al fijar como regla de la duracion de su derecho la muerte de un tercero, es indudable que solo debió referirse a su existencia física i el fin de esta fija por consiguiente el tiempo en que Pedro pierde el derecho de usufructuar el fundo vendido.

Pedro promete pagar a Juan cierta cantidad a la muerte de Antonio. La muerte civil de este daria derecho a Juan para exijir el pago, como lo haria su muerte natural? En este caso seria preciso distinguir si en el momento en que Pedro hizo la promesa era o no el heredero presuntivo de Antonio: si lo era i por las circunstancias aparece que hizo la promesa por la facilidad en que se encontraria de cumplirla a su muerte, no hai duda que la muerte civil de Antonio, que abre su sucesion en favor de Pedro, hace exijible la deuda; pero fuera de este caso la promesa de este no seria exijible sino a la muerte natural de aquel. Mas si Pedro hubiera dicho: pagaré a Juan cierta cantidad cuando yo muera es evidente que la muerte civil de aquel daria a este el derecho de exijir la deuda a sus herederos: i en efecto ¿por qué razon el deudor se ha reservado, al obligarse, el derecho de no pagar sino a su muerte? Porque no quiso que el pago de su deuda le incomodase personalmente i si que recayese esta carga sobre sus herederos. I como su muerte civil le coloca a este respecto en la misma posicion que si hubiera muerto naturalmente, sus herederos no pueden, pues, con el pretesto de que aun vive naturalmente, dispensarse de cumplir desde luego su deuda: lo cual es conforme con la disposicion del articulo 95 del código civil.

Pedro hace a Juan una donacion intervivos, reservándose el derecho de reversion en caso que este muera sin hijos. La muerte civil de Juan sin dejar posteridad daria a Pedro el derecho que se reservó? Algunos autores sostienen la negativa (o) diciendo: que siempre que hai cuestion de muerte en un contrato no debe jamas entenderse sino la natural. Esta razon por mas sólida que parezca

(o) La Roche Flavin. lib. 2. carta M. tit. 4.º art. 33. Maynard, lib. 2 cap. 91 Ricet. tratado de la muerte civil paj. 476.

no está en armonía con el espíritu de los art. 95 i 953. La disposicion de nuestro código parece mas natural, mas fundada; i para manifestarlo basta examinar la razon que tendria en vista Pedro cuando se reservó el derecho de volver a tomar lo que daba en caso que el donatario muriese sin hijos. No pudo ser otra que evitarse el desagrado de ver pasar sus bienes a manos de personas, por quienes no tenia el afecto que le movió a darlos: i esto es evidentemente lo que sucederia si muriendo civilmente el donatario trasmitiese este bien a herederos que no descendiesen de él. Debe, pues, en este caso equipararse la muerte civil a la natural.

El art. 498 en el número primero determina otro de los efectos de la muerte civil disponiendo: que son incapaces de toda tutela o curaduria los que pertenecen al fuero eclesiástico; pero los eclesiasticos seculares que no ejerzan episcopado o no tengan cura de almas podrán ser tutores o curadores de sus parientes. La primera condicion necesaria para poder ejercer una tutela es que se goce de las ventajas de la vida civil; de aquí la incapacidad de las personas muertas civilmente. La tutela es un cargo de familia, es una especie de majistratura doméstica que exije de la persona que se encarga de ella funciones incompatibles con la vida relijiosa. Por esta razon en el canon *Generaliter* 16 qu. 1.ª se dispone que los eclesiásticos seculares i regulares se hallan esentos de la tutela, como de un cargo, cuyas funciones les apartarian de las propias de su estado. Nuestro código es, pues, conforme en esto con lo dispuesto por los cánones de la Iglesia Católica, con la auténtica *de sanctissimis episcopis* cap. *deo autem amabile* collat. 9 i con la lei 14 tít. 16 p. 6.ª

Otro de los efectos de la muerte civil es la inhabilidad que tiene el relijioso para adquirir tanto a título de lejítima, como por testamento o abintestato. El art. 962 de nuestro código civil la establece diciendo: que para ser capaz de suceder es necesario existir natural i civilmente al tiempo de abrirse la sucesion. Esto es una consecuencia lójica de lo establecido en el art. 95 i conforme ademas con la naturaleza de la vida relijiosa. El relijioso por el hecho de emitir los tres votos de obediencia, pobreza i castidad se dedica enteramente a Dios, renuncia solemnemente a su libertad, a los bienes temporales, al matrimonio; de consiguiente por las leyes mismas de la Iglesia, que le exijen los votos ya dichos, no puede adquirir por sucesion testada o intestada: esto se opone a su incapacidad personal, es diametralmente opuesto a su solemne profesion en que renunció al mundo i a todos sus derechos personales. Esta doctrina relativamente en cada una de las partes de que consta es tambien disposicion terminante de las leyes 17 tít. 20 lib. 10 Nov. Rec. i 10 tít. 5 lib. 3 del Fuero Real o de las leyes. Sinembargo una crítica respetable publicada en el presente año desaprueba la disposicion del art. 962 ya citado; tanto por no ser conforme con las leyes que ántes nos rejian, como porque cierra absolutamente la puerta para que un padre o un deudo inmediato, que quiera precaber contra la miseria a un relijioso o relijiosos desvalidos, pueda dejarle, como ántes, un legado, siendo así que talvez son los únicos que se acuerden de rogar por ellos. En cuanto a lo primero de no ser conforme nuestro código con las leyes que nos rejian me permitiré observar que esa disconformidad no es absoluta; porque si bien es cierto que por una cédula de 29 de Noviembre de 1796 se dispone entre otras cosas: «que por testamento u otra cualquiera disposicion, puedan los relijiosos profesos de ambos sexos, con licencia de sus prelados, o sus conventos por su nombre o representacion recibir i

gozar las herencias, mandas, fideicomisos, vinculos, capellanias, patronatos i demas cosas a que sean llamados» tambien es verdad que por otra cédula que modifica la anterior, dada en 29 de Abril de 1804 se dispone, «que solo debe entenderse la capacidad de los relijiosos, cuando son de órden que puede poseer bienes.» En cuanto a lo segundo diré que es infundada la crítica que por esa parte se hace a la disposicion del art. 962 Un padre, un deudo, un estraño cualquiera pueden mui bien preservar de la miseria a un relijioso desvalido, legándole cuanto le es necesario, legándole por causa de alimentos, pues nuestro código en su art. 325 declara al relijioso capaz de recibirlos. El lejislador previó, pues, este caso i no podia ménos de suceder desde que la disposicion del artículo presente está en armonia con las leyes de la naturaleza. Recibir para subvenir a nuestra propia existencia es un derecho natural del que la lei no puede despojar al hombre que, muerto solo por una ficcion del derecho, vive naturalmente.

Debe notarse ademas que la inhabilidad que el relijioso tiene para adquirir no solo se limita al caso determinado por el art. 962 ya esplicado sino que se estiende a la adquisicion por medio de donaciones *inter vivos*. El art. 1390 dice: no puede hacerse una donacion *inter vivos* a persona que no existe natural i civilmente en el momento de la donacion o si esta fuere bajo condicion suspensiva la existencia debe ser en el momento de cumplirse la condicion.

Otra consecuencia necesaria de la muerte civil i del voto de pobreza se encuentra en el número 1.º del art. 1005 que dice: es inhabil para testar el que ha muerto civilmente. La facultad que el hombre tiene de disponer de sus bienes para despues de sus dias no le es concedida por el derecho natural: segun este, una vez que el hombre muere sus bienes quedan vacantes i pertenecerian al primero que los ocupara, si la lei civil para evitar los graves males que de haí resultarian i restableciendo los vínculos de la propiedad, no hubiera ordenado i arreglado su trasmision. La capacidad, pues, de hacer un testamento es el efecto de una lei civil, que segun la espresion de Mr. D'Aguesseau «da a los hombres una especie de consuelo de su mortalidad, permitiéndoles revivir por decirlo así en la persona de sus sucesores i procurarse una imájen i una sombra de inmortalidad por una larga serie de herederos que puedan ser un monumento eterno de la sabiduria i del poder del testador.» De aquí se sigue naturalmente la incapacidad de las personas que no gozan de los derechos civiles. Ademas el relijioso despues de profesar no tiene nada suyo; si algo posee pertenece al convento i, como no puede dar ni mandar lo ajeno, no tiene por consiguiente de que poder testar. Por esta razon los relijiosos ántes de la profesion suelen testar, hacer disposicion, renuncia de los bienes que poseian como si fuesen a morir naturalmente. Este testamento aunque despues sobrevenga la muerte civil, es válido segun la disposicion terminante del art. 1006 inciso 2.º de nuestro código. He dicho ántes que suelen hacer disposicion i renuncia de los bienes que poseian; porque no pueden hacerlas de los bienes que no poseen ni se les han diferido, aun cuando sepan que permaneciendo en el siglo llegarian a obtenerlos; pues nadie puede disponer de los bienes que habria de adquirir, si viviese mas tiempo.

Mas ya que el relijioso profeso no puede testar, ¿podrá declarar el testamento otorgado ántes de la profesion? Podrá destinar en él sus bienes a objetos jenéricos, reservándose la facultad de especificarlos despues? En cuanto a lo primero la afirmativa es sin duda la resolucion mas conforme a la razon. Un célebre

jurisconsulto (p) despues de discutir i examinar esta cuestion, despues de citar diversos testos romanos i autoridades respetables, formula su opinion diciendo: «Juzgo, pues, que es lícito al relijioso profeso declarar su voluntad que hubiere manifestado de un modo dudoso, oscuro i no bien esplicado» (q).... luego continúa i concluye del modo siguiente: «como nada nuevo haga con la declaracion, podrá el profeso declarar su anterior voluntad espresada dudosamente: solo le es prohibido hacer nuevo testamento. Esto se confirma por la razon que con esta declaracion no dispone nada de nuevo, sino que da a conocer una disposicion ya perfecta i que para él es cierta, aun cuando para nosotros es oscura; i si él no la esplicara es evidente que dicha declaracion debiera hacerse segun la voluntad del juez o de un varon prudente.... luego con mejor derecho puede hacer esto el profeso.» (r)

Una resolucion igual debe darse a la segunda proposicion anterior. Si el relijioso profeso puede declarar los puntos dudosos del testamento otorgado ántes de la profesion. ¿Qué razon habria para que no pudiera destinar sus bienes a objetos jenéricos i reservarse la facultad de esplicarlos mas tarde? Si le es lícito lo primero, qué razon habrá para prohibirle lo segundo? No hai diferencia alguna sustancial entre la declaracion de un concepto oscuro i la de una inversion que tambien lo es por el solo hecho de no aparecer determinada en especie. El mismo jurisconsulto, cuyas frases he trascrito ántes dice: «Si alguno por fin hiciera un legado para obras pías, reservándose la facultad de determinar estas despues de la profesion, podrá despues de ella determinar dichas obras pías; pues esto no es disponer nuevamente, sino declarar lo dispuesto. Lo cual debe ciertamente estenderse a cualesquiera relijiosos aun de la órden de los menores.... (s) Hé aquí resueltas clara i terminantemente las anteriores proposiciones resolucion conforme con los principios de la equidad i justicia. La incapacidad personal que produce la profesion relijiosa no debe identificarse en todo con la que causa la muerte natural, sino solo en cuanto a los efectos nominalmente determinados por derecho: la primera no es pues absoluta, como la segunda, es relativa a ciertos i determinados actos de la vida civil i por lo mismo no puede estenderse por analojía o identidad de razon fuera del círculo que le ha trazado la lei.

Siguiendo la enumeracion de los efectos de la muerte civil, se encuentra otro en el inciso 2.º del art. 1087, cuya disposicion literal es como sigue: «La asignacion de prestaciones periódicas es intrasmisible por causa de muerte i termina, como el usufructo, por la llegada del dia i por la muerte natural o civil del pensionario. De consiguiente, si Pedro dice en su testamento: dejo mi hacienda

(p) Tomas Sanchez en sus obras morales lib. VII. cap. XI.

(q) Sed existimo integrum esse professo hanc interpretationem dubiæ et obscuræ suæ voluntatis in testamento non satis explicatæ, facere.

(r) Cum ergo declarans nihil de novo faciat, poterit professus pristinam suam voluntatem dubiam declarare: solum ei interdicitur novum testamentum facere. Et confirmatur quia hac declaratione nihil de novo disponit, sed dispositionem jam perfectam et apud se certam, licet apund nos obscuram, aperit: et si non aperiret, communiter arbitrio judicis, vel viri prudentis deberet fieri declaratio....ergo optime jure id potest facere professus.»

(s Demum, si quis legasset aliqua operibus piis a se post professionem declarandis, posset post professionem declarare illa opera pia, quia hoc non est de novo disponere sed declarare. Quod quidem plane procedit in quibuscumque religiosis etiam ordinis minorum....»

B. a Diego con la obligacion de que mensualmente dé a Juan durante sus dias cien pesos, cesaria la obligacion de Diego o de sus herederos, desde el momento en que este profesara en relijion. Con todo, si la asignacion anterior en beneficio de Juan fuere alimenticia, Diego o sus herederos estarian obligados a prestarla hasta la muerte natural de aquel: tal es la disposicion del inciso 4.º del mismo artículo.

Atendiendo ahora al espíritu de la disposicion anterior de nuestro código, creo, segun lo he manifestado en el ejemplo propuesto, que la palabra pensionario no debe entenderse en el sentido que le dan los diccionarios de Escrich, Salva, Dominguez, por la persona que paga alguna pension, sino al contrario por la persona que tiene derecho de percibirla que es lo que aquellos llaman pensionista: de otro modo, si la palabra pensionario debiera entenderse en el significado que le dan los autores ya dichos, si el pensionario es Diego en el ejemplo anterior, a mas de que se contrariaria la intencion del testador que dispuso que durante los dias de Juan se le suministrara tal cantidad, la disposicion del código no seria conforme con los principios de la equidad. Juan habia adquirido un derecho no por voluntad de Diego, simple legatario, sino por voluntad del testador; este solo tenia facultad para fijar el tiempo que Juan debia gozar del derecho que le conferia; en virtud de esa facultad dijo: entréguese a este durante sus dias tal cantidad: Diego por consiguiente no puede a su arbitrio privar a Juan de un derecho que él no le ha conferido i es evidente que esto sucederia, si la muerte civil de Diego fuera lo que hacia terminar la prestacion de la asignacion ya dicha.

El artículo 1272 inciso 2.º determina otro de los efectos de la muerte civil disponiendo: que el relijioso profeso no pueda ser albacea. Esta disposicion es una consecuencia lójica del art. 95 i de la naturaleza de la vida relijiosa. Para que una persona sea albacea, para que pueda encargarse de una ejecucion testamentaria, se necesita ciertamente que sea capaz de los efectos civiles; i el relijioso no lo es. Los albaceas son personas nombradas por el difunto para que velen por el exacto cumplimiento de su voluntad: el albaceazgo es un mandato que da el difunto: i el albacea, al aceptarlo, contrae todas las obligaciones de un mandatario; es pues, evidente i conforme a la razon que un relijioso, que ha renunciado al mundo, que por la emision de sus votos, se ha consagrado enteramente a Dios no pueda aceptar un cargo, cuyas funciones son incompatibles con la naturaleza i obligaciones de su estado.

En el inciso 3.º del art. 1447 se dispone: que los relijiosos son incapaces de obligarse respecto de otra persona, esto es que no pueden contratar. Los contratos, las obligaciones no existen sino por el consentimiento: de consiguiente, así como son incapaces de obligarse por no poder consentir las personas, cuya razon no está desarroyada o aquellas que la han perdido, así tampoco pueden hacerlo las que estan bajo la dependencia absoluta de otros, como los relijiosos, cuyo voto de obediencia les exije someter todos sus actos a la voluntad de su superior. Este es uno de los efectos de la muerte civil mas comprensivo: pudiera decirse que todos los otros efectos, como la incapacidad para ejercer la tutela, ser albacea, servir de fiadores, etc. no son sino una aplicacion necesaria, una consecuencia precisa de lo dispuesto en este artículo, cuyo precepto está tambien en armonia con las disposiciones canónicas.

Segun el art. 2103 la muerte natural o civil de cualquiera de los socios disuelve la sociedad, ménos cuando por disposicion de la lei o por el acto constitutivo

haya de continuar entre los socios con los herederos del difunto o sin ellos. Esta disposicion en cuanto al efecto que indica de la muerte civil en su primera parte es conforme con las leyes que ántes nos rejian mas no en la segunda; pues por dichas leyes, a imitacion del derecho romano, no valia el pacto de que muerto uno de los socios entraran a ocupar su lugar en la compañía los herederos, a no ser que la sociedad fuera de arrendamiento de cosas públicas o de consejo, fundándose en que la sociedad reposa sobre una confianza mútua que no puede existir respecto de un heredero, a quien los asociados no conocen; sin embargo la disposicion de nuestro código, que permite tal pacto, es ciertamente mas conforme a los dictados del buen sentido: semejante convencion, no teniendo nada de ilícito, forma como cualquiera otra, una lei a que las partes deben sujetarse (1) i por tanto es justo que se permita.

Finalmente otro de los efectos de la muerte civil i que como ya he indicado, es una consecuencia necesaria del art. 1447; es el establecido por el art. 2342, que en su núm. 2.º dispone: que los relijiosos no pueden obligarse como fiadores.

Pasando ya a los efectos que produce la esclaustracion vemos que esta puede verificarse entre otros motivos por la relajacion de los votos o por la nulidad de la profesion. En ambos casos la exclaustracion rehabilita al ex-relijioso en los derechos que da la vida civil; pero en los dos la rehabilitacion no es idéntica, como claramente se dispone en los artículos 96 i 97. El primero dice: «El relijioso que ha obtenido la relajacion de sus votos vuelve a la vida civil; pero no por eso podrá reclamar derecho alguno sobre los bienes que ántes de la profesion poseia, ni sobre las sucesiones de que por su muerte civil fué incapaz» i el 2.º dispone.» «La nulidad de la profesion facultará al esclaustrado para reclamar los derechos de que por la profesion aparente haya sido privado i que no hubieren prescrito.» Fácil es comprender las fundadas razones que el lejislador tuvo presentes al establecer lo anterior. El que despues de haber profesado validamente obtiene del Sumo Pontífice por graves causales la relajacion de sus votos, vuelve desde luego a la sociedad; desde entónces principia a gozar de todos los beneficios que la sociedad civil concede a sus miembros i como en este caso hubo una profesion válida, válida tambien fué la renuncia que en aquella hizo del mundo i del derecho a los bienes que en él habia adquirido i a los que sin la profesion habia podido adquirir. En el segundo caso, cuando la profesion se declara nula, cuando ha sido inválida, inválida tambien fué cualquiera renuncia que el relijioso hubiera hecho: de consiguiente ningun derecho ha perdido, puede recuperar todo aquello de que la finjida muerte civil le habia privado, ménos lo que por el trascurso del tiempo ya hubiese prescrito, pues de este modo es conforme a derecho que todo individuo pierda la propiedad de lo que es suyo.

Examinando el art. 321 que enumera las personas a quienes se debe alimento vemos en el número 10 que dice: se deben alimentos al ex-relijioso que por su esclaustracion no haya sido restituido en los bienes que en virtud de su muerte civil pasaron a otras manos. De esta disposicion parece deducirse que el esclaustrado por relajacion de sus votos tiene derecho para exijir alimentos de las personas a quienes pasaron cualesquiera de las dos clases de bienes que distingue el art. 96; esto es aquellos que el ex-relijioso poseia ántes de la profesion i los que fué incapaz de recibir a causa de ella. Pero el inciso 2.º del número 10

(1) Art. 1545 de nuestro código civil.

esplica claramente el modo como deba entenderse la disposicion del inciso anterior diciendo: «La accion del esclaustrado se dirijirá contra aquellos a quienes pasaron los bienes que sin la profesion relijiosa le hubieran pertenecido.» Segun esto es claro que si Pedro por ejemplo, dueño del fundo A., renuncia de él ántes de la profesion en favor de Juan, i Diego por ser pariente de Pedro, recibe una sucesion que hubiera pertenecido a este si no hubiera estado muerto civilmente, si Pedro, digo, volviera a la vida civil por la relajacion de sus votos, es evidente que no le seria permitido exijir alimentos de Juan sino de Diego.

No diviso la razon que el lejislador haya tenido presente para privar al esclaustrado del derecho de exijir alimentos de aquel a quien pasaron los bienes que tenia antes de profesar. ¿Qué razon hai para establecer en cuanto a la prestacion de alimentos una diferencia entre bienes que se dejó de poseer porque iba a profesar i los que no pudo adquirir por haber profesado? refiriéndome al ejemplo anterior, por qué gravar solo a Diego con la obligacion de prestar los alimentos i no a Juan, siendo que este es un donatario respecto de Pedro i que por el núm. 9.º del mismo art. 321 estaria tambien obligado a prestarlos? Parece, pues, estar en contradiccion el núm. 9.º con el inciso 2.º del núm. 10 del mismo artículo anterior i que la obligacion de prestar alimentos al ex-relijioso debe pesar tanto sobre aquellos, a quienes pasaron los bienes que tenia ántes de profesar, como sobre los que ocuparon los bienes que aquel no pudo adquirir por haber profesado.

Tal es, señores, el trabajo que tengo el honor de presentaros.

Esperidion Cifuentes.

Memoria presentada por don NICANOR LETELIER a la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile.

ESTUDIOS SOBRE EL TÍTULO XXXIII, LIBRO I DEL CÓDIGO CIVIL, EN SUS RELACIONES CON EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCION.

SEÑORES:

No es mi objeto esponer los fundamentos racionales en que se apoya el derecho de propiedad: semejante trabajo parece inútil atendido el descrédito que actualmente acompaña a las teorias comunistas. Tampoco me propongo recorrer los límites en que, segun nuestras leyes, está encerrado el derecho de propiedad. He querido solamente emprender un estudio de interpretacion de nuestra lei fundamental sobre esta materia. La parte 5.ª del art. 12 de la Constitucion asegura la inviolabilidad de las propiedades, sin distincion de las que pertenezcan a particulares o comunidades. Mas si recorremos las leyes posteriores, no encontramos

uniformidad entre la reglamentacion de las propiedades de particulares i las de comunidad. En tal caso ¿deberemos decir que la Constitucion ha sido conculcada en las leyes posteriores i principalmente en el Código Civil? o tiene la lei fundamental un sentido que la lei civil ha desarrollado sin contrariarlo? La resolucion de estas cuestiones es el objeto del trabajo que presento.

Precisaré la dificultad que se presenta i pasaré despues a analizarla. La Constitucion al asegurar la inviolabidad de las propiedades dice: "*sin distincion* de las que pertenezcan a particulares o comunidades;" de lo que parece inferirse que la adquisicion, retencion i pérdida de los bienesraices deben realizarse en una corporacion exactamente de la misma manera que un individuo particular.

Ahora bien; segun el Código Civil, hai unas reglas para los bienesraices de corporacion i otras para los de particulares: luego el Código Civil se ha apartado de la Constitucion en la reglamentacion de los bienesraices. Tal es el raciocinio que han formulado algunos al leer el Tít. XXXIII, Lib. I del Código Civil, que trata *de las personas jurídicas*, i el art. 12 de la Constitucion, que en su parte 5.ª escluye toda distincion entre particulares i comunidades.

Los que así raciocinan se apoyan en dos principios: 1.º una corporacion, por el hecho de formarse, debe ser reconocida como persona jurídica, sin necesidad de que la lei la declare por tal, o mas bien, sin que la lei pueda declarar lo contrario; 2.º la frase *sin distincion*, de que usa el artículo constitucional, debe tomarse en su sentido literal, sin restriccion ninguna. Me propongo examinar estos dos principios e investigar el sentido de la Constitucion en la parte citada, para ver si hai efectivamente la oposicion que se dice entre ella i el Código Civil. Pero ante todo voi a ocuparme en examinar el sentido de la palabra *comunidades*; no por que crea que el sentido que se le dé sea bastante para resolver las cuestiones enunciadas, sino porque segun mi opinion se ha dado un significado demasiado lato a esa palabra i si mi opinion no es aceptada, lo que digo se mirará al menos como una reseña histórica de una pequeña parte de nuestro derecho constitucional.

¿Se debe tomar la palabra *comunidad* en el sentido de una asociacion cualquiera? La historia del establecimiento de esa lei nos dará a conocer el sentido que sus autores le atribuyeron.

En teoría, es un principio reconocido que la Contitucion política de un Estado no debe contener sino aquellas disposiciones que no pueden ser objeto de una lei especial ordinaria, debe por lo tanto limitarse a designar los poderes en que la nacion delega el ejercicio de su soberania, i el modo como estos poderes deben proceder. Mas este principio no pasa de ser una teoria que jamas se ha realizado, pues toda Constitucion abunda en mandatos que pudieran haber sido objeto de una lei ordinaria, como sucede en todos los capítulos contenidos en nuestra carta que tratan del derecho pùblico chileno, de las garantias de la seguridad i propiedad i las disposiciones jenerales. El principio queda pues relegado a la pura teoria que trata de distinguir las atribuciones de un Congreso de las de una constituyente. Pero el verdadero principio, el único adoptado hasta el dia de hoi, i probablemente el único que ha de ser seguido en los tiempos venideros, es el comprender en una constitucion, ademas de la organizacion de los poderes públicos, todas aquellas disposiciones que tienden a protejer un derecho que antes ha sido atacado, o que se teme que lo sea en adelante, para que la idea de permanencia i si es posible de perpetuidad, a que toda constitucion aspira, asegu-

ven de un modo estable el respeto hácia un derecho que se adquiere recientemente o que estaba adquirido de tiempo atras. La idea de permanencia, i si es posible, de perpetuidad, va anexa a toda Constitucion; ella se propone reducir a axiomas de derecho ciertos principios que han sido desatendidos anteriormente o que se teme que lo sean en adelante, i una vez reducidos estos principios a axiomas de derecho, las constituciones ponen ciertas trabas a las reformas para que esos axiomas duren si es posible perpetuamente. Tan cierto es que la permanencia trae consigo el respeto, que aun el Código Civil ha alejado de sus artículos todas aquellas disposiciones que a pesar de ser puramente civiles, no quiso comprenderlas porque pasados algunos años necesitarian de reforma, i creyó prudente dejar estas materias para una lei especial, que pudiera ser reformada sin mutilar el Código; bastan los ejemplos del interes en el préstamo i del cánon en los censos.

Los principios anteriores los creo incuestionables, por eso lo siento como premisas para deducir de ellos las consecuencias que convienen al asunto que me he propuesto,

La inviolabilidad de las propiedades es uno de esos principios que los lejisladores han procurado inculcar como axioma; por eso han cuidado de estamparlo en la carta fundamental de todo pueblo. Mas no siempre lo han hecho en unos mismos términos; han atendido a lo que exijian las circunstancias en que se encontraban, i con arreglo a eso han formulado su lei. Por manera que el estudio comparado de las diversas leyes que han reglamentado la propiedad, nos dá a conocer los ataques de que esta ha sido víctima, o de que se ha encontrado amenazada. Veamos lo que ha sucedido entre nosotros; examinemos nuestras varias leyes fundamentales i procuremos indagar de esa manera cuál es el sentido que se dió a la palabra *comunidad*.

Al hacer el estudio comparativo de las constituciones que ha tenido Chile en la parte que tratan del derecho de propiedad, lo primero que llama la atencion es la forma minuciosa i sobremanera detallada en que se redactó la parte 5.ª del art. 12 de la Constitucion de 33. Es necesario indagar la causa que pudo haber para esto. El proyecto de Constitucion escrito por don Juan Egaña en el año 11 i publicado en el año 13 dice en su art. 18: "La Constitucion asegura la propiedad, el libre uso i la disposicion de los bienes, personas i derechos de cada uno." Como se ve, nada dice de los bienes de comunidad; se limita a hablar de los bienes de *cada uno*, que no son por supuesto los bienes de comunidad. La primera Constitucion de O'Higgins, promulgada en el año 18, declara en su art. 9 que "no puede el Estado privar a persona alguna de la propiedad i libre uso de sus bienes;" i la segunda Constitucion, promulgada en el año 22, se limita a decir en su art. 221 que "todo ciudadano tiene la libre disposicion de sus bienes, rentas, trabajo e industria;" nada se dice de comunidades. La Constitucion de Freire, promulgada en el año 23, declara en el art. 117 que a ninguno puede privársele de su propiedad. En la parte 4.ª del art. 140 del Proyecto de Constitucion Federal, formado en el año 26 "se prohibe al Congreso, a las Asambleas i a todas las demas autoridades el tomar la propiedad de ninguna persona, ni turbarla en el libre uso de sus bienes." En la reforma al Reglamento provisorio para el réjimen de las provincias, la parte 7.ª del art. 2.º dice que "las Asambleas provinciales no podran tocar en los fondos nacionales entendiéndose por tales todas las rentas de la nacion que actualmente se recaudan por las

aduanas i tesorerías del Estado. La Constitucion de Pinto, promulgada en el año 28, declara en su art. 17 que "ningun ciudadano podrá ser privado de los bienes que posee o de aquellos a que tiene lejítimo derecho, ni de una parte de ellos por pequeña que sea, sino en virtud de sentencia judicial, i que cuando el servicio público exijiere la propiedad de alguno, será justamente pagado de su valor e indemnizado de los perjuicios en caso de retenérsele." La enajenacion por causa de utilidad pública aparece tambien en todas las constituciones que he citado, pero he omitido esa parte de los artículos por no hacer a mi objeto, i la he conservado al hablar de la Constitucion de 28, porque aparece bajo una forma tal, que luego tendré que ocuparme en analizarla.

Entre las constituciones anteriores a la de 33, no hai una sola que haya hablado de bienes de comunidad, pues se limitan a hablar de bienes de *personas, de ciudadanos, de cada uno, de fondos nacionales.* ¿Qué razon pudo tener en vista la de 33 para hablar de bienes de *comunidades*, que anteriormente no habian sido mencionados? Para mí no hai otra que la ocupacion de bienes de regulares; ocupacion real i efectiva, apesar de que fué mui disimulada legalmente hablando. Es necesario hacer una reseña de este ruidoso acontecimiento que tan preocupado mantuvo los ánimos en aquella época; pero solamente espondré la parte que tiene relacion con el tema de esta Memoria.

A consecuencia de la guerra de la independencia, de las guerras civiles i del desarreglo en la inversion de los fondos nacionales, nuestra hacienda pública quedó gravada con una deuda de seis millones de pesos, para cuya amortizacion no habia fondos bastantes. El Gobierno creyó que las temporalidades de los regulares podrian suministrarle medios para salir de la situacion difícil en que se encontraba. Imperaba entonces la Constitucion de 23, que en la parte que tenia aplicacion al caso decia: "A ninguno puede privársele de su propiedad." Atendiendo a la letra de este artículo, podia el Gobierno apoderarse de los bienes de los regulares sin infrinjir la Constitucion, porque los bienes de una comunidad relijiosa no pertenece en propiedad a ninguno de los regulares que forman parte de ella, tanto porque así lo dispone el derecho canónico, como porque es un axioma de lejislacion que los bienes de una corporacion no pertenecen en todo ni en parte a los individuos que la componen. No obstante el Gobierno atendió, i con sobrada razon, al espíritu de la lei, i temió atraer sobre la animadversion pública, pues se le habria mirado como un injusto detentador. No se atrevió a despojar de sus propiedades a los regulares, i se contentó con decir que "para que los relijiosos pudieran atender mejor a los deberes de su ministerio, sin ser distraido por atenciones, el Gobierno los *exoneraba* de la administracion de sus temporalidades," i tomó sobre sí la obligacion de suministrar lo necesario para el culto i para la mantencion de los relijiosos. De este modo disimuló ante la lei el golpe que daba a las comunidades, pues ante la lei no aparecia sino como un *administrador* que prestaba gratuitamente sus servicios, cuando en realidad se hacia dueño de una parte de las rentas de regulares. Todo esto se dispuso en un supremo decreto de 6 de setiembre de 1824; pero al poco tiempo, en 16 de octubre del mismo año, se declaró que los bienes de regulares quedaban "incorporados" a la Hacienda Pública, disposicion ambigua en la letra, pero cuyo sentido era que los bienes de regulares debian someterse a las mismas reglas de administracion que los bienes nacionales. El 26 de agosto de 1826, se dió un paso mas, mandándose por medio de una lei que los bie-

nes de los regulares se vendiesen a censo, i que del cánon dedujese el Gobierno lo necesario para los gastos de los conventos. La lei fué aun mas léjos en 25 de abril del año 28, autorizando al Gobierno para que vendiese a plata la hacienda de Santo Domingo, cargando él con la obligacion de erogar el cuatro por ciento, como deudor del cánon. Llega por fin el 14 de setiembre de 1830, en que el Congreso de Plenipotenciarios manda restituir sus bienes a los regulares.

Ruidosos acontecimientos se habian verificado entretanto. El partido llamado *liberal* habia sido *sostenido* en el Gobierno por el partido llamado *conservador*, que habia obtenido un completo triunfo en Lircay, despues de prolongadas i sangrientas luchas. El Congreso de Plenipotenciarios reunido en la capital, tomó en consideracion las solicitudes de la Municipalidad de Santiago i de la de Concepcion, en las cuales pedian se devolvieran sus bienes a los regulares, para acallar el clamor público que de tiempo atras se habia manifestado de un modo enérjico hasta el punto de ser una causa principal de la caida del Gobierno anterior. El Congreso devolvió las temporalidades, alegando como pretesto que esos bienes en lugar de producir ventajas al Fisco no hacian sino ocasionarle perjuicios pecuniarios. Digo que esto era un pretesto, porque la verdadera causa fuë que en la opinion de la mayoría la retencion de estos bienes era injusta, i en la opinion de todo el partido era conveniente hacer la devolucion para cimentar al Gobierno sobre una base firme, manifestando desde luego su alto respeto por la relijion i por las órdenes relijiosas. La devolucion no se apoyaba solo en la justicia, sino tambien en la razon política. El partido conservador habia declamado contra la usurpacion de esos bienes, i por una consecuencia lójica, luego que triunfó i aun antes de estar completamente afianzado, devolvió los bienes a los regulares. Hizo mas aun: luego que formó la nueva Constitucion que debia rejir el pais, estampó en la parte 5ª del artículo 12 las siguientes palabras: «La Constitucion asegura a todos los habitantes de Chile la inviolabilidad de las propiedades, sin distincion de las que pertenezcan a particulares o comunidades.» La historia fidedigna del establecimiento de esta lei, manifiesta claramente que con la palabra *comunidad* quiso indicar las asociaciones relijiosas; mientras los bienes de esas corporaciones, fueron respetados, las constituciones no necesitaron hablar de ellos; cuando se vió el peligro, la Constitucion tuvo que evitarlo. Los bienes de las otras corporaciones, de las sociedades comerciales o industriales, por ejemplo, no estaban amenazados, e inútil habria sido que la lei se ocupase de ellos. Si la mente de los lejisladores hubiera sido comprender a todas las personas jurídicas, ¿qué razon habria tenido para no hablar de los hospitales, hospicios, casas de huérfanos, casas de asilo, i en jeneral, de las fundaciones de beneficencia? ¿Diremos acaso que los lejisladores quisieron comprender todas estas casas bajo el nombre de *comunidades*? Los respeto demasiado para que me atreva a hacer semejante suposicion; lo que veo es que los bienes de las fundaciones de beneficencia no estaban en peligro, i por eso fueron pasados en silencio. No sucedió asi con los bienes de las comunidades relijiosas, pues el Gobierno quiso apoderarse de ellos; sin embargo como temia las consecuencias que de ahí podian resultar, empezó a caminar timidamente i a pasos moderados; siguio despues con mas arrojo, hasta que al fin llegó a revocar en duda la inviolabilidad de esos bienes, llega a manifestar que los bienes de los regulares quizá pueden ser ocupados impunemente por el Estado. Tiene lugar entonces la reaccion del partido conservador; triunfa; nombra una Convencion

para que entre otras cosas esplique los artículos dudosos de la Constitucion de 28, i la Convencion dice que los bienes de las comunidades son tan inviolables como los de los particulares. La duda desapareció entonces i no se ha vuelto a tocar esos bienes.

Tal es, segun mi modo de pensar, la intelijencia que debe darse a la palabra comunidad, que aparece en el artículo 12 de la Constitucion de 33; i una vez admitida esta interpretacion, inútil es pasar a manifestar que el Título 33 del Código Civil en nada se opone a la Constitucion cuando reglamenta la adquisicion, retencion i pérdida de los bienes de personas jurídicas, pues el mismo Código en su art. 547 dice espresamente que sus disposiciones no se estienden a las comunidades relijiosas, porque estas se rijen por leyes i reglamentos especiales. Mas como todos no admitirán la interpretacion que doi a la palabra *comunidades* usada por la Constitucion, sino que, apesar de lo dicho, sostendrán que designe toda especie de corporacion, es necesario tratar la cuestion en ese terreno i manifestar que aun en esa hipótesis no hai oposicion alguna entre el Código Civil i la Carta fundamental.

Paso, por consiguiente, a examinar la primera de las cuestiones que enunció al principio de este trabajo, a saber: ¿Necesita de la autorizacion de la lei una persona jurídica, para ser reconocida como tal? Trataré primeramente de las asociaciones industriales i pasaré en seguida a las otras corporaciones i fundaciones que son las que con mas frecuencia se comprenden bajo el nombre de personas jurídicas.

Las asociaciones comerciales o industriales jamas se han sustraido a la accion de la lei; su formacion, su administracion, su disolucion, han sido reglamentadas por la lei, i solo cuando han cumplido con los requisitos de derecho se les ha reconocido la facultad legal de ser representada en juicio o fuera de juicio, por manera que faltando el reconocimiento de la lei, podian comparecer en juicio ciertas personas naturales o físicas, mas no la corporacion o la persona jurídica. Las asociaciones que no eran comerciales o industriales debieron someterse al gravámen de que cada uno de los asociados fuese responsable sólidariamente por las deudas de la corporacion, o que el que apareció como contratante o administrador pudiese ser demandado por el todo de la deuda. Los gremios ilícitos del Derecho Romano eran llamados asi o porque infrinjian una lei prohibitiva, o porque no cumplian con una lei preceptiva; o su objeto era contrario a la lei, o su existencia no estaba reconocida por la lei; de modo que para la licitud de un gremio se requeria el conocimiento espreso de la lei. Cuando esto faltaba, la corporacion podia en realidad adquirir i conservar bienes, pero esta adquisicion i conservacion se hacia en cabeza de unos o varios de sus individuos, el cual o los cuales aparecian ante la lei como verdaderos dueños. En las sociedades industriales quizá no era indispensable el reconocimiento o autorizacion legal para que tuvieran existencia, por cuanto los bienes de esa sociedad pertenecian por parte a los individuos que las componian, i muerto uno de ellos, sus herederos consanguineos entraban a representarlos en la particion de bienes de la sociedad; sin embargo, en los pueblos modernos las sociedades comerçiales estan obligadas a cumplir con ciertos trámites para que se consideren legalmente existentes. Es necesario insistir en que los bienes de estas corporaciones pertenecen cuotativamente a los individuos que las componen. Mas ¿qué diremos de aquellas corporaciones en que los bienes no pertenecen a los individuos que la forman, sino a

las corporaciones mismas? Respecto de estas jamas se han desentendido el derecho. La razon es obvia. Una persona jurídica cuyos bienes no pertenecen cuotativamente a las personas físicas que han concurrido a formarla, es una idea tan abstracta que no se sabria qué pudiera significar si la lei no lo estableciera. Me encuentro tan lejos de creer que una persona jurídica no necesita que la lei autorize su existencia, como de creer que una persona natural tenga la facultad de convertir en persona jurídica una casa, un patio, una piedra; pues en ambos casos se concede la facultad de adquirir bienes i de ser representada en juicio o fuera de él a una mera idea abstracta. La historia del derecho está acorde con estos principios. Voi a presentar el ejemplo mas conocido.

No hai corporacion mas directamente emanada del derecho natural que la corporacion cristiana llamada *iglesia*; ninguna mas bien que esta debiera haber existido sin que la lei lejitimara su existencia; pero veamos lo que fué en su orijen, en su estado de transicion i en el tiempo en que se transformó en persona jurídica. Espongo las ideas de un célebre canonista.

En los primeros siglos del Imperio Romano, la relijion cristiana no era tolerada en Roma, i la iglesia no podia adquirir ni conservar bienes sino en cabeza de uno o varios de los individuos que la formaban. Despues se concedió a los cristianos la libertad relijiosa, es decir, fueron tolerados, pero apesar de eso no tuvieron capacidad legal para adquirir i conservar bienes, ni para ser representados en juicio como una persona moral; poseian bienes, es verdad, i ejecutaban contratos, i recibian legados; pero nada de esto se encontraba autorizado por la lei de modo que la prestacion de un legado i el cumplimiento de un contrato, quedaban encargados a la conciencia individual, como que no podian contar con la fuerza coercitiva de la lei, hasta que a principios del siglo cuarto se promulgó un edicto concebido en este término: «Por cuanto es sabido que los cristianos, ademas de las casas en que acostumbran reunirse, poseen otros fundos pertenecientes a la corporacion, esto es, a las iglesias, no a las personas individuales, ordenamos que sin controversias ni disputa alguna sean devueltos esos fundos a los cristianos, esto es, a su corporacion, a sus asociaciones.» Es de notar que este edicto de Licinio fué espedido despues que los cristianos se encontraban admitidos por la lei en el Imperio Romano. Algunos años despues del edicto de Licinio se concedió a la corporacion de los cristianos la capacidad para recibir legados i donaciones, es decir, se le otorgó el derecho de poder demandar en juicio el cumplimiento de un legado o de una donacion; entónces quedó la corporacion convertida en persona jurídica. Hai grandísima diferencia entre que una corporacion adquiera bienes que hayan de ser repartidos cuotativamente entre los asociados, i que los adquiera para la corporacion misma, sin que ninguno de los asociados se arrogue el derecho de pedir una reparticion; lo primero es una personalidad jurídica en que la lei puede tener sus condescendencias; lo segundo es una personalidad jurídica llevada al último grado de abstraccion, en que no se permite dar un paso que no esté autorizado por la lei; en la primera se puede considerar como permitido todo lo que no esté espresamente prohibido; en la segunda solo se considera que puede hacerse aquello que la lei permite espresamente; lo primero era permitido en Roma a los cristianos, lo segundo no fué permitido hasta el edicto de Licinio en 313. Esta personalidad jurídica de la corporacion cristiana ha sido reconocida, o mas bien establecida, en cada uno de los códigos europeos i americanos. I no se diga que por ser relijioso el objeto de estas

asociaciones dejan de necesitar el reconocimiento o autorizacion legal, porque tenemos entre nosotros ejemplos de lo contrario. Hai entre nosotros una asociacion de protestantes que posee bienes muebles i raices; ¿podrá esta corporacion presentarse en juicio, recibir legados i donaciones, i obligar judicialmente a que se le entreguen? No creo que haya uno que resuelva afirmativamente estas cuestiones. Segun nuestras leyes un mahometano puede adquirir en Chile bienes de todas clases, puede ser instituido heredero, recibir legados i donaciones; cien mahometanos podrian hacer lo mismo; pero la corporacion mahometana que podemos llamar *iglesia* no podria hacer esas cosas; i lo que digo de los protestantes i mahometanos lo estiendo a todas las otras asociaciones relijiosas cuya capacidad para adquirir bienes, o en otros términos, cuya personalidad jurídica, no ha sido reconocida espresamente por la lei. Los jurisconsultos reconocen como un principio de derecho que la iglesia tiene capacidad para adquirir bienes, i por consiguiente para usarlos, para disfrutarlos; pero esto ¿qué significa? Que la lei civil está en el caso de reconocer espresamente esa capacidad, cuando la relijion que domina en el Estado es la católica; mas no que esa corporacion tenga el derecho de conferirse a sí misma los privilejios que corresponden a una persona jurídica. El Código Civil reconoce el axioma jurídico que acabo de enunciar pues dispone en su art. 548 que el Presidente de la República está en la *obligacion* de autorizar la existencia de las personas jurídicas a que se refiere el título de que me ocupo, siempre que no sean contrarias a la moral o al órden público.

Es necesario detenerse en los ejemplos anteriores para examinar otro principio que sientan los que ven contrariedad entre el Código Civil i la Constitucion. «Las personas, dice, «por el hecho de asociarse, no empeoran su condicion, luego si no hai límites para la adquisicion, ni trabas para la conservacion de bienes respecto de personas naturales, tampoco debe haberlas para las personas jurídicas.» Yo contesto estableciendo ante todo una diferencia: las personas naturales cuando adquieren bienes, los adquieren para sí mismas, el trabajo personal trae por resultado la utilidad personal, el trabajador adquiere bienes cuyo uso i goce le pertenecen esclusivamente; mas, luego que esta persona natural forma parte de una persona jurídica, el trabajo que ejecuta en su carácter de tal no es para utilidad propia sino para bien de la corporacion; de modo que cuando un hombre se hace miembro de una corporacion renuncia a la utilidad que pudiera resultarle del trabajo que como tal ejecuta, cediéndolo en bien de la corporacion. Sentada esa diferencia vuelvo al ejemplo anterior. Nada tiene de particular que un mahometano adquiera bienes entre nosotros; pero luego que un mahometano se reune con otros correlijionarios i juntos forman una personalidad relijiosa ¿podrán presentarse ante la lei i decirle que su asociacion relijiosa tiene derecho a pedir un legado que le ha sido dejado? ¿podrán alegar el principio de que mientras estuvieron separados tuvieron capacidad para adquirir bienes i que los hombres por el hecho de asociarse no empeoran su condicion? Me pongo por supuesto en el caso de que esa asociacion no ejerza un culto público, cosa que no es mui difícil de suponer. He puesto por ejemplo las corporaciones relijiosas por ser las mas conocidas, i porque sucede con las otras lo mismo que con estas. Estoi, pues, mui lejos de creer que las corporaciones tengan un *derecho natural* a ser reconocidas por personas jurídicas, sin ninguna autorizacion legal.

El Código Civil exceptúa de sus prescripciones a la nacion, el fisco, las municipalidades, las iglesias, las comunidades relijiosas i los establecimientos que se

costean con fondos del Erario. Este artículo de Código ha sido mal entendido, a mi modo de ver, i por consiguiente se ha deducido, sin ningun fundamento, la consecuencia que mas ha agradado: se ha creido que segun este artículo el Código no consideraba como personas jurídicas a la nacion, al fisco, a las municipalidades, etc., i se ha deducido por consecuencia que hai un principio de razon que preexiste a la lei i la obligacion de introducir excepcion, ya que tuvo la lijereza de someter a la accion de la lei la personalidad jurídica. Pero ¿qué se ha querido decir con esto? ¿qué la nacion, el fisco, las municipalidades, etc., no tienen nada que ver con la lei? Estraña deduccion, cuando el Código en el artículo mismo en que pone la excepcion agrega: «Estas corporaciones i fundaciones se rijen por leyes i reglamentos especiales.» Repito que no hai persona jurídica que no sea declarada tal por la lei; la personalidad jurídica es una abstraccion que no se sabria qué significaba si la lei no declarase su sentido, es decir, su existencia, sus atribuciones. Lo que hai de particular en la excepcion del Código, es que esas personas jurídicas, no estan sujetas a las mismas leyes que las que las otras, sino que se rijen por leyes especiales, asi como los asuntos de comercio, de minas, de milicia i armada. Hai tambien otra particularidad i es que esas personas jurídicas tienen su orijen en la Constitucion Política, i pertenecen al derecho *administrativo*, no al civil.

Hasta aquí he espuesto lo que se entiende por comunidades i por personas jurídicas. Segun mi modo de pensar, la parte 5.ª del art. 12 de la Constitucion habló solo de comunidades relijiosas; pero quiero suponer que habló de toda especie de corporacion i aun de toda persona jurídica. En este supuesto paso a examinar la palabra *distincion*, que es la que sirve de fundamento a los que ven contrariedad entre el Código Civil i la Constitucion.

¿Bajo qué aspecto se establece la igualdad entre los bienes de particulares i los de comunidad? Se ha asegurado que la igualdad es bajo todo aspecto; pues se ha sostenido que no debe haber la menor distincion en cuanto a la retencion, adquisicion i pérdida. Pero la Constitucion solo dice que ella asegura la inviolabilidad de las propiedades; que equivale a decir, son inviolables las propiedades sean que pertenezcan a particulares o a comunidades. Desde el momento en que se trata de la inviolabilidad, ya se suponen existentes las propiedades, pues la lójica no permite que se declare inviolable lo que no existe; asi es que la lei constitucional no ha tenido por objeto declarar la igualdad en cuanto al modo de adquirir, sino que supone simplemente que una propiedad ha sido adquirida, i una vez hecha esta suposicion declara que esa propiedad es inviolable. La igualdad constitucional solo existe en cuanto a la conservacion i pérdidas de las propiedades, porque solo estas dos cosas pueden considerarse comprendidas en la espresion *inviolabilidad*. Admitido este principio, viene por tierra el argumento de que el Código Civil se apartó de la Constitucion, porque estableció distincion entre la existencia de una persona natural i la existencia de una persona jurídica. Parece estraño que la igualdad constitucional, que solo se refiere a la inviolabilidad de las propiepades, haya sido tambien aplicada a la existencia de las personas, como si esto fuera una propiedad. Deduzco de la anterior que el Código Civil ha podido constitucionalmente imponer ciertas condiciones para la *existencia* de una comunidad, aunque no haya puesto ninguna para la *existencia* de una persona natural, pues la igualdad en la existencia nada tiene que ver con la constitucion.

Pasemos a la conservacion i pérdidas de las propiedades, que son los puntos en que puede tener aplicacion el artículo constitucional. Lo primero que se ha criticado, es el comiso en que caen los bienes raices de una persona jurídica, cuando no quiere pedir permiso a la lejislatura para retenerlos, ni quiere tampoco enajenarlos; pero esto es un completo desobedecimiento a la lei prohibitiva, que deja a la persona jurídica dos caminos que poder seguir: 1.º pedir permiso a la lejislatura para retener; 2.º enajenar esos bienes. La persona jurídica desobedece e incurre en una pena; a la manera que una persona natural cuando infrinje ciertos reglamentos de comercio, es causa ella misma de que sus bienes caigan en comisos. Lejos, pues, de infrinjirse la Constitucion estableciendo diferencia entre el particular i la comunidad, se ha conservado una igualdad completa. Pero es de notar que aunque se hubieran establecido reglas distintas para la conservacion de bienes entre particulares i comunidades, no por eso se habria infrinjido la Constitucion, porque lo que esta ha querido evitar es que las propiedades sean arrebatadas caprichosamente, i no con arreglo a la lei. La Constitucion no ha ordenado que las corporaciones conserven sus bienes durante el mismo tiempo que las personas particulares, sino que solamente ha dicho que cuando se les prive de ellos se haga en virtud de sentencia judicial; de consiguiente, si la persona jurídica no cumple con la condicion o precepto de la lei, se inicia contra ella un juicio de comiso que se decidirá por sentencia judicial: el Código Civil respeta por consiguiente los preceptos constitucionales.

NICANOR LETELIER.

Discurso leido por don JOSE MASRIERA ante la Facultad de Medicina para obtener el título de licenciado en ella.

LA VACUNA

¿PRESERVA PARA SIEMPRE DE LAS VIRUELAS?

SEÑORES:

Es una verdad irrecusable que no hai quizá ninguna ciencia, que tenga un campo tan dilatado, ni tan espinosas sendas, como la medicina. Mas ¿qué hai que estrañar si el arte de Esculapio es la ciencia de las ciencias, o mejor diré el conjunto de todas ellas? ¿Qué hai que estrañar, que se quejen algunos del atraso de la medicina, si es una carrera sin término, i un piélago en el que se debe navegar con mucho tino i cuidado, para remover los obstáculos, evadir los escollos i sanjar las dificultades? El facultativo, SS., debe estudiar no solo a sí mismo

i siguiendo aquel principio del grande Lineo *no se te ipsum*; sino que bebe tener un profundo conocimiento de todos los seres de que se ve rodeado, escudriñando su naturaleza, su modo de obrar i el tiempo que obran; su estructura i todas las cualidades que a sus sentidos sean asequibles, pues que las causas de las enfermedades se hallan en todas partes, a nuestro alrededor, i hasta en nosótros mismos; i si los conocimientos mas jenéricos e indispensables nos faltaran, seríamos semejantes al Piloto destituido de carta de navegar. Las cosas mas propias para nuestra existencia, como son, el aire que respiramos, los alimentos i bebidas de que hacemos uso para reparar nuestras pérdidas diarias, los productos de la industria que sirven para hacer nuestra vida mas cómoda i llevadera, vienen a constituirse en muchos casos, las causas de los males que nos martirizan. Los multiplicados i numerosos órganos cuyo conjunto constituye nuestra existencia, i que están destinados a la conservacion del todo de que hacen parte, pueden tambien en muchas circunstancias alterar sus relaciones i desequilibrar su armonía; los músculos que sirven para trasportarnos de un lugar a otro, son capaces con su solo funcionar de determinar la dislocacion de los huesos, i hasta su fractura; los dientes, las pestañas i las uñas cuando se desarrollan irregularmente, producen algunas veces enfermedades de mas o ménos gravedad: i la presencia de un feto en la matriz, i con especialidad su espulsion son en ciertas condiciones causa de peligro i de muerte. Por lo tanto el que consagra su vida al alivio de la humanidad doliente encuentra mui amenudo obstáculos que superar. Ya no puede apear las causas próximas predisponentes u ocasionales de la dolencia; ya se le hace engorroso el determinar el punto fijo del órgano que padece, la estension en que padece, i el modo como padece. Unas veces se ve abrumado porque el paciente no tiene medios para poner en práctica lo que debiera hacer para aliviar su pena, otras veces la enfermedad es nueva, desconocida i poco observada, otras aunque conocida uno se vé perplejo en admitir tal o cual opinion del modo e intensidad con que obra en nuestra economía, siendo tantos los pareceres sobre eso, que el facultativo se halla colocado en el mas grande conflicto, no quedandole otra resolucion que tomar, que consultar las producciones médicas, discurrir sobre las mismas, lanzarse en manos del raciocinio que junto con la observacion i la esperiencia serán las únicas armas que podrán sacarlo del atolladero.

En vista de todas estas consideraciones paso a desempeñar mi cometido, confiado en la induljencia de este respetable Tribunal i demas concurrentes.

Desde los primeros tiempos de la invencion de la vacuna hubo hombres que llegaron a dudar de la constante preservacion producida por la vacuna misma. Hufelan fué el primero que presentó sus dudas sobre el particular de un modo esplícito; sin embargo en su principio esta opinion debió necesariamente mantenerse reducida a una simple suposicion, que no podia todavia apoyar con pruebas decisivas. Todo vacunado hasta entónces se habia visto preservado de la viruela, i cuando se sacaban en cuenta los ejemplos de aquellos que mucho tiempo antes habian adquirido naturalmente la vacuna de las vacas, a cuyo cuidado estaban destinados, i que se veian siempre preservados; la sospecha de una cesacion probable de los efectos de la vacuna se hallaba fuertemente contraida. No asi sucedió algun tiempo despues cuando la varioloides comenzó a hacerse mas frecuente i a presentarse de un modo epidémico en los que habian sido vacunados. La idea de la disminucion gradual de la preservacion, tomó entónces incre-

miento, el número de sus partidarios aumentaba cada dia mas i mas. Ella indujo a prácticar la vacunacion cierto número de años despues de la inoculacion de la primera vacuna. Ella es la que ha estendido esta práctica prudente, que por los buenos resultados que se obtienen en los paises en que se ha jeneralizado, parece destinada a una propagacion igual a la vacuna misma, a ménos que se encuentre el medio de hacer la primera vacunacion mas constante en sus efectos de lo que ha sido hasta ahora. Los resultados obtenidos por la revacunacion acaso mas que la observacion de las epidemias de varioloides, indujeron a un gran número de prácticos a admitir la opinion de que hablamos. Este modo de pensar tan jeneralizado en nuestros tiempos, cuenta ya larga fecha, i forma una de las mas antiguas objeciones que a la vacuna se hacian. Para dilucidar este punto cual conviene paréceme útil dar una rápida ojeada a los hechos históricos que mas interesan a esta cuestion para basar despues mi modo de pensar.

Jerner a cuya perspicacia no se ocultaba que se haria algun dia esta objecion a su interesante descubrimiento, se habia declarado contra toda sospecha de inconstancia en los efectos de la vacuna, apoyado en el ningun fruto que habia soportado siempre que inoculó la viruela a individuos que 40 i 50 años ántes habian adquirido la vacuna ordeñando las vacas afectadas del cowpoux. En su primera obra sobre la vacuna, refiriéndose a estas observaciones, dijo que habia escojido adrede estos casos para probar que a la preservacion producida por el virus vacuno no la destruye el tiempo. Mas tarde cuando tuvo conocimiento de las viruelas que se habian presentado en algunos vacunados para no invalidar su primera opinion, creó la vacuna verdadera i la vacuna falsa, i dijo: los vacunados atacados de la viruela, tuvieron una vacuna falsa, i por esto no quedaron preservados. No tardó Jerner en convencerse de algunos casos en que la vacuna mas verdadera habia sido seguida de viruelas. No obstante imputó la causa a la insuficiencia de la vacuna, i dió para esta una nueva esplicacion, admitiendo un efecto enteramente local para ciertas vacunas, que por causas desconocidas, se limitan a una simple produccion de pústulas sin hacerse una enfermedad jeneral. Que estas pustulas no se distinguen en nada de la de una buena vacuna; pero que eran impotentes para destruir la suceptibilidad para la viruela que satura toda la economía. Admitió ademas una diatesis viriolosa, pero hasta el fin de sus dias rechazó con denuedo la opinion de una preservacion temporal.

A vista de los resultados diferentes que la observacion ha presentado, no dejan muchos profesores de discordar en sus pareceres con respecto a la vacuna. Así unos pretenden que la vacuna solo preserva por un dado tiempo. De esta opinion son: Hez de Berlin, Stieglitz, Mury, Horu, Simon, Neuman i otros. Es de advertir que estos autores confiesan haber visto casos numerosos de vacunados una sola vez que jamas tuvieron ni viruela ni varioloides. Otros fijando tiempo aseguran, que la vacuna solo preserva por diez años i estos son los mas próximos a la vacunacion, de manera que si esta tiene lugar concluido el año del nacimiento cesa la facultad preservativa a los once años, quedando predispuesto el cuerpo a las viruelas hasta los treinta i cinco, época en que se borra la disposicion para contraerlas. I los mas aseguran que siendo la vacuna buena, borra para siempre la disposicion a la viruela. Así lo creen Pearson Woodvelle, Brice, Aiken, Villan, Homond, Edimbourg i otros muchos.

Por lo mismo si pretendiésemos resolver la cuestion que se ajita por autoridades, no lo conseguiriamos, i talvez observariamos que son demasiado esclusivos

en su respectiva opinion. Veamos pues si el analisis crítico i comparativo de los hechos observados junto con el raciocinio nos conducirán a una esplicacion que se acomode a unos i a otros a la vez, que no sea desmentida por ningun hecho, i que se deduzca al mismo tiempo de su combinacion razonada.

La observacion de las epidemias prueba, que hai vacunas que son un preservativo tan perfecto como la misma viruela, i a mas nos revela que el número de vacunas verdaderas, i constantemente preservatrices ha sido siempre mui superior al número de las que no lo son. En la misma epidemia de Marsell.., una de las mas graves, i en otras no ménos terribles así se ha observado. Pero al mismo tiempo debemos observar, que un número mui inferior de vacunados con linfa que igualmente se tuvo por buena no goza de iguales prerogativas. El peligro es bastante fundado para dispertar justas sospechas, i tener la viruela en cada vacunado. ¿I de que proviene que la vacuna creida buena preserva a unos i a otros no? Se sabe que la afeccion que se llama vacuna buena, no consiste solamente en la erupcion local de pústulas vacunas, sino que debe ir acompañada de un movimiento de reaccion jeneral, sin el que no seria posible quitar la predisposicion a la viruela que es tambien jeneral. La vacuna preservatríz de la viruela es pues una fiebre exantematica semejante a otras fiebres de la misma especie, i caracterizada por una enfermedad jeneral con un exantema particular en la piel; es una enfermedad que por lo comun solo una vez ataca al individuo, que tiene su virus particular, que trasmitido a otros individuos no preservados les comunica la misma enfermedad. Debemos recordar que no es enfermedad propia del linaje humano, que no se produce en él espontáneamente, ni se propaga de un modo epidémico ni por contajio; i que solo se desenvuelve en el hombre por la introduccion artificial de su virus en los humores del cuerpo. Es pues si se quiere una fiebre exantematica artificial, que presenta suma analojía con la viruela, tanto en sus fenómenos esteriores como en los íntimos segun lo atestiguan Steinbrenner por su práctica de mas de 40 años.

Parece pues que ámbos exantemas neutralizan los mismos principios desconocidos que predisponen nuestra economía i le hacen apta para favorecer su desarrollo; así es que en el individuo en quien ha existido una de estas enfermedades, la otra no ha podido cebarse. A mas la vacuna es sin contradiccion la fiebre exantematica mas benigna de todas; i dejando a parte la erupcion jeneral que en los otros exantemas puede contarse como el síntoma principal de la enfermedad, aquí casi falta completamente. Todavia puede simplificarse mas la afeccion vacunal. El virus depositado debajo de la epidermis, puede mui bien producir pústulas verdaderas i lejítimas, al paso que la economía resiste bastante a la accion de este virus heterojéneo, rehusando el total de la máquina no participar del trabajo vacuno. La afeccion está entónces localizada, limitada solo a los puntos de inoculacion sin resentirse en lo mas mínimo el resto del organismo, i por consiguiente no acarrea la preservacion apetecida. En efecto, estos individuos no están preservados a la viruela; i no obstante las pustulas que presentan encierran un virus que tiene todas las cualidades de buena limfa vacuna, i produce por su inoculacion en otros individuos no inmunes una buena erupcion acompañada de su lejítima fiebre. Dichas pústulas locáles ya fueron observadas, i admitidas por Jenner como dijimos al principio, i Pearson dice que no preservan de la viruela; i Siebert que tienen un exelente virus; pero no son mas que locales. Leyendo los AA. que escribieron antes de la invencion de la vacuna, se ve

que hai tambien viruelas locales que no preservan de un nuevo contajio. Hufeland hablando de ellas dice que solo los fenómenos de la afeccion local existen. Leipzig célebre práctico refiere que en cincuenta individuos en quienes inoculó la viruela en el mes de abril de 1788 logró buenos resultados, pero a principios de mayo las inoculaciones no le produjeron buen efecto, lo que atribuye a una epidemia catarral que comenzaba a reinar; sea qué quitase al cuerpo la suceptivilidad para el virus varioloso, sea que se opusiese al desarrollo del mismo, pues en tales casos habia únicamente todos los fenómenos de la afeccion local; las incisiones se inflamaban en la época ordinaria; el brazo i otras partes del cuerpo se presentaban con manchas varioloças, pero entónces amaneciendo la fiebre catarral, subitamente se apagaban las manchas, i los síntomas de la afeccion jeneral desaparecian completamente.

La posibilidad de limitarse en un punto local la viruela inoculada a personas no preservadas, es por lo tanto bien manifiesta. Nada estraño es que la vacuna siendo una enfermedad no propia de la especie humana, se reduzca mas fácilmente que la viruela a una enfermedad local, i jeneralizando estas ideas se concibe como puede algunas veces limitar su efecto, saturando nuestra economía de un modo mas o ménos incompleto i parcial, sin destruir entónces la suceptibilidad sino de un modo igualmente incompleto. Es mui difícil i casi imposible distinguir por los granos vacunos que obtenemos, si hai infeccion jeneral, i sobretodo si es suficiente o no. La afeccion jeneral que se ve tan claramente en la viruela, falta en la vacuna, i la perturbacion funcional que es tan manifiesta en aquella, constituyendo un signo no menos cierto de la afeccion jeneral, es casi insignificante. Para juzgar de la bondad de la vacuna, solo tenemos en la mayor parte de casos las pústulas en los puntos de inoculacion; pero ellas solo dan idea de una afeccion local. I se ve que la areola que las circuye pueda mirarse como un signo cierto de la reaccion jeneral, pero nos dá acaso la medida del grado de intensidad, o de la suficiencia de esta reaccion? Por otra parte se sabe que un resfriado, un desvio en el réjimen, el roce etc., pueden producir al rededor de las pústulas, un círculo rojo inflamatorio parecido a la areola vacunal, sin ser efecto de esta causa específica. I como se necesita que la enfermedad se haga constitucional, aun cuando se note en el vacunado alguna calentura, no podremos estar seguros si la infeccion jeneral fué bastante intensa para destruir la predisposicion para la viruela.

Muchas son las causas que pueden hacer incompleto el resultado de una vacuna normal i buena. Sabemos que una fiebre exantematica no puede desarrollarse en el cuerpo humano si no se hallan en el individuo condiciones indispensables para este desarrollo. En una palabra si no hai predisposícion para el mal, no se ve atacado a pesar de esponerse al contajio.

Tampoco ignoramos que la predispocicion para la viruela (i por lo mismo para la vacuna) existe amenudo en el recien nacido, i aun antes del nacimiento, puesto que se han visto fetos que han tenido la viruela en el seno de la madre. Existe tambien en individuos de toda edad, i en casos de epidemias de viruelas muchas personas las cojian esponiéndose al contajio si antes no las habian tenido, empero si no podemos negar que la suceptibilidad para la viruela existe desde el nacimiento, tenemos tambien pruebas numerosísimas que nos patentizan que no siempre es asi; porque la mayor parte de casos los hijos de mujeres que tuvieron la viruela a últimos de su preñez o mientras el parto, no presentan vestijio

alguno de viruela; i por otro lado, muchas criaturas resisten a la viruela en los primeros tiempos de su vida, lo que acontece probablemente porque todavia no existe en ellos la predisposicion. Las epidemias de Wustemberg nos ofrecen ejemplos de esta naturaleza. En casa de un platero que visité por algunos años un niño de dos dias cuyo hermano tenia la viruela, fué vacunado, sin fruto i no la tuvo. En Venemburg, un niño de diez dias no vacunado, estuvo encerrado en el cuarto de un hombre de 34 años enfermo de viruela, i tampoco las tuvo. En Kottweill, un niño de 40 dias que estaba siempre cerca de una mujer de 24 años afectada de viruela, fué vacunado cuatro veces seguidas sin éxito alguno, i no tuvo la viruela. En Kircheim una mujer de treinta años no vacunada ni afectada anteriormente de viruelas habitó en el mismo cuarto con su marido que las tenia, i ella no se contajió. Véase pues como hai casos en que la suceptibilidad para la viruela no existe aun en el recien nacido, i si la tiene es a veces en un estado tan débil i rudimentario que no puede suministrar al contajio los elementos necesarios para desarrollar la enfermedad.

Otras veces parece que esta suceptibilidad, sin estar completamente establecida cuando reina un cotajio, es no obstante suficiente para recibir la influencia parcial del principio contajioso; pero entónces aunque los individuos no hayan tenido ni la vacuna ni las viruelas, solamente se produce en ellos una viruela incompleta, una varioloides, porque sin duda la enfermedad no encuentra todas las condiciones favorables para su completo desarrollo. En las epidemias de Wustemberg se veian igualmente observaciones de esta especie. En Nurtingen tres niños no vacunados, uno de diez años i otro de tres, tuvieron una viruela verrugosa i desecándose dejó pequeñas elevaciones cónicas. Haciem refiere treinta i cuatro casos de criaturas que no habian tenido ni la vacuna ni las viruelas; i habiéndose declarado una epidemia de éstas solo tuvieron una varioloides. Un cochero de 34 años sin haber tenido la vacuna ni la viruela, tuvo en el hospital de santa Catalina una varioloides lijera; otros muchos casos de esta naturaleza se observaron en Nurtingen i Bablingen.

Estas observaciones parecen probar que durante aquel contajio, la suceptibilidad no estaba declarada en aquellos individuos mas que de un modo incompleto. En otros como lo hemos visto anteriormente parece que todavia no se habia desarrollado en lo mas mínimo cuando se hallaron espuestos a la misma accion deleterea; i estas dos órdenes de observaciones contribuyen a probarnos que no siempre la suceptibilidad existe en la criatura cuando nace. Pruebas del todo análogas nos ofrece la misma vacuna. No hai a caso vacunador que no haya encontrado criaturas en quienes la mejor vacuna inoculada repetidas veces no produjo ningun efecto. En la maternidad de Barcelona ha sucedido muchas veces, i en mi práctica particular he observado lo mismo. Entre otras veces vacuné seis lunes seguidos a un niño de cuatro meseses sin obtener efecto alguno; vacunado por sétima vez a la edad de once meses tuvo una vacuna modificada, que recorrió sus periódos rapidamente. Otro niño fué vacunado sin fruto dos veces seguidas en la edad de tres meses; pero repetida la operacion al cabo de un año surtió buen efecto. Muchos facultativos de Wustemberg nos aseguran lo mismo. En Balingent seis niños vacunados tres veces seguidas con limfa mui fresca, no tuvieron mas que una vacuna modificada. En Stuttgard un niño fué vacunado tres veces i cada vez la erupcion se desecaba al cuarto dia. Un niño de mi hermano fué vacunado dos veces obteniéndose en él una vacuna modificada i

a la tercera se presentó verdadera. Estos ejemplos son bastantes, i como los que he citado de la viruela prueban que la predisposicion algunas veces no existe desde el nacimiento, que mas tarde se presenta algunas veces de un modo incompleto i progresivo, pudiendo dar lugar a vacunas modificadas, que en fin en una época mas lejana se ha presentado completamente desarrollada, i ha permitido la inoculacion vacunal producir una vacuna perfecta.

La analojía de la viruela con las otras fiebres exantemáticas confirma mas i mas este modo de pensar. En efecto: nadie ignora que en epidemias de sarampion i de escarlatina, amenudo uno o mas hijos de una familia (ordinariamente entre los mas jóvenes) no se ven atacados de la enfermedad miéntras que sus hermanos i hermanas con quienes están en relacion cojen la epidemia reinante. Algunos años despues reapareciendo la misma epidemia, aquellos hijos preservados la primera, la cojieron esta segunda. Con esto se concibe mui bien que lo mismo puede suceder con la vacuna. La predisposicion que antes no existia sobre todo en una edad mui tierna puede venir mas tarde. Este defecto, este estado imperfecto de la suceptibilidad nos esplica, como la fiebre vacunal no se desarrolla en todos los vacunados en grado suficiente para destruir toda la predisposicion para la viruela. Sabemos que ordinariamente se vacunan las criaturas en los primeros meses de su vida, i teniendo en consideracion lo que acabo de decir, se echa de ver que en esta época no existirá siempre la disposicion competente, para permitir el pleno desarrollo a la fiebre vacuna, capaz por sí sola de destruir la suceptibilidad.

Tambien puede ser que la economía del que se vacuna se encuentre accidentalmente en circunstancias desfavorables, de modo que el trabajo vacuno sea de tal manera contrariado, que no destruye del todo la suceptibilidad que en este caso puede existir de un modo perfecto en aquel sujeto. Esto será entónces una nueva causa del defecto de preservacion a pesar de una vacuna aparentemente buena. Lo que digo aquí, es ya un hecho reconocido por Jerner, quien admite que ciertas enfermedades de la piel cuando existen en el acto de la inoculacion, pueden contrariar el resultado. Posteriormente se ha visto que ciertas enfermedades internas la dentecion, por ejemplo, pueden igualmente perturbar el curso de la vacuna hasta el punto de manifestarse esta turbacion en la erupcion de las pústulas; de aquí podemos inferir que estas enfermedades, i ciertas disposiciones corpóreas producen frecuentemente un cambio bastante manifiesto en la enfermedad vacunal para que se descubra por la imperfeccion de la erupcion local; ellas deben producir todavia mas amenudo una perturbacion capaz de contrariar el éxito completo de la vacunacion, aunque ella sea poco manifiesta para modificar de un modo sensible el aspecto de los granos. Una constitucion atmosferica impropia al desarrollo del exantema variodoloso, es sin duda tambien contrario al desarrollo de la enfermedad vacuna,, i es posible que ella sola se constituya causa suficiente de la destruccion, incompleta suceptivilidad, impidiendo con su influencia poco favorable el perfecto desarrollo de la fiebre vacunal. Algunos hechos que citaré despues, a lo menos tienden a probarlo. El defecto de la preservacion de la vacuna puede depender ademas de esto, de la calidad inferior de la limfa empleada para vacunar. Si el viruo no tiene el grado de madurez competente, si es corrompido, si se ha sacado demasiado tarde, si procede de una vacuna modificada, si hace demasiado tiempo que no se ha renovado del criadero de donde salió como sucede en algunos puntos de Europa i principal-

mente de algunos de la América, puede entónces ser capaz de producir pústulas en apariencia buenas, pero incapaces de enjendrar una enfermedad jeneral, i suficiente para destruir toda la predisposicion a la viruela. El D' Straub obtuvo en un individuo pústulas vacunas en apariencia normales, cuyo virus inoculó en otros sujetos: en estos produjo tambien pustulas normales: pero apesar de esto no pudo propagar el virus otra tercera jeneracion. Parece pues que este virus era malo, debilitado i que por su transmision a otros individuos en vez de rejenerarse se debilitó mas, terminando por hacerse impropio a trasmisiones ulteriores. Esto que acabamos de ver con la vacuna sucede mui amenudo con las plantas i animales, que trasportadas a otros climas o localidades no solo cambian en lo físico sino que tambien en lo moral. Hufelan despues de haber dicho en su diario del mes de setiembre del año treinta, que a pesar de todas las reproducciones posibles, el virus vacuno permanece siempre el mismo como sucede con el de la viruela, añade, sin embargo no se puede negar que en algunos casos, a consecuencia de una vacuna incompleta, o cuando se vea un virus sacado demasiado tarde, o mal conservado, o mui biejo, éste se hace impotente, de modo que la vacuna vá seguida de una preservacion completa. I tampoco se puede negar que esta limfa sirviendo para otras vacunaciones produce una vacuna preservatriz incompleta; i que da lugar a una jeneracion de vacunas de la misma naturaleza. Los partidarios de la jeneracion del virus vacuno por su trasmision de hombre a hombre, admiten el valor de la causa de una preservacion incompleta a consecuencia de ciertas vacunas, i los que han visto por el virus rejenerado vacunas mas estensas que las del virus primitivo, la admiten igualmente. El virus de la varioloides nos da ejemplos de esta clase. En efecto aunque se haya encontrado ver el mismo virus que el de la viruela, se ha visto de tal modo modificado en los ensayos hechos por Guillon i otros, que en los esperimentos del primero ha conservado su modificacion aun en muchas enoculaciones sucesivas, i no ha podido producir la enfermedad jeneral, o mejor ninguna erupcion jeneral. En los esperimentos de Sacco han sido precisas dos o tres jeneraciones sucesivas para volver las cualidades del virus de la viruela. En todas estas inoculaciones las erupciones locales eran del todo manifiestas, satisfactorias i sin embargo la enfermedad jeneral no existia, a lo ménos en un grado suficiente para provocar la erupcion jeneral i un movimiento febril manifiesto. Si por las inoculaciones repetidas, el virus de la vacuna ha recobrado su fuerza, mientras que al contrario el virus debilitado de la vacuna ha perdido la poca fuerza que le quedaba, puede este ser efecto de que la viruela es una enfermedad jeneral natural al hombre, i qué por lo mismo encuentra en él, todos sus recursos, todos sus elementos constitutivos; al paso que la vacuna es una enfermedad propagada artificialmente a la especie humana, cuyo virus una vez debilitado no encuentra probablemente en el hombre, las condicciones necesarias para su rejeneracion. Podemos sentar por consecuencia apoyada en el exámen de hechos numerosísimos, que un virus vacuno modificado, puede mui bien dar algunas veces una erupcion normal, pero incapaz de provocar completamente la enfermedad jeneral, que es la única que produce el efecto preservativo contra la viruela. No hai dificultad en concebir esto, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente espuestas, que la fiebre vacuna que es tan lijera, tan insignificante en comparacion de la variolosa, debe por necesidad penetrar menos bien en toda la economía humana. Puede acaecer con ella con

mas frecuencia que en la variolosa, que a igualdad de circunstancias no destruya toda la suceptivilidad. Mas si queremos ser consecuentes con la observacion de los hechos, debemos confesar que alguna vez la viruela no ha podido destruir toda la suceptibilidad existente. Por lo que con mas razon debemos admitir que estos casos de destruccion incompleto deben notarse mas a menudo en la vacuna. En cuanto a la viruela el hecho parece probable; porque es jeneralmente observado que en todos tiempos las recidivas de viruela se presentaron principalmente en individuos que la primera vez habian tenido una viruela discreta i poco intensa. No es menos sabido que en los inoculados de viruela, estas recidivas eran mas frecuentas que los que la habian tenido por contajio natural. En uno i otro caso sucedia despues de viruelas poco graves. ¿Por qué pues las recidivas han aparecido mas bien en los que sufrieron una viruela poco intensa o la tuvieron inoculada? Se esplica naturalmente suponiendo que siendo poco intensa la primera enfermedad, no pudo destruir radicalmente la suceptivilidad que existia en dichos casos. Dejo en el organismo una porcion (jermen oculto) de una nueva predisposicion, que poco a poco tomó incremento, i acabó por adquirir bastante fuerza para dar pabulo al contajio i hacer nacer segunda vez la enfermedad. Por lo tanto si una viruela lijera deja a veces restos de susceptibilidad; cuantas otras la vacuna pedrá ser insuficiente! No podemos pues dejar de admitir, que aun en los casos en que la vacuna determine una verdadera fiebre jeneral, puede suceder que no sea bastante para destruir toda la suceptibilidad para la viruela. Es esta una causa de no preservacion capaz de de subsistir a pesar de una vacuna en apariencia buena i regular. Es verdad que todos los autores han admitido esta causa; pero creo que no la han concedido la estension que se le debe dar. Han querido colocar algunos la vacuna en la misma línea que la viruela, mas atendido el analisis exacto de los hechos, i las induciones sacadas de la analojía, creo que la fiebre vacuna deja en la economía estos restos no destruidos de susceptibilidad mucho mas facilmente que la fiebre variolosa. A esto podemos añadir que es imposible asegurar con el solo exámen de las pustulas vacunas si la disposicion a la viruela se halla completamente borrada en el individuo que las tiene. Ni menos podemos afirmarlo por el resultado de las cicatrices; pues que en Wutemberg de 14384 militares que prestaron las cicatrices normales, la revacunacion fué completa en razon de un 31 p.°/₀; al paso que en los que no presentaban cicatrices normales lo fué en un 28; i si damos crédito a lo que sucedió en el año 1836, 37, i 39 en Hanover tambien sucedió otro tanto. Se ha visto ademas que una multitud de circunstancias pueden contrariar la eficacia de la vacuna, siendo otras tantas causas de error porque hacen formar un juicio erroneo sobre la naturaleza de la afeccion que tiene a la vista. De aquí se desprende cuan inexacta es aquella asercion de que tanto se abusa, a saber, es porque la vacuna no habia sido verdadera, si solo falsa. La observacion nos ofrece millares de individuos, en quienes se han declarado enfermedades variolosas despues de la mas lejitima fiebre vacunal, que sirvió i suministró el mejor virus para vacunaciones ulteriores. Seria por fin absurdo querer estender esta justificacion (que asi llaman) de la vacuna, a los casos de viruela modificada, porque si la erupcion fuese falsa no podria de ningun modo modificar la predisposicion a la viruela. Una vacuna falsa no puede producir un efecto verdadero; i la modificacion que existe en la varioloides, no puede ser efecto de una vacuna falsa. Por lo que se pueden llamar con toda propiedad va-

cunas falsas a las que no han impedido la aparicion de la viruela, a lo ménos la han modificado. No son vacunas falsas, sino vacunas que se han hecho mas o ménos insuficientes por alguna de las causas sobredichas, i otras que solo les permiten imprimir una simple modificacion, i no una destruccion completa de predisposicion a la viruela.

A vista de cuanto llevo dicho, señores, contestaré a mi proposicion diciendo.

Que la virtud preservatriz de la vacuna es obsoluta en la totalidad de casos en que la predisposicion estaba enteramente desarrollada cuando la vacunacion tuvo lugar, prestando el virus vacuno pàvulo suficiente para desarrollar de un modo perfecto la fiebre vacuna jeneral que sirvió entonces pora destruir completamente toda la predisposicion. Mas siempre que un obstáculo cualquiera se oponga a la destruccion completa de la predisposicion, la virtud preservadora de la vacuna solo es temporal; porque en estos casos la poca susceptibilidad que queda, aumenta poca a poco su enerjía, i despues de un tiempo mas o ménos largo, puede dejar el organismo predispuesto para un nuevo contajio. En otros casos en fin la enfermedad vacuna permanece localizada, i no pudiendo borrar la predisposicion al contajio, puede entónces obrar libremente i determinar la viruela inmediatamente despues de la vacuna. Ültimamente lejos de reprobar la vacunacion como lo han aconsejado algunos modernos médicos, asustados por las mil i unas fatales consecuenciencias que dicen trae tras de si la vacunacion; soi de parecer que no pudiendo medir al menos determinar el grado de intensidad que debe tener la vacuna para destruir toda la predisposicion; no puedo menos que elejir, i ser del todo precisa la revacunacion por segunda i tercera vez, diciendo que ellas son el complemento indispensable de la primera vacuna; no por esto quiero decir que sean siempre indispensables como pretenden los que admiten la pérdida de la preservacion por el tiempo, sino que son necesarias en algunos casos; i que es imposible por ningun otro medio que por el uso de estas, distinguir los casos de urjencia, de aquellos en que las revacunaciones son superfluas.

La teoría que acabo de admitir descansa sobre los duros cimientos del raciocinio, de una práctica sólida i filosófica, En todo lo que precede media un cuidado escrupuloso en seguir fielmente las lecciones positivas de la esperiencia. Las conclusiones emanan de los datos suministrados por la observacion jeneral de los hechos, i ninguna preposicion puede tacharse de forzada, atrevida o establecida sobre frajil base, ni tampoco ninguno de los hechos está interpretado de un modo arbitrario. Ya dije al principio que los que dicen que la vacuna solo preserva por un dado tiempo, como los que sostienen lo contrario, son demasiado esclusivos en sus ideas, i mil observaciones pulverizan sus argumentos. La esplicacion que se acaba de hacer concilia ambas opiniones, sin tener el defecto de ser desmentida por ningun hecho práctico; pues que resulta de su analisis i combinacion razonada.

José Masriera.

Discurso leido por don PIO VARAS en el acto de su incorporacion en la Facultad de Filosofía i Humanidades de la Universidad de Chile.

SEÑORES:

Cuando pienso que me habeis llamado a este recinto a subrogar a un hombre de un talento superior, desenvuelto por el estudio en una larga carrera, me siento confundido de tanto honor i reclamo para mí vuestra induljencia. Vosotros le habeis conocido, señores, mejor que yo; bien sea en el trato íntimo de la amistad, o bien en estas reuniones periódicas, donde os comunicais recíprocamente vuestros conocimientos, con la noble aspiracion de que la suma de todos ellos llegue a ser, si cabe, la medida de la ilustracion ordinaria en nuestra patria. Vosotros sabeis que a la abundancia de ideas, que dán el talento i el estudio, al gusto esquisito para apreciar lo bello en las obras de arte andaban unidos en el señor Blanco la jenerosidad i elevacion de los sentimientos i una cortesía caballeresca en las modales, que comunicaban cierto sabor antiguo a las palabras salidas de sus lábios, i hacian su conversacion tan amena como instructiva. I a vosotros, que con sentimiento ha mas de un año contemplais inocupado su sillon, i que, en señal de gratitud a sus servicios, habeis encargado a uno de vuestros cólegas la honrosa tarea de trazar su biografía, ¿qué podré yo deciros de los méritos del señor Blanco que no conozcais de antemano? Al hablar de él, no presumo revelaros ninguna cosa nueva; i si bien con gusto, lo hago solo por cumplir un deber que me imponen los estatutos.

Don Ventura fué uno de esos hombres que, burlados por la suerte en sus primeras esperanzas, buscan despues un descanso a su penosa carrera en el estudio. Hombre de accion ántes de consagrarse a las letras, conservaba indelebles en su memoria los sucesos de que habia sido actor o espectador. Amaba sinceramente a la España por cuya felicidad habia combatido, segun sus comvicciones; amaba a los españoles, sus contemporáneos, amigos o enemigos, entre los cuales habia esperado ilustrar su nombre. Estas cosas volvian con frecuencia en sus conversaciones; i su fisonomía entónces contraía tal animacion, aun en su edad avanzada, sus palabras eran tan pintorescas i elocuentes, que parecia rejuvenecido tantos años como fecha contaban aquellos recuerdos: veíase brillar en sus ojos la eterna juventud del alma.

El Sr. Blanco, sin embargo, no habia nacido en la península. Hijo de un oidor de la corte de Charcas, don Lorenzo Blanco Ciceron, i nieto por su madre del marques de Villa-Palma, vino al mundo en Chuquisaca el año de 1782. Educóse, sí, en España bajo la direccion de un amigo de sus padres, don Antonio de Ulloa. Este es aquel distinguido marino, compañero de don Jorje Juan en el viaje que por órden del rei hizo a la América, con el laudable objeto de estudiar los males de las colonias. Blanco, siendo aun casi niño, tuvo el sentimiento de ver morir a su digno Mentor. Pero su familia, que gozaba de valimiento en la córte, le procuró en tiempo oportuno, una plaza en los guardias de Corps. Cinco años

despues de este acontecimiento, en 1807, era agregado al ejército con el grado de teniente de dragones. Por la fecha comprendereis, señores, que la guerra de España debió traerle envuelto en sus remolinos.

Grandioso e inesperado era el espectáculo que presentaba este pais a principios del siglo. Un pueblo, cuya vida se concentraba casi únicamente en el amor de su relijion i de sus reyes, causas ambas que le hacian despreciable a los franceses de aquella época, estaba destinado a ser la valla que detendria al destructor de imperios en su brillante carrera i a enseñar a las demas naciones a vencerle. Allí donde los franceses esperaban encontrar esclavos, a los cuales solo era necesario atarles una cadena, se levantaron héroes, que en nombre de la relijion i de la patria, en nombre del afecto que profesaban a sus soberanos, i emulando las hazañas de sus abuelos, abrieron un sepulcro a sus dominadores, i conservaron el trono para estos mismos reyes, miéntras ellos cobardemente los vendian. La guerra de España prueba evidentemente que un sentimiento nacional, llámase relijion o patriotismo, cuando está arraigado en el corazon de un pueblo, tiene poder i vitalidad suficientes para gastar las fuerzas al jénio mas vigoroso, aunque sea el de Napoleon.

El despotismo inquisitorial i monárquico, causa de tantos males para España, habia dejado incólumes i aun vigorizado en los españoles el amor de su relijion i de sus reyes; i ámbos sentimientos fueron sus áncoras de salvacion en el peligro. Ni debe sorprender que este doble yugo no hubiera abatido completamente el carácter de la nacion, si se piensa que era uno de los principios fundamentales de la educacion pública, i que las mas impuras semillas, lavadas primero en la fuente de los principios, pierden alguna parte de su maléfico jérmen i no alcanzan a producir cuantos amargos frutos es de esperar. Los españoles, postrándose reverentemente ante sus sacerdotes i sus monarcas, sabian sostener su dignidad i aun eran altivos i soberbios en presencia de los demas hombres i no habrian sufrido con paciencia una injuria: porque ellos conceptuaban doblar su cuello al yugo de una idea, no someter su albedrio al antojo de un hombre. Así, por lo que respecta a la influencia moral sobre el carácter, el despotismo español envileció mas a los reyes que al pueblo: en la hora crítica, el esclavo se mostró heróico, los amos fueron miserables i cobardes. Coincidió tambien la guerra estranjera con una rejeneracion social, iniciada con la importacion de ideas francesas que desde algun tiempo se estaba haciendo i que la autoridad habia creido útil protejer. De aquí resultó la confusion mas grande cuando, por la abdicacion de los antiguos soberanos, los súbditos quedaron libres de obedecer a sus propias inspiraciones. A los que, siguiendo la filiacion de las ideas, hubieran debido unirse en un mismo propósito, no era estraño verlos en bandos opuestos; ni sorprendia tampoco hallar agrupados bajo una bandera a los que separaba la inmensa distancia que ponen entre dos hombres los principios diverjentes. Hubo, pues, muchos, i de la parte mas culta de la nacion, que reconocieron la autoridad de José Bonaparte i aceptaron las consecuencias de este acto. Por lo demas, los mismos españoles, encarnizados algun tiempo contra la memoria de ellos, han rectificado su juicio i palpado ahora cuán injusto era condenar como traidores a hombres, entre los cuales habia ciudadanos llenos de méritos i verdaderos patriotas que, si no escojieron el partido mas heróico, abrazaron al ménos uno que era lejítimo. El señor Blanco tambien fué afrancesado i mereció honrosas distinciones por su conducta, militando en los ejércitos de Napoleon hasta la batalla de

Victoria. Proscripto al mediodia de Francia, llevó su desgracia con la dignidad i nobleza de un antiguo hidalgo español, i cuando, a la vuelta de algunos años, le fué permitido entrar en la península, como no hallara seguridad para su persona, ni esperanzas para su vida, determinó pasar a América.

En 1823 le vemos establecido con su familia en Chile; aquí empieza la segunda época de su vida. Si la primera la consagró a las armas, la segunda la dedicó a las letras. Sorprendióle en su juventud una guerra que la exijió la ayuda de su valor i la fuerza de su brazo; en la madurez de la edad halló en América una revolucion consumada i su nueva patria le pedia las luces de su intelijencia. Habiendo aprovechado ventajosamente la educacion que recibiera en Europa, jamas habia dejado de cultivar las letras, en cuanto el estudio era compatible con sus deberes; asi habia alcanzado a familiarizarse no solo con la literatura española, sino tambien con la francesa, i hablaba esta lengua con la misma perfeccion que la suya propia. En ambas poseia un tino especial para elejir las locuciones mas adecuadas, para dar a sus frases los jiros mas elegantes, sin que le costara el menor esfuerzo, ni pudiera tildársele del mas lijero viso de afectacion o pedantería. Era efecto de un gusto delicadísimo, nacido de un talento natural para percibir las bellezas del lenguaje i cultivado por el estudio de los buenos modelos. Su memoria retenia fielmente los mas bellos trozos de literatura española, i al recitarlos dejábase ver, en la espresion de su semblante i en las inflexiones de su voz, que conocia a fondo los recursos del idioma, i que hubiera podido dictaminar con acierto sobre este punto en el seno de la misma Academia. Sus escritos tienen el buen órden i templanza de las ideas, la correccion i pureza del estilo que caracterizan a los buenos escritores del siglo XVIII.

Era el periodismo la única literatura que existia entre nosotros; i el periodismo, como sucede de ordinario, vivia consagrado a sostener los intereses de los partidos que, concluida la guerra de la independencia, continuaban luchando en el campo de la discusion.

El señor Blanco ha escrito artículos notables en varios periódicos de aquella época i otras posteriores; mas, como no se sintiera movido por las malas pasiones que casi siempre pululan en la política, en sus escritos estaba por los consejos moderados, procurando inclinar los ánimos a la concordia i vulgarizar al mismo tiempo los buenos principios del gobierno constitucional. Conocia perfectamente las bases filosóficas i los resortes de esta forma de gobierno, que pudiera llamarse la institucion del siglo; porque es el fruto mas positivo de las revoluciones modernas, i porque todos los pueblos aspiran, como movidos de un impulso secreto e irresistible, hácia ella. Habíalas estudiado en los maestros de la ciencia, en las obras de los publicistas de mas reputacion, i profesaba sinceramente sus opiniones. Bajo este punto de vista él i cuántos en el periodismo han mirado al mismo blanco hicieron un verdadero servicio a su pais, i son acreedores a su gratitud. Las repúblicas de América, apenas salidas de la triste condicion de colonias, se habian dado constituciones o aspiraban a tenerlas. Pero los principios en que reposa este nuevo réjimen les eran mal conocidos, ni ménos hallaban raices en las costumbres de los pueblos; i han sido necesarios muchos tanteos, muchos vaivenes i revoluciones ántes de que algunas de ellas hayan asentado sobre bases solidas el edificio de sus nuevas instituciones. Al periodismo, cuando ilustrado i sensato no ha querido cebar intereses mezquinos ni encender ruines pasiones, no puede negársele el honor de haber sido una de nues-

tras mejores escuelas de derecho constitucional. Un dia don Ventura fué elevado a ministro i trabajó en los cortos i ajitados gobiernos de Pinto, Freire i su hermano don Manuel. No entra en nuestro plan analizar su administracion, tarea que dejamos a su biógrafo; pero no podemos omitir que fué él quien mandó fundar el libro del Crédito Público.

En medio de las vicisitudes que cruzaron su existencia i de los intereses diversos que se la repartieron, el señor Blanco consagró un amor puro a la poesía. Ella le habia procurado placeres en su juventud, i, en su vejez aun, le atemperaba los sinsabores anexos a la edad. Acordábase de haber cultivado la sociedad de literatos distinguidos, entre otros, de Quintana, tan dignamente honrado por su patria; i admiraba ciegamente a Mora, a quien le unian los lazos de una amistad, que este poeta ha celebrado en sus versos. Don Ventura ha traducido la Mérope de Voltaire i escrito poesías de bastante mérito, entre las cuales sobresalen algunas satíricas, jénero hácia el cual sentia una aficion decidida. Pero su sátira no es nunca mordaz ni envenenada: él hiere con gracia, mas sin causar una herida profunda porque le contienen su carácter elevado i los hábitos de su educacion. A juzgar por su acertado criterio en estas materias i el placer especial que encontraba en las obras de buena poesía, no puede ponerse en duda que poseyera la facultad interna, que enseña a reconocer i admirar lo bello cuando se ofrece al ojo del espíritu, i el poder creador para hallarlo en nuevas vias; sin duda, él oia la voz secreta que habla a el alma de todos los artistas, i que el poeta traduce al lenguje, el pintor en colores i el músico en sonidos. Pero digámoslo francamente, don Ventura, con tan felices dotes, cultivó la peosía mas bien como aficionado. Merecíanle ademas tanta veneracion los maestros del arte que no osaba separarse del rumbo seguido por ellos: así es que en sus poesías se encuentran buenos versos, diccion pura; pero es vano buscar allí uno de esos rasgos que revelan la individualidad de un poeta orijinal. Si alguna vez en su vida se hubiera dado con empeño a la composicion de una obra séria, que le demandara esfuerzos estraordinarios, acaso habria adivinado que tenia talentos para elevarse con alas propias, lo que era un secreto, estoi seguro, para su modestia.

Despues de haber dibujado lijeramente al hombre i al escritor, permitidme aventurar algunas ideas sobre la escuela litiraria a que pertenecia i los abusos que ella reformó. Don Ventura, nacido a fines del siglo XVIII, habíase formado en el estudio i admiracion de los escritores que en la segunda mitad de aquel siglo, depurando la literatura nacional del mal gustos i demas vicios de que se hallaba plagada, daban con sus obras nuevo brillo a las letras españolas.

Hai dos épocas gloriosas en la historia literaria de la península, notables ambas, si bien cada una tiene cualidades pecularíares i diversas: la que acabamos de mencionar, i la del siglo de los tres Felipes, el siglo de oro de esta literatura. Ambas comenzaron por la imitacion, ésta de la Italia, aquella de la Francia. Pero en la primera el jénio nacional, en todo su vigor, i ayudado de las mas felices circunstancias, se emancipó mui en breve de sus modelos i elevóse a una orijinalidad que acaso en ningun tiempo le será dado alcanzar a España: la segunda, aunque verdaderamente nacional en los asuntos sobre que se ejercitaba el talento, ha quedado mas fiel a sus maestros en la manera de tratarlos, en los preceptos del arte de lo bello. Aquella, mas animada i robusta, ofrece frecuentemente por blanco a la censura los estravios de la juventud, i a la admiracion

los arranques sublimes de esta edad; mas ceñida ésta a las reglas clásicas, tiene ménos defectos, pero cuenta tambien menos bellezas. En la primera domina la imajinacion; en la segunda la razon. En aquella hai mas jenio; en ésta mas gusto, i para decirlo todo, el mayor empeño i la principal gloria de la última han sido estirpar los vicios que tuvieron raiz i hallaban escusa en la primera.

El siglo XVI habia sido un hermoso siglo para España: todo lo que en sus pensamientos ambiciosos puede desear el orgullo de un monarca para la nacion en que se asienta su trono se habia reunido en una misma época para elevar a los españoles a un poder colosal. Apénas libres de los enemigos internos, sus ejércitos se derramaban hácia fuera i, guiados por hábiles i valientes jenerales, combatian i triunfaban en todas partes: domeñaban los pueblos de la vieja Europa i añadian un nuevo mundo a los estados de sus soberanos; i aquellos reyes podian con verdad hacer alarde de que el sol jamas se ponia en sus dominios. Sus flotas venian a remotos climas a estraer oro para llevar a cabo sus soberbias empresas i alimentar el lujo i sensualidad de aquellos señores del mundo. La tierra entera resonaba con los cantos de alabanza entonados a su gloria o con las maldiciones que ellos mismos arrancaban a los desgraciados; i las unas no ménos que los otros revelaban el poder del nombre hibérico. Esta nacion ejercia entónces el imperio que viene de la fuerza i el que resulta de la intelijencia por medio de una literatura orijinal i rica: rejia al mundo con el centro de hierro de los conquistadores i el ascendiente del jenio. Pero allí, mas bien que en ninguna parte, la monarquía, desde que sucumbieron las antiguas libertades, absorvió de tal modo a la nacion, que ella no tuvo ya mas que una vida prestada. La prosperidad pública quedó sujeta a las alternativas que resultaban de la habilidad o torpeza del primer valido, i el jenio mismo no pareció ser mas que el aliento del monarca. Por eso la literatura, en la que tanto influyen los acontecimientos políticos, siguió allí la marcha retrógada de los reyes. ¡Qué inmensidad divide los dos estremos de esta cadena de príncipes austríacos, a Cárlos V, que era un hombre de jenio, de Cárlos II que fué un imbécil! i qué diferencia al mismo tiempo en el estado respectivo de la nacion i de la literatura bajo cada uno de estos reyes! Pocos ejemplos se hallan en la historia de una decadencia tan rápida; en ménos de dos siglos la España era inconocible. Perdidas muchas de sus posesiones de Europa i de América: disipados ruinosamente los tesoros de sus colonias transatlánticas: su industria arruinada i despoblado su territorio; sin valimiento en la diplomacia europea; i para colmo de desgracias, la corona de Castilla en las sienes de un hombre nulo, ella no iba ya al frente de los pueblos civilizados como ántes; se arrastraba penosamente en pos de otras naciones mas aventajadas i venturosas. Hasta el carácter nacional i las virtudes proverbiales de aquella raza se hallaban desnaturalizados: la altivez de los antiguos castellanos en presencia de sus reyes, el celo independiente de los aragones en la defensa de sus franquicias, se habian convertido en una sumision ciega; i la obediencia pasiva i monacal era allí el primer deber político, elevado a la categoría de dogma relijioso. Es la época de todas las miserias de la nacion, i la época tambien en que la literatura, abrevada en las impuras fuentes del culteranismo, enmudecia de impotencia o solo producia obras detestables. A nadie se esconde el pernicioso influjo que en las cosas de España ejercieron el absolutismo monárquico i la intolerancia de la inquisicion. Estas fueron en todo tiempo dos mordazas puestas à la intelijencia; allí el injenio fué constreñido a

jirar en una órbita estrecha de ideas como un hombre robusto a quien se condena a emplear sus fuerzas en las obras femeniles de un serrallo. Cuando la bella literatura entró en su período de decadencia, no le quedó a la nacion para su consuelo siquiera la gloria de las ciencias, que jamas se cultivaron libremente. Nutriéndose la intelijencia de palabras en vez de ideas, llegó a estraviarse i amó locamente lo estravagante i lo falso ; i como faltara la libertad intelectual, que hubiera sido el único remedio, fué necesario esperar la vuelta de mejores tiempos: la rejeneracion social i la rejeneracion literaria se operarán allí paralelamente. Pero apuntaremos ántes las principales causas de la depravacion del gusto.

Pretenden encontrar algunos en la índole misma de la nacion i de la lengua, tan saturadas de orientalismo e inclinadas por esta causa a lo magnífico i sublime de las imájenes, la raiz de los vicios que degradaron la literatura de España. No obstante esta asercion, que se apoya en débiles fundamentos, la cualidad anterior es en un idioma una vena mas de riquezas de la que pueden dimanar efectos prodijiosos, cuando es manejado por un talento superior unido a un acendrado gusto. Ello es que frai Luis de Granada i frai Luis de Leon, entre otros autores de la buena época, habian encontrado una mina de bellezas orijinales allí de donde los cultos solo sacaron despues hinchazon bárbara i vaciedad sonora. El mal vino de la saciedad, del refinamiento , que hace encontrar insípidas las bellezas delicadas, i enjendra deseos monstruosos; de la pretension de enaltecer el estilo; de la ambicion de exceder a los modelos que ya se poseian, lo que no era tan fácil siguiendo las huellas que ellos habian dejado i respetando las leyes del gusto; nació en la madurez i la mayor abundancia de la literatura, i sus maestros fueron algunos de los mejores injenios. A Góngora sobre todos cupo tan triste gloria. Dotado de las cualidades esenciales a un poeta, empezó bajo los mejores auspicios; pero con un jenio ardiente i gobernado por una emulacion que rayaba en envidia, se sentia mal avenido con las obras de los clásicos que, en su dictámen, habian empobrecido el idioma. Presentóse como un atrevido novador i «bajo pretesto de devolver a la lengua su riqueza primitiva, dice un crítico moderno,» dió a las palabras acepciones inusitadas i alteró las frases por « inversiones griegas o latinas; no obstante su principal empeño, la piedra angu- « lar de su sistema fué reasumir toda la poesía en la imájen, que es lo mas superfi- « cial de ella : creyó que bastaba ser colorista para merecer la gloria de pintor» . El abuso de los neolojismos, de las transposiciones en desprecio de la sintáxis, i la profusion de las metáforas i demas figuras es todo el culteranismo. En apoyo de sus principios, Góngora escribió varios poemas i muchos versos, en los cuales, como es de suponer, campean la afectacion, el falso brillo i una oscuridad, que no contribuyó poco al crédito del nuevo arte ; porque a los ojos de los adeptos ella tenia visos de sublime i Góngora a sus demas títulos añadió la gloria de que le comentaran. Propagóse el mal con rapidez ; luego contó la escuela numerosos discípulos que, como todos los imitadores, exajeraban las faltas del maestro. El conde de Villamediana, galan, cortesano, introdujo el nuevo estilo en la corte i le hizo de moda entre las mujeres: Paravicino lo difundió entre los teólogos, lo llevó al pulpito i fué el maestro de esa serie de predicadores jerundianos, dominantes en todo el siglo pasado, i cuya disparatada elocuencia tanto divierte en la orijinal novela del padre Isla. Por último Gracian, miéntras componia versos en que estas faltas se hallan exajeradas hasta la locura,

aplicaba a la prosa i reducia a sistema el arte de escribir con *agudeza*. Es verdad que no faltaron enemigos a los novadores. Lope de Vega ha lanzado bastantes invectivas contra ellos, i comparaba sus composiciones a los ánjeles de la trompeta del juicio u a aquellas figuras hinchadas i relucientes de color que, para representar a los vientos, se dibujaban en las cartas jeográficas; Quevedo i algunos mas le ayudaron a veces en su propósito. Pero la empresa ofrecia peligros, porque, a mas de ser Góngora implacable en sus venganzas i virulento en sus diatrivas, el nuevo estilo era ya de moda; así, los mismos que lo combatian al principio, arrastrados por el irresistible impulso de la opinion, cayeron con frecuencia en iguales defectos. I mayor fué el mal cuando de los maestros pasó a los discípulos; aquellos al ménos tenian talento; pero éstos con una ignorancia supina i mucha pedanteria se encumbraban, en su propio juicio, a la inmortalidad cuando habian allegado un tesoro de doradas inepcias. A los cultos se unieron, como afluentes de un gran rio, los retruecanistas, los conceptistas i cuantos corrompedores del gusto se levantaron en aquella era de decadencia. Rioja pasó inapercivido entre ellos, porque acaso se reputaba pobreza su sublime sencillez; i sin la posteridad, que le ha vengado colocándole a la altura de Herrera, hoi yaceria en el olvido. Autores de mérito retardaron algun tiempo mas la caida del teatro, pero la gangrena hubo al fin de inficionarlo i como el Hipógrifo de Calderon se despeñó en las mismas aberraciones. No se sabia ya escribir, ni se sabia pensar; porque hai una admirable filosofía en el lenguaje i, en despecho de los que querrian devorciar a la palabra del pensamiento, existe una relacion tan estrecha entre ambos que todos los vicios i defectos en el arte de escribir se reflejan necesariamente en el arte de pensar. Cuando el gusto se corrompe hasta el grado de autorizar la hinchazon como sublimidad i se violenta al idioma, so pretesto de grandeza o de elegancia, a soportar inversiones i neolojismos contrariós a su índole, las facultades del espíritu o se han estraviado o no tardan en seguir una direccion falsa. La intelijencia pone todos sus conatos no ya en producir pensamientos verdaderos, sino nuevos, aunque sean sofísticamente estravagantes; la fantasia, como no es sujetada por ningun freno, se complace en las creaciones mas estrañas i a par de las cuales serian dechados de buen órden i arreglada disposicion los sueños de un delirante. Entónces nadie acierta a crear tipos artisticamente bellos, los cuales (semejantes a esas nubes que en la lejania de un horizonte ilimitado vagan, entre el cielo i la tierra, preceptibles a la vista sin que la mano pueda alcanzarlas) se mecen en los confines de lo positivo i de lo ideal; i por eso son siempre el producto de la accion combinada de una razon sólida con la de una imajinacion orijinal i vigorosa. No nos faltarian otros ejemplos que confirmaran la verdad de estas observaciones, si no fuera tan evidente el que nos presenta la misma literatura española. Ya del reinado de Cárlos II, Solis i apénas algunos mas merecen recordarse como honrosas escepciones; i sin embargo, cuando se lee la historia de la Conquista de Méjico, admirando las eminentes dotes del escritor, cuánto es de lamentar que haya pagado tributo, con copia de antíteses i conceptos, a la mania de su siglo.

Habia, pues, venido la literatura a principios del siglo XVIII al estado mas miserable. Ni ganó mucho en la primera época de los Borbones; ántes por el contrario son notables por la carencia casi absoluta de producciones literarias los primeros años del siglo, como si el talento se hubiera estinguido en la patria de Lope i de Cervantes. Entretanto, la supremacia, que por tan largo tiempo e-

ciera España, habia pasado a la Francia. De un estremo a otro de Europa Luis el Grande era acatado como el primer soberano, i la literatura francesa brillante, como una estátua recien fundida en los moldes clásicos, imitada de todas las naciones. Mal hubieran podido sustraerse a esta influencia los españoles, elevando al trono a un nieto del monarca frances. I aunque jamas ningun príncipe estranjero se haya empeñado tanto como Felipe V en asimilar su espíritu al de su nueva patria, ni haya respetado mas que él los gustos i aun las preocupaciones de sus súbditos, no hubiera impedido, si osara intentarlo, que la imitacion comenzando por las modas i usos de la Francia descendiese a la literatura. Andando el tiempo fué utilísima esta influencia, pero de pronto complicó los males que ya se deploraban. Intredujéronse con el uso del frances una multitud de galicismos no solo en el lenguaje hablado sino tambien en el escrito; era esto enjertar en un árbol de mala calidad otro peor, i el idioma, que casi habian vuelto bárbaro los cultos, lo empobrecian los galicistas. Fluctuó pues mucho tiempo la poesía entre la hinchazon de los primeros i la bajeza rastrera de los últimos, i las mas sencillas nociones de lo bello, parecia se hubiesen sumerjido en este naufrajio de la intelijencia.

No todos los imitadores, sin embargo, eran de tan baja ralea i los habia sensatos i juiciosos, que aspiraban a reformar el gusto sin inocular la bastardia en la lengua. Don Ignacio de Luzan, versado en las literaturas estranjeras, formó el designio de levantar de la postracion en que yacia la de su patria, i publicó un libro que, si no enseñaba nada nuevo, al ménos posee el mérito de encerrar un cuerpo de doctrínas sacadadas de Aristóteles i de los mejores críticos franceses i espuestas con claridad i buen órden. Este hombre ha ejercitado una especie de majisterio sobre sus contemporáneos; i a su obra, respetada como el código literario del siglo, se recurria en los casos dudosos. Aunque sus principios no fuesen los mas adecuados para juzgar ventajosamente a los clásicos españoles, que habian precedido, mayormente en el teatro, libres de toda regla, Luzan sabia relevar algunas de sus bellezas; pero otras pasaban inapercibidas a sus ojos, i esto se comprende fácilmente del discípulo de una escuela, que antepone la nobleza i la elegancia a cualquiera otro mérito poético.

Los principios i los fallos de los galicistas no se admitieron sin lucha: hubo al mismo tiempo un partido nacional tan apasionado en su criterio las mas veces i tan injusto en sus prevenciones como sus contrarios. De este modo al silencio i la apatia anteriores iba sucediendo una animada contraversia, que valia mas sin duda; porque ella era muestra de estar la intelijencia en ebulicion i presajio de un porvenir glorioso. En estas luchas se ponen en juego todas las susceptivilidades del amor propio, toda la irascibilidad i casi el encono del odio; se cometen mil injusticias en los juicios que se emiten; lo que para unos es casi divino, se atrae de parte de otros el mas desdeñoso desprecio. A la distancia es cierto que esto aparece bien miserable, pero el efecto de la discusion es seguro, porque los buenos principios quedan al fin sancionados en la opinion i corroborados las mas veces con ejemplos. Tanto los galicistas como los sostenedores de la causa nacional tenian siempre que aflojar algo de la tirantez de sus opiniones en la ejecucion i acatar alguna verdad enseñada por sus contrarios. Mientras los unos traducian comedias o trajedías francesas, los otros hacian impresiones correctas de sus piezas nacionales o daban a luz colecciones escojidas de las mejores obras en todo jénero de sus antiguos poetas, o componian serios tratados sobre la elo-

cuencia i la poesia nacionales. Las traducciones de los primeros eran aplaudidas en los teatros, los libros de los segundos corrian de mano en mano, i familiarizando de nuevo al público con sus propios autores, restituian a su primitiva pureza el habla castellana. De esta manera ambos partidos, sin pretender por su parte mas que el triunfo de su causa, cooperaban de consuno a la fusion del gusto indíjina con el estranjero.

En este trabajo de rejeneracion que se operaba en la España no debe olvidarse la parte que cupo a la academia. Fundada a principios del siglo, a imitacion de la francesa, se habia abstenido prudentemente de abanderizarse en ninguno de los bandos opuestos; pero atraia a sí todos los talentos sobresalientes i trabajaba silenciosamente en el diccionario que, despues de salido a luz, tan buenos resultados produjo. Al mismo fin de depurar la lengua i de fomentar el cultivo de las letras concurria con la magnífica edicion del Quijote i con la institucion de los premios. Allí era un dia coronada la Egloga en alabanza de la vida del campo de Melendes o la Sátira contra los vicios introducidos en la poesía castellana de don Juan Pablo Forner o alguna otra obra de eminente mérito.

La Academia de la Historia, que cuenta la misma data, despertaba al mismo tiempo el espíritu de investigacion i de análisis, i convidaba al talento a buscar en los inmensos archivos del reino los hechos de sus gloriosos antepasados i el oríjen de las instituciones patrias. Apesar del freno que a la libertad del pensamiento ponia aun la inquisicion, cuando ella fué atemperada un tanto por el réjimen liberal i progresista de los ministros de Cárlos III, la crítica filosófica comenzó a abrirse paso por entre los obstáculos que le obstruian la senda i la España vió florecer distingüidos historiadores.

Las buenas simientes se van tornando sazonados frutos i la última mitad del siglo fué verdaderamente fecunda. Los españoles dieron mas importancia que ántes a las ciencias i a la literatura en prosa. Esta, libre en fin de todo resabio de gongorismo, renace mas correcta i pura al mismo tiempo que mas clara, mas precisa, mas desnuda de lujosos adornos; bien sea en obras orijinales como en Jovellanos, Capmani, Feijoo, o bien en numerosas traducciones no solo de libros modernos, sino tambien de los antiguos clásicos latinos i griegos, que eran ya mejor interpretados.

Don Leandro Fernandez Moratin se anunciaba como restaurador de la comedia. Este poeta, hijo de un padre tambien poeta, viajando por la Europa, habia estudiado el teatro en todas partes con el objeto de reformar el de su patria. Imbuido en las mejores doctrinas i arrastrado por una vocacion natural, desde su primer ensayo se colocó a una altura, de donde sus obras posteriores nunca le hicieron descender. Observador estricto de las reglas clásicas i discípulo de Moliére, hizo suceder en la escena la pintura de caracteres bien delineados i la verdadera sal cómica a los fastidiosos embrollos i las chocarrerias groseras, que constituian ántes todo el interes, i de que él mismo se ha burlado, de una manera que tanto mueve a risa como a compasion, en una de sus comedias.

La trajedia era planta exótica en España: los ensayos tentados en diversas épocas para dotarla de esta clase de poemas habian sido inútiles; porque el público español en presencia de esas imitaciones de la antigüedad, que ninguna relacion tenian con sus ideas ni sus intereses, bostezaba o silbaba. Solo en el siglo pasado cuando se hubo introducido el gusto estranjero, comenzó a encontrar placer en ellas i La-Huerta, Cienfuegos, Quintana i otros le formaron un

repertorio nacional, ademas de las excelentes traducciones de trajedias francesas o inglesas que entónces se hicieron.

En esta época, removidos ya los obstáculos, se cultivaron con honor todos los jéneros de poesía desde la anacreóntica, hasta la épica, i aunque no brille en aquellos autores una grande orijinalidad, no puede negarseles talentos especiales i un gusto esquisito, como si nada temieran mas que ver la literatura de su patria sumirse en los absurdos de que acababa de libertarse. En ellos no brota muchas veces espontánea la inspiracion; es solo el reflejo i el calor de la meditacion. No corre mui libremente su injenio en el campo ilimitado de lo bello para cojer allí flores de sus poemas; elijen siempre en conformidad de reglas fijas; i convierten con frecuencia a la poesía solo en un velo brillante, detras del cual esconden una idea filosófica o un precepto moral preconcebidos. Así Melendes, cuya gracia i dulzura son incomparables, carece del abandono i facilidad que tenia Villegas; i Quintana, mostrando en sus poesías líricas una severidad i elevacion de pensamientos, que subsistiria sin mengua aun despues de pasar por la difícil prueba de vaciarlas a otro idioma, hace ya presentir el historiador filósofo que escribió las vidas de los españoles célebres.

Ingrata sería España si no guardara con veneracion la memoria de estos hijos esclarecidos, cuyos trabajos han devuelto su antiguo esplendor a su gloria empañada, i le han asegurado un rango honorable entre las naciones que dan precio a la cultura de la intelijencia. La guerra i las revoluciones vinieron a sorprenderlos en medio de sus tareas: todos volaron a los combates. Unos perecieron en los campos de batalla, o sobre los muros de las ciudades sitiadas; otros se vieron encerrados en escuros calabozos, o fueron proscriptos. Pero en la prision o en la tierra estranjera se entregaban todavia a serias meditaciones i continuaban la obra interrumpida. Honrando así a su patria, i restaurando la hermosa lengua de Castilla, una de las mas bellas de Europa, i de todas sin duda la que mejor imita la majestad del idioma del pueblo romano, ellos habrán muerto contentos de su obra, i de dejar el campo libre a nuevas jeneraciones, de donde han salido ya en este siglo, filósofos, historiadores, poetas que satisfacen el orgullo literario de la nacion.

Una palabra mas.—Las revoluciones modernas han enriquecido el dominio de nuestra lengua. En la emancipacion de América, si España perdió algunas colonias, la lengua las ha conquistado para sí. Materialmente nada ha variado, nosotros nos espresamos ahora con las mismas palabras que ántes; solo del cambio de nuestra condicion política i social viene la diferencia; porque es fácil concebir que entre la lengua de un pueblo esclavo i la de un pueblo libre media la distancia que va del siervo a su amo. Sometida la América a la Península, el castellano habria continuado siendo tan solo intérprete de la civilizacion de la metrópoli: nosotros, ¿qué le habriamos confiado? a lo mas nuestros jemidos. Pero ahora esta lengua ha multiplicado su vida tantas veces como en repúblicas se han dividido las antiguas colonias, i es la depositaria de las instituciones, de los pensamientos i afectos, de todos los adelantos en las ciencias i en las artes de igual número de pueblos, que, apénas nacidos ayer, esperan mucho del aliento vivificador de la libertad. ¿I quién sabe lo que algunos de ellos podrán dar de sí, andando el tiempo? Señores, de los hombres ilustres que ya han florecido en América, me es grato augurar que nuestros destinos serán ménos hu-

mildes en lo futuro. ¿Estas naciones, que políticamente han cesado de ser colonias, no saldrán nunca de esta condicion en el órden intelectual? Hemos de recibir siempre la luz i jamas podremos darla? Siempre seremos la tierra fecundada, jamas el sol fecundante? A los que hallando este pensamiento demasiado presuntuoso nos digan: *ilusion, quimera;* nosotros responderemos sin orgullo i sin humillacion: talvez; pero, ¿por qué nos ha de ser vedado alcanzar este engrandecimiento? Cuando el oriente, donde hoi solo se ven yermos i soledades, era el asiento de florecientes imperios; cuando la Grecia tan decaida ahora de su antigua gloria, echaba los cimientos de la ciencias, e idealizando las bellezas de la naturaleza imprimia una forma i comunicaba una vida inmortad a todas las creaciones del jenio en el mármol de sus escultores i arquitectos, en el lienzo de sus pintores, en el lenguaje rítmico de sus poetas i oradores, el resto de la Europa era bárbaro: el godo i el escita recorrian los parajes, donde ahora se elevan ciudades populosas, objetos de admiracion i centros de luces. Las ideas, pues, no mueren sino que trasmigran, i van pasando de un pueblo a otro pueblo, de una literatura a otra nueva, que talvez la fecundiza i engrandece. Ahora bien ¿quién podrá decirnos si la civilizacion, que ha seguido siempre el curso aparente del sol, no vendrá un dia, mas hermosa, mas rica que nunca, trayendo consigo los tesoros salvados de sociedades envejecidas, a establecer en este mundo occidental el trono de su mas brillante imperio? I quién se atreveria a motejar el que, en naciones jóvenes aun como son las de América, se procure encender este anhelo de progresos, esta emulacion de gloria? Yo sé que un pensamiento elevado no es jamas infructuoso, i que los pueblos, asi como los hombres, cuando han nacido para realizar grandes cosas, es lei de su naturaleza que comienzen por soñarlas.

FRAGMENTOS DE UNA HIJIENE PÚBLICA DE SANTIAGO.

Memoria leida ante la Facultad de Medicina por don J. JUAN BRUNER en su recepcion de miembro de la Universidad de Chile.

VENERABLE CUERPO UNIVERSITARIO!

El fin inmanente de esta ilustre Universidad no puede ser otro que el de cultivar las ciencias, de propagarlas en la juventud chilena i de imprimirles, a fuerza de acumular elementos indijenas, un tipo verdaderamente nacional.

Los miembros de esta Corporacion científica trabajan en el sentido de este sublime fin, como los órganos de un organismo viviente son las encarnaciones i realizadores del principio vital.

A mí me cupo el inesperado honor de ser admitido como uno de los colabo-

radores de esa obra científica-nacional, i con profunda veneracion reconozco este honor que saca mi individualidad de su aislamiento científico, *elevandola* a la significacion ideal de un órgano integrante de una totalidad.

Para manifestar en cierto modo mi ardiente decision de contribuir con mis pocas fuerzas al fin científico de esta ilustre Universidad, i cumpliendo con los estatutos de recepcion, suplico a los honorables miembros se dignen oir una pequeña memoria tocante algunos puntos de la Hijiene pública de Santiago. No son mas que fragmentos de un trabajo mas estenso, que, aunque carezcan de transiciones estilísticas, están sin embargo dominados por un pensamiento jeneral.

La salud de un pueblo depende del lugar donde vive, de los alimentos de que vive i del modo como vive. La topografía, la vida material i las costumbres, como causas patojéneticas, imprimen a los habitantes una fisionomía morbosa particular, la cual, aunque en esencia se compone de los mismos elementos que las enfermedades de la humanidad en jeneral, contienen sinembargo dichos elementos de un modo tan distinto, que su significacion cambia, asi como la trasposicion de las letras de una palabra cambia su sentido.

Esa fisionomía morbosa, producida por la combinada influencia del lugar, de los alimentos i de las costumbres, es la disposicion jeneral de un pueblo, que, llevada a sus estremo por la exaltacion periódica de aquella influencia, prorrumpe en *enfermedades endémicas*, como por otra parte sirve de punto de atraccion para las *grandes epidemias históricas*, que de cuando en cuando atraviesan la superficie de nuestro globo.

Aquellos tres momentos etiolójicos en la poblacion de Santiago se entrelazan mutuamente de un modo tan compacto que es difícil tratar de ellos aisladamente, sinembargo de que es el deber de toda indagacion científica de reducir la fenomenolojía complicada a sus elementos primarios, afin de reunirlos mas tarde de nuevo a su composicion empírica i de rehabilitar de este modo sintético el fenómeno que el analisis habia despedazado.

A. *La localidad.*

Los elementos patojénicos de la *localidad* de Santiago son: su elevacion considerable sobre el nivel del mar, su poca circulacion atmosférica i su miasma que se desarrolla permanentemente—sobre todo en el verano—de la desconposicion putrefactiva de las calles i casas.

Esta última circunstancia, que es el hecho mas inmediato i empírico, será el primer objeto de nuestra consideracion.

1. *Calles i casas.*

La acumulacion de agua en medio de las calles no empedradas o cuyo empedrado es desigual, mezclándose con las basuras que arrojan los habitantes, forma pantanos que con el calor del sol entran en putrefaccion e impregnan el aire con elementos deletarios.

Si en esas calles no se vé el número correspondiente de enfermedades pútridas, por motivo de la poca concentracion de jente, se trasluce sinembargo bien clara aquella influencia paludinosa en la téz pálida amarillenta i en la gran tenacidad de las heridas o úlceras de mucha parte de esas jentes. Añádase a eso los orines

i demas escorias de la vida privada que se arrojan allí i se concebirá la naturaleza químico-orgánica de aquel laboratorio de enfermedades.

Ademas del agua estancada hai otra circunstancia que contribuye a intoxicar el ambiente i es la putrifaccion de las zanjas i acequias particularmente cuando están desprovistas de la suficiente agua. Las inmundicias acarreadas por ellas, enredàndose mutuamente por su bulto i mecanismo, se estancan acá i acullá i forman verdaderos focos miasmáticos en medio de la poblacion.

La costumbre de largar el agua por las calles durante la noche (en los veranos), probablemente con el fin de refrescar el aire, es, a mi juicio, mui perniciosa para la salud pública. La razon es sencilla. Ademas de ser por sí nociva la humedad nocturna para los transeuntes, hace bajar rapidamente la temperatura despues de los grandes calores del dia: i esta combinacion de humedad i frio repentino, haciéndo retroceder la traspiracion cutanea tan abundante en el verano, produce aquella diatesis reumática, que con tanta prediteccion se localiza aquí en el corazon, por los motivos que estudiaremos mas tarde.

Por otra parte estancándose esa agua en las calles se evapora durante el dia por la accion del calor, i formando un aire caliente i húmedo produce en pequeño todos los efectos de un clima tropical.

El mismo efecto toxico que tiene la atmósfera mefitica de las calles lo tiene tambien el aire encerrado de las habitaciones. Aquella prepara la disposicion endémica en los pueblos, este agrava i complica las enfermedades de los individuos. Pues el aire encerrado es, en su último producto, identico a la atmósfera corrompida de las calles; ámbos forman en virtud de su cambio químico-orgánico una i la misma sustancia deletaria que, invisible en su existencia física, es evidente en sus efectos sobre la organizacion.

Este objeto parece trivial por la circunstancia de haber sido repetido tantas veces por todo el mundo, pero su concepcion científica le quitará su trivialidad, cuando lleguemos a conocer la verdadera esencia del miasma.

El aire atmosférico de un espacio habitàdo se descompone permanentemente por la respiracion, no siendo renovado a cada momento se torna poco a poco irrespirable. La falta creciente del oxijeno, que es el estimulo telurico del sistema nervioso i muscular, paraliza la vitalidad de dichos sistemas, i el ácido carbónico, que se aumenta en proporcion inversa al oxijeno, suprime la fuerza respiratoria de las vesiculas de la sangre.

La descomposicion de la atmósfera encerrada es tanto mas nociva por cuanto se verifica lentamente insinuándose en el organismo i obrando en él de un modo tan *sedante* i entorpecedor, que quita al individuo la facultad de *sentir que el aire está malo*

No sucéde eso en las casas de la jente acomodada, siendo espaciosas i bien ventiladas permiten una libre renovacion del aire. Pero la poblacion pobre, si es que no vive «en la pampa», como dicen, se encuentra apilada en sus ranchos i cuartos miserables cuya humedad i mugre se mezclan con el ambiente respirado sin tener la suficiente salida. Lo mismo que se obśerva en grande en las habitaciones pobres de la sobrecargada Europa, lo encontramos en pequeño en nuestras ciudades, suburbios i villas, a cada paso.

El aire encerrado, ademas de su cambio químico, contiene una gran cantidad de *materia animal*, que se desprende sin cesar de los pulmones durante la espi-

racion. Esta materia fué descubierta condensando el aire espirado en tubos a propósito; es ella una verdadera *deyeccion escrementicia* de los pulmones, como la orina i las feces los son de los riñones e intestinos, i como tal tiene mucha tendencia a putrificarse i constituirse en miasma.

Depositándose esa materia escrementicia sobre las paredes de los cuartos, los muebles, las camas i sobre la misma ropa, produce aquel olor nauseabundo que uno percibe entrando en cuarteles, cárceles, escuelas i cuartos de pobres.

La acumulacion de jente en los ranchos i cuartos mal ventilados, oscuros i húmedos, es la causa principal de la insalubridad de ellos. Quitar esa causa en todas las poblaciones de la República es una tarea nada fácil.

Siendo la pobreza el producto lójico del proceso jeneral de la sociedad i las malas habitaciones la natural espresion de las posibilidades i costumbres de la clase pobre: es claro que una mejora radical puede ser tan solo el resultado del tiempo i de la fuerza progresiva del jenio nacional.

Los medios de que se pudiera echar mano por ahora consisten, a mi juicio, en:

a) la organizacion de la servidumbre urbana, basada en el sistema de pasaportes

b) el establecimiento caritativo de habitaciones espaciosas para los pobres verdaderos

c) el blanqueo periódico forzoso de las habitaciones pobres, cárceles, cuarteles, colejios etc.

a) Todos los hombres i mujeres que no tienen una profesion con que ganar honrosamente su subsistencia deben ser obligados a servir. El que no encuentra servicio puede ser considerado, con certeza, por un vago i ser tratado como tal, puesto que por la escasez de brazos en el pais no le puede faltar a nadie un acomodo.

No me toca a mí entrar en los pormenores de semejante organizacion; el jenio eminentemente constructor del Gobierno le daria una realizacion detallada i correspondiente a las costumbres del pueblo. Lo que interesa a la Hijiene son los resultados.

Si pues llegase a realizarse en el pais un sistema de servidumbre, los sirvientes vijilados por la respectiva autóridad tendrán la obligacion irrevocable de permanecer con sus patrones por todo *el tiempo contratado* i no se saldrán arbitrariamente de las casas sanas i aseadas de sus amos, para volver a sus ranchos i gozar allí de su viciosa i miserable independencia.

Ademas que por semejante institucion esos proletarios (sit venia verbo) llegarán al honor i dignidad de *hombres*, que por el mismo hecho de celebrar un contrato se ponen *iguales* a la demas sociedad, i de que el servicio tan perverso en todo el pais, se mejorará en favor de ambas partes: se verificará por este medio una especie de *migracion de la clase pobre* (asfixiada, mal nutrida etc.), a las casas sanas i espaciosas de los patrones, un verdadero cambio de temperamento, cuya influencia, aunque lenta, sobre la hijiene de las ciudades será inculcable en sus ultimos resultados,—i al mismo tiempo se depletarán los cuartos i ranchos de tanta jente acumulada de ambos sexos, que confunden la libertad con el libertinaje i el goce con el ocio.

b) El segundo modo de mejorar los domicilios de la clase pobre es tan solo en

favor de los que no pueden trabajar. Los ancianos i desvalidos, las viudas cargadas de familia pequeña que no pueden servir fuera de su casa para no abandonar sus hijitos etc. etc.

Aquí está el campo hermoso para la actividad de las sociedades de beneficencia i caridad, cuyas virtudes son tan inmanentes al carácter chileno, i que no necesitan mas que robustecerse i trasmudarse en instituciones cívicas bien organizadas.

Ademas de derramar sus bienes sobre el lecho de los sufrimientos i de la muerte, puede ejercerse mejor la caridad sistemática en *preservar* a la clase menesterosa de enfermedades proporcionándole cuartos sanos i espaciosos en edificios fuera de la ciudad.

El acto es eminentemente patriotico, es el porvenir orgánico vital de una clase estensa de la sociedad que se labrara en silencio.—nuestra jeneracion futura, sana i robusta, será un *monumento vivo* de las instituciones hijiénicas presentes, i nosotros, en verdad, tenemos la sagrada obligacion de legar al futuro pueblo chileno no solo ideas i mejoras político-industriales sino tambien salud.

2. *El agua potable.*

Indagaciones acerca de la naturaleza miasmatica de las aguas potables del pais no existen hasta ahora. Pero en *Santiago* es el mal tan evidente que escusa toda indagacion. Exceptuando la poblacion acomodada que puede proporcionarse del rio i de las pilas, la demas se surte de las acequias: por lo ménos toda la poblacion de la alameda para el sur. Como esta agua pasa por las casas privadas llevando consigo las inmundicias gordas i *visibles*, cree esa jente que *desde las once de la noche para adelante* se puede usar de ella impunemente, tanto para beber, lavar i para regar sus jardines etc. Pero cabalmente a estas mismas horas de la noche los habitantes de las casas i cuartos arrojan sus inmundicias en estas acequias, cuyas aguas, aunque sin ninguna impureza visible, son permanentemente impregnadas de los efluvias que sin cesar se desprenden del cieno i de las paredes.

Esa especie de burla involuntaria que una mitad del pueblo hace a la otra infestándole el agua cuando la otra la espera limpia, se castiga bien luego por el miasma que esta última le devuelve en la ropa lavada.

3. *El miasma como quintescncia de la descomposicion vejeto-animal.*

Los efluvios de la putrefaccion orgánica de las calles, zanjas, acequias, habitaciones i exhalaciones animales se reunen i forman un ajente deletario que llamamos miasma; su accion no consiste en sus elementos químicos, como es el hidrojeno de azufre i fosforo, el amoniaco etc., pues estos muchas veces no se han encontrado en los lugares donde el miasma ejercia toda su influencia morbifica; o existen deveras en la composicion del miasma, pero tienen la misma significacion repercutida como los simples químicos (oxíjeno, azoe etc.) en los alcaloídes venenosos (nicotina estricnina etc.) cuya virtud ponzoñosa depende de su *totalidad orgánica*. El miasma es un producto zoo-químico sui jeneris que se forma en todas las ciudades grandes desaseadas i sobrecargadas de habitantes, en sitios, acampamentos i guerras como tambien en lugares húmedos i calurosos donde reina abun-

cante vejetacion.—Estando permanentemente arrastrado por los vientos i asimilado en la atmósfera jeneral, no alcanza a ejercer su accion deletaria sobre los organismos. Pero donde la emanacion putrefactiva es mayor de lo que puede perderse i asimilarse en la atmósfera (acampamentos de tropas etc), o donde el movimiento del aire es débil, como por ejemplo aquí en Santiago, puede el miasma acumularse en el ambiente respirado i ejercer su efecto deletario sobre los habitantes.

El miasma tiene una naturaleza doble. Como último producto i quintesencia de la putrefaccion disolutiva de las formas orgánicas tiene él la disolucion en sí como *calidad* o actividad química, es decir, él *es* el quimismo disolutivo, el ente gangrenoso desprendido para sí. La naturaleza inmanente del miasma es asi un proceso pútrido biolítico en si mismo, *una vitalidad moribunda,* que obra para afuera a semejanza de un fermento, no necesitando mas que materia orgánica para prenderla i aumentarse a costa de ella.

La frecuencia de las gangrenas despues de amputaciones proviene muchas veces del efecto gangrenífero del miasma que se desarrolla (durante el verano) en el ambiente de las calles, casas i hospitales, por ejemplo en Santiago, durante los meses de abril, mayo etc., del año de 1857. *El calor solo, si la atmósfera está pura, nunca produce gangrena en las heridas de amputacion.*

Por otra parte, ademas de tener esa naturaleza gangrenosa en si, es el miasma la *volatilizacion* de la materia orgánica, él es el acto i tan solo el acto de las sustancias putrefactas de *convertirse en atmósfera,* es decir, de ser asimiladas por la vitalidad cosmica del aire. Si este acto se cumple, el miasma se torna atmósfera i cesa de ser miasma, cosa que sucede permanentemente en la grandiosa circulacion reproductivo-destructora que se verifica sobre nuestro planeta. Pero si, en puntos encerrados i exentos del movimiento atmosferico jeneral, el miasma no puede *perpetrar su conato* que tiene de anular su naturaleza orgánica en la vida cosmica del aire, entónces queda retenido en medio de su transicion i *es* miasma. La segunda naturaleza es por consiguiente su índole atmosférica, su acto transitorio de lo orgánico a lo atmosférico.

4. *El miasma como ajente sobre el organismo.*

De esta doble naturaleza del miasma se desprende de un modo inevitable su influencia toxica sobre la organizacion humana. El *porque* del locusimodus operandi está envuelto en esta duplicidad.

Introduciéndose el miasma en la sangre por medio de la respiracion, en los intestinos por medio del agua potable etc., obra sobre el cuerpo en virtud de su índole intrínseca, es decir, *trasporta* en él su *propia naturaleza,* su propia calidad doble.

Como disolucion gangrenosa de la materia orgánica obra el miasma de un modo gangrenífero-disolutivo sobre el organismo, es decir manifiesta toxicolojicamente *lo que es en sí.*

Como volatilizacion orgánica dirije su índole atmosferígoga sobre la esfera correspondiente del cuerpo, esto es, sobre la esfera circulatoria (1).

El modus operandi del miasma es por consiguiente disolutivo, i el sitio de su

(1) Véanse los capítulos que siguen.

accion es la sangre, de modo que *la virtud total del miasma es disolutiva sobre la masa circulatoria.*

Esta lei que acabamos de desarrollar como una necesidad intrínseca o inevitable, afin de concluir de una vez con todas aquellas opiniones, vacilaciones e hipótesis acerca de la naturaleza i modo de obrar del miasma, esta lei, digo, se confirma en todas partes por la esperiencia. La fiebre amarilla (vómito negro) en la Habana, Panamá i Lima etc., que segun los mejores observadores toma su orijen de la putrefaccion del aire (miasma) aumentada periodicamente por los calores del verano i retenida en el ambiente por la escaséz de vientos, se distingue por la completa mortisolucion de la sangre (en el acme de la enfermedad), que se manifiesta por su consistencia oleosa, su color suciamente bruno, su falta de plasticidad coagulativa i su suero amarillo hasta verdoso. Todas estas calidades son resultados de la mortificacion gangrenosa i disolucion material que el miasma produce en las vesiculas de sangre, las cuales disueltas impregnan el *liquor sanguinis* dando a la masa circulatoria aquella consistencia oleosa i aquel color amarilloso bruno.

3. *La discrasia hemato-necrotica i sus consecuencias patolójicas, como efecto del ambiente miasmático.*

El miasma que, como hemos visto, se desarrolla de la putrefaccion de las localidades mefiticas, no llega aquí a aquel estremo de intensidad como en los paises tropicales, por motivos fáciles de comprender. En cambio de la mortisolucion aguda produce el miasma entre nosotros un estado crónico de la sangre que yo propongo que se llame *discrasia hematonecrotica*: es ella la predisposicion o base jeneral que desarrolla de sí distintas enfermedades, imprimiéndoles aquel carácter particular que los médicos suelen denominar adinamico o ataxico atribuyéndolo sin justicia al sistema nervioso, el que en realidad se afecta tan solo de un modo secundario.

El estado de la sangre en la fiebre amarilla i la predisposicion hemato-necrotica como la observamos aquí, no son mas que diferentes grados de una i la misma mortisolucion de la masa circulatoria. La fiebre amarilla es su punto culminante, mientras que la hematonecrosis es un estado mas suave i crónico, que en Santiago es bastante activo para dar orijen al agangrenamiento de las disenterias i heridas de amputacion, para imprimir un carácter putrido a las fiebres i favorecer el desarrollo del grano negro en los animales vacunos i en el hombre.

De este modo todas las enfermedades miasmáticas (chavalongo, disenteria, anjina pútrida, fiebre pútrida o tifoides del pais) no son mas que escalas anteriores de la fiebre amarilla, i *la posibilidad de que esta última entre al pais* o mas bien se desarrolle espontaneamente en los lugares mefiticos de nuestras ciudades, *crece en proporcion directa al aumento de las circunstancias* (poblacion creciente, fábricas, hospitales, cárceles, carnicerías etc.) que actualmente producen la putrefaccion miasmática.

La necrosis crónica de la sangre principia con una paralizacion de las vesiculas, que poco a poco se disuelven materialmente. Muertas asi en grande estension i antes del tiempo o por lo ménos antes que se hayan formado nuevas (prin-

cipalmente cuando la alimentacion es perversa) no respiran debidamente ni alcanzan a formar el suficiente plasma para nutrir los órganos.

El *cruor* disuelto escapa de las vesículas debilitadas o disueltas, impregna el *liquor sanguinis* i penetrando junto con este en los vasos plásticos del tejido *da a la piel del cuerpo i rostro aquel color amarillento-sucio, que es tan comun a la jente pobre i enfermiza de los barrios malsanos.*

Esta sangre artificialmete mortisoluta asume un carácter escrementicio i por consiguiente una tendencia natural de arrojarse fuera del recinto orgánico por la via hepática. Pues el oficio purificador del hígado es el de elaborar los exuvios fisiolójicos del sistema circulatorio i trasmudarlos en bilis. La sangre necrótica se retiene asi en abundancia en la vena portal para entregarse a esa accion catalítica del *hígado.* A medida que esta sangre, mas i mas precipitada en la mortisolucion escrementicia, se dirije hácia este órgano purificador, se aumentan sin cesar las conjestiones abdominales tanto en las venas intestinales como en los capilares de la porta en el interior del hígado mismo, excitando i apurando su funcion.

Mientras el hígado alcanza a elaborar esas masas de sangre muerta trasmudandolas en bilis, se liberta el organismo de ella periódicamente por medio de *vómitos i diarreas biliosas* i la accion salvadora del hígado es aquí una verdadera sangria interna que depleta el sistema portal trasmudando su contenido en hiel. Pero cuando el hígado no puede mas, entónces se fija en los intestinos un estado de *internas almorranas,* una replecion perpetua de toda la vena portal i ramificaciones con sangre muerta, disuelta, negra i breosa, que mezclada con mucha sangre viva todavia, tiene algunas veces el aspecto como si fuese sana.

La trasudacion de esa sangre al travez de la mucosa gastro-intestinal pone a la última en un estado esponjoso irritado i desnudo, el que por las causas antidieteticas, como son los alimentos indijestos, *prorrumpe en verdadera disenteria.* Pues si por ejemplo el individuo, que se encuentra en tal disposicion hematonecrotico-intestinal, bajo la influencia de la mayor putrefaccion miasmática en el verano, come fruta verde o queso o cualquer otra cosa pesada: la mucosa gastrica, hinchada i oprimida por la hiperemia permanente, no pudiendo dijerir esos alimentos, los deja pasar hasta al *ciego,* donde se retiene todo alimento no dijerido, a fin de sufrir, como en los animales herbivoros, una segunda i suplementaria dijestion.—El ciego, *enfermo* como el estómago, se irrita por el contenido que no puede asimilar, i trasporta su irritacion sobre el colon i recto, con los cuales se encuentra en una simpatía tan íntima como el estómago con los intestinos delgados: pues el ciego es el verdadero estómago para el colon i recto como el estómago es el verdadero ciego para los intestinos delgados.

Esta segun mi modo de ver la patojenia esencial de la disenteria en Santiago; que el elemento inflamatorio, reumático, catarral i aun quizas sifilitico, puede unirse i complicar dicha enfermedad, eso no quita a la disenteria su índole específica, que es una hemato-necrosis de la mucosa gastrointestinal acompañada con un padecimiento del hígado, por los motivos arriba espuestos.

---

6. *La discrasia hemato-necrotica, la altura sobre el nivel del mar i las afecciones aneurismáticas en Santiago.*

La atmósfera de Santiago (sin fijarnos por ahora en sus demas condiciones topografico-físicas) tiene una doble naturaleza: a) La una depende de la elevacion grande del lugar sobre el nivel del mar, i b) la otra es artificialmente producida por la impureza miasmatica del ambiente que se desenvuelve de las inmundicias, evaporándose con mucha lentitud *por falta de suficientes vientos.*

Esta calidad doble de la atmósfera en Santiago imprime a sus habitantes una constitucion patolojica correspondiente, cuyo último resultado es, a mi ver, la inmensa preponderancia de *aneurismas.*

Para presentar este interesante hecho en toda su conexion interior i reducirlo a una lei jeneral, afin de libertarlo de todas las cavilaciones que el empirismo pudiera oponerle, es necesario que tomemos un punto de vista superior, igual al que nos ha guiado en medio de las indagaciones depositadas en nuestro trabajo estenso, cuyo fragmento es la presente memoria.

1. En virtud de la relacion zoo-cosmica entre la atmósfera i la esfera circulatoria (como la demostraremos en otra parte) obra el *aire* de un modo específico i esencial sobre la *sangre* i sus órganos; el mùtuo encuentro fisico-vital de ambas esferas es lo que se llama en la fisiolojía *respiracion.* La influencia del aire puede ser, segun las circunstancias, salutífera como morbífica, pero siempre sobre la esfera circulatoria.

Los miembros de esta esfera son varios: la linfa con sus vasos i glándulas, la sangre con su sistema venoso-arterial cuyo centro es el corazon, los pulmones con el sistema traqueal, cuyo punto culminante es la larinje, i en fin el timus con la glándula tiroides.

La atmósfera es el elemento telurico que en *lugares elevados* obra de un modo preponderante; solo en las alturas el aire, es aire libre de toda mezcla estraña (de agua, que es transitoria allí etc), reinando en toda su pureza inmanente. El frio i el calor, la electricidad i el magnetismo obran tambien, pero todas estas potencias son sobrepujadas por el poder del elemento atmosférico.

Los seres organizados, que nacen crecen i viven en las alturas, tienen los órganos de la circulacion preponderantemente desarrollados sobre los demas sistemas, i donde estos últimos se desenvuelven a igual grado, es solo por la influencia orgánica de aquella esfera. Pues cada elemento telurico imprime su propia preponderancia a la respectiva esfera orgánica de los habitantes.

Las aves que viven esencialmente en el aire, los insectos alados que son unas verdaderas aves evertebradas, tienen los órganos de la circulacion tan desarrollados, como los peses tienen los *reproductivos* bajo la influencia del elemento *acuatico* en que viven, etc. etc. (1)

La sangre sumamente plástica repleta de vesiculas cruoriferas, la doble aorta, las celdillas respiratorias continuándose hasta en la sustancia de los huesos para dar lugar a la propagacion del aire en ellos, en las aves; la inmensa ramificacion del sistema traqueal en los insectos: todos estos fenómenos son la espresion i el esplayamiento de aquella vigorosa vida de la esfera circulatoria bajo el influjo permanente del elemento atmosférico.

(1) Esta materia desarrollaré a su tiempo.

Lo mismo sucede en la especie humana. Los habitantes de los lugares elevados tienen los pulmones mas espaciosos, el corazon mas grande, las arterias mas anchas, las venas mas irritables, la sangre mas fibrosa, mas cruorifer, mas espesa i mas plastica i por consiguiente la respiracion i circulacion mas activas.

Si este desarrollo está llevado a su estremo i la demas organizacion *no alcanza a ponerse al mismo nivel de la esfera circulatoria*, resulta de ahi una desproporcion, i este es el primer paso a la enfermedad.—Asi como en la vida social el hombre que mas vale es el que mas sufre, asi tambien en la esfera orgánica torna en padecimiento el órgano sobrepujante.

Pero eso no es todavia enfermedad:—los órganos sanguiferos, desarrollados sobre la demas organizacion, *no estan enfermos en si*, su estructura está sana i multiplicada, la sangre se forma, circula i respira, se consume i rejenera, aun con redoblado vigor. La posible enfermedad reside tan solo en aquella *desproporcion*, que, reflejándose en la vida sentitiva, se presenta al individuo en forma de padecimiento vago—, el individuo siente aquella desproporcion, sin poder decir donde le duele. Este malestar, que no es todavia enfermedad, es aquí la mera *predisposicion.*

De este modo los habitantes de lugares elevados tienen mas o ménos esa predisposicion en si de enfermarse de los órganos circulatorios (pulmones, corazon, arterias etc).

Mientras que el individuo con su sistema sanguíneo preponderante esté sano, aquella desproporcion no va mas allá i tiene la misma influencia sobre él, que por ejemplo el desarrollo prominente del cerebro o de las partes jenitales etc. Pero si se insinúan en él enfermedades, que le vienen, ya de fuera (sifilis, sarna) ya de los exuvios retenidos (reumatismo, gota, uremia) ya de su propia índole pervertida por la mala alimentacion i abuso de los licores ya en fin del choque de la circulacion vigorosa contra los demas sistemas demasiados débiles para resistirle: entónces la pura predisposicion puede tornarse en verdadera enfermedad de los órganos en cuestion.

Pues estos en virtud de su desarrollo prominente se constituyen en focos de atraccion para cuanta enfermedad se forme en el cuerpo, i se puede decir que todos los procesos i productos de dichas enfermedades que en otras rejiones topograficas se suelen arrojar sobre los huesos (sifilis) los musculos i articulaciones (reumotismo i gota), se depositan en los moradores de los lugares elevados con esquisita prediteccion sobre los órganos de la esfera circulatoria. Aun mas, los puros reflejos nerviosos de otros focos enfermos, como son: la helmintiasis, la dispepsia, los cálculos biliares, la sobreexcitacion sexual etc. etc. que comunmente producen vómitos, convulsiones, cólicos, paralisis o tabes dorsal, se trasplantan, en los habitantes de las alturas, precisamente mas amenudo sobre el corazon i demas órganos circulatorios, produciendo asmas i palpitaciones reflejas que simulan afectos orgánicos. Porque la esfera circulatoria es aquí una especie de plancha daguerreotipica que por su delicada sensibilidad refleja en si rapidamente todas los exacerbaciones tanto normales como paticas de la demas organizacion.

El venerable Dr. Miquel, partiendo del punto de vista empiricamente práctico, dice que, la alimentacion carnea, el abuso de los estimulantes i licores, el andar acaballo, el corsé, la corvata, el calzado angosto, el reumatismo, la gota i el sifilis, como tambien las afecciones morales (susto etc)., son otros tantos momentos

etiolojicos que producen en Santiago esa abundancia de enfermedades del corazon (Dr. Miquel. Memoria sobre las enfermedades del corazon en Chile, en los anales de la Universidad).

Pero éstas mismas causas pueden producir, i producen aun, en otros paises, enfermedades mui diversas i no precisamente de los órganos de la circulacion. Dichas causas insignificantes en sí o por lo ménos mui demasiado jenerales toman esa tendencia directa hácia los órganos en cuestion tan solo bajo la influencia climaterica de aquella grandiosa relacion sanguineo-atmosférica, que hemos indicado en esos fragmentos.

El *coto* tan comun en los lugares elevados (Suiza, Mendoza, Santiago) no proviene, como dicen, del agua, (aunque no se puede negar que las sales calcareas del agua potable tienen una parte secundaria en su formacion) sino él previene, a mi ver, mas bien de la sencilla influencia atmosférica que sobrevigoriza todos los órganos de la esfera circulatoria de un modo igual. Pues la glándula tiroidea, lo mismo que el timus i los pulmones, pertenece a dicha esfera, ejerciendo talvez una funcion respiratoria en la economía animal. La tiroides puede desarrollarse de una manera tan inmensa como el corazon i las arterias mayores (hipertrofia) i las sales calcareas del agua (i de los jugos orgánicos) se depositan en ella exáctamente como se depositan otras veces en las valvulas del corazon hipetrofiado o en el tejido pulmonar etc.; diferencia especifica no veo ninguna.

En medio de su influencia local sobre los elementos de la esfera circulatoria (locus operandi) obra el aire montañoso, seco i rarefacto, tambien de un modo *calitativo* (modus operandi) que llevado a su colmo se manifiesta verdaderamente inflamatorio. El aire seco produce inflamaciones, esto es una esperiencia comun en todos los lugares elevados. El oxijeno del aire atmosférico, no siendo neutralizado en su efecto por alguna humedad o miasma putrefactivo, excita el sistema nervioso mui enerjicamente, i el gran desenvolvimiento del ácido carbónico libertando sin cesar al organismo de sus escorias asfixiadoras lo vigoriza asi excesivamente aunque de un modo negativo.

De ambas partes se desarrolla el jermen de la inflamacion. Sin entrar por ahora en el proceso interior de la etiolojía de la flogosis en el aire elevado, debemos satisfacernos con el resultado práctico, de que las enfermedades de los habitantes, que nacen, crecen i viven en una atmósfera montañosa, tienen mucha tendencia a tornarse inflamatorias.

Reuniendo al fin los dos momentos patojeneticos de la atmósfera montañosa, podemos formular una lei jeneral de que las enfermedades de los indicados climas *se localizan* con preferencia en la esfera circulatoria i toman un cáracter eminentemente *flojístico*. (Madrid, Mendoza, Varsovia, Cerro de Pasco etc).

Esta lei vemos realizarse en todos los lugares montañosos; en todos los plateaux elevados, a no ser que circunstancias colaterales la modifiquen, como veremos luego que sucede en Santiago. Dar aquí las demostraciones con los hechos, fuera repetir toda la patolojia jeográfica de aquellas rejiones. Las célebres neumonias seudotisicas (purulentas) de Madrid, la puna en los cerros del Perú i de otras partes de Sur-américa, el coto en la Suiza, Santiago de Chile, Mendoza i en la cadena montañosa de Nicaragua, son una pequeña parte de los fenomenos que atestiguan *la lei de paralelismo* que he establecido entre la atmósfera i la esfera circulatoria.

2. Las enfeamedades de los vasos sanguíferos no son todavía aneurismas, es decir, dilataciones primarias activo-pasivas: estas se forman tan solo cuando la circulacion centro-radial prevalece sobre la periferica, la cual ha de debilitarse ante todo. Pero para que esta última se debilite, es preciso que la *sangre en si* haya sufrido una paralizacion de sus elementos vitales. *El ajente paralizador de la sangre es el miasma*, i esto nos hace volver de nuevo a tratar del temperamento de Santiago.

Esta capital tiene la propiedad de los lugares elevados, un aire seco rarefacto i una constitucion patojénetica correspondiente; esto es, las afecciones principales son de los órganos sanguíferos: del corazon, de las arterias, de los pulmones i del tiroides. Pero lo que hai de particular aquí es, que le falta el carácter inflamatorio, tan preponderante en otros lugares elevados. Aun las inflamaciones ideo-espontáneas francas (traumaticas etc.) aparecen aquí tan encubiertas, tan «adinamicas i nerviosas» como dicen, que se ven pneumonias (con espectoracion sanguinolenta), que se pueden equivocar con pneumorrajias moderadas (mucho mas por ser comun a ambas el ruido crepitante), i fiebres inflamatorias que se paracen a las fiebres tifoideas, sinembargo que el tifus jenuino no existe en el pais.

Mientras que en Paris se sangra «coup sur coup» con el mas eclatante resultado en pulmonias i aun en inflamaciones reumáticas, i en Berlin no se desdeña la lanceta ni aun en el tifus, no se puede hacer impunemente igual cosa en Santiago.

Si el aire seco en la capital es bien capaz de producir inflamaciones, como que efectivamente las produce, su infeccion miasmática (principalmente durante los calores del verano) paralizando las vesiculas de la sangre i por consiguiente la reaccion turbulenta febril, *retarda i debilita* el proceso flojístico, aunque sin interrumpir su éxito en supuracion.

El aneurisma parece formarse de esa misma subparalizacion de la sangre, la que imprime a las inflamaciones aquel carácter adinamico de inercia.

En lugares bajos (i calidos) donde el sistema circulatorio no es tan preponderante como en los elevados, la discrasia hemato-necrótica no produce aneurisma sino mas bien se arroja sobre el sistema cerebro-espinal, dando oríjen a fiebres intermitentes (Lima, Roma, Holanda, el delta del Ganges etc), o penetra todos los sistemas, particularmente el quilo-poético, produciendo la fiebre amarilla (Habana).

Si el miasma fuese permanente en Santiago, obraria sobre la sangre neutralizando completamente el influjo vigorizador del aire montañoso i no dejaria al sistema circulatorio llegar a su preponderancia fisiolójica.

Pero el miasma obra solo durante una tercera parte del año (en los meses mas calorosos; diciembre, enero, febrero i marzo mas o ménos), mientras que en el resto del año *el predominio evolutivo del sistema circulatorio sigue haciéndose valer.*

Si pues en medio de este *permanente predominio* principia a insinuarse el influjo hemato-necrótico del miasma que en dicha *estacion* llega a su acme de intensidad, se desarrolla poco a poco una desproporcion entre el *vigor inclito montañoso* de la circulacion i la disolucion miasmática de la sangre, es decir, entre la enerjia constitucional de las paredes i la paralizacion artificial del contenido, i esta lucha procesual entre los elementos orgánicos de la totalidad circulatoria,

haciendose anatómica, se torna en aneurisma. El tiempo de nacimiento del aneurisma en Santiago es asi el verano.

Vamos a desarrollar el jénesis fisiolojico de esa temible enfermedad:

La sangre medio paralizada por los efluvios miasmáticos pierde un tanto de su fuerza atractiva hácia el aire atmosférico, pues lás vesiculas, esos pulmones microscópicos que nadan en el liquor sanguinis, absorben con dificultad los elementos vitalizadores del aire. El *aflujo activo vital* de la sangre hácia los pulmones se debilita, obedeciendo por ahora tan solo al *mecanismo* propulsante del corazon (ventriculo derecho).

El *móvil orgánico de la circulacion*--(es decir, esa mutua accion entre la sangre la sustancia orgánica que en el embrion se establece ya antes del oríjen i mecanismo del corazon)--se debilita en proporcion directa de la paralizacion de uno de sus factores, es decir, aquí de la sangre. Se minora por consiguiente la atraccion vital entre la sangre periférica i los órganos nutribles, en el «cambio molecular», puesto que el movimiento de la sangre en los vasos capilares (plasticos, serosos?) tiene su causa vital en sí mismo i no esclusivamente en el mecanismo del corazon.

De modo que todos los *resortes orgánicos* de la circulacion se aflojan en virtud de la vitalidad paralizada de la sangre i el resultado es que esa masa se mueve con lentitud.

Pero el gran móvil que queda intacto es el *mecanismo del corazon*, puesto que el movimiento muscular de ese órgano, ademas de depender del estimulo vital de la sangre, recibe su mayor influencia del cerebro, de la médula espinal i del gran simpático, como tambien se sostiene por la vida intrinseca de sus fibras carnosas, segun lo demuestran los espérimentos con el corazon aislado (arrancado).—Sosteniéndose asi dicho órgano en su normal ejercicio por medio de sus elementos *que no han sido atacados directamente por el miasma*, nace una disproporcion entre la circulacion inerte de la sangre i el mecanismo de aquel centro propulsante, i esta disproporcion exalta mas i mas su movimiento.

La *sangre venosa*, por falta de atraccion respiratoria, tiene que demorarse mas tiempo que de comun en las redes capilares de los pulmones, a fin de impregnarse con la suficiente cantidad de airé atmosférico, sostituyendo la demora a la enerjia--lo mismo que un estómago débil tiene que dijerir mas despacio etc.

De este modo se estanca i acumula necesariamente la sangre en la vacularidad pulmonar, sin arrojarse proporcionalmente en la auricula izquierda por las venas arteriosas.

Mientras tanto afluye sin cesar nueva sangre venosa de todo el cuerpo por las cavas hácia el corazon derecho, el cual no puede descargarse suficientemente de su contenido por la imposibilidad en que se encuentran los pulmones de admitir mas.—El corazon izquierdo, repletado de este modo i violentamente estendido por el peso de sangre mas i mas renovado, aumenta sus contracciones con proporcionado esfuerzo, pero siempre sin resultado completo.

Si esta lucha del corazon contra su contenido se repite por largo tiempo sin alivio, entónces la estension funcional se trasmuda en una *dilatacion anatómica i estructural* i las contracciones violentadas hipertrofian la musculatura, engrosando las fibras primitivas de la carne.

Este es el jénesis del aneurisma del corazon derecho; no hai todavia en él ningun otro proceso mórbido-que la *lucha anatomizada*,-es el aneurisma primordial,

simple. Pero luego se complica i presenta la forma terrible por la dificultad de distinguir los constituyentes exóticos que la han complicado.

Estos constituyentes *secundarios* pueden ser varios, que ya aislados ya unidos se localizan en el corazon morbidamente exacerbado, el cual por esa misma exacerbacion anatomizada se hace el punto de atraccion para todos los demas elementos morbosos que ya existen de antemano o se introducen mas tarde en la organizacion. El reumatismo, el sifilis, la gota etc., léjos de ser la *causa* de la enfermedad, suelen ser mas bien sus injertos, por decirlo así. Se entiende de sí mismo que hablamos aquí tan solo de Santiago.

Vemos que en esta especie de aneurisma las conjestiones pulmonales no son, como se cree jeneralmente, la consecuencia, sino mas bien la *causa*, aunque no la primitiva, pues esta reside en la sangre misma. Las sangrias son aquí un paliativo mui incompleto (bien que muchas veces justificado por la urjencia del caso) pues el oríjen de la enfermedad no viene de la *abundancia* de la sangre, sino de su perversa calidad, esto es, de su *estado necrótico*.

b) Si el aneurisma del corazon venoso tiene su punto de partida en las redes capilares de los *pulmones*, los aneurismas del corazon izquierdo i de las arterias se desarrollan, al contrario, de la otra mitad del sistema capilar, esto es de las redes periféricas del demas cuerpo.

Pues el sistema venenoso, repleto desde el corazon derecho hasta sus arborizaciones capilares en el tejido de los órganos, no pudiendo descargarse (por los motivos mencionados) debidamente, no puede tampoco recibir *mas* de las redes perifericas, que, como sabemos, le entregan sin cesar toda la sangre arterial que no se ha consumido en la nutricion de los órganos. Por otra parte la circulacion periférica en los órganos está ya de antemano debilitada por la subparalizacion miasmática de la sangre misma, como lo hemos indicado anteriormente.

Las redes capilares conjestionadas por este doble motivo refluyen retroversim sobre las arterias, las cuales por su parte acarrean siempre mas i mas sangre sin cuidarse de si el sistema capilar la puede admitir o no. Que una gran parte de las hemorrajias (intestinales, pulmonales etc), tiene su oríjen en esa plenitud periférica, no me cabe duda.

Pero poco a poco se sobrellenan las arterias tanto que sus paredes se debilitan, principalmente las de los troncos mayores i de sus bifurcaciones i flexuras (tripus Halleri, arcus aortae etc),-i los *aneurismas arteriales* están a punto de formarse.

Miéntras tanto el corazon izquierdo se provee sin cesar de nueva sangre, que bien o mal le viene de los pulmones por medio de las venas arteriosas, i la arroja en la aorta. Pero esta última, repleta por la retropresion de las olas arteriales que no se desaguan libremente, no es capaz de recibir toda la sangre que el corazon le entrega; en cuya consecuencia este órgano nunca llega a depletarse de una manera completa esforzándose sin fin i sin resultado en repeler las olas que sobre él refluyen desde las redes capilares hasta la aorta.

El movimiento violento de dicho corazon izquierdo, su lucha ritmica entre dilatacion excesiva i contraccion reactiva contra el permanente obstáculo de la sangre, si llega a *anatomizarse*, da por resultado el aneurisma arterial, que atrayendo sobre sí los elementos paticos de reumatismo, gota, sifilis, scabies, herpes etc, adquiere aquellos contornos jigantescos que son el espanto de los habitantes de Santiago; pues su furor no respeta ni constitucion, ni sexo, ni edad.

Esta es a mi juicio, la verdadera patojénia de los aneurismas en los lugares *elevados i mefíticos a la par*, como es Santiago. Esto no escluye otros modos etiolójicos de la enfermedad en otros climas i bajo otras circunstancias, ni tampoco la posibilidad de desarrollarse el aneurisma espontoneamente de una disposicion pletórica, hemorroidal etc, bajo cualquier clima. La patojenia del aneurisma, que acabamos de presentar, se refiere tan solo a las alturas miasmáticas. Yo aun creo que *muchas afecciones hipertroficas* del corazon, como las he observado en la Serena, lugar bajo húmedo i nebuloso, no se deben confundir con el aneurisma de Santiago. Aquellas se desarrollan de catarros crónicos i desorganizaciones de los pulmones, en cuya consecuencia sufre el mecanismo del corazon, miéntras que el aneurisma de Santiago tiene su fuente patojénetica en la *necrosis miasmática de la sangre misma*. En medio de la semejanza superficial es el verdadero jénesis enteramente distinto, i eso es de una importancia práctica para la curacion que quiere combatir la «causa de la enfermedad» como suele decirse vulgarmente.

7. *La pretendida conexion anatómica entre las enfermedades del corazon i del hígado,*

La frecuencia de las afecciones hepáticas en Santiago ocupa en la Etiolojía miasmática un rango no ménos importante que las enfermedades del corazon. Ambas afecciones aparecen muchas veces unidas aunque no siempre.

Se cree jeneralmente que, por la *inmediacion anatómica* de ambos órganos dada por la cava inferior, la enfermedad de uno acarrea la del otro.

Esta intuicion puramente mecánica de la materia, ademas de que no abraza la total actividad, sino un costado mui pequeño del proceso, no esplica ni aun lo que se propone esplicar, es decir, ni aun la conexion mecánica misma.—Por el puro mecanismo debiera -en consecuencia de una enfermedad del corazon--afectarse cualquier otro órgano, *ménos el hígado*. Pues los pulmones, el cerebro, los riñones i las partes jenitales etc, coheren con el corazon, por medio de las venas pulmonales, cava i aorta, de una manera mas directa que el mismo hígado.

La conexion de este último órgano con el corazon por medio de la *arteria hepática* no es de veras mas grande que la del estómago (coronaria i epiploica dextra) o del cerebro (carotis interna i vertebralis) con el mismo corazon. Por otra parte el *sistema venoso* del hígado es tan separado de las demas venas (comunicándose con la cava inferior tan solo por medio de las pequeñas venas heputicas), que es mucho mas fácil que el corazon enfermo retumbe en las piernas etc, por medio de la inmensa cava inferior, que en el mismo hígado. ¡Cosa tan sencilla como clara.

Viceversa, el influjo de las afecciones hepáticas sobre la patolojia del corazon tampoco se puede esplicar por medio del mecanismo anatómico de la circulacion. —El hígado hipertrofiado puede comprimir la cava inferior, cargarse contra la cavidad toracica i de este modo influir de veras sobre el corazon; pero este no es un influjo específico u anatómico, pues no es el hígado como *órgano* sino lisa i llanamente como *bulto* el que obra aquí. Que la conexion arterial i venosa del hígado con el corazon no tiene nada de escepcional sobre los demas órganos, eso lo acabamos de ver; lo mismo sucede con el proceso patolójico de esta

conexion.—Pues supuesto un hígado enfermo, mui conjestionado de sangre negrá i breosa, con desorganizaciones variadas en su sustancia, con bilis espesa o calculosa en su vejiga etc. ¿qué influencia circulatoria escepcional puede ejercer tal hígado sobre el corazon? O lo repletará con demasiada sangre (por medio de las venas hepaticas i cava inferior) conjestionándolo permanentemente--cosa mui imposible, puesto que la afeccion del hígado consiste justamente en la imposibilidad de depletárse de su sangre venosa de un modo completo. O *no* entregará el hígado su sangre al corazon, poniéndolo--anemico quizás?--esto último es absolutamente absurdo: pues el corazon derecho, que se llena sin cesar de las dos cavas, no puede estrañar en lo mínimo aquella pequeña cantidad de sangre que le suele venir de las venas hepáticas.

En ambos casos es imposible toda esplicacion mecánica aun a fondo de las mismas leyes del mecanismo, i sin embargo la escriben los libros sin meditarla i los lectores la repiten sin desconfiar.

El refujio a una *simpatía nerviosa* entre hígado i corazon con el fin de esplicar la conexion patolójica entre ámbos, es por lo menos tan inconsistente como el mecanismo circulatorio, aunque mas misterioso i seductor que este último.

La verdadera conexion es mucho mas profunda que la mecánica i mucho mas clara que la nerviosa, pues ella reside en la discrasia hemato-necrótica de la sangre; i esta misma causa que, como hemos visto, produce las afecciones del centro latiente i de sus troncos mayores, es tambien el punto de partida para las enfermedades del hígado.

Como la funcion principal de este órgano es la de purificar incesantemente la sangre de sus escorias mortisolutas, la inmensa acumulacion de estas últimas, por el influjo gangrenífero del miásma está siempre a punto de acosar el hígado i oprimir por su peso su libre funcion.

Pero la esposicion detallada de esta materia, por mas interesante que sea, nos alejaria demásiado de nuestros fines hijiénicos.

B. Alimentacion i costumbres.

8. *Los licores espirituosos.*

Lo que en alto grado contribuye a destruir la constitucion de las masas ya bastantemente minada por el miásma, la desnudez, el sifilis i la mala nutricion, como veremos despues, es sin duda alguna el abuso creciente de las bebidas alcolicas. La excesiva frecuencia de las enfermedades del hígado, cuya gran parte se desarrolla, segun hemos visto, de la intoxicacion masmática de la sangre, tiene un terreno fértil en el abuso del alcool.

Pues cualquier que sea su modo de obrar i su tendencia (locus operandi), siempre es de importancia práctica que el alcool, siendo absorbido en el estómago por las venas i no por los vasos linfáticos, tiene necesariamente que *pasar por el hígado* a fin de entrar en la circulacion jeneral.

Reteniéndose en dicho órgano largo tiempo en virtud de la lenta circulacion venosa en los capilares hepáticos, no solo obra el alcool de un modo orgánico excitante, sino aun influye químicamente precipitando los elementos albuminosos de la sangre i del tejido hepático, i de esta suerte contribuye mucho a la formacion de fisconias, hipertrófias i escirros i otras varias dejenerecencias de

dicho órgano: fenómenos, que se encuentran casi siempre en los caderceres de los bebedores; sin contar las alteraciones anatómicas del estómago, de los pulmones i del cerebro.

Antes de dejar esa materia nos permitiremos hacer la pregunta, de que si fuera posible limitar aquel excesivo consumo de las bebidas espirituosas por medio de derechos subidos que se pudieran imponer tanto a la importacion de licores estranjeros como a la fabricacion de los indíjenas?

9. *Las causas sociales de la mala alimtacion i de las constituciones caquecticas en el pais.*

«Dadme un punto fijo i os moveré la tierra.» El gran Arquímedes al pronunciar estas palabras no soñó quizás que su sentencia tenia un sentido mas lato que él quiso darle, que tambien el organismo humano tiene su mecánica, i que el gran hipomoclio que mueve todas las funciones físico-sociales es el *estómago*.

Dad al pueblo un alimento sano i robusto i tendreis poblaciones activas i aptas a todas las fatigas del trabajo i resistentes a todos los amagos de las epidemias.

Asi como la sustancia vitelina del ovulo—ese estómago-alimento primordial—es el terreno i la matriz de donde se desarrolla toda la demas organizacion con su índole robusta o enfermiza para el porvenir extra-uterino, asi tambien en el adulto todo crecimiento, todo vigor, todo el futuro destino orgánico tiene en última instancia su fuente orijinal en la alimentacion. Pues el sistema quïlopëtico, unido permanentemente con el mundo alimenticio por medio de su actividad asimilativa, es el *vitelo adulto* que de su homojeneïdad embrional se ha fracturado en un grupo multiforme de órganos funciones antes.

Si abrimos los anales de la historia de los sufrimientos humanos, vemos que las grandes epidemias venian siempre en pos de *hambrunas*. Años malos, cosechas pobres, excesivas lluvias o sequedades, inundaciones, terremotos i guerras i las mil otras calamidades que llenan el cuadro de alguná peste,—siempre llevan envuelta en su fondo la *perversa alimentacion* que a la influencia cosmica jeneral añade la suya

Es un juego verdaderamente diabólico que la naturaleza juega con el jénero humano, preparándolo a las epidemias por medio de la previa destruccion del *fondo de su existencia orgánica*, de su alimentacion,—afin de que sucumba de una vez, si no es capaz de rejenerarse del mismo fondo de su actividad orgánico-social. I vemos en efecto surjir grandes mejoras alimenticio-industriales unidas con una inmensa reproduccion del jénero humano en pos de las grandes epidemias. Eso se sabe de la Muerte negra i de otras epidémias anteriores i subsecuentes; la pandemia histórica de nuestro tiempo, el cólera-morbus, es un fenómeno demasiado nuevo i contemporáneo para que nosotros alcanzemos a medir debidamente sus consecuencias culturo-sociales.

Las repúblicas sur-americanas, siendo tan jóvenes i sin desarrollo orijinal todavia, tan desprovistas de habitantes i destruyendose por guerras intestinas, ¿se rejenerarán ellas de sus propios elementos como los pueblos europeos, si una grán epidemia invadiese sus hogares i diezmase sus familias? No tendrán que venir en pos de la devastacion una raza vigorosa i productiva, empujada de

Európa o Norte-América por la necesidad i el espíritu de empresa, para sembrar nuevas naciones sobre las tumbas sur-americanas?

Chile, que por su posicion jeográfica es el verdadero Europa de Sur-América i que por su índole conservativa i organizadora tiene la mision talvez de fructificar algun dia el desapareciente porvenir de las Repúblicas hermanas, aun Chile mismo vé con dolor que su raza antes tan vigorosa se está debilitando gradualmente, que sus hijos mueren antes de llegar a la edad de la circunspeccion i consejo, que su poblacion trabajadora se pone raquitica, que sus hijas envejecen antes del tiempo, i que la lonjevidad se encuentra tan solo en aquellos pocos que recuerdan con tristeza las costumbres frugales de los padres de la patria.

No es la manía idílica que dirije mi pluma, ni la sentimentalidad llorosa de las viejas cuando recuerdan «aquel buen tiempo en que los mozos eran mas finos que hoi dia».—No. Es la observacion sencilla i la esperiencia clínica, es el rostro macilento i amarillo de los hombres del pueblo, es el aspecto de un batallon entero de soldados—todos pequeños, pálidos i flacos, todos con talante encorvado i enfermizo—es en fin la unánime opinion de los mejores médicos del pais, lo que me determina a pronunciar: que el pueblo chileno está enfermo desde muchas jeneraciones que por desgracia son bien cortas, i que si esto continúa, tendremos, como dice el venerable Dr. Miquel, (loco citato), un gran hospital de todo el pais.

El *princípio individual* del pueblo desde su independencia hasta hoi dia ha ido gradualmente—a fuerza de sentir su exuberacia—dejenerándose en un *individualismo* el mas inculto, el mas abstracto, el mas indómito. Si este se mantuviese tan solo en los límites de la vida político-social, no atañería en lo mínimo a la Hijiene i fuera una usurpacion de nuestra parte el tocar una materia que no nos pertenece. Pero ella es de una influencia tan grande sobre la salud pública que el no tomarla bajo nuestra consideracion fuera truncar la ciencia de la Hijiene.

Esa estravagancia individual del pueblo, no siendo contenida por la austera disciplina del Estado, se torna en *arbitrariedad*, que siguiendo a sus propias consecuencias se realiza en mil vicios, como es el ocio, la borrachera, el juego, el robo i los asesinatos.

Un criado se concierta i mañana se le antoja salir de la casa por quítame esas pajas, i nadie puede contenerlo; un artesano viene a trabajar, pide plata adelantada, se va a «gozar de la vida» i el pobre patron no le ve mas la cara; un peon, *roto* en el sentido mas estricto de la palabra, sin cama i sin nada, provisto con su ponchito de mala muerte que le sirve de colchon i frasada, anda migrando de hacienda en hacienda—una triste travestia del trovador de los tiempos caballerescos—concertándose i bringando en todas partes a un i el mismo tiempo, si es que no se casa en todos los puntos por donde lo lleva su vida ambulante. No hai hogar doméstico, no existe esa tranquila felicidad de familia en que el hombre eleva su individualismo esplayándolo, no hai porvenir para el trabajador chileno: *porque no hai lei que lo ligue a un lugar, no hai poder que lo establezca*. Esta vida inconsistente i atomística, esta vida de beduino es incompatible con un pais bien organizado.

Gritamos por sufrajio libre i no hemos libertado interiormente nuestra propia individualidad, predicamos la fraternidad i no hemos elevado todavia al pueblo a que reconozca la necesidad de vivir en familia trabajando para su porvenir, lo

embriagamos con la palabra vaporosa de libertad i no le enseñamos que la verdadera libertad no es el libertinaje, sino la virtud de saber subyugar sus ocurrencias individuales a las leyes sagradas de su pais.

Esa vida arbitraria i desordenada de la clase pobre es la verdadera causa de su desnudez i de sus hambres en medio de la abundancia jeneral. Si un hombre trabaja uno o dos dias en la semana i se come i bebe la ganancia de un mes en un solo domingo, su mujer e hijos sufren las consecuencias estragadoras tanto tiempo, hasta que el desgraciado marido i padre se restablece de su larga bienaventuranza alcoolica por el estímulo del mismo hambre, i vuelve al trabajo—para principiar de nuevo la misma historia. El que por fortuna no bebe, goza de su vida de otro modo: se va a las recobas para ocupar su largo descanso en comerse su plata en pan i sandias etc. Los demas beben i juegan a la par. Que hai escepciones honrrosas, quién lo duda; pero esos son los corazones relijiosos o las índoles bien organizadas.

Estragadas asi las masas por su mala alimentacion, la desnudez, la falta de cama, la bebída i las intemperies a que el coraje alcoolico los espone, roidas por mil otros vicios consiguientes a la vida desordenada i arbitraria, perseguidas continuamente por la horrible Némesis del vicio principal, por el sifilis en todas sus formas, ¿cómo podrán resistir a una grande epidémia i mucho menos a un cólera por ejemplo, a ese Jenio desvastador que arrastra en su vuelo aun a los mas vigorosos?

Paralizar esa vida nómada que existe en medio de la civilizacion chilena, destruir ese elemento salvaje de indómita individualidad que ironiza a las ciudades i campos, ligar al individuo al suelo que ha elejido por domicilio, a fin de que crie un hogar doméstico, una familia i un porvenir a su rededor: hé aquí la gran mision hijiénica del Estado, que para perpetrarla necesita de jefes con ojos de águila i de una policía con brazos de fierro.

A fin de doblar aquel individualismo arbitrario de las masas es preciso elevarlo a la conciencia del Estado; esta conciencia del Estado, a no ser que una nacion quiere deshacerse en puntos atomísticos, aparece realizada en el Gobierno. Las autoridades deben *saber* de sus súbditos-ciudadanos, quiénes son, cómo se llaman, dónde viven i en qué se ocupan, de dónde vienen i adónde van: en una palabra, todo el movimiento locomotivo-social de las masas debe reflejarse permanentemente en la gran subjectividad del Estado que se llama Gobierno, asi como en un organismo sano todos los órganos llegan a sentirse en el cerebro. Las masas por su parte deben *saber* que las autoridades saben de ellas, que las vijilan i que se ocupan de su bienestar. Tan solo el salvaje se siente oprimido por esas medidas, el hombre libre *es* justamente libre cuando vive en esa unidad ideal con el Estado; i él que es todavia salvaje debe ser forzado a la libertad organizada,

La realizacion esterna de este proceso elevador del individualismo consiste en el levantamiento de una *Estadística policial* i en la introduccion del sistema de *Pasaportes*. Ningun peon, jornalero, artesano o sea lo que fuere, debe salir arbitrariamente del lugar donde está establecido, ningun minero, campesino, etc., debe abandonar su faena, sin el certificado correspondiente en que se esprese que su contrato está concluido, etc., etc.

En consecuencia de esas *trabas incómodas pero necesarias* que el Estado opondria con ferrea tenacidad a la locomocion ilimitada de los ambulantes, se acos-

tumbrarán poco a poco los individuos al lugar de su ocupacion i principiarán a amar la vida estable i al mismo tiempo tambien el trabajo regular que es consiguiente a semejante vida. La ganancia arreglada, fija i contínua que es el resultado natural de un trabajo sostenido les bastará para alimentarse a sí i su familia, puesto que los pagos en el pais son buenos i el trabajo nunca falta. El que no tiene ocupacion es un vago que debe ser destinado a trabajos públicos.

Fijadas asi las masas en sus lugares por medio del sistema restrictivo de pasaportes, obligadas al trabajo regular por medio de una policía enérjica i honrada, se agruparán poco a poco en verdaderas *familias*, laboriosas i decentes que con el tiempo serán el fundamento mas sólido del bienestar material e hijiénico de la República.

El Gobierno actual que comprende perfectamente su alta mision organizadora, i que está realizándola en copiosas reformas sociales, talvez no está lejos de introducir medidas en favor de la felicidad doméstica de la clase ambulante de nuestra sociedad.

10. *La mala alimentacion en la clase acomodada.*

La influencia debilitante de la mala alimentacion no solo se manifiesta en la clase pobre i trabajadora del pais, sino aun en las familias acomodadas. Si nos remontamos a los antecedentes de la perversa nutricion en la juventud actual, particularmente femenina, los encontramos las mas veces en los colejios internos.

Las niñas entran a las casas de edudacion en una edad en que justamente el organismo necesita mas alimento que nunca para su desarrollo;—pero la economía necesaria de los directores de tales establecimientos, la tendencia natural de todo negocio de ahorrar en lo posible, etc., suelen hacer valer su derecho, mas allá de lo debido, sobre las exijencias orgánicas de tantos pequeños laboratorios consumidores.—Lo que no se puede hacer por via natural, se hace por milagros, a imitacion de Jesucristo, aunque desgraciadamente con resultados contrarios: las sopas se tornan en agua, la carne se divide en átomos invisibles que no quieren crecer, como la hicieron *illo tempore* los pescados en el desierto;—i para que se fortifique la fé rebelde de los juveniles estómagos que piden algo mas de lo que el milagro puede darles, se les bautiza con una ablucion vivificadora de té o café.

Las niñas llegadas ya a la pubertad vuelven a la casa paterna, instruidas, morijeradas, gorditas, robustas i lozanas.—Pero esta robustez i lozanía no son mas jque la misma juventud que todo lo encubre. Bajo el velo idealizador de la virinidad dormita la destruccion latente de la vida orgánica que no necesita mas que un choque para desgranarse. La excitabilidad nerviosa, producida por el té i café, es un adorno mas en las prendas de la jóven—es el romanticismo.

Las niñas se casan i paren.—El velo está roto, la metamorfosis orgánica ha vencido a la juventud, i todo aquel fondo de latente inanicion, preparada en los primeros años, se destaca de una manera inequivoca haciendo valer todas sus consecuencias patolojicas. Entónces surje aquella serie de enfermedades mujeriles con el carácter de proteo, las cuales, si es que conceden a la madre su preciosa vida en obsequio de su prole, dejan en cambio a la mujer el dolor de verse envejecida antes del tiempo.

Desarrollar fisiolojicamente todo el proceso orgánico desde la mala alimenta-

cion hasta sus últimos resultados patolójicos fuera una tarea demasiado estensa para nuestros fines actuales, fuèra una patolojía entera. Mejor es por ahora ahorrar a la Hijiene este trabajo de meditaciones sobre la muerte, para buscar medios como quitar las causas de la mala nutricion, de las que tienen el destino de ser las madres de nuestras futuras jeneraciones.

Para conseguir este fin es preciso que todos los establecimientos de educacion, cualquier que sea su nombre, se pongan bajo la vijilancia de las autoridades gubernativas. El médico de ciudad, ese ojo de Argus por cuyo medio el Gobierño puede examinar todo lo que concierne a la salud pública, tendrá la obligacion de visitar periódicamente los establecimientos en cuestion, para examinar el estado de salud de los alumnos, la calidad de alimentos que se les da etc. Los resultados de su exámen concienzudo pondrá en conocimiento de la respectiva autoridad.

El alimento de los colejios puede ser mui sencillo con tal que sea sano de calidad i bastante abundante en atencion a las necesidades evolutivas de la juvenil organizacion. Arroz con caldo, frejoles, *una suficiente cantidad de carne* con legumbres, leche en lugar de té o café: hé ahí un alimento saludable como barato.

El excesivo uso de pan i papas, de cochos i masamorras farinacéas a que la juventud tiene tanta propension, (por motivos fisiolojicos que no podemos desarrollar aquí) ese abuso perverso, vijente aun en las casas privadas, se debe limitar en lo posible. Dichas especies ponen el fundamento para el desarrollo de escrufulosis i lombrices, cuya primera enfermedad determina mas tarde afecciones tuberculosas de los pulmones, i las lombrices, excitando (por medio de la medula espinal) los organos sexuales cuyo maduramiento se está iniciando en esta época, contribuyen indirectamente a pervertir la disposicion moral de la mujer.

11. *El sifilis constitucional en el pais.*

Un momento de infinita importancia que complica el estado deteriorado de la salud pública es el sifilis. La excesiva propagacion de esta enfermedad en el pais proviene de la *ninguna vijilancia médico-policial* que se observa sobre las mujeres que tienen la desgracia de hacer una profesion de su crímen, como tambien del *descuido inaudito* que cometen los hombres i mujeres de la clase pobre cuando están afectados del mal virulento. La ignorancia hace aquí, como en todo, un gran papel. Una gonorrea sifilítica es un «constipado», un bubo es «una mala pisada o torcedura de cuerdas» i un chancre es una simple «peladura producida por un galope en un caballo chúcaro con una estribera demasiado corta.»

Abandonadas asi esas afecciones primarias se estienden como un fermento en la sustancia del organismo i producen aquel estado secundario que en el pais es tanto mas traicionero por cuanto no se *localiza* aquí de un modo tan destructor como en los países frios de Europa, sino queda en forma de una afeccion jeneral i *difusa* en la fluidez del organismo, o, como dice con mucho tino el pueblo, en los humores.

Esa difusion del sifilis es aquí tan comun, que se ha llegado a formar entre el pueblo una especie de dogma, de que «*todos nacemos con una parte de humor venereo*» como si esto fuese un momento integrante, fisiolójico i necesario de nuestra organizacion!

Efectivamente es esta opinion *el reflejo teorico de un hecho verdadero*: pues el sifilis, descuidado como ha sido en el pais desde algunas jeneraciones atras, se ha injertado desde entances en el pueblo por medio de la reproduccion i se ha hecho en cierto modo su segunda naturaleza, su herencia.

Si la prole que nace caquectica de padres sifiliticos abriga en su organizacion el *sifilis como tal*, es decir, el virus venereo material incorporado en ella por medio del ovulo i semen sifilitizados, o si su indole caquectica, sin ser impregnada materialmente del virus paterno, es mas bien producida por la perturbacion en jeneral que el embrion ha sufrido en consecuencia de la perversa vitalidad de las sustancias enjendradoras, eso no se puede decidir por de pronto; aunque tengo la conviccion de que ambos casos pueden suceder, ya aisladamente ya combinados. Lo cierto es, que la prole, salida de padres sifiliticos, lleva en si el jermen de disolucion vital, que en los periodos decisivos de denticion, pubertad o involucion prorrumpe en mil enfermedades que el miasma, la mala alimentacion etc., complican, pervierten i agravan.

La salud del pais en jeneral recibiria una mejora de incalculable importancia para la presente como para la futura jeneracion, *si se reglamentára un sistema de examinacion médico-policial*, con el fin de evitar la infeccion de este virus roedor que es tanto mas peligroso por cuanto se verifica clandestinamente.

De no ménos importancia fuera si se pudiese establecer por lo ménos en Valparaiso i Santiago un *Hospital de venereos*, donde se retuvieren por la razon o la fuerza a todos los afectados de dicha enfermedad hasta que estén en estado de completa salud.

En las ciudades de las provincias donde no se pueden hacer los gastos necesarios para tales establecimientos, se puede destinar una sala separada para los sifiliticos, a fin de circunscribir i concentrar ese cuidado particular que se necesita para destruir de raíz una enfermedad de tantas consecuencias sociales».

12. *Los casamientos entre parientes cercanos.*

La renovacion periódica del jenero humano se verifica por medio de la fusion orgánica de diferentes razas o troncos qua vierten su savia fermentadora en la uniformidad estataria del particularismo nacional. Las invasiones i conquistas mútuas son la efectuacion histórica de aquella necesidad humanitaria. Los idiomas, las costumbres i «la *sangre*» se mezclan sin cesar, dan i reciben alternativamente, como las fuerzas atractivo-repulsoras de los planetas entre si, que circulan en el firmamento. Cuanto mayor es la diferencia, tanto mas impetuosa i consistente es la unificacion; pues tan solo las contraposiciones se unen, i la combinacion de los iguales es una fastidiosa repeticion.—Naciones viejas i debilitadas, uniéndose entre sí, se vigorizan i rejuvenecen, tan solo por la novedad respectiva de los elementos que cada una recibe de la otra, pues la verdadera vida proviene de la contraposicion.

Lo que son los troncos en el jénero humano, eso son las *familias* en la sociedad nacional. Toda existencia orgánica, que tiene su desarrollo, abriga en su proceso tambien la involucion: todo concluye en virtud de su propia vida.—Las familias envejecen como las naciones i mueren como los individuos, i así como cada nacion i cada individuo tiene su ciclo de vida, así tambien cada familia tiene su término, despues del cual o muere enteramente, como que muchas

han desaparecido en el curso de los tiempos, o continúa viviendo pero como momia, sin savia, sin carácter i sin significacion social. I esta muerte natural de las familias se verifica en proporcion directa al vigor que habia existido en ellas; es una suerte triste, pero inevitable i verdadera.

Mas la fuerza orgánica de una nacion se mantiene por medio de la permanente fusion de las *familias estrañas entre sí*, que aunque caducas cada una, se excitan mutuamente *en fuerza de la misma oposicion*, i producen en la prole una nueva familia, que tiene todo el vigor orgánico de una familia *nueva*, toda la capacidad de vida de una nueva formacion.—Si este proceso renovatorio por medio de *casamientos entre estraños i lejanos* continúa, sigue tambien una permanente rejeneracion de individualidades orijinales i vigorosas, i la nacion queda siempre un mosaico movible de perpetuo rejuvenecimiento de sus poblaciones.

Pero, si las familias agarrándose tenazmente de su particularismo, afirmado por *la posibilidad abstracta* (monetaria) de existir, se oponen a la fuerza i necesidad orgánica de la nacion, i siguen continuando su vida repetitoria i uniforme sin renovamiento i refrescamiento esterno: entónces la prole, destituida de aquella oposicion vital interior, cae tarde o temprano desgranada ante el jenio nacional, si es vigoroso en sí; o si este último no tiene la fuerza de resistir al estancamiento jeneral de las familias, dejenera poco a poco la *Nacion*, i continúa tan solo la vida vejetativa de un *agrupamiento anorganico de jentes*.—La historia privada de los pueblos contiene mas historia en sí, de lo que se cree.

Los hijos de padres demasiado consanguineos (a no ser que estos últimos sean dotados de un vigor orgánico i moral sobresaliente), no siendo el producto de contraposiciones pronunciadas, sino mas bien una composicion de la misma «sangre», no tienen tampoco esa consistencia orgánica i frescura intelectual que se observa (caeteris paribus) en los individuos de orijen opuesto; i la rareza de verdaderos *jenios* en la humanidad consiste, como observa con mucho juicio el Dr. Carus, en la rareza de matrimonios verdaderamente bien elejidos.

La consistencia vital reside en la reciprocidad organica de los dos elementos paternos, que han entrado en la formacion de la prole, durante la concepcion. Sin querer decir, con Prevost i Dumas que el sistema nervioso se forma por el semen, i el vejetativo por la sustancia ovular (opinion completamente rebatida por las observaciones embriolojicas), creo que cada sistema, cada órgano, cada elemento histolojico, cada molecula, cada átomo ha sido formado por ambas sustancias projenitoras juntas, i que las contiene en sí en forma de sustancia i de *proceso de reciproca excitacion i conservacion*, aunque la materia prolífica, como *tal*, haya desaparecido en el desenvolvimiento concreto de los órganos.—Pero los detalles de este objeto, profundamente interesante escapan por desgracia a la ciencia actual. —Lo cierto es que, *faltando aquella vitalizacion mútua interior de los órganos*, por carencia de la contraposicion primitiva de los elementos prolíficos, cuando son demasiado consanguineos, la prole queda lánguida i sin resistencia contra el mundo esterno, sucumbiendo a la menor causa morbífica que obre sobre ella.

Este es el resultado orgánico-social de los casamientos entre parientes cercanos.

13. *La mortandad de los párvulos en Santiago.*

¿Cuál es la causa de este triste fenómeno?—Todos la buscamos i cada uno cree encontrarla en otra cosa; i por este mismo motivo erramos todos: en la tácita

suposicion de que debe haber alguna causa única i desconocida, perdemos de vista todas las conocidas que están obrando delante nuestros ojos a cada hora, a cada momento, a cada segundo.

La gran causa de la mortandad de los párvulos en Santiago reside en la *accion combinada* de todos aquellos momentos etiolójicos que hemos espuesto en las hojas antecedentes: ellos forman entre sí la guirnalda de muerte, que el destino coloca con preferencia sobre la frente de esos seres juveniles, que envenenados *desde su primitiva concepcion*, no tienen la fuerza adulta para resistir a un mundo que ya ha quebrantado aun a sus projenitores.

La historia evolutiva del párvulo es una historia del sufrimiento: en cada oscilacion vejetativa que el embrion verifica para desenvolver sus órganos, envuelve las desgracias orgánicas de sus padres; en cada tejimiento de su estructura teje su porvenir morboso, que ha de destallar mas tarde en temprana muerte; i todo el organismo del feto llega a ser tan enlazado con las consecuencias de las causas que habian obrado en los padres, que el mundo esterno influye sobre él tan solo como una mera repeticion, un mero pleonasmo.

Pero sigamos el camino jenético aunque sea de un modo jeneral:

El niño está concebido quizas en medio del *temor* de una sorpresa, quizás en un estado de *embriaguez* de uno de los consortes o de ambos: la influencia de esto se refleja en el embrion. Pero no es esto todo. El ovulo i semen están *sifilitizados*, i el embrion, que se forma de ambos, recibe desde su jermen una direccion morbosa: su suerte orgánica está decidida, es la maldicion de padre a hijo. Pero el embrion no muere, él vive i tiene que alimentarse de los *jugos maternos*, i aquí es justamente donde recibe en sí toda la desgracia organico-social de la madre, en forma de sustancia nutritiva que tiene que trasformar en su propia organizacion: el sifilis, el miasma con sus efectos hemato-necroticos, el hambre, i la perversa alimentacion, la desnudez con el reumatismo, i mil otros momentos, que han infectado los jugos de la madre, son el alimento del embrion.

Impregnado el niño de todas esas afecciones, *que constituyen su sustancia*, nace al fin i al cabo, si no llega a morir en las entrañas de su madre. El aire lo encuentra sin abrigo: frio i húmedo en el invierno, caliente i miasmático en el verano, irrita sus bronquios, poniendo los fundamentos de mil enfermedades toracicas (catarro, bronquitis, neumonia, tos convulsiva etc,) o envenena su sangre i afixia lentamente su sistema nervioso.—El aire es asi el primer enemigo esterno que se introduce en la organizacion del recien nacido ya esterminada de antemano, llevando su pleonasmo mortífero por todas sus funciones vitales (respiracion, circulacion i vida cerebro-espinal).

Pero la madre lo ha de recibir mas cariñosa que la atmósfera, con sus pechos lo ha de cubrir contra el enemigo macrocosmico, i de darle alimento, resistencia i desarrollo.—Mas de estos mismos pechos destila el veneno: toda la patolojía materna que en forma de sangre i jugo nutria al niño cuando estaba en las entrañas de la madre, se le presenta ahora bajo otra forma, pues la leche lleva en sí los efectos morbidos de todas aquellas causas que obraban i obran sin cesar sobre la madre.—Las afecciones gastro-intestinales, el tabes, el marasmo etc., son las enfermedades consiguientes en este período de vida.

Si el niño alcanza a sobrevivir a su primera denticion i llega a despecharse: se le enfrenta por tercera vez el mundo esterno con sus elementos dañosos, pero ya no en forma orgánica secundaria, sino en forma teturica orijinal: el abie-

miasmatico, el frio, la perversa alimentacion, como cochos, fruta verde etc., obran por los motivos arriba mencionados con una enerjia triplicada i arrastran con el resto de las víctimas que la muerte habia respetado.

Estas son las grandes causas de la mortandad excesiva que se observa en los párvulos de Santiago.

Memoria presentada a la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas por don ANTONIO F. GUNDIAN, para obtener el grado de Licenciado en dicha Facultad.

CUESTIONES TRANSITORIAS SOBRE TESTAMENTOS.

INTRODUCCION.

Señores:

La reciente promulgacion de nuestro Código Civil nos trae en la actualidad, cruzando la embarazosa época que naturalmente sigue a la sustitucion de antiguas leyes, *informes, i heterojénas* como eran las nuestras, por un Código completo, sistemática i filosóficamente redactado. La simple transicion de una lejislacion a otra ha sido siempre oríjen de multitud de cuestiones en casi todas las materias del derecho; i entre ellas por lo regular han ocupado un lugar preferente las relativas a los testamentos, tanto por la importancia de estos actos, cuanto por las grandes dificultades que por su misma naturaleza presentan que vencer. En la persuasion de que cualquier trabajo sobre esta materia, por insignificante que sea, no es posible que deje de tener alguna utilidad, es que no he trepidado en elejir el tema precedente para esta disertacion o memoria, que debe llenar lo prescripto en los estatutos de esta Universidad, a fin de obtener el título de Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.

Mas, para tratar estas cuestiones, se requieren ideas jenerales por lo ménos sobre la Retro-actividad Lejislativa; i es por ésto que se hace indispensable nos permitamos cuatro palabras siquiera sobre este punto, de que es tan solo una pequeña parte el tema que me he propuesto dilucidar.

En casi todas las lejislaciones encontramos formulado este principio: « La lei no tiene efecto retro-activo » cuya significacion literal no es otra sinó que la lei nunca obrará ácia atras, sometiendo a su dominio lo pasado; de modo que no es mas que una fórmula jenérica, comprensiva de todos los casos en que debe suspenderse el imperio o fuerza obligatoria de la lei nueva dejando en estos mismos casos sobrevenirse a sí mismas las leyes que antes existian, i que no tienen ya ningun valor actual.

Su fundamento es lójico: la lei es un mandato que debe obedecerse; i no pudiendo ser su obediencia sino posterior a su conocimiento, las obligaciones que

impone como los derechos que confiere no podrán ser necesariamente sino para el porvenir, quedando lo pasado como fué, sometido a las leyes i costumbres que le rijieron. Si no fuera asi, si las acciones del hombre pudieran ser calificadas por leyes posteriores ¡cuán inseguro seria su destino! ¡que monstruoso, ver una lei castigando no solo actos lícitos sino aun obligatorios en fuerza de leyes precedentes, que debian tambien obedecerse! cosa que, como dice Proudhon, seria el colmo de la injusticia. La lei no puede, pues, comprender lo pasado, no puede obrar de un modo retro-activo, sin ser contraria a la lójica, a la equidad, i a la justicia, que deben presidir su formacion.

La existencia de este principio es pues, necesaria: e inmensa debe ser su utilidad; pues que en efecto proteje nuestros derechos; nos hace marchar seguros acerca de la apreciacion legal de nuestras acciones, i en suma, da a nuestras relaciones jurídicas la necesaria estabilidad, sin que tengamos que temer las reformas o variaciones que, como todas las cosas humanas, tienen por necesidad que sufrir las leyes de todos tiempos i paises. Mas, todas estas ventajas no llegan a hacerse efectivas sino en la práctica, cuando se presentan los casos en que la lei debe aplicarse; puesto que él no hace otra cosa, que indicar cual es de las dos leyes la que debe rejir el caso en cuestion: si la nueva, o bien la antigua, porque aplicada aquella, habria de ser contravenido, obrando la lei del modo que prohibe. Lo mui útil e importante como lo jenérico i comprensivo que es, hacen pues indispensable fijarse en él, estudiarlo, analizarlo, procurando definir con claridad qué es lo que se debe entender por obrar la lei ácia atras; qué, considerarse como lo estrictamente pasado en lo relativo a la aplicacion de la lei.

Si se tratara solamente de calificar las acciones humanas, o de definir derechos de aquellos que se adquieren con la realizacion de ciertos i determinados sucesos, la fecha de la promulgacion de la lei nueva indudablemente nos habria de dar la verdadera norma: ella señalaria siempre con toda exactitud las acciones i sucesos que hubieran de quedar sometidos a una u ótra de ámbas leyes.

Pero no siempre sucede asi, no todas se proponen tan solo esos objetos, sino al contrario, hai leyes que determinan la condicion o estado civil de las personas con el conjunto de derechos que son propios de cada estado; i si bien el estado mismo no se adquiere sino en virtud de haberse realizado los sucesos simples o complexos que la lei señala para tal objeto, sus derechos respectivos son por el contrario adquiridos en fuerza de la lei tan solamente i sin mas condicion que la adquisicion primitiva del respectivo estado. Si hubieran de respetarse tales derechos como procedentes de un suceso pasado, de el estado adquirido antes de la nueva lei, es evidente que ésta no podria ser obligatoria sino tan solo para los que hubiesen nacido con posterioridad a su promulgacion; i como dice Blondeau « habria su verdadero absurdo en querer que el lejislador no pudiese cambiar sino la suerte de la siguiente jeneracion, mientras que no es en cierto modo mas que un verdadero mandatario de la jeneracion actual ».

Por otra parte, derechos hai tambien que no se adquieren con la realizacion de un suceso simplemente; sino que, principiando a adquirirse de cierto modo, su adquisicion no se completa, sino hasta trascurrido cierto tiempo o verificado tal otro suceso: casos en los cuales de bien poco servirá la fecha, si la nueva lei se ha promulgado antes de realizarse el suceso complementario que debia producir la definitiva adquisicion del derecho.

I finalmente, hai muchas otras leyes que imponen simples obligaciones, que

dan nuevas garantías al individuo, o determinan nuevos medios de hacer efectivos los derechos anteriormente adquiridos; las cuales obran en las personas a virtud solo de su misma fuerza obligatoria e independientemente de toda condicion o suceso que pudiera señalarse en el tiempo.

La simple confrontacion de fechas no es, pues, bastante para deslindar lo porvenir de lo pasado, sino en ciertos i determinados casos; siendo por consiguiente forzoso buscar una senda mas segura que guie en la aplicacion del principio que ha hecho decir a Duranton no sin justicia: «Ninguno es mas sencillo en apariencia, i es sin embargo bien difícil medir con exactitud su verdadera estension.»

Efectivamente, lo limitado de las relaciones del hombre consigo mismo i los demas seres del Universo, que forman el vasto campo o esfera de accion sometido al dominio de la lei positiva; lo variadas i de distinta naturaleza que por esto mismo tienen que ser la multitud de leyes especiales que componen el conjunto o cuerpo del derecho; son sin duda lo bastante a hacer que se presente tàn grande variedad de casos pràcticos, que imposible habria sido no nacieran las infinitas dificultades de aplicacion que se han suscitado en efecto; siendo algunas tan graves que han hecho discordar grandemente a los jurisconsultos, é introducido el desacuerdo aun en las decisiones mismas de los Tribunales.

Por esto, para vencerlas todas, para fijar con claridad i exactitud los casos en que debe obrar o nó inmediatamente la nueva lei; es decir, para formular las reglas que debieran formar como una especie de teoria de la retro-actividad; se hace casi absolutamente necesario recorrer i considerar especialmente uno a uno los diversos estados sociales del hombre, como asimismo los diferentes i variados hechos o actos que le colocan ante la lei, contrayendo obligaciones o adquiriendo derechos; i, tomando en consideracion las razones especiales que militan en favor de cada caso, establecer una serie de reglas particulares, que fueran capaces de formar un verdadero cuerpo o Código de leyes transitorias.

Hecho por el lejislador este trabajo, habria cesado la duda, desaparecido las dificultades todas, que bien largo tiempo habrán de embarazar la administracion de justicia. Pero desatendido siempre; i no quedando a los jueces, que tienen la delicada cuanto difícil mision de hacer la aplicacion de las leyes, regla alguna capaz de fijar la elasticidad del mas vago de los principios; han pretendido los jurisconsultos llenar este vacio, notable en casi todas las lejislaciones modernas; formulando reglas jenéricas que, por este mismo hecho i a causa tambien de la mucha variedad de materias a que deben aplicarse, no les han resultado menos vagas ni menos elásticas que el principio mismo.

Así, resolviendo la cuestion mas jeneral, formulada en estos términos: ¿cuando los efectos de la lei deberán llamarse retro-activos, de modo que se deba suspender su aplicacion? Merlin dice: «Cuando vuelva sobre lo pasado i lo cambie en perjuicio de las personas» «Cuando cambie los efectos de un suceso anterior» ha dicho tambien Dalloz «siendo este cambio en perjuicio igualmente de las personas que son objeto de la lei» i segun Vallette, Boileux, Blondeau i muchos otros tan solamente, cuando con su aplicacion hubieran de destruirse derechos adquiridos: reglas que en verdad nos dejan casi tan a oscuras, como cuando se dice simplemente: la lei no tiene efecto retro-activo, no obrará ácia atras, no comprenderá lo pesado.

Con todo divísase en ellas el único camino que es posible tomar para obtener algunos útiles resultados; puesto que el orijen i fundamentos de este principio no

son sino los perjuicios i males que, aplicandose inmediatamente la lei, habrian de sufrir las personas; i su objeto o fin manifiesto, evitar solamente estos mismos males i perjuicios, que la esperiencia ha debido, sin duda, hacer conocer a los lejisladores. Pero, como no todas las pretensiones de los hombres han debido pesar igualmente en el ánimo de aquellos, porque si así hubiera sido, la lei no habria podido obligar sino tan solo a las jeneraciones futuras; necesario e indispensable ha sido, pues, suponer que su ánimo no se haya estendido mas que a evitar aquellos males de alguna trascendencia, que consistieran en la pérdida de derechos efectivos, i nó de pretensiosas espectativas. Por manera que, es la última de las reglas citadas la que con mas claridad toma el verdadero rumbo, sin que de ella difieran, ni entre sí, las otras, sino en lo mas oscuro e indeterminado de las palabras que emplean sus autores para formularlas; puesto que el perjuicio que la esplicacion de la lei nueva infiriera a las personas no podria consistir sino en la pérdida de derechos adquiridos o que ya se tenian por efecto necesariamente de sucesos pasados, o acaecidos antes de su promulgacion: pudiéndose aun avanzar que en último análisis, todos los sistemas inventados con este objeto, aun los mas injeniosos, no tienen otra base que la distincion de los derechos adquiridos de aquellos que no lo son; resultando sus diferiencias de hallarse ella mezclada con otros principios que, como el utilitario, no hacen mas que llenarla de confusion, en vez de la claridad que se pretende con ellos encontrar.

Si pues el hecho de tener las personas derechos adquiridos antes de la promulgacion de la lei, es no mas lo que debe considerarse como lo estrictamente pasado; i el hecho de ser destruidos con la aplicacion, lo que debemos entender tan solo por obrar la lei ácia atras, claro está que toda la dificultad no viene a consistir en otra cosa que en el conocimiento claro i preciso de lo que debe constituir esta clase de derechos. Mas no es ello tampoco lo mas fácil de superar; pues que, así como son muchas i variadas las relaciones legales que confieren a las personas derechos verdaderamente adquiridos, no son menos las que no alcanzan a conferirlos, produciéndoles tan solamente simples espectativas, insignificantes por su naturaleza i que no seria justo detuviesen los saludables efectos que, es natural, se esperen de la aplicacion inmediata de la nueva lei; que por el hecho mismo de contener una reforma, debe, como dice Valette, suponerse por lo menos mejor, mas justa que la lei antigua.

La gran multiplicidad de las materias es, pues, a no dudarlo, lo que hace poco menos que imposible formular una definicion clara i concisa de los derechos adquiridos; i de consiguiente preciso será nos contentemos con una especie de descripcion de sus rasgos mas característicos que aunque no arroje toda la claridad ni comprenda toda la estension de una definicion verdadera, sirva al ménos de segura guía en la mayor parte de los casos posibles de presentarse.

En esta intelijencia, llamarémos, pues, derechos adquiridos: los que tenemos sobre las cosas nuestras, o el derecho de dominio con todas sus modificaciones; los derechos personales, que suponen en otros, obligaciones correlativas; i en jeneral, todos aquellos que nos dan accion para perseguirlos en juicio, i aun los que para conferirnosla esperan la realizacion de cierto suceso, que verificado, se produce para nosotros la accion, i la obligacion para el tercero, sin que haya estado en su mano el libertarse de contraerla: el estado de las personas, adquirido antes de la promulgacion, como base constitutiva, que es, de la sociedad civil; los

medios probatorios de los actos legales ejecutados, porque de otro modo no subsistirian sus efectos; aquellos que estan en el comercio humano, formando una parte mas o menos efectiva de nuestro patrimonio, i pudiendo ser trasmitidos por actos testamentarios; i finalmente, todos los que nacen de hechos consumados bajo la lei antigua, siempre que formen algo susceptible de apropiarse o de ser identificado con nosotros mismos.

Por otra parte, si a este cuadro de las circunstancias mas prominentes que caracterizan los derechos adquiridos, procuramos adjuntar el opuesto de las que deben concurrir en las simples espectativas, habremos sin duda obtenido un grado mas de claridad en la distincion que tratamos de hacer; pues todo lo que no es lo uno, necesariamente habrá de ser lo otro en una clasificacion, como esta, de dos especies únicas.

Asi pues, observaremos desde luego: que no son sino simples espectativas, incapaces de detener la aplicacion de la nueva lei, aquellas relaciones de derecho en que no se note ninguna de las circunstancias anteriores; los derechos que gozamos tan solo por simples concesiones de la lei, en consideracion únicamente a tal o cual de los estados civiles, i que los jurisconsultos denominan con el nombre jenérico de capacidad legal; los cuales nunca constituyen derechos adquiridos, porque nadie ha podido justamente, como dice Blondeau, formarse la esperanza de gozar en algun tiempo mas derechos de los que la lei vijente les conceda: las esperanzas de adquirir, pendientes del arbitrio de otras personas que no tienen ninguna obligacion verdadera para con los que las han formado justa o injustamente; los derechos en suspenso por no haber trascurrido aún el tiempo necesario para su adquisicion definitiva; i por último, todos aquellos que se fundan en una lei tan oscura que haya sido susceptible de interpretaciones diversas, i cuya oscuridad aparezca enteramente desvanecida en la lei nueva.

Concluiremos, pues, que la retro-actividad de la lei no consiste en otra cosa que en su aplicacion a casos en que peligran o se destruyen derechos, adquiridos al abrigo de las leyes anteriores; i que la regla mas segura que es posible dar en la materia, no puede ser otra que fijarse atentamente i hacer el mas prolijo exámen de las circunstancias especiales que acompañan a cada caso, para formar conciencia de que ha conferido un derecho de los que se deben llamar adquiridos, o tan solamente una simple espectativa: debiéndose en el primer caso suspender el imperio de la nueva lei, i decidirse por aquella a cuya sombra se formó; i en el segundo, al contrario, aplicarse inmediatamente sin consideracion ninguna a la esperanza o espectativa que habrá, por necesidad, de ser destruida.

Ahora bien, esta lijera reseña preliminar que hemos juzgado indispensable, será sin duda lo bastante a que se pueda hacer una justa apreciacion de las cuestiones de reto-actividad relativas a nuestro tema, a que entraremos ya de lleno, procurando tomar el testamento bajo los aspectos i acepciones que nuestro Código sanciona.

I.

«El testamento, dice el artículo 999, es un acto mas o ménos solemne, en que una persona dispone del todo o de una parte de sus bienes para que tenga pleno efecto despues de sus dias, conservando la facultad de revocar las disposiciones contenidas en él, miéntras viva.» Segun esta definicion, no es pues el testamento mas que un acto legal i voluntario del hombre, como un contrato cualquiera. Exis-

ten, empero, diferencias esenciales entre uno i otro de estos actos: 1.ª el contrato impone desde luego obligaciones i dá derechos respectivos a los contratantes, que han de ser dos por lo ménos; miéntras que el testamento es «un acto de una sola persona» (artículo 1003) que no impone obligacion alguna al que lo ejecuta, ni confiere tampoco derechos a otros sino despues de la muerte de aquel, cuando vienen a producirse sus efectos; i 2.ª el testamento es un acto revocable a voluntad del que lo ha hecho solamente, mientras que el contrato no puede revocarse sinó a virtud de nuevo pacto o mútuo consentimiento de los contratantes. La donacion misma que transfiere bienes a título gratuito como el testamento, deja de ser contrato, si se constituye revocable a voluntad del donante; pasando por este mismo hecho a ser un verdadero testamento, como lo dispone el artículo 1000. Este carácter de revocalidad, tan peculiar es al testamento que seria enteramente nulo (artículo 1478) cualquiera otro acto o contrato en que se dejase al arbitrio de alguna de las partes el cumplimiento de la obligacion por él impuesta. El no producir efecto alguno sino despues de la muerte de su autor; i la facultad que éste conserva de poderlo revocar miéntras viva, son pues en suma, los principales distintivos del testamento respecto de todos los otros actos o contratos.

Por otra parte, el acto que lo constituye no es otra cosa que el ejercicio de una facultad que, a ojos del que la posee, es de una grande importancia, pues que ella en realidad le engrandece, prolongando en cierto modo su existencia, aun mas allá de la tumba. I no es esto solo, pues que ella tiene todavía un valor mas material: como proviniente del dominio, como inherente a la propiedad, aumenta necesariamente su valor efectivo; aumento que no puede ménos de formar una parte mas o ménos grande de nuestro verdadero patrimonio. La lei no podria, pues, quitarla sin violentar el mas sagrado de los derechos i sin alarmar considerablemente la sociedad, amenazada en la primera de sus bases constitutivas.

Con todo, esto no se opone a que haya casos determinados o ciertas situaciones legales que escluyan absolutamente en virtud de la lei, el ejercicio de esta facultad; asi como es tambien indisputable que es a la lei a quien toca reglamentar este uso o ejercicio, imponiendo aquellas condiciones que crea indispensables para la validez de sus actos, i fijando los límites necesarios en que deba contenerse. Son pues tres los puntos de vista bajo los cuales queda sometida enteramente a la lei: 1.º, respecto a la capacidad de ejercerla; 2.º formalidades de que deben revestirse sus actos; i 3.º límites en que deba estar contenida. I siendo susceptible de reformarse las leyes relativas a estos tres puntos, será de ellos sin duda, de donde es natural nazcan las cuestiones, cuya dilucidacion es el objeto de esta memoria.

II.

Prescindiendo del primero, de ellos que ninguna dificultad presenta, por cuanto jamas alcanza la capacidad a constituir un derecho adquirido que pueda impedir la inmediata aplicacion de la lei, nos fijaremos desde luego en el segundo. La lei nueva, que bajo este aspecto comprenda al testamento, exijirá precisamente o mas requisitos o ménos que los de la lei antigua, o sustituirá en lugar de aquellos otros nuevos; i como quiera que sea, los testamentos posteriores a su promulgacion estarán, sin disputa, sometidos a ella; i por el contrario escluidos

de su imperio, todos aquellos que hayan principiado a producir sus efectos ántes de dicha fecha; de modo que, no podrán presentarse las cuestiones, sinó cuando el que hizo su testamento antes, venga a morir despues de estar ya vijente la nueva lejislacion.

La principal de estas cuestiones se puede formular en estos términos: el testamento otorgado válidamente segun el antiguo derecho ¿perderá del todo su fuerza si una lei nueva, vivo todavia el testador, viene a exijir o sustituir a las antiguas nuevas formalidades?

Si el testamento es un hecho consumado bajo la léi antigua que ha producido conforme a esta lei verdaderos derechos, anularlo seria hacer obrar la léi de un modo retro-activo, despojando a las personas de los derechos que, en virtud del tal acto o hecho pasado, tenian ya adquiridos. Veamos, pues, si en él se encuentran efectivamente estas dos condiciones, que deban impedir la aplicacion de la lei nueva.

Eminentes jurisconsultos ha habido que, desconociendo absolutamente su concurrencia en el testamento, han pretendido la entera nulidad de los que anteriormente se hubiesen otorgado.

Fundándose en que el testamento es un acto revocable, que no produce efectos, sino despues de la muerte de su autor, hase sostenido que no es un hecho consumado, sino un simple proyecto, una cosa comenzada, pendens negotium, que miéntras el testador no haya dejado de existir, ningun derecho ha conferido, sino tan solo simples e insignificantes espectativas. Si el testamento es un hecho que viene a consumarse, vijente la lei nueva, si solo en esta época confiere verdaderos derechos, claro está que debe quedarle sometido; i ella obrará en él sin la menor sombra de retroactividad.

La consecuencia es lójica; pero falsas las premisas. En primer lugar, no puede el testamento de modo alguno considerarse como una cosa comenzada, un simple proyecto; ni es posible tampoco afirmar que a nadie confiera derechos ántes de morir su autor; pues que los confiere en realidad, como pronto verémos.

Para convencernos de lo primero, bastará observemos que no es deduccion lójica de los hechos en que se pretende fundar. En efecto, de que el testamento sea un acto revocable, durante cierto tiempo, no se púede deducir que en todo este tiempo no es un hecho consumado: la revocacion misma no hace sino suministrarnos una prueba demasiado clara, que pone en evidencia lo contrario: puesto que revocar no es otra cosa que impedir se produzcan los efectos de un hecho que, por ser perfecto i consumado, habria necesariamente de producirlos. Así, cuando se revoca un testamento en virtud de la facultad de revocar que la lei deja al testador, no se hace otra cosa que quitar a un hecho consumado la fuerza o poder que la lei le daba de producir ciertos efectos; lo mismo que cuando un tribunal revoca una sentencia de primera instancia; que a nadie, segun creo, habrá ocurrido negar su calidad de hecho consumado, una vez que ha sido pronunciada conforme derecho. La analojía es estrecha: la sentencia es un hecho como el testamento; como éste no produce efectos sino despues de cierto tiempo, que en ella es cuando el superior la confirma; pues que ántes era posible que la revocara, como puede el testador hacer con su testamento. Preciso es, pues, confesar que no se revoca sino un hecho consumado o que ha tenido una perfecta existencia, i que sin la revocacion hubiera producido necesariamente sus efectos.

Ahora bien, de que no pueda producirlos sino despues de la muerte del testador, tampoco es lójico deducir que es en esa fecha no mas cuando se convierte en hecho consumado. Para ello seria necesario suponer que en derecho debia siempre la causa coexistir con los efectos, o sucederse inmediatamente; mientras que es un hecho indisputable que ella puede existir mucho antes que aquellos: la sentencia de primera instancia, por ejemplo, que no produce efecto alguno hasta pasado el tiempo de la apelacion; o apelada, hasta que el tribunal superior la confirme o revoque. Un contrato condicional nos suministrará un otro ejemplo; pues, que tampoco los produce sino despues de verificada la condicion, sin dejar por esto de ser un hecho consumado en todas sus partes; bien así, como la sentencia en su caso. El testamento es, pues, como el contrato condicional, como la sentencia de primera instancia, un hecho perfecto i consumado, de tal naturaleza que a su debido tiempo producirá tales o cuales efectos; o dejará de producirlos, si el mismo que lo otorgó lo revoca o hace lo que la lei le permite para impedir que los produzca.

Fuera de esto, hai en nuestro Código, a mas de la definicion, otros dos artículos que especifican o diterminan la naturaleza del testamento con tanta claridad que no es posible conservar la menor duda a este respecto. «Lo que constituye esencialmente el testamento, abierto,» dice el artículo 1015, «es el acto en que el testador hace sabedores de sus disposiciones al escribano, si lo hubiere, i a los testigos,» i el 1023 se espresa como sigue: «lo que constituye esencialmente el testamento cerrado es el acto en que el testador presenta al escribano i testigos una escritura cerrada, declarando de viva voz i de manera que el escribano i testigos le vean, oigan i entiendan, que en aquella escritura se contiene su testamento.» En este último artículo, llámanse tambien testamentos las disposiciones hechas por el que ha ejecutado el acto de testar, como se ve por su última frase «que en aquella escritura se contiene su testamento.» Mas es de advertir que no lo consideramos aún bajo este aspecto, que es el tercero de los casos en que queda sometido a la lei; i que dará lugar a otras cuestiones de diferente naturaleza. Ahora que se trata solamente de las formalidades que la lei exije al otorgarlo, no se puede tomar sino en la otra acepcion, en que están acordes la definicion i los dos artículos citados; i segun los cuales, lo escencial en él no es otra cosa que el acto en que el testador reviste sus disposiciones de las formalidades de derecho: acto que no podrá de modo alguno ser interrumpido, debiendo al contrario durar continuadamente, presentes las mismas personas, el tiempo necesario hasta quedar perfectamente consumado.

Mas, si bien este acto principia i concluye en un tiempo dado, no por esto desaparece del todo como una cosa enteramente pasada. Léjos de eso, él continúa en cierto modo, existiendo en sus formas a los ojos de la lei, como un hecho consumado que debe aun producir efectos; i a la manera que existe, puede decirse, un contrato cualquiera en la escritura o documento que ha de suministrar la prueba de haberse celebrado. Así pues, el instrumento o memorial que del acto se conserva viene a ser con propiedad el verdadero testamento; pues contiene presentes las formas todas que revistieron lo esencial a los ojos de la lei, el acto del otorgamiento, encerrando a demas las disposiciones o la detallada especificacion de los efectos que habrá de producir: por manera que será bastante su simple exhibicion para vencer todas las razones con que pretendieran sostener que el testamento no es un hecho consumado.

III.

Con todo, envano seria que en él concurriera efectivamente esta circunstancia, pues que ella no bastaría a impedir la aplicacion de la nueva lei, si de ese hecho a nadie hubieran nacido derechos, que esta debiese respetar.

Los mismos autores que pretendiendo su nulidad, le niegan su condicion de hecho consumado, han concluido tambien, como hemos visto, por negarlo esta última circunstancia, raciocinando poco mas o ménos de la manera siguiente:

El testamento no produce efectos hasta despues de la muerte del testador. Hasta entonces las personas a quienes en su virtud habría de pasar la herencia, no han tenido otra cosa que la simple espectativa de su institucion, o la esperanza de adquirir la herencia a título de herederos o legatarios instituidos. Esta espectativa o esperanza, juzgada segun los principios jenerales, es tan insignificante que de ningun modo podría constituir un derecho adquirido; puesto que su realizacion pende no solo de la voluntad del testador, que puede revocar, sino aun de muchas otras circunstancias, de tal modo que destruida por la aplicacion de la lei, se debe considerar como destruida por los mismos medios ordinarios que podian producir este efecto. Luego, si estas personas no tienen derechos adquiridos, claro está que el testamento a nadie los ha conferido, antes de la muerte de su autor.

El defecto de este raciocinio proviene enteramente de falta de observacion, no consistiendo en otra cosa, que en la jeneralizacion precipitada que se hace a la vista de un caso particular tan solamente. El testamento es un hecho en que bien pocas personas tienen interes. Luego es indispensable consultar el de todas ellas para deducir con exactitud la consecuencia jenérica de que a nadie ha conferido derechos.

Verdad es que la espectativa de los herederos i legatorios carece enteramente de valor a los ojos de la lei, i que por consiguiente no es un verdadero derecho adquirido; pero tampoco es menos cierto que puede haber otra u otras personas que tengan igualmente interes en la fuerza o valor del testamento:—i en efecto, el testador mismo, que ha otorgado el acto, en virtud de una de sus facultades, que aprecia como una parte no pequeña de su efectivo haber, necesariamente habrá de estar mas que ningun otro interesado en que se sostenga su testamento en todo su vigor. Esta espectativa o esperanza le nace del acto mismo ejecutado; es el producto necesario del legal uso o ejercicio que ha hecho de su facultad; se funda en la lei misma que le ha prometido dar por bueno i valedero el uso o ejercicio hecho, con tal que haya sido acompañado de todas las condiciones o requisitos por ella impuestos. No puede, pues, ménos de constituir un verdadero derecho adquirido; tanto por que lo tenemos en la esperanza de gozar el beneficio que haya de producirnos el legal uso de nuestras facultades; cuanto porque destruida seria en cierto modo hacer ilusoria la facultad misma de testar, que como hemos visto es un algo de cierto valor entre sus bienes.

El testamento es, pues, sin la menor duda un hecho consumado bajo la lei antigua que ha conferido verdaderos derechos. El testador es su dueño; es una cosa suya, como las demas que posee. Asi, anularlo no seria sino como quemarle una casa, por ejemplo. Por manera que la lei nueva se halla precisamente en el caso de respetar todos los testamentos que legalmente se hubiesen otorgado antes de su promulgacion, si es que ella nunca debe obrar de un modo retro-activo.

Por otra parte las formas esternas de que la lei manda revestir los testamen-

tos no tienen otro objeto que acreditar con toda claridad que fueron otorgados: ellas no son, pues, otra cosa que los medios legales de probar la efectividad de los actos testamentarios; a cuyo respecto, Meyer se espresa de la manera siguiente: «La estabilidad de los actos, dice, es uno de los principales fundamentos de toda sociedad civil, i el principio de la no retro-actividad de las leyes no puede ser mas sólidamente establecido que en todo lo que mira a su forma esterior.». «Si el suceso antiguo debe conservar su poder,» dice tambien Blandeau, «preciso es no exijir de él otras pruebas que las que eran requeridas por la lei antigua; pues que esto seria tender indirectamenfe a privar al suceso de sus resultados.

Estos autores, como se vé, i otros de no ménos nota apoyan o confirman suficientemente la solucion dada en la cuestion que acabamos de tratar; i que entre nosotros es de grande importancia, i digna por cierto de un mas detenido estudio i límites mas ámplios; pues que las innovaciones de nuestro Código a este respecto darán sin duda lugar a variadas i ruidosas contiendas.

IV.

Mas no es ésta la única que inmediatamente fluye del punto de vista en que estamos considerando el testamento. Nacen todavía otras que, aunque carezcan entre nosotros de práctica utilidad su importancia jurídica, hará no obstante útil i oportuno que precuremos dilucidar algunas de las principales.

Si la lei nueva exije ménos requisitos que la antigua, podrá suceder que un testamento, nulo segun ésta, cumpla sin embargo con las condiciones impuestas por aquella. ¿Deberá en tal caso considerarse validado por este solo hecho, i producir efectos?

Si así fuera, no obstante obrar la nueva lei sobre un hecho pasado, no habria en ella retro-actividad; puesto que no se causaba perjuicios a las personas, destruyéndoles derechos adquiridos. No sucederia por cierto esto último; pues que la espectativa de las personas que habian de heredar abintestato, no merece mas consideracion que las de los herederos instituidos, en razon de depender tambien de ajena voluntad i otras circunstancias, como incapacitarse o morir antes de aquel que esperaban heredar. No concurriendo, pues, este requisito, la lei nueva deberia obrar en ellos, i considerarlos como sometidos a su imperio.

Pero no es segun estos principios, como debe juzgarse. El testamento que carece de alguna formalidad de derecho, no es testamento a los ojos de la lei; nada vale adsolutamente desde su principio, pues que ella presume de derecho el fraude en su otorgamiento. De consiguiente, no es ante ella un hecho consumado; sino al contrario es como si nunca hubiera existido: i ¿no seria un verdadero absurdo pretender que pudiera validar actos pasados que a sus ojos jamas han tenido una verdadera existencia?

Sin embargo, Meyer sostiene lo contrario, estableciendo la presuncion de que el testador, en el hecho de no hacer otro nuevo, ha significado su voluntad de dar fuerza o valor a su antiguo testamento: presuncion que considera suficiente a que lo adquiera en efecto, no obstante haber sido nulo en su orijen.

Mas ¿qué razon habria para no presumir lo contrario, puesto que el testador conocia la nulidad del testamento que tenia hecho? Ninguna, por cierto: los dos casos son de tal modo idénticos que no es posible fundar ni una ni otra presuncion.

Merlin, refutando esta opinion de Meyer, hace uso del siguiente argumento: si

la lei nueva no puede anular el testamento anterior válidamente otorgado, tampoco es posible suponer que estienda su fuerza a validar aquellos que desde su orijen fueron nulos; concluyendo su refutacion con estas palabras: «en efecto, así en uno como en el otro caso el testamento es en cuanto a su forma una cosa consumada, cuando aparece la nueva lei.»

Aun prescindiendo de tales razones, bastaríanos observar que el testamento tiene tanta importancia a los ojos de la lei que en él exije mas solemnidades que en otro acto cualquiera, a fin de que sea mas evidente su autenticidad; i si esto es cierto ¿seria posible que fuese conforme a la lei darlo por válido en virtud de simples presunciones? De ningun modo; pues que ello envolveria una evidente inconsecuencia, Luego el testamento nulo por falta de solemnidades queda nulo sin remedio, sin que en ningun caso pueda la lei nueva estenderse a validarlo.

V.

La otra cuestion que trataremos tocante a las formas es la siguiente: ¿como deberia calificarse la lei nueva que declara espresamente nulos los testamentos antes otorgados, imponiendo a los testadores la obligacion de rehacerlos con las nuevas solemnidades?

No siendo otra cosa que un mandato jenérico, ella obligará precisamente a todas las personas que alcance a comprender. Mas no por esto, dejará de ser retro-activa; pues que obrará, como ya se ha demostrado supuesto el silencio del Lejislador, sobre un suceso pasado, destruyendo derechos, en su virtud adquiridos. Será el Lejislador mismo el que ha hecho la lei retro-activa; no el juez, que le dá este efecto, aplicándola indevidamente; i hé aquí la única diferencia entre uno i otro caso. Por manera que, si el Derecho Constitucional prohibiera dictar leyes retro-activas, el Lejislador deberia abstenerse en el presente caso; pues, que una lei de esta naturaleza, adoleceria sin disputa del vicio de retro-actividad.

Con todo Merlin opina de diferente manera, i sostiene la proposicion contraria, fundándola únicamente en las dos razones que siguen: 1.º porque, «disponiendo de este modo, no quitaria a nadie derechos adquiridos;» i 2.º porque «señora la lei de declarar que no se pudiera testar en adelante, ella lo es con mayor razon, para declarar que no reconocerá otros testamentos, sino aquellos que esten revestidos de las nuevas formas que ella impone a los testadores.»

Estas razones son en mi concepto de tan poco peso que a la verdad nada prueban. La primera; por que desconoce el derecho del testador que, segun lo espuesto, es de tal naturaleza que el lejislador debe siempre respetarlo, no pudiendo por tanto decirse que a nadie quitaria derechos adquiridos. La segunda; porque, no estando aun decidido, si la propiedad es o no anterior a la lei, es todavia cuestionable que la facultad de testar inherente a aquella quede en realidad sometida a su imperio. I aun cuando fuera de su dominio i pudiera destruirla, esto seria tan solo para el porvenir sin poder de modo alguno a no ser retroactivamente, obrar sobre los actos ejecutados en su virtud, antes de que ella la hubiese quitado; fuera de que, prescindiendo de la cuestion, hemos sentado ya lo contrario, en vista de lo fuertemente rechazada que seria en la sociedad su destruccion, i teniendo tambien presente que el lejislador no debe mandar cosa alguna que resulte en jeneral perjuicio de la sociedad; de que a la verdad no es mas que un verdadero mandatario.

Por otra parte, hai todavía otras razones capaces de remover la mas pequeña duda. En efecto, a las circunstancias de retro-actividad que le hemos ya notado, podriamos agregar aun que ella seria manifiestamente injusta; puesto que no a todos habria de ser posible rehacer sus testamentos, quedando por necesidad los que de algun modo estuviesen imposibilitados, privados injustamente de su facultad de disponer; i lo que es aun mas, burlados en su justa esperanza de que habria de ejecutarse lo que conforme a la lei tenian ya dispuesto; i esto, prescindiendo de la molestia o perjuicio que tendrian sin duda que sufrir los testadores en el hecho mismo de verse obligados a rehacer.

Concluyamos, pues, que la lei de que se trata adoleceria sin disputa del vicio de retro-actividad, dado por el lejislador mismo; puesto que no solo obraria sobre un hecho pasado, destruyendo el derecho del testador, sino que reuniria a demas otras circunstancias de manifiesta injusticia, como las que le acabamos de notar.

VI.

Réstanos aun considerar el testamento bajo el tercero de los puntos de vista indicados: esto es, con respecto a los límites que la lei impone a la facultad de testar. Estos límites no consisten en otra cosa que en ciertas condiciones a las cuales necesariamente ha de quedar subordinado todo lo que el testador disponga; o mas bien dicho, en ciertas dispociciones que la lei obliga a hacer al testador o presume hechas en todo testamento. Por manera que, variándose tambien en esta parte el derecho establecido necesariamente habrá de suscitarse esta cuestion: ¿deberán rejirse las dispociciones de un testamento por la lei del tiempo en que fué otorgado; o por la lei vijente, cuando muere el testador?

Antes de entrar en el análisis de esta cuestion, deberémos observar que la validez o nulidad de un testamento depende solamente de sus formas estensas, unidas a la voluntad i capacidad legal del que testa, sin que de modo alguno tengan que tomarse en consideracion las disposiciones.

En efecto, es nulo el testamento en que de cualquier modo haya intervenido la fuerza; nulo, el que haya sido otorgado durante la existencia de cualquiera de las causas legales de incapacidad; i nulo finalmente, aquel en que se hubiere omitido cualquiera de las formalidades a que, segun los casos, debe sujetarse. Causas son estas, de nulidad que obran jenéricamente sobre todo el testamento; de manera que, existiendo alguna de ellas al tiempo de otorgarse, es el acto como si nunca hubiera sido ejecutado, aun cuando despues i antes todavia de morir el testador, haya cesado enteramente de existir.

Mas no sucede así, cuando algunas de las disposisiones no son conformes; o son, si se quiere, contrarias a derecho: en cuyos casos no tendrá valor alguno la disposicion ilegal solamente, o se reducirá a sus límites necesarios la que hubiere sido excesiva, respecto de lo que la lei permite; subsistiendo sin embargo el testamento en su entera fuerza, i produciendo sus efectos aquellas disposiciones que no adolecieren de vicio alguno de ilegalidad. I realmente, siempre verémos la lei tomando otro camino que el de la nulidad adsoluta de todo el testamento, para subsanar los defectos de esta clase, como podrá juzgarse facilmente en vista de la accion de reforma que la lei concede al lejitimario a quien habria de tocar el perjuicio de una disposicion testamentaria ilegal.

De esta observancion sacarémos las siguientes deducciones: 1.ª que, cuando he-

mos demostrado que el testamento válido no se anula con la lei nueva que exije nuevos requisitos, no se ha hecho otra cosa que probar la fuerza i valor del acto respecto a sus formas, que es lo único en que puede adolecer de nulidad; 2.ª que, si un testamento válido puede contener disposiciones de ningun valor, i si la legalidad de estas en nada influye respecto a la validez de aquel, es entonces evidente que en esta clase de actos, las disposiciones i las formas no tienen entre sí un enlace tan íntimo, que necesariamente las unas hayan de seguir la suerte de las otras; i 3.ª que en consecuencia, no se faltará a las reglas de la sana lójica, como algunos han pretendido, si es que deba darse a esta cuestion una solucion diferente u opuesta a la que ya hemos dado a aquella otra; puesto que las materias son hasta cierto punto diversas, no obstante ser relativas a un mismo hecho.

Un testamento cerrado, por ejemplo, desde que el testador ha puesto el pliego en manos del escribano i testigos, significándoles que contiene sus disposiciones; i puestas sus firmas del modo requerido por la lei, es ya un hecho perfectamente consumado, un verdadero testamento: válido, si contiene todos los requisitos legales; nulo, si de alguno de ellos carece. Las disposiciones que encierra no están a la vista; ninguna de ellas ha podido conocerse, antes de su apertura; luego la lei no ha podido tampoco tomarlas en cuenta para declarar la nulidad o validez de aquel; que, segun hemos visto, era ya un hecho cuyo valor estaba decidido por ella. Así pues, mientras vive el testador, tiene el testamento en sus formas una existencia legal aparte, que nada tiene que ver con las disposiciones: existencia que solo a él interesa, i que depende únicamente de su voluntad.

Las disposiciones, por el contrario, si bien estan contenidas en las formas esternas, solo vienen, a adquirir verdadera importancia legal a la muerte de aquel, que es cuando la lei, por decirlo así, las toma de su cuenta, las analiza i decide su valor, i como causa inmediata que son de los derechos de herederos i legatarios, interesan ademas a estas otras personas, que tampoco aparecen ante la lei con derechos verdaderos sino despues de esa fecha. Por manera que las disposiciones i las formas son en el testamento cosas bien distintas; dos situaciones legales de un mismo hecho tan diferentes que, existiendo en épocas diversas, parecen escluirse la una a la otra; i que no será, por consiguiente, de lójica necesidad someter a las mismas consideraciones.

VII.

Esto sentado, volveremos a la cuestion propuesta, que en el hecho mismo de existir, supone evidentemente al testamento consevardor ante la lei nueva toda la fuerza i valor que tenia en virtud del antiguo derecho, por que, de no ser así, ella no existiria o seria de todo inútil.

Ahora bien, si las disposiciones, segun lo que acabamos de observar, solo adquieren su legal importancia a la muerte del testador, si solo entonces ha podido la lei aprecirlas, bien claro es que no estarán sometidas sino a la lei vijente al tiempo en que aparecen.

Mas, ellas no han sido hechas entonces, sino cuando rejia otra lei; forman parte de un hecho pasado, el acto en que fueron otorgadas; no son otra cosa que los verdaderos efectos de ese mismo acto, ejecutado bajo la lei antigua; ¿no seria obrar la lei retro-activamente someter a su dominio i regular tales efectos de un suceso anterior? Sin duda, si con ello se destruyeran derechos adquiridos de las personas que debiera comprender.

Estas personas no son sino el testador, por una parte, i los herederos i legatarios, por otra.

Ningun derecho, que procediese del testamento tenian estos últimos al aparecer la nueva lei; puesto que ni el testador, ni sus bienes reconocian tampoco hácia ellos obligacion alguna en su virtud. La espectativa, adquirida con la institucion, de ningun valor era a los ojos de aquella, como ya en otro lugar se ha demostrado, pudiéndose agregar todavia a las razones para ello espuestas: que tal espectativa no es en manera alguna comerciable, ni tampoco trasmisible a los herederos. Así que, promulgada la nueva lei i no encontrando en estas personas derechos que debiera respetar, ella adquirió entónces inmediatamente su entera fuerza i vigor sobre todos los sucesos que comprende, asi presentes como pasados. Por manera que, cuando ellas vengan a adquirirlos en realidad, mediante las disposiciones testamentarias, encontrarán al testamento, sometido en sus efectos a la nueva lei ya vijente; i no podrán hacer la adquisicion sino del modo que ésta disponga. No son, pues, tales personas quienes pueden presentar obstáculo a su inmediata aplicacion.

Acaso venga el testador a presentarlo, cuya espectativa, si bien no es una cosa comerciable ni trasmisible, constituye sin embargo un derecho adquirido en fuerza de las razones especiales, que ya se han espuesto. Asi pues, aplicándose la nueva lei al caso en cuestion, esta espectativa ¿será enteramente destruida? Constituyendo en realidad un derecho adquirido ¿no será un verdadero obstáculo a la aplicacion de la lei? Efectivamente, no podria sin retro-actividad ser aplicada, si es que hubiera de destruirse esa espectativa, pero, no es un hecho que ella venga a quedar destruida: al contrario es ésta la cuestion que debe resolverse, investigando su naturaleza o hasta que punto ha podido ella estenderse.

Otorgado el testamento, inmediatamente concibió el testador la esperanza de de que habria de ser respetado por la lei; i ejecutadas sus disposiciones, en cuanto hubiese dejado de existir: doble espectativa, nacida en el momento mismo de ejecutarse el acto, i que es necesario distinguir i precisar.

La primera es enteramente absoluta; o mas bien dicho, absolutamente comprensiva de todo el caso a que es referente, pues no consiste sino en la seguridad, que se adquiere, de que es válido i capaz de producir efectos el acto ejecutado, en razon de haberse revestido de todas las solemnidades de derecho; i que, como ya se ha visto, constituye un verdadero derecho adquirido.

Mas no asi la segunda, que es en realidad limitada por muchas probabilidades; sin alcanzar, por tanto, a constituirlo.

En efecto, la ejecucion de las disposiciones depende hasta cierto punto de las personas favorecidas por ellas, que pueden no querer o no poder aceptar la herencia o legado. Puede tambien suceder que los bienes, a que son relativas, disminuyan o desaparezcan del todo antes de que muera el testador; ya por que este mismo haya querido o necesitado disponer de ellos en vida; o ya por sucesos fortuitos, que nunca es difícil puedan acontecer. El testador no ha podido, pues, esperar se ejecutaran sus disposiciones al pié de la letra; puesto que en cualquiera de estos casos, ellas tendrán que reformarse o dejarse enteramente de ejecutar. Por otra parte, las leyes que imponen obligaciones jenerales, se apoderan de nosotros o nos obligan siempre, desde el acto mismo de ser promulgadas; i no será difícil que nuevas leyes de esta clase alcancen todavia antes de morir, a imponer al testador nuevas obligaciones, contrarias a lo que ya tenia dispuesto;

nuevo caso que habia de limitar aún esta espectativa, pues es evidente no ha podido esperar se ejecutarán sus disposiciones en perjuicio de las nuevas obligaciones que aun podia contraer.

Ahora bien, sometiéndose las disposiciones testamentarias a la lei nueva, en nada se destruye el derecho adquirido en la primera de dichas espectativas; que queda enteramente respetado con el solo hecho de conservar su fuerza el testamento. Tampoco se destruye la segunda, aunque pudiera esto suceder sin obrar la lei con retro-actividad, pues que uno de los casos que en efecto la limitan, es precisamente el caso en cuestion: i efectivamente, no haciendo otra cosa la nueva lei que imponer a los testadores obligaciones jenéricas, deberá ella obrar sobre todos aquellos desde luego, porque existiendo al tiempo de ser promulgada, se hallaban precisamente en el caso en que de necesidad contraian la nueva obligacion por ella impuesta. De consiguiente, los efectos del testamento, o la ejecucion de las disposiciones deberá sujetarse a la lei nueva; que obrando sobre dichos efectos no destruye derechos adquiridos: condicion esencial para que haya en la lei retro-actividad.

Así pues, la disposicion testamentaria que no esté conforme con la nueva lei no podrá ejecutarse, aunque por la antigua hubiese debido recibir plena ejecucion; o deberá reformarse, amoldándose a aquella, si no hubiese entera disconformidad: i por el contrario la disposicion que antes no habria recibido total i parcial ejecucion, la recibirá con la lei nueva en el todo o la parte que le fuere conforme; pues, sin ser nula desde su orijen, ha manifestado por lo menos la voluntad del testador, que la lei respeta, no siéndole contraria: todo lo cual queda comprendido con solamente sentar: que los efectos del testamento, las disposiciones, o su parte interna, estan esclusivamente sometidos a ella.

VIII.

Tratarémos aún otra cuestion que, si bien no nace propiamente del testamento, está de tal modo enlazada con la que acabamos de tratar, que se hace de necesidad comprenderla tambien. La lei nueva que reforma la parte interna del testamento ¿no podrá destruir derechos adquiridos de las personas a quienes favorecian las disposiciones de la antigua, i obrar bajo este aspecto retro-activamente?

Los límites impuestos a la facultad de testar, no consistiendo en otra cosa que en ciertas asignaciones forzosas a favor de tales o cuales personas a quienes presume la lei que siempre el testador ha querido dejar de sus bienes, por lo menos, lo ella obliga, suponen realmente un derecho en estas personas (que designarémos jenéricamente con el nombre de lejitimarios) puesto que con ellos se impone al testador la correlativa obligacion de asignarles la cuota legal que deberá a su muerte sacarse de sus bienes, aun con perjuicio de su testamento, si en él olvida o desatiende tal obligacion. Variándose estos límites, podrá suceder que se desminuya o destruya enteramente la cuota establecida, de modo que, aplicada inmediatamente la nueva lei, quedará tambien menoscabado, o del todo destruido el derecho que aquellos tenian a la herencia. La cuestion se reduce, pues, a indagar, si este derecho de los lejitimarios es, o no, de tal naturaleza que deba ser respetado por la nueva lei.

Su causa inmediata no es sino la lei misma que lo confiere jenéricamente a to-

das las personas de cierto estado civil; i los derechos de esta clase no constituyen, como ya se ha visto, mas que una mera aptitud, un puro beneficio de la lei; que no podrá durar, sino miéntras ésta conserve su fuerza obligatoria. Por otra parte, la fecha en que podria hacerse efectivo es tan remota, cuanto incierta, está sujeta a desvanecerse en muchos casos posibles, como son incapacitarse o morir antes de aquel que esperaban heredar. Así que, el derecho a la lejítima no es mas que la espectativa de tener en la herencia la cuota establecida: espectativa que, a las indicadas probabilidades de perderse, puédese aun agregar: que dependen hasta cierto punto de voluntad ajena; pues hai mil medios de disipar en vida los mas cuantiosos bienes, cuando no se quieren dejar a los lejitimarios; i que ademas no es en manera alguna comerciable, por que, tal tráfico seria altamente inmoral i contrario a las buenas costumbres; ni tampoco trasmisible por testamento, si bien es, que puede pasar a los descendientes lejítimos en virtud del derecho de representacion. No puede, pues, de modo alguno constituir un derecho adquirido; pues que reune casi todas las condiciones que pudieran hacerla de ningun valor a los ojos de la nueva lei.

Esta, en consecuencia, siendo dueño de variar, ampliar i aun destruir enteramente los límites impuestos a la facultad de testar obrará inmediatamente sobre todas las disposiciones testamentarias que aparezcan despues de su propulgacion; pues en ninguno de estos casos encontrará en las personas interesadas derechos adquiridos que merezcan respetarse.

Casos prácticos de esta naturaleza podrán presentarse muchos a nuestros tribunales; pues que el Código innova en gran parte el derecho establecido a este respecto, ampliando en unos casos la facultad de disponer en favor de estraños, dejándola en otros verdaderamente restrinjida.

Los de la primera especie nunca presentarán grandes dificultades; porque las disposiciones hechas conforme al antiguo derecho, podrán en su mayor parte ser literalmente ejecutadas, en razon de que, habiéndose dispuesto libremente de ménos cantidad que la permitida por la nueva lei, ellas cumplirán con exceso las nuevas restricciones o limitaciones que esta impone a dicha facultad; presumiéndose en el testador, por el hecho de no rehacer su testamento, la voluntad de renunciar a favor de sus lejitimarios el nuevo beneficio de la ampliacion que la lei le ha concedido.

Por el contrario, aquellos en que realmente quede restrinjida, harán sin duda necesario reformar el testamento; dando, quizá, lugar, a opuestas pretensiones, que es posible presenten algunas dificultades en razon de los diversos i variados que tales casos podrán ser.

IX.

Tomarémos por via de ejemplo un solo caso, el principal de todos ellos cuando el que dispuso libremente de todos sus bienes, tenia parientes que la nueva lei declara asignatarios forzosos; i supongamos al efecto una persona que, no teniendo ascendientes ni descendientes lejítimos, haya hecho sus disposiciones, todas en favor de estraños i sin tomar en cuenta los hijos naturales que tenia. Estos declarados por el Código lejitimarios en el caso presente adquirieron desde luego derecho a una cuota de la herencia a título de lejitima ; así como el testador contrajo al mismo tiempo, por el hecho solo de existir al comenzar su fuerza obligatoria, la co-

rrelativa obligacion de dejarle las cuota nuevamente establecida. Miéntras dure en vigor la nueva lei que lo ha concedido, ese derecho o espectativa, si se quiere, les será indispensable; de tal modo que, al abrirse la sucesion, deberán ser reformadas las anteriores disposiciones, reduciéndose a prorata las cuotas de los herederos i legatarios instituidos hasta completar la cuota legal de los nuevos lejitimarios. Esta reforma deberá hacerse lo mismo que si, habiendo herederos forzosos cuando se hizo el testamento, se hubiese dispuesto excesivamente; pues que en ambos casos no se destruyen derechos adquiridos de ninguna especie, como ya se ha demostrado.

En este ejemplo ocurre a primera vista una dificultad que pudiera hacerlo juzgar inoportuno. Para que tales hijos sean propiamente naturales, i herederos forzosos en el caso propuesto, requiérese en el Código el reconocimiento del padre o la madre por instrumento público o acto testamentario: únicos medios, segun él, de poder adquirir tal estado. Bajo el antiguo derecho adquiríase tambien por el reconocimiento, hecho en testamento o de cualquier otro modo sin necesidad de instrumento público; i ademas por declaracion espresa de la lei en ciertos i determinados casos. Los que de cualquiera de estos modos tenian adquirido su estado de hijos naturales ¿podrán gozar del beneficio concedido por el Código sin llenar el requisito que éste exije para su adquisicion?

Este declara jenéricamente lejitimarios en ciertos casos a los hijos naturales: luego todo hijo natural será lejitimario hallándose en el caso correspondiente, sin que se deba tomar en cuenta si adquirió o no este estado segun la antigua o la nueva lei. Si los naturales segun la lei antigua no fuesen tambien naturales con la nueva, esta obraria retro-activamente, destruyendo en realidad el estado adquirido i perjudicando a las personas en el sinnúmero de espectativas a que puede servir de base tal estado. Debiendo la nueva lei respetarlo, puede sin embargo variar sus medios de adquisicion; que es únicamente lo que hace nuestro Código. Mas esta variacion no podrá obrar sino en el porvenir como lo indica Blondeau tratando de un caso análogo, en la siguiente frase que a continuacion trascribo: «suprimiéndose, *dice* para el porvenir la fuerza *investiva* de los sucesos que segun la lei antigua, eran la causa inmediata de los estados domésticos, preciso es, con todo, no hacer ineficaces los sucesos anteriores ya acaecidos.» Si se conserva, pues, este estado a los ojos de la nueva lei, los que ántes eran naturales necesariamente habrán de tocar los nuevos beneficios i cargos que ella le anexe; sin que sean necesarios los requisitos que exije sino para aquellos que vengan a adquirirlo con posterioridad a su promulgacion.

Esta cuestion, que por incidencia he tenido que tocar, es entre nosotros de suma importancia; i si no he hecho mas que dar sobre ella lijeras plumadas, ha sido solo por no ser relativa o no fluir necesariamente del tema propuesto; mereciendo por otra parte, ser estensamente tratada o dilucidada en sus variados puntos de vista.

X.

En conclusion, de todas las cuestiones que acabamos de tratar, dos son las principales i de utilidad práctica en el estado actual de nuestras leyes: ellas son referentes a las dos distintas acepciones que dá el Código a la palabra testamento. Del testamento, acto legal i solemne, nace la que trata de sus formas esternas: en cuanto voluntad o disposicion del que ejecuta el acto, dá oríjen a la

cuestion relativa a su parte interna; efectos o disposiciones. Bajo la primera es el testamento un hecho consumado, que la lei nueva no puede comprender sin retro-actividad. Tomado en la segunda, sucede todo lo contrario: él solo existe cuando ya aquella está vijente; quedando, en consecuencia, enteramente sometido a su imperio; i aun cuando no sea mas que los efectos de un suceso pasado, obrará la nueva lei sobre ellos sin retro-actividad; por cuanto no se destruyen de este modo derechos adquiridos de las personas. Esta conclusion, que a primera vista parece contradictoria, no lo es en realidad, como ya se ha demostrado; pudiéndose todavia agregar a la fuerza del raciocinio, la autoridad de la mayor parte de los Espositores Franceses; que, precediéndonos en la senda del progreso, han salvado tiempo há, las dificultades que hoi no mas comenzamos nosotros a sentir. Por esto concluiré, pues, con el siguiente trozo de Merlin en que, sosteniendo los mismos principios, que he sentado, se espresa con gran fuerza i conviccion: «Todos los autores, dice, están de accordes sobre este punto. Leyes espresas lo han proclamado en diversas épocas, i ademas ha sido confirmado por dos sentencias de la Corte de Casacion, de 1.° de Brumario año trece, i 13 de enero de 1810; por una de la Corte de Bezauson de 21 de mayo de 1808; por una de la Corte de Turin de junio de 1809; por dos de la de Brúselas de 5 de Fructidor año once, i 14 de enero de 1817; i por una sentencia de la Corte de Liega de 18 de mayo de 1819».

Santiago, octubre 20 de 1857.

Antonio F. Gundian.

Memoria presentada a la Facultad de Leyes, por don VICENTE REYES para obtener el grado de Licenciado en dicha Facultad.

LA PROPIEDAD LITERARIA.

SEÑORES:

En la Memoria presentada al Congreso en agosto último por el señor Ministro de Justicia se encuentran las siguientes palabras: «El incremento que ha obtenido la produccion artística i literaria, creando necesidades nuevas, exije la reforma de la lei de 24 de julio de 1834 que determina los derechos de los autores. Conviene ampliar los privilejios que se les han concedido hasta ahora a fin de fomentar como es debido los progresos de las letras i de las ciencias, evitarles los perjuicios de las reproducciones ilícitas hechas en la República o en el estranjero, procurando establecer con las demas naciones un sistema de reciprocidad respecto de los derechos de los autores. En el actual período lejislativo, el Gobierno pasará un proyecto de lei que formule el pensamiento que acabo de esponer.»

Existe, segun se vé, en la mente del Gobierno el propósito de someter a la consideracion del Congreso un proyecto de lei sobre propiedad literaria, i como es probable que ese proyecto sea discutido en las sesiones del año venidero, he creido oportuno hacer del objeto sobre que versa el tema de la presente Memoria. No está de mas que al irse a lejislar sobre una materia de interes, cada cual ofrezca el continjente de observaciones que le haya sujerido su estudio.

He dicho materia de interes, i creo haberme espresado con exactitud. La propiedad literaria, ramificacion del gran principio sobre que descansa la harmonía social, i estímulo poderoso para al desarrollo de la intelijencia i la investigacion de la verdad, da lugar a diversas cuestiones en cuya resolucion estan interesadas la justicia o la conveniencia pública, segun que al estudiarla, se la considere como un derecho o como un medio de procurar el adelanto de los pueblos.

Bien comprendo que en el estado actual de nuestra literatura i de nuestras ciencias, la propiedad literaria no ha alcanzado ese grado de importancia que tiene en otros paises en donde el cultivo de las letras es la profesion de centenares de individuos, i en donde, sea por la excelencia de las obras o por otras cualesquiera circunstancias, los productos de la intelijencia forman de ordinario el rico patrimonio de los literatos i de los sabios. Chile tiene que hacer una larga jornada todavía para colocarse a la altura de esos paises, i si las leyes sobre propiedad literaria no surtieran su efecto sino dentro de los límites del presente, reducido seria entre nosotros el número de personas a quienes alcanzasen sus disposiciones, i poco valiosos, en la mayor parte de los casos, los derechos esteblecidos en ellas.

Pero esta consideracion ¿debe acaso inducirnos a mirar con ojo prescindente las cuestiones de que ántes he hecho mérito, juzgándolas inoportunas o estériles?. . . . Me inclino a creer que no, i aun sostengo que el hecho de atravesar nuestra naciente literatura ese período de vacilacion i de lucha que marca la primera edad en todas las esferas del trabajo humano, lejos de ser un motivo para relegarla al olvido, indica por el contrario la necesidad de leyes protectoras que le comuniquen un saludable impulso. Definir el verdadero carácter i estension del derecho de propiedad sobre las obras, conciliar este derecho con el progreso social, sujetándolo a las restricciones que aconseje la prudencia i establecer las penas convenientes para garantirlo del fraude, he aquí la tarea que debe acometer el lejislador, escuchando los consejos de la razon i examinando con su ayuda las disposiciones sancionadas en otros paises. Por mi parte, sin pretender considerar el asunto bajo todos sus aspectos, i solo limitándome a los puntos de mayor importancia, me permitiré espresar el juicio que he formado sobre ellos.

Desde luego se ofrece una cuestion en que han estado discordes los mas afamados publicistas i que la lejislacion positiva no ha resuelto tampoco de una manera concluyente, a saber.—¿Cúal es el carácter i estension de la propiedad literaria?

Abordándola, han dicho unos que esa propiedad no existe vinculada en ningun individuo, corporacion o pueblo, que desde el momento que el autor comunica al publico su obra, nadie, incluso él mismo, puede titularse su esclusivo dueño, i que cualquiera tiene por el contrario el derecho de reimprimirla i circularla cada vez que quiera o pueda hacerlo.

Otros, discurriendo en opuesto sentido han sostenido i sostienen que la pro-

piedad literaria participa en un todo del carácter i estension de la propiedad comun sin que haya nada que las distinga ni en cuanto a la manera de adquirirlas, ni en cuanto a los derechos que confieren.

Entre estos dos estremos, casi todas las lejislaciones, i con ellas un gran número de jurisconsultos, han tomado un término medio, reconociendo el dominio de los autores, pero no de la misma manera que reconocen i aceptan la propiedad comun, sino poniéndole limitaciones de tiempo mas o ménos estrechas i entrando en clasificaciones i distinciones, segun el jénero a que pertenece la produccion.

¿En cúal de estas tres doctrinas se encuentra la verdad? ¿Cúal de ellas es la espresion de la justicia i de la conveniencia pública? Veamos sus fundamentos i ellos nos responderán.

Los que sostienen la primera tésis dicen en su apoyo, que siendo la propiedad del autor puramente intelectual, mal podria conservarla tan luego como por la lectura de la obra los demas hiciesen suyas las ideas emitidas en ella. Seria fácil, añaden, recobrar el manuscrito robado o perdido, pero ¿de que manera se recobraría el pensamiento de que otro se hubiese apoderado?

Por consiguiente, no niegan ellos la existencia de un derecho anterior a la publicacion de la obra, sino la posibilidad de conservarlo, una vez que esta publicacion haya llevado a todas las intelijencias las ideas espuestas i desarrolladas por el autor. El naturalista, por ejemplo, que ha gastado su tiempo i su dinero en estudiar el marivilloso mecanismo del mundo material i que ha consignado sus observaciones en un libro es tan dueño de él miéntras lo mantiene en la reserva como lo es de los frutos de su viña el agricultor que la cultiva i de las piedras de su veta el minero que la esplota. Entónces puede venderlo, destruirlo, legarlo, ejecutar, en una palabra, todos los actos i operaciones que nacen del dominio; pero, una vez que lo publica, el señorío cesa sin que en su virtud tenga accion de ningun jénero contra los reimpresores sucesivos.

La simple esposicion de esta teoría pone de manifiesto su injusticia i su absoluta falta de conveniencia; estribando sobre un sofisma, basta para combatirla examinar lijeramente las abstractas consideraciones metafísicas con que se pretende apoyarla.

Se dice que la comunicacion intelectual hace imposible el dominio porque hace imposible toda reivindicacion.

Distingamos: ¿quién no nota una diferencia marcada entre usar, entre aplicar las ideas de una obra i hacer de ella una nueva edicion? Yo, leyendo a Troplong adquiero ciertas nociones que nadie me puede arrebatar, i con arreglo a las cuales puedo indudablemente defender mis pleitos; pero ¿hai acaso algo de comun entre esto i reproducir el libro de donde he sacado esas nociones? O se creé talvez que con 100 o 200 francos que me ha importado el ejemplar he comprado el derecho de reimprimirlo, es decir, me he hecho tan dueño como el mismo Troplong de lo que a él le ha costado sumas crecidas gastadas en la preparacion i el estudio i largos años de meditacion i trabajo?. . . . El precio no podria ser mas cómodo para el comprador si tales fuesen las condiciones de la venta. Desgraciadamente para él, la razon natural indica que con ese precio no puede comprar otra cosa que el uso de las ideas e indica tambien que si es realmente imposible despojarlo de las que tiene adquiridas, no lo es ni con mucho, impedirle que reimprima un libro que no le pertenece. La dificultad de reivindicacion que se arguye no es pues mas que un juego de palabras cuya trama se descubre fácilmente.

Por otra parte, es menester notar que los que se han encarnizado contra la propiedad, impugnandola en todas sus faces i acariciando las ilusiones de un nuevo órden de cosas que por fortuna no existe mas allá de la fantasía de sus autores, se han cuidado poco de medir el alcance lójico de sus teorías. La doctrina de que me estoi ocupando, hija de ese mismo prurito comunista que ha invadido tantas i tan distinguidas intelijencias, no importaria sino un contrasentido injustificable, una vez aceptada por la lei, es decir, por la sociedad.

—Tu has trabajado le diria esta al literato o al sábio por enriquecerme i enriquecerte a la vez : has logrado concebir i esponer en un libro ideas que te podrian dar provecho i gloria si el libro fuera tuyo i que a mi me abririan nuevos horizontes de bienestar i de adelanto una vez que tu me las comunicaras. Conozco la utilidad de estas ventajas recíprocas, pero estoi decidida a no concederlas, ni aceptarlas.—Miéntras mantengas tu libro en la reserva, serás propietario ; tan luego como lo publiques, dejarás de serlo. Si quieres conservar tu derecho, cuida de que él no me produzca beneficio alguno, porque de lo contrario te castigaré irremisiblemente con su pérdida. En mi lójica singular, convengo mas bien en que tu trabajo sea estéril para tí i para mì, que en que sea útil para ámbos ; o yó lo lucro esclusivamente o no lo lucra ninguno de los dos.

Increible parece que doctrinas cuyas consecuencias conducen a una aberracion semejante, hayan tenido defensores apasionados. La comunidad literaria seria la muerte de las letras, asi como la comunidad material seria la muerte del trabajo i el término del progreso. En vano se pretende probar con rebuscados guarismos i con consideraciones superficiales que la libertad de reimpresion seria un bien para la sociedad i un bien para los autores. Aceptemos en tésis jeneral que el lucro es el estímulo del trabajo, i convendremos en que mui pocos consagrarian su tiempo a la investigacion de la verdad i al cultivo de su propia intelijencia si fuera únicamente la gloria el fruto de sus tareas. ¿Qué importaria que la primera impresion perteneciera exclusivamente a los autores, si cien impresiones sucesivas, si la competencia de los libreros daban al público la seguridad de obtener en breve nuevas i mas baratas ediciones? Podria entrar el autor en esa competencia, siendo asi que él habia gastado en la confeccion de la obra tiempo i dinero de que necesitaba hacerse pago, miéntras los libreros para realizar un buen negocio no necesitaban otra cosa que obtener cualquiera ganancia sobre los costos de impresione? . . . .

El derecho que se califica con el nombre de propiedad literaria, lejos de ser pues como ha dicho un célebre jurisconsulto frances «una usurpacion cometida en perjuicio de la humanidad, una tiranía nueva que se eleva en provecho del egoismo i que merma el patrimonio comun» es por el contrario la defensa de la humanidad misma, la defensa del progreso i del trabajo intelectual.

Por eso las lejislaciones de todos los pueblos lo han reconocido i sancionado, sin que ninguna haya dado cabida entre sus disposiciones a la teoría en cuyo apoyo se invocan hoi la humanidad i la razon. He indicado ántes que sin plegarse a la opinion de los que la defienden ni a la de los que equiparan la propiedad literaria con la comun, la jurisprudencia positiva ha tomado un término medio conciliatorio entre los dos estremos, reconociendo el derecho por cierto tiempo i destruyendolo despues. Séame permitido apuntar a la lijera las disposiciones legales de los paises en que la propiedad literaria ha llegado a obtener

mayor grado de importancia para examinar hasta donde dichas disposiciones son sútiles o justas.

En Inglaterra, la propiedad sobre las obras termina con la vida del autor. Miéntras él existe, es dueño i señor absoluto de su libro; mas luego que fallece, cualquiera puede reimprimirlo sin que los herederos tengan derecho a reclamacion de ningun jénero.

No sucede lo mismo en los Estados Unidos. La lei ha fijado como máximun para la extincion del dominio el término de cuarenta años, i sea que el autor exceda el período fijado o que muera, antes dejando herederos, el plazo es siempre el mismo.

La lejislacion francesa ha sido menos simple entrando en una série de distinciones sútiles que seria ocioso recordar. Básteme decir que la vida del autor i diez años mas, es el menor de los plazos establecidos para la estincion del derecho, el cual se pro longa portoda la vida de la viuda, por veinte años a favor de los hijos, o por ambos períodos sucesivamente, segun lo espresado en las estipulaciones matrimoniales, i segun que la obra sea dramática o de otro jénero.

La propiedad subsiste como en los casos anteriores durante la vida del autor i se transmite a los herederos por veinte años en Béljica,—por treinta en Austria —i por cincuenta en España.

De esta esposicion se deducen dos consecuencias: 1.º Que todas las naciones han reconocido aquel derecho como temporal i 2.º Que hai dos que no estén acordes en la fijacion del tiempo.

Los editores Belgas del «Anuario de ambos mundos», sosteniendo la lejitimidad de la reproduccion, que constituye su principal negocio, han hecho de la primera de dichas consecuencias su caballo de batalla, i han dicho: todas las lejislaciones ponen un término a la propiedad literaria, luego es una arrogante pretension querer equiparar esta propiedad con la comun: sostenerlo es sostener lo que el sentimiento universal ha rechazado.

No hai duda que cuando tantos i tan ilustrados pueblos están de acuerdo en un principio, el espíritu se inclina a aceptarlo o por lo ménos vacila i se siente indeciso antes de pronunciarse en su contra. Por muchas que sean, buenas o malas, las razones que le aconsejen esto último, siempre el peso de la autoridad, la uniformidad de los pueblos lo mantiene en la duda. No obstante, ya que se ha discurrido sobre la primera de las consecuencias apuntadas, es prudente decir tambien algo sobre la segunda, para apreciar la autoridad en su verdadero valor.

¿De dónde nace esa disconformidad de las lejislaciones respecto al tiempo que debe durar la propiedad sobre las obras? ¿Por qué lo que no es nada para la Inglaterra es veinte para la Béljica, treinta para el Austria, cuarenta para los Estados Unidos, cincuenta para la España? ¿Cuál es la causa de esta anarquía jurídica? No sé si la conclusion sea forzada; pero yo me avanzaria a creer que en el presente caso, como en todos aquellos en que no se procede sobre una base justa, la arbitrariedad de la consecuencia nace de la arbitrariedad de las premisas.

Los trabajos de la intelijencia, se dice, no enjendran una perfecta propiedad; el dominio que crean debe tener su límite en el tiempo; fijemos pues la línea de demarcacion entre él i el dominio comun.

¿I por qué los trabajos de la intelijencia no han de enjendrar perfecta propiedad? por qué los preceptos que reglan la propiedad ordinaria en cuanto al dere-

ello i al tiempo no han de reglar tambien la propiedad sobre las obras? . . . Consideremos a una i otra en su orijen i no tardaremos en encontrar la identidad de ambas.

La intelijencia i la actividad humana, dice un célebre escritor, son la base i justificacion del derecho de propiedad, porque no hai propiedad sin una intelijencia que dirija i modifique las cosas susceptibles de ser apropiadas i sin una actividad que con el trabajo ponga por obra esta modificacion.»

De manera que el trabajo, modificando las cosas que son, por decirlo así, el patrimonio de la humanidad es lo que constituye el señorío privado sobre ellas, es la fuente primitiva del dominio.

La lejislacion positiva ha aceptado esta teoria en toda su estension. Los derechos del cazador, del pescador, del ocupante, todos los títulos orijinarios de dominio sacan de ella su fuerza i su sancion.

I en tanto han estimado el trabajo humano los lejisladores de todos los pueblos, que no solo lo han considerado como causante de la propiedad cuando se ejercita sobre cosas que no son de nadie, sino que tambien han establecido que en ciertos casos el trabajo sea un título para adquirir la propiedad ajena. Ahí está la accesion industrial, reconocida en todos los códigos, ahí está tambien la prescripcion sancionada en todas las lejislaciones del mundo, como comprobantes de esta verdad.

I bien: el trabajo que ejercitado sobre las cosas comunes de todos i sobre las cosas peculiares de otro es un motivo, i sea dicho de paso, un justo i racional motivo para adquirirlas, ¿será por ventura insuficiente para constituir idéntica propiedad, cuando el objeto elaborado nos pertenece esclusivamente? No habria un pecado de lójica, un contrasentido en aceptar semejante doctrina? Parece indudable que sí, i sin embargo no es otro el resultado a que se arriba dando señorío perpetuo al que adquiere por ocupacion i accesion, i concediéndolo solo limitado al que trabaja un libro orijinal. El autor esplota su intelijencia, i el libro que da a luz no es otra cosa que el producto de ella misma. El pensamiento, tal vez el jénio, las mas nobles facultades del alma son los elementos que han concurrido a su confeccion, i por cierto que si hai algo sobre cuya esclusiva propiedad no quepa cuestion, es sobre ese magnífico patrimonio con que la mano jenerosa de Dios ha dotado al hombre.

El que forma un libro cultiva pues su patrimonio (si se me permite esta espresion) de la misma manera que cultiva el suyo el dueño de una heredad. Trabajando sobre las cosas que les pertenecen, uno i otro han consumido parte de sus capitales i de sus fuerzas en crear objetos que aunque diversos en condicion, pertenecen para el derecho natural a una misma familia; ¿por qué entonces lo que para el derecho positivo seria despojo respecto de uno de ellos, ha de ser respecto del otro un acto lícito, despues de pasado cierto tiempo?.... Yo no alcanzo a comprender la razon de la diferencia, antes bien creo que siendo unas mismas las causas que enjendran la propiedad literaria que las que enjendran la comun, deben ser tambien idénticos los efectos jurídicos de ambos.

Quizá mas que todo, han sido consideraciones de conveniencia social las que han influido en el ánimo de los lejisladores para sancionar una doctrina que no encuentra apoyo en los principios del derecho. Sus partidarios prescinden jeneralmente de la cuestion de justicia i procuran mas bien responder a esta pregunta que es para ellos el eje de la dificultad: ¿conviene o no que la propiedad literaria sea equiparada a la propiedad comun?

Preciso es confesar que puesta la cuestion en estos términos puede sustituirse exactamente por esta otra: ¿conviene o no a la sociedad el monopolio de los libros ejercido por los autores?

La palabra monopolio tiene un sonido tétrico: basta pronunciarla para que los espíritus asustadizos vean tras de ella una sucesion de males que en muchas ocasiones son ménos efectivos que imajinarios· Por eso es que el que trata de probar alguna vez que el monopolio aplicado a un objeto determinado no ha de traer los males que se temen, debe contar desde luego con que su causa es ménos ventajosa que la de sus adversarios. El monopolio es la esclusion de la concurrencia, la concurrencia es la baja de precios, luego el monopolio es la carestia. He aquí un principio jeneral i obvio de economia politica que todas las intelijencias comprenden i que tiene, a no dudarlo, un sólido apoyo en la razon. Pero, este principio ¿es aplicable a todos los casos? es aplicable por ejemplo al monopolio de los autores? Descendamos a los hechos.

Ante todo, es menester contar con que el interes individual es mas sábio i mas infalible que las doctrinas de la economia política. Cuando un individuo debe hacer tal cosa segun su propia conveniencia, es casi seguro que esa cosa será hecha; la lei al ménos debe partir de este principio, porque la suposicion contraria es la negacion de la naturaleza. ¿Qué será pues lo que le conviene hacer al autor que tiene la esclusiva propiedad de su obra? ¿le convendrá venderla a un precio subido o abaratarla hasta donde le sea posible, atendido el tiempo que ha empleado en su confeccion, los gastos que ha hecho en estudiar i prepararse i los costos que le importa la impresion? Para mí no cabe duda entre estos dos estremos; le convendrá lo segundo i lo segundo será precisamente lo que haga.

En artículos de primera necesidad, el monopolio no puede ménos que ser funesto; la demanda es forzosa, indefectible; caro o barato, todos pedirán alimento, i el que vende será el árbitro de su propia ganancia.—En artículos de un consumo ménos necesario, i en los libros, sobre todo, por ciertas circunstancias especiales, la condicion del comprador es bien diversa: compra el libro si es barato; si su excesivo precio le importa un gravámen pesado, no lo compra; nunca le faltará un amigo a quien pedirlo, una biblioteca pública en donde leerlo o consultarlo.

Por otra parte, concurren en el vendedor o mas bien dicho en el objeto mismo, algunas circunstancias que no son comunes a todas las especies comerciables. Si la impresion de 1000 ejemplares de una obra cuesta doce, la de otros 1000 mas, cuesta solo cuatro o cinco, i asi en proporcion hasta no pagar sino los costos de material i tiraje. Puede el autor por consiguiente multiplicar a poco costo los ejemplares de su libro i sacar mucho mas provecho vendiendo 8000 a uno que 1000 o 2000 a tres; es claro entonces que le conviene mas que a otro cualquiera negociante aumentar el número de compradores, i la única manera de aumentarlos es disminuir el precio. Como esta doctrina tan sencilla no puede ocultarse a personas en quienes se debe suponer alguna cultura por el hecho solo de escribir un libro, es lójico deducir que los autores no abusaran del monopolio, puesto que el abuso refluiria directamente contra ellos mismos.

Supóngase sin embargo que por no comprender estos hechos o por otras cualesquiera consideraciones, el autor hostiliza a los compradores, fijando a su obra un precio que la jeneralidad no puede abonar. Si la obra es de interes,—es este el único caso en que puede haber cuestion,—si sufre la sociedad un verdadero per-

juicio con que no se espenda a su lejítimo precio, el remedio es bien sencillo.— Ahi está el inciso 5.º, art. 12 de la Constitucion del Estado que salva la dificultad; se declararia de utilidad pública la enajenacion de la obra, se avaluaria ésta por hombres buenos, i pagando al autor su justo valor, como en el caso de una propiedad cualquiera, quedaria el Estado en disposicion de obrar conforme a la conveniencia social.

Yo no se pues que inconvenientes que resultarian de igualar la propiedad literaria a la comun, i aun suponiendo dudosa la cuestion de conveniencia, siempre la de justicia quedaria esclarecida.

Se dice, sin embargo, que «adoptar este principio seria dejar a unas cuantas familias todas las conquistas de la civilizacion moderna.—¿Por qué? Ya antes he tenido ocasion de decir qne son dos cosas diversas la aplicacion de las ideas que contiene un libro i la reimpresion del libro mismo. Un pueblo que conoce los derechos i los deberes del hombre, que esta posesion de las ideas que constituyen el bienestar social i que sanciona en sus leyes las buenas nociones adquiridas, es sin disputa un pueblo civilizado. La familia del autor que fijó i enseñó por primera vez esas nociones no es mas que una fraccion del pueblo que será o no civilizada, segun el mucho o ningun estudio que haya hecho de la obra, cuya *reproduccion* le pertenece esclusivamente. Es la *reproduccion* i nada mas que ella lo que constituye la suma de sus derechos. Que en virtud de semejante derecho, la familia de Racine, por ejemplo, pudiera ser poderosa, es ya cuestion diversa. Si lo fuera, tanto mejor para las letras: muchos desearian ser Racine!

Sujeta la propiedad literaria en cuanto a su duracion a las mismas reglas que la comun, es fácil fijar los derechos que emanan de ella a favor de los autores. La lejislacion positiva no ofrece en este punto la misma disconformidad que antes he apuntado, hablando del tiempo en que espira el derecho, segun las leyes de los diversos paises. Todos ellos estan acordes en que el autor es perfecto propietario durante cierto período, i partiendo de este principio, las restantes disposiciones se desprenden lojicamente de él; el autor puede vender, legar, donar, etc., hacer con su cosa lo mismo que podria hacer otro propietario cualquiera.

Pero ¿quién deberá tenerse por autor para los efectos de la propiedad literaria?

Desde luego todo autor de obra orijinal o su derecho habiente, sea cual fuere el jénero a que la obra pertenezca, debe ser mirado como su esclusivo dueño; nadie puede reproducirla sin su consentimiento, aun cuando sea para refutarla o comentarla. Establecer lo contrario seria dejar abierta una ancha puerta al fraude, hacer ilusorios los derechos de los autores desde el instante mismo de la publicacion i sancionar en buenos términos la doctrina de la comunidad literaria. Mas, como podrian resultar tambien graves inconvenientes de no dejar a los refutadores i comentadores otro camino que la publicacion separada de sus trabajos, es conveniente que tanto en este caso, como en el de la formacion de compendios, decida la autoridad, no aviniéndose las partes, sobre los puntos siguientes: 1.º si es útil que la nueva obra vaya unida a la primitiva, o si lo es la publicacion del compendio, impidiendo uno u otro siempre que entienda que no hai sino un procedimiento malicioso para reproducir el libro en cuestion, i 2.º que decida asimismo en el caso contrario, cual ha de ser la indemnizacion que se deba al autor por el uso de su obra.

Los autores dramáticos, comprendidos en la clasificacion de orijinales, tienen

por la naturaleza misma de las cosas, un derecho que no es comun a todos los demas.

El fin principal de las composiciones de ese jénero es la representacion escénica. Un libro científico o ameno tiene por objeto instruir o deleitar con su lectura; una trajedia, un drama estan calculados para la escena; deben mas bien ser oidos que leidos, i por eso es que regularmente se oyen i no se leen. Casi en todas partes se ha establecido que no se pueda representar una composicion dramática, sin la licencia de su autor, i esta disposicion parece justa; de otro modo, los empresarios de teatro serian los que verdaderamente lucrasen el trabajo del autor.

Aparte de los autores orijinales, los traductores deben gozar tambien de la propiedad de sus traducciones; pero como el orijinal no les pertenece, cualquiera puede publicar otra nueva, siempre que a juicio de la autoridad, i en caso de litijio, haya entre ambas diferencias dignas de tomarse en cuenta.

Creo que en lo dicho estan comprendidas todas las personas a quienes parece justo conceder absoluta i perpetuamente el derecho de propiedad literaria. La lei española del año 47, que es una pieza de bastante mérito, lo concede a los autores de sermones, alegatos, artículos de periódicos i otras obras de esta especie, solo en el caso en que se hayan reunido en coleccion, pero no habiendo para esto una razon justificativa, debe quedar subsistente la regla jeneral. ¿Habria sido justo, 25 o 30 años ha, que cualquiera hubiera vendido los artículos de Larra o los sermones de Lacordaire, formando un libro de todos o de los principales de ellos, nada mas que porque sus autores no los habian reunido aun en coleccion? ¿con qué título les habria arrebatado asi el lucro de sus brillantes i profundas producciones? Verdades que no seria conveniente prohibir la reproduccion en periódicos de los artículos, discursos, etc., pero el derecho de los autores no debe tampoco tener otra restriccion.

Respecto a las penas para castigar las reproducciones ilícitas, la cuestion mas importante que se ofrece es sobre si debe o no imponerse prision a los reproductores como en el caso de un robo comun. La lejislacion positiva ha rechazado jeneralmente esta pena, aplicándose en algunos paises solo en el caso de reincidencia; i aun cuando hai buenas razones para sostener o para combatir semejante doctrina, no obstante, la balanza parece inclinarse a su favor.

Por una parte, resalta la necesidad de reprimir el fraude de una manera tanto mas eficaz i vigorosa, cuanto es fácil cometerlo i difícil su averiguacion. Frecuentísimos son los contratos en que un autor, destituido de recursos pecuniarios, hace pago al impresor con cierto número de ejemplares, que este puede multiplicar subrepticiamente i a mansalvo, siempre que la delicadeza no sea la regla de su conducta. Sin embargo, i no obstante ser este un delito de espropiacion, igual como delito, al de la espropiacion comun, no habria exacta igualdad en la aplicacion de las penas si en uno i otro caso se exijiese la entrega del objeto hurtado i ademas se impusiera una prision. El individuo obligado a devolver los ejemplares litografiados o impresos fraudulentamente, entrega en buenos términos parte de su patrimonio, puesto que el hurto mas que de cosa, ha sido del uso de un derecho. Casos habrá en que la sola devolucion sea una pena bastante fuerte, i siempre será proporcionada al hecho criminoso, a los perjuicios que se hubieran podido seguir al autor de su consumacion, i a las espectativas cifradas sobre él. En casos de reincidencia, o complicados por otras circunstancias agra-

vantes, o en que se hubiera vendido la especie i el hechor estuviera insolvente, la prision podria tener cabida como un correctivo mas, o como una reparacion necesaria. Yo diria pues que la devolucion i el resarcimiento de perjuicios fueran por regla jeneral la pena del reproductor fraudulento i que la prision tuviera solo lugar accesoria o subsidiariamente en ciertas ocasiones.

Resta averiguar que autoridad debe decidir en las diversas cuestiones que ocurran, asi sobre la calificacion de títulos para gozar de la propiedad literaria, como sobre la conveniencia de la reproduccion en los casos de comentarios, compendios o fijacion de imdemnizaciones, imposicion de penas i demas asuntos que pueden ser materia de litijio.

Poco mas o menos, todos ellos requieren conocimientos especiales que indican la necesidad de jueces especiales tambien. ¿Cómo encomendar a la judicatura ordinaria la tarea de revisar dos traducciones de un orijinal ingles para decidir si la segunda difiere o no señaladamente de la primera? ¿Cómo suponer en ella conocimientos bastantes para entrar en avaluaciones pecuniarias que han de variar en una escala inmensa, mediante multitud de incidentes, solo conocidos i apreciados por los que estan palpándolos diariamente? Tendria que juzgar siempre por informes de peritos, por certificaciones estrañas, i desde que esto sucede, el juicio de compromiso se sustituye con ventaja al fallo de la justicia ordinaria. Convendria por consiguiente que los litijios sobre la propiedad literaria i sobre las incidencias de ella fueran seguidos i sentenciados por compromisarios que decidieran como buenos varones, como jurados, en todo lo meramente civil i en lo que es la calificacion de si ha o no habido reproduccion fraudulenta. La aplicacion de la pena corporal, una vez declarada la efectividad del delito i sus circustancias agravantes, debe corresponder al juez ordinario.

Buenos o malos los jurados como subrogantes de la jurisdiccion comun (pues no es mi ánimo entrar ahora en esta cuestion) serian, a no dudarlo, los únicos que en el caso particular de un juicio sobre propiedad literaria pudieran apreciar las cosas en su justo valor. Supongamos un caso cualquiera—los comentarios a una obra por ejemplo—¿podria fallarse de otra manera que en conciencia sobre la indemnizacion que el comentador debiera al autor primitivo? ¿Cuántos ápices no seria necesario tomar en cuenta, aparte de lo que pudieran decir las fojas de un cuerpo de autos?—la importancia, la mayor o menor oportunidad de la obra, la aceptacion que hubiese tenido en el público, la que podria tener en otras partes, la competencia que le hicieran algunas obras análogas, todas las circunstancias, en una palabra, que constituyen el valor de una produccion literaria o científica, i sobre las cuales seria mui difícil, sino imposible, toda prueba legalmente formalizada. Los compromisarios, fallando como jurados, por su propia esperiencia i conocimientos, i sin perjuicio de aceptar las pruebas que se rindieren, apreciarian debidamente esas circunstancias i su fallo seria mas acertado que otro cualquiera.

No debo concluir sin decir dos palabras sobre un punto que ha sido últimamente en Europa materia de larga i acalorada discusion i que pertenece a la materia de esta Memoria, a saber: ¿la propiedad de un autor debe ser respetada en los paises estranjeros? ¿puede reimprimirse en Chile una obra francesa o española?

El Derecho Natural, la razon, dicen categoricamente que no. Para la propiedad no hai mares, ni montañas, la humanidad es una sola familia, i lo que es mio

en Chile con arreglo a los principios de justicia, debe serlo tambien en Francia, en la Arjelia o en la China.

—Tal principio no nos conviene!—Cierto. Chile es productor de obras literarias en escala mui reducida; mas que todo es reproductor, i en este carácter le seria mui desventajoso un tratado con cualquiera potencia en donde los trabajos intelectuales abundasen. Ella tendria lo favorable, Chile lo odioso, faltaria la reciprocidad que el Derecho de Jentes señala como base de las relaciones internacionales, i esto le daria un título para evadirse.

Pero ese título seria somero a los ojos de la razon; la justicia ante todo, i la justicia prescribe el respeto a la propiedad ajena. O se acepta la comunidad literaria como un principio, como una verdad, o se acepta la propiedad particular en la misma forma. En ambos casos, autores chilenos i autores estranjeros deben confundirse en una sola raza, porque las verdades i los principios existen para la humanidad, no para un pueblo determinado.

Santiago, Diciembre 17 de 1858.

VICENTE REYES.

¿Qué rol desempeñan los nitratos en la economía de las plantas?

DE ALGUNOS PROCEDIMIENTOS NUEVOS PARA DETERMINAR LA PROPORCION DEL AZOE DE LOS NITRATOS EN PRESENCIA DE MATERIAS ORGANICAS.—POR M. JEORGES VILLE.

Memoria estractada de los ANNALES DE CHIMIE ET DE PHYSIQUE, por Anjel 2.º Vazquez.

1.º Si se hace pasar una mezcla de bióxido de azoe e hidrójeno sulfurado por un tubo lleno de cal-sódica calentado a mas de 200º, todo el bióxido de azoe se transforma en amoniaco. Sobre esta reaccion se puede fundar un procedimiento mui esacto para determinar la cantidad de azoe de los nitratos en presencia de materias orgánicas.

2.º Las plantas absorven i descomponen los nitratos de manera que el azoe de estas sales viene a ser una parte constituyente del tejido vejetal.

3.º A igualdad de azoe, el nitrato de potasa obra mejor que la sal amoniaco.

Sobre los precedentes resultados, el autor habia presentado a la Academia en 13 de Agosto de 1855 solo una simple nota. En la presente memoria ofrece un trabajo sobre el mismo asunto, pero bajo su forma definitiva.

Hace algunos años que se cuestiona con mucho interes sobre el rol que desempeñan los nitratos en la economía de las plantas. Se ha preguntado muchas

veces si los nitratos ejercen una influencia favorable sobre la vejetacion, o si los buenos efectos que se han obtenido de su empleo en la agricultura, son debidos al azoe del ácido, o a los álcalis de la base; en una palabra, si los nitratos obran como un abono azoado, o como un abono alcalino. A estas dos cuestiones se ha respondido de mui diversos modos.

M. Liebig, que es uno de los primeros que las ha sentado, piensa que la formacion espontánea de los nitratos es un fenómeno sin importancia para la vejetacion, i que no es a esta fuente a donde las plantas van a tomar el azoe. Bien que el empleo de los nitratos como abono haya producido buenos resultados, M. Liebig no encuentra en los hechos que se invocan, una razon suficiente para atribuirlos al ácido mas bien que a la base.

Mui distante de la opinion del ilustre químico de Munich, M. Kuhlmann atribuye, por el contrario, a los nitratos i a la nitrificacion un papel importante. Segun Kuhlmann, los nitratos, mezclados a una materia orgánica en via de descomposicion, se descomponen ellos mismos con admirable facilidad: su azoe pasa del estado de ácido nítrico al de amoniaco, por una accion análoga a la que hace pasar, en ciertas aguas, el sulfato de cal al estado de sulfuro de calcio: reduccion que era conocida desde mucho tiempo, pero que Chevreul ha sido el que ha manifestado su realidad e importancia.

Así, en la idea de M. Kuhlmann, los nitratos empleados como abono obran favorablemente, porque se transforman en uua fuente de amoniaco para las plantas; pero no se limita a esto su rol. Cuando se hecha huano sobre un terreno, este huano se descompone poco a poco, el azoe pasa al estado de amoniaco, i este amoniaco se divide en dos partes: una es absorvida por las plantas i concurre a su nutricion, la otra tiende a desprenderse en el aire, i se desprenderia en efecto, si una vez llegado a las capas superficiales del suelo, no se transformase en ácido nítrico, bajo la influencia combinada de la porosidad del suelo i de la presencia del oxíjeno. Mas tarde, este ácido nítrico arrastrado por el agua de las lluvias a las capas inferiores del suelo, se cambia de nuevo en amoniaco, por la accion reductiva de las materias orgánicas, en via de descomposicion, que allí encuentra.

Así, un terreno sometido a una cultura regular, es el sitio de una doble reaccion en la superficie, hai una produccion contínua i permanente de nitratos; en las capas inferiores, estos mismos nitratos vuelven a pasar al estado de amoniaco. *En ningun caso los nitratos son absorvidos naturalmente por las plantas.*

En apoyo de estas ideas sobre el rol de los nitratos, M. Kuhlmann cita la facilidad con que el ácido nítrico bajo la influencia del hidrójeno naciente, se cambia en amoniaco, i la facilidad no menos grande con que el amoniaco, bajo influencias oxidantes, puede volver a tomar la forma de ácido nítrico. Las reacciones que Kuhlmann describe i cita a este respecto son sumamente interesantes; pero esas reacciones se producen en condiciones tan diferentes de aquellas en que se efectúa la vejetacion, que queda uno sorprendido al notar que en vez de todas estas pruebas incidentes i separadas, el autor no se haya impuesto el deber de suministrar una prueba mas directa para apoyar la opinion de que en la superficie del suelo hai nitrato de potasa, que en las capas inferiores esta sal desaparece, i que en su lugar se encuentra amoniaco.

En época mas reciente, MM. Gilberts i Lavves en Inglaterra, M. Isidro Pierre en Francia, han probado de nuevo los buenos efectos de los nitratos en las pra-

deras, sin analizar la causa que produce estos efectos i las cuestiones teóricas que estan ligadas a ellos.

En fin, hace dos años, M. Bineau, profesor de química en la Facultad de ciencias de Lyon, se ocupa del mismo objeto. Los resultados que ha obtenido este químico pueden reasumirse en las tres proposiciones siguientes:

1.º El agua de lluvia contiene nitratos. Casi todos los arroyos del valle del Ródano se encuentran en el mismo caso.

2.º Las confervas que nacen espontáneamente en el agua de lluvia, hacen desaparecer una parte de los nitratos.

3.º Cuando un rio se precipita en un lago invadido por plantas acuáticas, se encuentran notablemente mas nitratos en el agua del rio que en la del lago.

Para determinar la cantidad de nitratos en las aguas, M. Bineau se funda en el colorido que produce el residuo de la concentracion de un volúmen determinado de agua, cuando sobre él se añade un exceso de ácido sulfúrico, i se hecha en la mezcla algunas gotas de disolucion de sulfato de hierro. Una serie de frascos en que se produce la misma reaccion, por medio de cantidades conocidas de nitrato de potasa, forman una escala comparativa, para reducir a valores numéricos los coloridos observados en el primer caso.

Yo no investigaré si las indicaciones de esta naturaleza tienen toda la precision deseable, i si la presencia de una materia orgánica en las aguas que se someten a este modo de esperimentacion, no es una causa de errores a la que es imposible sustraerse por correcciones empíricas.

Por fundadas que puedan ser estas críticas, no son mas que críticas de detalle, i no disminuyen en nada la importancia de los hechos naturales que M. Bineau ha observado, i la graduacion ascendente de los fenómenos sobre que se funda, para atribuir a los nitratos un rol mas jeneral que el que se les ha atribuido antes de él.

Pero si los nitratos influyen en la vejetacion, ¿cómo se ejerce esta influencia? ¿Los nitratos son absorvidos en su estado natural? ¿Antes de servir para la nutricion de las plantas, pasan al estado de amoniaco? Sobre todos estos puntos Bineau guarda silencio, i la cuestion del *modus agendi* subsiste aun.

Para terminar la historia, que acabamos de presentar, respecto de los trabajos, de que han sido objeto los nitratos en su relacion con la vejetacion, nos resta hablar de un órden de hechos diferentes de los que preceden.

Hai cierto número de plantas en cuya savia se encuentra nitrato de potasa. En el jugo de la betarraga, la cantidad de esta sal se halla en tal abundancia, que la industria saca partido en la estraccion de sus álcalis. La borraja, el tabaco, el pastel i la parietaria se hallan en el mismo caso que la betarraga, i no son estas plantas las solas que contienen nitratos.

Para esplicar la presencia del nitrato de potasa en ciertos vejetales, ha sido preciso colocarse en la alternativa, de hacer remontar su oríjen al suelo en que las plantas lo habian tomado, o bien, lo que es necesario admitir, que este nitrato es un producto de la actividad misma del vejetal. Si se decide en favor de la primera suposicion, si se admite que el nitrato trae su oríjen del suelo, es mui difícil esplicar el por qué el trigo, por ejemplo, que se siembra al lado de una betarraga no contiene nitrato de potasa, i la betarraga lo contiene. Como consecuencia de esta opinion, sería necesario admitir entónces, que ciertas plantas descomponen, hasta la última molécula, la totalidad del nitrato que absorven,

mientras que para las otras plantas, habria, en esta facultad de descomposicion, un límite que no podrian traspasar. En el estado actual de la ciencia nada autoriza semejante deduccion.

En favor de la segunda opinion que ve en los nitratos un producto de la actividad vejetal, hai mui buenas razones que esponer. ¿Por qué las plantas no podrian formar ácido nítrico, cuando las vemos formar ácido tártrico, ácido cítrico, ácido racémico, i sobre todo ácido oxálico, cuya composicion $C^2 O^3$ lo coloca al lado del ácido hitroso $Az^2 O^3$, i al que sus poderosas afinidades lo acercan tanto a los ácidos minerales?

Asi, dos hechos principales dominan el estado de nuestros conocimientos sobre los nitratos en su relacion con la vejetacion. El primero es, que los nitratos añadidos al terreno activan la vejetacion, sin que podamos decir con certeza, si estas sales con absorvidas en su estado natural i sirven a la nutricion de las plantas, o si su utilidad reside en los productos de su descomposicion. El segundo hecho es, que hai plantas que contienen cantidades considerables de nitratos, cuyo oríjen se ignora, pues nadie hasta ahora ha probado que estos nitratos provenian del suelo.

Mis observaciones han tenido por objeto resolver estas dos cuestiones.

Por lo que precede se ve que el estudio de los nitratos toca a los puntos mas difíciles de la fisiolojía. Antes de comenzar este nuevo trabajo, he creido deber buscar un método para determinar la dósis del ácido nítrico, un método, que fuese bastante jeneral para que pudiese aplicarse a todos los casos que pudiera ofrecerme la naturaleza de las cuestiones que yo quisiese tratar, i bastante exacto para poder dar a mis conclusiones toda la exáctitud posible, que es lo que constituye la utilidad de semejantes trabajos.

Del modo de determinar el azoe de los nitratos en presencia de materias organicas.

1.—La determinacion de la proporcion del ácido nítrico es una operacion delicada, que ha presentado siempre mucha incertidumbre hasta la época en que el honorable M. Pelouze publicó su bella memoria sobre el ensaye de los salitres.

Cuando se añade nitrato de potasa a una disolucion ácida de protocloruro de hierro, i se hace hervir el líquido, una parte de la sal férrica pasa al máximo de oxidacion, desprendiéndose al mismo tiempo una mezcla de bioxido de azoe i de ácido clorhídrico.

De otra parte, cuando se echa una disolucion de hipermanganato de potasa en otra de protocloruro de hierro, inmediatamente se descolorea el hipermanganato, i la sal de hierrro se peroxida. Se reconoce con certidumbre, i mui aproximativamente, que la totalidad del hierro se ha peroxidado cuando el líquido toma un color rosado, producido por un lijero exceso de hipermanganato.

M. Pelouze ha sacado el partido mas ventajoso de estas dos reacciones para llegar a determinar la proporcion del ácido nítrico. En efecto, si a una disolucion dada de protocloruro de hierro se añade una cantidad de nitrato de potasa insuficiente para peroxidar la totalidad del hierro por medio de una disolucion tambien conocida de hipermanganato de potasa, se puede avaluar cuanto protóxido de hierro queda en el líquido. Conocido esto, se deduce la cantidad de hierro que se ha peroxidado, i de esto el peso del ácido nítrico que ha producido esta pero-

xidacion. Este proceder, exelente bajo todos aspectos, suministra indicaciones de una gran exactitud: desgraciadamente no se le puede emplear cuando el nitrato de potasa está acompañado de una sustancia capaz de reducir el hipermanganato de potasa: asi, si el nitrato estuviese mezclado con ácido oxálico, con azúcar o con goma, una parte del hipermanganato de ensaye seria reducida por estas materias, i la dosis seria inesacta. Si el líquido estuviese coloreado, el proceder seria inaplicable aun; porque seria imposible percibir el colorido producido por el hipermanganato cuando todo el hierro es peroxidado. Desde el principio, habia señalado M. Pelouze estos dos casos, a los cuales no se puede aplicar su proceder; pero, como todos los métodos precisos i fundados sobre hechos nuevos, el proceder de M. Pelouze contenia en jérmen el medio de salvar esta dificultad.

2.° Hemos dicho que cuando se hace hervir una disolucion de protocloruro de hierro con nitrato de potasa, al mismo tiempo que los $^3/_5$ del oxíjeno se dirijen al hierro, se desprende un equivalente de bióxido de azoe ($Az\,O^2$), mezclado con un exeso de ácido clorhídrico. En efecto:



$$Az\,O^5+6\,Fe\,Cl+3\,H\,Cl=Az\,O^2+3\,Fe^2\,Cl^3+3\,HO.$$

Mas recientemente, M. Schlœsing ha tenido la idea de recojer este bióxido de azoe i de volver a producir por su medio el ácido nítrico, cuya cantidad estimaba en seguida por medio de una solucion alcalina conocida (titré). Las ventajas que M. Schlœsing encuentra en este cambio, es hacer el procedimiento mas jeneral. Sin embargo, resulta de los ejemplos citados por el autor que la presencia de una materia orgánica disminuye la sensibilidad de sus indicaciones. Por lo demas, cualquiera que sea el valor que se dë al procedimiento de M. Schlœsing, el número de dósis que yo preveia era mui considerable, i me faltaba un método mas espedito.

3.° Desde largo tiempo, M. Kuhlmann ha indicado a los químicos la facilidad con que el ácido nítrico i todos los óxidos de azoe pueden transformarse en amoniaco; i yo, determinando con cuidado todas las condiciones de una reaccion de este jénero, he podido regularizar un proceder por el cual determino la dosis del ácido nítrico en estado de amoniaco. La presencia de una materia orgánica en nada altera las indicaciones del procedimiento, i con ayuda de las precauciones que voi a describir, su exactitud es tan grande, que se puede determinar la dosis del azoe de los nitratos casi con tanta exactitud como la del azoe del amoniaco. Cuando se opera sobre pequeñas cantidades de nitrato, las variaciones que se observan varian entre $\frac{1}{10}$ a $\frac{3}{10}$ de milígramo. Cuando se opera sobre cantidades considerables de nitrato, los errores pueden llegar hasta $\frac{6}{10}$ de milígramo, rara vez mas allá.

Volviendo a tomar la reaccion fundamental del nitrato de potasa sobre el protocloruro de hierro, he pensado en lo que sucederia si se hiciese pasar el bióxido de azoe que se desprende, mezclado a un gran exceso de hidrójeno, por un tubo lleno de esponja de platino calentado al rojo.

Lo que sucede es que la totalidad del bióxido de azoe pasa al estado de amoniaco, i el análisis dura como un cuarto de hora. Es inútil decir que el amoniaco se absorve por medio de un ácido de grado conocido (titré) o líquido alcalímetro. Por lo demas, que el nitrato esté mezclado con una materia orgánica, con ácido

oxálico, con azúcar, con tanino, con toda especie de infusiones vejetales, con yerva seca, con harina, etc., etc., la reaccion conserva la misma pureza, i el procedimiento la misma exactitud. Los ejemplos siguientes harán comprender mejor lo que decimos.

	Nitrato empleado.	*Azoe contenido.*	*Azoe obtenido.*	*Diferencias.*
I.	0, gr 040	0, gr 00554	0, gr 00555	+0,00001
II.	0, 010	0, 00138	0. 00143	+0,00005
III.	0, 040	0, 00554	0, 00557	+0,00003
IV.	0, 040	0, 00554	0, 00572	+0,00018

Habiendo añadido 0, gr 50 de tanino a la dosis V, i 0, gr 50 de ácido oxálico a la dosis VI, se ha obtenido:

V.	0, gr 040	0, gr 00554	0, gr 00548	—0,00006
VI.	0, 040	0, 00554	0, 00555	+0,00001

Análisis hechos por M. Stœssner:

VIII.	0,040	0,001384	0,00134	0,00004
IX.	0,010	0,001384	0,00125	0,00013

Operando siempre sobre cantidades mui pequeñas de nitrato, el procedimiento da resultados de notable exactitud. Se puede sin inconveniente hacer llegar la cantidad de azoe del nitrato hasta 8 i 10 milígramos; pero mas allá de esta cantidad la exactitud no es igual. Se esperimenta pérdidas que suben de mas en mas a medida que se opera sobre mayor proporcion de nitrato.

Lo que constituye la gran ventaja de este proceder, es su espedicion, i que bastan dos pequeños balones para practicarlo.

Cuando se opera con la esponja de platino mui porosa i recien preparada, se puede transformar contidades considerables de bióxido de azoe en amoniaco; pero despues de cuatro o cinco operaciones la esponja pierde mucho de su eficacia, i las dosis acusan pérdidas cada vez mas grandes. Por el contrario, si desde el principio se emplea la esponja de platino para la dosis de cantidades mui pequeñas de nitrato, puede servir por mucho tiempo el mismo tubo. Para la dosis de los nitratos contenidos en el agua de lluvia i en las aguas de los rios, el proceder con la esponja de platino es excelente: a este es al que yo he ordinariamente recurrido.

Cuando se trata de pequeñas contidades de nitrato, el coke lavado con ácido clorhídrico i calcinado en vasos cerrados, i el coke platinado segun las indicaciones de M. Stenhouse, me han dado tambien buenos resultados; pero no me he servido bastante tiempo de ellos para aconsejar se usen con preferencia a la esponja de platino. El cisco es mucho menos eficaz que el coke. La esponja de hierro es de un uso cómodo i satisfactorio.

El proceder que acabo de describir no es el solo por el cual se pueda determinar la dosis de los nitratos, Si en vez de hacer reaccionar el bióxido de azoe i el hidrójeno sobre la esponja de platino, se hace reaccionar el bióxido de azoe i el hidrójeno sulfurado en un tubo lleno de *cal sódica*, cualquiera que sea la cantidad de nitrato sobre la que se opere, el proceder tiene el mismo valor. Yo

he podído así practicar la dosis hasta de 100 milígramos de azoe. Cuando se trata de cantidades mui débiles de nitrato, yo prefiero emplear la esponja de platino: porque el proceder es mas sencillo i espedito. Sinembargo, con el hidrójeno sulfurado, aun cuando se opere sobre porciones mui pequeñas de nitrato; se obtiene tambien resultados escelentes. Se podrá juzgar mejor del valor de este método por sus resultados. Hé aquí algunos ejemplos:

	Nitrato empleado.	*Azoe contenido.*	*Azoe obtenido.*	*Diferencias.*
N.° 1.	0, gr 251	0, gr 03470	0,03458	—0,00012
2.	0, 201	0, 02781	0,02797	+0,00016
3.	0, 200	0, 02770	0,02848	+0,00070
4.	0, 128	0, 01770	0,01747	—0,00023
5.	0, 100	0, 01384	0,01387	+0,00003

Dosis mas recientes.

N.° 6.	0,200	0,02770	0,02780	+0,00018
7—8	0,800	0,11070	0,11070	0,00000
9.	0,040	0,00554	0,00555	+0,00001
10.	0,020	0,00277	0,00282	+0,00005

Añadiendo una materia orgánica soluble al nitrato.

A los análisis 11 i 12 se ha añadido 0, gr 50 de ácido oxálico; a los análisis 13 i 14 se ha añadido la misma cantidad de azúcar blanca.

N.° 11.	0,2000	0,2770	0,02763	—0,00007
12.	0,2000	0,2770	0,02790	+0,00020
13.	0,2000	0,2770	0,02760	—0,00010
14.	0,2000	0,2770	0,02740	—0,00030

Operando sobre mui pequeñas cantidades de nitrato, M. Stæssner ha obtenido:

	Nitrato empleado,	*Azoe contenido.*	*Azoe obtenido.*	*Diferencias.*
N.° 15.	0, gr 0100	0, gr 00138	0,00146	+0,00008
16.	0, 0100	0, 00138	0,00146	+0,00008
17.	0, 0060	0, 00083	0,00100	+0,00017 } (1)
18.	0, 0096	0, 00136	0,00152	+0,00016 } (1)

Citaré, aun como ejemplo, los cuatro resultados siguientes: en el análisis 19 se añadieron 2 gramos de azúcar, en el análisis 20, 50 gramos de una fuerte infunsion de café, en el 21, 3 gramos de heno seco, i en el 22, 0 gr 50 de harina.

19.	0, gr 200	0, gr 0277	0,0279	+0,0002
20.	0, 190	0. 0263	0,0268	+0,0005
21.	0, 200	0, 0235	0,0277	+0,0003
22.	0, 170	0, 0236	0,0235	—0,0001

(1) Se ha marcado de propósito estos dos análisis, habiendose colocado en condiciones desfavorables. El líquido alcalino estaba mui concentrado, porque 17, div. 8=0, gr 005625 de azoe, mientras que para los análisis anteriores. . . . . 25, div. 4=0, gr 005625 de azoe.

Los análisis 20, 21 i 22 se han hecho sobre pesos de nitro que me eran desconocidos. Los pesos eran tomados por M. Pelouze, i el nitro estaba mezclado por este mismo sabio con las sustancias que acabo de indicar.

Por lo espuesto, se ve que cuando se opera sobre pequeñas contidades de nitro con hidrójeno i la esponja de platino, los errores son comprendidos en $\frac{1}{10}$ i $\frac{3}{10}$ de milígramo de azoe, i pueden llegar hasta $\frac{6}{16}$ de milígramo cuando se opera con el hidrójeno sulfurado. Con este gas, que el peso del nitro sobre que se opera sea grande o pequeño, de 100 milígramos o solamente de 10, el límite de las variaciones es el mismo.

En el segundo proceder que acabo de describir, antes de hacer reaccionar el bióxido de azoe i el hidrójeno sulfurado, es necesario estraer todo el aire del aparato. Para esto el uso del hidrójeno es mui cómodo. Yo lo hago desprender aun durante todo el curso de la operacion, para evitar los sobresaltos producidos por la ebullicion del líquido en el balon. Por lo demas, como en la reaccion del bióxido de azoe i del hidrójeno solfurado sobre la *cal sódica*, no se produce mas que amoniaco, sulfuro de calcio i sulfato de cal, sin ningun otro gas, la corriente de hidrójeno tiene la ventaja de limpiar el tubo i disminuir las causas de pérdida.

La necesidad de emplear dos gases diferentes i de cuidar en su produccion regular i contínua podria hacer creer que el procer es de una aplicacion difícil i trabajosa. En efecto quizá seria así, si los gases se produjesen en simples frascos, añadiendo de tiempo en tiempo un poco de ácido para entretener el desprendimiento; pero, por medio de un nuevo aparato mui sencillo, que es una modificacion de la lámpara de hidrójeno de Dobeirciner, se evitan todos estos inconvenientes. Una vez montado el aparato, se tiene a la mano una fuente de gas para un número mui crecido de dosis. El gas se produce en el momento de necesitarlo: si es necesario mucho, se produce mucho; si se necesita poco, se produce, poco si no se necesita nada, no se preduce nada. En fin la produccion se opera bajo una presion fuerte o débil, a voluntad del operador. Las llaves para la salida del gas estando abiertas en un punto conveniente, no hai necesidad de ocuparse de ellas; el desprendimiento continúa con toda la regularidad de una corriente constante. (1).

Cuando se posee todo el pequeño material que exíjen estas especies de dosis, media hora sobra para hacer una operacion, cinco minutos para espeler el aire del aparato, diéz minutos para la reaccion del nitrato sobre la sal de hierro, cinco minutos para limpiar el tubo por una corriente de hidrójeno, i diez minutos para desmontar el tubo de bolas, sacar el ácido i tomar los grados.

Partiendo siempre de la reaccion del nitrato de potasa sobre el protocloruro de hierro, se puede aun instituir un método diferente de los dos precedentes para la dosis del azoe de los nitratos. En efecto, se puede reducir el bióxido de azoe que se desprende, haciendolo pasar por un tubo lleno de cobre metálico; se procede entónces como si se tratase de una dosis do azoe por el proceder de M. Dumas.

Para espeler el aire del aparato, puede emplearse tambien el ácido carbónico, cuyo desprendimiento se mantiene moderadamente durante todo el tiempo que dure la reaccion. Este proceder, del cual cito un ejemplo, es suceptible de una precision satisfactoria; pero es mucho menos cómodo que los dos anteriores. Para espeler el aire que adhiere a la superficie del cobre, es preciso hacer pasar por

(1) Véase el apéndice para la descripcion del aparato.

mucho tiempo una corriente de ácido carbónico por el tubo, i apesar de esta precaucion, se espone a hacer una dosis mui elevada. Ademas, este proceder no solo es mas largo, menos exacto que los otros dos, sino tambien menos jeneral. En efecto, hai materias orgánicas que se descomponen, i producen un desprendimiento de azoe cuando se les calienta con el ácido nítrico, si este ácido contiene indicios de ácido nitroso o de bióxido de azoe. La urea, entre otras, presenta esta reaccion. Es evidente que la presencia de una materia orgánica dotada de esta propiedad confundiria las indicaciones de este proceder, pues que el azoe que hubiese desprendido se mezclaria al azoe proveniente del nitro. Por el contrario, semejante materia no tendria influencia sobre los dos primeros procederes, porque el azoe gaseoso no forma amoniaco en las condiciones o circunstancias en que el bióxido de azoe se transforma totalmente en este álcali.

Véase el ejemplo de que acabo de hablar :

Nitrato empleado.	*Azoe contenido.*		*Azoe obtenido.*	*Diferencias.*
0 gr 040	0,00354	=	0,00628	+ 0,0007

Reasumiendo todo lo que precede, me parece que resulta claramente :

1.° Que antes de la presentacion de esta memoria se ignoraba que los nitratos son absorvidos naturalmente por las plantas, i que el azoe de estas sales pasa directamente i sin cambiar de estado a formar parte de la constitucion del tejido vejetal.

2.° Con respecto a las plantas que contienen nitratos, ignoramos, aun, si estas sales provienen del suelo, o si son un producto de la actividad vejetal.

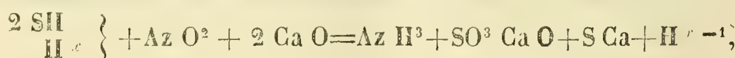
3.° En fin, por lo que respecta a la dosis del azoe de los nitratos, resulta de los procedimientos que acabo de describir, que se puede fundar sobre la transformacion del bióxido de azoe en amoniaco un método nuevo de una grande exactitud para la dosis de los nitratos en presencia de materias orgánicas.

I ahora que se conocen los procederes de que me he servido para la dosis de los nitratos, me resta hablar de los resultados que he obtenido al estudiar la influencia de estas sales en la vejetacion ; pero esto será el objeto de una segunda Memoria.

APÉNDICE.

¿CÓMO DEBE REPRESENTARSE LA REACCION DEL HIDRÓJENO SULFURADO SOBRE EL BIÓXIDO DE AZOE?

Cuando se quiere hacer la dosis del azoe de un nitrato por medio del hidrójeno sulfurado, es necesario, como hemos dicho, espeler el aire que llena los aparatos por medio de una corriente de hidrójeno. Al principio, yo habia creido que el hidrójeno no solo servia para limpiar el tubo, sino que tambien tomaba parte en la reaccion, i bajo la impresion de esta idea yo habia ropresentado la reaccion por la ecuacion siguiente :



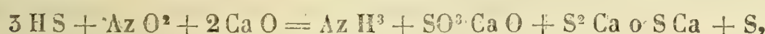
$$\left.\begin{matrix} 2\,\mathrm{SH} \\ \mathrm{H} \end{matrix}\right\} + \mathrm{Az\,O^2} + 2\,\mathrm{Ca\,O} = \mathrm{Az\,H^3} + \mathrm{SO^3\,Ca\,O} + \mathrm{S\,Ca} + \mathrm{H}^{-1},$$

En esta suposicion, 2 equiv. de hidrójeno al estado naciente, suministrados por el hidrójeno sulfurado, combinándose con 1 equiv. de azoe habrian formado el

grupo $Az\,H^2$, i por una accion consecutiva, este, combinándose con un tercer equiv. de hidrójeno al estado ordinario, habria formado amoniaco. Si esto fuese así, la química molecular habria descubierto un hecho interesante. En efecto, se habria tenido en este caso un ejemplo de dos cuerpos simples, el hidrójeno i el azoe, que no pueden, en las circunstancias que han concurrido en la esperiencia precedente, combinarse sino en la condicion espresa de estar los dos al estado naciente, i que podrian, sin embargo, producir el grupo $Az\,H^2$, capaz de combinarse con un tercer equiv, de hidrójeno para formar el amoniaco, sin exijir que este tercer equivalente de hidrójeno se hallase al estado naciente. De una manera mas jeneral, esto querria decir que dos cuerpos simples pueden formar una primera combinacion ($Az\,H^2$), cuya afinidad para el uno de sus constituyentes (H), es superior a la de su propio radical (Az).

A fin de esclarecer este punto, he repetido la esperiencia reemplazando la corriente de hidrójeno por una corriente de azoe.

En estas nuevas condiciones, la reaccion ha conservado toda su pureza primitiva : todo el bióxido de azoe se convierte en amoniaco, i por eso yo he adquirido la certidumbre que la reaccion debia espresarse mejor en la ecuacion siguiente :



$$3\,HS + Az\,O^2 + 2\,Ca\,O = Az\,H^3 + SO^3\,Ca\,O + S^2\,Ca \text{ o } S\,Ca + S,$$

i que la otra interpretacion estaba mal fundada. Las dudas que mi primera manera de ver hizo nacer en M. Chevreul i a la insistencia de este ilustre sábio debo el haber rectificado a este respecto mi opinion.

¿EL AIRE ES UNA MEZCLA O UNA COMBINACION ?

La composicion casi constante del aire ha hecho creer por mucho tiempo a los químicos que el aire era una verdadera combinacion. Es verdad que esta opinion está en el dia casi abandonada. En efecto, está en oposicion con la lei de los volúmenes, en virtud de la cual sabemos que los gases se combinan siempre en una relacion simple. Entre el oxíjeno i el azoe del aire no se encuentra esta simplicidad de relaciones, pues que el uno entra por $^1/_5$, i el otro por $^4/_5$ de su volúmen.

La composicion del aire que está disuelto en el agua nos suministra otro argumento en favor de la opinion que el aire es una simple mezcla. Este aire presenta, en efecto, la composicion teórica que le asignan los coeficientes de solubilidad del oxíjeno i del azoe.

A todas estas razones, se podrá en adelante añadir una prueba mas directa. El protóxido de azoe, el bióxido de azoe mezclados con hidrójeno sulfurado, se cambian en amoniaco, cuando se les hace reaccionar sobre la cal sódica : ¿no es evidente entónces que si el aire es una combinacion, una mezcla de aire i de hidrójeno sulfurado debe dar lugar tambien a la produccion de amoniaco? pues no es así. Yo he hecho repetidas veces la esperiencia, i siempre me ha dado resultados negativos. En todas estas tentativas mi objeto principal era buscar la produccion del omoniaco, asi, me he ocupado menos de la composicion del aire, que de encontrar un medio nuevo para producir el amoniaco por medio del azoe atmosférico.

OBSERVACIONES JENERALES

SOBRE LA FLORA DEL DESIERTO DE ATACAMA,

POR DON R. PHILIPPI.

Comprendo bajo la *Flora del Desierto de Atacama* todas aquellas plantas que pude recojer en mi viaje hecho por aquellas rejiones de órden del Supremo Gobierno en el verano 18$\frac{53}{54}$. El punto mas al Norte son las minas de cobre de San Bartolo, unas seis leguas al Norte del pueblo de Atacama como a los 22° 19' L. m.; el punto mas al Sur la ciudad de Copiapó a unos 27° 13. En este espacio he hallado unas 400 especies de plantas vasculares, de las cuales 257 habian quedado desconocidas a los naturalistas.

Hai 26 jéneros nuevos para la Flora Chilena, es decir: *Stichophyllum* Ph., *Microphyes* Ph., *Diazia* Ph., *Silvaea* Ph, de las Portuláceas; *Eulychnia* Ph. de las Cacteas; *Eremócharis* Ph. i *Domeykoa* de las Umbelíferas; *Urmenetea* Ph. *Chondrochilus* Ph. *Gypothamnium* Ph.; *Oxypyllum* Ph., *Jobaphes* Ph., *Polycladus* Ph., *Brachyandra* Ph., *Vazqueza* Ph., *Stevia*. Cav. de las *Sinantherea*; *Centunculus L.*, *Glaux L.*, de las Primuláceas; *Varasia*, Ph. de las Gencianeas; *Nama* L. de Hydroleáceas, familia hasta ahora no observada en Chile; *Coldenia L.*, de las Borragíneas; *Dicliptera* Juss de las Acantáceas; *Rhopalostigma* Ph., *Waddingtonia* Ph. de las Solanáceas; *Statice* L. de las Plumbagíneas; *Croton* L. de las Euphorbiaceas, i *Pitcairnia* L'Hért. de las Bromeliaceas.

El cuadro siguiente demuestra cómo estas plantas se reparten entre las respectivas familias: al número absoluto he agregado la proporcion que guardan con el número total espresada en por ciento, i la proporcion que la misma familia guarda en la flora jeneral de Chile.

Flora del Desierto.			Flora Chilena.	Flora del Desierto.			Flora Chilena.
Ranunculaceae	3 esp.s	$\frac{3}{4}$ p. c.	$1\frac{1}{8}$ p. c.	Halorrhageac	1	—	—
Berberideae	1	—	$\frac{7}{8}$	Lythrariae	1	—	—
Cruciferae	15	$3\frac{1}{2}$	$2\frac{3}{4}$	Cucurbitaceac	1	—	—
Capparideae	1	—		Malesherbiaceae	4	1	$\frac{1}{4}$
Violarieae	3	—	$\frac{7}{8}$	Loaseae	5	$1\frac{1}{8}$	$1\frac{1}{2}$
Polygaleae	1	—	—	Portulaceae	21	5	$2\frac{3}{5}$
Frankeniaceae	2	—	—	Paronychieae	2	—	—
Caryophylleae	7	$1\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$	Cacteae	14	$3\frac{1}{2}$	$1\frac{1}{2}$
Malvaceae	16	4	$1\frac{5}{8}$	Umbelliferae	11	$2\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$
Hypericeae	1	—	—	Rubiaceae	1	—	$1\frac{1}{2}$
Malpighiaceae	3	—	—	Valerianeae	1	—	$1\frac{1}{2}$
Vivianiaceae	1	—	—	Calycereae	1	—	$1\frac{1}{2}$
Oxalideae	8	2	$1\frac{1}{2}$	Synanthereae	56	14	21
Lineae	1	—	—	Lobeliaceae	1	—	—
Zygophylleae	2	—	—	Campanulaceae	1	—	—
Terebinthaceae	1	—	—	Primulaceae	2	—	—
Leguminosae	30	$9\frac{1}{5}$	$9\frac{1}{2}$	Apocyneae	1	—	—
Rosaceae	2	—	$1\frac{1}{4}$	Asclepiadeae	2	—	—
Onagraviae	1	—	1	Gentianeae	3	—	—

Flora del Desierto.		Flora Chilena.	
Bignoniaceae	6	$1\frac{1}{2}$	$\frac{3}{8}$
Polemoniaceae	1	—	—
Convolvulaceae	3	$\frac{3}{4}$	$\frac{3}{4}$
Hydroleaceae	1	—	
Hydrophylleae	1	—	—
Borragineae	15	$3\frac{3}{4}$	1
Labiatae	5	$1\frac{1}{4}$	1
Verbenaceae	7	$1\frac{1}{4}$	$\frac{3}{4}$
Acanthaceae	1	—	—
Solanaceae	21	$5\frac{1}{4}$	$2\frac{3}{8}$
Nolanaceae	13	$3\frac{1}{2}$	$\frac{7}{8}$
Scrofularineae	11	$2\frac{3}{4}$	3
Plumbagineae	2	—	—
Plantagineae	4	1	$\frac{1}{2}$
Nyctagineae	1	—	—
Amarantaceae	1	—	—
Chenopodeae	10	$2\frac{1}{2}$	$\frac{7}{8}$
Phytolacceae	1	—	—
Polygoneae	2	—	—
Santalaceae	2	—	—
Euphorbiaceae	6	$1\frac{1}{2}$	$\frac{1}{3}$
Urticeae	1	—	—
Piperaceae	1	—	—
Gnetaceae	1	—	—
Juncagineae	1	—	—
Najadeae	2	—	—
Bromeliaceae	3	$\frac{3}{4}$	$\frac{3}{8}$
Irideae	3	$\frac{3}{4}$	$\frac{5}{8}$
Dioscorideae	3	$\frac{3}{4}$	$\frac{5}{8}$
Amaryllideae	4	1	2
Liliaceae	3	$\frac{3}{4}$	$\frac{7}{8}$
Astelieae	1	—	—
Juncaceae	3	$\frac{3}{4}$	$\frac{3}{4}$
Cyperaceae	11	$2\frac{3}{4}$	$2\frac{3}{4}$
Gramineae	24	6	7
Filices	3	$\frac{3}{4}$	$3\frac{1}{2}$

Un número bastante grande de familias muestran poco mas poco menos el mismo cuociente, como v. g. las Leguminosas, las Escrofularíneas, Cariofiláceas, Verbenáceas, Loáseas, Oxalideas, Labiadas, Ciperaceas; Bromeliaceas, Irideas, Dioscorideas, Liliáceas. La proporcion de las Gramineas, familia tan importante es poco diferente, formando 6 p. c. en la Flora del Desierto i 7 p. c. en la Flora jeneral de Chile. Pero la primera es mucho mas rica en Malváceas, Portuláceas, Cácteas, Borragineas, (aunque estas se repartan solamente entre los tres jéneros: Coldenia, Heliotropium i Eritrichum), Solanáceas, Nolanáceas, Quenopodiaceas, (por el número de Atriplex, que crecen en el desierto propiamente tal), como en las Euforbiaceas. La circunstancia de estar algunas de estas familias mas ricas en proporcion que en Chile se esplica sin duda por ser del Desierto colocado mas inmediato a la zona torrida, que como sabemos abunda en Malváceas, Solanáceas, Euforbiáceas; en otros casos lo esplica la localidad como p. e. en las Cacteas i Quenopodeas, (estas últimas son igualmente numerosas en las «stepas» de Rusia, Siberia etc); pero admiro que aun las Cruciferas son mas ricas en especies de lo que se observa en la Flora jeneral de Chile. Las familias que en el desierto son mas pobres en proporcion son principalmente las Ranunculaceas, Rosaceas, Umbelíferas, Rubiaceas, Valeriáneas, Sinantéreas, Amarilídeas i Helechos. Algunas de estas familias son tales que tienen su máximum en la zona fria o templada, disminuyendo rapidamente hácia la zona tórrida; por lo que es de los Helechos se esplica su escasez facilmente por la sequedad del aire en el desierto, pero no sé dar ninguna razon porque las Sinantérias forman solo 14 p. c. de la vejetacion en vez de 21, i porque las Valerianeas i señaladamente las Rubiaceas, que suelen ser numerosas en los paises calientes, son representadas por una sola especie. Estraño igualmente el no haber hallado ninguna Orquidea, ninguna Myrtácea, Rámnea, Saxifrágea, Tropeolea. Muchos jéneros que en Chile ofrecen especies mui numerosas faltan enteramente en el desierto como p. e. Mutisia i Galium; otros son mui escasos como v. g. Calceolaria, Berberis, Acaena. Los jéneros mas ricos en especies son en la Flora del desierto: Adesmia con 12, Senecio con 11, Cristaria i Calandrinia con 10, Oxalis i Eritrichum con 8, Echinocactus i Alona con 7 especies. (En la Flora chilena tenemos: Senecio con 113, Adesmia

con 65; Calandrinia con 60, Oxalis con 41, Baccharis con 40, Calceolaria con 39, Valeriana con 34, Chloraea con 32 especies etc.)

La proximidad de la zona tórrida la indican los jéneros: Cleome, Krameria, Dinemandra, Zuccagnia, Stevia, Ipomoea, Nama, Coldenia, Dicliptera, Croton, Pitcairnia, Tillandsia.

Las plantas de la Flora del desierto se han de considerar por separado segun habitan tres rejiones distintas. Distinguiremos 1) las plantas *litorales* que necesitan para su existencia el aire húmedo del mar i quizás partículas salinas en el suelo, 2) las plantas de los cerros del litoral de Paposo; 3) las plantas del interior del desierto. La segunda division comprende todas aquellas plantas, que crecen en el declive de la cordillera de la costa entre *Pan de Azucar* i *Miguel Diaz*, o sea entre 26° 8' i 24° 36' Lat. mer., en una elevacion de unos 500 - 1800 pies. En esta zona de los cerros hai durante nueve meses del año continuamente neblinas o garugas, las que producen no solamente un número bastante considerable de pequeños manantiales sino tambien una vejetacion bastante rica en el declive peñascoso de aquella cerranía. No puedo hallar la razon, por qué la costa al norte i al sur de ese trecho indicado que parece hallárse bajo las mismas condiciones físicas carece de esas neblinas i por consiguiente de los manantiales i de la vejetacion que caracteriza la rejion de Paposo.

La tercera division de plantas comprende, como lo dejé indicado, todas aquellas que se crian a distancia de la costa, sea en el cascajal, sea en las inmediaciones de los pozos, de los pocos arroyos i de las inmensas lagunas casi secas de las que hai en el interior del desierto, i coincide casi con la flora andina, porque casi todas estas plantas crecen en alturas mui elevadas. La causa es, que el terreno se eleva paulatinamente desde la cordillera de la costa hasta una altura de 12000 pies sobre el mar, formando una meseta ancha muchos dias de viaje, sin vestijio de una cordillera con sus valles profundos o cajones, sus portezuelos etc., pero ofreciendo solo cerros aislados o agrupados diseminados en esta inmensa meseta, i quebradas estrechas, poco hondas.

No hai interrupcion ninguna, ningun valle lonjitudinal, ningun grado, la elevacion se hace paulatinamente, i ni siquiera una diferencia en la constitucion jeolójica nos autoriza a separar la parte litoral de la parte central del desierto. Solo en la vejetacion hai una separacion marcada, porque hai una faja lonjitudinal paralela a la costa casi enteramente desprovista de vejetacion, principalmente en el norte. Me han asegurado que en el camino de Botijas a Imilac (25 leguas) no hai ninguna vejetacion, i estoi dispuesto a creerlo, habiendo marchado yo mismo entre Cachinal de la sierra i Agua de Profetas 10 leguas sin ver un vestijio de planta. En el sur sin embargo la vejetacion del desierto propiamente dicha se confunde con la del litoral, en parte porque el aire húmedo del mar puede internarse por los grandes valles de *Tartal, Pan de Azúcar* i señaladamente por el del *Salado*, i por otra parte porque ya las neblinas, nevazones, garrugas son algo mas frecuentes, i porque el terreno baja hácia el sur. La diferencia entre la flora del desierto propiamente dicho i la flora *andina* es sin embargo bastante notable por la sequedad infinitamente mas grande de la rejion que nos ocupa comparada con los Andes de Chile o de Bolivia mas al norte.

Las plantas que caracterizan principalmente la flora del litoral son las siguientes: cinco especies de *Menonvillea*, dos de *Frankdelenia*, varias de *Cristaria*, las *Dinemandras*, las *Tetragonias*, algunas *Calandrinias*, la *Bustillosia*, cuatro especies de

Closia, la *Infantea*, la *Encelia*, la *Chuquiraga acicularis*, el *Seytalanthus*, ocho especies de *Nolanaceas*, la *Staticea plumosa* etc. Casi todas las *Cacteas* pertenecen a esta i a la segunda rejion, alejándose al mas dos o tres leguas del mar. He hallado únicamente el *Cereus atacamensis Ph.* i dos especies de *Opuntia* en el interior. Lo mismo vale de las dos especies de *Pitcairnia* (*chaguar* de los naturales). No hai arbustos elevados, i mucho menos árboles en esta rejion.

La rejion segunda es mui fértil comparada con las demas, i produce un número mucho mayor de especies, entre las cuales hai varias, que por sus flores grandes i hermosas harian un hornamento de nuestros jardines. Tales son v. g. el Ledo-la Psoralea azurea Ph., la Salvia tubiflora, Argylia pubescens, Sorema elegans Ph. Aqui hallamos la Cleome chilensis, varias especies de arenaria, todas ellas con estípulas, de las cuales una tiene la raiz apta de sostituirse al quillay, numerosas Malvaceas, una especie nueva de Hypericum, el hermoso Ledocarpum de flores color de oro, numerosas *Vinagrillas*, i entre ellas la singular *Oxalis gigantea* Barn. (O virgosa Mol.) arbusto de la altura humana; una nueva especie de *Lino*, un Trifoluim con flores hermosas purpúreas, el *Lotus subpinnatus*, comun en toda la república, la *Psoralea* con flores del mas hermoso azul, unas *Vicias*, una *Cassa*, dos *Stevias*, unos *Senecio*, dos *Centaureas* fruticosas, pero que no pueden competir en hermosura con la C. *chilensis*, una nueva especie de *Centunculus*, la pequeña *Microcala*, que se estiende en el Sur hasta Valdivia, una *Erythraea* nueva, la *Nama* especie nueva, varios Hliostropios, todos arbustos de flores fragantes, dos *Sálvias*, varias *Verbenas*, una Ipomoca, la jigantesca *Nicotiana solanifolia*, las Bignoniaceas algo abnormes, *Monttea* i *Reyesia*, unas *Calceolarias*, la Plumbago caerulea, unos *Llantenes*, un Oxybaphus, una *Telanthera*, la *Ercilia volubilis*, que comemora el célebre autor de la *Araucana* i que se halla desde el Perú hasta Puerto Montt, dos Quinchamalies, la *lechera* de los naturales, una especie fruticosa de *Euphorbia*, que llamo *lactiflua*, un *Croton* nuevo, igualmente fruticoso, un *Chiropetalum*, una *Peperomia*, una *Tillandsia*, unas *Dioscoreas*, *Irideas*, una *Scilla*, una *Leucocoryne*, la *Cumingia campanulata*, cuyos bulbos, llamados *papitas del campo*, son una comida bastante buena, en fin unos pocos *helechos*, que faltan enteramente en las otras rejiones del desierto. Los jéneros que pertenecen ya mas bien a la flora tropical, i que dejé enumerados arriba, se hallan casi todos en esta rejion.

Varias plantas europeas han hallado una segunda patria en esta rejion, sobre todo la *mostaza negra*, que crece actualmente con tanta abundancia que sus flores forman una faja amarilla en el declive de la cordillera de la costa que divisé perfectamente navegando al largo de la costa, el *Erodium moschatum* o *cicutarium*, (Ssandix chilensis Mol!) el *Alfilerillo* de los chilenos. No produce ningun árbol indíjena, pero los *perales*, *algarrobos* i *higueras* se dan mui bien al lado de los manantiales. Aun los arbustos son bajos, mui ramosos i torcidos, de modo que seria imposible sacar ni siquiera un baston entre ellos. Notaré como una particularidad de esta rejion, que todos los arbustos son cubiertos de Líquenes tupidos, consecuencia sin duda del aire mui húmedo en la mayor parte del año.

La tercera rejion, el desierto propiamente tal, es carecterizada principalmente por las plantas siguientes: dos especies de *Sidas* en césped, parecidas a la *Sida compacta* Gay; algunas *Vinagrillas*, formando igualmente céspedes, numerosas especies de *Adesmia*, con espinas i sin ellas, dos Zuccagnias, una *Cassa* amedren-

tantada, tres *Malesherbias*, dos *Huidobrias*, numerosos *Calandrinias*, varias *Siloeas* (nuevo jénero que dedico al señor don Waldo Silva) parecidas a Amarantaceas, una o dos *Tunas*, un *Mulinum*, dos *Gymnophytum*, dos nuevos jéneros de Umbelíferas, la una, *Eremocharis* Ph., fruticoso, la otra Domeykoa, anual, tendida en el suelo como varias Bowlesias, una *Calicerea* cespitosa, mui parecida a una especie del Estrecho de Magallanes, una *Baccharis*, un *Haplopappus*, varios *Senecio*, una *Artemisia*, especie nueva, casi todos los jéneros nuevos de la familia de las Sinantéreas, que mencioné arriba, tres especies nuevas de *Argylia*, una de *Eutoca*, una de *Phacelia*, numerosas de *Eritrichum*, i entre ellas el *E. gnaphalioides*, mui estimado por aquellas partes como surrogato del té de China i como remedio *(Té del campo* o *Té del Burro*), unas *Verbenas*, una Lippia, dos *Fabianas* varias *Nicotianas*, un *Lonchestigma*, dos *Rhopalostigmas*, (jénero nuevo formado por algunos arbustos humildes de hojas pequeñas, intermedio entre Atropa i Lycium), tres especies de *Lycium*, dos de *Salpiglossis*, cinco de *Atriplex*, el *Pingo-pingo* (Ephedra andina) etc. Al márjen de los pozos se suelen encontrar dos especies de Triglochin, varias de *Juncus*, *Heleocharis*, *Isolepis*, *Scirpus*; la *Distichlis thalassca*, dos especies nuevas de *Polypogon*, una *Calabrosa*, una *Festuca*, una *Poa*, una *Agrostis*, na *Pratia*, i una *Astelia* nueva. Las gramíneas son en jeneral mas bien escasas, sin embargo el arroyo de Zorras está rodeado por algunas leguas de una nueva especie de *Deyeuxia*, que tiene el aspecto de una Deschampsia, i la cumbre del *Alto de Puquios*, cuya elevacion estimo en 12,000 pies, ofrece con frecuencia pequeños céspedes de la *Stipa frijida* n. esp., llamado *Pajonal*. Las orillas de la inmensa laguna salada de Atacama, cuya elevacion estimo en 7,800 pies sobre el mar, me ofrecieron una *Salicornia* i una nueva especie de *Glaux*. No se ve ningun *Helecho*, ningun *Musgo*, ningun *Liquen*.

Esta rejion no produce árboles espontáneos, pero bien si muchísimos arbustos la mayor parte sin embargo mui bajos, solo el *Lycium horridum* Ph. el *Calpichi* de los naturales, el *Cachiyugo*, *Atriplex deserticola* Ph., i el *Pingo-pingo* alcanzan a tener dos varas de alto. Casi todas las plantas tienen un color amarillo o ceniciento, muchísimas son glutinosas, resinosas, de un olor fuerte i grave, i espinosas. Muchas son notables por ser cubiertas enteramente de una infinidad de hojas pequeñas como las de un musgo, que forman rosetas, las que no son otra cosa que ramas abortivas; a esta clase pertenece la *Ricarica* de los atacameños (Lippia trifida Gay), la *Verbena bryoides* Ph. i la Fabiana bryoides. Las pocas especies que crecen en las cumbres forman, como en las altas cordilleras de Chile, céspedes semiglobosos mui tupidos v. gr. la Sida megalorrhiza Ph. etc.

Siendo la vejetacion mui escasa en jeneral, no podemos maravillarnos, que muchas especies parecen confinadas a una sola localidad, i que de unas pocas he hallado un solo individuo. El mismo fenómeno, aunque no en el mismo grado, se observa en todas las montañas mui elevadas, los que por este motivo ofrecen una vejetacion mucho mas variada que las llanuras.

No he visto plantas que el hombre pudiese comer a excepcion de la *Papita del Campo*, mencionada arriba, a no ser que las Tetragonias a anuales del litoral se pudiesen tomar cocidas como coles o espinacas. Ni hai fruta comestible, porque el fruto del *Pingo-pingo*, (o propiamente las bracteas que lo rodean i que se vuelven carnosas i coloradas) i las bayas del *Lycium humile*, *Jume*, de los naturales son mui pequeños para hartar la hambre. Aun las mulas, estos animales tan sobres que se contentan con el mas grosero alimento, hallan a excepcion de Paposo i

del valle de Zorras solamente mui pasto un escaso i poco nutriente; prefieren por supuesto las gramineas cuando las hai, pues comen tambien los Juncos i Escirpos, las especies de Atriplex i el Pingo-pingo. Apenas uno puede creer que ha sido posible atravesar este desierto con ejércitos, como lo hicieron los Incas, Almagro a su regreso de Chile i Valdivia cuando vino a conquistar al pais. Los autores que he podido consultar nos dicen solamente que Valdivia mandaba siempre alguna jente adelante, que debian hacer los pozos mas hondos i anchos para que la tropa que seguia encontrase siempre el agua necesaria para los hombres i los animales que llevaban consigo, lo que no habria siempre sido el caso sin esta precaucion; pero no indican cómo Valdivia remedió a la falta de pasto. Supongo que llevaba maiz consigo para este fin, porque el pasto natural no habia sido suficiente para mantener sus caballos, etc.

Tomé el mismo camino como este gran jeneral regresando de Atacama para Copiapó con trece mulas; pero apesar de que las acemilas llevaban solo una carga mui liviana, apesar de que descansabamos por lo comun el segundo o tercero dia, llegaron en un estado mui cansado i flaquísimas. Seria posible que Valdivia halló mas pastos que yo, pues salió el dia 14 de agosto de 1540 de Atacama. No veo que los historiadores indican cuantos dias necesitó para atravesar el desierto; yo lo pasé en 29 dias siendo 18—19 dias los de camino i 11—12 los de descanso.

SOBRE LAS AGUAS PURAS

DE LAS INMEDIACIONES DE SANTIAGO, COMPARADAS CON OTRAS, PARTICULARMENTE CON LAS DE COPIAPO.—POR I. DOMEYKO.

Hace diez años que, habiendo analizado por el encargo del Gobierno las aguas de la capital i de sus inmediaciones, observé que todos los manantiales que nacen en el primer cordon de los Andes al este de Santiago, son de agua mui pura que apenas contiene un decígramo de sustancias estrañas en un litro, i entre ellas hai apenas indicio de algun sulfato; mientras tanto todas las aguas que vienen de los cordones de mas adentro i nos traen el Maipo i el Mapocho, como tambien todas las aguas de los pozos de la capital, contienen gran dosis de sulfato de cal o yeso, cuya proporcion alcanza a medio gramo porlitro en el agua de Maipo i a tres decígramos en la de Mapocho (*). Lo que mas caracteriza aquellas aguas puras i constituye su buena cualidad i virtud hijiénica, es que aun de esa pequeña proporcion de sustancias disueltas que dejan por evaporacion, mas de la mitad consta de carbonato de cal, que segun la opinion de varios sabios modernos es de los elementos mas útiles e indispensables para la economía animal; de manera que, para mejorar artificialmente la cualidad de las aguas que carecen de esta sustancia, se han propuesto guardarlas a propósito en los depositos sobre una lijera capa de creta o caliza terrosa pura.

(*) Véase el Araucano del año de 1857.

Varias ocasiones he tenido desde aquel tiempo para convencerme de que las mismas aguas puras, verdadero tesoro de la capital, aparecen en todos los manantiales del mencionado primer cordon de los cerros que se eleva detras de las hermosas chacras de Apoquindo, de Ramon, de Peñalolen, de Macul etc. La única excepcion mui notable hace a esta regla el manantial de agua mineral de Apoquindo, que sale del interior del pórfido al pié del mismo cordon, i como para formar contraste con aquellas aguas casi tan puras como el rocio, se halla mas saturada de sales, particularmente de cloruro calcio, que ninguna otra agua mineral de Chile. Esta excepcion se debe a la diversa naturaleza i diverso orijen de estos manantiales: de suerte que, mientras que aquellas aguas vienen probablemente del deshielo de las nieves i de la condesacion de las aguas atmosféricas, esta, que es agua mineral, trae su orijen del interior de la tierra, i las causas que influyen en su formacion son independientes, de lo que pasa en la atmosféra. Por esto sin duda el agua de Apoquindo tiene su temperatura constante en verano como en invierno i exhala cantidad inmensa de gaces que son mui poco solubles en las aguas superficiales.

Lo que me ha dado motivo para volver al mismo asunto que he tratado en una memoria especial hace tiempo, fué el haberme mandado el señor don José Agustin Tagle agua de un manantial descubierto en la falda de los cerros que se hallan en frente de la chacra de don Rafael Larrain en la situacion análoga a la del manantial de Ramon, pero a una altura mas considerable. Este manantial de agua cristalina i mui agradable al paladar empezó a llamar la atencion de la jente enferma el año pasado, i segun datos que tengo del señor Tagle varias personaa han sanado con esta agua permaneciendo por algun tiempo en el lugar de donde sale.

Con facilidad he reconocido que esta agua no es lo que se llama agua mineral, sino la mas pura de las aguas que he tenido la ocasion de analizar en Santiago. Es precisamente de igual naturaleza que la de Ramon i Peñalolen con la diferencia de que al nacer en un lugar mas elevado que estos últimos, contiene tambien menos sustancias estrañas. El hecho es que en esta agua hallé apenas 9 centígramos de materias disueltas en cada litro de agua: es decir nueve cienmilésimos al peso. Sobre estos 9 centigramos, mas de la mitad consta de carbonato de cal i hai un medio centigramo de oxido de hierro que segun toda probabilidad debe tambien existir al estado de carbonato, pues no se descubre en esta agua indicio alguno de ácido sulfúrico. Es tambien notable que la proporcion de sal comun en estas aguas no pasa de tres milionesimas, i existe en ella, como lo hallé en el agua de Ramon i en la de Peñalolen, un pequeño exceso de sosa, que segun toda probabilidad debe hallarse el estado de silicato alcalino, soluble en una gran proporcion de agua.

La composicion exacta de esta agua por litro, es decir por cada 1000 partes al peso es:

Cloruro de sodio	0.003
Sosa que debe hallarse al estado de cilicato	0.015
Carbonato de cal	0.051
Protoxido de hierro	0.005
Silice	0.017
	0.091

Comparemos ahora esta composicion con la de las aguas que corren por nuestras acequias de la capital, por ejemplo, con la que en este año he analizado por el encargo del injeniero en jefe del ferrocarril del sur.

Esta agua, ya aclarada o pasada por la destiladera, agua perfectamente clara i potable contiene:

En cada mil partes al peso

Cloruro de sodio.	0.092
Sulfato de sosa	0.039
de cal	0.164
Carbonato de cal	0.117
de magnesia . .	0,038
Hierro i amoniaco . . .	0.012
Silice	0.031
	0.493.

Es decir, estas aguas contienen mas de quintupla proporcion de sustancias estrañas de lo que existe en el agua anterior i solo de yeso tienen como doble cantidad al peso de lo que deja por evaporacion el agua del señor Tagle o cualquiera de los manantiales de Ramon o de Peñalolen.

Si ahora de la capital pasamos a otras ciudades en las provincias, particularmente a las del norte, hallaremos diferencias mas notables i hechos que pueden aflijirnos sobre manera.

Asi las aguas de Copiapó, que por el encargo de nuestro ilustre cólega don Javier Tocornal he analizado el año pasado: se componen del modo siguiente.

Por 1 litro en . . . gramos.

	Agua de la pila	Agua de la vega
Cloruro de sodio . . .	0.105	0.120
de potasio.	0.002	0.002
Sulfato de sosa. . . .	0.121	0.240
de magnesia . . .	0.141	0.212
de cal	0.175	0.103
Carbonato de cal . . .	0.050	0.203
Hierro alumina	0.028	0.032
Silice.	0.028	0.035
	0.650	0.947

Basta decir que en cada litro o botella de este último traga el hombre cerca de un gramo o 20 granos cast. de materias, entre las cuales tenemos mas de dos decimos de sal de inglaterra i dos i medio decigramos (5 gr. cast) de glauber. I como esto todavia fuera poco, añadiré que en ambas aguas, es decir en la de la pila como en la de la vega, hallé cantidad notable de hidrójeno sulfurado cuya proporcion en la de la vega corresponde a 12 miligramos de azufre por cada litro de agua.

Volviendo ahora a la capital i a sus aguas puras cuyo nuevo análisis me dió motivo de hacer esta comunicacion, hémos de admirar la riqueza que posee la Ciudad de Santiago para la salud i robustez de sus habitantes en los hermosos manantiales de agua que brotan en el mencionado cordon de los cerros inmediatos a las chacras de Larrain, de Peñalolen i Macul.

Sin embargo repetiré lo que hace diez años he dicho en mi anterior trabajo:—

Es de sentir que, «mientras que las buenas aguas ostentan su transparencia a dos i media leguas de la capital, aqui 70 a 80 mil habitantes apagan su sed con agua mala i turbia: mientras a aquellas se desparraman por unos terrenos que con preferencia i mucha ventaja admitirian por abono el sedimento yesiso de las aguas de Maipo, aquí en la ciudad, tan desgraciada por su mortandad crecida, recojemos agua impura.»

En todo tiempo i entre todas las naciones del mundo lo que siempre se ha considerado como de primera necesidad para grandes poblaciones, no eran por cierto edificios suntuosos, teatros, circos, ni monumentos públicos, sino una buena agua, verdadero manantial de la vida. Jenerosa para con nosotros la Providencia nos envia arroyos de mejor agua del mundo: a nosotros toca el saber aprovechar ese don tan inapreciable.

Descripcion

DE UNA NUEVA ESPECIE DE RATA POR EL SEÑOR DON LUIS LANDBECK DE VALDIVIA.

PRECEDIDA DE ALGUNAS OBSERVACIONES JENERALES POR EL D.r R. A. PHILIPPI.

Es un fenómeno mui singular, que varias especies de rátas que viven en los campos se multiplican en ciertos años de tal modo que llegan a ser una plaga mui grande para el hombre. En Europa es principalmente el pequeño *Mus arvalis*, el que con tanta frecuencia es una verdadera peste de los campos, pero se esperimentan tambien en Chile de vez en cuando perjuicios mui grandes en consecuencia del aumento estraordinario de estos animalitos, i se dice que la provincia del Ñuble está principalmente espuesta a los efectos funestos de la voracidad de las ratas. Los historiadores refieren que en 1684 vino de repente sobre las tierras de los araucanos una plaga tal de ratones, que en un instante devoraron todas las sementeras, i que a consecuencia el hambre redujo a los indios a la horrorosa necesidad de comerse unos a otros. (Gay hist, vol. III. p. 289). A fines del siglo pasado se multiplicaron de tal modo en la provincia de Valdivia, que los habitantes de la nueva Osorno estuvieron muchas veces en duda de si deberian abandonar esta colonia. Un manuscrito dice a este respecto: Conocemos en todo el campo el daño causado por la plaga de los pericotes. El mal ha sido jeneral en todos estos llanos, i preguntando a los naturales la causa aseguraron que cada diez i siete años sobrevenia la plaga de los pericotes, segun lo habian visto en otros tiempos, i que siempre habian observado, que sucedia esto, cuando los coligues secaban. En el año 1780 se esperimentó lo mismo en Valdivia, donde se vió el rio cubierto de pericotes, son mas de cien mil los que aqui i en Rio Bueno han sido muertos; hubo noche, que en el fuerte de la Reina Luisa se mataron 933, pues se tuvo la curiosidad de contarlos». (Gay Tom. I p. 441). En el año corriente volvieron a las ratas mostrarse en la provincia de Valdivia, haciendo migraciones i entrando en casas de tal modo, que en algunas casas se mató un almud de estos animalitos en

una noche. Arique, Quinchilca i San José son los lugares que han tenido que sufrir lo mas de esta peste. Parece que la especie que en este año abunda tanto es la siguiente que escapó hasta ahora a las investigaciones de los naturalistas. El señor don Luis Landbeck de Valdivia, a quien debemos ya la descripcion de una nueva especie de Scytalopus, la describe del modo siguiente:

Mus Philippii Landbeck.

Caracteres distintivos de la especie:

La cola es mucho mas larga que el cuerpo siendo las proporciones de éste como sigue:

Lonjitud total del cuerpo sin la cola. . .	4	pulg.	Paris.
» de la cola.	5	»	6 lin.
Lonjitud de la cabeza	1	»	3 »
» de la oreja.	»	»	7 »
» del tarso	»	»	9 »

Los ojos son grandes, negros; la cabeza larga i angosta, algo encorvada, el hocico bastante grueso, las ventanas de la nariz pequeñas, laterales, redondas. La oreja forma las tres cuartas partes de un círculo, es desnuda i blanca en la parte inferior de su cara interior, i cubierta de algunos pelos pardos en lo demas. Los pelos del bigote son negros en su mitad inferior i blancos en la superior; los mas largos miden una pulgada tres líneas. El paladar muestra dos rugas atravesadas i ante de ellas un tuberculo carnoso triangular, i es liso por lo demas. Los dientes incisivos son delgados, mui largos i siempre amarillentos. Las tres muelas no ofrecen nada de particular. Los pies anteriores i posteriores tienen la suela desnuda, su parte superior está cubierta de pelos cortos blancos, lustrosos como seda, i bastante escasos. La cola ofrece unos 200 anillos escamosos, i está cubierto en su parte superior de pelos negruzcos i en su inferior de pelos cenicientos. La parte superior de la cabeza, el dorso, los flancos, la parte exterior de los muslos i brazos están cubiertos de pelos brunos, cuyo color tira mas o ménos al bermejo, mezclados con unos pelos mas gruesos negros. Estos últimos son tan numerosos en el dorso, que este parece casi negro en algunos individuos. La parte inferior del cuerpo es de color blanquizo tirante al plomo, el pelaje es denso, los pelos cortos, finos i poco lustrosos.

Este raton no se puede confundir con el raton comun *Mus decumanus* que tiene la cola mas corta que el cuerpo, i que es mucho mas grande, pero parece mui parecido al *Mus longicaudatus* Gay i Gervais de las provincias centrales, se diferencia sin embargo por sus orejas mas grandes, su tamaño mayor i sus tarsos mas cortos.

Conozco mui poco del modo de vivir de este ratoncito, pero se introduce tambien, adonde roe con mucho ruido los comestibles. Lo cazé muchas veces en las trampas que se usan para cazar lauchas, i lo hallé frecuentemente muerto por los gatos que no suelen comerlo. Era mui abundante en agosto de 1857.

(Las dimensiones del ejemplar armado del *Mus longicaudatus* del Museo son las siguientes:

Lonjitud del cuerpo sin la cola	4	pulg.	3	lín.	Segun Gay	3	pulg.	9	lín.
» de la cola	4	»	8	»	»	5	»	3	»
» de la cabeza	1	»	5	»	»	omitida			por Gay
» de la oreja.	9	»	5 ½		»	omitida			por Gay
» del tarso.	1	»	2	»	»	omitida			por Gay

¿No seria acaso el ejemplar del Museo idéntico con la especie descrita por Gay i Gervais? Prefiero suponer algun descuido en la descripcion de estos señores mas bien, que no creer que nuestra rata sea una especie distinta, pues que las omisiones, los errores en las dimensiones etc. son cosas demasiado comunes en la obra del señor Gay.

Dr. R. A. Philippi.

Observaciones

SOBRE LA METAMÒRFOSIS DE LAS LOMBRICES EN JENERAL.

Un fenómeno mui singular i que llama en alto grado la atencion del médico i del veterinario es sin duda la existencia de muchísimos animales en el cuerpo de otros animales. No hai casi ningun órgano en el canal no se hayan encontrado estos parásitos; son mui abundantes en el cual alimenticio, se encuentran en el gaznate, en el higado, en la vejiga urinaria, en los riñones i se puede concebir la posibilidad de ellos en estos órganos de afuera; pero los hai tambien en la carne muscular, en los humores del ojo i aun en el cerebro. ¿Cómo han podido nacer en estos órganos tan bien cerrados? Han penetrado de afuera los animales mismos, o sus huevos? O se han producido a caso por una jeneracion espontánea i sin padres en el lugar en donde los hallamos? Ambas suposiciones ofrecen las mas grandes dificultades. En tiempos anteriores, cuando se creia, que era posible decidir cuestiones de esta naturaleza por medio de raciocinaciones metafísicas no mas, la mayor parte de los sábios se inclinaron a admitir la hipótesis de la jeneracion espontánea, que parecia ofrecer ménos dificultades, actualmente al contrario la mayor parte de los naturalistas creen que estos parásitos nacen de padres, i que deben llegar de afüera en los lugares en que se hallan, apesar de que es todavia imposible indicar las vias que puedan tomar en este viaje. No es mi intencion entreteneros de los varios argumentos usados en pro i contra en esta cuestion tan interesante, no quiero tampoco hablar de los accidentes graves (1) que puede producir a veces la presencia de estos animales en el organismo del hombre i de los animales domésticos que están a su cuidado, accidentes bien conocidos de los médicos i veterinarios, i mucho ménos quiero decir algo sobre los remedios que se han adoperado hasta ahora para libertar el cuerpo de estos huespedes dañinos; pero quiero llamar vuestra atencion sobre os descubrimientos hechos en estos últimos años relativos a la historia natural de estos animales, porque una investigaciou escrupulosa de la organizacion interior de estos animales, una observacion continuada de su vida desde su nacimiento hasta su muerte, i principalmente la observacion del desarrollo del huevo desde que su jérmen se puede conocer en el ovario hasta su fecondácion, su salida del cuerpo materno son el único medio de resolver la cuestion que nos interesa tanto.

(1) Un caballo de 5 años, cuya diseccion se hizo en Monaco tenia 314 lombricas, 12 en el estómago, 25 en el duodeno i 297 el jejuno.

Los guzanos intestinales se distinguen en jeneral par el gran desarrollo de las partes jenitales. Con mucha dificultad aun a veces se distinguen los órganos de la nutricion, el canal alimenticio, órganos que hacen las funciones de hígado, el sistema sanguíneo i nervioso, pero siempre se ve un ovario inmenso que ocupa una parte desproporcionada del cuerpo i produce una infinidad de huevos. ¿Para qué se necesitaria un aparato grande de reproduccion, para que miles i millones de huevos, si estos animales nacen espontáneamente sin padres? Parece mucho mas racional el suponer que la naturaleza les dió la facultad de producir un número tan grande de huevos, porque mui pocos de estos llegarán a un lugar propio para poder desarrollarse. Pero no es ciempre así. No faltan lombrices que no ofrecen el menor vestijio de órganos que puedan servir a la reproduccion, i en este caso se hallan precisamente algunos de los mas importantes para el hombre, el *Coenurus cerebralis*, que se encuentra en el cerebro de las ovejas i produce una enfermedad bien conocida en ellas, llamada *hormigadero*, que termina casi siempre con su muerte; el *Echinocus veterinorum*, que destruye a veces el hígado de los animales vacunos i ovejunos, el *Cysticercus cellulosae*, que es tan comun en la carne de los cerdos produciendo una enfermedad que se llama *lepra*, i que se ha observado aun varias veces en el tejido celular del hombre. Es sin duda alguna mui singular para el naturalista topar con animales que carecen de la facultad de multiplicarse, haciendo así una excepcion a una lei universal que rije no solamente en el reino animal sino igualmente en el vejetal; a caso estos *Coenurus*, *Echinococcus*, *Cisticercos* no son animales perfectos? Son acaso solo larvas? i si es así ¿cuáles son sus padres?

Por el contrario se muestra el hecho mui singular que en muchisimos casos no se encuentra nunca jamas un individuo nuevo, jóven en compañía de los adultos. ¿Donde van a parar los huevos de esta, donde se desarrollan?

Antes de continuar en mi tema: llamaré por un momento vuestra atencion a los fenómenos que presenta el desarrollo del huevo animal en jeneral. Sabemos que el huevo animal como el de la planta no es mas que una ampollita llena de un líquido homojéneo, que recibe por el contacto de otro líquido particular fecundante la facultad milagrosa de desarrollarse bajo circunstancias favorables en un animal o una planta enteramente parecida a los individuos que produjeron este huevo. Ahora pues debe pasar por un cambio mas o ménos grande de formas para llegar de la de una ampollita redonda a la de un árbol, de un pájaro, de una mariposa; pero estecambiamento se opera con mas o ménos lijereza, a veces a nuestra vista i a veces en el oculto del cuerpo materno. En el primer caso llamamos estos cambiamentos de formas que se verifican bajo nuestros ojos metamorfósis en el sentido estrecho. ¿Quién no se siente cojido de almiracion al ver como del huevo de la hermosa mariposa nace un animal feo como la oruga, que lejos de volar como su madre de flor en flor para probar de vez en cuando su dulce néctar trepa con lentitud con sus muchas patas en una planta que devora con hambre insaciable, como este animal al cabo de muchos meses de repente se muda en un cuerpo casi muerto, sin órganos exteriores, que no se mueve, no come nada por un largo tiempo, que en algunos casos dura años, i del cual sale en fin otra mariposa para vivir pocos dias.

Fuera de la metamorfósis de los insectos se puede ver diariamente la de las ranas. Es fácil observar como de los huevos de estos animales sale primero un

pequeño pez sin pies, pero con cola, con aletas, con agallas, con una boca apta para tomar un alimento vejetal; como mas tarde este pez recibe las patas posteriores, pues las anteriores; como pierde las agallas, la cola, recibe pulmones i una boca idónea para tomar insectos, en fin como transformase en rana. Los animales que salen perfectamente semejantes a sus padres del cuerpo materno pasan igualmente por varias formas aunque las diferencias que estas muestran entre sí no son acaso tan grandes, de modo que la metamorfósis es una lei jeneral que no admite excepciones. Solamente distinguiremos que en algunos animales la metamorfósis se verifica en el cuerpo materno i en un tiempo mui corto relativamente a la duracion de la vida, mientras que en otros animales la metamorfósis se hace fuera del cuerpo materno i dura un tiempo mui largo relativamente al de la vida entera.

Por mucho tiempo se ha creido que los insectos i las ranas eran los únicos animales que ofrecián una metamorfósis externa, pero en los últimos años los naturalistas han descubierto que este fenòmeno es mucho mas jeneral de lo que se creia. Así p. c. muchos crustáceos pasan por formas mui variadas ántes de ser parecidos a sus padres; los *Bálanos* v. g., conocidos en este pais bajo el nombre de *picos*, animales fijados en otros cuerpos i ciegos, son al salir del huevo provistos deojos i de patas i nadan con mucha lijereza hasta que se fijan, se forman un tubo calcareo, en el cual su cuerpo está abrigado, pierden el órgano de la vista, pierden los pies natatorios, i toman en su vez aquellos hilos articulados que han valido el nombre de Cirripedios a la division de animales de los cuales los *Bálanos* forman parte, i que se ha colocado por todos los naturalistas con las conchas, ántes que se estudiase su desarrollo desde el huevo. Así ha sido con las Lerneas, consideradas por mucho tiempo como una clase de guzanos, pero que son crustáceos, cuyas lasvas se parecen muchisimo a las de los *Bálanos*. Se ha descubierto que muchos moluscos marinos tienen una metamorfósis, i aun la jeneracion de los corales ofrece el mismo fenómeno de un gran cambio de formas desde la regular larva que sale del huevo hasta la forma del animal perpetuo. He debido entrar en esta digresion para que la metamorfósis de los guzanos intestinales de la cual voi a hablar ahora, no parezca un fenómeno excepcional. El descubrimiento de la metamorfósis de esta clase de animales es tambien uno de los que se debe a los últimos años. No todos los órdenes de lombrizes se hallan en este caso; la mas comun p. c., la *Ascaris lumbricoides* de L. pare hijos vivos enteramente parecidos a sus padres, pero en la division de los *Cestoideos* a la cual pertenece la Tenia o la Lombriz solitaria la metamorfósis parece ser la regla jeneral, i los jéneros de *Coenurus*, *Echinococcus*, *Cysticercus* que mencioné arriba son probablemente larvas de tenias i nada mas. Este descubrimiento tan importante que, aunque conocido hasta ahora solo de un modo bastante imperfecto, arroja ya una nueva luz sobre esta interesante parte de la historia natural, no se ha hecho de una vez sino poco a poco. Lo particular de esta metamorfósis es que el animal pasa los varios estados de su vida, que llamaremos por analojía el de larva, de ninfa i de animal perfecto, en distintos animales. Esta circunstancia impide sumamente la observacion seguida de estos guzanos, ya bastante difícil por su modo de vivir en el interior de otros animales. Pero ya sabemos que las Filarias que se hallan en el interior de varios insectos no son otra cosa que las larvas del *Gordio*, que vive en su estado perfecto en la tierra o en las aguas, pero no sabemos como los huevos del *Gordio* o sus larvas penetran

en estos insectos. Sabemos que las larvas de varias lombrices del órden de los *Cestoideos* viven en peces, i que la lombriz perfecta se halla en las aves acuáticas que se alimentan de estos peces. En este caso es mui fácil concebir, como se verifica la migracion de la lombriz de un animal a otro. Los huevos de la lombriz llegan en el agua con los excrementos de las aves, se comen por los peces, se desarrollan en el interior de estos, i cuando la ave toma uno de estos peces i lo traga las lombrices resisten a la dijestion, quedan vivas en el intestino del pájaro i llegan allí a su perfeccion. Así las investigaciones de los naturalistas modernos lo han hecho mui probable, que las larvas de varias lombrices que se hallan en el intestino de cuadrúpedos i pájaros insectivoros viven en los insectos de que se alimentan dichos animales. La *Taenia dispar* es una lombriz de la rana comun de Europa i sus larvas viven probablemente en los insectos que come la rana. Como varios insectos viven de excrementos es fácil comprender como puedan llegar los huevos de la Tenía en el cuerpo del insecto.

Pero la dificultad de comprender las migraciones de las lombrices es mui grande, cuando estas viven en órganos, que no ofrecen una entrada de por afuera, cuando viven p. c. en el cerebro, el tejido celular de la carne etc., i sin embargo es sumamente probable que los huevos se han introducido de afuera. Muchos naturalistas creen actualmente que el *Coenurus cerebralis*, que se encuentra en el cerebro de las ovejas no es otra cosa que la larva de la Tenia del perro, i que el *Cysticercus cellulosae* de la carne del cerdo es la larva de la Tenia humana. Esperimentos hechos de órden del Gobierno de Sajonia por el profesor Haubner prueban este hecho casi a evidencia. Tomó cinco lechoncillos de cria sana, i les alimentó con las articulaciones maduras de la Teniahumana. Al cabo de algunas semanas los mató, i cuatro de ellos se hallaron llenos del *Cisticercus cellulosae* o apestados de la *lepra*; el quinto estaba libre de esta peste, probablmente por mayor robustez o porque una especie de idios incrasia se habia resistido a desarrollar los huevos de la Tenia. Es mui probable por consiguiente que el tomar carne de chancho apestado de esta lepra producirá en los hombres predispuestos el desarrollo de la Tenia i la policía de los mataderos deberia en todo caso tomar empeño en prohibir la venta de esta carne enferma i su empleo para longanizas i otrasviandas.—Es manifiesto que no se puede hacer el esperimento contrario, es decir alimentar hombres con el *Cysticercus cellulosae*, i examinar si se produjo la Tenia en ellos. Los esperimentos hechos por el profesor Haubner relativos al *Coenurus cerebralis* son todavia mas conclusivos. Dió a comer el cerebro de ovejas apestado con este guzano a varios perros, i encontró despues en estos la Tenia bien desarrollada con sus ovarios maduros; i habiendo dado a comer a las ovejas los ovarios maduros de la Tenia juntas con el pasto ordinario vió que todas las ovejas fueron atacadas de la enfermedad que produce la presencia del *Coenurus cerebralis* en su cerebro.

En ámbos casos es mui fácil comprender como las lombrices pasan del cuerpo de un animal al tubo intestinal del otro, pero no se puede dar una esplicacion satisfaciente como llegan de este lugar al cerebro o al tejido circular. Quizas un dia una observacion feliz revelará el camino que toman estas larvas para llegar del tubo intestinal al lugar en que han de vivir.

Rápida ojeada,

SOBRE LA CUESTION DE SÍFILIS CONSTITUCIONAL EN LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS.

Cualquiera al oir el título de este trabajo creeria encontrar en él los discursos de Mr. Velpeau, Ricord, Gibert, Roux, i otros i sin embargo no los encontraría porque no he querido hacer un trabajo de esa naturaleza; he querido solamente examinar atentamente las opiniones de esos brillantes oradores algunos de los cuales reunen a la varonil elocuencia de sus discursos la palanca poderosa de una larga esperiencia.

Una cuestion inmensa se discutia entonces en el seno de la Academia, Mr. Depaul i Malgaigne pedian a gritos que se hiciese la autopia del gran cádaver de la Sifilisacion que salia resientemente de la Sociedad de Cirujía entre los gritos de sus numerosos miembros i destrozado por la palabra quemante de Mr. Larrey, la gloria de la cirujía militar. La Academia nombraba entónces una comision para que informase sobre este hecho inmenso cuyos resultades esperaba la humanidad asombrada de los progresos de las ciencias médicas. El informe de Mr. Bejin destruyó las esperanzas del mu..do i la sifilisacion se quedó en el gabinete de Mr. Auzias-Turenue.

En este estado se hallaba la sifilizacion en Paris cuando Mr. Velpeau promovió la cuestion del contajio de la sífilis constitucional, cuestion importante tambien bajo el punto de vista de la Medicina legal i de la salubridad pública. En efecto, ¿cuantos problemas no podrian proponerse cuya resolucion está intimamente ligada a la averiguacion de la contajionabilidad de la sífilis constitucional? ¿La sífilis constitucional es impedimento para casarse? ¿La sífilis constitucional es motivo suficiente para divorcio? ¿El médico debe prohibir las relaciones entre dos esposos cuando uno tiene sífilis constitucional?. . . . ¿A que proponerse mas dificultades? Todos saben cuantas cuestiones espinosas pueden promoverse a propósito del problema presentado por Mr. Velpeau. Trataré de resolverle pues con los discursos de la Academia de Medicina de Paris i con los datos subministrados por algunos de mis profesores i los que he podido recojer yo mismo ya en los hospitales ya en otros puntos.

El primero en subir a la tribuna fué Mr. Velpeau i una parte de su discurso conoce ya esta Facultad pues yo la traduje i leí hace poco tiempo en este mismo sitio esa traduccion. En este primer discurso Mr. Velpeau hace mension de un hecho en que demuestra que una vejetacion ha sido producida por el contacto de otra vejetacion; pero sin recordar que nada hai ménos caracterizado de sífilis que estas escrecencias morbosas haré notar solamente que el esperimento fué hecho sobre el mismo enfermo i que no sé por que la causa que habia desarrollado la primera no habria podido desarrollar la segunda. Primer soldado de Mr. Velpeau puesto fuera de combate.

He aquí otro hecho de Mr. Velpeau: «Una familia compuesta del marido, de la

mujer i de cuatro niños recibe en su seno un muchachito que tenia pústulas i botones i úlceras o placas mucosas en la garganta. Toda la familia gozaba de buena salud. En esta casa donde habia mas personas que cubiertos una misma cuchara servia para todos. Una de las niñas contrae la afeccion i muere; el niño estraño muere tambien. El mar de garganta ataca a su vez a la madre i a dos de las niñas restantes, él tratamiento mercurial las cura; una de las nietas sinembargo vuelve al hospital afectada de una erupcion pustulosa.

¿Es posible encontrar nada mas concluyente? añade Mr. Velpeau despues de la relacion de este hecho, i yo diré aquí que lejos de ser concluyente el hecho citado es el hecho mas insignificante que jamas haya visto hecho sin valor, hecho incompleto que no prueba nada. ¿Se examinó bien a las niñas? ¿Sus órganos jenitales estaban intactos? ¿No habia precedido un chancro? ¿No habia ningun accidente primitivo? No se diga que las niñas eran honradas yo no admito la honradez en las cuestiones científicas, quiero hechos vien observados. Ya tenemos otro hecho inútil—Prosigamos.

«Un niño de dos meses nutrido por una jóven cuyos pechos estaban ulcerados se cubre pronto de botones i de costras: se dá el niño a una segunda nodriza hasta entónces sana i con cuatro niños sanos tambien; sus órganos jenitales i los de su marido estaban perfectamente sanos. Esta mujer es luego infectada, sucede lo mismo con su hijo menor i su hija mayor que acariciaba al niño de pecho, tiene pronto la sífilis constitucional.

He aquí otro hecho ménos incompleto que el anterior pero inútil tambien. ¿Está bien seguro Mr. Velpeau que el niño no tuvo un accidente primitivo? ¿La ulceracion del pecho era un accidente secundario? Mr. Velpeau nada dice i por consiguiente este hecho no tiene ningun valor faltando el diagnostico del accidente secundario de la nodriza, habla de úlceras del pezon pero Mr. Velpeau sabe mejor que yo que el accidente primitivo puede manifestarse en el pecho como en cualquiera parte del cuerpo—Ademas, cuando tomó el niño el pecho de la nodriza enferma no estaba ya herido de ningun accidente venereo? El hecho es pues imcompleto i por consiguiente de ningun valor. I sin embargo estos son todos los hechos de Mr. Velpeau. Habla despues de la inoculacion de los accidentes secundarios i precisamente habla de la inoculacion de un accidente que es mui fácil confundir con el primitivo, el ectima, i por otra parte como no hace mas que citar estos hechos no puedo entrar en su analisis.

Pasemos al discurso de Mr. Lagneau, médico distinguido, observador conciensudo que si no es como Mr. Velpeau la gloria de la Cirujía francesa tiene la ventaja de ser especialista i de poder presentar en el debate las armas que le habrán suministrado indudablemente cincuenta años de esperiencia i de trabajo. ¿Le encontraremos mas severo en la investigacion de los hechos? Vamos a verlo.

Dejando a un lado las pruebas clínicas de contajio se ocupa solo de la inoculacion de los accidentes secundarios i cita un hecho que por ser mui detállado no quiero trascribir aquí sino en resúmen.

El hecho es el siguiente: Mr. Lidmann médico se inoculó pus de chancros para observar los efectos de la agua fria; se curó de sus chancros i despues se inoculó pus de una amigdala de un amigo ulcerada consecutivamente segun dice Mr. Lagneau i Mr. Lidmann tuvo la sífilis constitucional. El hecho es mui detallado pero no salva la dificultad porque Mr. Lidmann habia tenido el accidente primitivo i hacia mui poco tiempo, de modo que la sífilis constitucional pue-

de ser el resultado de los chancros anteriores. En cuanto a la pústula que produjo la inoculacion Mr. Lagneau sabe mejor que yo que la sífilis produce dos especies de irritacion una comun i otra específica i que la irri tacion comun puede producir una ulceracion que sin embargo nada tiene de venerea ¿qué, tendria pues de particular que un pus cualquiera que nada tenga de venereo se insinúe en nuestros tejidos i produzca allí ese trabajo inflamatorio jérmen i prodromo de una ulceracion no específica? Esto se vé todos los dias en los anfiteatros i yo lo he observado muchas veces en mí mismo desgraciadamente. Despues de este hecho al que Mr. Lagneau concede una grande importancia ¿le seguiremos en este terreno tan resbaladizo para él puesto que casi todas sus pruebas son datos recojidos de otros esperimentadores?

Mr. Velpeau en un segundo discurso combate con talento las leyes de Mr. Record en sifilografía, pero como la única base de la argumentacion en cuestiones de esta naturaleza es la esperimentacion, admirando el jénio enciclopédico del gran cirujano frances concluiré diciendo que si en oftalmolojía se precia con razon de haber alcanzado la precision jermánica no sucede lo mismo en la investigacion de los hechos que tienen relacion con la cuestion que se rebatia entónces en el seno de la Academia. Todos los discursos que Mr. Velpeau siguiendo el torrnte de su fecunda imajinacion i de su erudicion ,asombrosa, todos los discursos que pronunció despues, son los altos furiosos de la pantera acosada, son los rujidos del leon que vé a corto trecho a Gerard, el gran cazador de Arjel. Habla del *palacio de cristal* de Mr. Ricord i mira con la sonrisa en los lábios su clínica del hospital del Mediodia; pero entre las brillantes flores de sus discursos, ningun hecho auténtico, ninguna abservacion completa, nada que pueda resolver el problema cuya resolucion promovió él mismo.

Mr. Gibert sube a la tribuna para reasumir la discusion i para lanzar algunas pullas a Mr. Ricord único defensor de la no contajionabilidad de la sífilis constitucional. Dice en el principio de su discurso que hai ciertos espíritus que tienen la tendencia particular de abandonar los senderos conocidos de la ciencia para elevarse sobre la multitud i tras esta agresion sarcástica cuando uno ya vé temblar bajo su lójica el sólido edificio de Mr. Ricord solo se encuentran alusiones mas o ménos picantes, principios sentados con aire profético i ningun hecho que ilustre la cuestion. Mr. Gibert no ejerció pues ninguna influencia en la discusion. Pasemos a Mr. Roux,

Mr. Roux muerto hace poco tiempo i cuyo elojio se encargó a Mr. Dubois d' Amiens, el competidor de Pariset, Mr. Roux fué corto pero presentó dos hechos con el fin de probar que la sífilis constitucional era contajiosa. La autoridad de su palabra mesurada i siempre respetada en las altas rejiones de la cirujía me pone en el caso de exáminar escrupulosamente estos dos hechos. He aquí el primero:

«Hace algunos años fuí consultado por un jóven que tenia una enorme vejetacion, una coliflor en el prepucio. Este era el único síntoma de sífilis constitucional que tenia en aquel momento. Este jóven iba a casarse i se hallaba mui embarazado porque el casamiento se habia fijado irrebocablemente en un término tan corto. que era imposible que pudiese curarse en el intervalo Sobre las observaciones que le hice a cerca de los peligros a que iba a esponer a su jóven esposa me prometió que seguiria inmediatamente el plan que le, prescribiera i que mientras se cúraba se comportaria delante de su mujer co-

ño si no estuvieran casados, se ve que no se trataba sino de buscar un pretesto que la estrema juventud i la injenuidad de su futura haria mui fácil. Pero el diablo es mui maligno! Este pobre jóven no pudo cumplir su promesa i algun tiempo despues me trajo a su jóven esposa con la mas bella sífilis primitiva que jamas haya visto».

Este es el primer hecho cuya refutacion es bien fácil. Mr. Roux no habia examinado antes a la niña i con esta sola objecion el hecho queda inutilizado; pero haré notar que el jóven dió a su mujer una sífilis primitiva i esto es una prueba mas de que la afeccion de la mujer tenia otro oríjen, porque aquí tenemos a la sífilis constitucional produciendo el chancro cosa que no se concibe ciertamente.—Pasemos al otro hecho.

«Una señora de cincuenta años me fué presentada por nuestro antiguo cólega Marc. Esta señora tenia una magnífica ulceracion sifilítica de la garganta. No habia tenido nada antes ni tenia entónces ningun otro accidente sifilítico. Su marido no tenia nada tampoco i yo estaba perfectamente convencido de que esta señora no habia violado la fé conyugal. La interrogué con mucha insistencia sobre el oríjen probable de este accidente del que no podia darse cuenta, cuando al fin, llevada por mis pregnntas, acabó por acordarse que habia sido abrazada hácia algun tiempo por su hijo, que volvia de un viaje i al que no veia hácia ya largo tiempo».

«Ahora este hijo tenia en ese momento accidentes sifilíticos constitucionales, i notablemente ulceraciones sifilìticas en la lengua».

Principiaré por preguntar a Mr. Roux, cómo se habia convencido de que esta señora no habia violado la fé conyugal? ¿Por qué era de la alta sociedad? ¿por qué era rica? ¿porqué tenia ya cincuenta años? Siento haber hecho estas suposiciones, Mr. Roux tenia talvez ctrasr azones; pero como no las espresó en la relacion del hecho, este queda sin ningun valor. Ademas me parece mal que Mr. Roux acosase a la señora con preguntas; muchas veces es preciso mas tino que fuerza para obtener una declaracion i sobre todo declaraciones de esta naturaleza. Jamas se obtiene la verdad sobre esta clase de afecciones ni aun entre la jente del pueblo a la que tan sin razon se da muchas veces el monopolio de la sífilis.

Pasemos al discurso de Mr. Gerdy, en el cual no encontramos mas que una gran verdad, a saber, que a la historia de la sífilis está cubierta de oscuridad de tiniéblas i de misterio; de oscuridad en su oríjen, de misterio en su propagacion, de tiniéblas en su naturaleza. Fuera de esta gran verdad, nada de positivo, ninguna observacion clínica, ningun esperimento de inoculacion, solo cita una inoculacion i precisamente de una erupcion ectimatosa que como ya he dicho es mui facil confundir con el accidente primitivo i como la historia de esta inoculacion no aparece por otra parte en su discurso, no se puede entrar a discutirla.

A todos estos discursos contestó Mr. Ricard que como ya he dicho fué el único sostenedor de la no contajionabilidad de la sífilis constitucional, fué el único, pero él solo dejó para siempre estampada en el código penal de la sifilis. como él lo llama, esta léi importante: *Sin chancro antecedente no hai sífilis constitucional posible.* ¿Entraré en el análisis de sus discursos llenos de esa gracia i de esa locuacidad encantadora que caracteriza al anotador de Hunter? Creo que Mr. Ricard no necesita ya intervenir en el debate, las reflexiones que me han sujerido algunos casos observado cuidadosamente i lo que recuerdo de mis lecturas creo que han bastado para inutilizar los hechos que se presentaron en la discusion.

Pero la sífilis se estiende de una manera espantosa entre nosotros i creo que seria de la mayor importancia sacar datos de una fuente ménos lejana. He podido observar 65 casos de sífilis constitucional i de todos 63 han siido precedidos de la úlcera primitiva, los dos casos restantes no habian sido precedidos de ninguna afeccion venérea; pero haré notar que los hombres que me contestaron así, eran dos viejos que aun se mostraron incómodos de mis preguntas i que probablemente no quisieron confesarme que a su edad no habian perdido el fuego de sus cabezas encanecidas ya. I entretanto la sífilis constitucional es al ménos tan comun como la sífilis primitiva pues de 110 casos de sífilis tomados al acaso he encontrado 65 de sífilis constitucional i ¿cómo en 65 casos no encontrar uno solo en que no hubiese precedido chancro? Una circunstancia sobre todo hace que la sífilis constitucional, se crea contajiosa i es qne los enfermos engañan al médico. ¿Queréis oir un caso que me parece mui comun? oid: Una señora presentaba los síntomas siguientes, ulceraciones sifilíticas de la gargauta, dolores esteocopos, placas mucosas perfectamente caracterizadas, ingurjitacion de los ganglios cervicales posteriores; su marido tenia un herpes venéreo. ¿De dónde ha venido la sífilis a esta mujer? Yo presento ese problema a los sostenedores del contajio; estoi seguro que habrian contestado que la causa era el marido; pero venid conmigo yo conozco las vueltas de este laberinto: el marido ha estado ausente un año i al partir dejó buena a su mujer ¿temblais? Venid todavia conmigo, esa mujer se encerraba en su cuarto para hacerse lociones en uu ohancro contraido cinco meses antes de la afeccion coustitucional. He ahí la verdadera etiolojia del caso presente.

Estoi pues convencido de que la falta de injenuidad de los enfermos es lo que induce en error al médico que no teniendo ningun objeto en saber la verdad está contento cuando cree haber hecho el dignóstico de la afeccion que tiene que tratar. I no puede ser de otro modo. ¿Cómo obtener la verdad en afecciones cuyo oríjen es casi siempre el abandono i la prostitucion? El jóven no quiere tener confidente de sus desórdenes, el adulto no quiere que le echen en cara el haber llevado al seno de su familia el resultado de su disolucion, jèrmen de una jeneracion raquítica i miserable i el decrepito anciano no quiere que se sepa que la trémula mano que acaricia a sus nietos ha ido a pasarse sobre la frente de una mujer. Derramemos una lágrima sobre las tinieblas que los enfermos arrojan sobre su misma afeccion, pero sepamos valorizar esta reserva signo inequívoco de un resto de dignidad i del honor.

Despues de todas estas consideraciones creo que puede concluirse con la lei establecida por Mr. Ricard: Sin chancro antecedente no hai sífilis constitucional posible. Pero no se crea que admito esta lei de una manera absoluta; sé mui bien que el pus de un accidente secundario puede aunque en rarísimos casos producir la sífilis constitucional cuando ha sido introducido en nuestros tejidos, al ménos esto es posible; pero la sífilis es como un árbol, es preciso trasplantarlo cuando principia a desarrollarse, si se trasplanta cuando está viejo se marchita i muere.

Tal vez se me dirá que he sido demasiado severo al analizar los hechos presentados por los partidarios del contajio, tal vez se me echará én cara el eescepticismo marcado que tengo cuando se trata de la honradez de los enfermos i de su injenuidad, pero ¿seria lójico escribir la historia de las enfermedades bajo el dictado de los pacientes participando de sus errores groseros i de sus absurdas preocupaciones? El patálogo concienzudo, el práctico ilustrado, el observador sagaz ¿debe dejarse arrastrar por las fábulas que inventa la vergüenza o la ignorancia? ¿debe

pisotear la ciencia de Hipócrates i de Boerhaave para escuchar los cuentos fantásticos de un hipocondriaco o de un ignorante? ¿debe quemar las inmortales obras de nuestros mas esclarecidos injenios i ensangrentar el altar de la ignorancia con los escritos de Pinel i Esqirol para entregar el dianóstico de una manía o de una epilipsia a personas estrañas a las ciencias médicas? Jamás! Son muchos los mártires de la medicina, son muchos los jénios que le han cultivado en provecho de la humanidad, ha pasado ya el tiempo en que los enfermos se burlaban de la medicina, estamos en la época de curar a los onfermos casi sin dirijirles la palabra.

Termino pues mi trabajo pero no será sin dar las mas espresivas gracias a los señores Miquel, Aguirre, Villareal i Fontecilla que me han abierto gustosos sus salas, campo fecundo de preciosas investigaciones.

Adolfo Valderrama

ACTAS

DEL

CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

Sesion del 3 de octubre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia del señor Ministro de Instruccion Pública don Salvador Sanfuentes (quien renunció la presidencia a pesar de haber sido instado por el señor Rector para que la tomase) i de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Domeyko, Prado i el Secretario. Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior, ménos la parte final, relativa a la falsificacion de un certificado de exámenes del Rector del Instituto Nacional, porque el Secretario dijo que no habia redactado esa parte de la sesion por haber tenido a este respecto algunas dudas que deseaba salvar; i como se le hicisen las esplicaciones convenientes, quedó en traer redactada dicha parte para la sesion venidera. Pasóse a dar cuenta:

1.° De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Matemáticas que se presentó en la sesion anterior. Aprobado el informe, lo fué tambien la cuenta, i se mandó poner el sobrante en tesorería.

2.° De una cuenta del Secretario de Teolojía sobre las entradas i gastos que ha tenido su secretaría en el segundo cuadrimestre del presente año, la cual da un sobrante de sesenta i tres pesos doce centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

3.° De un certificado del Rector del Liceo de la Serena, por el cual se legaliza la firma del ex-profesor don Pablo Cavada en cumplimiento de lo acordado por el Consejo a este respecto en la sesion del 12 de setiembre último, tratándose de una solicitud de don Miguel Callejas. Habiendo quedado satisfecho el Consejo de la autenticidad del informe del ex-profesor Cavada, declaró suficientemente acreditado el exàmen de jeografía rendido por Callejas, que era el objeto con que dicho informe se habia presentado.

Despues de esto el Secretario espuso que don David Adrover le habia entregado una «Jeometría estereométrica» o «coleccion de polígonos i poliedros de carton para facilitar el estudio de la jeometría»; que el mismo señor Adrover le habia advertido que esta coleccion habia llegado recientemente de Europa, i que

su propósito era presentarla al Consejo para que este cuerpo viese si se podia sacar de ella algun partido para la enseñanza de la jeometría. Acordóse remitir la coleccion al señor Decano de Matemáticas para que informe sobre su mérito.

El señor Rector propuso en seguida la duda de si los señores Sanfuentes i Solar, que acababan de ser nombrados Ministros de Estado, el primero en el departamento de Instruccion Pública i el segundo en el de Hacienda, podrian continuar funcionando como decanos de sus respectivas facultades. El Consejo se inclinó desde luego a creer que eran incompatibles las funciones anejas a uno i otro cargo, que a los señores Sanfuentes i Solar se les debia considerar como temporalmente impedidos de ejercer sus decanatos, i que en consecuencia debian ser llamados a subrogarles miéntras dure el impedimento los individuos designados por la lei orgánica. El señor Sazie dijo que a su juicio el nombramiento de Ministros de que se trata habia hecho terminar definitivamente el cargo de decanos que ejercian los espresados señores, i que en consecuencia debian ser convocadas las respectivas facultades para que procediesen a nuevas eleciones. Esta opinion fué combatida por los demas miembros del Consejo, quienes alegaban que el empleo de Ministro de Estado solo debia considerarse como una comision temporal, que podia cesar de un dia a otro, i no como un impedimento que inhabilitase perpetuamente al Ministro para volver a ejercer las funciones de Decano. El señor Ministro de Instruccion Pública dijo que aunque abundaba en estas mismas ideas, i aunque hacia un grande aprecio de su destino de Decano de Humanidades, estaba sin embargo dispuesto a renunciarlo si el Consejo lo creia necesario. A lo que contestó el señor Sazie que creia que ningun miembro del Consejo podria dejar de ver con sentimiento la renuncia del señor Ministro; pero que insistia en la opinion que habia espresado, porque esa era su conviccion. Habiéndose tomado votacion sobre la materia, se resolvió la duda conforme al parecer de la mayoría, que ya queda indicado, i en consecuencia se acordó llamar al señor jeneral don José Francisco Gana para que reemplace al señor Sanfuentes, i al señor prebendado don José Alejo Bezanilla para que reemplace al señor Solar. Se levantó la sesion.

Sesion del 10 de octubre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Bezanilla, Gana i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucion Pública, en que avisa haber pasado al Juez de Letras en lo criminal de esta provincia los antecedentes relativos al caso de falsificacion de la firma del Rector del Instituto Nacional, de que se dió cuenta en la sesion del 12 de setiembre último. Se mandó archivar.

2.º De otra nota del mismo señor Ministro, con la cual remite un conocimiento de la remesa núm. 47 de revistas europeas, conducida por el buque «Miner-

va». Se mandó acusar recibo de la nota i remitir el conocimiento a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

3.° De dos notas de los señores don José Alejo Bezanilla i don J. Francisco Gana, en que avisan que aceptan los cargos de decanos suplentes, el primero de la Facultad de Matemáticas, i el segundo de la de Humanidades, miéntras dure el impedimento de los señores Solar i Sanfuentes. Ambas notas se mandaron archivar.

4.° De un oficio del Intendente de Atacama, en el cual propone como acreedores al premio de educacion popular a los preceptores don José Eleuterio Viedma i don Pablo Alcantar Aníbal; advirtiendo que no habia hecho ántes esta propuesta al Consejo porque no habia podido obtener los datos necesarios. Esta nota se mandó reservar para tomarla en consideracion el año entrante, cuando se trate nuevamente del mencionado premio.

5.° De una solicitud pe don Miguel Callejas, en que pide se le exima de la obligacion, de rendir exámen del curso de relijion, para poder optar el título de ensayador jeneral; i en apoyo de su peticion presenta un informe del ex-rector del Liceo de la Serena don Tomas Zenteno, del cual consta que Callejas estudió todo el indicado curso en aquel establecimiento, i que no rindió el respectivo exámen porque entónces no lo exijia la costumbre. El Consejo, en vista de este informe, accedió llanamente a lo pedido.

6.° De una solicitud de don José Masriera, con la cual acompaña un diploma de doctor en medicina de la Universidad de Barcelona, i pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma Facultad de la Universidad de Chile. Se pidió informe al señor Decano de la mencionada Facultad.

7.° De un informe del señor Decano de Matemátias sobre los cuadros del sistema decimal de pesos i medidas, presentados por don José Agustin 2.° Espinosa. El señor Decano opina que este trabajo merece ser aprobado para texto de enseñanza, i el Consejo, habiendo examinado los dichos cuadros, se persuadió de lo mismo i les dió su aprobacion.

Despues de esto el Secretario dió cuenta de haberse recibido por el correo varios avisos bibliográficios alemanes e italianos, dirijidos a la Universidad, sin que se sepa por quien. Se mandaron depositar en la biblioteca universitaria, i se levantó la sesion.

Sesion del 17 de octubre de 1857.

Se abrió presidida por el señor Rector, i con asistencia de los señores Meneses, Sazie, Gana, Domeyko i el Secretario.

El Secretario interino que suscribe hizo presente que una grave enfermedad habia impedido al señor Vargas Fontesilla, no solo asistir a la sesion, sino tambien redactar el acta de la anterior, la cual seria sometida oportunamente a la aprobacion del Consejo.

En seguida el señor Rector confirió el grado de bachiller en la Facultad de Hu-

manidades a don Ramon Donoso, a quien se entregó el correspondiente diplóma.

Habiendo informado verbalmente el señor Decano de Medicina que la Universidad de Barcelona era una de las reconocidas por los estatutos de la de Chile, el señor Rector declaró que el licenciado de la indicada Universidad de Barcelona don José Masriera i Font podia proceder, como lo solicitaba, a rendir las pruebas que se exijen a los graduados en las Universidades estranjeras cuyos exámenes se consideran válidos.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un informe de don Rafael Minvielle i don Gabriel Izquierdo sobre el mérito del tratado de teneduría de libros por don Carlos Boyer. Estos señores son de opinion que el referido texto no merece la aprobacion de la Universidad, tanto por la falta de mérito intrínsico, como por los vicios de lenguaje de que adolece. Este informe fué aprobado por el Consejo.

2.º De tres informes: el primero de don Diego Barros Arana sobre el compendio de la Historia de América por don Oréstes Leon Tornero, i el compendio de la historia del descubrimiento i conquista de América por don Miguel de la Barra; el segundo del señor don Salvador Sanfuentes sobre la obra de Tornero; i el tercero de don Ramon Briceño sobre la obra de Barra. En conformidad con la opinion de los informantes, se mandaron aprobar los dos textos mencionados.

Se levantó la sesion.

Sesion del 24 de octubre de 1857.

Se abrió presidida por el señor Rector, i con asistencia de los señores Sazie, Orrego, Gana, Bustillos, Domeiko, Prado i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Antonio F. Gundian, i el de licenciado en medicina a don José Masriera i Font, a quienes se entregó los diplómas correspondientes.

En seguida el Secretario dió cuenta:

1.º De haber el señor Meneses enviado a avisar que no podia asistir a la sesion por encontrarse enfermo.

2.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en la cual trascribe un decreto supremo que prorroga por seis meses a don Alvaro Covarrubia, elejido miembro de la Facultad de Leyes, el término que le conceden los estatutos universitarios para incorporarse en dicha Facultad. Se mandó comunicar al Decano respectivo.

3.º De una nota por la cual el señor don José Alejo Bezanilla renuncia el cargo de vice-decano de la Facultad de Matemáticas, i manifiesta que habiendo examinado el ejemplar de la jeometría estereométrica que se le habia pasado en informe, cree que sería ventajoso su empleo en la enseñanza. En consecuencia, el Consejo prestó su aprobacion a la obra mencionada.

4.º De una nota del señor don José Vicente Bustillos, en la cual admite el cargo de vice-decano de la espresada Facultad, protestando procurar cumplirlo con el mismo celo con que ha desempeñado las demas comisiones del servicio público que se le han confiado.

5.º De dos conocimientos, uno de la remesa núm. 46 de impresos que debe traer el buque Alliance, i otro la 47 que debe conducir el buque Minerve. Se mandaron remitir a los señores Peña i compañía de Valparaiso para los fines consiguientes.

6.º De haberse recibido el núm. 5 del tomo 17 de la Revista de los progresos de las ciencias. Se mandó remitir al gabinete de lectura de la Universidad, i que en lo sucesivo se tuviese presente a la Real Academia de ciencias de Madrid al hacer remesas de publicaciones chilenas a Europa.

7.º De una solicitud de don Luis Gorostiaga para que despues del competente exámen, se apruebe un texto del sistema métrico que acompaña. Se mandó pasar al señor Decano de Matemáticas para que lo someta a una comision de su Facultad.

8.º De una carta dirijida al Secretario por don José Agustin 2.º Espinosa en que solicita que el Consejo apruebe un tratado que lleva por título «Los pesos i medidas del sistema métrico», i que es un complemento, segun lo dice el autor, del cuadro de pesos i medidas aprobado ya por el Consejo. Se acordó dar a esta peticion la misma tramitacion que a la anterior.

Continuóse en seguida la revision de la lei orgánica que habia quedado pendiente en una de las sesiones anteriores.

Habiendo considerado el art. 9, se acordó seprimir la cláusula que dice: «i a la construccion de todos los edificios i obras públicas»; i reemplazar el último inciso que dice: «El Decano presidirá a la economía, gobierno i custodia del Museo o gabinete de historia natural, i será responsable de su conservacion», por este otro: «El Decano tendrá la direccion del Museo».

El art. 10 dió lugar a una detenida discusion sobre si convendria que el Decano de Medicina fuese el prototomédico del Estado, i si deberian encomendarse estos dos cargos a personas diferentes; pero al fin el Consejo decidió, por mayoría de sufrajios, pue no debia alterarse la redaccion del artículo.

Se levantó la sesion.

Sesion del 31 de octubre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Bustillos, Gana, Domeyko, Prado, i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor don Pedro Juan Bruner, miembro electo de la Facultad de Medicina, que ya habia leido su discurso de incorporacion, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el señor Decano de dicha Facultad. En este acto el señor Decano recomendó los méritos del nuevo miembro, i el señr Rector felicitó a la Universidad por la adquisicion que acababa de hacer. En seguida el señor Bruner prestó el juramento de estilo, con lo que se le declaró incorporado en la Universidad.

El mismo señor Rector confirió a continuacion el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Esperidion Cifuentes, a quien se entregó su diplóma.

Pasóse a dar cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que hace presente que el Supremo Gobierno ha determinado crear una cuarta plaza de profesor de Medicina, i ordena al Consejo que de acuerdo con el señor Decano respectivo proponga una distribucion de los ramos de ciencias médicas entre cuatro profesores. A fin de dar cumplimiento a esta órden se mandó trascribir la nota al señor Decano de Medicina.

2.º De un informe de los señores don Miguel M. Güemes i don José Vitaliano Molina sobre el mérito del tratado de fundamentos de la fé compuesto por el señor don José Manuel Orrego i presentado al concurso literario de la Facultad de Teolojía. Los informantes opinan que este trabajo debe ser aprobado como texto de enseñanza i que al mismo tiempo merece de justicia el premio de la Facultad. El Consejo aprobó la obra como texto, i dispuso que el informe se pasase al señor Decano de Teolojía para que la Facultad lo tomase en consideracion i deliberase lo conveniente acerca de la adjudicacion o denegacion del premio.

3.º De una carta que el farmacéutico don Cárlos Desir dirije al señor Domeyko, en que su autor hace presente que dona al Consejo de la Universidad una coleccion de materia médica contenida en sus respectivos frascos de cristal, i destinada especialmente a facilitar los estudios de los ramos de medicina i farmacia El señor Sazie encareció el mérito de este prrsente, manifestando su utilidad e importancia para el cultivo de las ciencias médicas; en vista de lo cual el Consejo aceptó la dominacion i acordó manifestar su reconocimiento al señor Desir.

4.º De una solicitud de don Pedro Hogsgard, con la cual presenta un opúsculo titulado «Las plantas de la huerta i de la chacra i su cultivo en la República de Chile«, pidiendo sea examinado por una comision de la Universidad a fin de poder solicitar mas tarde un auxilio del Supremo Gobierno para costear la impresion. Acordóse pedir informe sobre el mérito de este trabajo al señor Decano de Ciencias Físicas i Matemáticas.

5 º De una solicitud de don Luis Antonio Laussel, con la cual presenta un diplóma de Doctor en Medicina de la Universidad de Paris, pidiendo se le admita a rendir las pruedas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma Facultad de la Universidad de Chile. Se pidió informe al señor Decano de Medicina.

6.º De una solicitud de don Juan Bautista Luciani, doctor en Medicina que dice ser de la Universidad de Bolonia, en la cual pide se le admita a rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma Facultad de la Universidad de Chile. Advierte que su diplóma de doctor se ha perdido, pero que para comprobar su grado i sus conocimientos médicos presenta varios otro documentos que especifica, de los cuales consta que ha sido médico en los Estados Pontificios i que ha tenido a su cargo uno de los hospitales militares de Constantinopla. El Consejo, cerciorado de la identidad de la persona por varios datos que hicieron presentes el señor Gana i el Secretario, se acordó pasar todos los documentos al señor Decano de Medicina para que informe sobre el mérito de la solicitud.

Se levantó la sesion.

Sesion del 7 de noviembre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Bustillos, Gana, Domeyko i el Secretario. Leida i probada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de bachiler en Humanidades a don Mauricio Garces, a quien se entregó su diplóma. Dióse cuenta en seguida:

1º. De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Luis Antonio Laussel que se presentó en la sesion anterior. Opina el señor Decano que aunque el solicitante no ha presentado el diplóma de doctor en Medicina de la Universidad de Paris, puede sin embargo ser admitido a rendir las pruebas del grado a que aspira, en razon de haberse suplido aquella falta con un certificado del Decano de la Facultad de Medicina de Paris, que afirma que el expresado Laussel fué graduado de doctor el 24 de octure de 1856. El Consejo aprobó este informe, i mandó se pasasen los antecedentes al señor Decano de Medicinas para los fines del reglamento de grados.

2º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Juan Bautista Luciani de que se dió cuenta en la sesion anterior. Opina el señor Decano que de todos los documentos presentados por el solicitante el de mas importancia i valor es un certificado del cardenal camerlengo, en que declara haber examinado el diplóma de doctor en Medicina espedído a favor de Luciani i haberlo encontrado arreglado. Pero al mismo tiempo cree el señor Decano que este documento no es bastante para que el interesado sea admitido a rendir las pruebas del grado a que aspira, tanto porque no está legalizado ni hai constancia de su autenticidad, como porque es expedido por una autoridad que no está encargada de dar certificados relativos a títulos i grados universitarios. Sin embargo, el señor Decano concluye su informe diciendo que «persuadido de los relevantes méritos del solicitante i de la exactidud de los documentos que presenta, es de parecer que se eleve la solicitud al Supremo gobierno para que, si fuere necesario, califique los documentos en que se funda de un valor suficiente para ser admitido a las pruebas que se indican.»

Esta opinion del señor Sazie dió pié a una prolangada discusion. El señor Rector dijo que a su juicio el paso que se indicaba en el informe, a mas de ser inusitado, era inútil, porque el Gobierno no podia calificar de auténticos i de suficientes para optar grados universitarios documentos que de suyo no tenian estas cualidades; que si el Consejo de la Universidad encontraba embarazos para la admision de los documentos, el Gobierno debia encontrarlos tambien por su parte, puesto que la falta de que dichos documentos adolecen es en todo caso la misma; i que el mejor medio de subsanar el defecto era que el solicitante hiciese sacar de los archivos de la Universidad de Bolonia un certificado de su título de doctor en Medicina i lo presentase legalizado por algun ministro o cónsul de la República.

El señor Gana i el Secretario fueron de opinion que se elevasen los antecedentes al Supremo Gobierno pidiéndole se sirviese admitir la solicitud del doctor Luciani en vista de los documentos que ha presentado. Fundaban su opinion en que aunque los expresados documentos no son suficientes por sí solos para que el Consejo admita al solicitante a rendir las pruebas del grado a que aspira, hai sin embargo certidumbre moral de la autenticidad de ellos, i el Gobierno puede, en uso de sus fa-

cultades, relajar el rigor de los estatutos universitarios cuando así lo aconsejan razones de equidad i prudencia. » Tales razones, añadian, existen en el presente caso, porque se sabe por el testimonio de personas fidedignas, i especialmense por una carta de recomendacion del señor Ministro diplomático chileno residente en Francia,que el señor Luciani es verdadero médico i hombre de conocimientos distinguidos en su profesion. Se sabe ademas que hace muchos años se halla proscrito de su patria i que ha perdido el diplóma orijinal de doctor en Medicina en la Universidad de Bolonia; por lo cual no ha podido presentarlo en esta Universidad, habiéndose visto obligado a valerse de otros documentos supletorios. Al Gobierno, por otra parte, no se le va a pedir que declare auténticos unos documentos que no tienen este carácter; lo único que se le va a pedir es que habiendo certidumbre, aunque no una constancia oficial, de las aptitudes i méritos del señor Luciani, relaje el rigor de los estatutos, decretando que el solicitante sea admitido a rendir sus pruebas sin necesidad de presentar el diplóma orijinal de la Universidad de Bolonia ni de legalizar los demas documentos a que se ha aludido.»

Este parecer fué aceptado por el señor Rector i los señores del Consejo, i quedó acordado dar cuenta de todo al Supremo Gobierno, para que, si lo tiene a bien, se sirva conceder la gracia de que se trata.

3.º De una solicitud de don David Dye, con la cual presenta un diplóma de doctor en Medicina de la Universidad de Pensilvania, pidiendo se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el grado de licenciado en la misma Facultad de la Universidad de Chile. Se pidió informe al señor Decano de Medicina.

Igual providencia se dictó respecto de una solicitud análoga de don Estévan Rogers, quien presentó un diplóma de doctor en Medicina de la Universidad de Nueva-York.

4.º De una nota del Secretario de la Facultad de Teolojía, con la cual remite en copia el acta de la sesion celebrada por dicha Facultad el seis del que rije. De esta acta aparece haberse adjudicado el premio del concurso literario del presente año al tratado de Fundamentos de la fé escrito por el señor presbítero don José Manuel Orrego. Mandóse dar oportunamente conocimiento de este acuerdo el Supremo Gobierno, a fin de que se manden entregar al autor de la obra premiada los doscientos pesos que le corresponden.

Se levantó la sesion.

Sesion del 14 de noviembre de 1857.

Se abrió presidida por el señor Rector, i con asistencia de los señores Orrego, Sazie,Gana, Bustillos i el Secretario.

El Secretario interino que suscribe manifestó que la enfermedad del propietario habia impedido concluir la redaccion del acta de la sesion anterior; pero que sería oportunamente presentada.

En seguida el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Luis Antonio Laussell, a quien se entregó el correspóndiente diplóma.

Se dió cuenta:

1.º De dos informes del señor Decano de Medicina, el uno sobre la solicitud de don Estévan Rogers, doctor en Medicina de la Universidad de Nueva-York para graduarse de licenciado en la de Chile, i el otro sobre la de don David Dye, doctor en Medicina de la Universidad de Pensilvania para el mismo objeto. El señor Decano opina que los dos solicitantes pueden proceder a rendir las pruebas que exije el reglamento de grados. Se mandó tramitar dichas solicitudes en la forma ordinaria.

2.º De una solicitud de don Francisco Anjel Ramirez, sobre la cual pide informe el señor Ministro de Instruccion Pública. El señor Ramirez solicita que se le permita recibirse a la práctica de agrimensor, a pesar de haber trascurrido con exceso el término señalado, i de no haber rendido exámenes de topografía i de trigonometría esférica, apoyándose en que solo al presente puede seguir el curso de los ramos referidos i de haberse concedido anteriormente igual gracia, en un caso análogo. Se pidió informe al señor Decano de Matemáticas.

3.º De tres mapas del curso del Paraná i otros rios de la Repúblca Arjentina que se habian recibido para la Universidad. Se mandaron remitir al gabinete de lectura.

El señor Rector recomendó al Secretario que activase la publicacion de los Anales.

Se levantó la sesion

Sesion del 21 de noviembre de 1857.

Se abrió presidida por el señor Rector i con asistencia de los señores Orrego, Sazie, Gana, Bustillos, Domeyko, Prado i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Medicina a don Estévan Rogers, a quien se entregó el correspondiente diplóma.

En seguida se dió cuenta.

1.º De un decreto supremo por el cual se permite a don Juan Bautista Luciani proceder a rendir las pruebas que se exijen a los aspirantes al grado de licenciado en Medicina. Se mandó comunicar al Decano de dicha Facultad.

2.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion Pública en que pide informe acerca de de una solicitud de don Manuel Antonio Zañartu para que se le permita rendir exámenes de ciencias legales ante la Corte de Apelaciones de Concepcion o la comision que se le designe, por no poder residir en Santiago a causa de su salud. Se acordó para dictaminar, pedir que el solicitante acompañe los comprobantes de su peticion.

3.º De dos informes de la Facultad de Matemáticas, el uno sobre el *Sistema métrico* por don Luis Gorostiaga, i el otro sobre el cuaderno titulado, *Los pesos i medidas del sistema métrico*. Los examinadores de la primera de estas obras son de opinion que merece aprobarse, i los de la segunda que no llena su objeto por ser jeneralmente difusa e inexacta en algunos puntos. El Consejo aprobó por unanimidad ambos informes.

4.º De una nota del Rector del Instituto Nacional con la cual remite el cuadro

de los dias en que tendrán lugar los exámenes del establecimiento. Se mandó comunicar a los Decanos de Humanidades, Matemáticas i Teolojía en la parte que a cada uno toca para que nombren las comisiones examinadoras.

5.º De una solicitud del bachiller en leyes don Juan B. Mendez Urrejola en que pide se le conceda graduarse de licenciado quince dias antes de terminarse los dos años de práctica en atencion a que la proximidad de las vacaciones le impediria de otro modo proceder a practicar las dilijencias del caso. El Consejo accedió a esta solicitud.

6.º De una solicitud de don Cirilo Várgas en que pide se le permita en vista de circunstancias especiales rendir en el Instituto Nacional los exámenes parciales de moral i segundo año del curso de fundadentos de la fe Se acordó conceder el permiso que se solicitaba.

En seguida se determinó pasar al señor Ministro de Instruccion Pública una nota haciéndole presente lo ventajoso que seria restablecer los votos de distincion en los exámenes que se rindan en el Instituto Nacional.

Por último, el señor Domeyko sometió a la consideracion del Consejo las bases que el arquitecto Henault habia pasado al Gobierno para levantar el plano del nuevo edificio de la Universidad, i las modificaciones que habia creido conveniente hacerle. El Consejo aprobó dichas modificaciones, i acordó recomendarlas al señor Ministro de Instruccion Pública, pidiéndole que el nuevo edificio quede comunicado con los otros departamentos del Instituto Nacional.

Se levantó la sesion.

Sesion del 23 de noviembre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Bustillos, Gana, Domeyko i el Secretario. Leidas i aprobadas las actas de la sesion anterior i de la del 7 del presente mes, el señor Rector confirió el grado de licenciado en leyes a don Nicanor Letelier i don Carlos Rosas, i el mismo grado en Medicina a don David Dye i a don Juan Bautista Luciani, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, con la que remite un ejemplar de los catecismos del Padre Fr. José Benitez i del prresbítero don Raimundo Zisternas, ordenando se pida informe a la Facultad de Teolojía sobre cuál de estas dos obras conviene adoptar de preferencia para la enseñanza. Se acordó pasar dichos catecismos al señor Decano a quien corresponde para que evacué el informe.

2.º De tres notas de los señores Decanos de Teolojía, Matemáticas i Humanidades en que participan el nombramiento de comisiones que han hecho de miembros de sus respectivas facultades para que presencien los exámenes que se estan rindiendo en el Instituto Nacional. Se mandaron trascribir estas notas al Rector del establecimiento.

3.º De otra nota del señor Decano de Matemáticas, en que especifica las comisiones nombradas para los exámenes de la Escuela Normal de preceptores. Se mandó trascribir al director del establecimiento.

4.º De una nota del señor Ministro de Instruccion Pública, en que comunica el órden i los dias en que deben rendirse los exámenes de la precitada Escuela Normal, ordenando al señor Rector que nombre comisiones universitarias que los presencien. El Secretario espuso que el contenido de esta nota habia sido ya comunicado a los señores Decanos en la parte que a cada cual corresponde, i s acordó aguardar los informes de las comisiones para trascribirlos al señor Ministro.

5.º De una nota del Director de la Escuela militar, en que especifica el órden i los dias en que van a rendirse los exámenes de su establecimiento. Tambien habia sido ya comunicada esta nota a los señores Decanos, como la anterior.

6.º De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Secretario de Teolojía de que se dió cuenta en la sesion del 3 de octubre último. Aprobado el informe, lo fué consiguientemente la cuenta, i se mandó poner el sobrante en tesorería.

7.º De un espediente seguido en la Serena por don Santiago Ramon Campino con el objeto de obtener el título de ensayador jeneral. Como el Supremo Gobierno pide sobre este particular informe al Consejo, se mandaron pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que lo evacue.

8.º De un informe del mismo señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Francisco Anjel Ramirez de que se dió cuenta en una de las sesiones anteriores. Cree el señor Decano que el solicitante no debe ser admitido a la práctica de la profesion de agrimensor por no haber cursado aquellos ramos que son de aplicacion en el tiempo de la mencionada práctica. Este informe fué aprobado por el Consejo, i se acordó elevarlo al Supremo Gobierno, que lo tenia pedido.

9.º De una solicitud que don José Agustin 2.º Espinosa hace al Supremo Gobierno en que pide que para poder costear la impresion de los cuadros del sistema decimal de pesos i medidas, que han sido ya aprobados por el Consejo de la Universidad se mande adoptar este trabajo por testo de enseñanza en todos los establecimientos de educacion. Sobre este asunto el Supremo Gobierno pide informe al Consejo.

Discutido el asunto con presencia de los cuadros a que alude el solicitante, i habiéndose traido a la vista el informe que sobre este mismo trabajo dió el señor Decano de Matemáticas el 28 de setiembre último, el Consejo creyó que era conveniente adoptar dichos cuadros por testo de enseñanza en los establecimientos de educacion. Los señores Meneses i Sazie dijeron que la adopcion de este testo importaba la esclusion de todos los otros, i que esto podria ser perjudicial a la enseñanza, porque podia quedar privada de un testo mas bien trabajado i mas adecuado al objeto que el presente. A lo que contestó el señor Rector que semejante adopcion no imponia al Gobierno la obligacion de mandar enseñar por el testo adoptado; que ella no era mas que una providencia revocable al arbitrio del mismo Gobierno, quien podia mas tarde adoptar otros testos si lo creia conveniente; i que en esta virtud no eran de temer los perjuicios a que aludian los señores Meneses i Sazie. Con esta esplicacion el Consejo convino unánimemente en recomendar la solicitud al Supremo Gobierno, trascribiéndole el informe a que e ha hecho mencion.

10.° De dos certificados de la comision encargada de recibir los exámenes que don Manuel José Dominguez debia dar para obtener el título de injeniero de minas. Resultando de dichos certificados que el aspirante ha rendido satisfactoriamente las pruebas a que le sujeta el decreto de 7 de diciembre de 1853, se acordó elevar los antecedentes al Supremo Gobierno en cumplimiento de lo prevenido en el mismo decreto. Se levantó la sesion.

Sesion del 5 de diciembre de 1857.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Bustillos, Gana, Domeyko i el Secretario. Leidas i aprobadas las actas de la sesion anterior i de la del 10 de octubre de este año, el señor Varas don Pio, que ya habia leido su discurso de incorporacion en la Facultad de Filosofía i Humanidades, fué presentado al señor Rector i al Consejo por el señor Decano respectivo, quien recomendó los méritos del nuevo miembro. Habiendo prestado el señor Varas el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado en la Universidad.

El mismo señor Rector confirió el grado de bachiller en Humanidades a don Manuel Antonio Solis Obando, a quien se entregó su diplóma.

En seguida don Manuel José Dominguez, que manifestó su título de injeniero de minas, espedido por el Supremo Gobierno, prestó juramento de desempeñar fielmente su profesion. Pasóse a dar cuenta:

1.ª De tres notas del señor Ministro de Instruccion Pública, en la primera de las cuales trascribe un supremo decreto por el cual se manda estender el título de injeniero de minas a favor de don Manuel José Dominguez; en la segunda otro decreto por el cual se manda adoptar como texto de enseñanza en todos los establecimientos de educacion sostenidos por el Gobierno el «Cuadro del Sistema decimal de pesos i medidas», traducido del frances por don José Agustin 2.º Espinosa; i por la 3.ª nota avisa el señor Ministro haberse mandado restablecer los votos de distincion en el Instituto Nacionel. Estas tres notas se mandaron archivar.

2.° De tres oficios de los señores Decanos de Teolojía, Matemáticas i Humanidades, en que especifican las comisiones que han nombrado para presenciar los exámenes que están para rendirse en la Escuela Militar i la Escuela Normal de preceptores. Estos oficios se mandaron tambien archivar por haber hecho presente el Secretario que ya se habian trascrito a los directores de los mencionados establecimientos

3.° De una nota del señor Delegado Universitario, en que especifica el órden i los dias en que deben tener lugar los exámenes que están para rendirse en la seccion de su cargo. Se mandó trascribir esta nota a los señores Decanos de Leyes, Medicina i Matemáticas en la parte que a cada cual corresponde, para que nombren las comisiones de sus respectivas Facultades que hayan de presenciar los exámenes.

El señor Rector dijo con este motivo que era necesario tomar alguna medida

que aliviase las tareas de los examinadores, las cuales se iban haciendo de año en año mas pesadas; i al efecto indicó que podrian tomarse colectivamente cinco o seis exámenes, con lo cual se conseguiria abreviar el tiempo de trabajo para los profesores que examinan. Al mismo tiempo dijo que con este método se conseguiria mantener mas despierta la atencion de los examinandos, porque los unos a los otros se estimularian. A mas de esto, añadió que los jóvenes demasiado tímidos se alentarian en el acto del exámen viéndose al lado de sus compañeros. Los señores Gana i Sazie apoyaron la indicacion del señor Rector, diciendo que con este método el examinador tendria la ventaja de poder comparar las actitudes i aprovechamiento de cada jóven, i de poder formar su juicio con mas acierto. Los señores Orrego i Bustillos se opusieron a la indicacion, diciendo que en los exámenes colectivos habia peligro de que algunos jóvenes se presentasen a ser examinados sin la suficiente preparacion, confiados en que sus compañeros les sujiriesen las contestaciones que debian dar a las preguntas de los examinadores. El mismo señor Rector reconoció que este método tenia el inconveniente de no ser aplicable a toda clase de exámenes, porque aquellos que exijen manipulaciones u operaciones en la pizarra no podian ser tomados colectivamente El Secretario dijo que para conseguir el objeto que el señor Rector se proponia en su indicacion, creia que era conveniente dejar al arbitrio de cada [illegible] examinadora el reducir el tiempo del exámen, siempre que el alumno manifestase desde el principio bastante espedicion i acierto en sus respuestas. «Hai casos, añadió, en que los examinadores forman su juicio en un breve rato i se persuaden de que el examinando posee mas de los conocimientos necesarios para ser aprobado i en esos casos hai una pérdida de tiempo i una fatiga inútil para el profesor».

A pesar de haberse discutido a la larga este punto, el Consejo creyó conveniente postergar su resolucion para mas tarde, a fin de poderlo tomar de nuevo en consideracion i examinarlo con mas madurez. Siguióse dando cuenta:

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre el espediente de don Santiago Ramon Campino de que se dió cuenta en la sesion anterior. Hace presente el señor Decano que el solicitante ha justificado haber rendido todos los exámenes requeridos por el decreto de 7 de diciembre de 1853 para la profesion de ensayador, ménos los del curso de relijion, respecto de los cuales solo presenta un certificado del ex-profesor don Alfredo Elielefebre, que dice que «en el tiempo que fué profesor de relijion en el liceo de la Serena, Campino estudió el curso completo de este ramo i se distinguió por su aplicacion i aprovechamiento». Este certificado, a juicio del señor Decano, es deficiente para el objeto que el interesado se propone, porque no se sabe en que tiempo fué profesor el espresado Elielefebre, i por consiguiente tampoco se sabe si cuando Campino estudió los ramos de relijion se exijia o no exámen de ellos. Este asunto fué tambien latamente discutido; i despues de haberse espresado diversos pareceres, se acordó pedir informe al Rector del mencionado liceo sobre los hechos dudosos que quedan indicados, suspendiéndose miéntras tanto la resolucion del negocio.

5.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion Pública, en que ordena que el Consejo informe de nuevo sobre la solicitud de don Francisco Anjel Ramirez de que se trató en sesiones anteriores, por haber el solicitante presentado nuevos documentos en apoyo de su pretension. Se acordó pasar los antecedentes al señor Decano de Matemáticas para que evacue el informe.

El Secretario hizo presente que se le habia entregado, para que lo sometiese al exámen i aprobacion de la Universidad, un «Catecismo elemental de doctrina cristiana para el uso de las escuelas de la Sociedad de Instruccion primaria» Acordóse devolver este trabajo al autor para que lo someta primero a la censur i aprobacion del ordinario eclesiástico.

Se levantó la sesion.

Sesion del 12 de diciembre de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Bustillos, Gana, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Lindor Castillo, don Miguel Fernandez Carvallo i don Pedro Matus, a quienes se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe un supremo decreto por el cual se declara que a don Augusto Charme no se le debe tomar en cuenta para su incorporacion en la Universidad el tiempo que estuviere ausente de Santiago en comision del Gobierno. Se mandó trascribir al señor Decano de Matemáticas.

2.° De tres oficios de los señores Decanos de Leyes, Medicina i Humanidades, en que dan cuenta de las comisiones que han nombrado para inspeccionar los exámenes que deben rendirse en la seccion universitaria del Instituto Nacional i en la Escuela Militar. Se mandaron trascribir estos oficios a quienes correspande.

Teniendo presente el Consejo que hai algunos establecimientos de educacion situados a mucha distancia del centro de la poblacion, i que los viajes que las comisiones universitarias tienen que hacer a ellos para presenciar exámenes son onerosos para los comisionados, acordó que dichos viajes se costeasen en lo sucesivo con los fondos de las respectivas secretarías. Este acuerdo se mandó poner en noticia de los Secretarios de las Facultades para su cumplimiento.

3.° De una nota del Intendente de Aconcagua en que comunica el nombramiento de comisiones que ha hecho para que presencien los exámenes que están para rendirse en el liceo de la provincia. El Consejo, usando de la facultad que le confiere el supremo decreto de 29 de setiembre de 1848, aprobó dicho nombramiento, i al mismo tiempo acordó pedir al espresado Intendente datos acerca del modo como se llenan los requisitos con que el decreto citado concedió al establecimiento el privilejio de recibir exámenes valederos para grados universitarios.

4. De una nota del Cónsul Jeneral de Chile en Francia, con la cual remite un conocimiento i factura de un cajon de libros para la Biblioteca Nacional, conducido por el buque «Virjinia», i otro conocimiento i factura de la remesa núm. 48 de periódicos franceses, conducida por el mismo buque. En la misma nota se pone la cuenta del importe de los libros de la Biblioteca Nacional, que asciende a 1698 francos, 40 céntimos, quedando en poder del espresado Cónsul la cantidad

de 11,114 francos para la compra de los demas libros que se han encargado para el establecimiento. Se mandó acusar recibo de esta nota, i remitir los conocimientos a los señores Peña i compañía para los efectos del caso.

5.º De una solicitud de don Ramon Saavedra, en que pide se apruebe para texto de enseñanza, previo el exámen correspondiente, un opúsculo de que es autor, titulado «Gramática elemental de la lengua española». Se acordó pedir informe al señor Decano de Humanidades.

6.º De un nuevo informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de don Francisco Anjel Ramirez de que se trató en algunas de las sesiones anteriores. El señor Decano hace varias reflexiones en favor del interesado, derivadas de los nuevos documentos que ha presentado: i el Consejo, despues de una larga discusion, acordó recomendar la solicitud al Supremo Gobierno, haciéndole presente que Ramirez es recomendable por su buena conducta i aprovechamiento, i que no habria inconveniente para admitirle a la práctica de la profesion de agrimensor, cuando haya rendido el exámen de topografía, que se propone rendir a fines del presente año.

7.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre el modo como la enseñanza de los ramos correspondientes a su Facultad debiera distribuirse entre cuatro profesores; materia sobre la cual el Supremo Gobierno tiene pedido su parecer al Consejo. Como el asunto es de importancia i la hora era avanzada, se acordó diferir su discusion para la sesion venidera, levantándose en este estado la presente.

Sesion del 19 de diciembre de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Sezie, Solar, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Juan Bautista Mendez i a don Vicente Reyes, a quienes se entregó su diplóma. En seguida se dió cuenta:

1.º De dos notas de los señores Decanos de Teolojía i Matemáticas, con las cuales remiten en copias autorizadas las actas de las sesiones celebradas por dichas Facultades el 17 i 18 del que rije. De dichas actas aparece haber sido elejido por la Facultad de Teolojia el presbítero don Casimiro Várgas en reemplazo del finado miembro presbítero don Vicente Gabriel Tocornal, i por la Facultad de Matemáticas don Luis Gorostiaga en reemplazo del finado don Paulino del Barrio. Ambos documentos se mandaron elevar al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir a los electos los correspondientes diplomas.

2.º De un decreto del señor Ministro de Instruccion Pública por el cual manda que el Consejo informe sobre un espediente seguido en la Serena por don Juan Munizaga con el objeto de obtener el título de ensayador jeneral. Se mandó pasar dicho espediente al señor Decano de Matemáticas para que evacue el informe.

3.° De una cuenta del Bedel don Félix Leon Gallardo sobre las cantidades que ha percibido i gastos que ha hecho desde mediados del mes de agosto último hasta mediados del presente diciembre, la cual da un saldo de ciento ochenta i tres pesos treinta i seis centavos a favor de la caja. Pasó a comision para su exámen.

4.° De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la obra titulada «Las plantas de la huerta i de la chacra i su cultivo en la República de Chile». Opina el señor Decano que este trabajo no merece ser impreso a expensas del Gobierno, que fué el objeto con que el autor lo sometió al exámen de la Universidad; i funda su opinion en que dicho autor no es mas que un jardinero práctico, que no posee científicamente la materia sobre la cual ha escrito, i por consiguiente es incapaz de dar preceptos razonados que ilustren a los lectores; a lo que se agrega que la obra está escrita en un lenguaje sumamente defectuoso. El Consejo aprobó este informe, i en consecuencia quedó desechada la solicitud del autor.

5.° De una nota del Rector del Seminario Concilar de Santiago, en que da razon del órden i los dias en que deben rendirse los exámenes del establecimiento, avisando al mismo tiempo que el 10 del entrante enero se hará la solemne distribucion de los premios. Se mandó trascribir esta nota a los señores Decanos en la parte que a cada cual corresponde, para que nombren las comisiones que hayan de presenciar los exámenes.

6.° De una solicitud de don Federico Field, en que pide se le permita rendir las pruebas necesarias para optar el título de ensayador jeneral, acompañando para ello dos certificados espedidos a su favor por el «Colejio Real de Química» de Lóndres. Algunos señores fueron de opinion que el solicitante debia ser admitido sin mas trámite a rendir sus pruebas, en atencion a ser una persona notoriamente distinguida por sus conocimientos profesionales, pues es miembro de la Sociedad Química de Lóndres, de la Academia real de Irlanda i de la Universidad de Chile, i actualmente se halla empleado en el establecimiento de la sociedad chilena de fundiciones, que es el mas grande de los que existen hoi en el mundo. El señor Domeyko añadió que el señor Field se habia hecho recomendable por unos excelentes artículos sobre mineralojía que ha publicado en los Anales de la Universidad i en otros periódicos, i que la ciencia le era deudora de un importante descubrimiénto, que consiste en extraer por medio del cobre la plata que contienen las aguas del océano. A pesar de todo esto el Consejo creyó conveniente oir el parecer del señor Decano de Matemáticas, i acordó pasarle los antecedentes para que informe sobre la solicitud.

No habiendo mas de que dar cuenta, se procedió a leer por segunda vez el informe del señor Decano de Medicina sobre la creacion de una cuarta plaza de profesor de este curso. El señor Decano se contrae principalmente a manisfestar que esta idea, que ya habia sido discutida por el Consejo en las sesiones del año de 1852, i que no llegó a ponerse en planta por no haberla sancionado el Supremo Gobierno, no ofrece las ventajas que el plan de estudios médicos acordado el año de 1845, que es el vijente; por lo que, en concepto del señor Decano, no es conveniente la creacion de la mencionada plaza. Hubo sobre esta materia una prolongada discusion, en la que tomaron parte casi todos los señores del Consejo. El señor Sanfuentes fué de opinion que si no se había de crear la 4.ª clase de que se trata, era de rigurosa justicia aumentar el sueldo de los tres profeso-

res actuales, cuyo trabajo es evidentemente mal renumerado. El señor Domeyko dijo que si no se conseguia mejorar los estudios médicos con la creacion de una sola clase, convendria crear dos, porque la reforma era necesaria i urjente. Esta opinion fué impugnada por el señor Sazie; i al fin se acordó elevar el informe al Supremo Gobierno junto con las indicaciones que preceden, a fin de que delibere lo que crea mas conveniente sobre el particular.

Se levantó la sesion.

Sesion del 26 de diciembre de 1858.

Presidió el señor Rector con asistencia de los señores Orrego, Meneses, Sazie, Sanfuentes, Domeyko i el Secretario. Este hizo presente que algunas atenciones premiosas le habian impedido concluir el acta de la sesion anterior, i pidió al Consejo le dispensase de su lectura hasta la sesion venidera. En seguida el señor Rector confirió el grado de licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don José del Cármen Quezada, i el de bachiller en Humanidades a don Camilo Enrique Cobo, don José María Barceló, don Diego Antonio Donoso i don Pedro Pablo Olea, a todos los cuales se entregó su respectivo diplóma. Pasóse a dar cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instruccion Pública, en que trascribe otros tantos supremos decretos por los cuales se mandan estender los títulos de miembros de la Universidad a favor de don Casimiro Várgas i don Luis Gorostiaga, electos, el primero por la Facultad de Teolojía, i el segundo por la de Matemáticas. Se mandó trascribir estos decretos a los señores Decanos respectivos.

2.º De una nota del señor Decano de Medicina, con la cual remite en copia autorizada el acta de la sesion celebrada por su Facultad el 23 del que rije con el objeto de elejir un miembro que reemplace a don Juan Rusiñol, el cual perdió su derecho por no haberse incorporado en la Universidad dentro del término fijado por los estatutos. De dicha acta aparece haber sido elejido con este objeto el licenciado don Eliodoro Fontecilla. Mandóse elevar este documento al Supremo Gobierno para que, si lo tiene a bien, se sirva expedir al electo el correspondiente título.

3.º De una nota del señor Decano de Humanidades, en que participa el nombramiento que ha hecho de miembros de su Facultad para que presencien los exámenes que están para rendirse en el Seminario Conciliar de la arquidiócesis. Se mandó trascribir al Rector de dicho establecimiento.

4.º De una nota del Cónsul jeneral de Chile en Francia, en que despues de acusar recibo de la que se le dirijió con fecha 15 de agosto último, avisa que está para enviar otra remesa de libros para la Biblioteca Nacional, cuyo importe asciende, segun su cálculo, a seis mil francos, i que queda en su poder, para darle una inversion análoga, la suma de cinco mil ciento catorce francos. Se acordó que al contestar esta nota se hiciese presente al señor Marcó del Pont que no se ha recibido el conocimiento de la remesa de libros cuyo envío tenia anunciado en su anterior comunicacion.

5.° De un informe de la comision de cuentas, aprobatorio de la del Bedel que se presentó en la sesion anterior. Aprobado dicho informe, lo fué consiguientemente la cuenta, i se mandó poner en tesorería el sobrante.

6.° de una solicitud de don Luis Aldunate, en que pide que no apareciendo de los libros del Instituto Nacional su exámen de áljebra, se le admita en prueba un certificado del profesor don Nasario Soto, que asegura que el solicitante ha rendido dicho exámen i ha sido aprobado. Se acordó pedir informe al Rector del Instituto Nacional.

El Secretario hizo presente que el «Catecismo de relijion compuesto para las escuelas de la Sociedad de Instruccion Primaria», que se habia presentado en una de las sesiones anteriores, tenia ya la aprobacion de la autoridad eclesiástica; en virtud de lo cual se mandó pasar dicho opúsculo al señor Decano de Teolojía para que informe sobre su mérito.

Se levantó la sesion.

LEYES I DECRETOS

DEL

SUPREMO GOBIERNO.

Departamento de Justicia, Culto e Instruccion Pública.

Santiago, octubre 13 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que predede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en la ciudad de San Felipe una segunda escuela para niñas que funcionará en el local que ofrece la Municipalidad de dicho departamento, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana, jeografía, costura i bordado.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que invierta, dando cuenta, hásta la cantidad de cuarenta pesos en proveer a la nueva escuela de los muebles i utensilios necesarios.

3.º Nómbrase preceptora del espresado establecimiento a doña Eduvijis Casanova a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principie a prestar sus servicios.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.º El Intendente de Aconcagua comunicará al espresado Ministerio, el dia en que la indicada escuela comience a funcionar, i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 5 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese una segunda escuela de niños en la Villa de Putaendo, que funcionorá en el local ofrecido por el Gobernador, i en la cual se enseñaran gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Autorízase al Intendente de Aconcagua para que invierta, dando cuenta, hasta la cantidad de cuarenta pesos, en proveer a dicha escuela de los muebles necesarios.

3.º Nómbrase preceptor de la nueva escuela a don Vicente Antonio Echenebucia, a quien se abonará el sueldo de trescientos pesos anuales desde que principíe a prestar sus servicios.

4.º Impútese las cantidades decretadas a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

5.º El Intendente de Aconcagua comunicará al referido Ministerio el dia en que la indicada escuela comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómose razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 9 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase suplente de la clase de Topografía i Jeodesia en el Instituto Nacional, mientras el profesor propietario desempeña el Ministerio de Hacienda, a don Ignacio Valdivia, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde el 3 del actual.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 9 de 1857.

Con lo espuesto por el Rector del Liceo de Concepcion i la nota adjunta a la precedente, nómbrase a don Felipe Luis Harias, profesor de ingles en el espresado establecimiento, abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde el dia en que principie a prestar sus servicios,

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Satiago, octubre 20 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede i en la adjunta,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establécese en el punto denominado Larquí, 9.ª subdelegacion del departamento de Chillan, una escuela para hombres en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.º Acéptase la oferta que hacen los vecinos de dicho punto para proporcionar un local provisto de los utensilios necesarios, donde funcione la nueva escuela.

3.º Autorízase al Intendente del Ñuble para que nombre, dando cuenta, una persona idónea que sirva dicha escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales.

4.º Impútese por ahora la suma decretada a la partipa 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública i consúltese oportunamente en el lugar corresdondiente de este presupuesto.

5.º El citado Intendente comunicará al Ministerio de Instrucion Pública el dia en que se abra la referida escuela i el número de alumnos con que principie a funcionar.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 22 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

Decreto:

Créase una plaza de ayudante en la escuela del Peumo, departamento de Rancagua, con el sueldo de cien pesos anuales, que se imputará por ahora a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Póblica, i que se consultará oportunamente en el lugar correspondiente de dicho presupuesto.

Nómbrase para que sirva la indicada plaza a don Adolfo Enrique, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde la fecha de este decreto.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 22 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, i considerando que los vecinos del distrito de Miranda departamento de Rancagua, tienen ya preparado el local i utensilios necesarios para la fundacion de una escuela,

He venido en acordar i decreto:

1.º Establecese en el distrito de Miranda, departamente de Rancagua, una escuela para hombres, que funcionará en el local provisto de los utensilios preci-

sos, que proporcionan los vecinos i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética, gramática castellana i jeografía.

2.° Asígnase al preceptor de dicha escuela un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales, que por ahora se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública i se consultará oportunamente en el lugar correspondiente de dicho presupuesto.

3.° El Intendente de Santiago comunicará al referido Ministerio el dia en que la nueva escuela comience a funcionar i el número de alumnos con que se hubiere abierto.

Tómese razon, comuníquese i archívese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 22 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase profesora de la clase de piano del Conservatorio Nancional de música a doña Dominga Guzman, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 23 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede, nómbrase ausiliar del Observatorio Astronómico a don Adolfo Formas, segundo ayudante del mismo establecimiento, con un aumento de sueldo de doscientos pesos anuales, que se le abonarán desde la fecha de este decreto. Impútese el aumento referido al item 5.°, partida 25 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, octubre 24 de 1857.

Nómbrase visitador de escuelas a don Arístidis Ambrosoli.

El espresado visitador pasará a desempeñar sus funciones a la provincia de Chiloé bajo las órdenes del respectivo Intendente, i conformándose a las prescripciones de los decretos de 1.° de marzo de 1854, 16 de enero de 1856 i 3 de diciembre del mismo año.

Abónese al nombrado el sueldo correspondiente desde que principie a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, noviembre 13 de 1857.

En vista de la precedente solicitud i del mérito que arrojan los varios informes que corren en este espediente,

He acordado i decreto:

Recomiéndese a los profesores de colejios públicos, como obra que puede consultarse útilmente para la enseñanza científica de la aritmética, el texto de este ramo escrito por don Luis Gorostiaga.

Anótese i publíquese.—Montt.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, diciembre 4 de 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He acordado i decreto:

1.º Establécese en San Cárlos de Puren una escuela de mujeres, en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética i costura.

2.º La nueva escuela funcionará en el local que ofrecen los vecinos, i los muebles que proporcionará la Municipalidad del departamento.

3.º Autorízase al Intendente de Arauco para que nombre, dando cuenta, una persona que desempeñe dicha escuela con el sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i comuníquese.—Montt.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, diciembre 5 de 1857.

Con lo espuesto por el Intendente de Arauco en su nota núm. 72, fecha 17 de noviembre último,

He acordado i decreto:

1.º Procédase por el Intendente referido a establecer una biblioteca popular en Nacimiento, con los libros contenidos en la adjunta lista i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.º Nómbrase bibliotecario de la mencionada biblioteca al preceptor don Andres Diaz, quien deberá rendir ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la fianza de que habla el art, 3.º del decreto de 16 de enero de 1856.

3.º Abónese al bibliotecario nombrado desde que principie a prestar sus servicios el sobresueldo, de cien pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

4.° Fíjese en un lugar visible del local de la biblioteca una copia del decreto de 16 de enero de 1856.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Salvador Sanfuentes.*

Santiago, diciembre 16 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.° Procédase por el Intendente de Talca a establecer una biblioteca popular en la villa de Molina, con los libros contenidos en la adjunta lista, i los demas que se adquieran, los cuales se pondrán inmediatamente a disposicion del público, bajo las condiciones que se espresan en el respectivo reglamento.

2.° Nómbrase bibliotecario de la referida biblioetca, al preceptor don Jerónimo Peña, quien deberá rendir ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones la fianza de que habla el art. 3.° del decreto de 16 de enero de 1856.

3.° Abónese al bibliotecario nombrado desde que principie a prestar su servicio, el sobresueldo de cien pesos anuales, que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

4.° Fíjese en un lugar visible del local de la mencionada biblioteca, una copia del decreto de 16 de enero de 1856.

Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta.*

Santiago, diciembre 18 *de* 1857.

Con lo espuesto en la nota que precede,

He venido en acordar i decreto:

1.° Establécese en Valle-Hermoso, departamento de la Ligua, una escuela para hombres que funcionará en el local provisto de los utensilios necesarios que ofrecen proporcionar los vecinos, i en la cual se enseñarán gratuitamente los ramos siguientes: lectura, escritura, catecismo, aritmética i gramática castellana.

2.° Asígnase al preceptor que debe servirla un sueldo de doscientos cuarenta pesos anuales que se imputará a la partida 56 del presupuesto del Ministerio de Instruccion Pública.

Tómese razon i publíquese.—MONTT.—*Jerónimo Urmeneta.*

ÍNDICE

De los Anales de la Universidad, correspondiente al año de 1857.

DISCURSOS DE INCORPORACION.

MEMORIAS LEIDAS POR LICENCIADOS.

TRABAJOS VARIOS.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Sesiones del Consejo.

Asuntos notables que se contienen en ellas.

INDICE

Páj.

Asuntos notables.

Páj.

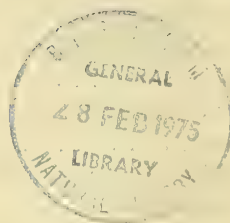
Asuntos notables.

DECRETOS DEL GOBIERNO.

Páj.

Páj.





Library Regulations

OF THE

ROYAL GEOGRAPHICAL SOCIETY.

I. The Library will be open every day in the week (Sundays excepted) from *Eleven* in the morning to *Five* in the afternoon,* except on New-Year's Day, Good Friday to Easter Monday inclusive, and Christmas week; and it will be closed one month in the year, in order to be thoroughly cleaned, viz. from the first to the last day of September.

II. Every Fellow of the Society is entitled (*subject to the Rules*) to borrow as many as four volumes at one time.

Exceptions:—

1. Dictionaries, Encyclopædias, and other works of reference and cost, Minute Books, Manuscripts, Atlases, Books and Illustrations in loose sheets, Drawings, Prints, and unbound Numbers of Periodical Works, *unless with the special written order of the President.*
2. Maps or Charts, *unless by special sanction of the President and Council.*
3. New Works before the expiration of a month after reception.

III. The title of every Book, Pamphlet, Map, or Work of any kind lent, shall first be entered in the Library-register, with the borrower's signature, or accompanied by a separate note in his hand.

IV. No work of any kind can be retained longer than one month; but at the expiration of that period, or sooner, the same must be returned free of expense, and may then, upon *re-entry*, be again borrowed, provided that no application shall have been made in the mean time by any other Fellow.

V. In all cases a list of the Books, &c., or other property of the Society, in the possession of any Fellow, shall be sent in to the Secretary *on or before the* 1st *of July in each year.*

VI. In every case of loss or damage to any volume, or other property of the Society, the borrower shall make good the same.

VII. No stranger can be admitted to the Library except by the introduction of a Fellow, whose name, together with that of the Visitor, shall be inserted in a book kept for that purpose.

VIII. Fellows transgressing any of the above Regulations will be reported by the Secretary to the Council, who will take such steps as the case may require.

By Order of the Council.

NORTON SHAW.

---

* On Saturday the Library is closed at 3 P.M.

